



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN MÉXICO  
NEOLIBERAL.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN MODALIDAD DE TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:**

**DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ OSORNIO**

**Asesor: LIC. MARIO ERNESTO ROSALES BETANCOURT**

**SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, MÉXICO. OCTUBRE 2014**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## **DEDICATORIAS.**

### **A Miguel Benedicto González López:**

Padre, Amigo y Jefe de familia quien me enseñó la importancia de la honestidad, humildad, lealtad, lucha y trabajo en la vida de los hombres, a esforzarme por conseguir mis objetivos sin perjudicar a nadie. A él le debo gran parte de mi persona y conocimientos, a él le debo muchísimas cosas más importantes y más valiosas que el dinero, a él dedico este triunfo que solo representa un paso más en los caminos de vida que me enseñó como más propicios para andar y que decidí seguir, seguir sus pasos.

### **A Luisa Osornio García:**

Por su infinita paciencia e inteligencia en las situaciones difíciles, porque su fuerte carácter me ayudó a canalizar mis pensamientos negativos de manera positiva mediante acciones productivas, desinteresadas y solidaridad con los seres que se cruzan por mi camino. Porque solo las mujeres bellas son capaces de enseñarnos la trascendencia de la paz, amor, unión y respeto que nos merecemos todos y cada uno de los miembros que conformamos, ya el núcleo familiar, ya la sociedad. Mi padre y yo podemos atestiguar la veracidad de aquel refrán que dice que: "En la vida de todo gran hombre existe una gran mujer".

### **A Alejandra González Osornio:**

Por su apoyo incondicional sobre todo en esta etapa de mi vida, ya que gracias a ella cualquier adversidad me resultaba casi un juego de niños, gracias a mi madre y por ella es que se que ante la adversidad no queda más que salir de ella, y ante la felicidad no queda más que regocijarse cada segundo que se vive en carne propia. Madre debes saber que eres objeto de mi admiración y orgullo.

### **A mi mujer:**

Porque el amor es lo que no muere, porque nada puedo ocultarte en lo que tu vez y que hemos compartido, porque eres el encanto de mi vida y mi mejor amiga, porque todo lo que puedo escribir puede resumirse solo textualmente con un te amo.

### **A Lic. Evangelina Guadalupe Guerrero Sepúlveda:**

Mi más sincero agradecimiento a su labor como docente, así como el reconocimiento por el excelente desempeño en sus funciones y gracias a ello los alumnos resultamos doblemente beneficiados pues si hay alguien que puede materializar todo el contenido que encierra la frase calidad en el servicio educativo es sin duda la profesora Evangelina Guadalupe Guerrero Sepúlveda. Sería redundante elogiar no solo su trayectoria

o el hecho de que es una gran mujer, pues esto queda sobreentendido y se remarca con cada decisión o conocimiento de ella emanado en pro de esta alma mater nuestra Universidad Nacional Autónoma de México.

**A Lic. Mario Ernesto Rosales Betancourt:**

Tantas cualidades describen a este tipo que seguramente redundaría en describirlas pues han sido enumeradas miles de veces no solo por quienes nos consideramos parte de su familia o amigos, inclusive hasta por sus adversarios. Este señor es una luz de conocimiento, experiencia, paciencia y sentido común que transmite y de una manera enseña a quienes hemos tenido la verdadera dicha de encontrarle por nuestro camino. Abogado, periodista, escritor y pensador, solo el tiempo será el mayor juez de la obra de tu vida que no es poca, y ten por seguro que la semilla que haz dejado en nosotros tus discípulos florecerá de manera mas que positiva en beneficio de la sociedad que también buscaste construir y que cuando alcances la vida eterna sea Dios, pero sobre todo los hombres futuros quienes jamás olviden tu nombre porque tu obra no morirá fácilmente mucho menos en los corazones que con tu sabiduría haz contribuido a forjar sólidamente.

**A Mtro. Eduardo Rivadeneyra Farrera.**

Otro gran agradecimiento también al profesor, por su entrega y trabajo en la Universidad Nacional Autónoma de México ya que éxito de nuestros profesionistas y alumnos depende en gran medida de los conocimientos que consciente o inconscientemente el alumno aprende del maestro y con profesores así no queda en duda una sola cosa: Que de nuestras aulas continuaran egresando los profesionistas más idóneos, por su preparación para resolver los problemas que conlleva la dirección del rumbo del país.

**A Lic. Bertrán Velázquez Gómez:**

Es cierto que en la vida uno jamás deja de aprender, mucho menos cuando uno es estudiante, pues aun faltando horas para recibirse por completo y subir un peldaño más en esta escalera de la vida, con el simple hecho de ver a un profesor uno continua aprendiendo, recuerda frases, ademanes, conocimientos y actitudes, misma que s posible analizar desde muchos ángulos y sobre todo enriquecedor cuando ese análisis es de forma constructiva para el bien de uno. Afortunadamente, tuve el gusto de conocer al profesor Bertrán Velázquez Gómez mucho tiempo antes que solo horas y me fue posible aprender de valores importante como lo es la serenidad y el compromiso con su labor; el compromiso con la serenidad en su labor como profesor deja en mí una huella no solo de carácter académico sino aún más importante: del tipo humano.

**A Lic. Víctor Manuel Alarcón Alarcón:**

Mejor para nosotros los universitarios estudiantes de la carrera de derecho contar con buen profesores, más cuando uno puede darse el lujo de decir que ha tenido no solo buenos profesores docentes sino también buenos profesores abogados, pues el derecho es un conocimiento humano que precisa necesariamente de la experiencia sobre todo en las materias fundamentales con las que el abogado estará relacionado toda su vida, pues esa experiencia que no es poca la vierte el profesor Víctor Manuel Alarcón Alarcón en sus cátedras. Por lo que quiero agradecer su tiempo y sus conocimientos no solo al momento de revisar este trabajo de investigación sino a cada minuto que se encuentra dentro del aula realizando una de las actividades mas enriquecedoras y nobles del espíritu: su enseñanza.

#### **A mis hermanos:**

Este triunfo también es para ustedes pues de esta manera además de contar con un individuo relacionado en esta bella Ciencia, me propuse demostrarles que ustedes tienen tanta o más capacidad que yo para triunfar, solo es cuestión de trabajo, esfuerzo y constancia como se forja un sentido común que les permitirá esquivar numerosos obstáculos en su camino y así poder ser hombres libres, positivos y felices en su vida lo que es sinónimo de hombres exitosos. Yo soy además de un amigo un espejo para ustedes y ustedes para mi son fuente de inspiración y energía de mi espíritu humano.

#### **A mi familia:**

Por creer en mí, escuchar mis palabras, respetar mis acciones y enseñarme tantas cosas que me permitieron ahorrarme muchos años de trayecto en este camino de la vida. Quiero que sepan que tendrán siempre de mi parte no solo el fraternal respeto que se merece cada uno de los miembros del grupo familiar, sino también aquello que su corazón dicte y que determine sus acciones en esta vida que vivimos juntos. Gracias.

#### **A Antonio Aguilar Gutiérrez:**

Por tu apoyo, comprensión lealtad y trabajo n pro de una vida mejor a favor de quienes formamos parte de tu familia, deseo que Dios ilumine cada segundo de tu vida y así tomar decisiones que marquen positivamente el futuro de tus hijos, nietos y familia, como un gran jefe de familia.

**A mis amigos y colegas:**

Para que este y los triunfos sucesivos sean en beneficio común, son y serán parte de mi vida y no preciso en eliminarlos de ella, ya que son la familia que elegí y como tal debo poner a disposición de todos y cada uno lo que ahora soy pues de la misma forma yo soy parte de la familia que cada uno de ustedes ha elegido a la cual me siento verdaderamente dichoso de pertenecer. La lealtad no se cuenta, se vive.

**A mi UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:**

Porque la deuda infinita con mi Universidad comenzó cuando me abrió las puertas de sus aulas, lo que significó verdaderamente un cambio positivo para mi vida hoy y para siempre, es por esto que la manera de compensar un poco lo mucho que aprendí de tu gente, de tus conocimientos y de tus instalaciones será poniendo tu nombre en lo más alto de los triunfos de mi vida como hasta ahora lo ha sido, de este manera cuando me pregunten cual e mi alma mater orgullosamente y sin titubear podre afirmar que o es una de las mejore Universidades del Mundo la Universidad Nacional Autónoma de México.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	I
A) PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
B) RELEVANCIA .....	1
C) JUSTIFICACIÓN .....	2
D) OBJETIVOS.....	3
E) METODOLOGÍA .....	4
1. Concepto de Derecho.....	6
1.1 Método Científico .....	6
1.2 Método jurídico .....	6
1.2.1 Análisis y Síntesis .....	7
1.3 Método Dialectico.....	8
F) ORDEN DE LA EXPOSICIÓN.....	14
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL	
1.1 Conceptos Fundamentales.....	17
1.1.1 El Hecho Social .....	17
1.1.2 El Hecho Económico .....	19
1.1.3 El Hecho Político .....	20
1.1.4 Sociología Jurídica.....	31
1.1.5 Hecho Jurídico .....	31
1.1.6 Acto Jurídico .....	33
1.1.7 Supuesto Jurídico.....	34
1.2 Derecho Natural .....	35
1.3 Derecho Positivo.....	36
1.4 El Derecho y la relación social .....	37
1.4.1 Relación entre Economía y Derecho.....	39
1.4.2 Relación entre la Ciencia Política y Derecho.....	41



1.4.3 Neoliberalismo.....	43
1.4.4 Estado Social de Derecho .....	44

CAPITULO II DESARROLLO HISTÓRICO DE MEXICO.

2.1 MÉXICO PRECOLOMBINO .....	45
2.1.1 Derecho Azteca.....	47
2.1.2 Relato de la Conquista.....	56
2.1.3 Códices Techialoyan .....	71
2.1.4 Derecho Maya .....	72
2.2 Legislación Colonial.....	75
2.3 Leyes de Indias.....	94
2.4 Constitución de Apatzingán .....	97
2.5 Siglo XIX Mexicano.....	99
2.6 Constitución de 1857.....	105
2.7 Legislación social durante segundo imperio Mexicano.....	111
2.8 Periodo Pre-Revolucionario.....	112
2.9 Constitución de 1917.....	120
2.10 México Moderno .....	155
2.10.1 Gobierno De Plutarco Elías Calles (1924-1928).....	159
2.10.2 Gobierno de Emilio Portes Gil (1928-1930).....	161
2.10.3 Gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932).....	163
2.10.4 Gobierno de Abelardo Rodríguez. (1932-1934) .....	166
2.10.5 Gobierno de Lázaro Cárdenas del Rio (1934-1940).....	167
2.10.6 Gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) .....	176
2.10.7 Gobierno de Miguel Alemán Valdez (1946-1952) .....	181
2.10.8 Gobierno de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) .....	186
2.10.9 Gobierno de Adolfo López Mateos (1958-1964) .....	192
2.10.10 Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970).....	198

2.10.11 Gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) .....	207
2.10.12 Gobierno de José López Portillo (1976-1982). .....	211
2.10.13 Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988). .....	217
2.10.14 Gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).....	226
2.10.15 Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000).....	236
2.10.16 Gobierno de Vicente Fox Quesada (2000-2006). .....	250
2.10.17 Gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012).....	263
2.10.18 Gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2013). .....	277

### CAPITULO III ANÁLISIS JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.1 Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos .....	297
3.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.....	399
3.2.1 Comunicaciones entre Estados .....	301
3.2.2 Comunicaciones individuales o grupales.....	302
3.2.3 Procedimiento de Investigación .....	303
3.3 Artículo 3 Constitucional .....	303
3.4 Artículo 27 Constitucional .....	310
3.5 Artículo 28 Constitucional .....	323
3.6 Artículo 123 Constitucional .....	337

### CAPITULO IV INFLUENCIA DEL NEOLIBERALISMO EN EL CONTEXTO SOCIAL MEXICANO.

4.1 En la rectoría económica. ....	365
4.1.1 Influencia Interna .....	370
4.1.2 Influencia Internacional.....	371
4.2 En el Derecho del Trabajo.....	375
4.3 En el Derecho Agrario .....	384
4.4 En el Derecho de la Seguridad Social.....	399

4.5	En otras disposiciones de carácter económico-social. ....	422
4.5.1	Seguro de Salud en la Ley del ISSSTE .....	431
4.5.2	Pensión por causa de Muerte Ley del ISSSTE .....	437
4.5.3	Asignaciones Familiares y Ayuda Asistencial. Ley del ISSSTE .....	439
4.5.4	PENSIONISSSTE .....	449
4.5.5	Crédito para vivienda ley del instituto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores del estado .....	450
4.6	El Seguro Popular.....	456
	CONCLUSIONES .....	457
	BIBLIOGRAFÍA.....	461
	ANEXOS .....	463

## INTRODUCCIÓN

México es una nación que a lo largo de su historia, ha tenido gran influencia a nivel internacional por su posición geográfica, cultura, recursos naturales, aportaciones científicas, económicas de su mercado interno y su participación en el mercado global; su estabilidad se relaciona directa e indirectamente con el nivel evolutivo de su cultura y leyes. El Estado Mexicano ha concretado a lo largo de la historia decisiones políticas tomadas principalmente por sus gobernantes en momentos históricos determinados, que se han convertido en prácticas proyectadas en los ordenamientos jurídicos del país.

Negar la trascendental interrelación de la cultura mexicana con las diversas culturas, positiva o negativamente, sería negar la influencia e importancia de nuestro devenir. No debemos olvidar que cada uno aporta, en mayor o menor medida su energía que trasciende cuando se aprovecha su potencial humano en la creación y evolución de nuestra cultura humana, con relación al mundo y universo.

México puede contribuir más activamente con tal fin, superando los problemas que atrofian su natural desenvolvimiento histórico, originados dentro del cuerpo social; problemas de relaciones entre seres que se confrontan socialmente y que como sociedad debe atenderse este conflicto de una manera eficiente, inteligente y práctica, procurando estabilidad y cohesión sociales del conglomerado y su organización funcional, de acuerdo a la dinámica del cambio dialectico de las cosas.

México es uno de los 192 Estados reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, con potencialidades y con debilidades, como Estado es actor en el desenvolvimiento mundial, sin duda en la medida que sean menos vulnerables como sociedad, tendremos un papel cada vez más influyente y trascendente en la dialéctica dinámica del mundo. Solamente trabajando inteligentemente en torno a una idea unificada de Nación lograremos conocer quién y cómo somos, como hemos vivido, la verdadera naturaleza y visión futura de un cuerpo social vivo, que supere explotación, dependencia, dogmas, prejuicios e idiosincrasia que encadenen nuestro potencial a la amarga experiencia de nuestra historia que aún el paso de las vidas no han derrumbado las orgullosas ruinas de nuestro esplendor.



## **A) PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

La falta de observancia del derecho social es evidente, se analizaran las razones del porqué se da esta situación

La continua búsqueda de la justicia a través de la historia ha dado lugar a que la sociedad Mexicana, tenga que confrontarse a sí misma buscando incorporar verdades nuevas al régimen de gobierno, cuando este ha perdido conexión, sentido y sensibilidad: porque y para que se encuentra establecido, dando lugar a relevantes acontecimientos que marcan la psique social principalmente en batallas armadas, como ocurre con cualquier movimiento revolucionario.

El efecto que provocó el último movimiento revolucionario Mexicano de 1917, logró incorporar derechos de sentido común a la legislación y son justamente la libertad, igualdad, justicia y paz, objetivar jurídicamente en la Constitución de 1917; el derecho a la igualdad y vida digna, libertad de tránsito de personas y mercancías, libertad de imprenta y credo; manteniendo la separación entre estado e iglesia, derecho a la educación, respeto a la integridad física, bienes y propiedades, Derecho al trabajo, a su seguridad y certeza, entre otros no menos importantes de contenido económico y/o social. De esta manera, se delimitan los intereses mínimos observables con apego a las nuevas reglas que impuso la mayoría de la población que carecía de estas garantías jurídicas; su principal objetivo es cerrar la brecha de desigualdad existente entre poderosos y cuadros de sectores sociales que se unifican; solo por decisión unánime se puede frente a esta situación de derecho llamada justicia social contenida en el ideario del Congreso Constituyente de Querétaro en 1917. Cabe subrayar, que no obstante lo basto de su contenido Social, a este congreso faltó la representación de un sector mayoritario que continuaba en lucha ejercitando efectivamente el contenido social a las acciones.

Es importante comprender el contexto anterior a este movimiento, toda vez que de esta forma será posible dilucidar el desenvolvimiento de la sociedad a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de Febrero de 1917 y lo dificultoso en la observancia de la misma, en materia de derechos económicos y sociales, hasta la actualidad.

## **B) RELEVANCIA**

Hoy en día, el desarrollo de los conocimientos Científicos ha cambiado drásticamente las costumbres y creencias en muchísimas regiones del mundo, ha permitido acortar distancias y conocer nuevas formas de pensamiento; debido a la gran cantidad de información generada día a día que se mueve a través de redes de comunicación, a la par que ha aumentado el número de habitantes y sus necesidades. Por ello, es de gran importancia que los gobiernos adecuen sus acciones, jurídicamente entiéndase los derechos económicos y sociales fundamentales; que gozamos todos. Esto implica necesaria e invariablemente acciones que directamente procuren un equilibrio y armonía sociales, no bastan solo los discursos.

Dentro de este México contemporáneo es importante actuar inteligentemente con base en la razón para poder cerrar la brecha de desigualdad existente tanto económica como cultural; comenzando

dentro del propio país y este en su relación global. Las condiciones de este nuevo siglo demandan tanto de los gobernantes como de los gobernados la materialización de acciones congruentes tomadas tanto de la experiencia como de los conocimientos universales mismos, para que estas acciones se proyecten positivamente tanto en lo económico como en lo social; entendiendo ampliamente el respeto a la personalidad y derechos de la integridad temporal, física y jurídica.

Para que lo contenido en leyes se adecue a regular un hecho, es preciso que el legislador deje de lado su interés personal y su criterio subjetivo, busque información cierta y congruente, la aprenda y exponga inteligentemente para poder llevar a cabo debates donde el procedimiento de legislar sea lo más objetivamente posible, donde la coercibilidad de la ley se reafirme en una situación jurídica de hecho. Entiéndase que toda ley está en función de lo objetivo, buscando el justo medio de una situación jurídica concreta, exclusiva labor de los jueces.

Una Ley no es, simplemente porque lo indica la doctrina jurídica Mexicana a través de sus formales procedimientos, sino porque es susceptible de ser obedecida voluntariamente. Gira en torno a ella el sentido común de la conveniencia de acatarla.

### **C) JUSTIFICACIÓN**

Para estar en aptitud de explicar las particularidades de cualquier Estado, es preciso conocer la relación que guarda la economía política con otras ciencias como la Sociología, la Ciencia Política o el Derecho cuyo objeto de estudio es una parte del ser social. El sistema de producción capitalista le atribuye un valor abstracto al trabajo que se intercambia por dinero para producir bienes y prestar servicios, esta correlación de valores, no necesariamente corresponde a la utilidad del trabajo efectuado. Siendo el dinero un valor de cambio derivado de una abstracción, no siempre se adecua al valor de uso que tienen esos bienes o servicios, generados por el trabajo. La materialización de los bienes y servicios produce efectos en el contexto material donde se desenvuelve sociedad, así como dentro del mismo grupo social humano.

La función económica es imprescindible en el desarrollo de una sociedad a través del tiempo, el grado evolutivo que esta alcanza debe proyectarse en las normas jurídicas que la rigen, conjunto de preceptos e instituciones abstractas generales, externas, coercibles y heterónomas, contenidas en los ordenamientos vigentes en materia económica y social, ya que, el derecho es un conjunto interrelacionado de conocimientos que procura el equilibrio y estabilidad sociales; dentro del contexto histórico y social dado; se requiere que exista una regulación congruente y equilibrada de los hechos y fenómenos, en los ordenamientos jurídicos.

Los principios sociales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, actualmente en vigor se ven armonizados con instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; de donde se derivan los derechos que han de ser garantizados por los gobiernos como el Derecho a la libertad, a la seguridad jurídica, a la educación, a la certeza en el trabajo y nivel de vida digno. También contenidos en los ordenamientos como Ley Agraria y Ley Federal del Trabajo en relación con leyes complementarias: que organizan la función económica y social en México dirigidas no solo a campesinos y/o trabajadores sino a todo

ser humano que sea parte de una sociedad, a todo ser humano que por el simple hecho de encontrarse en territorio nacional le sean garantizados estas mínimos garantías constitucionales.

De una adecuada regulación en la forma de producción, para la obtención de alimentos y otros bienes de consumo, materias primas y de la prestación del trabajo; que tiene como principio y fin atender las necesidades biológicas y sociales, propias y comunes, comienza el campo de estudio de la Ciencia Económica, con ello la organización de los individuos que, dan lugar a las relaciones de poder, objeto de estudio de la Ciencia Política; entonces es cuando el Derecho o Ciencia Jurídica se encuentra en aptitud de cumplir con su primordial función de impartición de justicia y equidad a situaciones concretas, no así a legitimar situaciones de hecho, que no aspiran siquiera a ser un poco justas. En el devenir jurídico del Estado Mexicano debe prevalecer la congruencia del hecho social con la regulación jurídica, en su contexto histórico dado.

La rama Social de Derecho busca equilibrar lo desigual mediante instituciones al servicio de grupos o sujetos, en situación de desigualdad procurando el orden público e interés social. Los derechos sociales y económicos son campos amplísimos y estructurales en la creación del Derecho y su doctrina jurídica, son de interés común al conglomerado humano que rige y por ello precisan ser regulados precisamente.

#### **D) OBJETIVOS**

El objetivo de este trabajo es contribuir a resolver parte de la problemática social que se origina con la aplicación de las disposiciones en materia económica y social contenidas en el Pacto Internacional en la materia y Constitución Política, dentro del contexto neoliberal mexicano; su alcance y contenido afecta la estabilidad social, positiva o negativamente, en medida que son observadas con sentido común de justicia a la realidad Económico-Social del Estado Social de Derecho en México.

Resolver en parte la problemática social que se origina con la aplicación de las disposiciones vigentes en materia económica y social, es una problemática que puede ser abordada desde dos enfoques distintos; derecho Positivo y derecho Natural, el alcance y contenido de la norma vigente en ocasiones dificulta, alcanzar la justicia; proyectada en la estabilidad y cohesión social, como razón de ser del Derecho.

El contenido de los supuestos de derecho, es relevante para limitar el derecho de acción de cualquier ente jurídico como primer freno contra la arbitrariedad e injusticia, por tanto es necesario ahondar en la relación que guardan el derecho Objetivo y los derechos Subjetivos en materia de Derechos Económicos y Sociales. Derechos objetivos en términos de la doctrina tradicional, es decir los contenidos en la ley, jurisprudencia y costumbre.

El Derecho Objetivo estructura sólidamente la Ciencia Jurídica, pues el contenido de leyes substantivas debe partir de verdades sabidas y explicadas; no contener lo que el criterio del legislador considere bueno o malo (estos juicios son de carácter valorativo, subjetivos, tan diversos como seres que habitan la tierra), por el contrario debe apegarse a la objetividad y experiencia de conocimientos estudiados, que objetivados en el Derecho; la relación de la Ciencia Jurídica con las



demás Ciencias pueda estructurar congruentemente diversas formas de organización social orgánicas, armónicas, adecuadas, equilibradas, democráticas y perfectibles en la medida que se perfeccionan los saberes y experiencias humanos.

### **E) METODOLOGÍA**

El Derecho Social, es la definición adecuada semánticamente, ya que todo Derecho es un producto Social, imposible es concebir un orden jurídico fuera de un contexto que pudiera alcanzar la cualidad de social.

La relación ontológica y deontológica que guarda el Derecho se encuentra en función de la espontánea observancia y efectiva procuración de justicia por tribunales legalmente establecidos, la seguridad jurídica del cuerpo social se proyecta a los grupos que lo conforman, o bien, a sujetos plenamente identificados. Esta relación mantiene la estabilidad y equilibrio sociales.

El derecho Subjetivo no implica una capacidad ilimitada de un derecho acción, la doctrina y la ley regulan estos derechos en función de supuestos sancionados que lo vuelven ejercitable para un ente jurídico. En este punto es preciso complementar la teoría Keynesiana dando importancia al contenido de la norma sustentada en criterios científico-históricos objetivos, acontecidos en el desenvolvimiento histórico del grupo social, dotar de sentido y fin los ordenamientos substantivos y no limitarse a la mera formalidad y concordancia en los preceptos, estos necesariamente trascienden al mundo concreto y a otros sujetos de Derecho. A través del derecho adjetivo se regula el alcance y forma de un derecho de acción.

Los sujetos de Derecho, pueden tener la certeza que la sana observancia de este, estrecha las relaciones sociales, unifica al conglomerado humano, prohíbe el menoscabo de derechos inalienables e inherentes a los seres, tomando como punto de referencia principios comunes de las necesidades; Biológicas, Psicológicas y Sociales, hasta su desarrollo más evolucionado, como son las de Certeza y Seguridad Jurídica; un elemento interiorizado en la cultura.

Las libertades y derechos contenidos en la Carta Magna de México y sus tratados internacionales en materia de derechos humanos, son los lineamientos mínimos que están obligados a respetar los gobernantes a cualquier individuo que se ubique dentro del territorio nacional, pues la obligación, fundamento de la relación jurídica, puede hacerse cumplir equitativa y coactivamente, más cuando el interés particular pro sobre todo el interés social, que se encuentra de por medio.

Actualmente el derecho Social se limita a otorgar prerrogativas, dada la situación de desigualdad existente (económica, social, cultural, numérica, genérica, ideológica); es preciso dar solución a la causa de estos diversos efectos.

Dentro del contexto económico dado, algunos ordenamientos jurídicos contienen regulaciones económicas y sociales como: el régimen de posesión de la tierra, la forma de producción y distribución de los bienes y servicios, las garantías de certeza y seguridad jurídicas y patrimoniales, la utilización de riquezas naturales y culturales. Tomar decisiones políticas en la consecución de niveles de vida dignos y equitativos fomenta la evolución pacífica que estrecha la relación entre los

distintos sectores sociales, así como con los de otras sociedades.

Las funciones económica y política son comunes para cualquier Estado justifican la existencia del mismo: el trabajo transforma el entorno social; físico y cultural humano, la forma en como estas funciones se desenvuelvan se legitimara por Derecho en un momento determinado siendo prioritario encauzar y desarrollar el potencial humano, no de forma rapaz, sino en interrelación con otros individuos y organizaciones humanas a nivel mundial.

El trabajo es objetivar energía, esta proyección puede ser en forma positiva o negativa materialmente hablando, la fuerza de trabajo; en sentido positivo o negativo del hecho originado y el efecto que provoca, trasciende al sujeto, desde donde puede sé identificar, definir, comparar; en un momento inicial, respecto a uno posterior mismo contexto que origina “x” efecto.

La industria primaria, secundaria y de servicios, coaligadas deben enfocarse en la obtención alimentos, materias primas y otros satisfactores suficientes; primero para la población local y posteriormente aprovechar la posición geopolítica con que cuenta México, misma que ofrece un potencial para convertirse en factor dinámico del desarrollo mundial, con posibilidad de equilibrar los mercados mundiales y del desarrollo interno.

No obstante el modelo económico y político Neoliberal que se ha implementado desde 1982, ha menguado la capacidad de acción de los sectores público, privado y social nacionales para cimentar una base económica sólida, inhibiendo la función del Derecho para cohesionar la sociedad; por otro lado el Derecho Social busca proyectar en normas la implementación de políticas para el aprovechamiento y distribución racional y eficiente de los recursos naturales Nacionales extendiendo el disfrute de sus beneficios de manera equitativa y evitando que el trabajo sea un objeto de explotación, a lo largo del tiempo en beneficio de la Nación Mexicana.

Es fundamental para cualquier Estado, regular congruentemente con la realidad social, la relación productiva; recursos naturales y trabajo, del ente social en conjunto.

El ideal Revolucionario Mexicano en 1910, buscó objetivar jurídicamente un Estado Social de Derecho, donde no solo exista una certeza en el devenir económico en conjunto, sino que amplíe los derechos sociales mediante la protección extensiva del nivel de vida; generación tras generación, tras generación. Estas ideas tuvieron eco a nivel mundial influyendo en ordenamientos como la Constitución Alemana de Weimar, en 1919 o la Declaración de los Derechos Humanos en 1946.

## **1. CONCEPTO DE DERECHO**

El derecho es el conjunto interrelacionado de conocimientos humanos entorno a un criterio común, aceptado como verdad referente en un contexto histórico determinado, cuya función es estabilizar, facilitar, promover, desarrollar y limitar las relaciones humanas mediante el derecho de acción a través del tiempo, objetivándose en procedimientos ordinarios, ejecutivos y especiales otorgando seguridad y certeza jurídica a los sujetos de derecho; aplicando principios de justicia, equidad, libertad, respeto y unidad a los preceptos codificados en ordenamientos jurídicos sancionados u observados igualmente mediante la costumbre, manteniendo la pacífica cohesión social.

### **1.1 El Método Científico.**

Eli de Gortari, define:

“El método es, literal y etimológicamente, el camino que conduce al conocimiento, como su meta. El método es el camino por el cual se llega a un resultado en la actividad científica, inclusive cuando dicho camino no ha sido fijado por anticipado de manera deliberada y reflexiva.

El método es el instrumento de la actividad científica, esto es, aquello de que nos servimos para conseguir el conocimiento de la naturaleza y de la sociedad. En la actividad científica, los resultados dependen directamente del método empleado.”

El método científico es un conocimiento adquirido como resultado de la actividad de la ciencia, es un producto de la experiencia acumulada, racionalizada y probada por la humanidad en el curso histórico del desarrollo de la ciencia.<sup>1</sup>

El método científico es un procedimiento planeado que se sigue en la investigación, para descubrir las formas de existencia en los procesos del universo, desentrañar sus conexiones internas y externas, generalizar y profundizar en los conocimientos adquiridos de este modo, demostrarlos racionalmente con rigor y comprobarlos mediante su aplicación.

El método es la manera de alcanzar un objetivo de conocimiento de manera ordenada y coherente, la falta de este en la actividad humana trae consigo, un obstáculo que hace inaccesible la comprensión de la realidad objetiva.

### **1.2 El Método Jurídico.**

El método es el conjunto de pasos a seguir para llegar a la verdad, partiendo desde un origen; observando cada parte de su desarrollo, analizando los aspectos de forma ordenada, consecutiva y

---

<sup>1</sup> Sánchez Vázquez, Rafael. Metodología de la ciencia del derecho. Editorial Porrúa 2006. Séptima Edición. Puebla, Puebla México.

dialécticamente los fenómenos sociales que regulan las leyes, expresión de la voluntad y sentido común, invariablemente.

Respecto a la necesidad de aplicar un método jurídico, Hans Kelsen expresa:

“El método es normativo, pero no por crear normas sino porque trata de captarlas o de comprenderlas dirigiéndose a la idealidad, tiene además las características de ser puramente formal o conceptual. En donde se libere a la ciencia jurídica de elementos extraños que pertenecen a las otras disciplinas evitando con ello un sincretismo metódico.”

Para el Doctor Héctor Fix-Zamudio existe también un conjunto de conocimientos que es necesario para conocer, aplicar y enseñar en el Derecho.

El método no puede contenerse en una ley<sup>2</sup>, es preciso que sirva para interrelacionar un todo integral donde se consideren los hechos: gramatical, filosófico, lógico, histórico, sociológico, económico y político.

El método jurídico, es de tal relevancia al Derecho que utilizándolo podríamos en determinado momento comparar la lógica y congruencia que existe entre las disposiciones contenidas en leyes de un Estado de Derecho.

### **1.2.1 Análisis y Síntesis.**

La palabra Analysis en Griego, representa una disolución de un conjunto en sus partes es decir, la distinción y separación de un todo hasta llegar a sus principios o elementos

Newton se expresa en los términos siguientes:

“Mediante el camino del análisis podemos proceder de los compuestos a los ingredientes y de los movimientos a las fuerzas que los producen; en general, de los efectos a sus causas o de las causas particulares, de manera que el razonamiento termina en las más generales.”

Se suele decir, a propósito, que va del todo a los elementos, complementando los elementos obtenidos mediante un análisis son también complejos y deben analizarse también.

La Síntesis es una operación reproductiva, también es un acto productivo, puesto que conduce a consecuencias sistemáticas específicas.

La Shynthesis representa una composición de un todo por la reunión de sus partes, Niccola Abbagnano señala que este método va de lo simple a lo compuesto, es decir, de los elementos a sus combinaciones en los objetos cuya naturaleza trata de explicar.

El acto de unir diferentes representaciones y comprender su unidad en único conocimiento, para Emanuel Kant.

---

<sup>2</sup> Op. Cit pag.8

La síntesis es la facultad de reunir las percepciones que el análisis había separado, es decir que ninguna antítesis es posible sin una síntesis, esta relación dialéctica incluye al objeto en sí mismo, pues busca los parámetros comunes a dos cosas o ideas de un conocimiento conjuntándolas en un solo acto sintético.

La síntesis se define, en general, como una operación experimental (real) o racional (ideal), por medio del cual se rehace en sentido inverso, el camino recorrido por el análisis, reconstruye el todo, asegurándose así de no omitir nada.

La síntesis va de lo abstracto a lo concreto, al reconstruir el todo en sus aspectos y relaciones esenciales permite una mayor comprensión de los elementos constituyentes, decir que va de lo abstracto a lo concreto significa que todos los elementos se reúnen y se obtiene un todo concreto real (átomo químico), o un todo concreto abstracto (hipótesis).

### **1.3 Método Dialéctico.**

“ El materialismo dialectico se constituye en una teoría del conocimiento que permite integrar y estructurar una totalidad concreta el proceso cognoscitivo. El cual, se da en constante movimiento. Cabe destacar que el sujeto cognoscente y el objeto de conocimiento se interaccionan y retroalimentan en forma dinámica y contradictoria dentro de un contexto social.”

“ Por otra parte, es prudente distinguir que el método utilizado en El Capital, ha sido poco comprendido y también, duramente criticado, entre otras razones, porque Marx, solo se limitó estrictamente al análisis crítico de lo real, en lugar de formular recetas de cocina para el bodegón del porvenir”

“ Marx distinguía lo siguiente: El modo de exposición debe diferenciarse en lo formal, del modo de investigación. La investigación debe apropiarse pormenorizadamente de su objeto, analizar sus distintas formas de desarrollo y rastrear su nexo interno, tan solo después de consumada esa labor, puede exponerse adecuadamente el movimiento real.”

“ Mi método dialectico no solo difiere del de Hegel, en cuanto a sus fundamentos, sino que es su antítesis directa. Para Hegel el proceso del pensar, al que se convierte incluso, bajo el nombre de idea, en un sujeto autónomo es el demiurgo de lo real; lo real no es más que una manifestación externa, Para mí a la inversa, lo ideal no es sino lo material transpuesto y traducido en la mente humana... La mistificación que sufre la dialéctica en manos de Hegel en modo alguno obsta para que haya sido el quien, por vez primera, expuso de manera amplia y consciente las formas generales del movimiento de aquella. En él la dialéctica esta puesta al revés. Es necesario dar la vuelta, para descubrir el núcleo racional que se oculta bajo la envoltura mística...<sup>3</sup>

Lenin establece tres principios importantes de conclusiones gnoseológicas

---

<sup>3</sup> ...”Karl Marx El Capital pág. 19- 20”

“ 1.- Existen cosas independientes de nuestra conciencia, independientemente de nuestra sensación, fuera de nosotros<sup>4</sup>

2.- No existe, ni puede existir absolutamente ninguna diferencia de principio entre el fenómeno y la cosa en sí. Existe simplemente diferencia entre lo que es conocido y lo que aún no es conocido, y

3.- En la teoría del conocimiento, como en todos los otros dominios de la ciencia, hay que razonar dialécticamente, o sea, no suponer jamás a nuestro conocimiento acabado e invariable, sino analizar el proceso gracias al cual el conocimiento incompleto e inexacto llega a ser más completo y exacto<sup>5</sup>”

Lo antes expresado se demuestra a través de la crítica a la primera, segunda y octava tesis de Feuerbach

“El defecto fundamental en todo materialismo anterior –incluido el de Feuerbach es que solo concibe las cosas, la realidad, sensorialidad, bajo la forma de objeto o de contemplación, pero no como actividad sensorial humana, no como práctica, no de un modo subjetivo. De ahí que el lado activo fuese desarrollado por el idealismo, por oposición al materialismo, pero solo de un modo abstracto, ya que fue el idealismo, naturalmente, no conoce la actividad real, sensorial como tal. Feuerbach quiere objetos sensoriales realmente distintos de los objetos conceptuales; pero tampoco el concibe la propia actividad humana como una actividad objetiva... Por tanto, no comprende la importancia de la actuación revolucionaria, practico-critica” (Primera Tesis)

“El problema de si al pensamiento humano se le puede atribuir una verdad objetiva, no es un problema teórico, sino un problema práctico. Es en la práctica donde el hombre tiene que demostrar la verdad, es decir la realidad y el poderío, terrenidad de pensamiento. El litigio sobre la realidad o irrealdad de un pensamiento que se aísla de la práctica, es un problema puramente escolástico” (segunda tesis).

“A lo más que llega el materialismo contemplativo, es decir, el materialismo que no concibe la sensorialidad como actividad práctica, es a contemplar a los distintos individuos dentro de la sociedad civil” (octava tesis”).

**Louis Althusser** nacido en Argelia en 1918 fue un filósofo marxista que da el siguiente concepto de materialismo dialectico:

“El materialismo dialectico encierra la teoría de la producción de los conocimientos, esto es, una teoría de las condiciones reales, materiales y sociales por un lado, internas a la práctica científica por el otro del proceso de esta producción.”

Así pues, dicho método de investigación comprende tres grados:

---

<sup>4</sup> Existen cosas independientes de nuestra conciencia, de cualquier juicio de valor.

<sup>5</sup> Op. cit.

1.- La asimilación minuciosa de la materia, pleno dominio del material incluyendo todos los detalles históricos posibles.

2.-Análisis de las diversas formas de desarrollo del materialismo.

3.- Indagación de coherencia interna, es decir, determinación de la unidad de esas diversas formas de desarrollo.

Consecuentemente, la dialéctica no es el método de la reproducción, sino el método de la reproducción espiritual e intelectual de la realidad, el método de desarrollo, o explicación de los fenómenos naturales y sociales partiendo de la actividad práctica objetiva del hombre histórico.<sup>6</sup>

De tal suerte que el pensamiento dialectico arranca de la premisa que el pensamiento humano se realiza moviéndose en espiral, donde cada comienzo es abstracto y relativo. Si la realidad es un conjunto dialectico y estructurado, el conocimiento concreto de la realidad consiste, no en la sistematización – adición de unos hechos a otros, y de unos conceptos a otros, sino que, es un proceso de concreción, que procede del todo a las partes y de las partes al todo, el fenómeno, la esencia de las cosas; si dos esencias no son exactamente las mismas nace un rango valorativo que por pequeño que sea, puede dividirse infinitamente asignado valores; tomando en cuenta que A y B son dos valores absolutos de referencia es posible indagar en la idea de un equilibrio entre ambos límites.

El método dialectico busca desentrañar el equilibrio y continuidad de las cosas, siempre que estos límites se equilibren, lo cual perfecciona el objeto de la Ciencia Jurídica.

La totalidad a las contradicciones y de las contradicciones a la totalidad, precisamente en este proceso de correlación en espiral es donde los conceptos entran en movimiento reciproco y se iluminan mutuamente, alcanzan la correlación.

Marx considera lo siguiente:

“Mi investigación desemboca en el resultado de que, tanto las relaciones jurídicas como las formas de Estado no pueden comprenderse por sí mismas ni por la llamada evolución general de espíritu humano, sino que radican, por el contrario, en las condiciones materiales de vida... El resultado general a que llegue y que, una vez obtenido, sirvió de hilo conductor a mis estudios, puede resumirse así: EN LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE SU VIDA.

Los hombres contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción, que corresponden a una determinada fase del desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política

---

<sup>6</sup> Kosik, Karen. *La dialéctica de lo concreto*; traducción Adolfo Sánchez Vázquez, 7ª ed. En español editorial Grijalbo. México 1967, p. 59).

a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia., hay que distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de la producción y que pueden apreciarse con la exactitud propia de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas, en una palabra, las formas ideológicas que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo.”<sup>7</sup>

Para Pashukanis:

“Las definiciones del derecho no nos enseñan gran cosa sobre lo que es realmente, ya que, en realidad estas solo dan en general una representación confusa, aproximada y desarticulada del fenómeno jurídico. Y, en general desemboca inevitablemente en formulas verbales vacías y escolásticas.”<sup>8</sup>

Por otra parte, Michell Mialle, expresa:

“El positivismo ha conducido a un cierto fetichismo de la ley y a una actitud que, so pretexto de neutralidad científica, implicaba a menudo la acepción del orden vigente, siempre que este orden estuviera correctamente establecido, esto es, conforme a los procedimientos legales vigentes.”<sup>9</sup>

La teoría radicalista también ha comenzado a proponer las siguientes ideas como base de formas alternativas de sociedad:

- 1.- Sobre una penología y criminología socialistas;
- 2.- Sobre la administración psiquiátrica alternativa, y
- 3.- Una seguridad social enraizada en la diversidad social.

“En cuanto, a los ámbitos o áreas de investigación y teorías críticas son:-

A) Estudio de la actividad delictiva de los que crean las leyes. Ahí surge todo el estudio de la ley, como fachada ideológica de “justicia universal”, creado para proteger los intereses particulares de los poderosos y mostrar que sus acciones delictivas son una actividad institucionalizada, regular y extendida, resultado de su posición estructural; B) Una crítica material de la distribución de la riqueza en la sociedad creada por la adquisición legal de riqueza dentro de las relaciones capital - trabajo, y C) El estudio de las estadísticas delictivas con el objetivo de analizar, la naturaleza clasista

---

<sup>7</sup> Marx, Karl. *Prólogo a la contribución a la crítica de la economía política*. Obras escogidas. Ed Progreso Moscú, Servicios bibliográficos Palomar, S.A., México, s.f. pp 181,182 y 183.

<sup>8</sup> Pashukanis, E.B.: *Lareoria geerla del derecho y el marxismo*; título original: Obschia Teoría Prava I. Markkism. Ed. Grijalbo, S.a., México 1976.

<sup>9</sup> Mialle, Michel; *une criqtique au Droit*.Ed. Francois MAspero, Paris Francia 1976.



del delito, de la imposición de la ley y de la actividad política, ya que las estadísticas son el resultado final de la actuación de las instancias de control social”<sup>10</sup>

En su obra Diálogos, Platón explica a Menón algunas cuestiones que tienen que ver con el conocimiento y su forma de llegar a este, textualmente:

“MENON.- ¿Y qué medio adoptarás, Sócrates, para indagar de lo que ninguna manera conoces? ¿Qué principio te guiara en la indagación de cosas que ignoras absolutamente? Y aun cuando llegases a encontrar la virtud, ¿cómo la reconocerías, no habiéndola nunca conocido?”

SOCRATES.- Comprendo lo que quieres decir, Menon. Mira ahora cuan fecundo en cuestiones es el tema que acabas de sentar. Según, él no es posible al hombre indaga lo que sabe, ni lo que no sabe. No indagara lo que sabe, porque ya lo sabe, y por lo mismo no tiene necesidad de indagación, ni indagara lo que no sabe por la razón de que no sabe lo que ha de indagar”

Aristóteles considera:

“Todo conocimiento racional, ya sea enseñado, ya sea adquirido, se deriva siempre de nociones anteriores. La observación demuestra que eso es cierto respectivamente en todas las ciencias...”

Tanto las teorías físicas como en las ciencias sociales se pueden distinguir tres niveles de la investigación científica; el nivel de la descripción, el nivel de la clasificación y el nivel de la explicación. La presentación de leyes solo se presenta en este último.

Por lo que respecta al nivel de la clasificación, cabe decir, que por regla general, se pasa de la descripción a la explicación a través de un nivel intermedio, el de la clasificación.

En las ciencias sociales son escasas las investigaciones que llegan al nivel explicativo.

“En primer lugar, los fenómenos sociales son muy complejos. En cambio, en el universo físico es más fácil medir su importancia respectiva y, por consiguiente, prever los resultados de sus combinaciones.

En segundo lugar, las modificaciones en el contexto social son mucho más rápidas, profundas y complejas que las del contexto físico. No cabe duda de que las leyes físicas solo son válidas para todas las cosas que sean iguales y en determinadas condiciones de temperatura y presión. Las del contexto social, por el contrario, son tan complejas y dan lugar a tantos efectos de reacción en cadena y que prácticamente resultan imposibles de determinar.”<sup>11</sup>

La segunda categoría de los elementos del análisis sistemático, lo identificamos con la experimentación que es una observación provocada o dirigida.

---

<sup>10</sup> Miralles, Teresa; *Métodos y técnicas de la criminología*; Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1982.

<sup>11</sup> Duverguer Maurice,

“En ciencias físicas, la experimentación constituye un instrumento de investigación fundamental, a través del cual las hipótesis se transforman en leyes. La experimentación propiamente dicha es rara en ciencias sociales, pues no hay que olvidar que se opera sobre hombres, comunidades enteras.”<sup>12</sup>

Una tercera categoría se refiere al Método Comparativo: Tanto Augusto Comte como Durkheim consideran que la comparación constituye el método fundamental de las ciencias sociales, en las que desempeña análogo papel al de la experimentación, que, como acabamos de ver, tiene un alcance muy limitado en lo que se refiere a los hechos sociales.

A través del método comparativo se logra un análisis que intenta descubrir semejanzas y diferencias realizando observaciones en distintos sistemas sociales o en el mismo sistema social en distintos momentos a lo largo del tiempo.

“ En nuestro concepto no son incompatibles las ideas de disciplina científica y de un método jurídico, ya que si bien es verdad que el derecho comparado es un instrumento del conocimiento del derecho y, por tanto, un método jurídico, es necesaria su sistematización, ya que se trata de un instrumento delicado que no puede aplicarse en forma indiscriminada, y con este objeto, se han elaborado una serie de estudios sistemáticos que integran lo que podemos calificar como ciencia jurídica comparativa, es decir, una disciplina que analiza el método jurídico comparativo y establece los lineamientos de su correcta aplicación al enorme campo del derecho.”<sup>13</sup>

Para Rene David, la función esencial del derecho comparado es devolver al derecho el carácter universal de toda ciencia, pues entre todas las disciplinas científicas solo el derecho ha creído falsamente que podía ser puramente nacional.

La investigación jurídica de práctica científica es un proceso cognoscitivo teórico-práctico y dialectico, que va de lo abstracto a lo concreto, y de lo inductivo a deductivo a través de una totalidad concreta. Así pues, dicho proceso nos permite de manera metodológica plantear problemas y expresar hipótesis dentro de un marco teórico de referencia. En donde, las fuentes formales y materiales del Derecho (legislación, jurisprudencia, doctrina, la costumbre, etc.) proporcionan abundante información para el desarrollo de la investigación. Ahora bien, para el acopio de la información se aplicaran las técnicas de investigación documental y/o de campo. A fin de expresar nuestras reflexiones a través de un lenguaje claro, preciso, objetivo racional y sistemático; que permita por una parte, identificar, confirmar y/o modificar un objeto de estudio. Y, por la otra, descubrir un objeto de estudio hasta entonces desconocido<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Ibídem

<sup>13</sup> Fix-Zamudio, Héctor: *Metodología, docencia e investigación jurídicas*; 3ª ed. Porrúa, S.A., México D.F. 1988.

<sup>14</sup> SANCHEZ Vázquez. Rafael. *Metodología de la ciencia del Derecho*. Ed. Porrúa

La dialéctica no es el método de la reducción, sino el método de la reproducción espiritual e intelectual de la realidad, el método del desarrollo, o explicación de los fenómenos sociales partiendo de la actividad práctica objetiva del hombre histórico.<sup>15</sup>

El pensamiento dialectico es en forma de espiral donde cada comienzo es abstracto y relativo. Si la realidad es un conjunto dialectico y estructurado, el conocimiento concreto de la realidad consiste, no en la adición sistemática de unos hechos a otros, y de unos conceptos a otros, sino en un proceso de concretización, que procede del todo a las partes y de las partes al todo; del fenómeno a la esencia y de la esencia al fenómeno; de la totalidad a las contradicciones y de las contradicciones a la totalidad, es en este proceso de interrelación dialéctica, que todos los conceptos entran en movimiento reciproco y se iluminan mutuamente, alcanzando la concreción.

## **F) ORDEN DE LA EXPOSICIÓN**

Es menester definir conceptos técnicos de la ciencia del derecho y de su relación con otras ciencias como la económica o la política, analizándolos dentro del contexto mexicano. Habrá que, desarrollar una noción general a partir la época precolombina e ir profundizando conforme a un orden cronológico de hechos; económicos y políticos que han dado formado la norma jurídica del País.

La herencia de aquellos Mexicanos forjadores de una patria que han enriquecido el sentido común de esta humanidad con su trabajo objetivado, que si bien no todo pudo ser conservado, el transcurso del tiempo da cuenta de la importancia que tiene para entender la adecuación del Derecho y su observancia en el contexto social subsecuente al precolombino, como fue la colonia.

Posteriormente se habrán de analizar los contextos Constituciones del siglo XIX mexicano y su organización en la Constitución de 1857, en todo este siglo existió una oscilación en el control político, dejando de lado la política económica creyendo que la solución al problema social se encontraba en la relación política, influenciados por la corriente de liberalismo Francés.

Esta corriente de pensamiento, se proyecta en otros ámbitos de la vida social como la ciencia, costumbres y forma de vida. La evidencia más fehaciente de la influencia del pensamiento Europeo en México se da durante el gobierno de Porfirio Díaz, del cual se habrá de analizar el costo del progreso que tuvo México, sustentado en el orden.

Este orden iba siendo rebasado por las nuevas tendencias de pensamiento y conocimientos del mundo y del hombre, que necesariamente chocaban con los rígidos principios positivistas y liberales implementados durante el gobierno de Porfirio Díaz, donde el clímax del movimiento pre-revolucionario donde el régimen tuvo su punto de ruptura con las huelgas de Cananea y Río Blanco, aunado al desarrollo de nuevas corrientes de pensamiento político, donde se inicia un proceso revolucionario cuyo principal logro fue la promulgación de la Constitución Política de 1917; en el sentido de aplicar medidas congruentes con la realidad social Mexicana; de modo que la regulación en materia de derechos económicos y sociales debe necesariamente materializarse en el nivel de

---

<sup>15</sup> Kosik, Karel. *Dialéctica de lo concreto*; traducción por Adolfo Sánchez Vázquez; 7ª ed, Ed. Grijalbo S.A, México DF 1997, pp 49 y 50.

vida de los habitantes.

Se llevara a cabo el desarrollo histórico del México moderno que abarca todo el siglo XX; a partir de que comienza a funcionar este sistema político en México, se analizaran las condiciones del país bajo los distintos periodos presidenciales, iniciando con el gobierno de Plutarco Elías Calles hasta el primer año de gobierno del periodo actual.

El profesor de la Universidad Autónoma de Puebla Doctor Rafael Sánchez Vázquez, hace referencia a los métodos generales de conocimiento, entre los que cita, análisis, síntesis; inducción; deducción; hipotético-deductivo; histórico, fenomenológico; funcionalista; estructuralista y materialismo dialectico.

La técnica es el instrumento empleado para aplicar los métodos de conocimiento antes analizados y que se utilizan de manera predominante en la enseñanza y en la investigación:

1.- Investigación documental;

2.- Investigación de campo.

Un problema del estudio del Derecho gira en torno a si es comprobable atribuir o no la calidad de Ciencia, toda vez que se han planteado objeciones no solo por los cultivadores de las Ciencias físico-matemáticas y experimentales, sino también entre los científicos sociales y juristas, cuestionando la factibilidad de un examen científico de la normatividad jurídica, la solidez metodológica de su enseñanza y la investigación del derecho. En primer lugar hay que determinar si solo es especulativo, o si puede examinarse empíricamente o si es posible hablar de una verdadera investigación jurídica, pues del sentido de la respuesta de estas tres cuestiones se estructura todo el contenido de un sistema jurídico.

Siguiendo el trabajo del Doctor Sánchez Vázquez a través de un cuidadoso examen de las más importantes escuelas metodológicas: jusnaturalista, positivista, exegética, sistemática y realista que a lo largo de la historia han aportado cada una sus conocimientos en la evolución y desarrollo del derecho al grado de dogmatizar la metodología jurídica. Ninguna de estas es absoluta ni excluyente de las otras.

El jusnaturalismo que se creía sepultado por el predominio de la corriente positivista, resurgió en la segunda posguerra en lo que respecta a los derechos fundamentales consagrados en las constituciones y tratados internacionales, ya que estos derechos comunes derivan de la naturaleza humana, y por ello tienen carácter progresivo y no dependen en su totalidad del reconocimiento estatal.

El conocimiento adquirido ha logrado hacer converger a los sistemas jurídicos de tradición romanista con los de realismo jurídico angloamericano y escandinavo al entendimiento de la importancia que tiene la relación teórico-práctica. La doctrina sin práctica se traduce en una simple especulación y el examen empírico de la realidad jurídica sin la orientación de los conceptos, se convierte en una recolección anárquica de datos.

Es indispensable superar la enseñanza tradicional que ha imperado por tantos años el sistema de la enseñanza del Derecho ya que compartimos con la mayoría de los países latinoamericanos el peso del método catedrático o discursivo, como el predominante para transmitir conocimientos a los alumnos, los que a su vez, por defectos de enseñanza básica y en el bachillerato, adoptan una actitud totalmente contemplativa.

# CAPITULO I

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 1.1 CONCEPTOS FUNDAMENTALES

A lo largo de una investigación se abordan conceptos que desde su campo de estudio aportan conceptos al desarrollo integral de la Ciencia del Derecho. Este trabajo de investigación precisa definir los conceptos a utilizar durante el desarrollo de la investigación, y transmitir de manera clara precisa, congruente y correctamente las ideas.

Todas las ciencias se comunican unas con otras mediante principios que son a ellas comunes, siendo comunes, a los principios que se emplean para demostrar el Derecho.

#### 1.1.1 Hecho Social

La transformación al entorno social por una organización de individuos, cuya relación dinámica en el tiempo es: con su medio natural y otros individuos; los primeros pueden ser más trascendentes que los segundos, y estos últimos generalmente reversibles en cuanto a sus efectos; el hecho social del contexto dado es factible de medición, en comparación con un contexto anterior.

Todo hecho social implica necesariamente un cambio al entorno común, medio o escenario objetivo donde se da la interrelación humana. La forma en cómo se organiza jurídicamente una sociedad, es mediante la reglamentación de hechos sociales e individuales y dado que, unos tendrán mayor impacto en su sistema social, invariablemente todos trascienden a la formación socio-política, sin perjuicio de aquellos inherentes a la naturaleza y los seres en su desarrollo psíquico particular, que igualmente otorgan cualidades particulares a cada organización.

El hecho social vive además en la memoria histórica del grupo constituyendo una ideología e idiosincrasia propias que conforman elementos de su filosofía social.

De toda organización social surge la organización política, una vez que se cohesiona la unidad económica para cubrir necesidades: primero, biológico-vitales; sin necesariamente equiparar los términos biológico y vital. Una segunda categoría son las psicológico-sociales; evidentes en la medida que las primeras necesidades han sido satisfechas evidenciando un pensamiento más complejo y estructurado del proceso de lógico-cognitivo humano, en función de las necesidades biológicas o vitales.

No es posible establecer condiciones normales (objetivas), si el sujeto se conduce bajo un criterio lógico-cognitivo en el sentido tal como lo ejemplifica Thomas Hobbes en el Leviatán, donde asegura que el hombre es el lobo del mismo hombre, requiriendo para ello de una supra organización que se convierte en el salvaguarda de un interés común o público.

La mayoría de veces, este concepto se conforma mediante criterios subjetivos al momento de ser aceptado como punto de referencia común a los sujetos, es decir; no siempre se adecua ese punto común de referencia, a los hechos temporales de un contexto social determinado, lo que ocasiona una desestabilidad en la dinámica de hechos sociales generados unos de otros, es decir la relación causa efecto entre estos. La evolución es una adaptación del organismo al medio, el ser evoluciona en cuanto adapta su existencia a las condiciones objetivas de su mundo. Involuciona en la medida que se llena solo de ideas tergiversadas de la realidad objetiva, pues nunca conocerá de una manera objetiva su medio.

Los principios humanistas de amor, unidad, respeto, libertad, paz, justicia e igualdad, aunque se presten a valoraciones y juicios subjetivos contienen una idea común fundamental; su esencia no radica en sí misma, sino al momento en que puede objetivarse en el mundo de los hechos sociales, mediante la acción del sujeto. La organización nace y busca perpetuarse de acuerdo a acontecimientos que se interiorizan en la cultura de los individuos conforme a su organización socio-política, estos valores poseen de acuerdo a su filosofía social atribuciones específicas, sin óbice, que puedan llegar a apartarse de la representación objetiva contenida en la definición genérica, tomando como principio un común el hecho de que puedan ser objetivados en otras culturas, independiente del contenido adicional, mantiene la cohesión, equilibrio y paz social.

Observar lo que es común en la definición que representa los valores sociales de amor, unidad, respeto, libertad, paz, justicia e igualdad; independiente del contenido de la reproducción simbólica o lingüística, la esencia y noción común a las situaciones de hecho cuando son aplicados estos principios, dan lugar a juicios similares o parecidos, por parte de los integrantes que conforman dicho grupo. Si pudiésemos, colocar a dos o más jueces de distintas regiones o de distintos grupos sociales a juzgar un caso concreto con base en estos principios que rigen la norma social y experiencia humanas, el contenido de sus resoluciones sería en sentido tal de velar por la cohesión social y aquello que dentro del grupo se considere justo, este criterio idéntico, respecto a los hechos concretos que rigen la vida social y de los que se encargan de calificar mediante juicio; siempre que dentro del grupo se tenga lo suficientemente clara esta idea y que esta pueda ser comprendida por una pluralidad de sujetos, se volverá una norma imperativa de comportamiento para el grupo; la costumbre como primera fuente de derecho, toma su lugar en la teoría de las obligaciones, columna vertebral de todo el derecho que está en función del sentido común de grupo pues la conveniencia en acatar y observar sus normas creadas, establece la certeza jurídica entre sus miembros, principios rectores en los razonamientos de cada juez.

El contexto de universalidad donde se desarrolla el hecho social, implica una tendencia a homologar criterios de valor entorno al modelo económico sobre el cual se estructura la organización política; coaccionando con el arraigo y marginación, a grupos humanos que se ven en la imposibilidad de aplicar tales medidas o principios que no son comunes a los seres racionales; el dogma liberal representa un punto de partida tan hondamente arraigado en la cultura que en muchos casos la lleva a un grupo a su decadencia, siempre que se conciba subjetiva y/o negativamente.

Un mismo concepto se puede utilizar genéricamente siempre y cuando no se le atribuyan calidades

místicas, axiológicas y/o subjetivas de bueno y malo. Juzgar imparcialmente significa encontrar si el sentido de una acción, es positivo o negativo respecto al contexto social dado de origen que regirá un hecho social sintético. Entender el contexto y el efecto, sirve para universalizar la Ciencia Jurídica, pues sus preceptos precisan del contenido de conocimientos objetivos de las cosas y hechos sociales, con la finalidad de que exista una congruencia entre las leyes naturales y las leyes humanas, en su relación dialéctica.

### 1.1.2 Hecho Económico

Es claro que el hecho social comienza cuando el hombre nace, es decir empieza a desarrollarse un fenómeno económico-social y la cohesión social, está determinada por la capacidad del grupo para cubrir desde necesidades biológicas básicas como la de oxígeno, agua y alimento y de esta forma, tener energía y nutrientes suficientes para su cerebro que los utiliza en procesos bioquímicos y neuronales complejos; hasta otros más complejos como los cognitivo-psicológicos; de estos nacen las necesidades de reconocimiento e integración social, es decir los concernientes al mundo psicosocial. En este desarrollo, el individuo requiere de un esfuerzo intelectual cada vez más complejo en virtud de esta interrelación humana, es de suma trascendencia la relación económica, por el efecto que logra objetivarse en el medio en el cual se desenvolverá la sociedad pues la acción del hombre; su trabajo, transforma el mundo y a sí mismo.

Es posible establecer criterios generales respecto al origen de la dinámica social; si bien es cierto que el hecho social se da desde que el hombre nace donde ya está implícita una relación económica con sus progenitores, también lo es que una vez que nace comienza a existir un cambio substancial en los hechos económicos que surgen de la dinámica social. La ciencia económica ha sustentado en tres preguntas fundamentales su objeto de estudio:

- 1.- ¿Qué? ;
  - 2.- ¿Cómo?;
  - 3.- ¿Para Quién?
- } Producir.

La forma en cómo se organiza una sociedad implica la respuesta a estas preguntas, cada vez que el individuo concreta un trabajo de tipo productivo, establece una nueva situación del contexto económico y social en que se desarrolla la sociedad. El trabajo tiene un valor por sí mismo o también llamado utilidad del trabajo que es generador de riqueza y de la dinámica económica, es decir, la relación económica entre los sujetos de la comunidad con necesidades afines.

Tomando de referencia a la familia como primer grupo social donde al individuo se le condiciona a dirigirse e interrelacionarse con sus semejantes, mediante códigos de conducta establecidos, no es posible prescindir del hecho de que la subsistencia del grupo, depende de obtener de su entorno los medios para que pueda cubrir sus necesidades; comenzando por agua y alimento, pues el oxígeno es un bien inalienable, de utilidad común y del dominio público. No es menos cierto que esta dependencia del ser humano con su medio, así como con los demás grupos sociales, es



perceptible, perfectible y definible.

Un hecho económico, es pues la forma en cómo se cubren las necesidades para la vida, en este orden de ideas es vital conservar la calidad del aire, agua y alimento. La producción en masa también está condicionada a un contexto objetivo empezando por el clima y relieve, recursos naturales, fertilidad de suelo, biodiversidad existente dentro del ecosistema; es decir, el equilibrio natural donde se desarrolla la vida humana.

Comprender en este sentido los procesos de producción agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros, extractivos, arquitectónicos, científicos y hasta artísticos, desarrolla una filosofía social congruente con las leyes objetivas que determinan la dinámica del grupo social. El estudio de estos procesos supone otro tipo de preguntas lógicas para concretar un trabajo: ¿Con que se produce?, ¿Por quién se produce?, ¿Dónde se produce?, ¿Cuánto se produce?, ¿Para qué se produce?, ¿Por cuánto tiempo se produce?, ¿Por qué se produce?, mismas que también deben ser interpretadas a contrario sensu.

La relación económica genera valores de uso cubre necesidades: tiene utilidad en la vida el sujeto.

El análisis de la racionalidad económica o productiva, las condiciones naturales o económicas que la determinan son comprendidas de acuerdo al modelo económico actual, bajo la premisa de obtener una ganancia o utilidad adicional, siendo necesario atribuir otro valor de cambio, en función de la abundancia o escasez de una determinada mercancía o servicio, concentrando el poder de la especulación que se pueda hacer de un determinado producto o servicio. En esta sociedad financiera, el producto de especulación es el dinero, aunque objetivamente este no tenga otro valor de uso que el que tiene un trozo de papel o un pedazo de metal. Es por ello que su valor de uso está en función del valor de cambio que representa conceptualmente.

El objeto de estudio de la ciencia económica, se desenvuelve dinámicamente en el ente social y estructuralmente a su evolución en el tiempo. Para que funcione sin que pierda su eje de equilibrio, es preciso que su unidad, estructura, funciones y beneficios se mantengan equilibradamente proporcionados, como en cualquier ser vivo.

### **1.1.3 Hecho Político**

El hecho político, es la actividad dinámica organizativa encausada hacia la agrupación de sujetos temporales en torno a prácticas aceptadas, utilizadas y aplicadas entorno a un hecho o fenómeno tanto interno como externo al desenvolvimiento social del grupo de individuos a través del tiempo. Ante la posibilidad de sufrir un cambio en la consecución de fines y objetivos trazados, es que se toman acciones tendientes a prolongar por el mayor tiempo posible la cohesión ideológica desde el momento en que se organiza el funcionamiento del cuerpo social.

Cada hecho político, repercute en la interpretación que hacen los miembros que conforman el cuerpo social del mundo en que se desenvuelven; tiene origen en razonamientos más complejos y estructurados del sujeto. En el desarrollo político es preciso adecuar la toma de decisiones comunes entorno al hecho económico equilibrando los objetivos particulares y comunes para que sean

congruentes entre sí, para mantener al grupo cohesionado, al menos ideológicamente.

En el entendido de que la política se desarrolla en un contexto físico histórico particular determinado e irreplicable, es preciso que su práctica a más de ser congruente internamente en su conjunto, lo sea con el contexto dado.

Su estudio ontológico y deontológico forma parte la filosofía política, que es el conjunto de conocimientos sistematizados en torno a la práctica política en la concepción de la teoría política y las relaciones de poder entre los individuos o grupos que conforman el cuerpo social.

En el campo de la teoría política su relación con la Ciencia Económica debe ser estudiada amplia y congruentemente; para llevar a cabo esta actividad de razonamiento compleja es preciso haber cubierto la necesidad biológica primaria de alimentación con la finalidad de que el sujeto pueda estar en aptitud de estructurar ideas más complejas y claras. Dentro de los seres vivos, se llevan a cabo procesos neuronales y bioquímicos que requieren de nutrientes y otras sustancias como el oxígeno, hidrogeno, carbono, aminoácidos, vitaminas, minerales y muchos otros nutrientes que permitirán al organismo llevar a cabo procesos fisiológicos e ideológicos internos más complejos dada su naturaleza, concretándose la teoría política en ideas de organización que se conjuntan en ideologías como justificación de la superestructura organizativa política. Estas organizaciones van siendo más complejas y especializadas en la medida que son asimiladas las experiencias históricas de la práctica política por los individuos que conforman la sociedad.

El ente social subsiste en gran medida por la relación económica de creación y distribución de bienes y servicios se satisfacen necesidades por medio del trabajo, su trascendencia material es tal que cubre necesidades, cuestión que es de interés general, así el objeto de estudio de la teoría política y su campo de aplicación no se limita únicamente a la forma de obtener y ejercer el poder cuestiones netamente de carácter ideal. Es necesario cubrir las necesidades primarias materiales del sujeto para estar en aptitud de estructurar razonamientos más complejos y claros; de manera que sea posible conformar grupos de individuos en torno a ideas y prácticas comunes que se reflejan en la ideología e idiosincrasia de una dinámica social aceptada por la comunidad en correspondencia con su contexto físico<sup>16</sup>.

En este orden de ideas, siguiendo el maestro Andrés Serra Rojas quien señala:

“El poder o fuerza mantenedora del orden nace como una superestructura u organización de la sociedad, un orden material que en el transcurso de los siglos se convierte en un orden jurídico, cuando no es un orden personal o complejo derivado de una acción interesada, pero a quien se señala la tarea de dirigir al grupo o la de tomar las decisiones o determinaciones que atañen al interés general”<sup>17</sup>.

Toda vez que el objeto de estudio de la política actual es el Estado, en épocas pretéritas lo fueron

---

<sup>16</sup> PHISICA: NATURALEZA

<sup>17</sup> SERRA, Rojas Andrés. *Ciencia política*. Ed. Porrúa. México 1971. p. 33

las formas de organización, cuya clasificación por el materialismo histórico es:

**Comunismo primitivo.-** Primer tipo de organización social, que nace como necesidad del ser humano de protegerse de las inclemencias de la madre naturaleza y de otros grupos más o menos organizados en torno a este, donde entre sus características principales, se encuentra que lo que identifica a los individuos es el lazo sanguíneo que los une derivado de un progenitor común; en un principio el matriarcado justificado por la certeza del tronco común que los une, sin embargo, posteriormente estos lazos consanguíneos como base de su organización descansan en el parentesco paterno, originando el patriarcado. Igualmente respecto de la relación económica que guardan y que los une, esta se desarrolla con la repartición común de los satisfactores obtenidos por el trabajo, que también en esta etapa sufre una primera división. Esta práctica política continuada establecerá los roles sociales que permearán el desarrollo social en el tiempo conforme estos grupos se vuelven más complejos, en función del número de los conocimientos e ideas aprendidas de experiencias anteriores así como del número de individuos que se conglomeran entorno a una ideología organizativa afín a sus intereses comunes de supervivencia, coexistencia e inclusión sociales.

**Esclavismo.-** Conforme van evolucionando estas comunidades primitivas y van incrementando sus conocimientos comunes, poder e influencia, así como las necesidades del grupo, unas organizaciones logran estructurarse con más fuerza en función tanto de su ideología política como por el número de individuos que las conforman. Por lo que al existir una mayor cantidad de necesidades que deben ser cubiertas y la forma de cubrir estas es por medio del trabajo, se da una segunda división donde se especializan las labores a efectuar ya no solo por unos pocos, sino por un cada vez mayor número de individuos, que no solamente se dedican a la agricultura, la caza o la pesca, la recolección, la tala, la cría, la extracción, etc., donde el aprovechamiento de los recursos obtenidos es disfrutado exclusivamente por un dueño. Esta etapa surge a la par que el trabajo requiere de conocimientos más estructurados, como en la fundición, la alfarería, el hilado, la mampostería, la construcción, la navegación; trabajos que además de requerir conocimientos específicos y efectuarlos implica un desgaste físico.

La experiencia Griega y Romana donde es comprendido el periodo esclavista, dados sus conocimientos, poder e influencia es que logran someter a otras civilizaciones en situación desventajosa respecto de estos, estableciendo una nueva dinámica económica donde si bien es cierto que el trabajo cubrirá las necesidades de sus numerosas Ciudades-Estado, también es cierto que el trabajo coaccionado so pena de perder la vida. En esto se sustentó el esplendor las organizaciones sociales esclavistas, por ello sometieron a miembros de otras civilizaciones a efectuar trabajos materiales que mantuvieran con vida a la organización social, so pena de muerte cuando se resistían a incluirse en esta dinámica. Se llegó a negar la cualidad humana al grado de considerar al ser humano como cosa, objeto de comercio; en virtud de la capacidad productiva inherente a su trabajo, en su más amplia acepción. En este periodo nacen superestructuras organizativas e ideologías políticas complejas, en función de la abundancia generada por los esclavos, por lo que respecta al caso griego, le permitió a los oriundos de estas civilizaciones, dedicar su tiempo a cultivar ideas en torno a la explicación y conocimiento del mundo que les rodeaba,

desdeñando el trabajo físico por el trabajo intelectual y el ocio, al cual se podían dedicar dado el tiempo libre de que disponían. El conjunto de conocimientos descubiertos durante la vida de la organización política griega, sentó la base para un desarrollo más complejo posterior de civilizaciones que utilizaron los conocimientos adquiridos mediante técnicas que especializarían aún más el trabajo. Evidencia de esto es que se da una tercera división del trabajo por lo que respecta a la ciencia militar y el arte, en virtud de la necesidad de preservar ese orden económico y político, siendo así como se estructuraría más complejamente con sistemas de organización política, donde es posible diferenciar una clase gobernante y una clase gobernada, donde es posible apreciar que en cada una de estas existe una distribución del trabajo en función de las necesidades, sin perjuicio de la división previa entre hombres libres y esclavos.

Por lo que respecta a la experiencia Romana, prefirieron ser más prácticos y sustentaron su organización social con base en el esclavismo y en la fuerza de su ejército, sin embargo a diferencia de los griegos de quienes asimilaron gran parte de cultura, los romanos no dedicaron su tiempo a cultivar y perfeccionar las ideas heredadas de la cultura helénica, esto no quiere decir que no hicieran aportaciones a los conocimientos universales del mundo y del ser, sin embargo su dinámica social se inclinó más al hedonismo que a lo racional.

Cuando fue insostenible preservar el modelo económico esclavista romano, hubo que hacer un cambio en su política económica y la única manera de obtener más recursos, fue mediante impuestos; declarando a todos los habitantes del imperio ciudadanos romanos, cuya finalidad de captar recursos económicos con la finalidad de seguir preservando la superestructura política que vivió tres etapas; monarquía, republica e imperio.

Las medidas tomadas por los líderes romanos con la finalidad de preservar esa dinámica social, propicio la corrupción desmedida, la falta de identidad, los abusos, los pleitos intestinos, las invasiones bárbaras, la división del imperio y la gestación de un nuevo contexto social derivado de nuevas concepciones axiológicas del ser y el mundo, entre otros factores, los que implementarían una nueva dinámica social serian nuevos detentadores del poder, extinguiendo las políticas de Estado esclavistas por políticas de Estado feudal<sup>18</sup>.

Por último, es preciso mencionar como elemento importante de las divisiones del trabajo acaecidas en esta etapa; la existencia de una clase comerciante, que se encargaba de transportar e intercambiar mercancías de un lugar a otro especulando con las mismas, que aunque en menor medida, es un elemento de desarrollo de la dinámica económica en este contexto histórico.

**Feudalismo.-** De acuerdo a esta clasificación cuya referencia es el desenvolvimiento de la organización social y económica de la sociedad, tal como fue estudiado por el método del materialismo histórico, toma como punto de partida en la decadencia del esclavismo, la nueva

---

<sup>18</sup> Cabe hacer la aclaración de que aun en esta etapa, la definición de Estado tal como la conocemos hoy en día, se encontraba incompleta, no sería sino hasta llegados los siglos XV y XVI, que se retomaría el desarrollo de una teoría política que incluiría nuevos elementos como el territorio, la población y el tipo de gobierno, en la definición del Estado.

concepción axiológica de la organización social y política pues el modelo económico que mantenía la organización era fundamentalmente el trabajo y el comercio de esclavos. La corriente de pensamiento humanista que comienza a hacerse presente en la dinámica del grupo social inhibe estas prácticas que atentan contra la igualdad de los individuos, principios sostenidos por el pensamiento religioso cristiano que comienza a expandirse rápidamente por todo el imperio; siendo sus adeptos cruelmente perseguidos al inicio, posteriormente tolerados y por último el imperio romano renuncia al politeísmo y establece obligatoriamente, la religión monoteísta cristiana. Las bases cristianas se fundamentan en la lógica que Dios es el creador todopoderoso de todas las cosas; de los hombres creados a su imagen y semejanza por un acto de amor infinito, por lo que no puede existir más amo y señor del mundo y de los hombres que Dios a quien los hombres deben respeto, obediencia, devoción y sumisión. Estos dogmas negaron muchas verdades y principios lógicos del mundo hasta entonces descubiertos, pues no había más explicación del mundo y ser, fuera de Dios o de lo que sus “representantes” interpretaban como la voluntad divina.

Esta concepción axiológico - religiosa del ser, fue la justificación para la implementación una nueva organización económica y política que se logró mantener XV siglos, y que es conocida como Feudalismo, Edad media u Oscurantismo<sup>19</sup>.

En esta etapa, las súper organizaciones heredadas de las comunidades políticas griega y romana, justifican y garantizan su existencia por medio de la representación de Dios en la tierra llevada a cabo por la iglesia, institución social que durante los dos periodos anteriores no se conocía tal como se implementó en el feudalismo; sus dogmas permearon en gran medida el pensamiento lógico-racional de los fenómenos inexplicables por los métodos de observación convencionales; la interpretación de la voluntad de Dios fue la explicación final de las cosas. En esta etapa la iglesia alcanza su máximo poder, pues todas las cosas tienen su explicación en Dios, por lo que si un gobernante lo era tal, sería entonces porque esa era la voluntad de Dios, aunque este fuera un desastre en el ejercicio de su poder. Esa la interpretación de la voluntad de Dios y era imposible al hombre comprender más que solo una pequeña parte de la verdad universal representada por la idea eclesiástica de Dios; si acontecían la muerte, plagas o tragedias era porque así lo dictaba la voluntad divina; si un reino era prospero, era gracias a Dios todopoderoso, si un pueblo era esclavizado y condenado a vivir en la calamidad era en nombre de Dios.

Mediante esta herramienta es fácil manipular el pensamiento humano y mantener estabilidad en la unidad social y económico - política pues la justificación filosófica de las cosas fue monopolizada por la institución eclesiástica; en poco tiempo esta se convierte en pieza complementaria de la organización de gobierno al cual Dios otorgaba divina merced a sus representantes, es por ello que los dueños de grandes extensiones de terreno se coaligaron con los miembros de la iglesia con la finalidad de mantener un orden social, que predominó durante cerca de quince siglos.

Como se menciona anteriormente, este periodo se caracteriza por la transmutación del régimen de producción esclavista por un régimen de servidumbre, por lo que al no existir esclavos, ni quien

---

<sup>19</sup> Oscurantismo en cuanto a conocimientos, se niega la veracidad de explicaciones racionales para el mundo, siendo la única explicación al inicio y fin de las cosas la voluntad divina.

quisiera comprarlos; ya que esclavitud era una práctica prohibida a los ojos de Dios (al igual que la usura); se crea la figura de la servidumbre, es decir, el conjunto de hombres libres que trabajaban un espacio de tierra con la finalidad de hacerla producir, constituyendo una unidad económica agraria -el feudo- garantizando así la subsistencia de la organización social en conjunto y toda vez que el comercio genera una especulación económica fue considerado como una especie de usura; por lo que durante esta época fueron pocos los sujetos que se aventuraron a vivir de esta actividad económica por lo que respecta a la Europa central; sin embargo, los conflictos con el cercano oriente así como la distancia y dificultad de llegar hasta el lejano oriente fueron otros factores que limitaron esta actividad en esta parte del mundo.

Toda vez que nadie podía ser dueño de las cosas y de los hombres salvo Dios, todos los seres tenían la calidad de siervos, inclusive el mismo papa quien se presumía como representante de Dios en la tierra, le debía obediencia entregando su vida a su servicio y así justificando su razón de existir.

Como la unidad fundamental de riqueza era la tierra, esta se concentró en tan gran medida en pocas manos, que algunos feudos de los cuales era responsable un solo señor feudal, llegaron a tener más poder e influencia que los correspondientes a los reyes mismos, quienes junto con el papa fueron los máximos representantes de Dios. Esto ocasionó conflictos entre la Iglesia y el gobierno por el control político de la incipiente organización Estatal, pues el control social y ejercido por la iglesia, coaccionaba mañosamente la voluntad de los siervos que por fidelidad y temor a Dios obedecían los designios del clero, debilitando el gobierno monárquico, por lo que en más de una ocasión la clase política tuvo que ceder las pretensiones del clero político por temor a generar una revuelta en sus territorios motivada por la interpretación de la voluntad de Dios que hacían los miembros de la iglesia en su propio beneficio. Con estas herramientas, la iglesia pronto se hizo del poder político implementando políticas de gobierno que debían ser obedecidas so pena de muerte. Algunas de estas políticas, fueron: la implementación del diezmo como obligatorio, el adoctrinamiento obligatorio en la religión cristiana, la restricción y destrucción de textos antiguos, la creación de un código penal eclesiástico, la exención de contribuciones, la creación de tribunales especiales, entre otras de corte internacional como: la planeación y ejecución de las guerras cruzadas con la finalidad de expandir su influencia al cercano oriente, la persecución de grupos por sus creencias, condiciones físicas o psíquicas, origen étnico, preferencias, actividad económica o fe religiosa, ideología política, en general todas aquellas que pudieran desestabilizar su organización política al poner en duda los dogmas religiosos; inclusive si se omitía hacer del conocimiento de las autoridades eclesiásticas alguna situación o información de este tipo también se podía ser acreedor a un castigo con pena de muerte por omisión.

Como se mencionaba anteriormente el comercio era visto como una clase de usura por la especulación de ganancia que buscaba el comerciante al transportar sus mercancías de un lugar a otro, tomando como referencia los versículos 3:17, 3:18 y 3:19 del capítulo tercero del libro del

Génesis de la biblia<sup>20</sup> como argumento para rechazar cualquier otra actividad que no tuviera como resultado la producción. En virtud de lo anterior el préstamo de dinero también se encontraba prohibido siempre y cuando esta actividad no la efectuara algún miembro del clero.

Sin óbice de lo anterior, hubo grupo de pequeños empresarios; comerciantes y prestamistas, quienes con su actividad poco a poco continuarían multiplicándose y a la postre ganarían influencia política mediante el control de los medios de producción. Esta clase social vivía alrededor de las ciudades en los denominados burgos, por lo que fueron conocidos como burgueses.

En la época de decadencia del feudalismo dos fueron los factores relevantes para que se consumara su extinción: por un lado los burgueses; los que se aliaron con los gobiernos para frenar los abusos de la iglesia, que era demasiado poderosa económica y políticamente siendo el gobierno en comparación con esta no tan poderoso; por otro lado: el hombre volvió a interesarse nuevamente por redescubrir y perfeccionar las verdades que explicaban el funcionamiento del mundo, del ser y la creación de nuevas formas de expresión artística, la invención de nuevos instrumentos, maquinas, métodos de investigación y desarrollo científico y tecnológico; es decir, a la par que eran descubiertas verdades respecto del funcionamiento de las cosas, se hacía menos sostenible la explicación de la interpretación de la voluntad divina de las cosas. Esta etapa se denominó como Ilustración o Renacimiento, acontecida en los siglos XV y XVI; con lo que se menguó el poder eclesiástico pero no lo extinguió por completo, pues los grandes descubrimientos en la navegación y la invasión de territorios en África o América, se convirtieron en espacios propicios donde la religión cristiana desconocida, extraña y extravagante, para sus pobladores se impuso a sus creencias haciendo uso de fuerza y violencia por los invasores conquistadores.

De acuerdo con la nueva concepción mercantilista en boga, la riqueza lo estaba representada por el oro y plata de las cuales extrajeron en grandes cantidades de los territorios descubiertos. No así la tierra, no obstante que los recursos naturales de la tierra son necesarios para la vida y la obtención de materia prima, que mediante el trabajo genera otros tipos de bienes, servicios y riquezas. El oro y la plata son recursos naturales que invariablemente se extraen de la tierra.

Estos burgueses fueron promotores de los grandes descubrimientos pues fue esta clase social, la que comenzó a cultivarse en los saberes humanos cuestionando la autoridad de la iglesia que no les permitía ejercer libremente su actividad; entendieron cómo funcionaba el ciclo económico y pronto se hicieron de los medios de producción, creando la necesidad de dinero en la gente bajo el argumento de que -el dinero-, además de facilitar el comercio, era un mecanismo útil para coaccionar la voluntad de las personas pues estas tendrían que vender su trabajo, a cambio de la prestación monetaria, necesaria para adquirir los bienes para la subsistencia vital, como el alimento,

---

<sup>20</sup> 3:17 Y al hombre dijo: Por cuanto obedeciste a la voz de tu mujer, y comiste del árbol de que te mandé diciendo: No comerás de él; maldita será la tierra por tu causa; con dolor comerás de ella todos los días de tu vida.

3:18 Espinos y cardos te producirá, y comerás plantas del campo.

3:19 Con el sudor de tu rostro comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra, porque de ella fuiste tomado; pues polvo eres, y al polvo volverás.

vestido, habitación, herramientas, conocimientos, servicios, cultura, etc.. Creando flujo económico circular.

**Capitalismo.-** En este orden de ideas, cuando el hombre duda y cuestiona el postulado religioso que explica las cosas que le rodean, la iglesia mengua su poder e influencia y el poder del gobierno comienza a ser controlado por los burgueses desplazando al clero; dentro de esta dinámica social la lógica para obtener el control político era obtener primero el control económico de la organización social.

Desarrollando un pensamiento lógico – racional, cuya premisa fundamental es el control de la riqueza y la ganancia; los siglos XVI y XVII se caracterizaron por la implementación políticas de fuerte intervención Estatal en la economía, coincidente con el resurgimiento del absolutismo monárquico. En la teoría mercantilista de riqueza que encontramos que uno de sus máximos exponentes como lo fue Adam Smith, sustentó la idea de que la riqueza se encontraba en la cantidad de oro y de plata con que contara una nación<sup>21</sup>, como instrumento de poder en las transacciones económicas; en la medida que se acaparara mayor cantidad de estos metales se obtenía un mayor poder para adquirir los satisfactores ofrecidos mediante un modelo de mercado donde se ofertan con distintos valores de cambio al consumidor; sujetos que igualmente ofertan su fuerza de trabajo a cambio de la contraprestación económica abstracta; el dinero da vida a este sistema donde se pueden adquirir los bienes y servicios necesarios y creados por el mismo trabajador, con la finalidad de expandir el mercado, la finalidad inmediata es tener el mayor acceso a esos diversos satisfactores, bienes y servicios ofertados en el sistema de mercado, sin tomar en cuenta el valor de uso de los mismos.

Es posible definir al capitalismo como el sistema social y económico – político, basado en la explotación del trabajo por medio del salario donde se desarrolla una dinámica social, que disocia la sociedad en dos clases: a) la que acapara la riqueza o el capital, clase capitalista la cual controla el régimen político, y b) la que presta su fuerza de trabajo con la finalidad de obtener capital, clase trabajadora o proletaria, la que acciona la dinámica económica del sistema de mercado. La obtención de artículos de primera necesidad, materias primas y mercancías más elaboradas son distribuidas al mercado en función de las necesidades, a fin de equilibrar las leyes de oferta y demanda de productos con la finalidad de obtener la mayor especulación de ganancia posible, es decir, multiplicar el capital.

El modelo económico capitalista dio origen a un sistema de mercado de bienes y servicios en el cual unos se encargan de ofrecer determinadas mercancías y/o servicios que serán consumidos por otros individuos que a cambio de un representativo del valor como el dinero ofertan su fuerza de trabajo. Lo anterior se deriva del usufructo de la propiedad privada y el capital como medio de producción y que determina en mayor o menor medida las relaciones económicas relacionadas con las actividades de inversión y obtención de beneficios.

---

<sup>21</sup> Concepto sociológico que identifica a un grupo de individuos que tienen, historia, lenguaje, creencias comunes que residen en un lugar del que son oriundos.



En el capitalismo; los individuos y/o empresas usualmente jurídicamente representadas por individuos, llevan a cabo la producción de bienes y servicios en forma privada e independiente, condicionados a sistema un mercado para la obtención de recursos y rentas.

El intercambio de los bienes y servicios se realiza libremente a través del comercio, la división del trabajo se desarrolla en forma mercantil y los agentes económicos sujetan su actividad a la búsqueda del mayor beneficio o utilidad. La distribución de estos se organiza en conjunto, las unidades de producción se fusionan o separan, de acuerdo a una evaluación constante de la eficiencia mediante un sistema de costo – ganancia para los bienes y servicios. A su vez, los precios se forman mayoritariamente en un sistema de mercado -teóricamente- libre que depende de la interacción entre oferta y demanda dada, por las necesidades y decisiones que toman los productores y consumidores.

De acuerdo a las ideas desarrolladas por Carlos Marx, este sistema también explota la plusvalía del trabajo de los asalariados, que no es sino el trabajo prestado por los proletarios que genera ganancias adicionales a la producción excedente que genera el trabajo, es decir; en determinado número de horas se producen suficientes mercancías para cubrir los costos de producción y el margen de ganancia; toda vez que el trabajo se establece por jornadas aún más largas de las necesarias para cubrir estos costos y beneficios de la producción, luego entonces ese excedente económico que se extiende en razón de las horas-trabajo, se le llama plusvalía: ósea, la cantidad de trabajo excedente no remunerada a los trabajadores.

Para que subsista el modelo capitalista de producción, es menester que sea apoyado por un modelo político que se adecue a la premisa de obtención de ganancia, por lo cual, los gobiernos han adaptado sus políticas a las pretensiones económicas de los grupos que controlan gran parte de los medio de producción, ejerciendo presión sobre las políticas públicas para que estas garanticen un constante movimiento en el mercado en torno a sus intereses de grupo, bajo la premisa del interés social o utilidad pública para cuya materialización nace y se extingue un gobierno, es decir la justificación misma de su existencia.

**Socialismo.-** La justificación del Estado tuvo su respuesta en los siglos XVI y XVII con las ideas de diversos pensadores economistas y politólogos como Adam Smith, David Ricardo, John Locke, Conde de Montesquieu, Henry Jevons, Thomas Hobbes, Francisco de Vittoria, Nicolás Maquiavelo, los filosos como Rene Descartes, Tomas Moro, Blaise Pascal, Voltaire, entre otros; grandes historiadores como Fray Bernardino de Sahagún quienes enriquecieron la concepción mecánica del sistema social naciente y sentaron las bases para el desarrollo posterior del pensamiento humano. El resultado evolutivo del proceso racional se proyectaría en los movimientos independentista Norteamericano y Constitución de 1781, la Guerra de Secesión, la Revolución Francesa y su la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 en Francia, así como la implementación de los derechos sociales de primera generación de libertad, propiedad, seguridad jurídica y resistencia a la opresión<sup>22</sup> en los distinto ordenamientos a nivel mundial. Los

---

<sup>22</sup> Artículo 2o.- La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. “*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Francia 1789*”.

movimientos independentistas de América Latina, el movimiento obrero derivado de ideas liberales, nacieron de estas garantías implícitas en las incipientes ideas socialistas de la época, en virtud de que una vez alcanzadas estas garantías, y plasmadas en un cuerpo legal, jamás podrían retrotraerse sus efectos ni dejar de ser garantizados por las clases gobernantes.

Había que tomar acciones tendientes a que estos derechos fueran respetados plenamente, esto motivo a una nueva generación de pensadores como Charles Fourier, Luis Blanc, Roberto Owen, Conde de Saint-Simón entre otros socialistas utópicos, Mijaíl Bakunin, Piotr Kropotkin anarquistas, Federico Engels y Karl Marx materialistas dialecticos, quienes plantearon el problema económico de la inequitativa distribución de la riqueza que generaba la acumulación del capital en manos de las clases tenedoras de los medios de producción, sosteniendo la idea de una conciencia social común que adoptara políticas que efectuaran una distribución de la riqueza producida donde se garantizaran bienes y servicios imprescindibles para la vida y la estabilidad sociales.

Las revoluciones Rusa y Mexicana, son producto de un pensamiento firmemente estructurado en argumentos objetivos con la finalidad de garantizar un derecho a la vida común armónica, donde existan bienes y servicios suficientemente distribuidos garantizando así la cohesión social mediante el ágil flujo de bienes y servicios, que implica la eliminación de la barrera monetaria en el mercado, siendo la contraprestación por parte del acreedor de estos recursos la libre prestación del trabajo de toda forma de explotación y así objetivar normas jurídicas sujetas a las leyes objetivas del universo, donde las realidades y necesidades comunes e individuales se manifiesten armónicamente dentro del contexto histórico y social dado.

Cabe hacer referencia, que la dinámica capitalista mengua, poco a poco en medida que el gobierno utiliza políticas públicas de carácter social tendientes a ampliar el acceso a derechos humanos inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles, de vida en común dentro del contexto universal dado.

Los ejemplos de práctica de esta forma de gobierno tuvieron lugar en México bajo el control de Zapatistas y Villistas, así como durante el Gobierno del general Lázaro Cárdenas. En la URSS, en China, en Cuba, en Vietnam, en Corea del Norte; donde estos gobiernos adoptan en sus políticas disposiciones de corte socialista acciones tendientes a contrarrestar la influencia de la economía capitalista, sus políticas económicas se ajustan en mayor o menor medida a las condiciones económicas del sistema de mercado que impera a nivel mundial. La concentración de capitales y conocimientos científicos y tecnológicos son claramente factores determinantes en la implementación de un Estado socialista sólido, autosuficiente, autosustentable y armónico en su conjunto.

En los países de identidad Latinoamericana como Venezuela, Bolivia, Chile<sup>23</sup>, Brasil, Nicaragua, Argentina, Ecuador, Uruguay y Cuba los gobiernos han adoptado, durante años políticas de grupo que los ayudan a hacer frente a las condiciones que imponen los mercados internacionales, en virtud de la dependencia de grandes sectores de su economía sujetos al sistema de mercado, sin óbice de

---

<sup>23</sup> Durante el gobierno de Salvador Allende.

implementar políticas de estado tendientes a procurar los medios de producción, inversión educativa y garantía al acceso de servicios públicos, como acciones a corto y mediano plazo.

**Comunismo.-** El comunismo a diferencia del Socialismo, es un sistema político de gobierno que prescinde la eliminación definitiva de las clases sociales para funcionar, en virtud del alto nivel de conciencia común desarrollado en sus miembros mediante el equilibrado juicio racional que permita al individuo identificar la posición que ocupa como ser vivo en el universo que le rodea; bien podría hablarse de un estado mental, al desarrollar esta identificación abstracta en el razonamiento humano de acuerdo a su contexto universal permite erradicar la idea irracional del valor de cambio en las cosas, pues el trabajo tiene una utilidad por sí mismo y un valor de uso que es posible identificar de acuerdo al efecto que produce la prestación de su trabajo materializado en el mundo por cualquier sujeto que lo presta, aboliendo así propiedad privada como régimen de propiedad aunque subsistiendo en cuanto a los derechos que contiene el espacio vital que ocupa el individuo en el espacio y contexto determinados. Ninguna organización social ha logrado llegar hasta ese complejo grado de conciencia social, aunque han existido momentos donde se han puesto en práctica temporalmente.

En cuanto a lo económico, este sistema extrae de la tierra los recursos necesarios, no más; con la finalidad de transformarlos en bienes de consumo común humano, consciente de la distribución y flujo de la riqueza a la vez que cuida los recursos y así evitar un impacto generacional negativo en su medio ambiente armonizando la prestación del trabajo con su retribución y el consumo en medida necesaria para generar y distribuir nuevos recursos que sean eficientemente utilizados sin ser desperdiciados, es decir adoptar una filosofía armónica con la vida de la tierra, reglas que desde su infancia es preciso que le sean explicadas.

La concepción política de este sistema probablemente sea una democracia plena, donde desaparezca toda forma de organización gubernamental conocida; un grupo social requiere de una organización pero puede prescindir de un gobierno: organización y gobierno no representan la misma idea. El crecimiento poblacional y desarrollo científico son aspectos de suma importancia en el desarrollo de las instituciones democráticas futuras ya que las actuales son ineficientes y han sido rebasadas dado la cantidad de población, al cumplir con los fines para los que fueron creadas. La toma de decisiones es posible cuando se puede discutir con base en la realidad común y no con base en discursos demagógicos, de esta manera es posible establecer una solución que proyecte el mayor efecto positivo posible en el contexto histórico dado respecto a la situación concreta a la cual será aplicado con base en criterios razonados lógicamente en su relación causa-efecto de las leyes que rigen la comunidad, también mediante la aplicación políticas públicas lo menos gravosas u hostiles con el ambiente y al desarrollo de la comunidad humana en su conjunto.

En los regímenes actuales la política se limita a prácticas aceptadas por las superestructuras organizativas en conjunto, que controlan materialmente de los medios de subsistencia, la ley y la

opinión pública<sup>24</sup>, pues bien el mantenimiento del poder es un problema complejo que precisa de la mayor atención por los teóricos de un régimen social y de su gobierno, pero también es menester tomar consciencia de la realidad global objetiva en el ejercicio y fin del poder.

#### **1.1.4 Sociología Jurídica**

“Constituye, como su nombre lo indica, una de las ramas o aspectos de la sociología general. Podrá discutirse si la última representa el conjunto de las ciencias sociales particulares o es una disciplina diferente de ellas; pero en todo caso deberá admitirse que pertenece al grupo de las ciencias que en una o en otra forma tratan de explicar los fenómenos que engendra la vida común”<sup>25</sup>.

El maestro José Medina Echavarría define que: “En un sentido más amplio, puede decirse que la sociología general se ocupa del hecho de la sociabilidad del hombre como un modo de su ser y la existencia. En este sentido su atención se dirige a las distintas formas de socialización o, dicho con otras palabras, a las distintas maneras en que los hombres aparecen agrupados o meramente relacionados. Y trata de explicarse con unos u otros medios, las causas, manifestaciones y consecuencias de esos agregados y relaciones humanas.”

Por otro lado Jorge Simmel, sostiene en su libro Sociología que:

“En todo fenómeno social, el contenido y la forma sociales constituyen una realidad unitaria. La forma social no puede alcanzar existencia si se la desliga de todo el contenido; del mismo modo que la forma espacial no puede subsistir sin una materia que defina esa forma. Tales son justamente los elementos (inseparables en la realidad) de todo ser y acontecer sociales; un interés, un fin, un motivo y una forma o manera de acción recíproca entre los individuos, por la cual o en cuya figura alcanza aquel contenido realidad social”.

“Sin embargo la primera y más importante función de la sociología del derecho -según Ehrlich- consiste en ofrecer una exposición de los elementos comunes en las relaciones jurídicas, sin referencia al derecho positivo que las gobierna, y estudiar los elementos peculiares de cada relación con referencia a sus causas y efectos.” La sociología jurídica es una ciencia explicativa. No le interesa lo que según los códigos deba hacerse en tales o cuales circunstancias, sino el contenido real de las relaciones jurídicas entre los hombres –el derecho viviente, como dice Ehrlich-, lo mismo que el descubrimiento de las causas y factores determinantes de dicho contenido.”<sup>26</sup>

#### **1.1.5 Hecho Jurídico**

De acuerdo con Francisco Carnelutti los hechos pueden ser clasificados:

---

<sup>24</sup> En tanto esta sea aceptada forma parte de la dinámica política de la comunidad. Esta actividad es desarrollada por los factores reales de poder, buscando una opinión pública que sea homogénea, justificando la razón de ser de la organización en su conjunto.

<sup>25</sup> GARCIA MAYNEZ, Eduardo. “Introducción al Estudio del Derecho”. Editorial PORRUA, México 2008.p. 155

<sup>26</sup> Op. Cit pp. 159-160

- a) Atendiendo a su naturaleza; los hechos jurídicos aparecen divididos en dos grupos: naturales o causales y humanos o voluntarios. Los últimos reciben el nombre de actos jurídicos
- b) De acuerdo con los efectos que producen; Desde el punto de vista, se dividen en hechos. Los de eficacia principal pueden provocar por si mismos consecuencias de derecho. A los de eficacia secundaria se les llama también condiciones jurídicas.

La clasificación francesa de los hechos jurídicos es la base de la teoría civilista y establece que los hechos jurídicos pueden consistir en estados de hechos independientes de la actividad humana, o en acciones humanas voluntarias o involuntarias.

Las acciones humanas pueden producir consecuencias directamente tanto en relación al sujeto mismo como en relación con los demás sujetos, verbigracia la correspondencia y responsabilidad derivadas de la relación obligacional por hechos o actos jurídicos respecto a segundas o terceras personas. Las consecuencias jurídicas tienen su origen en la fuente de las obligaciones que son: Declaración unilateral de la voluntad, Contrato, Hecho ilícito, Enriquecimiento ilegítimo, Responsabilidad objetiva, Gestión de negocios.

En tanto que el derecho objetivo considera los hechos jurídicos derivados de la acción del hombre, como lícitos o ilícitos, según sean conformes o contrarias a los preceptos de su sistema jurídico.<sup>27</sup>

La tesis francesa del hecho jurídico sostiene que no se producen efectos de derecho y la mayor parte de las conductas humanas son irrelevantes al mundo jurídico, se tiene también al hecho jurídico que es el que si produce efectos de Derecho.

Esos efectos pueden consistir en la creación, modificación, transformación o extinción de obligaciones y derechos. Lo inmediato al hecho para poder determinar el alcance que en el mundo jurídico puedan tener y producir efectos materiales es el cambio entre dos circunstancias anterior y posterior, hechos factibles de comparación.

El maestro Ernesto Gutiérrez y González sostiene que Hecho jurídico lato sensu es “toda conducta humana o ciertos fenómenos de la naturaleza, que el derecho considera para atribuirles consecuencias jurídicas”.<sup>28</sup>

Clasificando el hecho jurídico en:

- a) Acto jurídico, y;
- b) Hecho jurídico en estricto sentido.

Los hechos jurídicos en estricto sentido son los acontecimientos de la naturaleza o relacionados con el hombre en los que no intervienen su voluntad y aun existiendo voluntad no es esta la que produce las consecuencias de derecho y que por la simple realización de un supuesto jurídico se producen

---

<sup>27</sup> Op. Cit. p. 183

<sup>28</sup> GUTIERREZ Y GONZALEZ ERNESTO. *Derecho de las Obligaciones*. Editorial Porrúa. DECIME SEPTIMA Edición. México 2008

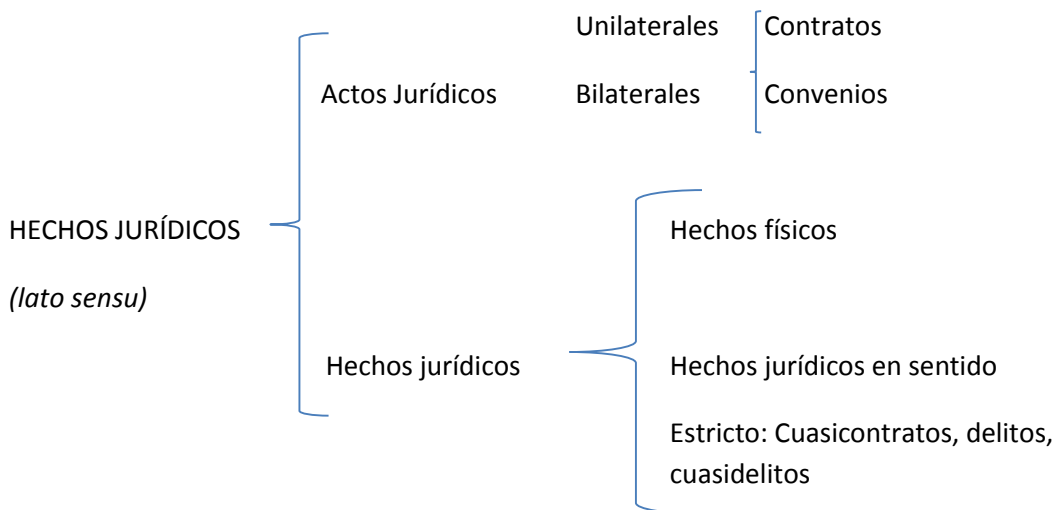
las consecuencias de derecho.

Subclasificación del acto jurídico:

- a) Unilateral;
- b) Bilateral o Plurilateral.

### 1.1.6 Acto Jurídico

Cuando las acciones de un sujeto son lícitas y su finalidad es la creación, transmisión, modificación o extinción de obligaciones y derechos, se llaman actos jurídicos. Estos pueden ser unilaterales o bilaterales, estos a su vez reciben la denominación de convenios; y los convenios pueden subdividirse en *stricto sensu* y contratos. Cuando tienen como finalidad crear, modificar, transmitir o extinguir las consecuencias de derecho, reciben el nombre de convenios la teoría francesa comprende la idea de los hechos puramente materiales: los de terceros y los ilícitos:



El acto jurídico en sentido estricto es el acontecimiento del hombre en el cual interviene su voluntad en forma directa y que produce consecuencias de derecho.

El concepto de acto jurídico actual proviene de la escuela francesa aunque en el Derecho Romano ya contemplaba una teoría contractual la misma no es tan elaborada, al respecto Marcel Planiol apunta:

“Los actos jurídicos son la causa de la mayoría de las relaciones de derecho existentes entre los hombres. Se da el nombre de actos jurídicos a los actos realizados únicamente con objeto de producir uno o varios efectos de derecho; se les llama “jurídicos, en razón de la naturaleza de sus efectos”.<sup>29</sup>

El maestro Rojina Villegas opina:

<sup>29</sup> PLANIOL MARCEL. Tratado Elemental de Derecho Civil. Editorial Cajica. Puebla, Pue pag. 263

“El acto jurídico es uno de los conceptos fundamentales del derecho, pues realiza los principales supuestos jurídicos, se le define como una manifestación de la voluntad que se hace con la intención de producir consecuencias de derecho, las cuales son reconocidos por el ordenamiento jurídico”.<sup>30</sup>

El maestro Ernesto Gutiérrez y González establece una definición del acto jurídico como la manifestación exterior de la voluntad que se hace con el fin de crear, transmitir, modificar o extinguir una obligación o un derecho y que produce el efecto deseado por su autor, porque el derecho sanciona esa voluntad.

Acto jurídico unilateral es aquel en que interviene para su formación, una sola o varias voluntades concurrentes en un fin. No importa el número de voluntades que intervengan sino la igualdad de los efectos jurídicos que se buscan.

El acto jurídico bilateral o plurilateral es aquel que para su formación requiere dos o más voluntades que buscan efectos jurídicos diversos entre sí. Este acto también se denomina “convenio lato sensu” y se define en el Código como el acuerdo de dos o más voluntades para crear, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones, así el Código Civil Federal y el del Distrito Federal artículo 1792, regula:

“Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones”.

### **1.1.7 Supuesto Jurídico**

Llamamos imperativos hipotéticos a los juicios que postulan un deber, condicionados a las normas jurídicas que encierran siempre una o varias hipótesis de cuya realización nacen las obligaciones y los derechos que las mismas y aun otras normas respectivamente: sancionan, imponen, otorgan y tutelan.

Según Kelsen: “en determinadas circunstancias, un determinado sujeto debe observar tal o cual conducta; si no la observa, otro sujeto, otro órgano del Estado, debe aplicar al infractor una sanción”. El supuesto jurídico es comúnmente definido como un hecho que produce un efecto jurídico; en la hipótesis de cuya realización dependen consecuencias jurídicas entre los sujetos de derecho y su contexto objetivo, que mantenga la cohesión, equilibrio y armonía sociales en un contexto temporal determinado.

Las normas jurídicas genéricas encuentran siempre una o varias hipótesis de cuya realización nacen las obligaciones y los derechos que las mismas normas sancionan, imponen, otorgan o tutelan. La diferencia entre los supuestos morales y los supuestos jurídicos es que los primero condicionan la producción de deberes. Los segundos al realizarse, engendran deberes y derechos tutelados coactivamente, las normas morales no son imperativas y las jurídicas tienen carácter impero-

---

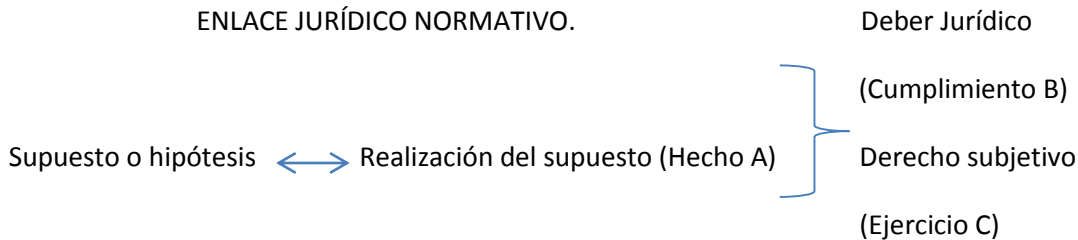
<sup>30</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael. Derecho Civil. Tomo I. DECIMA EDICION. Editorial Porrúa. México 2006. Pag. 503.

atributivo.

Las consecuencias que dan origen la producción del supuesto pueden consistir en el nacimiento, la transmisión, la modificación o la extinción de derechos y obligaciones.

De lo anterior se infiere que la diferencia capital entre las leyes naturales y normas jurídicas radica en el efecto que puede tener, un fenómeno puramente natural independiente de la actividad humana susceptible de generar consecuencias jurídicas, sin embargo las consecuencias jurídicas, consisten en obligaciones o derechos, es decir, la facultad del Derecho que es relevante en la esfera jurídica de los sujetos.

La relación entre el supuesto jurídico y su realización efectiva es contingente. Esto significa que la existencia de la norma no determina el hecho de la realización del supuesto. La hipótesis que regula el hecho de los perros de caza que entran en terreno ajeno y causan destrozos, susceptibles de evaluarse y medirse, de cuya realización nace el derecho que faculta al afectado a exigir al dueño de los semovientes vivos, la reparación de los daños y perjuicios.



**I RELACIÓN CONTINGENTE**

**II. RELACIÓN NECESARIA**

**III. RELACIÓN**

**CONTINGENTE**

## 1.2 DERECHO NATURAL

Suele darse esta denominación al derecho intrínsecamente justo, que existe a lado o por encima del derecho positivo, el derecho natural es el punto de partida para la valoración de las consecuencias jurídicas de las acciones de los sujetos, también es el razonamiento lógico más simple para determinar una situación de entendimiento común sin óbice que aun cuando dos sujetos puedan comprender la descripción mínima de libertad, más allá de tener libre albedrío sobre el mundo material que conciben las acciones no dejan de tener su efecto en el mundo material donde la relación dialéctica rige en las leyes de la naturaleza a las que estamos sujetos los humanos.

Por lo tanto, si el derecho se refleja en la vida social común de un grupo de individuos, se podrá observar como en los distintos grupos existen derechos que se tutelan escrupulosamente a los individuos, son disposiciones de contenido mínimo sancionados origen de la justicia social que concuerdan con la idea natural de evolución en el espíritu humano.

Al momento que son rebasados estos derechos por la coacción que ejerce el Estado a través de sus recursos; humanos, materiales y tecnológicos la reacción de la sociedad, es buscar el



equilibrio, es decir; buscará la forma de compensar el menoscabo en su existencia física, buscare coaccionar la actuación del Estado o mejor dicho del gobierno del Estado al contenido de las disposiciones garanticen congruentemente una existencia humana: útil, libre, pacífica, equilibrada, digna, segura y justa.

Estas expresiones de carácter evolutivo por lo que respecta a su contenido no se pueden eliminar por un proceso legislativo y son derivadas de la experiencia anterior y no por el solo hecho de reformarse una ley deja de tener preeminencia la experiencia de la historia y el contexto objetivo histórico dado. Una nueva descripción debe contemplar un contenido mínimo, que garantice un derecho social, sin imponer condición ninguna o requisito de formalidad para su ejercicio, reflexione: Libertad, personalidad, propiedad, libre expresión, libertad de creencias, libertad de opinión política, libertad de asociación, salario justo y vida digna, servicios educativos, servicios de salud, servicios públicos eficientes, derecho al desarrollo e integridad de las comunidades, derecho a la paz, derecho a la participación de la vida política y económica del Estado y la obligación que tiene el gobierno de rendir las cuentas de su gestión, derecho de acceso a una justicia imparcial, digna, pronta y expedita. En general todos los derechos humanos que es posible abordar desde distintas materias y enfoques, sin óbice que todo el derecho es creación humana para que coexistan pacíficamente conjuntos unidos y no disociados de individuos, pacíficamente.

### **1.3 DERECHO POSITIVO**

De acuerdo con los defensores del positivismo jurídico, solo existe el derecho que efectivamente se cumple en una determinada sociedad y en una cierta época, este derecho es caracterizado atendiendo a su valor formal, sin tomar en consideración la justicia o injusticia de su contenido<sup>31</sup>.

Todo precepto vigente es formalmente valido, las expresiones vigencia y validez formal, poseen igual significado en la terminología jurídica. Si el fundamento del derecho es la naturaleza: ¿cómo hay que entender ese vocablo?, ¿Se trata de la naturaleza en sentido físico?, ¿De la naturaleza racional del hombre?, o bien de la validez del orden natural ¿depende de la índole peculiar de su contenido? Estas preguntas han coincidido en la doctrina del dualismo normativo.

La aparente oposición entre el derecho natural y el derecho positivo; entre el derecho intrínsecamente valido y el derecho formalmente valido, si por positividad se entiende la observancia de un conjunto de normas, incuestionablemente tendrá que admitirse la posibilidad de que el derecho justo se convierta en positivo, como hay que aceptar también la de que el positivo sea justo.

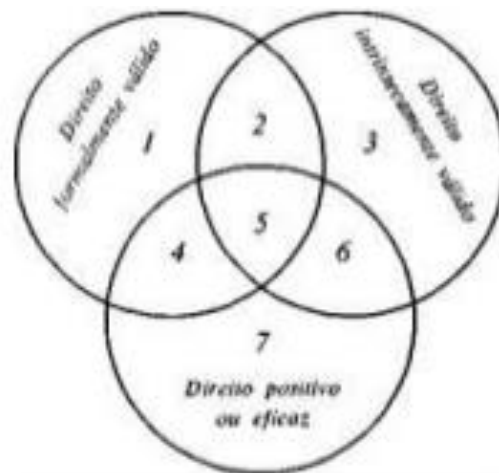
---

<sup>31</sup> “Para los formalistas solo hay un derecho, el positivo, es decir, la voluntad del legislador, porque la sanción les parece esencial. Fuera del orden emanado del legislado no hay derecho posible; el derecho se confunde con la ley”. L. de Le Fur. Les grands problème de droit. Paris 1937. P. 160

Estas aplicaciones conducen a la conclusión de que los términos menos equívocos son los de derecho intrínsecamente válido (derecho justo o natural), derecho formalmente válido (derivado de un proceso legislativo), y derecho positivo en cuanto a formal, intrínseca y socialmente válido.

Si combinamos los tres conceptos a que hemos venido aludiendo, descubriremos siete posibilidades diferentes:

1. Derecho formalmente válido, sin positividad ni valor intrínseco.
2. Derecho intrínsecamente válido, dotado además de vigencia o validez formal, pero carente de positividad.
3. Derecho intrínsecamente válido, no reconocido por la autoridad política y desprovisto de eficacia.
4. Derecho formalmente válido, sin valor intrínseco, pero provisto de facticidad.
5. Derecho positivo, formal e intrínsecamente válido.
6. Derecho intrínsecamente válido, positivo, pero sin validez formal.
7. Derecho positivo (consuetudinario), sin vigencia formal ni validez intrínseca.<sup>32</sup>



33

#### 1.4 EL DERECHO Y LA RELACIÓN SOCIAL

A lo largo de la historia la función del Derecho en el ser social ha sido necesaria para mantener la cohesión mediante la dirección de las conductas que deben observarse en la vida de comunidad con la finalidad de evitar que el ejercicio de la voluntad humana se materialice en hechos sociales, económicos y políticos negativos que atenten contra los derechos de los demás individuos miembros del grupo social. Respecto a estos criterios valorativos de los derechos que es posible ejercitar en el ejercicio de la libertad, que implica un hacer o no hacer por parte de un sujeto, el Derecho establece la limitación al ejercicio de este Derecho y así evitar transgredir un mejor derecho; es decir, el ejercicio del derecho de libertad trae como consecuencia la responsabilidad

<sup>32</sup> GARCIA MAYNEZ, Eduardo. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial PORRUA, 6ta. edición pag. 45

<sup>33</sup> <http://www.slideshare.net/miguelalarcon2/teora-de-los-tres-crculos-de-garcia-maynes>

por quien hace uso de esta por el efecto material que pudiese llegar a tener en el mundo objetivo; será responsable si su ejercicio ha transgredido la esfera patrimonial de otro individuo, más aun cuando esta ha sufrido una afectación.

Un ejemplo, de la importancia que tiene la práctica del Derecho en el ente social y de su adecuación con los hechos y acontecimientos humanos, que dan lugar a reacciones consecutivas en un sentido se tiene en este pequeño texto:<sup>34</sup>

*KREON:*

*Tu, que inclinas al suelo la cabeza, ¿confiesas o niegas haber sepultado el cuerpo de Polinice?*

*ANTIGONA:*

*Lo confieso, no niego haberle dado sepultura*

*KREON:*

*¿Conocías el edicto que prohibía hacer eso?*

*ANTIGONA:*

*Lo conocía... Lo conocen todos.*

*KREON:*

*¿Y has osado violar las leyes?*

*ANTIGONA:*

*Es que Zeus no ha hecho esas leyes, ni la Justicia que tiene su trono en medio de los dioses inmortales. Yo no creía que tus edictos valiesen más que las leyes no escritas e inmutables de los dioses, puesto que tú eres tan solo un simple mortal. Inmutables son, no de hoy ni de ayer; y eternamente poderosas; y nadie sabe cuándo nacieron. No quiero, por miedo a las órdenes de un solo hombre, merecer el castigo divino. Ya sabía que un día debo morir -¿cómo ignorarlo?- aun sin tu voluntad; y si muero prematuramente, ¡oh! Será para mí una gran fortuna. Para los que, como yo, viven entre miserias innumerables, la muerte es un bien..."*

De los argumentos esgrimidos anteriormente es importante subrayar, que así como el derecho es un producto social de la humanidad, esta creación se encuentra en función de las verdades inmutables de la realidad objetiva; entender al derecho como la función de un cuerpo social al que dan vida seres humanos orgánicos y no con la limitación de concebir al derecho como una función mecánica de una estructura inmutable; pues los seres sociales no somos máquinas, ni cosas y en ningún momento debe disociarse la relación social del Derecho.

---

<sup>34</sup> Texto extraído de los textos. "El derecho natural en la época de Sócrates" editorial JUS México 1939, "La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico" editorial Stylo, México 1948, ambos escritos por Maestro Eduardo García Máñez

#### **1.4.1 Relación entre Economía y Derecho.**

Existen diversas opiniones en torno a la relación entre el derecho y la Economía, hay desde quienes niegan la existencia de la relación entre ambas disciplinas: una es una ciencia del ser [economía] y otra del deber ser [derecho]. La verdad es que el ser humano es al mismo tiempo es persona jurídica y sujeto económico e históricamente el surgimiento del derecho ha estado relacionado con la evolución económica de los diversos pueblos.

Autores como Stamler que establecen que la economía siempre se encuentra regulada por el derecho, en cambio otros pensadores como Max Weber, establecen que los mecanismos e intereses económicos son tan poderosos que teóricamente podrían prescindir de la normatividad jurídica.

Desde luego la teoría más conocida y discutible es la de Carlos Marx, quien establece que la base económica es el fundamento de la sociedad y que lo jurídico es solo una parte de una superestructura que en última instancia responde a los cambios que puedan darse en las relaciones de producción.

Sin entrar en detalles de esta discusión lo que es evidente es que la economía no puede prescindir de normas tanto morales como jurídicas para lograr su propósito que es el de resolver las necesidades humanas y el derecho no puede sustraerse a la realidad económica en la cual se encuentra inmerso.

Para muchos autores el nacimiento del Derecho está en función de la actividad económica, una vez que surge se objetiva en preceptos jurídicos contenidos en diversas materias y saberes humanos. Con la finalidad lograr la convivencia pacífica y evitar las injusticias derivadas del actuar de los sujetos, siendo la dinámica económica la verdadera prioridad para organizar la vida en conjunto y regular las diversas actividades principalmente productivas, es que se establecen las bases del funcionamiento de la agricultura y demás actividades primarias; las industrias y los servicios que actualmente se ofertan en un sistema de mercado con mayor o menor intervención del Estado como unidad económica, política y jurídica.

Para que exista una justa distribución de la riqueza, es preciso establecer bases de rectoría económica sólidas mediante los instrumentos jurídicos contenidos en la legislación y potenciarlos; con la finalidad de obtener un efecto positivo en el nivel de vida de los habitantes de la nación; pues siendo el gobierno elegido democráticamente para representar una Nación, debe este procurar que la dinámica económica de libre competencia en el sistema de mercado no atrofie el flujo de bienes y servicios, sino al contrario, distribuir la riqueza equitativa y democráticamente. En la medida que la población tenga un acceso generalizado a estos bienes y servicios, se podrá hablar de una verdadera justicia económica y democrática, no por el hecho de mencionarlo en rimbombantes discursos y estadísticas se materializa en el nivel de vida y cohesión social, sus efectos deben concretarse en la realidad y con hechos de un nivel de vida digno.

Otro aspecto importante donde el Derecho y Economía se relacionan es en cuanto a la política económica que se habrá de implementar; toda actuación de autoridad en materia económica, en

campos como: política fiscal, política de gasto público, política monetaria y demás instrumentos que pueden utilizar los gobiernos no solo para obtener y utilizar recursos sino para influir en los resultados macroeconómicos como el nivel de crecimiento, el empleo o la inflación, requieren de una acción eficiente ajustada a derecho y que logre la equidad y desarrollo sostenido y sustentable, buscando que particulares se sujeten a políticas económicas en beneficio común.

De esta manera será posible armonizar el ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para quién producir? con la explotación de los recursos naturales y los medios materiales o tecnológicos productivos con que se cuentan dentro del Estado, así como la justa distribución en las utilidades de las empresas generadas por la plusvalía del trabajador.

Actualmente estas políticas económicas implementadas por los distintos gobiernos, salvo marcadas excepciones, parten de la premisa de que además de potenciar al máximo sus recursos y evitar el desperdicio de los mismos con miras a futuro, sean igualmente armónicas con el medio ambiente, es decir sostenibles y sustentables, de esta manera evitar el impacto ecológico perjudicial a las generaciones futuras.

En materia política económica externa, la globalización obliga a los gobiernos a ser competitivos en cuanto al ofrecimiento de bienes y servicios, por lo que prioritario producir, bienes y servicios de calidad dentro del país para cubrir y concretar un mercado interno y con miras a planear una exportación sustentada en los criterios anteriormente mencionados, pues la producción en la globalización ha de sujetarse a las condiciones materiales objetivas del planeta y sus regiones; la globalización sustentada en la especulación económica y financiera perjudica a los actores principales que son los trabajadores, al mismo tiempo que son consumidores; muchas veces en sus propias regiones, el poder monetario con que cuentan enormes empresas trasnacionales son capaces de comprar y derrocar gobiernos por proteger sus intereses económicos hegemónicos sobre los recursos de una nación.

De vital importancia es para la vida de un Estado contar con regulación adecuada en materia económica que delimite los sectores productivos estratégicos de acuerdo con los recursos con que cuenta una nación; todos los recursos económicos son estratégicos para la dinámica económica un Estado, las políticas económicas delimitan los sectores económicos objeto ser explotación a título y beneficio particular. De acuerdo al modelo capitalista de producción y la concepción liberal de la economía, esto no quiere decir que el Estado tenga un papel meramente contemplativo del actuar individual pues cuando el particular, realiza prácticas que menoscaban el flujo de riqueza: bienes y servicios, interrumpiendo la dinámica económica de un país provocando su desaceleración económica monopolizando la posibilidad de ser aprovechados por otros sujetos de derecho en igualdad de condiciones jurídicas que den certeza a los hechos históricos que acontecen en el desenvolvimiento social y todo contrario a derecho sea enjuiciado; estos bienes y servicios deben ser aprovechados y comercializados de una manera racional y equilibrada. La finalidad de obtener ingresos necesariamente debe canalizarse en obras agropecuarias de utilidad pública, servicios de todo tipo e infraestructura de calidad, con un desarrollo científico y educativo enfocado en

armonizar la forma de explotación de la tierra por sus habitantes y el desarrollo propio de tecnologías, procesos, mercados.

Las políticas económicas externas, requieren de una coordinación global de acuerdo a las condiciones materiales e históricas objetivas de cada región, de esta manera es posible evitar costos innecesarios de producción en bienes y servicios, evitando la sobreexplotación. Cuando en otra región resulte más sencillo la producción, transportación y distribución de recursos y al menos para México la mayoría de los productos y servicios pueden producirse en cualquier parte de su territorio; la finalidad de una planeación global estratégica debe ser congruente con la condiciones objetivas de las regiones para evitar la sobreproducción y por ende la sobreexplotación de la tierra y el trabajo, a su vez evitar el impacto generacional; para lograr esto es imprescindible que exista una justa y equitativa distribución de la riqueza mundial y de los espacios físicos.

La Constitución Mexicana establece mecanismos, instituciones, herramientas derechos y obligaciones a que deberán sujetarse los entes jurídicos que pretendan emprender un proyecto de explotación de un sector económico, limitando su actuar respecto a ciertos recursos que por su trascendencia y desarrollo histórico ha obligado al Derecho Mexicano a calificar como recursos estratégicos y sin perjuicio de lo anteriormente esgrimido: todos los sectores económicos son estratégicos para el desarrollo de la nación. Que se limite su actuación ya que históricamente se han llevado a cabo prácticas económicas desleales por parte de estos particulares que alguna vez fueron titulares de derechos de explotación sobre los recursos básicos estratégicos; es pues deber de la Nación aprovecharlos en beneficio común, protegerlos, administrarlos, racionarlos, regular su aprovechamiento e inversión de su utilidad, es decir, se debe garantizar su flujo constante, suficiente y equilibrado de bienes y servicios estratégicos con que cuenta el Estado; el Estado no debe ser intermediario en la Economía, el Estado aplica la ley en materia económica, sin perjuicio de que esta sea observada voluntariamente. El gobierno en su calidad de representante de la sociedad democrática tiene la obligación de anteponer el interés social al interés particular, principio del Derecho Social Mexicano.

#### **1.4.2 Relación entre la Ciencia Política y Derecho**

La Ciencia Política y el Derecho guardan estrecha relación en virtud de la función que cumple el segundo con respecto al primero, pues la práctica política debe sujetarse necesariamente a lo establecido y sancionado por un ordenamiento, con la finalidad de que la dinámica política no atropelle los derechos de un segundo o tercer individuo y desencadene una secuencia de hechos que interrumpan la dinámica social y entonces aparece el Derecho.

A través de un proceso volitivo del sujeto de derecho es quien debe proyectar debidamente, sus conductas de acuerdo a las reglas del mundo en que se desarrolla y no solo en beneficio de sus intereses, siendo que estos pueden llegar a ser desmedidos e irracionales.

El Derecho se encarga de delimitar el alcance de un derecho subjetivo derivado del actuar de los individuos. Sin óbice que el sujeto se encuentre en aptitud de comprender el alcance y efectos de su actuar de acuerdo con al raciocinio y sentido común.

La teoría política se desarrolla estableciendo los principios que regirán la dinámica social en cuanto a la práctica política; se crea la superestructura social, que establecerá las instituciones, práctica, lucha por el poder y toma de decisiones en el ejercicio del poder público que legitimara y sancionara un ordenamiento jurídico.

El fin de una organización política depende de los medios utilizados para implementar una dinámica política determinada pero delimitada por la función pública derivada del interés social.

De acuerdo a la teoría jurídica que ha evolucionado de los hechos sociales históricos, los derechos de seguridad jurídica, de libertad, de igualdad y justicia, determinan los alcances y límites al ejercicio del poder para evitar abusos cometidos con motivo del ejercicio facultado del poder público. La observancia del contenido normativo inhibe la disociación de los miembros del grupo social y tiende al equilibrio de la dinámica en conjunto, así la función pública se desenvuelve pacíficamente evitando las transiciones abruptas en el ejercicio del poder público.

El ejercicio del poder público debe sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los ordenamientos jurídicos, pues otorga el derecho la seguridad y certeza jurídicas de los individuos miembros del grupo es un derecho nacido de la reacción de los miembros del grupo contra la imposición de decisiones que perjudican objetivamente la vida del ser social. En 1789 en Francia los miembros un grupo social mayoritario se impuso sobre sus gobernantes estableciendo las limitaciones a su actuar; aunado a la seguridad y certeza jurídicas es que se logró establecer en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, garantías de libertad, propiedad, igualdad y resistencia a la opresión, al tenor de los siguientes motivos:

*“Los representantes del pueblo Francés, constituidos en la Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han decidido exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, con el fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, le recuerde permanentemente sus derechos y deberes; con el fin de que los actos del Poder Legislativo y los del Poder Ejecutivo, al poder ser comparados, a cada instante con la meta de toda institución política, sean más respetados; con el fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e incontestables se dirijan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos.”<sup>35</sup>*

De igual manera la Constitución norteamericana de 1787, contenía los principios liberales implementados por sus líderes como George Washington o Thomas Jefferson, y posteriormente Abraham Lincoln quien objetivo el derecho de libertad inherente a los individuos cuando en 1863 emite la Proclamación de Emancipación, que anunciaba la liberación de todos los esclavos residentes en los Estados Confederados Norteamericanos, así como la Decimotercera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica que abolió y prohibió la esclavitud, en lo

---

<sup>35</sup> <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

sucesivo tras la derrota de los Estados esclavistas del Sur. Abraham Lincoln fue asesinado el 15 de Abril de 1865, sin embargo su obra y pensamiento trascendió en la vida de sus compatriotas y en el espíritu humano a nivel mundial.

La práctica política origina la necesidad de los individuos que conforman el ente social de organizarse, así concretar actividades humanas derivadas de la estratificación y especialización social, es decir: se toman decisiones tendientes a impulsar y fortalecer la dinámica política implementada por los detentadores del poder que es una forma de la social, no obstante en el ejercicio del poder decisivo es preciso cumplir con las expectativas de los miembros del grupo para que esta dinámica pueda mantenerse estable so pena de renovación de la clase detentadora del poder público.

La Ciencia Política y el Derecho, se interrelacionan dialécticamente, pues es menester entender de la primera la esencia de las instituciones y su justificación en las organizaciones, con la finalidad de perfeccionar el funcionamiento de otras instituciones jurídicamente sancionadas, establecer los límites al ejercicio del poder público tendientes a evitar los atropellos en derechos inherentes al individuo y al grupo social en conjunto, inhibir prácticas irracionales del poder que desequilibren la dinámica social. La convergencia de ambos conjuntos de conocimientos, tiene su razón de ser en evitar que el grupo social oscile arbitrariamente entre políticas de Estado incongruentes y hasta contradictorias a través del tiempo, sin lograr una evolución objetiva en función de los acontecimientos y condiciones materiales, ambos objetivos en la evolución social.

### **1.4.3 Neoliberalismo**

Es una corriente de pensamiento económico conocido como economía social de mercado, que tiene su origen en el pensamiento de Adam Smith, quien estableció las bases de la teoría económica liberal basada en la libre empresa capitalista.

La corriente neoliberal está integrada por los siguientes lineamientos:

1. El bienestar social se lograra a través de la libertad individual, pues cada persona es un agente que dinamiza y mueve los mercados
2. La libertad e igualdad de oportunidades está ligadas; de manera que todos los individuos pueden competir dentro de los mercados laborales.
3. Dado que la libertad individual es el valor supremo, es necesario que se limiten las funciones del gobierno y que no se permita la violación de este derecho.
4. La libertad individual solo puede darse en medio de un clima de libertad política. En un modelo neoliberal todos los individuos participan en la toma de decisiones.
5. La economía de mercado es la base del neoliberalismo. En un sistema neoliberal los individuos intercambian a través de la oferta y la demanda los bienes y servicios que producen.
6. Para el neoliberalismo, el origen y la solución de los problemas es una cuestión meramente financiera. Solucionando las variables financieras macroeconómicas, como crecimiento del PIB, equilibrio en la balanza de pagos, deuda externa e interna, reserva de divisas, etc..., se



garantiza el resto de las soluciones. Y como el problema es monetario, si se carecen de divisas para resolver las variables antes dichas, habrá que obtenerlo por la negociación de préstamos y recortes presupuestales, básicamente en el campo social: seguridad social, educación, asistencia médica, subsidios, inafectabilidad económica, etc.

7. El neoliberalismo, como parte de la economía social de mercado, retoma dos principios fundamentales de la doctrina social cristiana, que son la subsidiaridad y la solidaridad. Por subsidiaridad se entiende que ni el Estado ni la sociedad deben bloquear la actividad ni la iniciativa ni la responsabilidad de las personas o los grupos sociales. Por solidaridad se entiende el hecho de que todos los hombres contribuyan con sus semejantes por el bien de la sociedad.

#### **1.4.4 Estado Social de Derecho**

Es la situación de hecho en una organización social Estatal, donde mediante criterios materiales objetivos de acuerdo a las necesidades y condiciones sociales, son observados preceptos jurídicos establecidos en los ordenamientos jurídicos estructurales; aplicables a gobierno y gobernados como entes jurídicas que generan consecuencias de derecho. Con la finalidad de contar con una cohesión equilibrada del cuerpo social en conjunto, procurando el justo acceso a los derechos, bienes y servicios existentes en una época determinada, con base en criterios de equidad, libertad, seguridad jurídica, unidad, paz, equilibrio y justicia sociales; y potenciando el aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales con la finalidad de garantizar sostenible y sustentablemente la existencia humana, estableciendo la base sólida del desarrollo, así como la evolución equilibrada del potencial humano en beneficio del cuerpo social.

## CAPITULO II

### DESARROLLO HISTÓRICO DE MÉXICO

#### 2.1 MÉXICO PRECOLOMBINO

Según las teorías científicas hace treinta y cinco mil años, grupos humanos cruzaron por el mar de Bering, persiguiendo manadas de mamuts y otras especies de las cuales se alimentaban, aunado a los cambios morfológicos acontecidos en Asia donde transcurrió un tiempo considerable durante el cual se transformaron su cosmovisión, historia, adoptaron formas de organización democrática producto de la organización gentilicia y particularidades del continente. Según escribe Lewis H. Morgan.

El arqueólogo, Eduardo Noguera Auza establece la siguiente relación, en su libro *Los señoríos y estado militaristas*:

a) Grupos de cazadores	10,000 – 9,000 años a.d.n.e.
b) Grupos de recolectores	8,000 – 5,000 años a.d.n.e.
c) Grupos de la costa (concheros)	5,000 – 2,000 años a.d.n.e.
d) Grupos de recolectores tipo desierto	2,000 a.d.n.e – 500 años de n.e.
e) Cultura las Palmas	500 – 800 años de n.e.
f) Cultura Comandú	800 – 1,450 años de n.e.

“En los autores españoles hay gran cantidad de evidencia fragmentaria e indirecta que apunta tanto a la gens como a la fratria, parte de la cual consideramos ahora. Ya se ha hecho referencia al uso frecuente del término parentesco por Herrera, que demuestra que se observó la existencia de grupos de personas ligadas por afinidades de sangre<sup>36</sup>. Por el tamaño del grupo, de personas ligadas por afinidad de sangre. Por el tamaño del grupo esto parece referirse a una gens. A veces se emplea el término linaje, para indicar un grupo aun mayor, lo que implicaría una fratria<sup>37</sup>.”

Al finalizar la última glaciación<sup>38</sup>, los pueblos Asiáticos y Americanos continuaron su desarrollo social y cultural, científico, económico, político y jurídico.

Los pobladores se establecieron en todo el continente, se cree que los diversos grupos humanos llegaron a América no solo por el estrecho de Bering, sino desde puntos aledaños al continente americano, aunque claro; para esa época era más seguro cruzar por suelo firme, la ciencia marítima se encontraba en sus primeros pasos.

Según la tesis sostenida diversas peregrinaciones partieron de Aztlan<sup>39</sup>, llegando al altiplano central

---

<sup>36</sup> Parentesco Consanguíneo en n grados.

<sup>37</sup> México Antiguo. BANDELIER Adolph F. y LEWIS H. Morgan. Editorial siglo XXI EN Coalición con INAH. México 2003.

<sup>38</sup> Comenzó hace aproximadamente 110.000 años, tuvo su apogeo hace unos 20 000 años y un colapso drástico hace unos 10 000 años.

<sup>39</sup> Que se supone situado no muy lejos de la costa mexicana.

y poblando sus regiones, continuando su camino en ruta sur; se sabe que en Nicaragua existió una colonia que vivía conforme al derecho Mexica<sup>40</sup>, sus relaciones podrían haberse extendido con Colombia, el Perú, la Amazonia y hasta la Patagonia. Los habitantes asentados en la región se encontraban organizados con instituciones jurídicas comunes y su norma jurídica comparada con cualquiera del pueblo Asiático, Africano, Europeo u Oceaní serán comunes en cuanto a objeto y fin.

De las primeras peregrinaciones en asentarse en el altiplano mexicano; fueron Toltecas quienes en el año 674 D.C. fundaron la ciudad de Tula con sus Atlantes; influyente en todo el Valle del Anáhuac. Floreció su civilización y se hablaba de las dimensiones de su gente que habitaba a través de mitos, quizá visto metafóricamente se hable pues que su arquitectura, Idioma, arte, religión adoptadas en zonas de la región, su ingenio, trabajo objetivado, legado que logro proyectarse a través del tiempo, extendiendo su influencia hasta 1116 D.C., bajo el mando de su último rey Tepiltzin, toda vez que el idioma náhuatl es metafórico, quizá las leyendas bien pueden referirse a la luz de la grandeza de su espíritu humano.

Los aztecas y naciones confederadas con ellos no conocían la fundición de metales y en consecuencia carecían de herramientas de estas características físicas, que son siempre útiles; no era necesaria una banca de dinero, comerciaban mediante el trueque de bienes, trabajaban algunos metales nativos; cultivaban con irrigación, tejían toscas telas de algodón construían casas multifamiliares de habitación comunitaria de adobe y de piedra y fabricaban cerámica de excelente calidad; el oro se llegaba a utilizar en algunas transacciones aunque no era propiamente un tipo de cambio, se valuaba en razón de la utilidad del polvo de oro que hacia brillar hermosamente los cuerpos y las cosas, en todo caso un tipo de moneda corriente habría sido las semillas de cacao.

La aztecas fueron una de siete de las tribus que emparentadas, migraron del norte, poblando el Valle de México, de acuerdo con el investigador Joseph de Acosta; quien establece el orden de la llegada de los pueblos provenientes de Aztlan:

- 1.-Xochimilcas “gente de las flores”; establecidos sobre el lago de Xochimilco,
- 2.-Chalcas “gente de las bocas”; llegaron tiempo después estableciéndose sobre el lago de Chalco,
- 3.-Tecpanecas “gente del puente”; establecido en Azcapotzalco y la parte oeste occidental del lago de Texcoco,
- 4.-Culhuas; “gente corva”; asentados en la Riviera oriental del lago de Texcoco,
- 5.-Tlatluicas “gente de la sierra”; cruzando la sierra sur del Valle se establecieron al otro lado
- 6.-Tlaxcaltecas “gente de pan”, escindiéndose de los Tecpanecas se establecieron al este del Valle
- 7.- Aztecas; ocupando el Centro Histórico.

---

<sup>40</sup> De igual forma en Oaxaca, Mixtecos y Zapotecos adoptaron idioma y costumbres Mexicanas, en Colima, Chiapas, Nicaragua y El Salvador, se continua hablando el náhuatl en diversas comunidades.

No se menciona a los de Tlacopan pues lo más probable es que hayan sido una subdivisión Tecpaneca que permaneció en el área original de la tribu, el resto de los Tecpanecas fue expulsado a un territorio inmediatamente al sur de los Tlaxcaltecas, donde identificados como Tecpeacas conservaban la leyenda de las 7 cuevas y hablaban lengua náhuatl.

Los aztecas fueron el último grupo en poblar el Valle de México sin embargo, fueron obligados a cambiar de posición por los pueblos circundantes a la cuenca del lago, que ocupaban las mejores zonas del Valle de México; por fin, lograron establecerse en un islote en forma de cuadrángulo irregular de tres kilómetros por lado, un total de 9 kilómetros cuadrados que iban de Eje Central, al poniente, a la avenida Izazaga al sur; las calles de la merced, al oriente y a la Lagunilla, al norte fundando en el año 1325 D.C. la ciudad de Tenochtitlan.

Este señorío, junto al de Texcoco y Tlacopan formaron una confederación central que controló: económica, política y militarmente gran parte del valle del Anáhuac. Cada gobierno era independiente de los otros en todo lo relativo a su régimen interno, sin embargo en el caso de la confederación Tlacopan-Tenochtitlan- Texcoco se constituía una unidad en la ejecución de acciones militares con fines de defensa u ofensa, donde el jefe de guerra azteca era comandante de las fuerzas confederadas, de ahí que Tlacopan y Texcocoan tuvieran injerencia directa en su elección, no obstante que también contaban con sus propios jefes de guerra y consejos de jefes.

La confederación azteca enfrentaba a tribus hostiles e igualmente independientes al oeste; Michoacanos, noreste; Otomíes<sup>41</sup> y Chichimecas, al norte; Meztitlanos, al este; Tlaxcaltecas y al sur; Cholultecas, Huetotzincas, Zapotecas, los pueblos de Tabasco y Chiapas. Su dominio no se extendía más allá de 100 millas más allá del Valle, y el área circundante se consideraba zona neutral que los separaba de sus enemigos o contribuyentes.

### 2.1.1 Derecho Azteca

En el último tercio del siglo XII fue cuando se fundaron los centros ceremoniales aztecas, base de su organización política, llamados *Altepetl* o *Huei Altepetl*.<sup>42</sup>

A la par que estos centros de poder se desarrollaron las comunidades que dentro de la cultura azteca se denominaron Calpullis (casa grande); este se organizó mediante la propiedad natural originaria de la tierra; el desenvolvimiento social de estos calpulli, sentó la base de la organización política azteca en centros ceremoniales como centros de poder, altepetl.

Zurita hace una clasificación en la cual la tierra pública se clasificaba con base en la función social a la que se destinaban:

Tecpantlalli: Tierras cuyos productos se destinaban al sostenimiento de los gastos motivados por la conservación, funcionamiento y cuidado de los palacios del tlacatecutli.

---

<sup>41</sup> Logrando imponer tributo a las comunidades más cercanas al Valle

<sup>42</sup> AltepetlL poblado, ciudad estado; *cecem altepetl*; cada estado, cada ciudad, en cada ciudad; *uey altepetl*; gran ciudad, provincia; *in altepetl, camitlan ca in occe altepetl*, poblado vecino de otro.

Tlahtocalalli: tierra que se destinaban al sostenimiento del tlahtocan o consejo de gobierno y altas autoridades. En este grupo quedaban comprendidas las tierras que se otorgaban a algunos funcionarios para sostener su cargo.

Milchimalli: tierras cuyos frutos se destinaban al sostenimiento del ejército y gastos de guerra. Se encontraban cerca de los calpulli, con obligación de su labranza, por los aldeaños residentes.

Teotlalpan: eran aquellas áreas territoriales cuyos productos se destinaban a sufragar los gastos motivados por el sostenimiento de la función religiosa o culto público.

También dentro de las tierras públicas encontramos aquellas que permanecían propiamente a los señores:

1.-Pillali.- posesiones otorgadas a los pipiltzin con facultades para administrarla.

2.-Tecpillalli.- se otorgaban a los señores tacpantlaca, personal que servía en los palacios del tlacatecutli o jefe supremo.

3.-Yautlalli: tierras adquiridas en campaña que estaban a disposición de las autoridades, donde podían ejercer su poder, no tenían una utilidad pública específica. Actualmente se les denomina baldía.

La fuerza de trabajo de las unidades de producción era la que los macehuales y tlacotines prestaban con su trabajo o servicios para cumplir en pago de algún tributo, o bien por una necesidad económica del señorío.

De acuerdo con historiadores como H.P. Morgan Alfonso de Zurita<sup>43</sup>, se ha podido precisar diversas características que tenían los calpulli, las cuales son importantes conocer pues la génesis y desenvolvimiento de la organización económica y social en México ha tomado como base el derecho agrario, la evolución de sus instituciones es una constante en la doctrina jurídica y desenvolvimiento económico de México.

1.- Calpulli -en plural calpullec-, es una unidad sociopolítica que originalmente significado barrio de gente conocida o linaje antiguo, teniendo sus tierras y reglas conocidas desde su pasado remoto.

2.- Las tierras calpulli pertenecían al núcleo de población.

3.- Las tierras calpulli se dividían en parcelas llamadas tlamilli, cuya posesión y dominio útil se otorgaba a las familias pertenecientes al barrio, su explotación era familiar no colectiva.

4.-Cada familia tenía derecho a una parcela que se le otorgaba por conducto del Calpixque, quien era una figura de autoridad en el barrio.

---

<sup>43</sup> ZURITA, Alfonso de. Breve elación de los señores de la nueva España ed. UNAM. México 1963.

5.- El titular de la parcela la administraba de por vida sin poder enajenarla ni gravarla.

6.- Si el poseedor moría sin sucesión la parcela se volvía al barrio, donde se reasignaba a un nuevo titular.

7.- No era permitido el acaparamiento de parcelas.

8.- No era lícito otorgar la parcela a persona extraña al calpulli, ni enajenarla a otro barrio.

9.- Estaba prohibido el arrendamiento de parcelas y los poseedores tenían la obligación ineludible de cultivarlas personalmente. Existía una excepción a la prohibición de transmitir el dominio de la tierra a otro barrio esto era cuando las tierras de otro barrio no eran suficientes o bien por circunstancias extraordinarias, cuando esto sucedía, una parte del producto de la tierra, se destinaba a gastos comunales del calpulli cedente.

10.- El pariente Calpulelque junto al consejo de ancianos, hacían la distribución de la tierra entre los miembros del calpulli.

11.- El titular de una parcela no podía ser desposeído de ella sino por causa justificada.

12.- El poseedor de una parcela perdía su tierra si abandonaba el barrio para avecindarse en otro o al ser expulsado de la gens.

13.- Si el titular de una parcela perdía su tierra si dejaba de cultivarla por dos años sin causa legítima, era amonestado y requerido para que la cultivase al año siguiente y si no lo hacía perdía sus tierras a favor del calpulli.

14.- Se estimaban motivos justificados para no cultivar las tierras, ser menor, ser huérfano, enfermo o muy viejo.

15.- Estaba estrictamente prohibida la intervención de un calpulli en la tierra de otro.

16.- Se llevaba un riguroso registro de las tierras que correspondían a cada barrio y dentro de este a cada titular, lo que se elaboraba en códices de ámatl con inscripciones en pictogramas.

Hacer un análisis de esta institución respecto al régimen de propiedad conocido actualmente - propiedad privada o propiedad pública- es de importancia para deducir los derechos que tiene un sujeto sobre un espacio determinado de tierra y los efectos que acarrea la tenencia de la misma, pues al ser esta generadora de riqueza, la relevancia económica es de interés común al grupo por lo cual la producción que esta ofrezca es de interés social y este radica en la finalidad de cubrir las crecientes necesidades del grupo social, por lo que si bien es cierto que no tenía las características de la propiedad privada que actualmente conocemos, su elemento principal es la idea de propiedad que va ligada a la de comunidad; la propiedad como institución jurídica cumple una utilidad pública y no solamente individual.

Del estudio del original artículo 27 Constitucional se deduce la trascendencia de esta institución –el

Calpulli- y su adaptación histórica como ejido.

El pueblo Mexica asentado en el Valle de México se dividió geográficamente en cuatro cuarteles, que dado el vínculo consanguíneo común que formaban o linaje, organizados pues en fratrias que tenían su propio Tecuhtli o jefe de guerra, traje militar, estandarte y blasón conformados por gens. En Tlaxcala y Cholula se observa la misma división en cuarteles a los que Herrera denomina barrios, según escribe:

*“Y hecho esto, mado el Idolo a un Sacerdote que le dixese, que se dividiesen los señores cada uno con sis parientes, y allegados en quatro barrios, tomando cen medio de aquella casa, que se avia hecho para su descanso, i que cada parcialidad edificase a su voluntad: i estos son los quatro barrios de Mexico, que se llaman oi San Juan, Santa Maria la Redonda, San Pablo i San Sebastian. Y hecha la división sobredicha, mandoles su Dios, que repartiesen entre si, los dioses que el les nombrase, y que cada barrio señalaze otros barrios particulares adonde aquellos Dioses fuesen reverenciados: i así, cada Barrio de los grandes tenia debaxo de si otros muchos pequeños, según el número de ídolos que su Dios les mando adorar”.*

“...Suponiendo que la división menor era una gens, y que cada cuartel estaba ocupado por una fratria, constituida por gentes emparentadas, la distribución primaria de los aztecas en su pueblo resulta perfectamente inteligible.”<sup>44</sup>

De igual en su *Crónica Mexicana* señala el historiador indígena Tezozomoc, haciendo referencia a una propuesta de invasión a Michoacán:

“Axayaca hablo a los capitanes mexicanos Tlaccatecatl, Tlacohcacatl y a todos los demás, y pregunto que si estaban ya apercebidos todos los mexicanos según uso y costumbre de cada barrio, cada uno con su capitán que comenzasen a caminar, que allí en Matlatzinco, Toluca, se habían de juntar todos.”

Explicar la estructura social Mexica es de gran relevancia para poder comprender como es que se organizaba su economía respecto de la tenencia de la tierra, ya que las circunstancias físicas dadas en tiempo y espacio y la función social permean el desenvolvimiento económico y político, particularizado, legitimado y perpetuado en su norma jurídica.

Se calcula que Tenochtitlan habria alcanzado una población de 30 a 60 mil personas, donde su régimen político habría sido según Lewis H. Morgan, democrático-militar, con un clero poderoso que mantenía la cohesión social a través del mito religioso, un consejo de ancianos *Tlahtocan*, conformado por los Calpulelque o jefes de cada Calpulli organizados en fratrias distribuidas geográficamente en cuatro barrios de gens identificados por lazos comunes de parentesco que utilizaban en acciones sociales y militares, donde sus jefes representantes en el consejo calpulelque decidían, entre otras cosas la elección del Tlahtoani a saber; Acampixtli (1367-1387). Huitzilihuitl (1391-1415), Chimalpopoca “el desgraciado” (1415-1426), Itzcoatl<sup>45</sup> (1427-1440), Motecuzoma I

<sup>44</sup> LEWIS H. Morgan, *MEXICO ANTIGUO*. Op cit. Pag 46.

<sup>45</sup> Junto a Nezahualcoyotl y Totoquihuatzin fundan la triple alianza Texcoco-Tlacopan-Tenochtitlan

(1440-1468), Axayacatl (1469-1481), Tizoc (1481-1486), Ahuizotl (1486-1502) y Motecuzoma II (1502-a la caída del imperio Mexica), sobrino de Motecuzoma I. El jefe mexica ocupa su cargo no por herencia sino por haber sido elegido por un electorado que conserva el derecho de deponerlo, si hay motivo para ello. El cargo lleva consigo la obligación de desempeñar determinadas tareas en beneficio de sus subordinados, pues sus intereses son comunes a los miembros de su gens. De la presencia de este consejo no hay duda alguna, sin embargo no se tienen datos precisos del número que lo componían ni de las funciones que desempeñaban, Diego Durán quien escribe su obra entre 1579 y 1581 señala que podría haber sido uno por cada barrio que conformaba Tenochtitlan, en total cuatro. Según Tezozomoc, cuando los huexotzincos enviaron sus embajadores a México proponiendo una alianza militar en contra de los Tlaxcaltecas, Moctezuma les dijo: “hijos y hermanos, seáis muy bien venidos; descansad, que aunque es verdad soy rey y señor, yo solo no puedo valerlos, si no son todos los príncipes mexicanos del sacro senado mexicano”. Esto demuestra que el equilibrio de poder azteca residía en este consejo el cual revisaba, elegía y deponía, al jefe militar, con lo cual se protegían de tener un déspota irresponsable.

Un error común en las investigaciones históricas surge al pretender adaptar las instituciones europeas conocidas a las americanas, este problema lo veremos más adelante cuando se adopta el régimen político actual de dos países su desenvolvimiento material e histórico-social fueron sencillamente distintos al Mexicano; Francia y Estados Unidos de quienes se adopta el sistema republicano de uno y el sistema presidencialista del otro propicio dos regímenes que independientemente de su duración lograron concentrar el poder en un solo individuo, durante la época de Porfirio Díaz y durante el gobierno de Venustiano Carranza, este efecto también se observa durante todo el siglo XXI.

La teocracia continuo desempeñando un papel en el acontecer político desde la época de los toltecas pues aun después de implementada la monarquía había la creencia que a la muerte de su rey este se elevaba a la categoría de dios. El rey o Tlahtoani<sup>46</sup> era el jefe militar y juez supremo de la organización, de aquí la importancia y responsabilidad de esta figura.

Pero el importante carácter que tiene la regulación de la tenencia de la tierra y sus recursos, de relevancia vital pues de ella se extrae el primer satisfactor: el alimento, donde a las tierras se les denominaba Altepctlalli (altepctl - pueblo) o tierras de los pueblos, eran las que poseía el común de cada ciudad o lugar, las cuales estaban divididas en tantas partes cuantos eran los barrios de la población y cada barrio poseía su parte con entera exclusión e independencia de los demás. Estas tierras no podían en manera alguna enajenarse

El carácter orgánico de la monarquía, como institución bien definida en el centro del estado entero, se evidencia en la organización de las autoridades supremas. Siendo estas: el canciller Cihuacoatl; el ministro de guerra Tlacohtcatl; el presidente de los tribunales Tlacatecatl; el gran sacerdote o Teotecuhtli.

Igualmente se había desarrollado un importante derecho nobiliario, esta calidad era hereditaria, sin

---

<sup>46</sup> Del verbo TLAHTOA, hablar.



embargo estaba reservada a determinadas familias o se lograba conseguir mediante hazañas en guerra en caso de los varones.

La nobleza se encontraba exenta de contribuciones y únicamente a esta clase le era permitido la construcción de palacios con torres, las dignidades eran personales y no hereditarias, sin embargo cuando existía un heredero apto, a menudo le era conferido el cargo de su ascendiente; su posición social era diferente según el rango pues existía una aristocracia escrupulosamente ramificada y se guardaba estrictamente so pena de muerte.

También los demás pueblos tenían sus dignatarios, en el caso de los otomíes se les llamaba Calpixque.

Frente a la nobleza se encontraba en común del pueblo formado por hombres libres llamado macehualli, que eran en primer lugar los agricultores y en segundo los comerciantes o pochteca<sup>47</sup>, requiriendo permiso del rey para ejercer el comercio pagaban sus tributos con los productos de su trabajo industrial o artesanal, con su servicio personal, o bien con parte de las mercancías preciosas que comerciaban. No se podía ejercer un oficio sin antes haber sido examinado y aprobado públicamente.

El comercio en el Cem Anahuac era común mucho antes de la fundación de Tenochtitlan, sin embargo su mercado Tlatelolco alcanzo una gran importancia comercial para el Valle de México y sus alrededores, existían también otros centros de comercio.

La violencia, el robo y homicidio de comerciantes en territorio extranjero constituye un capítulo constante en la historia mexicana y una de las causas más comunes de la guerra. A menudo sucedía que los comerciantes Mexicas en realidad eran espías que sorprendían identificando el terreno y posiciones de sus tropas con propósito de conquista y también los capturados eran enviados a Mexihco con similar fin, no hay que confundir ambos supuestos.

Entre los macehualli existían los vasallos campesinos semi-libres adscritos a la gleba: los tlamaitl, quienes pagaban la renta al dueño de la tierra y estaban exentos de contribuciones públicas.

Por último, los artistas; pintores, escultores, músicos eran tenidos en alta estima y gozaban exención de impuestos.

Es también evidente que en el esplendor Mexica como nación dominante en Mesoamérica, se dejaba a los demás pueblos sometidos; libre discernimiento en cuanto a su forma de gobierno y asuntos internos.

En Tlaxcala existía el principio de desconcentrar el poder real de un solo individuo de tal manera que existían cuatro reyes; uno tenía el mando supremo de la guerra, pero debían obrar en contubernio. Se practicaban un sistema similar Tecpeaca, Cholula y Huexotzinco.

---

<sup>47</sup> Pochtecatl – un comerciante, Pochteca – los comerciantes.

En la sucesión Tlaxcalteca tenía lugar una asamblea electoral de los grandes, donde era admitido el hijo mayor de la esposa legítima siempre que no hubiera motivos de ineptitud, en este caso se elegía otro hijo, o hermano o sobrino, nunca una hija. Todo este procedimiento tenía el visto bueno del Rey ya que se efectuaba cuando este aún vivía confirmando la decisión.

En Atitlan, gobernaba una pluralidad de príncipes de los cuales, uno funcionaba como jefe o cabeza, el Atziguinihai.

En Matlazincó y Utlatlan, gobernaban tres príncipes de diversos grados y de dignidad descendiente, substituyendo siempre el segundo al primero y el tercero al segundo. El primero se llamaba Tlatuan (tlatuani), el segundo Tlacuaxcalatl (tlacochcalatl), y el tercero Tlacatecatl. Su denominación demuestra claramente que los reyes segundo y tercero eran altos dignatarios con *ius succedendi*, en lugar del tercero se nombraba a un hijo o hermano del primero que fuera considerado capaz. En Utlatlan, especialmente, no podían imponer la pena de muerte a los reyes segundo y tercero.<sup>48</sup>

En la cultura Tolteca se tenía la creencia que un Tlahtoani no debía gobernar más de un ciclo de 52 años, de manera que debía retirarse dejando el gobierno en alguno de sus hijos, preferentemente el mayor. En caso de que muriera antes de concluir el periodo de 52 años debía haber por el resto de este un interregno.

En la historia azteca no existía una sucesión basada en el derecho de sangre<sup>49</sup>, por lo común se escogía a un descendiente o pariente del Tlahtoani, se presentan muchos casos de lección en los que poco se atendía a la designación por derecho de sangre. Sucedió de la misma forma en Texcoco y Tlacopan.

En México fueron creados cuatro electores (tecutlatoque) quienes en unión de los reyes de Texcoco y Tlacopan acudían a la elección.

En caso de la ausencia del jefe supremo por estado de Guerra podía tener una substitución temporal, correspondiendo al rey nombrar su substituto<sup>50</sup>.

Las guerras Mesoamericanas no tenían por objeto la conquista de suelo, sino que su fin era obtener tributos y prisioneros para el sacrificio religioso.

Desde antes de la fundación de México existía un sistema judicial organizado, desde el jefe chichimeca Techotlatlazin se habla de funcionamiento de tribunales en la capital y ciudades subyugadas, hacia el año 1357.

Existían tribunales reales en la capital que funcionaban en el inmueble que ocupaba el palacio, que eran jueces de primera instancia y de apelación.

---

<sup>48</sup> . Kholer Joseph. El derecho de los aztecas pag 30.

<sup>49</sup> El Tlacochcalatl que no tenía el *ius succedendi*, por lo que por un tiempo no se le dio el carácter real

<sup>50</sup> Kholer Joseph. El derecho de los aztecas pag 42.

En estos tribunales de primera instancia se resolvían las controversias del pueblo, eran compuestos por jueces provinciales para lo cual, cada provincia mandaba dos jueces con la finalidad de homologar el Derecho. Este tribunal era colegiado por tres o cuatro miembros.

El tribunal superior Tlacxitlan, bajo la presidencia del canciller de justicia Tlacatecatl y el Cihuacoatl, fungía como tribunal de apelación de las resoluciones de los jueces de primera instancia, también conocía de las controversias suscitadas entre la nobleza. Estaba compuesto por cuatro jueces.

En caso que los jueces tuvieran opiniones contrarias se resolvían por mayoría de votos o bien se turnaba el asunto al tribunal superior. El Tlahtoani tenía plenitud de jurisdicción.

Los debates eran orales, y las pruebas que se ofrecían debían ser racionales, se buscaban los medios de cognición de la verdad siendo los más importantes los documentos cuando la controversia versaba sobre bienes raíces, el testimonio, la confesión y los indicios, el careo también era frecuentemente siendo interrogados los participantes con severidad. La confesión en algunos casos podía forzarse mediante la tortura.

El fallo definitivo era irrevocable, no pudiendo durar una Litis por más de ochenta días. Lo cual sería muy positivo adoptar en la legislación actual.

Cada diez o doce días venían a una junta con el rey los miembros de los tribunales reales; le exponían el curso de los negocios, le daban un resumen de los asuntos judiciales y de los ya resueltos. Los casos o procesos más difíciles en que no podían ponerse de acuerdo, se los exponían para su resolución, el rey decidía junto con el consejo de los Tecutlatoque conformado por doce jueces. De igual manera cada ochenta días tenía lugar la audiencia suprema nappoallatolli<sup>51</sup> a la que, bajo presidio del rey, concurrían todos los jueces reales y provinciales, decidían particularmente acerca de los delitos graves. La sesión duraba diez o doce días.

Existía también un tribunal denominado Tecpicalli, una especie de tribunal de la nobleza quien conocía de los delitos cometidos por militares así como de los casos de adulterio.

Los sacerdotes estaban bajo la jurisdicción del tribunal supremo o de su vicario general, el mexicatl tehuantzin.<sup>52</sup>

En Michihuacan funcionada un tribunal supremo (Petamiuli) como tribunal penal, los casos más graves correspondían al príncipe mismo, los jueces locales practicaban la investigación de los delitos y turnaban el asunto al rey para su resolución final. Se practicaba la adivinación judicial.

En Tlaxcala, se resolvían las controversias ante un consejo de ancianos.

En Matlatzinco, los asuntos graves incumbían al primer rey, los asuntos de poca importancia se encargaban al segundo o tercer jefe y podían decidir colegiadamente con los otros dos jefes o bien

---

<sup>51</sup> Nauh-cuatro, Pohualli – veinte, Tlatolli – discurso o habla.

<sup>52</sup> Kholer Joseph. El derecho de los aztecas pag 138.

por motu proprio.

Mexico Tenochtitlan estaba organizado en veinte calpullin. En el interior de la gens se discutía hasta agotar los asuntos y se llevaba la decisión a través de los calpulelque (cargos de elección con carácter vitalicio) a la asamblea general de jefes. El *calpule* era elegido en el interior de cada gens (o, para respetar la terminología mexicana; en el interior del calpullin).

Los jefes de esos veinte calpullin de Tenochtitlan se reunían en asamblea, una especie de senado o consejo consultivo, de carácter vitalicio; Igualmente lo eran los cargos de jefe de guerra (Tlacoachcalatl) y su segundo (Cihuacoatl). Morgan afirma que la estructura interna de la sociedad mesoamericana no era feudal ni autoritaria, sino que se apoyaba en decisiones adoptadas al interior del clan, la gens o el calpulli<sup>53</sup>.

La palabra con que se identifica al trabajo comunitario es tequitl.

Recaudador de tributos calpixqui, odiado y temido por los pueblos sojuzgados de Mesoamérica (del odio desatado por los tributos mexicanos se vale Cortes para hacerse de aliados, que se obligaban con el después de haber sido vencidos en guerra).

El rey Motecuhzoma es obligado por Cortes a firmar un contrato jurídico de sumisión entre dos monarcas Motecuhzoma y Carlos I, representado por Cortes. Según le informa a su rey “siempre publique y dije a todos los naturales de la tierra, así a señores como los que ami venían, que vuestra majestad era servido que el dicho Motezuma se estuviese en su señorío, reconociendo el que vuestra alteza sobre el tenía, y que servirían mucho a vuestra alteza en le obedecer y tener por señor, como antes que yo a la tierra viniese le tenían.”

Es claro que el señor mexicano no sabe lo que firma (si en verdad estampo en ese texto, perdido entre el lodo y la sangre de la noche en que fueron derrotados los españoles, algo que pudiera semejar una firma). Cabe advertir que Cortes firma este contrato como si fuera el emperador; *en el nombre del rey*, como su Capitán general y Gobernador, atributos todos que el mismo se ha dado o que ha recibido del cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz.

El contrato obligaba a todos los que Cortes consideraba súbditos del emperador de México, Motecuhzoma, o sea a los miembros del pueblo mexicano, a acatar ese vasallaje.

Con el supuesto pacto suscrito, el suelo del imperio de México-Tenochtitlan en su totalidad y así lo creyó con certeza D. Hernando Cortes, pasa a formar parte del dominio de la colonia de España.

El Cortes jurista considera que el convenio suscrito fue roto cuando el pueblo Mexicano se rebela contra Pedro de Alvarado. A partir de ese hecho y de ese momento los mexicanos son vistos por Cortes como rebeldes que han roto un pacto suscrito por su emperador a quien deben respeto y

---

<sup>53</sup> Levi Strauss: “es bastante notable que en la casi totalidad de las sociedades llamadas ‘primitivas’ sea inconcebible la idea de un voto por mayoría, ya que a cohesión social y el buen entendimiento en el seno del grupo se tienen por preferibles a toda innovación. De ahí que no se tomen decisiones sino unánimes”. (Antropología estructural pp. 300-301)

obediencia. El pueblo mexica se convierte en rebelde que se ha sublevado ante su propio rey al mismo tiempo que ante la autoridad de Carlos I, representado por él. El pueblo mexica ha roto un pacto político y no respeta a Motecuhzoma ni la sumisión o el vasallaje a que lo obliga el pacto entre los dos emperadores.

Retomando, la agricultura es una forma de trabajo que apenas consume una tercera parte del tiempo de la actividad económica anual. ¿Qué puede hacer el pueblo con los otros 240 días restantes del calendario económico? El pueblo de la edad mítica llena su tiempo económico y vital con actos rituales místico-religiosos u otros como la guerra y la cacería.

En esta forma de trabajo productivo es necesario dominar la conciencia del trabajador agrícola, o si se prefiere decirlo de otro modo, controlar el pensamiento místico que rige a la cultura mesoamericana. No es controlar dominar los sistemas de riego para así dominar al campesino; basta solo con dominar al dios (a los dioses), al sujeto (o sujetos) que controlan el agua, tierra, viento, Sol. El mago domina el proceso, comprensible solo por el mito cósmico del origen, que da la lluvia y el maíz.

### **2.1.2 Relato de la Conquista.**

- 1.- Año 13-Conejo. Fueron vistos españoles en el agua
- 2.- Año 1-Caña. Salieron los españoles en el palacio de Tlayacac. Con esto ya viene el capitán.
- 3.- Cuando hubo salido del palacio de Tlayacac luego le fue a dar la bienvenida al Cuetlaxteca. Por este motivo va a darle alla soles de metal fino, uno de amarillo y otro de blanco. Y un espejo de colgar atrás, una gran bandeja de oro, un jarrón de oro, abanicos y adornos de pluma de quetzal, escudos de concha nacar.
- 4.-Delante del capitán se hacen sacrificios. Se enojó por ello. Porque le daban al capitán sangre en una “cazoleta del Águila”. Por esto maltrato al que le daba sangre. Le dio golpes con la espada. Con esto se desbandaron los que fueron a dar la bienvenida.
- 5.-Todo esto lo llevo al capitán para dárselo por mandato espontaneo a Motecuhzoma. Por esta razón fue a encontrar al capitán. Ese fue el oficio que hizo el de Cuetlaxtlan.
- 6.- Y luego vino a llegar hasta Tenochtitlan. Llego en Quechili, en un signo de dia 8-Viento.
- 7.- Y cuando ya llego aca a Tenochtitlan luego le dimos gallinas, huevos, maíz blanco, tortillas blancas, y le dimos de beber. Entregamos pastura para los “venados” y leña. Por una parte le hizo entrega de dones el de Tenochtitlan por otra le hizo entrega de dones el de Tlatelolco.
- 8.- Entonces el capitán marchó a la costa. Dejo a Don Pedro Alvarado “El Sol”.
- 9.- En este tiempo van a preguntar a Motecuhzoma en que forma han de celebrar a su dios. El les dijo:

- 10.- Ponedle todo lo que es su atavio propio. Hacedlo.
- 11.- En este tiempo fue cuando dio ordenes El Sol (Alvarado): ya esta atado preso Motecuhzoma y Tlacohtcalcatl de Tlatelolco, Itzcohuatzin.
- 12.- Fue cuando ahorcaron a un principal de Alcolhuacan, de nombre Nezahualquentzin junto de la albarrada.
- 13.- En segundo lugar murió el rey de Nauhtla, llamado Cohualpopocatzin. Lo asetearon, y después de aseteado, vivo aun fue quemado.
- 14.- Con este motivo estaban en guardia los tenochcas; por otro lado, el griton de los tlatelolcas.
- 15.- Vinieron a decir que aquellos ataviaron a Huitzilopochtli. Luego le ponen a Huitzilopochtli todo aquello con que se adorna, sus ropas de papel y todos los atavíos que le son propios. Todo se lo pusieron.
- 16.- Luego ya cantan sus cantos los mexicanos. Asi lo estuvieron haciendo el primer dia.
- 17.- Aun pudieron hacerlo el segundo dia: comenzaron a cantar y fue cuando murieron tenochcas y tlatelolcas.
- 18.- Los que estaban cantando y danzando estaban totalmente desarmados. Todo lo que tenían era sus mantillos labrados, sus turquesas, sus bezotes, sus collares, sus penachos de pluma de garza, sus dijes de pata de ciervo. Y los que tañen el atabal, los viejecitos, tienen sus calabazos de tabaco hecho polvo para aspirarlo, sus sonajas.
- 19.- A estos primeramente dieron empellones, los golpearon en las manos, les dieron bofetadas en la cara, y luego fue la matanza general de todos estos. Los que estaban cantando y los que estaban mirando junto a ellos, murieron.
- 20.- Nos dieron empellones, nos maltrataron por tres horas. En donde mataron a la gente fue en el Patio Sagrado.
- 21.- Luego se meten dentro de las casas (del templo) para matar a todos: a los que acarreaban agua, a los que traían la pastura de los caballos, a las que molían, a los que barrian, a los que estaban de vigilancia.
- 22.- Pero Motecuhzoma acompañado del Tlacohtcalcatl de Tlatelolco, Itzcohuatzin, que daban de comer a los españoles, les dicen:
- 23.- ¡Señores nuestros... Basta! ¿Que es lo que estais haciendo? ¡Pobres gentes del pueblo...! ¿Acaso tienen escudos?, ¿Acaso tienen macanas? ¡No mas andan enteramente desarmados...!
- 24.- Cuando llego aca el capitán ya nos había matado el Sol. Hacia veinte días que el capitán había partido para la costa cuando nos mató a traición El Sol.

25.- Cuando llego aca el capital no fue recibido con guerra: en paz y calma entro aca. Hasta el dia siguiente lo atacamos con fuerza y asi dio principio la guerra.

26.- En consecuencia luego salieron a de noche. En la fiesta de Tecuilhuitl salieron: fue cuando murieron en el Canal de los Toltecas. Alli furiosamente los atacamos.

27.- Cuando de noche salieron primero fueron a reconcentrarse en Mazatzintamalco. Alli fue la espera de unos a otros cuando salieron de noche.

28.- Año 2-Pedernal. Fue cuando murió Motecuhzomatzin: también en el mismo murió el Tlacochalcatl de Tlatelolco, Itzcohuatzin.

29.- Cuando se fueron (los españoles) fueron a asentarse en Acueco. Los hecharon de allí. Fueron a situarse en Teuhcalhueyacan. Se fueron para Zoltepec. De allí partieron, fueron a situarse en Tepotzotlan. De allí se fueron, fueron a situarse en Citlaltepec; de allí fueron a establecerse en Temazcalapan. Alli los salieron a encontrar: les dieron gallinas, huevos, maíz en grano. Alli tomaron resuello.

30.- Ya se fueron a meter a Tlaxcala.

Entonces se difundio la epidemia: tos, granos ardientes, que queman. Cuando ha pasado un poco la epidemia, ya se ponen en marcha. Van a salir a Tepeyacac, fue el primer lugar que conquistan.

31.- Se van de allí: cuando es fiesta de Tomar Licor (Tlahuano), van a salir a Tlapechhuan. Es Izcalli.

32.- A los doscientos días vinieron a resulta; se vinieron a situar en Tetzcoco. Estuvieron allí cuarenta días.

33.- Luego ya vienen, de nuevo vienen en seguimiento de Citlaltepec. A Tlacopan. Alli se establecen en el palacio.

34.- Y también se metieron aca en los de Chiconautla, Xaltocan, Cuahtitlan, Tenayucan, Azcapotzalco, Tlacopan, Coyoacan.

Por siete días nos están combatiendo.

35.- Estaban solamente en Tlacopan. Pero luego de nuevo retoceden. No mas se van todos juntos y por alla van a salir, para establecerse en Tetzcoco.

36.- Ochenta días y otra vez van a salir a Huaxtepec, Cuahnahuac. De alla bajaron a Xochimico. Alli murió gente de Tlatelolco. Otra vez salio (el español) de allí vino; vino de Tetzcoco, allí también fue a situarse. Tambien en Tlalztacapa murieron gentes de Tlatelolco.

37.- Cuando el se fue a situar a Tetzcoco fue cuando comenzaron a matarse unos con otros los de Tenochtitlan.

38.-En el año 3- Casa a sus príncipes el Cihuacoatl, Tzihuacpopocatzin y Cicpatzin Tecuecuenotzin.

Mataron también a los hijos de Motecuhzoma Axayaca y Xoxohehualoc.

39.-Esto mas; Cuando fueron vencidos los tenochcas se pusieron a pleiteas unos con otros y se mataron unos a otros. Esta es la razón por que fueron matados estos principales; conmovían, trataban de convencer al pueblo para que se juntaran maíz blanco, gallinas, huevos, para que dieran tributo a aquellos (los españoles).

40.- Fueron sacerdotes, capitanes, hermanos mayores los que hicieron estas muertes. Pero los principales jefes se enojaron porque habían sido muertos aquellos principales.

41.- Dijeron los asesinos:

- ¿Es que nosotros hemos venido a hacer matanzas? Ultimamente, hace sesenta días que hubo muertos a nuestro lado...

Con nosotros se puso en obra la fiesta del Toxcatl...!-

42.- Ya se ponen en pie de guerra, ya van a darnos batalla (los españoles. Por espacio de diez días nos combaten y es cuando vienen y aparecen sus naves. A los veinte días van a colocar sus naves a Nonoalco, en el punto llamado Matlatzintamalco.

43.- Cuando sus naves llegaron aca, llegaron por el rumbo de Iztacalco. Entonces se sometió a ellos el habitante de Iztacalco. También de allá se dirigieron acá. Luego se fueron a situar las naves en Acachinanco.

44.-Tambien desde luego hicieron sus casas de estacamento los de Huexotzinco y Tlaxcala a un lado y a otro del camino. También dispersan sus barcas los de Tlatelolco. Estos están en sus barcas en el camino de Nonoalco. En Matlatzintamalco están sus barcas.

45.- Pero en Xohuiltitlan y en Tepeyacac nadie tiene barcas. Los únicos que estamos en vigilancia del camino somos los de Tlatelolco cuando aquellos llegaron con sus barcas. Al día siguiente las fueron a dejar en Xoloco.

46.-Por dos días hay combate en Huitzilan. Fue cuando se mataron unos a otros los de Tenochtitlan. Se dijeron:

- ¿Donde están nuestros jefes? ¿Tal vez una sola vez han venido a disparar? ¿Tal vez han hecho acciones de varones?

47.- Apresuradamente vinieron a coger a cuatro: por delante iban los que los mataron. Mataron a Cuauhnochtli capitán de Tlacatecco, a Cuapan capitán de Huitznahuac (los dos): sacerdotes, al sacerdote Amantlan, y al sacerdote de Tlalocan. De modo tal, por segunda vez, se hicieron daño a si mismos los de Tenochtitlan al matarse unos a otros.

48.- (Los españoles) vinieron a colocar dos cañones en medio del camino de Tecamman mirando hacia aca. Cuando dispararon los cañones la bala fue a caer en la puerta del águila.



49.- Entonces se pusieron en movimiento juntos los de Tenochtitlan. Tomaron en brazos a Huitzilopochtli, lo vinieron a meter a Tlatelolco, lo vinieron a depositar en la Casa de los Muchachos que esta en Amaxac. Y su rey vino a establecerse a Acacolco. Era Cuahtemotzin.

50.- Y eso basto: los del pueblo bajo en esta ocasión dejaron su ciudad de Tenochtitlan para venir a meterse en Tlatelolco. Vinieron a refugiarse en nuestras casas. Inmediatamente se instalaron por todas partes en nuestras casas, en nuestras azoteas.

51.-Gritan sus jefes, sus principales, y dice:

-Señores nuestros, mexicanos tlatelolcas...

Un poco nos queda... No hacemos mas que guardar nuestras casas.

No se han de adueñar de los almacenes del producto de nuestra tierra.

Aquí esta vuestro sustento, el sostén de la vida, el maíz.

Lo que para vosotros guardaba vuestro rey: escudos, insignias de guerra, rodela ligeras, colgajos de pluma, orejeras de oro, piedras finas, Puesto todo esto es vuestro, propiedad vuestra.

No os desanimein, no perdáis el espíritu. ¿A dónde hemos de ir?

¡Mexicanos somos, Tlatelolcas Somos!

Inmediatamente tomaron prisa todas las cosas los que mandan aca, cuando ellos vinieron a entregar las insignias, sus objetos de oro, sus objetos de pluma de quetzal.

52.-Y estos son lo que andan gritando por los caminos y entre las casas y en el mercado:

Xipanoc, Teltlyaco, el vice Cihuacoatl Motelchiuh, cuando era de Huiztnahuatl, Xochitl, El de Acolnahuac, el de Anahuac, el Tlacochealcatl, Itlpotonqui, Ezhuahuacatl, Coaihuitl, que se dio a conocer como jefe de Tezacoaco, Huanitl, que era Mixcoatlailotlac, el intendente de los templos, Tentil. Estos eran los que anduvieron gritando, como se dijo, cuando se vinieron a meter a Tlatelolco.

53.- Y aquí están los que oyeron:

Los de Coyoacan, los de Cuahtitlan, de Tultitlan, de Chicunauhtla, Coanacotzin, el de Tetzcoaco, Cuitlahuac, el de Tepechpan Itzyoca. Todos los señores de estos rumbos oyeron el discurso dicho por los de Tenochtitlan.

54.- Y todo el tiempo que anduvimos combatiendo, en ninguna parte se dejo ver el tenochca: en todos los caminos de aquí:

Yacacolco, Atezcapan, Coatlan, Nonohualco, Xoxohuitlan, Tepeyacac, en todas partes, fue obra exclusiva nuestra, se hizo por los tlatelolcas. De igual modo, los canales, también fue obra nuestra exclusiva.

55.- Ahora bien los capitanes tenochcas allí (en su refugio de Tlatelolco), se cortaron el cabello, y los chiachiques, y los otomíes, de grado militar, que suelen traer puesto su casco de plumas, ya no se vieron en esa forma, durante todo el tiempo que estuvimos combatiendo.

56.- Por su parte, los de Tlatelolco rodearon a los principales de aquellos y sus mujeres los llenaron de oprobio y los apenaron diciéndoles:

- ¿No mas estai allí parados...? ¿No os da vergüenza? ¡No habrá mujer que en tiempo alguno se pinte la cara para vosotros...!

Y las mujeres de ellos andaban llorando y pidiendo favor en Tlatelolco.

57.—Y cuando ven todo esto los de esta ciudad alzan la voz. Pero ya no se ven por ninguna parte los Tenochcas.

De parte de los tlatelolcas, pereció lo mismo el cuachic que el otomí y el capitán. Murieron a obra del cañon o el arcabuz.

58.- En este tiempo viene una embajada del rey de Alcohuacan, Tencocoltzin. Con los que vienen a conferenciar en Tlatelolco son:

Tecucyhuacatl, Topantemoctzin, Tetzacoahuacatl Quiyptecatzin, el Tlacateccatl Temilotztin, el Tlacohtlcalatl Coyohuehuetzin y el Tziuh tepanecatl Matlalacatzin.

59.- Dicen los enviados del rey de Acohuacan Tecocoltzin:

-Nos envía aca el Señor el de Coahuacan Tecocoltzin. Dice esto:

“Oigan por favor los mexicanos tlatelolcas:

Arde, se calcina su corazón y su cuerpo esta doliente.

De igual modo a mi me arde y se calcina mi corazón

¿Que es lo poquito que yo tengo? De mi fardo, el hueco de mi manto, por dondequiera cogen: me lo van quitando. Se hizo. Se acabó el habitante de este pueblo”

60.- Pues digo:

“Que por su sola voluntad lo suponga el tenochca: que por su propio gusto perezca: nada hare en su favor, ya no espera fe en su palabra.

¿Que dirá? ¿Cómo dispondréis los poquitos días? Es todo: que oigan mis palabras.”

61.- Y le retornen el discurso los señores de Tlatelolco, le dicen:

- Nos haces un honor, oh tú capitán mío:

Pues que, ¿es acaso nuestra madre y nuestro padre el chichimeca habitante del Alchohuacan?

62.- Pues aquí esta: lo oyen: Sesenta días van de que tiene intención de que se haga como él lo ha dicho. Y ahora no más lo he visto: totalmente se destruyen, no más dan gritos: pues unos se conservan como gente de Cuauhtitlan, otros de Tenayucan, de Azcapotzalco, o de Coyoacan se hacen pasar.

63.-No mas esto veo: y es que ellos gritan que son Tlatelolcas ¿Como lo hace?

Se ha satisfecho su corazón, ha tenido el gusto de hacerlo, lo ha salido bien, le vino como deslizado... ¡Ah, ya estamos haciendo el mandato y la disposición de nuestro señor! ¡Hace sesenta días que estamos combatiendo...!

64.- Vino a amedrentarnos de los españoles, a dar gritos el llamado Castañeda, en donde se nombra Yauhtenco vino a dar gritos.

Lo acompañaban tlaxcaltecas, ya dan gritos los que están en atlaya de guerra junto al muro en el agua azul, son el llamado Izpalanqui, capitán de Chapultepec, dos de Tlapala, y Cuexacaltzin.

65.- Viene a decirles:

¡Vengan aca algunos!

Y ellos dicen:

¿Que querrá decir? Vayamos a oírlo.

Luego se colocan en una barca y desde lejos dispuestos le dicen a aquel:

¿Qué es lo que queréis decir?

66.- Ya dicen los tlaxcaltecas:

¿Dónde es vuestra casa? (laguna en el texto)...

Dicen:

Está bien: sois los que son buscados. Venid acá, os llama el “dios” capitán.

67.- Entonces salieron, van con él a Nonohualco, a la Casa de la Niebla en donde están el capitán y Malintzin y el Sol y Sandoval. Allí están reunidos los señores del pueblo, hay parlamento, dicen al capitán:

Vinieron los Tlatelolcas, los hemos ido a traer.

Dijo Malintzin a ellos:

68.- Venid aca: Dice el capitán:

¿Que piensan los mexicanos? ¿Es un chiquillo Cuauhtémoc?

¿Que no tiene compasión de los niñitos, de las mujeres?

¿Es así como han de perecer los viejos?

Pues están aquí conmigo los reyes de Tlaxcala, Huexintzinco, Cholula, Chalco, Alcohuacan, Cuauhnahuac, Xochimilco, Mizquic, Cuitlahuac, Coyohacan.

69.- Ellos dijeron:

¿Acaso de las gentes se está burlando el tenochca? También su corazón sufre por el pueblo en que nació. Que dejen solo al tenochca; que solo y por si mismo... (laguna del texto) vaya pereciendo...

¿Se va a angustiar acaso el corazón del tlatelolca, porque de esta manera han perecido los mexicanos, de quienes él se burlaba?

70.-Entonces dice a los señores:

¿No es acaso de este modo como lo decis, señores?

Dicen ellos:

Si. Así lo oiga nuestro amo el “dios”: ¡Dejad solo al tenochca, que por si solo perezca...! ¡Allí está la palabra que vosotros teneis de nuestros jefes!”

71.- Dijo el “dios”:

Id a decir a Cuauhtemoc: Que tomen acuerdo. Que dejen solo al tenochca. Yo me ire para Teucalhueyacan: como ellos hayan concertado allá me iran a decir sus palabras. Y en cuanto a las naves, las mudare para Coyoacan.

72.-Cuando lo percibieron, luego le dijeron:

Donde hemos de coger a aquellos que andan buscando?

¡Ya estamos al ultimo respiro, que de una vez tomemos algún aliento...!

73.- Y de esta misma manera se fue a decir delante de los tenochcas. Allá con ellos se hizo junta. Desde las barcas no mas se grito. No era posible dejar solo al tenochca.

74.- Así las cosas, finalmente, contra nosotros se disponen a atacar. Es la batalla. Luego llegaron a colocarse en Cuetzpalan en Cozcacuahco. Se ponen en actividad con sus dardos de metal. Es la batalla con Coyohuetzin y cuatro mas.

75.- Por lo que hace a las naves de ellos, vienen a ponerse en Texoapan. Tres días es la batalla allí. Vienen a echarnos de allí. Luego llegan al Patio Sagrado: cuatro días es la batalla allí.

76.-Luego llegan a Yacacolco: es cuando llegaron aca los españoles, por el camino de Tlilhuacan.

77.- Y esto fue todo. Habitantes de la ciudad murieron dos mil hombres exclusivamente de Tlatelolco armazones de hileras de cráneos (tzompantli). En tres sitios estaban colocados estos armazones. En el que esta en el Patio Sagrado de Tlilan (Calco: Casa negra), es donde están ensartados los cráneos de nuestros amos (españoles).

78.-En el segundo lugar, que es Acacolco también están ensartados cráneos de nuestros amos y dos cráneos de caballo.

En tercer lugar que es Zacatla, frente al templo de la Mujer (Ciahuacoatl), hay exclusivamente cráneos de tlatelolcas.

79.- Y así las cosas, vinieron a hacernos evacuar. Vinieron a estacionarse en el mercado.

Fue cuando quedo vencido el tlatelolca, el gran tigre, el gran águila, el gran guerrero. Con esto dio su final conclusión la batalla.

80.-Fue cuando también lucharon y batallaron las mujeres de Tlatelolco lanzando sus dardos. Dieron golpes a los invasores; llevaban puestas insignias de guerra; las tenían puestas. Sus faldallines llevaban arremangados, los alzaron para arriba de sus piernas para poder perseguir a los enemigos.

81.- Fue cuando también le hicieron un dolsete con mantas al capitán allí en el mercado, sobre un templete. Y fue cuando colocaron la catapulta aquí en el templete. En el mercado la batalla fue por cinco días.

82.- Y todo esto paso con nosotros. Nosotros lo vimos, nosotros lo admiramos: con esta lamentosa y triste suerte nos vimos angustiados.

*...El texto del Manuscrito está muy viciado; tomamos del Ms b la parte que sigue reconstruida en algunas frases....*

83.- “En los caminos yacen dardos rotos,

Los cabellos están esparcidos.

Destechadas están las casas,

enrojecidos tienen sus muros.

Gusanos pululan por las calles y plazas,

y en las paredes están salpicados los sesos.

Rojas están las aguas, están como teñidas,

y cuando las bebimos, es como si bebiéramos agua de salitre”

84.- Golpeabamos, en tanto los muros de adobe,  
y era nuestra herencia una red de agujeros.  
Con los escudos fue su resguardo,  
Pero ni con escudos puede ser sostenida su soledad.

Hemos camido palos de colorin (eritrina),  
Hemos masticado grama salitrosa,  
Piedras de adobe, lagartijas, ratones, tierra en polvo, gusanos...”

85.- Comimos la carne apenas, sobre el fuego estaba puesta  
Cuando estaba cocida la carne allí la arrebataban, en el fuego mismo la comían.

86.- Se nos puso precio. Precio por del joven, del sacerdote, del niño y de la doncella; Basta: de un pobre era el precio solo dos puñados de maíz, solo diez tortas de mosco; solo era nuestro veinte tortas de gama salitrosa.

Oro, jades, mantas ricas, plumajes de quetzal, todo eso que es precioso en nada fue estimado.

87.- Solamente se hecho fuera del mercado la gente cuando allí se colocó la catapulta.

88.-Ahora bien, a Cuauhtemoc le llevaban los cautivos. No dejan asi. Los que llevan a los cautivos son los capitanes de Tlacatecco. De un lado y de otro les abren el vientre. Les abria el vientre Cuauhtmochtzin en persona y por si mismo.

89.- Fue en este tiempo cuando vinieron a dejar al Acolnahuaca Xochitk, que tenia su casa en Tenochtitlan. Murió en la guerra. Por veinte días lo habían andado trayendo con ellos. Vinieron a dejarlo al mercado de Tlatelolco. Flechas lo cazaron. Ya no se dicen tenochcas.

Quando lo vinieron a dejar fue asi: lo venían trayendo de ambos lados cogido, y traen una ballesta un cañon cuando vienen a pararlo en el lugar donde se vende incienso. Luego gritan:

¡Vendrá arena!

90.- Luego van los de Tlatelolco, vana recogerlo. Va guiando a la gente el capitán de Huitzinahuac, un huasteco.

Quando hubieron recogido a Xochitl viene a dar cuenta (a Cuauhtemoc) el capitán de Huiztinahuac, viene a decirle:

Viene a traer un recado Xochitl.

91.- Y cuauhtemoc conferencio con Topantemoc:

Tu iras a parlamentar con el capitán.

Durante el tiempo en que fueron a dejar a Xochitl estuvo en paz el escudo, ya no hubo combates, ya no se cogia prisionero a nadie.

Luego lo llevan, lo vienen a poner en el templo de la Mujer (Cihuacoatl), en Axocotzinco.

92.- Cuando lo han colocado allí, luego van a decir al rey de los tenochcas Tepantemoctzin, Coyohuehuetzin y Temilotzin. Le dicen:

- Principe mio: han venido a dejar a uno de vuestros magistrados, Xochitl, el de Acolnahuac. Diz que te ha de dar su recado.

Respondio luego y dijo:

¿Y vosotros, que decis?

Inmediatamente todos alzaron el grito y dijeron:

Que no lo traigan aca... ha venido ha ser como nuestra paga. Ya hicimos agujeros con papel, ya hicimos agujeros con incienso. Que oiga solamente su mensaje el que lo ha ido a recoger.

93.- Por tanto, inmediatamente va el capitán de Huitzinahuac, el huasteco, a ver como es el mensaje que viene a dejar.

El cohonahuac Xochitl dijo: Os manda decir el dios capitán y Malintzin:

Oigan , por favor, Cuauhtemoc, Coyohuehuetzin y Topantemoc:

¿No tienen acaso compasión de los pobres, de los niñitos, de los viejitos, de las viejitas? ¡Ya todo acabo aquí! ¿Acaso todavía pueden las vanas palabras? ¡Todo esta ya!

¡Vengan mujeres blancas, maíz blanco, gallinas, huevos, tortillas blancas! Aun se le permite: ¿Que dice? Que por su propia voluntad se someta el tenochca, io que por su propia voluntad perezca...!

94.- Cuando hubo recibido el mensaje el capitán de Huitzinahuac, el huasteco, luego va a dar palabra a los señores de Tlatelolco y allí al rey de los tenochcas, Cuauhtemoc. Y cuando oyeron el mensaje que les vino a comunicar el Acolnahuac Xochitl luego se ponen en deliberación los señores de Tlatelolco. Dicen:

¿Que es lo que decir vosotros? ¿Que determinación tomáis?

95.- Dijo esto al Tlacohtcalcatl Coyohuehuetzin:

Habladle al huasteco.

...(laguna en el texto).

Y dice (a los agoreros):

-Venid, por favor: ¿Que mirais, que veis en vuestros libros?

Le dice el sacerdote, el sabedor de papeles, el que corta papeles:

96.- Príncipe mio: Oid lo que en verdad diremos:

Solamente cuatro días y habremos cumplido ochenta. Y acaso es disposición de Huitzilopochtli de que ya nada suceda. ¿Acaso a excusas de el teneis que ver por vosotros?. Dejemos que pasen estos cuatro días para que se cumplan ochenta.

97.- Y hecho esto, no se hizo caso. Y también nueva cuenta empezó la batalla. De modo que solamente fue a presentarla, a darle comienzo a la guerra el capitán Hitzinahuac, el huasteco.

98.- Por fin de cuentas todos nos pusimos en movimiento hacia Amaxac. Hasta alla llevo la batalla. Luego fue la dispersión, no mas por las cuestas están colocadas las gentes. El agua esta llena de personas; los comienzos de los caminos están llenos de gente.

99.- Este fue el modo como fenecio el mexicano, el Tlatelolca. Dejo abandonada su ciudad. Alli en Amaxac fue donde estuvimos todos. Y ya no teníamos escudos, ya no teníamos macanas, y nada teníamos que comer, ya nada comimos. Y toda la noche llovió sobre nosotros.

100.- Ahora bien, cuando salieron del agua ya van Coyohuehuetzin, Tepantemoctzin, Temilotzin y Cuauhtemoctzin. Llevaron a Cuauhtemoctzin a donde estaba el capitán, y don Pedro de Alvarado y doña Malintzin.

101.- Y cuando aquellos fueron hechos prisioneros fue cuando comenzó a salir la gente del pueblo a ver a donde hiban a establecerse. Y al salir con andrajos, y las mujercitas llevaban las carnes de la cadera casi desnudas. Y por todos lados hacen rebusca los cristianos. Les abren las faldas, por todos lados les pasan la mano, por sus orejas, por sus senos, por sus cabellos.

102.-Y esta fue la manera como salió el pueblo: por todos los rumbos se esparció; por los pueblos vecinos, se fue a meter a los rincones, a las orillas de las casas de los extraños.

103.- En un año 3-Casa fue conquistada la ciudad. En la fecha en que nos esparcimos fue en Tlaxochimaco, un día serpiente.

104.- Cuando nos hubimos dispersado los señores de Tlatelolco fueron a establecerse a Cuauhtitlan: son Topantepoctzin, el Tlacoachcalcatl Coyohuehuetzin y Temilotzin.

105.- El que era gran capitán, el que era gran varon solamente por alla va saliendo y no lleva sino andrajos. De modo igual las mujeres solo llevan en sus cabezas, trapos viejos, y con piezas de varios colores han hecho sus camisas

106.- Por esta causa están afligidos los principales y de eso hablan unos con otros: ¡hemos perecido por segunda vez!.



107.- Un pobre hombre del pueblo que iba para arriba fue matado en Otontlan de Alcohuacan traicioneramente. Por tanto, se ponen a deliberar unos con otros los del pueblo que tienen compasión de aquel pobre. Dicen:

-Vamos, vamos a rogar al capitán nuestro amo.

108.- En este tiempo se hace requisa de oro, se investiga a las personas, se les pregunta si acaso un poco de oro tienen, si lo rescataron en su escudo, o en sus insignias de guerra, si allí lo tuvieron guardado, o si acaso su bezote, su colgajo del labio, o su luneta de la nariz, o tal vez su dije pendiente, todo cuanto sea luego ha de juntarse.

109.- Y hecho así, se rejunto todo cuando se pudo descubrir. Luego le viene a presentar uno de sus jefes, el Cuezacaltzin de Tlapala, Huitziltzin, de Tecpanecapan, el capitán Huitzinahuac, el huasteco, y Potzontzin de Cuitlachcohuacan.

110.-Estos van a entregar el oro a Coyoacan. Cuando han llegado allí dicen:

Capitán nuestro señor, amo nuestro: Te mandan suplicar los señores tus vasallos los grandes de Tlatelolco Dicen:

111.- Oiga por favor el señor nuestro amo:

Están afligidos sus vasallos, pues los afligen los habitantes de los pueblos en donde están refugiados por los rincones y esquinas.

Se burlan de ellos el habitante de Acolhuacan y el Otomi, los matan a traición.

Y esto más: Aquí está esto con que vienen a implorarte; esto es lo que estaba en las orejeras y en los escudos de tus dioses de tus vasallos.

112.- En su presencia colocan aquello, lo ponen en cestos para que los vea. Y cuando el capitán y Malintzin lo vieron se enojaron y dijeron:

¿Es acaso eso lo que se anda buscando? Lo que es lo que dejaron caer en el Canal de los Toltecas. ¿Dónde está? ¡Se necesita!

113.- Al momento le responden los que vienen en comisión

-Lo dijo Cuauhtemocztin al Cihuacoatl y al Huizahuacatl. Ellos saben donde está: que les pregunten

114.- Cuando lo oyó finalmente mandó que les pusieran grillos, que los encadenaran. Vino a decirles Malintzin:

Dice el capitán: Que se vayan, que vayan a llamar a sus principales. Les quedo agradecido. Puede ser que de veras estén padeciendo los del pueblo, pues de él se están mofando.

115.- Que se vengán, que vengán a habitar sus casas de Tlatelolco: que en todas sus tierras vengán

a establecerse los tlatelolcas. Y decid a los señores principales de Tlatelolco: Ya en Tenochtitlan nadie ha de establecerse, pues es la conquista de los dioses, es su casa. Marchaos.

116.- Hecho así, cuando se hubieron ido los embajadores de los señores de Tlatelolco, luego se presentaron ante (los españoles) los principales de Tenochtitlan. Lo hacen hablar.

117.- Fue cuando le quemaron los pies a Cuauhtemotzin. Cuando apenas va a amanecer lo fueron a traer. Lo ataron a un palo, lo ataron a un palo en casa de Ahuizotzin en Acatliyacapan.

Allí salió la espada, el cañón, propiedad de nuestros amos.

(Laguna en el texto).

118.- Y el oro lo sacaron en Cuitlahuactonco, en casa de Itzpotonqui. Y cuando lo han sacado, de nuevo llevan atados a nuestros príncipes a Coyocacan.

119.- Fue en esta ocasión cuando murió el sacerdote que guardaba a Huitzilopochtli. Le habían hecho una investigación sobre donde estaban los atavíos del dios y los del Sumo Sacerdote de Nuestro Señor y los del Incensador (máximo).

Entonces fueron hechos sabedores de que estaban en Cuauhchichilco en Xaltocan, que los tenían guardados unos jefes.

Los fueron a sacar de allá. Cuando ya aparecieron los atavíos, a dos ahorcaron en medio del camino de Mazatlan.

120.- Fue en este tiempo cuando comenzó a regresar acá el pueblo bajo, se vino a establecer en Tlatelolco. Fue el año 4-Conejo.

Luego viene Temilotzin, viene a establecerse en Capultitlan.

Y don Juan Huehuetzin, se vino a establecer en Aticpac.

Pero Coyohuehuetzin y Tepantemocztin murieron en Cuauhtitlan.

121.- Cuando vinimos a establecernos en Tlatelolco aquí solamente nosotros vivimos. Aun no se venían a instalar nuestros amos los cristianos. Aun nos dejaron en paz, todos se quedaron en Coyoacan.

122.- Allí ahorcaron a Macuilzochitl, rey de Huitzilopochco. Y luego al rey de Culhuacan Pizotzin. A los dos allí ahorcaron.

Y al Tlacatecatl de Cuauhtitlan y al Mayordomo de la Casa Negra los hicieron comer por los perros.

También a unos de Xochimilco los comieron los perros

123.- Y a tres magos (?) de Ehecatl de origen Tetzcozano los comieron los perros. No más ellos vinieron a entregarse. Nadie los trajo. No más venían trayendo sus papeles con pinturas (códices).

Eran cuatro, uno huyo: solo tres fueron alcanzados, eran de Coyoacan.

124.- En cuanto a los españoles, cuando han llegado a Coyoacan, de allí se repartieron por los diversos pueblos, por dondequiera.

125.- Luego se les dieron indios vasallos en todos estos pueblos. Fue entonces cuando se dieron personas en don, fue cuando se dieron como esclavos.

126.- En este tiempo también dieron por libres a los señores de Tenochtitlan. Y los libertos se fueron a Azcapotzalco.

127.- Allí (en Coyoacan) se pusieron de acuerdo (los españoles) de cómo llevarían la guerra a Metztitlan. De allá se volvieron a Tula.

128.- Luego ya toma la guerra contra Uaxxacac el capitán. Ellos van a Acolhuacan, luego a Metztitlan, a Michoacan...

*(Aquí se acaba el manuscrito A y solo se halla en el manuscrito B lo que sigue):*

Luego a Huey Mollan y Cuauhtemala, y a Tecuantepec.

129.- No mas aquí acaba. Ya se refirió como fue hecho el Papel.<sup>54</sup>

El grado de desarrollo que alcanzo la cultura mexicana es notable por cuanto las poesías que se conservan del rey Nezahualcoyotl en las que podemos observar una madura y profunda sensibilidad de reflexión por las cosas, el arte dramático se encontraba en sus inicios. Se fabricaban utensilios de obsidiana y ligas de cobre, también papel de maguey (amatl), desarrollaban el arte de la pintura y la incluían en su escritura la cual se hacia por medio de pictogramas que representaban a la vez signos silábicos e ideográficos, toda vez que una de las características de la lengua náhuatl es la metáfora, el arte de la escritura era preservada por los tlacuilos o escribanos a quienes se les instruía en un calmecac.

En cuanto a su derecho podemos decir que existen documentos fidedignos que se conservan desde los tiempos del gobierno de Motecuzoma:

1.-Las veinte leyes del *Numa* mexicano, obra del rey Nezahualcoyotl quien también fue gran jurista, pues reorganizó las leyes y la administración Alcolhua.

2.- Una segunda colección de leyes de las cuales; la , 11, 12, 13, 14 y 15 aunque con ampliaciones, corresponden a las leyes 1, 5, 10, 13 , 14, y 17 de la colección mencionada anteriormente conteniendo en otras doce disposiciones varias. Fueron en total dieciocho.

Con excepción de la 17 y 18, su carácter eminentemente penal regulaba hechos como el alta traición a la patria (leyes 1, 2 y 8), los delitos especiales de guerra (leyes 3 y 7), los delitos de embajadores y

---

<sup>54</sup> Fray Bernardino de Sahagun. Historia general de las cosas de la nueva España pp 169-185.

jueces (leyes 9 y 10) y delitos privados (leyes 11 y 16).

Francisco Javier Clavijero asegura que existieron en original, leyes antiguas en forma de pinturas:

*“Eran infinitas las copias de las pinturas megicanas en que se espresaban las disposiciones de las leyes vigentes, pues aun han quedado muchas que yo he visto, no obstante de haber sido tan furiosamente perseguidas por los españoles.*

*Su inteligencia no es difícil para los que conocen los signos y figuras de que los megicanos se valían para representar las cosas, y saben su lengua, y la significación de sus caracteres<sup>55</sup>”.*

Fray Bernardino de Sahagún, también fue testigo de la época pues su llegada en 1529 aunado de su dominio de idioma náhuatl, le facilitó el acceso a información detallada acerca de la fe y creencias religiosas indígenas, el derecho mexicano era de gran contenido teocrático, ya en 1569 se objetiva su obra HISTORIA GENERAL DE LAS COSAS DE LA NUEVA ESPAÑA, escrito en lengua náhuatl y posteriormente traducido al español.

Igualmente existen obras que indican aspectos implícitos del derecho Mexicano, como la Fray Toribio de las Casas *HISTORIA APOLOGETICA*, o del fraile franciscano e historiador Jerónimo de Mendieta, llegado a México en 1554 quien escribe la *Historia eclesiástica indiana* editada por Icazbalceta. Siendo no menos importantes las obras de los historiadores oriundos a quienes como. Pomar<sup>56</sup>, Chimalpapahin<sup>57</sup>, Ixtlilxochitl<sup>58</sup> y Tezozomoc.

### 2.1.3 Códices Techialoyan

Los códices Techialoyan son la primera compilación elaborada durante la época colonial durante los siglos XVII y XVIII, que contiene elementos de la regulación jurídica agraria, procedentes del pueblo de San Antonio Techialoyan Estado de México. Estos códices dan cuenta de los límites de las tierras, denominaciones de los pueblos, especificando sus extensiones y la división de su territorio de cada pueblo. Estos documentos sirvieron de testimonio tanto en la colonia, la reforma, el porfiriato, incluso actualmente ante la Secretaría de la Reforma Agraria, como prueba documental de los territorios de los pueblos nativos. Estos Códices actualmente se localizan tanto en la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Reforma Agraria<sup>59</sup>, así como en los archivos de los propios pueblos.

Entre los conocidos se encuentran los siguientes documentos:

---

<sup>55</sup> Tomado de la edición italiana original II pag 249. Kholer Joseph. El derecho de los aztecas. Editado por Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Noviembre 2010.

<sup>56</sup> Relación de Texcoco en la Nueva Colección de Documentos para la Historia de México II.

<sup>57</sup> Anales de Chimalpapahin. Nació en 1579, se informó de las conchas indígenas antiguas.

<sup>58</sup> Historia Chichimeca. Descendiente de los reyes de Texcoco, nació en 1568 y murió a la edad de ochenta años.

<sup>59</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 2013m cambia la denominación a Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- Techialoyan San Antonio
- Meteppec
- Ocelotepec, Santa María.
- Calacohuayan, Santa María
- Mimiahuapan, San Miguel
- Topanohuayan, San Bartolomé
- Tepotztlan
- Chalco Atenco, Santiago
- Huehuetoca
- Coyotepec, San Cristóbal
- Tepexaxouhcan, San Miguel
- Xonacatlan, San Francisco
- Huixquilucan, San Antonio
- Atlapolco, San Pedro
- Tepexoyucan, Santa Maria
- Ocoyacac, San Martin
- Axoloapan, Xoloctlan
- Teotla
- Zictepec
- Zepayahutla
- Tenancingo
- Coacalco
- Chihicaza, Magdalena y Tezcalucan, San Cristóbal
- Coyotepec, Coyonacazo
- Xocotla, San Nicolás, San Agustín
- Oztayaotitlan
- Coyotepec

#### **2.1.4 Derecho Maya**

Es de relevancia para este estudio ahondar en la relación que guardaba la forma de producción agrícola de los Mayas en relación con lo contenido en nuestra ley agraria toda vez que la península de Yucatán, ha sido y seguirá siendo pilar en la evolución cultural, económica, política, social y jurídica de nuestro país, sitio donde se desarrolla esta cultura hace los años 2500 a 300 a.d.n.e (periodo preclásico), periodo en el que se desarrollan los pueblos agrícolas sedentarios y termina con la aparición de los centros de poder. El periodo clásico que va del año 300 (a.d.n.e) al 959 D.C., en esta etapa surgen los llamados cacicazgos o dinastías en este periodo también florecen Tulum, Chichen Itza, Uxmal. El último periodo postclásico abarca del año 950 al 1519 D.C., cuyo periodo es más bien el de la decadencia de la cultura maya.

En los albores de esta cultura existen autores como Erick Thompson que aseguran que la base de su economía fue la agricultura, siendo el maíz un producto muy importante aunque no el único, debido

a la diversidad ecológica y climática del sitio donde se asentaron (la costa este del litoral peninsular, la zona sureste selvática de Guatemala y Honduras, y el Altiplano Guatemalteco.)<sup>60</sup>

Utilizaron un sistema agrícola consistente en limpiar una sección del bosque y quemar la vegetación una vez que esta yacía seca, conocido como de quema y roza, posteriormente se sembraba con un bastón plantador y se desyerbaba de vez en cuando durante el crecimiento del cultivo.

El derecho agrario entre los mayas, tiene sus bases en el derecho consuetudinario en que se fincaron los primeros grupos de agricultores del Mayapan Yucalpeten y Copan (Quiche) que forman parte del sur de Tabasco, Yucatán, Quintana Roo y el estado de Chiapas, también en Guatemala, Honduras y Belice dentro de un periodo comprendido entre el año 1500 a.d.n.e (preclásico) y el 300 de nuestra era (periodo clásico maya). Mediante este derecho consuetudinario se legitima la forma de organización intrafamiliar y comunal, denominado *Balam*<sup>61</sup> (linaje antiguo), donde se desprende su organización en comunidades, pues la propiedad agraria maya se observa que esta tiene relación con la familia ya que su trabajo sobre el entorno aunado a la diversidad de sus medios de subsistencia, primordialmente la obtención de alimentos y materias primas para la elaboración de vestidos, utensilios, herramientas y viviendas, de donde se desprende que en un primer periodo la libre apropiación de la tierra que se trabajaba sobre la cual la familia ejercía el derecho de preferencia, ya que no existía la propiedad privada de los medios de producción. Esta teoría es sostenida por F. Engels en el desarrollo del materialismo histórico con el libro el Origen de la Familia la Propiedad privada y el Estado, donde sostiene que esta etapa fue común a las sociedades más antiguas; posteriormente se habrían organizado según sus necesidades pero que en determinadas épocas la forma de organización económica de un determinado grupo era asimilada por otras sociedades, determinando que existen forma de producción en las cuales el ser humano ha fincado su desarrollo y atravesado por el comunismo primitivo, el esclavismo, el feudalismo y la que corresponde al actual contexto y orden social de las relaciones de producción asalariadas o capitalismo.

Diego de Landa arzobispo de la diócesis de Yucatán entre 1572 y 1579 relata:

*“siembran en muchas partes, por si faltare, supla la otra. En labrar la tierra no hacen sino coger la basura y quemarla para después sembrar y desde medio enero hasta abril labran y entonces con las lluvias, siembran, lo cual hacen trayendo un taleguillo a cuestras y con un palo puntiagudo hacen agujeros en la tierra y allí ponen cinco o seis granos y lo cubren con el mismo palo.”*

Con el tiempo el desarrollo de las comunidades agrícolas mayas y el aumento de su población hizo que surgieran los señoríos que se asentaron en un territorio donde ejercían el dominio en función de sus necesidades. El señorío maya fue resultado de las conquistas territoriales y la asunción al poder del linaje *Cocom, Itza y Xiu*, su preeminencia se justifica a través de la religión que estructura una cosmovisión del poder y de su organización donde se observa que la forma de producción

---

<sup>60</sup> DURAND Alcántara, Carlos. EL DERECHO AGRARIO Y EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO. Ed. Porrúa 2009, México. 2ª Edición.

<sup>61</sup> La traducción es tigre protector o guardián

esclavista se mantuvo sin seguir el ejemplo de Roma o Grecia donde la esclavitud era la base de su economía; para los mayas la base de la economía era la agricultura y la justificación de la esclavitud era derivada de la cosmovisión en que la religión adoctrinaba a los individuos, gran herramienta para justificar su organización social así como diversas instituciones que se conservan en costumbres y tradiciones, de los pueblos originarios de México, América y el mundo, donde se tiene que la memoria histórica ha logrado preservarse de forma similar.

La sociedad maya se dividía en núcleos sociales donde el Halac Unic (gran señor), quien junto con su dinastía ejercía un poder despótico hacia las comunidades campesinas, y contaba con una burocracia que administraba la tasación de los recursos de los pueblos, los representantes de esa burocracia se llamaban *batab*.

El libro del Popol Vuh, narra:

*“Ahora bien, muchos de los pueblos fueron fundándose uno por uno y las diferentes ramas de las tribus se iban reuniendo y agrupando junto a los caminos...”*

*He aquí como comenzó el robo de los hombres de las tribus [de Uuc Amag], por Balam Quitze, Balam Acab, Muhuactacahe Igui Balam. Luego vino la matanza de las tribus. Cogían a uno solo cuando iban caminando, o dos cuando iban caminando y no se sabía cuando los cogían, y en seguida los iban a sacrificar ante tohil y Auilix.”*

**Tatiana Avenirovna Proskouriakoff** nacida en Tomsk, Rusia el 23 de enero de 1909, quien fallece en Estados Unidos de América el 30 de agosto de 1985 fue epigrafista, arqueóloga y etnóloga, especializada en la civilización Maya, y en sus estudios de las estelas en ruinas arquitectónicas resaltan la descripción de batallas, conquistas, administración del tributo, sumisión de esclavos, campesino y la hegemonía del señor y su dinastía.

De igual manera la Doctora Emma Sánchez Montañez al realizar su estudio sobre las estelas de Coba<sup>62</sup>, identifica :

*“Tradicionalmente se ha asociado la figura del señor con cultivos como la representación del conquistador glorificado... Los guerreros en todos los casos llevan una barra ceremonial cuya presencia parece más bien indicar algún acto o el estatus general de nobleza. Es el símbolo de poder, un poder que como ha señalado Rivera Dorado, tiene mucho que ver con una consideración de tipo cósmico en tanto que ese poder se sustenta en una ideología que mezcla significaciones sociales y cosmológicas que se polarizan en torno a la figura del soberano.*

---

<sup>62</sup> La zona arqueológica de Coba, Quintana Roo; durante los años treinta del siglo XX el investigador Eric Thompson lo llamara Kinchil Coba, en alusión al nombre del dios solar maya y de una denominación geográfica que se relacionaría con los vocablos mayas “cob” (o “kob”), turbia o picada, y “ha”, agua, que formarían la denominación “lugar de agua turbia o picada”, tiene una extensión de poco más de 70 kilómetros cuadrados y una red de 45 caminos (o sacbeob) que comunica a los diversos conjuntos del sitio, y con otras comunidades menores, seguramente dependientes de su dominio. Dentro de este complejo sistema de caminos destaca una sacbé de 100 kilómetros que une a Coba con Yaxuná, un sitio arqueológico en el vecino estado de Yucatán.

*En este sentido la barra ceremonial que le sirve de insignia en las estelas es una metáfora del ciclo y de los seres sobrenaturales que allí habitan”.*

El derecho consuetudinario maya permitió en gran medida la supervivencia de las comunidades, hecho que es observable desde la caída del Mayapan en 1450 hasta la actualidad, pues durante la conquista española la norma consuetudinaria, incluyendo la agraria, consolidó el poder de los macehuales que desembocó en diversas rebeliones sociales, toda vez que entre la norma consuetudinaria y la norma estatal no existía la concordancia con la realidad que le corresponde a los pueblos Mayas. Actualmente sobreviven por el respeto a su norma consuetudinaria, derecho humano y Constitucional de respeto a usos y costumbres de los pueblos originarios.

## **2.2 LEGISLACIÓN COLONIAL**

La hecho social de la conquista tuvo consecuencias económicas, políticas y sobre todo jurídicas que se reflejaron a lo largo de tres siglos en la sociedad novohispana que integraron el crecimiento Feudal de España y Europa; a la par que se descubría el nuevo mundo se implementaba un nuevo orden económico y social que además de los nexos culturales, ligaron directamente a la Colonia con la Metrópoli española, de la siguiente manera:

- a) El desarrollo de la minería.- La introducción de la explotación en masa de los metales que el mercantilismo en boga explicaba representaban la riqueza, dio lugar a una primera división y nuevas formas de explotación de la tierra y el trabajo.
- b) El sistema tributario.- Desde el botín de guerra y diversas imposiciones a los vencidos, y posteriormente que fueron aprobados por la Real Audiencia, que resultaban gravosos dentro del contexto de reestructuración económica, que permite la absorción de trabajo excedente hacia la Corona española
- c) El crecimiento de la agricultura.- La forma de organización agraria de las tierras fue la hacienda que abastecía a España de productos tropicales novedosos, o bien, como abastecedora de alimentos de las zonas mineras.
- d) La acumulación originaria del capital.- Que tuvo su origen en el feudalismo español (en decaimiento) y el desarrollo del mercantilismo. El proceso de acumulación primitiva en la Nueva España tuvo matices de pillaje, usura, hurto, explotación y oprobio humanos en los que prácticamente se devastó a la sociedad indígena.

A este respecto Marx se refiere a los descubrimientos de oro y plata de América, la cruzada de exterminio, la esclavización y sepultamiento en las minas de la población nativa, el comienzo de la conquista y el saqueo de las indias orientales, la conversión del continente africano en cazadores de esclavos negros, en los albores de la economía capitalista. El producto excedente arrancado a los pobladores de las colonias se transforma en capital y se invierte en desarrollar la fuerza de trabajo asalariada.



*“los primeros capitales nacieron no de la producción sino de la expropiación de los pequeños productores del campo, el pillaje de los fondos de los empréstitos públicos, pero sobre todo del saqueo de los pueblos coloniales de tres continentes.”*

La situación socioeconómica de España motivo a que sus intereses expansionistas se dirigieran hacia la minería.

Conjuntamente con las minas surgieron grandes ciudades; Pachuca, Guanajuato, Zacatecas; estas zonas extractivas pasaron a ser la estructura socioeconómica financiera en la nueva España, que en sus inicios la principal fuerza de trabajo lo constituyeron los millares de indígenas Caxcanes, Otomíes, Guachiles, Pames, Zacatecos, Tepeques, Tecuexes, Tepehuanes, Mayos, Yaquis, que fueron apresados en la conquista de aridoamérica.

La estructura socioeconómica de producción de Nueva España fue la hacienda, donde se despoja de sus tierras a los pueblos Mesoamericanos, tuvo su origen en el siglo XVI abasteciendo de alimentos a las minas, las ciudades, también como agricultura plantacional, pues los productos de América se destinaron a satisfacer igualmente necesidades de la Metrópoli.

Mediante esta forma de producción se introdujeron las primeras técnicas de trabajo agrícolas: la rotación de cultivos, la implementación de nuevos instrumentos de trabajo; el arado, la azada, el uso de abono animal, pero fue hasta el siglo XVII que se utilizaron los arados con punta de hierro tirados por bueyes. Un peón labraba con su azadón, al día, hasta 300 metros cuadrados de tierra.

La encomienda, evangelización, las congregaciones y repartimientos fueron instrumentos que permitieron el reclutamiento de mano de obra, que obligaban al campesino a vender su fuerza de trabajo, en condiciones de esclavitud.

Bajo el repartimiento agrícola, las comunidades estaban obligadas a proporcionar a las empresas españolas el 2% (más tarde 4%) de trabajadores en periodos de trabajo más intensos 6% (luego 10%) para trabajo obligatorio. Cada lunes por la mañana partían los indios de la tanda en turno. Su trabajo se iniciaba el martes y duraba hasta el siguiente lunes, día en que recibían su paga e iniciaban el regreso a sus lugares de origen. Sus puestos eran ocupados ese mismo día por los trabajadores que venían a sustituirles<sup>63</sup>

Los españoles crearon un conjunto de instituciones ideológico-político y jurídicas que vinieron a establecer una nueva dinámica social para la Nueva España y muchas de estas implementadas en la regulación agraria, esta regulación se construye de intereses pragmáticos y voraces, en los que la fe era el instrumento de enajenación y objetivo principal en el saqueo de América.

El modelo agrario encuentra su antecedente en el derecho romano donde la propiedad privada se impuso a la dinámica socioeconómica de los pueblos originarios, sin óbice que aunque no se

---

<sup>63</sup> Durand Alcántara, Carlos Humberto. El derecho agrario el problema agrario de México. Ed Porrúa 2009, p.93

adaptara el hecho social al derecho se impuso una nueva regulación jurídica.

Un primer periodo del derecho agrario va de 1492 a 1542, donde se finca en un militarismo salvaje, sin limitarse por postulados católicos, de considerar a los indios como vasallos y no como esclavos, a la vez que iban siendo sometidos los principales centros de poder mesoamericano. Se crearon instituciones para este fin como la Casa de contratación de Sevilla que se funda el 20 de Enero de 1503, el Consejo de Indias, fundado en 1524 y las Leyes de las Indias que fueron compiladas hasta 1680, así como también instituciones agrarias:

Capitulaciones.- Fueron las tierras entregadas por el rey o sus representantes, como recompensa con la que se premió a los conquistadores y se estimuló su arraigo Francisco de Solano menciona que existía una gran desproporción en cuanto a la cantidad de tierra donada, toda vez que al promotor de la capitulación obtenía grandes beneficios mientras que la hueste de la misma era escasamente retribuida, en virtud de la Ley XVII, título 1ro. Libro IV de la recopilación de leyes de los reinos de las indias, que señala que ningún descubrimiento ni población se haga a costa del rey.

Esta forma de adquirir la propiedad fue característica de la primera fase de la colonización, so el gobierno español tenía interés en fundar nuevas poblaciones que servirían de base para la expansión territorial.

Este derecho se legitimaba mediante la merced real.

Caballerías.- Es un solar de cien pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo demás cinco peonías, que serán quinientas fanegas de labor, para pan de trigo o cebada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas y cien cabras. Tenía una extensión territorial de seiscientos nueve mil cuatrocientas ocho varas cuadradas que equivalen a 42 hectáreas, 9 áreas y 53 centiáreas.

De conformidad con la ley I, título XII, libro IV de la recopilación de las Leyes de las Indias, La caballería se utilizó para otorgar mercedes a los soldados de a caballo quienes aportaron más utilidad en la conquista, sin óbice que todos los soldados (de a caballo) que participaron en la conquista tenían derecho a recibir cada uno dos caballerías de tierra para cultivo, cualquiera que fuera su ocupación<sup>64</sup>.

Generalmente el título de merced incluía la disposición de que la tierra concedida no podía venderse sino hasta pasados cuatro años; la obligación de “romper y cultivar”, la prohibición de enajenarla a

---

<sup>64</sup> *Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos; es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras caballerías y peonías a todos los que fuesen a poblar nuevas tierras en los poblados y lugares, que por el gobernador de la nueva población les fuesen señalados, haciendo distinción , entre escuderos y peones y que los que fueren de mas grado y merecimiento, y los aumenten y mejore , atenta la calidad de sus servicios para que cuiden la labranza y la crianza, a los repartos hechos..* codificación de leyes de las Indias T.II título XII. Durand Alcántara Carlos Humberto.

la iglesia, ni monasterio, ni hospital, ni persona eclesiástica y la cláusula de invalidez de la merced en el caso que se hiciera en perjuicio de los indios, disposiciones que fueron violadas constantemente.

Peonia.- Fue tanto una forma de tenencia de tierra como medida agraria de tierras que se entregaban a los soldados de a pie como pago o reconocimiento por haber participado en la conquista.

Consistía en un solar de 150 pies de ancho y cien de largo, cien fanegas de tierra de labor, trigo o cebada de maíz, dos huebras de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras. Actualmente correspondería a 8 hectáreas y 42 áreas, su fundamento legal es la ley para la distribución y el arreglo de la propiedad que data del 18 de junio de 1513.

Encomiendas.- Institución ideológico religiosa implementada por Cortes desde los inicios de la conquista, con la finalidad de ligar la evangelización a la relaciones de propiedad agraria, consistía de acuerdo a la merced real, la encomienda supuestamente consistía en un contrato que se suscribía entre el rey y el encomendero de los cuales surgían obligaciones reciprocas: “El rey concede al encomendero parte de los tributos y el encomendero debe cristianizar e instruir a los individuos que recibe bajo su amparo en ambas providencias; divina y humana”.

Se utiliza esta figura jurídica una vez que Cortes hubo conquistado México-Tenochtitlan en agosto de 1521 y fue Cortes quien brindo las primeras encomiendas entre sus soldados manteniéndose como una forma de tenencia de la tierra hasta el siglo XVII.

Para el año de 1560 había unos 480 encomenderos que percibían al año por concepto de tributo el equivalente a 337 734 pesos<sup>65</sup>.

El auge de la encomienda se identifica con un periodo extraordinariamente agudo de explotación del indio. La encomienda es instrumento de acumulación primitiva, explotación feudal y trasplante brutal de trabajador indio de la edad de piedra del siglo XIV, de una comunidad indígena se extrae el trabajo y el producto excedente necesario para financiar las minas y el sistema económico estructurado, las estancias abastecen a las nuevas ciudades españolas.

Confirmación.- La confirmación es la institución jurídica con la que una persona perfeccionaba un derecho real sobre la tenencia de la tierra, hecho generador de la propiedad.

Este fue uno de los actos jurídicos mediante el cual se buscó regularizar una serie de donaciones y despojos que efectuaron los conquistadores como resultado, entre otros, de las capitulaciones, caballerías, peonías y encomiendas. Su fundamento legal son las Leyes de Indias: leyes XVI y XV, título XII, de la recopilación.

Compra – Venta y Prescripción.- Esta institución fue ampliamente utilizada desde el siglo

---

<sup>65</sup> Cada uno habría recibido al año la cantidad de 703.61 pesos.

XVI, donde ya había un mercado muy amplio de tierras, que mediante el oro-dinero, cambia el valor de uso que tenía durante la época prehispánica y se convierte en una mercancía, facilitando la acumulación de riqueza.

La prescripción fue un acto jurídico a través del cual el gobierno novo hispano reconoció derechos agrarios a un poseionario para reconocerlo como propietario y el requisito era que el colono o habitante español debía haber vivido al menos 10 años en el predio de manera pública, pacífica y honesta, lo que permitía su justo título.

Composiciones.- Para allegarse la metrópoli de recursos durante un déficit financiero, donde los ingresos ordinarios: tributos, impuestos, alcabalas, compra – venta y el comercio se volvían insuficientes para satisfacer las necesidades económicas de España, se implementaron contribuciones extraordinarias, esta etapa abarco un periodo de casi 30 años (1591 - 1625), donde obligaba a los tenedores de una merced real otorgada después de 1522, mediante un trámite de regularizar, la posesión *de facto* que ejercían [previo título de la merced real].

Consistió:

- 1.- Una revisión total de los títulos de propiedad.
- 2.-Una medición de tierras, con confrontación de lo que en cada caso de lo que en cada caso excedía la tierra concedida.
- 3.- Una tipificación de las demasías con un pago diferente en cada caso;
  - a) Si estas se habían producido ampliando los límites estipulados en los títulos, eran compuestas con una determinada cantidad, que era menor que la amparada por la merced real;
  - b) Si eran ocupaciones sin título, por lo que se pagaría una cantidad más elevada.
  - c) Si los límites de las fincas coincidían correctamente con la cantidad de tierra otorgada en los títulos, la composición que el propietario pagaba hacía las veces de una nueva real confirmación.

Suertes.- Lucio Mendieta señala que fueron que tierras de:

*“propiedad y usufructo individual. En las poblaciones españolas de nueva fundación a cada solar correspondía una suerte de terrenos de labor, la suerte de tierras equivale a la cuarta parte de una caballería, consecuentemente tenía una extensión de 10 has, 9 hectáreas y 99 centiáres<sup>66</sup>”.*

Entre las formas colectivas de tenencia de la tierra se encuentran:

Ejido.- Institución de derecho romano cuyo uso comunitario era destinado al descanso y recreación, en Nueva España, está directamente ligado a la expansión territorial mediante, separando los productores directos y surgiendo la propiedad hegemónica novohispana.

---

<sup>66</sup> MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. *El problema agrario en México*. Porrúa, México 1978, pp. 37 y 38.

En el año de 1523 Felipe II ordenaba en la ley XII, T. II, tit. VII de la compilación de Leyes de Indias:

*“Los exidos sean en tan competente distancia que si creciere la población siempre que queda bastante espacio para que la gente se pueda recrear y salir los ganados sin hacerse daño”.*

Su naturaleza de derecho público en la tradición romana, el exido o ejido, se entendía como la institución que establecía un derecho de uso común de un bien inmueble, cuya organización y definición dependían del Estado, de la calidad de inembargable, imprescriptible e invariable.

En la ley VIII de la recopilación de las leyes de las indias

*“Los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que revuelvan con otros de españoles”*

La idea del calpulli se finco en una visión cosmogónica de los pueblo originarios donde la tierra era vida misma, el ejido expresa el carácter hegemónico y utilitarista de los europeos, que adquirió una forma *sui generis* en el desarrollo del capitalismo en México.

Dehesa. *“El término y territorios que se diere al poblador por capitulación, se reparta en la forma siguiente: saquese primero lo que fuere menester para los solares del pueblo y ejido completamente, y deberá en que pueda pastar abundantemente el ganado, que han de tener los vecinos, y más otro tanto para los propios del lugar; el resto territorio y termino se haga en cuatro partes; la una de ellas se escogiere, sea para el que está obligado a hacer el pueblo, y las otras tres se reparten en suertes iguales para los pobladores<sup>67</sup>.”*

**Gisela von Wobeser** historiadora, investigadora, catedrática y académica mexicana que centrado sus estudios e investigaciones en el período del Virreinato de la Nueva España, egresada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México señala:

*“El ganado se introdujo en Nueva España con la llegada de los españoles. Durante el siglo XVI prolifero notablemente a causa de los pastos vírgenes de América y porque su explotación era relativamente fácil; requería pocos cuidados y de una infraestructura mínima.*

*Las variedades de ganado menor, ovejas y cabras, encontraron una pronta aceptación por parte de la población indígena, que los integro a su modus vivendi al igual que las aves de corral, traídas de Europa y los puercos. Los rebaños de ovejas y de cabras, así como los corrales de cerdos, empezaron a constituir uno de los elementos del paisaje novohispano. Mientras los indios cuidaban a sus animales a nivel de pequeña economía casera, los españoles practicaron la cría de ganado menor y mayor con miras comerciales. Hubo muchos de ellos que poseyeron inmensos hatos que pastaban sobre grandes extensiones de tierra”*

Fundo legal. Es aquella superficie agraria que se destinó a la zona de caserío o zona urbana,

---

<sup>67</sup> Ley XIV título VII, libro IV de la recopilación de Leyes de Indias.

esta se encontraba integrada por manzanas además de calzadas, plazas, mercados, templos, edificios de la administración, cementerio, escuelas. En un principio solo los españoles tuvieron fundo legal, sin embargo la “protección” que se hizo de la fuerza de trabajo indígena permitió que estos de igual forma contaran con fundo, que en 1576 se utiliza una extensión de 600 varas (501 metros). En la actualidad la ley agraria lo define como el “asentamiento humano”, pero se trata de instituciones jurídicas histórica, social, económica y políticamente distintas.

En el año de 1567, el virrey Gastón de Peralta, delinea la unidad de medida de las superficies agrarias, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Caballería de tierra: 609,458 varas<sup>68</sup> cuadradas
- 2.- Suerte de tierra: 152,353 varas cuadradas
- 3.- Sitio para Batán o molino: 2500 varas de superficie
- 4.- Cuadra mayor para Villa o ciudad: 138 varas
- 5.- Cuadra menor: 4761 varas de superficie
- 6.- Sitio de ganado mayor 25 millones de varas cuadradas
- 6.- Criadero de ganado mayor 6,250.000 varas
- 7.- Criadero de ganado menor: 2, 777,777 varas cuadradas

Ya en el año 1535 y 1542 la iglesia había acaparado tanto poder mediante las encomiendas que el Estado decidió prohibirle la enajenación de sus bienes rústicos, la iglesia se había convertido en uno de los grandes hacendados de este periodo, pues sostenían que para mantener a sus representaciones eclesiásticas les era necesario tener haciendas, así fue como a comienzos del siglo XVII se llegó a producir la cantidad de 10 000 fanegas de trigo (5,500 hectolitros), generando un ingreso al año de 6,000.00 pesos, en la hacienda de San Nicolás junto a Yuriria, Guanajuato.

La institución que más se benefició fue la “Compañía de Jesús”, que era respaldada por Alonso de Villaseca dedicado a la minería, y Pedro Ruiz Ahumada, Melchor Covarrubias y Alonso de Lorenzana, de calidad comerciante quienes llegaron alrededor de 150 haciendas (a mediados del siglo XVIII), en los obispos de Puebla, México, Guadalajara, Durango y Valladolid, acaparando unas 3 millones de hectáreas de tierra.

Debido a que los jesuitas eran ya un poder real que atentaba contra los intereses de la corona española, en 1767, fueron expulsados de Nueva España por Carlos III.

Es así como el poder agrario e indígena originado en la Colonia subsiste hasta nuestros días como prueba plena de la grave contradicción de haber estructurado al derecho agrario sobre bases

---

<sup>68</sup> 1 vara = 0.8359 metros.

distintas a las desarrolladas por las culturas mesoamericanas.

Las clases sociales novohispanas según LUIS CHAVEZ OROZCO, se conformaban así:

CLASE EXPLOTADORA	
No capitalista	Terratenientes, señores, artesanos (maestros).
Capitalista	Industriales (dueños de obrajes), comerciantes, asentistas, clero

CLASE EXPLOTADA	
No proletarios	Peones, siervos
Proletarios	Ejidatarios, jornaleros mineros, jornaleros industriales, oficiales artesanos,

La historia de la lucha de clases no es otra que la historia de la Nueva España (CHAVEZ OROZCO, Luis, Historia Económica y Social de México, 1938)

La lucha de clases en la colonia surge cuando con las primeras instituciones jurídicas como los obrajes y otras formas de explotación del trabajo, los Reyes de España dictaron las Leyes de Indias, previo conocimiento de las formas de explotación del trabajo de los naturales, que igualmente reclamaban no solo mejor trato; sino la retribución de sus servicios reclamos nunca escuchados en esta dinámica social, hasta que un día este desequilibrio rompió la paz social dando lugar a una lucha armada que culminó con la independencia de la corona Española.

Enríquez Corvo, señala:

“El 11 de octubre de 1565 el segundo concilio manifiesta... a vuestra alteza consta el gran número de indios que cada día vienen a pleitos a esta real audiencia, y muchos por muy pequeño interés, con grandes daños de sus suplicas... y principalmente porque, trayendo un pueblo pleito con otros... A este respecto cabe recordar que la ausencia de mapas detallados de las milpas, la imprecisión de linderos, el abandono de parcelas con ocupación ulterior y otras dificultades de probanza hicieron atribuible a los poblados todas las tierras de sus “términos” o a la representación global de vecinos indios; así las contiendas jurídicas fueron haciéndose de pueblo contra pueblo y de poblado indio contra estanciero, español, indio o mestizo.

El mismo proceso se contempló en casi todas las regiones de América Latina, por lo que la historia del trabajo, trae consigo una división entre explotadores y explotados y en lo subsecuente una violenta lucha de clases.”

Como respuesta a las opresivas condiciones socioeconómicas y súper estructurales que imperaron durante la colonia, surgió la rebelión social de diversas poblaciones indígenas, que encontraron en el despojo agrario un sólido fundamento.

Esta es una breve cronología de las rebeliones y luchas indígenas durante el periodo comprendido

entre 1523-1775:

- 1523. Rebelión de Zapotecas y Mixes en Oaxaca.
  - 1523. Rebelión del río Panuco, reprimida por capitán Gonzalo de Sandoval.
  - 1524. Sublevación de los Querenes, Soques y Mames en Chiapas.
  - 1527. Resistencia Maya de invasión española, dirigida por Francisco de Montejo, confrontación que duro 19 años.
  - 1528. Rebelión de los Chapas, una vez expulsados de su territorio continuaron la lucha en la región conocida como “el sumidero”, que ofreció una defensa natural.
  - 1531. Rebelión Yope en el estado de Guerrero, particularmente en la región de Yopitlzingo.
  - 1531. Movilización azteca en el Valle de México.
  - 1531. Rebelión de Salamanca de Campeche, dirigida por Mayas que habitaban en Campeche y Ah-Canul; la lucha duro tres años.
  - 1531. Rebelión de los Opilingos en Chiapas.
  - 1533. Rebelión Maya en Yucatán (de las regiones noroeste y sureste de la provincia de Mérida), fueron necesarias tres campañas para sofocar la lucha indígena.
  - 1538. Rebelión indígena en Sinaloa, dirigida por Ayapin.
  - 1538. Rebelión de Cascanes, sobre los territorios de Nayarit y Zacatecas que resistieron de 1547 a 1600, gracias a su sistema de agricultura transhumante, que dificultaba su localización.
- Conforme a los datos contenidos en el Archivo General de la Nación algunas de las principales poblaciones chichimecas fueron: Cascanes, Zacatecos, Guachichiles, Salineros, Guamares, Irritillas, Tepeques, Otomies, Cocas, Copuces, Guazabantas, Macoltas, Ecuexes.
- 1527 a 1590. Lucha de resistencia Maya.
  - 1541. Rebelión Cascanes quienes se oponían a la incursión ibérica que trataba de imponer los llamados reales de minas. En la última batalla, los Cascanes ajustician a Pedro de Alvarado, conquistador de Cortes.
  - 1541 y 1542. “Guerra del Mixton” o “Guerra de los Peñoles” donde pelearon la cultura Coxca, Tecuexe y Guamare.
  - Rebelión en el oriente de la provincia de Mérida Yucatán, esta lucha logro integrar a la mayoría de las poblaciones Mayas, a partir de la victoria española es que se impone el modelo socioeconómico y político virreinal en esta región.



- 1547. Rebelión Mixteco-Zapoteca en los valles centrales de Oaxaca.
- 1547. Rebelión Titiquilpa, de la tribu de los zapotecas, proclamaron en ese año el resurgimiento de los tres señoríos (en la capital de Nueva España, en la mixteca y en Tehuantepec), su fin era restaurar la antigua organización precolombina.
- 1550. Rebelión de Guachichiles y Guamares.
- 1550. Rebelión de Zapotecas.
- 1533 a 1560. Rebelión de Lacandones, participando en sucesivas luchas de resistencia, donde ocasionalmente se aliaban con otros grupos étnicos.
- 1561. Rebelión de Zacatecos y Guachichiles, utilizaron tácticas como la emboscada y el asalto.
- 1570. Rebelión de Guaguachiles.
- 1580 y 1583. Rebeliones en Campeche dirigidas por Chi y Andrés Cocón, respectivamente.
- 1584. Sublevación de cultura Guaynamota, se desarrolló en la zona de Nayarit (provincia de Nueva Galicia).
- 1585-. Rebelión Maya en Campeche
- 1590. Rebelión de Acaxes en Durango y Zacatecas, debido a la implementación de las reales minas.
- 1597. Rebelión de Tehuecos.
- 1598. Rebelión Guasave en la provincia de Sinaloa.
- 1600. Rebelión de Guasaves.
- 1601 a 1604. Rebelión de Acaxes y Sobaidos.
- 1609 y 1610. Rebelión Yaqui, encabezada por Lautaro y Babilonio.
- 1610. Rebelión Tepehuane.
- 1610. Rebelión de Tekas, Yucatán.
- 1613. Insurrección de Tehuecos en Sinaloa.
- 1616. Rebelión Tepehuana, fue una de las luchas más importantes en la región del actual estado de Durango (nueva Vizcaya), aliados con Coras, Tarahumaras, Negros y Mulatos.
- 1625. Rebelión de Guachichiles en Nuevo León
- 1625. Rebelión Tzoo en Sinaloa.

-1632. Rebelión Guazapari por el despojo de sus tierras que efectuaban los europeos al descubrir minerales.

-1632. Rebelión Guazapari en el actual Estado de Chihuahua.

-1633. Rebelión de los Bakalar en Yucatán. En esta lucha los Mayas de Guayamil-Chetumal (Estado de Quintana Roo), desconocieron al gobierno español, despoblaron sus territorios y se refugiaron en la selva.

-1635. Rebelión de Azalapas.

-1644 y 1645. Rebelión de Tobosos, Salineros, Conchos, Cabezas, Jumiles, Mamites y Colorados, conocida como la de “siete naciones”, que se confederan para luchar contra la ocupación europea en la zona extractiva del Parral.

-1646, 1648, 1650, 1652 y 1653. Rebeliones Tarahumaras.

-1660. Sublevación de Zapotecos, Mixtecos y Chontales en Oaxaca.

-1662. Rebelión Tarahumara.

-1667. Rebelión de Tobosos

-1680 a 1696. Alzamiento de Jemes, Pecos, Piros, Tompiros, Teguas, Janos, Zuñis, Moquis y Tanos, en Nuevo México, dieciséis años transcurrieron antes que los españoles pudieran controlar esa región.

-1681. Sublevación en Oaxaca.

-1689. Rebelión de Apaches en el pueblo de Cuquiarachi<sup>69</sup>, informes enviados por el gobernador de la provincia Juan Isidro Pardiñas, hacen mención a rebeliones de indios Sumas, Janos, Cocomes, Pimas y Apaches en Cuquiarachi

-1690. Rebelión Tarahumara.

-1690. Movilización de Pimas en el mes de Abril, en esta lucha los jesuitas hicieron un llamado al gobierno español para exterminarlos.

-1693. Rebelión Tarahumara.

-1695. Rebelión de Conchos, Sobas y Pimas en el Estado de Sonora.

-1695. Movilización de Pimas de Caborca y Tubutama en el estado de Sonora, concluida con la intervención violenta del jesuita Eusebio Kino.

---

<sup>69</sup> Se encuentra en el actual Estado de Sinaloa.

- 1695. Sublevación de Tuxtlas en la provincia de Chiapas.
- 1696. Sublevación de pueblos Tarahumaras.
- 1697. Rebelión Pima en Sonora.
- 1701. Sublevación en la provincia de Nuevo León.
- 1703. Rebelion de Jonaces y Ximpeces en la sierra de Queretaro.
- 1706. Ataque de Huicholes a Acaponera en el actual estado de Nayarit.
- 1709 a 1715. Rebelión en el Nuevo Reino del León.
- 1712 y 1713. Sublevación Tzetzal y Tzotzil aglutino a los grupos en el actual estado de Chiapas.
- 1712. Rebelión Tzotzil.
- 1716. Rebelión Tlapaneca en el actual Estado de Guerrero, por el despojo de tierras.
- 1724. Rebelión de Seris.
- 1724. Rebeliones Apaches.
- 1733. Rebelión Pericue, en las misiones del actual Estado de Baja California.
- 1734 y 1735. Rebelión dirigida por el Otomí Nicolás Marín sobre las jurisdicciones de las villas de San Felipe y San Miguel el Grande.
- 1734 a 1740. Rebeliones de Californianos y Pimas.
- 1735. Protesta Yaqui contra los mayordomos de las misiones jesuitas de Ostomori, Sonora.
- 1735. Rebelión en California
- 1737. Rebelión Yaqui y Mayo.
- 1740. Ataque al presidio de Sinaloa
- 1740 a 1745. Rebeliones de Yaquis y Mayos dirigidas por Calixto, El Muni y Bernabelillo.
- 1748 y 1749. Defensa Seri contra las campañas españolas que buscaron exterminarlos, igualmente se ejerció violencia contra los Pimas, que al defenderse fueron dirigidos por Tubutama.
- 1751. Levantamiento Pima dirigido por Picuri.
- 1752. Lucha Pima dirigida por Luis Saric.
- 1755. Emancipación Yaqui y Seri en el actual estado de Sonora. En comunicados del virrey,

marques de las Amarillas se ordenaba al gobernador efectuar las campañas militares necesarias para exterminar a las culturas del norte de la Nueva España.

-1755. Rebelión Seri.

-1755. Rebelión Pima.

-1760. Rebelión Seri y Pima.

-1760 a 1775. Alzamientos constantes de Yaquis, Mayos, Apaches y Sibupapas en Pitic, Caborca, Belem y Santa Lucia.

-1761. Rebelion de Jacinto Uc Canek, desarrollada en la península de Yucatan.

-1766. Alzamiento de Seris, Pimas y Sibupapas.

- Sublevacion de Juan Cipriano en el actual estado de Guanajuato.

-1801. Rebelion dirigida por Mariano en Nayarit.<sup>70</sup>

#### CARLOS DE SIGUENZA Y GONGORA

##### *Alboroto y motín de México del 8 de junio de 1692*

Los indios que andaban más solícitos en estas pláticas, según se supo después, eran los de Santiago (con el nombre de Tlatelulco)...

Si fueron solo aquellos los que motivaron con sus pláticas la sedición, no lo se de cierto, solo si se que a ella concurrieron todos los indios plebeyos de México sin excepción alguna, y también se que, antes que sucediera, allá a sus solas se previnieron.

No discurrían estos sin fundamento, porque, sabiendo, que asi por falta del de Celaya (a causa de no hallarse mulas que lo trajesen) como porque venia de Chalco era ya tan poco, que obligo a que fuese

---

<sup>70</sup> Este tema requiere mayor atención e investigación para su sistematización y organización, en tanto se tenga cercanía con las fuentes directas lo que permitirá esclarecer muchos aspectos oscuros entorno a este problema. Algunas fuentes son: Archivo General de la Nación, ramo de tierras, bienes de comunidad. Bakewell, P. J., *Minería y sociedad en el México colonial*, FCE, 1975; Casarrubias, Vicente, *Rebeliones Indígenas en la Nueva España*, SEP, México, 1963. CUE CANOVAS, Agustín, *Historia Social y Económica de México*, Ed. Trillas, México; DURAND, Carlos, *El movimiento campesino mexicano*. Tesis, UNAM, 1980; GARCIA, Genaro, *Tumultos y rebeliones acaecidas en México*, México, 1985; GONZALEZ COSIO, Francisco, *Historia de la tenencia de la tierra y explotación del campo en México*, S.R.A., México, 1981, HUERTA, Ma. Teresa, *Las rebeliones indígenas y precursoras de la independencia mexicana*, Ed Navarro, México, 1952. AGI, México, legajo 2330, sin foja. Biblioteca Nacional de México, UNAM, Fondo Franciscano, ms 32/442 ff. 10v- 11v. AGN Jesuitas, legs 2-10 ex. 3. AGN, Tierras vol 204, exp.1 ff. 14r – 15r. AGN, Inquisición, col. 746 exp. 18, Papeles sueltos relativos a 1713, ff 347v – 348v. AGN, Historia, vol 7 exp. 26. CASTRO, Felipe, *Historia de los Pueblos Indígenas de México*. Ed. CIESAS-INI, México, 1996. RADDING, Cynthia, *Entre el Desierto y la Sierra*, Ed. CIESAS-INI, México, 1995.

aquella Provincia del Señor don Pedro de la Bastida para remediarlo; falto también tal vez el maíz en la Alhóndiga como a las seis de la tarde, y admirándose de la algazara y ruido de las indias por esta causa, de las palabras desvergonzadas, descompuestas y deshonestísimas que proferían, de los pleitecillos que entre si trataban de lastimarse y a que acudían muchos indios como a componerlos, y de que resultaban grandes corrillos, les parecían premisas de algún tumulto...

Este acudir atropelladamente y con alboroto deste lugar a comprar maíz, comenzó, el viernes y luego el sábado, siete de junio, sobre la tarde, a lo mas que pudo; no había accidentalmente este día tantas medias como se quisiera para satisfacerlas a todas, y a esta causa cargaron tantas sobre los que vendían que, embarazándose unas a otras por tomar lugar, les estorbaban absolutamente a aquellos el poder medirlo; viendo estos y los que, para apartarlas y que, unas les tomaban otras el lugar, les estorbaban absolutamente a aquellos el poder medirlo; viendo estos y los que, para cobrar el dinero, les asistían, no bastar de voces y empujones para apartarlas y que, durante la confusión y apertura, por entre las piernas de las unas les tomaban las otras el maíz a muy grande fuerza, echando mano de un azote no sé quién de ellos, comenzó a darles. Consiguiose con esto que se retirasen y se prosiguió la venta sin tanto ahogo, pero por breve rato, porque, haciendo punto una mozueta para que la despachasen primero que a otras, la siguieron con mayor tropel y confusión que antes cuantas allí estaban; enfadado de esto el que aún tenía el azote le descargo sobre la cabeza y espalda, así con el látigo como con el bastón donde pendía, diez o doce golpes y repartió otros muchos a las más cercanas

Si eran desentonadas las voces que hasta allí habían dado, no se que diga que fueron las que, al ver golpeada a la compañera levantaron todas. Pareciores, a lo que juzgo, bastaba esto para que tuviesen pretexto sus maridos para ejecutar sus designios y, olvidándose del maíz por que clamaban antes con tanto ahínco, tomaron a cuestras a la azotada y salieron para la plaza a carrera larga. No hallaron allí los indios que ellas quisieran y, como no era la plebe de que gustaban la que acudió a sus gritos, pasaron adelante con su indizuela para atraerla; atravesaron toda la plaza, entraron por el cementerio de la Catedral y de allí volvieron a las Casas Arzobispales, a quejarse al seño arzobispo de que, no solo no les daban maíz por su dinero y para su sustento, sino que a golpes habían hecho malparir a aquella mujer...

Debía de ser mas que esto lo que querían, pues se volvieron en mucho mayor topa que antes al Palacio Real, donde no entraron ni aun a los patios, porque la guardia baja de la infantería con voces y amenazas los echo de allí, y en breve rato no aparecieron.

No les agrado tan ruidosa desvergüenza a los que vieron a las indias atravesando las calles y mucho más a algunos caballeros particulares que casualmente se hallaban entonces en el Palacio... A don Pedro Manuel Torres Capitán de aquella Compañía... el Señor Virrey, dióle orden de que luego, al instante, que se previniese a sus soldados, con cuantas ordenes le pareciese convenir, para todo el trance; bajose de la armería con buen racato cantidad de chuzos y se cargaron todas las armas de fuego aquella noche; pero, a lo que yo presumo, con sola pólvora...

Amaneció finalmente (que no debiera) el fatalismo día ocho de junio, domingo infraoctava de la solemnísima fiesta del Corpus Christi, que ni en la Alhóndiga, ni en pate alguna de la ciudad, se reconoció en toda su mañana accidente alguno que motivase cuidado...

En conformidad de lo que se le había encargado la noche antes, asistió el Señor Fiscal, Doctor don Juan de Escalante y Mendoza, a la Alhondiga toda la tarde, quiero decir, hasta poco mas de las cinco, en que, habiéndose gastado quinientas fanegas que allí había, se acabo el maíz y se volvió a su casa. Compuso su presencia a los que vendían para excusa la apertura excesiva de las que compraban, y con especialidad

cuando reconocieron el que faltaba maíz. No jurare haber sido verdad el que, entre los empujones que unas a otras se daban en esta ocasión, cayo una en el suelo y, después de muy bien pisada, la levantaron casi sin respiración, como dicen unos, o que, persuadieron a una vieja que allí estaba el que se fingiese muerta, como afirman otros. Lo que si se sabe sin controversia, es que, echándose un indio a una india sobre los hombros y siguiéndola con mayor alboroto y estruendo que el dia antes cuantas allí estaban, que eran muchísimas, se fueron saliendo hasta el Baratillo.

Es este el centro donde concurren, a vender trapos viejos y semejantes trastes, cuantas líneas de zaramullos se hallan en México y fue el motivo, como después se supo, irritarlos con la presencia de la india que llevaban muerta acompañadas de algunos destos y también de indios, se fueron por en medio de la plaza a las Casas Arzobispales, donde instaban en que habían de ver al señor arzobispo, para mostrarle a la india. Negábanles los lacayos la entrada a loa corredores y porfiaban con desvergüenza la entrada a los corredores y porfiaban ellas con desvergüenza a querer entrar...

No debía de ser lo que precisamente querían, como clamaban, representarle al señor arzobispo su sometimiento, sino entretener el tiempo hasta que se llegase la noche; pero, siendo entonces las seis y pareciéndoles siglos aun los instantes, desampararon súbitamente aquel Palacio y se encaminaron a la plaza, que está muy cerca. Quedáronse las mujeres en la esquina de Providencia, común a las calles del Arzobispado y a la del Reloj, y paso adelante una tropa de indios, hasta ponerse a la vista del balcón grande de la Plaza Real; no llegaban a cuarenta indios los desta tropa, según dicen uniformes conto los vieron, ni hicieron movimiento alguno por un buen rato. No sería esto porque se les azorase el ánimo el hacer refleja de la locura a que se arrojaban, sino porque se les agregasen otros en mayor número, supuesto que, al mismo instante que creció el suyo, comenzó uno con grandes voces a decir contra el Virrey las más atrevidas y desvergonzadas execraciones que jamás se oyeron y, sacando una piedra del seno la tiro al balcón.

Como los compañeros no aguardaban otra cosa sino esta, para romper el candado, alzando un grito con desvergüenzas mayores y desembrazando piedras contra aquel balcón perteneciente al cuarto de la Virreina, en brevísimo rato lo destrozaron. Hallábase en él, cuando lo acometieron los indios, don Amadeo Isidro Seyola, mayordomo de su excelencia, y admirándose de que no saliesen los soldados a rebatirlos, atravesando cuartos y corredores, bajo a toda prisa al cuerpo de Guardia gritando, "¡Al arma!".

No hallo allí diez o doce que las debiesen tomar y otros tantos las tomarían voluntariamente y, armándose de chuzos unos y otros, salieron a la plaza, a rechazar a los indios, que serian entonces mas de doscientos. Al primer acometimiento que les hicieron los nuestros, huyeron todos, así al abrigo de los cajones de mercaderes que en la plaza había, como al sagrado del cementerio de la Catedral, donde se presidiaron.

En este interin, saliendo de hacia donde esta la horca una tropa de indios, destrozaron los puestos de vendedores que allí había, para que les quedase campo desocupado y, entre tanto, se subieron unos cuantos soldados a las azoteas con tercerolas y, sin duda alguna para espantarlos, comenzaron a dispararles con sola pólvora. Reconociendo ellos que así era, saltando y dándose grandes palmadas en las barrigas, "¡Tirad, tirad!", les decían a los soldados, "¡y si no traéis pelotas, hechad tomates! ¿Por ventura nos espantan las bombas y cohetes? ¿Pues, que se nos da de vuestros arcabuces? ¡Tomad pelotas y mirad la fuerza que nos da el pulque para arrojarlas!" Y comenzaron con grande prisa y algazara a tirar las piedras. Al ruido que hicieron aquellos tiros, acudieron Alferez Joseph de Peralta y algunos pocos soldados que estaban cerca del cuerpo de Guardia y, al estruendo y gritería de los indios, así de

los que disimuladamente estaban escondidos en la misma plaza, como los que venían de las calles recogiendo piedras...

Imagina alguno, de los que allí estaban, el que, si se cerraban las puertas, se retirarían los indios, pues aun el mismo diablo hace lo propio cuando se cierran; y quizá porque lo mando, o porque la turbación y alboroto común lo persuadiría, se cerraron todas con tanta prisa que, quedándose en la plaza dos o tres soldados y cargando sobre ellos toda la chusma, los hicieron piezas. Los que estaban libres deste riesgo por encerrados, acudiendo unos al cuarto de su capitán que caía sobre el cuerpo de Guardia a asegurar su hacienda, y los restantes, echando mano a los mosquetes y tercerolas y que allí se hallaban, subieron a las azoteas a cañonear a los indios, pero, no hallándose ni aun una docena de balas entro todos ellos, aunque dispararon algunos tiros y les arrojaron las piedras y maderas que allí había, no hizo cosa.

A nada, de cuanto he dicho que paso esta tarde, me halle presente, porque me estaba en casa sobre mis libros...

Abrí las ventanas a toda prisa y, viendo que corría hacia la plaza infinita gente, a medio vestir y casi corriendo, entre los que iban gritando “¡Muera el Virrey y el Corregidor, que tienen atravesado el maíz y nos matan de hambre!”, me fui a ella. Llegue en un instante a la esquina de Providencia y sin atreverme a pasar adelante, me quede atónito. Era tan extremo tanta gente, no solo de indios sino de todas las castas, tan desentonados gritos y el alarido, tan espesa la tempestad de piedras que llovía sobre el palacio, que excedía el ruido que hacían en las puertas y en las ventanas al de más de cien cajas de guerra que tocasen juntas; de los que no tiraban, que no eran pocos, unos tremolaban sus mantas como banderas y otros arrojaban al aire sus sombreros y burlaban otros; a todos les administraban piedras las indias con diligencia extraña; y eran entonces las seis y media.

Por aquella calle donde yo estaba (y por cuantas otras desembocaban a las plazas sería lo propio) venían atropellándose bandadas de hombres. Traían desnudas sus espaldas los españoles y, viendo lo mismo allo me tenia suspenso, se detenían; pero los negros, los mulatos y todo lo que es plebe gritando: “¡Muera el Virrey y cuantos lo defendieren!”, y los indios “¡Mueran los españoles y gachupines (son los venidos de España) que nos comen nuestro maíz!”, y exhortándose unos a otros a tener valor, supuesto que ya no había otro Cortes que los sujetase, se arrojaban a la plaza a acompañar a los otros y a tirar piedras. “¡Ea, señoras!”, se decían las indias en su lengua unas a otras, “vamos con alegría a esta guerra y, como quiera Dios que se acaben en ella los españoles, ¡no importa que muramos sin confesión! ¿No es nuestra esta tierra? Pues, ¿que quieren en ella los españoles?”...

Por la puerta de los cuarteles, por la casa de la Moneda, que esta contigua, y por otras partes les había entrado algún refuerzo de gente honrada y de pundonor a los que, por estar encerrados en su Palacio, se tenían en su concepto de muy seguros, sin ofrecérseles el que, por falta de oposición, se arrojarían los tumultuantes a mayor empeño.

Si es verdad haberse cargado la noche antes todos los mosquetes, como me dijeron, no debía haber en Palacio otra alguna pólvora, y absolutamente faltaron balas, porque después de veinte y cinco o treinta mosquetazos que se dispararon de la azotea, no se oyó tiro y como quiera que los que entraron de socorro iban sin prevención y de los pocos soldados que allí se hallaron, dos o tres estaban muy mal heridos, otro quebrada la mano izquierda, por haber reventado una tercerola, y los restantes apedreados de pies a cabeza y lastimados, no sirvieron de cosa alguna los auxiliares, no por venir con bocas de fuego con que no se hallaban, sino por no tener quien los gobernase y les diesen armas, como ellos dicen...

Al instante que se cerraron las puertas y se halló la plebe sin oposición alguna, levanto un alarido tan uniformemente destonado y horroroso, que causaba espanto, y no solo sin interrupción, pero con el aumento que, los que iban entrando nuevamente a la Plaza grande y a la del Volador, le daban por instantes; se continuo con asombro de los que lo oían, hasta cerrar la noche. Pareciome hasta ahora, según la amplitud de lo que ocupaban, excedería e número de diez mil los amotinados;... reconocí con sobrado espacio (pues andaba entre ellos) no solo los indios que estaban allí, sino de todos colores, sin excepción alguna, y no haberles salido vana a los indios su presunción cuando para irritar a los zaramullos de Barantillo y atraerlos al mismo tiempo a su devoción, pasaron a la india que fingieron muerta por aquel lugar...

En materia tan en extremo grave como la que quiero decir, no me atrevería a afirmar asertivamente haber sido los indios los que, sin consejo de otros, lo principiaron, o que otros de los que allí andaban, y entre ellos españoles, se lo persuadieron. Muchos de los que lo pudieron oír dicen y se ratifican en esto último, pero lo que yo víd fue lo primero...

Con este supuesto, como no conseguían con las pedradas sino rendirse a los brazos sin provecho alguno, determinaron ponerle fuego a Palacio por todas partes, y, como para esto les sobraba materia en los carrizos y petates que, en los puestos y jacaes que componían, tenían a mano, comenzaron solo las indias e indios a destrozarlos y a hacer montones, para arrimarlos a las puertas y darles fuego; y en un abrir y cerrar de ojos lo ejecutaron. Principiose el incendio (no se el motivo) por el segundo cajón de los que estaban junto a la fuente del palacio, sin pasar a otro, y siendo solo azúcar lo que tenía dentro, fue desde luego la llama vehemente y grande. Siguiose la puerta del patio, donde están las salas de Acuerdos y de las dos Audiencias, las Escribanías de Cámara y Almacenes de Bulas y Papel sellado; después desta, la de la Cárcel de Corte, que había cerrado el Alcaide al principiarse el ruido y quien, o los que en su cuarto asistían, no pudieron estorbarlo a carabinazos; luego, la del patio grande en que esta la vivienda de los Virreyes, la Factoría, Tesorería...

No oyéndose otra voz entre los sediciosos sino: “¡Muera el Virrey y el Corregidor!”, y estando ya ardiendo el Palacio por todas partes, pasaron a las Casas del Ayuntamiento, donde aquel vivía, a ejecutar lo propio. Valióle la vida y a su esposa, no estar en ella, pero fue su coche primero a que se arrojaron y a que pusieron fuego; y mientras este lo consumía, lo trujeron rodando por toda la plaza como por triunfo. En el ínterin que, en este y en matar después a las mulas que con desesperación conducían porque se quemaba, se ocupan unos, arrimaron otros a los Oficios de los Escribanos Públicos, al del Cabildo, donde estaban los libros del Becerro y los Protocolos, al de la Diputación, a la Alhóndiga, A la Contaduría, a la Cárcel Publica, grandes montones de petate, carrizo y tablas y, encendiéndolos todos a un mismo tiempo, excedieron aquellas llamas a las de Palacio por mas unidas.

No fue el tiempo que gastaron en esto ni un cuarto de hora, porque el excesivo número de los que en ello andaban, correspondía la diligencia y empeño con que lo hacían, y es muy notable que, desde las seis de la tarde que empezó el ruido hasta ese punto, que serían las siete y media, trabajaron con las manos y con la boca con igual tesón...

Ya he dicho que los acompañaban los zaramullos del Barantillo desde el mismo instante que pasaron, con la india que fingieron muerta, por aquel lugar y, como casi todos los que asisten o compran a los muchachos y esclavos lo que en sus casas hurtan, o son ellos los que lo hacen, cuando el descuido ajeno o su propia solicitud les ofrece ocasiones, no hallando otra más a propósito que la que tenían entre las manos para tener que jugar y con qué comer no solo por días sino por años, mientras los indios ponían



el fuego (como todos los cajones más surtidos), comenzaron a romperles las puertas y techos, que eran muy débiles, y a carga las mercaderías y reales que allí se hallaban.

No les pareció a los indios que verían esto el que quedaban bien si no entraban a la par en tan considerable despojo y, mancomunándose con aquellos y con unos y otros cuantos mulatos, negros, chinos, mestizos, lobos y vilísimos españoles, así gachupines como criollos, allí se hallaban, cayeron de golpe sobre los cajones donde había hierro y lo que del se hace, así para tener hachas y barretas con que romper los restantes, como para armarse de machetes y cuchillos que no tenían. No se acordaron estos desde este punto de las desvergüenzas que hablaban, ni los indios y indias de atizar el fuego de las Casas de Ayuntamiento y del Palacio y de pedir maíz, porque les faltaban manos para robar. Quedaba vacío un cajón en un momento de cuanto el había, y en otro momento ardía todo, porque los mismos que llevaban lo que tenían le daban fuego y, como a este se añadía el de todos los puestos y jacales de toda la plaza que también ardían, no viendo sino incendios y bochornos por todas partes, entre la pesadumbre que me angustiaba el alma, se me ofreció el que algo sería como lo de Troya, cuando la abrasaron los griegos...

Temerosos quizá de lo que después sucedió, estaban los más de los dueños de los cajones entre la plebe desde el principio del ruido, pero, no habiendo riqueza alguna que prepondere a la vida del miedo de perderla, viendo aun llorando la impiedad con que les llevaban su hacienda, callaban unos; “¡Ea, hijos, pues así lo quiere nuestra desdicha y vuestra fortuna, aprovechaos en muy hora buena!”, decían otros. No faltó alguno que se robó a sí mismo, porque entrándose a la vuelta de los amotinados en su cajón, como quien sabía dónde estaba lo más precioso, se cargaba dello y echaba a huir, y lo mismo decían los indios y el un numerable resto de zaramullos; pero los que antes se habían conformado para el tumulto cuanto se ha visto, comenzaron poco después, no en común si en particular, a desavenir.

Se malició que, reconociendo los que no eran indios, lo mucho que estos y sus mujeres habían cargado, llegándose a estos con disimulo, con cualquier cosa de los que en los cajones de hierro había hurtado, si ya no era con espadas a los que las tenían, los atravesaban con ligereza y, acudiendo como a favorecerlos cuando caían, los desvalijaban de lo mejor y se retiraban.

Murieron algunos indios de esa manera y a lo que yo presumo, y muchos más en número. Como ya digo, precedió al sáquelo de los cajones haber dejado de tirar piedras por largo rato cuantos las arrojaban, no por otra cosa, que por tener la los bazos casi sin fuerza, o porque, para quemar el palacio y las Casas del Ayuntamiento, les servía de estorbo. Al mismo instante que los españoles, que estaban en las bocas de las calles, en el Cementerio de la Catedral y en otras partes, los reconocieron, se fueron interpolando con los tumultuantes y como estos, cargados de mercaderías y de riqueza no solo se iban saliendo de la Plaza atropelladamente, sino que se mofaban con mucha risa de os que entraban y les decían: “¡Españoles de porquería, ya vino la flota! Andad, mariquitas, a los cajones a comprar cintas y cabelleras”, arrepentidos estos de haberse estado mirando mano sobre mano tanto destrozo, o avergonzados de oír estas ignominias y otras peores, y sobre todo, con el seguro de que ya no había pedradas, unos con carabinas y con espadas dieron en ellos.

Sucedió lo mismo cuando, entrando el Conde de Santiago con muchos de su familia y diversos hombres honrados, por una parte y por otra, don Antonio Dezas Ulloa, Caballero del Orden de Santiago, y don José de Urrutia, contador de aquel y Tesorero de este, de la Real Hacienda, y otras muchas personas nobles, dieron una buena carga de carabinazos a los que robaban; pero, no hallando en ello resistencia alguna, porque solo atendían a cargar y a irse, y que por allí andaban y, así con suplicas, como cubriéndolos con los manteos como si fuese a unos inocentes los patrocinaban, por no perder tiempo se

pasaron a Palacio a ocuparse en algo.

Paréceme, por los cuerpos que poco después vidé tendidos junto a la catedral, que eran diez y nueve, y por otros que (con ocasión de haber andado acompañando al santísimo sacramento...) no solo halle tirados por aquella plaza, sino que los toque con mis manos, porque, habiéndome puesto el santo oleo en ellas, unguí a trece que estaban vivos y confesé a tres, pasaría de cincuenta el número de muertos en aquel contorno, sin algunos que se sabe con evidencia que, por empeñarse en el saqueo de los cajones cuando se quemaban, se abrasaron vivos, y sin muchísimos a quienes, por quitarles los que estaban en las calles lo que llevaban hurtado, o los mataban o los herían según (por lo que se supo de los que fueron a curarse a los hospitales y después entraron en sus iglesias y en otras) se discurre la ahora.

Pudieron hacer mucho, para ejemplar castigo, estos que se hallaban por todas las calles generalmente pero, con especialidad en la de la Acequia, el excesivo y continuo número de canoas que en ella hay siempre, cargadas de cuantas riquezas les arrojaban (¿quien podría hacer esto sino sus dueños?), se salieron sin resistencia; y la que he dicho que por las calles hubo, solo se hizo a indios y esos borrachos, porque, largando los mas dellos a un solo grito lo que llevaban, dejaban huir, muy al contrario de los que no eran indios que, defendiendo con desesperación lo que les intentaban quitar, se hacían lugar por donde querían...

Si los que tenían libertad para poder huir, solo por el fuego que los cercaba a distancia larga, estaban aun con mayores ansias y congojas que las que he dicho, cuáles serían las de los presos de las Cárcel de la Corte, y aprisionados muchos, viendo que, al mismo instante que ardió la puerta, ¡se llenaron todas las salas de espeso humo y se ahogaban todos! Salir por donde entraron era imposible, porque el zaguán en breve rato parecía un horno; por las paredes de su pequeño patio tenía más de veinte varas de alto, era lo mismo; conque, ayudando al Alcaide y porteros que estaban con todos ellos en igual peligro, rompieron los candados de las puertas por donde se entra a la "sala de tomentos" y destas a las de los Alcaldes y, casi ya sin aliento y respirando fuego, salieron a los corredores y de allí a los patios, donde, con ayuda de otros o con sus propias habilidades, se quitaron las prisiones y quedaron libres; ofreciéndoseles a todos ellos uniformemente (y discurrieron ellos bien) el que les serviría de mérito para compurgar sus delitos la fidelidad con que procediesen...

Por instantes crecía el alboroto en las calles, según se percibía distantemente desde allá adentro, y también se oían los mosquetazos que en el palacio se dispararon, y todo esto con noticia cierta de no haber otra voz entre los indios y plebeyos, que también se supo eran los sediciosos, sino de que muriese el Virrey porque faltaba el maíz...

Aunque al mismo instante que se acabó el pillaje ceso el tumulto, habiéndose retirado los que lo causaron a guardar sus robos, con todo, por evitar en la falta del maíz del día siguiente mayor escándalo, despacho su excelencia (perseverante el ruido) al regidor don Juan de Aguirre Espinoza de la Provincia de Chalco, para que hiciese amanecer en México cuanto maíz se hallase; a don Francisco de Sigüenza a escoltar, desde donde las encontrase, hasta esa ciudad, las recusas que venían de Celaya y de la tierra adentro...

En estas cosas se pasó la noche, pero no era necesario que amaneciese para ver llorar con suspiros dolorosos lo que el fuego hacía. Persevero este hasta el martes con vehemencia notable y, para decir en breve lo que de necesidad pedía relación muy larga, quemose la mayor parte de los portales y oficios de Provincia y en ellos algunos papeles; algo de los cuartos del Virrey; todos los que caían sobre el zaguán de la puerta principal del cuerpo de Guardia; toda la Cárcel con entresuelos, donde perecieron tres

criaturas y una mujer; la sala de tormentos; la del crimen; la Menor Cuantía; la Escribanía más antigua de Cámara con sus papeles todos; la de la Real Audiencia y en ellas cuantas colgaduras, alfombras, lienzos, relojes, libros, papeles, y adornos había; quemose la armería toda y algunas armas...

No constaba la disposición con que estarían los ánimos de los tumultuantes y, aunque hasta ahora se hallaba en arma la Ciudad toda, nombro su Excelencia, sin dilación, los Cabos de milicia que le pareció convenir. Abriéronse listas para dos Compañías de Caballería que estuviesen al sueldo, para rondar la Ciudad y presidar el Palacio; distribuyéronse las del batallón donde pareció y, por último, se le imposibilito a la plebe otro movimiento y, arrojando al barrio de Santiago luego aquel lunes y el siguiente martes algunas tropas, aunque lo hallaron despoblado, se aparejaron algunos indios (y para proseguirlo después como se hizo con algún logro) se comenzó a recobrar parte de lo que se habían robado...

Habiéndose cogido cuatro indios en los mismos cuarteles de Palacio al ponerles fuego y confesando, sin tormento alguno, haber sido cómplices en el tumulto y cooperando al incendio, menos a uno que con veneno la noche antes se mató a si mismo, el miércoles once por la mañana los arcabucearon; ahorcaron a cinco o seis; quemaron a unos y azotaron a muchos en diferentes días y juzgo que se va procediendo contra ortos que se hallaban presos<sup>71</sup>.

### 2.3 LEYES DE INDIAS

El viraje en la legislación agraria se inició con la Instrucción para evitar la venta y enajenación de tierras de indios, del 23 de Febrero de 1781 y concluye con el bando del virrey Venegas, en el que además de publicarse el Real Decreto del 26 de Mayo de 1810, se eximio del pago de tributos y se estableció la repartición de tierras a los indios, haciéndose extensivo este derecho a los mulatos, negros y zambos.

Las causas que generaron la revolución de independencia eran más que evidentes, en el año de 1790 el virrey Revillagigedo señalaba:

*“Los miserables indios por naturaleza, por falta de educación y por la suma pobreza y decadencia en que se hayan, no respiran más que humillaciones y abatimiento, y se reputan como felices cuando tienen con que satisfacer escasamente la primera necesidad de su alimento... en tal situación... una carestía de maíz extraordinaria, o más imposiciones que no pudiesen absolutamente pagar, serían capaces de ponerlos en un estado de desesperación que los obligue a emprender algún atentado.”*

De igual forma, en 1791 se dan instrucciones para evitar la usurpación de tierras de los indios, y encontraremos que otra razón que atizo la acción social revolucionaria fue:

*“La desidia con que todos los justicias han mirado el cumplimiento de la ley 27, tit primero. Lib. De la recopilación indiana, ha dado motivo a que los españoles que se han vecinado en pueblos de indios, validos de la poca instrucción que tienen en lo que legítimamente les pertenece, les hayan usurpado sus tierras, unos con títulos de compra, sin los requisitos de la*

---

<sup>71</sup> CARLOS DE SIGUENZA Y GONGORA: *Relaciones históricas*. México, ediciones UNAM, 1940 (biblioteca del estudiante universitario, no. 13) selección, prologo y notas de Manuel Romero Terreros. La selección está tomada de las páginas 135-166.

*citada ley, y otros con engaños y ofertas imaginarias, desalojándolos de las que el rey les concede, y acabando con los pueblos, y poniéndolos en el extremo de transmigrar a causa de la miseria que los han constituido, cuyo triste ejemplar toco con harto sentimiento mío en esta jurisdicción, en donde habitando diez y nueve pueblos, solo dos, que son Quiroga y Sayula, tienen indios, contándose por excesivo su número el tener cada uno de ellos sesenta familias, viendo los diez y siete restantes reducidos al de veinte y dos el que más, notando entre en estos algunos de cinco individuos, en notorio perjuicio de la población y justo derecho de tributo”.*

Hacia finales del siglo XVIII se elaboraron observaciones por el Clero bajo de Michoacán a través de don Manuel Abad y Queipo, que constituyeron una crítica severa al despojo agrario y consecuente fortalecimiento de la hacienda:

“Ya dijimos que la Nueva España se componía con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se pueden dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles componen un décimo del total de la población y solo ellos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve decimos, se pueden dividir en dos tercios, las dos castas y uno el de indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domésticos, la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes o jornaleros de las primeras clases. Por consiguiente resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de defectos en lo que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores...

[Por ello, para remediar esa situación, proponía:] lo primero, la abolición general de tributos en las dos clases de indios y castas. Lo segundo, la abolición de la infamia del derecho que afecta a las referidas castas; que se declaren honestas y honradas, capaces de obtener empleos civiles que no requieran nobleza, si los mereciesen por sus buenas costumbres. Lo tercero, división gratuita de las tierras realengas entre los indios y castas. Lo cuarto, división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo. Lo quinto, una ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia, en que por medio de locaciones y conducciones de veinte o treinta años, en que se no se adeude el real derecho de alcabala, se permita al pueblo la apertura de tierras incultas de los grandes propietarios, a justa tasación en caso de desavenencia, con la condición de cercarlas y las demás que parezcan convenientes para conservar ileso el derecho de propiedad.<sup>72</sup>”

El proceso de 300 años de vejaciones y despojos sistemáticos a la población en general, en el que se agudizaron las contradicciones frente a las grandes haciendas, y por otra parte, el enciclopedismo y la ilustración que dieron paso, tanto a la Declaración de Independencia de E.U.A, como a la revolución Francesa; constituyeron fenómenos de vital importancia en América, la influencia del liberalismo Español y Estadounidense, no era óbice para el pensamiento que acuñaba la reivindicación del derecho de propiedad donde de igual forma se marginaba a los indios y castas.

Por otro lado los acontecimientos de 1808 en España; invasión francesa por las tropas de Napoleón,

---

<sup>72</sup> MORA, Jose Luis. *Obras sueltas*. Paris, librería de la Rosa, 1837 p.175

abdicación del Rey Carlos IV, la familia real y Coronación de José Bonaparte como rey, fueron elementos fundamentales en la gesta independentista.

Desde el punto de vista socio económico, el historiador mexicano Enrique Florescano señala como móviles de la lucha de independencia:

*“A final del siglo XVIII la vigorosa expansión del latifundismo y otros fenómenos contribuyeron a hacer más amplias las deformaciones creadas por la expansión española; insuficiencia de tierras de la comunidad para satisfacer el incremento de la población indígena; amplios sectores del campesinado habían sido despojados de sus tierras, sin más alternativa para recuperarlas que la lucha revolucionaria; el número de desocupados iba en aumento; estancamiento de los salarios de los peones de las haciendas y minas e incremento constante de los precios; frecuentes y devastadoras crisis agrícolas (1785-1786), (1801-1802), (1809-1810), que por un lado llevaron ganancias a los hacendados y por otro sumergieron en la más vil explotación a las clases trabajadoras.*

*Lo anterior quiere decir que al mismo tiempo que se dio el crecimiento de la población y el auge económico de la época (minería, comercio, manufacturas) se requirió de impulsar la producción agrícola, aunque tal impulso era relativo, ya que, la mayoría de la producción satisfacía la demanda externa (España).*

*En la agricultura, lo mismo que en el comercio o en las manufacturas, el desarrollo económico que se experimenta en el último cuarto de siglo XVIII pone en cuestión las viejas estructuras y provoca una crisis de crecimiento. Esta crisis se desajusta y hace evidentes las contradicciones de la estructura colonial, provoca la agudización de la lucha de clases, que fundamentalmente retoma posiciones en contra de la gran propiedad feudal.”<sup>73</sup>*

En septiembre de 1810 estalla la guerra campesina, producto del exterminio que por 300 años habían padecido los indios; la demanda política y fundamentalmente social del campesino indígena fue el de la recuperación de sus tierras, esta fue el centro cohesionador que aglutino a los hombres en un solo frente armado, no fue la figura de Hidalgo; por si misma, la que insurrecciono a los trabajadores, sino sus condiciones materiales de existencia, por lo que el cura Hidalgo se vio en la necesidad de vincular las demandas sociales al movimiento, una vez tomada la ciudad de Guadalajara se declara lo siguiente:

*“Por el presente mando a los jefes y justicias del distrito de esta capital, que inmediatamente proceda a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas de la caja nacional, se entreguen a los referidos naturales de estas tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales de sus respectivos pueblos”*

---

<sup>73</sup> FLORESCANO, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México. P. 131

En poco tiempo la movilización campesina se extendió a diversas zonas como Aguascalientes, Guanajuato, San Luis, Potosí, Zacatecas.

## 2.4 CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

El poder colonial trato de contener la participación de los indígenas con el ordenamiento de fecha 5 de Octubre de 1810 con el cual el virrey ordenaba que les fueran entregadas tierras a los indios, con esta medida se buscaba que la lucha terminara en una simple conciliación.

Para 1811 la lucha de independencia continua extendiéndose a lo largo del país y la participación de nuevos rostros, como Juan Aldama, Ignacio Allende y José María Morelos que le dieron dinámica a la lucha armada, el último de ellos en su primer decreto promulgado en noviembre de 1810, establecía:

- A) Que los indios, mulatos, las castas y demás habitantes de la nueva España, exceptuando los europeos, deben llamarse americanos.
- B) Nadie pagara tributos ni tendrá esclavos
- C) Que desaparezcan las cajas de comunidad de los indios, quienes junto con sus comunidades tienen el derecho de recibir las rentas de sus tierras, a recobrar la propiedad de estas de sus montes y de sus aguas.
- D) Que se declara suprimido el estanco de la pólvora, subsistiendo le del tabaco y el pago de alcabala para sostener a las tropas insurgentes.

En el documento llamado “sentimientos de la nación” presentado por Morelos al Congreso del Anáhuac, reunido en 1813 en la ciudad de Chilpancingo, se sientan las bases para la nueva organización social de México.

*“Que la América sea libre e independiente; que la religión católica sea la única, que la soberanía dimane directamente del pueblo, dividiéndose los poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; que los empleos los ocupen únicamente los americanos, que se eche abajo el gobierno tiránico y se le sustituya por el liberal, expulsando al enemigo español; que siendo la buena ley superior a todo hombre, las que dicte el congreso sean tales que moderen la opulencia y la indigencia, la rapiña y el hurto; que las leyes generales abarquen a todos y que no existan cuerpos privilegiados; que se supriman para siempre la esclavitud y la distinción de castas, quedando todos los americanos iguales y solo distinguiéndolos la virtud o el vicio; que se abran determinados puestos a las naciones extranjeras amigas, debiendo pagar sus mercancías un gravamen de importación; que no se admita la tortura; que se establezca el 12 de Diciembre como día festivo dedicado a la patrona de la libertad María de Guadalupe; que se quiten infinidad de tributos e imposiciones agobiantes, fijando solo una contribución ligera que junto con la buena administración de los bienes expropiados al enemigo permitan cubrir los gastos de guerra y los honorarios de los empleados; que se solemnice el 16 de Septiembre como el aniversario en que se levantó la voz de la independencia.”*

Si bien es cierto que en este documento se sientan las bases constitucionales de la promulgada por el congreso del Anáhuac, también es cierto que son de fundamental importancia los principios

sociales como el derecho a recibir un jornal justo que aleje la atención del hombre de prácticas sociales nocivas, o la supresión de los cuerpos privilegiados y la distinción de castas, así como también el referente a la forma de gobierno, donde del pueblo dimana directamente la soberanía nacional, sin embargo no consagra ninguna reivindicación agraria, por las que se estaba luchando, pues la lucha ideológica finalmente es ganada por los criollos quienes se encontraban más identificados con las clases explotadoras, pues estos se encontraban en un nivel cultural muy superior en comparación con las clases oprimidas pues a estas se les negaba y dificultaba el acceso a la educación, luego entonces, al no encontrarse en igualdad de condiciones las unas con las otras, no podía darse un equilibrio social, pues esta forma de desigualdad acarrea que una clase pueda dominar y enajenar material e ideológicamente a la otra.

Esta Constitución no consagra expresamente la libertad de trabajo, sino la libertad de industria, que no es más que la libertad del capital, con el propósito de integrar la industria nacional frente a la Metrópoli.

La decadencia del estado español motivo entre otros aspectos que las grandes potencias de Europa y a Estados Unidos intervenir en México y establecer una hegemonía. En 1812 Luis de Onís, embajador de España en Washington escribía al virrey de Nueva España:

*“Cada día se van desarrollando más y más las ideas ambiciosas de estas Republicas y confirmándose sus miras hostiles contra la España: V.E. se halla ya por mi correspondencia que este gobierno se ha propuesto nada menos que fijar sus límites en la desembocadura del río Norte o Bravo siguiendo su curso hasta el grado 31 y desde allí tirando una línea recta hasta el mar Pacífico, tomándose por consiguiente las provincias de Texas, Nuevo Santander, Coahuila, Nuevo México y parte de la provincia de Nueva Vizcaya, y la de Sonora. Parecerá un delirio este proyecto a toda persona sensata, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plano expresamente de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo también en dichos límites la isla de Cuba. Los medios que se adoptan para la ejecución de este plan son los mismo que Bonaparte y la Republica Romana adoptaron para todas sus conquistas: la seducción, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar distensiones entre las provincias de este continente, favorecer la guerra civil y dar auxilios en armas y municiones a los insurgentes; todos estos medios se han puesto en obra y se activan diariamente por esta administración contra nuestras posesiones.”<sup>74</sup>*

La primera Constitución mexicana de 22 de Octubre de 1814, la de Apatzingán, tuvo por objeto sustraerse para siempre de la dominación extranjera y sustituir el despotismo español, reintegrando a la nación en el goce de sus imprescindibles derechos afianzando sólidamente una economía que diera prosperidad a sus ciudadanos, empero se inspiró en las ideas liberales francesas no consagra la libertad de trabajo, únicamente la de industria, es decir la de capital, con el propósito de traer a México tecnología y capital para comenzar a desarrollarse dentro del sistema capitalista de

---

<sup>74</sup> ONIS, Luis, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América*, Cit en ESQUIVEL OBREGON, Toribio, *Apuntes para la historia del Derecho en México*, op. cit. 147

mercado; así podría competir con los países más desarrollados.

En artículo 38 establece:

“Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública”.

## **2.5 SIGLO XIX MEXICANO**

Como antecedente del intervencionismo Estadounidense en 1813, una vez que Morelos hubo tomado el puerto de Acapulco recibió cuantiosos pertrechos militares de cinco barcos norteamericanos, James Madison proponía la entrega de más armamento a cambio de concesiones territoriales.

Fue así como la independencia fue negociada y forjada únicamente con el relevo de la realeza, cuyo representante, Iturbide, al asumir el poder en 1821 decreto consumada la independencia no obstante que las luchas entre liberales y conservadores por el control político seguirían durante todo el siglo XIX.

Al poco tiempo de consumada la independencia fue promulgada la Constitución de 1824 cuya filosofía política se adopta de los pensadores liberales franceses como Juan Jacobo Rousseau, de la Declaración de Derechos del Hombre y de la Constitución de Cádiz de 1812.

Ni la constitución de Apatzingán ni la de 1824 regularon la política económica en que había de construirse la nueva nación ni el Derecho a la libertad de trabajo; solamente se garantizó la libertad de pensamiento, la libertad de prensa y la libertad individual.

Al surgir la nueva nación, el Estado asumió la filosofía liberal burguesa europea negando las aspiraciones agrarias de los pueblos indios, además se estableció el estigma que ha mantenido desde siempre el discurso nacionalista burgués mexicano, de ver a la nación mexicana como supra étnica en la que todos sus habitantes son “mexicanos” sin advertir las identidades específicas de la diversidad sociocultural de México y en particular de sus pueblos originarios. Surgió así, una Nación europeizada por encima de una sociedad civil pluricultural. De esta forma el proceso de formación del Estado implicó una imposición política a las etnias indígenas de México que lucharon durante 300 años por el reconocimiento de su libertad, propiedad, seguridad jurídica y autonomía.

Las nuevas fuerzas productivas que hubieron aparecido con la consumación de la independencia y que nacieron de la acumulación del capital de muchos años atrás en el seno de la vieja sociedad, buscaron reactivar la actividad económica que ya para ese tiempo se encontraba en deplorables circunstancias y fue así como dos planteamientos trataban de influir sobre el problema del desarrollo nacional.

El primero fue la tesis de Lucas Alamán, quien proponía la creación de una infraestructura fabril, con la intervención del Estado. La segunda fue la tesis de José María Luis Mora, que adoptaba la concurrencia libre de voluntades y la inversión inicial a cargo de la iniciativa privada.



Cabe resaltar que la independencia política en nada mejoró las condiciones de las clases explotadas anteriormente pues en 1823 la jornada de trabajo había aumentado a 18 horas, dos más que en los últimos años del siglo XVIII y los salarios habían sido rebajados a tres reales y medio, haciendo distinción entre las mujeres y niños quienes recibían 1 real diario en la industria textil que se componía de 7 fábricas textiles laborando con 2800 trabajadores, aunado a los elevados precios en alimentos y artículos de primera necesidad que el trabajador se veía obligado a comprar en las tiendas de raya al doble o triple de su valor en el mercado.

La legislación agraria durante este periodo de la historia de México fue caótica, pues se cimentó en lo que el incipiente Estado denominó los terrenos baldíos; política que se implementó para impulsar el desarrollo del modelo económico mundial, el capitalismo. Con ello se buscó atraer nuevamente a colonos europeos para capitalizar los bienes agrarios, aparentemente ociosos, pero que eran propiedad de comunidades agrarias que continuaron siendo reubicadas con el objetivo de iniciar la acumulación originaria del capital y tal como sucedió en Europa y despojar a los campesinos de sus tierras.

Las circunstancias histórico-sociales de México, como Estado naciente, coaccionaron al gobierno a proteger prerrogativas de las clases tenedoras de la riqueza (tierra, medios de producción y capital), pues de no acatarlas, la dinámica de la sociedad terminaría colapsando ya que no existía el conocimiento técnico ni científico para producir por cuenta propia los bienes y servicios necesarios y suficientes que dinamizaran las relaciones económicas de unión e identidad comunes en demérito de la soberanía nacional tanto interna como externa.

De no sujetarse a las condiciones que imponían los poderes fácticos en la lucha de ideologías políticas irreconciliables por hacerse del poder se llevarían con ellos los recursos humanos, materiales y financieros, aun cuando esos recursos hubiesen sido generados dentro del país; mismos de los que no podía prescindir el gobierno en un contexto mundial donde la ideología liberal-capitalista y la política imperialista de naciones más poderosas con intereses expansionistas, terminarían concurriendo en el nuevo Estado desmembrándolo. Sin independencia reconocida por naciones aledañas (ya sea por ambiciones políticas o porque se encontraban igualmente en procesos independentistas), el comercio se vio limitado dentro del sistema de mercado mundial controlado por las grandes naciones capitalistas más desarrolladas y con ello los posibles ingresos por concepto de importaciones de mercancías necesarios para comenzar a construir una industria secundaria que transformaría y maquilaría la materia prima producida en: viviendas, vías de comunicación, estrategias agrícola autosuficientes, escuelas, centros de desarrollo tecnológico y científico, servicios de salud, un ejército suficientemente preparado, juzgados y ordenamientos jurídicos con suficiente fuerza coactiva en su imperio. Al carecer de una filosofía que unificara congruentemente el contexto histórico determinado es posible observar que los proyectos políticos de nación poco se adecuaron a las demandas sociales de la clase productora en el desarrollo a corto, medio y largo plazo del México Independiente.

Un primer antecedente de regulación en materia de tenencia de la tierra, es decir el derecho a la propiedad fue herencia del gobierno español que convino con Estados Unidos la colonización de

Texas, lo que implicaría la cesión de la Florida, reglamentada en el tratado que fijaba los límites entre naciones del 22 de febrero de 1819.

*“el gobierno dio al olvido sus precauciones y cautelas y otorgó inmediatamente -1821- una concesión muy generosa a Moisés Austin:... se autorizaba el establecimiento de 300 familias, las cuales estarían exentas de impuestos por siete años, más un permiso para importar libremente cuanto les fuera menester. Se otorgaban gratuitamente 640 acres por jefe de familia, 320 por esposa, 100 por cada hijo y 80 por cada esclavo.”<sup>75</sup>*

El 4 de junio de 1823 se decretó el reparto de personal seleccionado del ejército para obtener permanentemente haciendas: “que conviniere repartir en las inmediaciones de la corte, o en otra parte donde fuera útil.”

El 19 de Julio de 1823, el gobierno decreto su Ley de Baldíos en la que se concedía la propiedad agraria a los soldados que habían intervenido en la lucha de independencia,.

En octubre de 1823, en un intento por constituir la provincia del Istmo se decreta:

*“Con las rentas normales de la provincia y un subsidio por una vez de 30 mil pesos se procederá a la población y colonización de los terrenos baldíos del Istmo y la barra de Coatzacoalco, divididos en tres porciones: la primera para los militares retirados con base en la unidad para soldado de 250 varas por lado (62 mil varas cuadradas = fanega y media de sembradura, 525 has.), aumentada según la magnitud de su familia y multiplicada en razón a la graduación, méritos y monto de la pensión militar de retiro. Tal reparto se extiende a quienes hayan hecho servicios a la patria, pensionistas y cesantes. Y si quedaren terrenos disponibles de esta primera parte se repartirán entre nacionales y extranjeros que se quieran establecer... La segunda parte se destinara a capitalistas nacionales y extranjeros que se establezcan en el país conforme a las leyes generales de colonización. En cuanto a la tercera, sería para los habitantes del territorio que carezcan de propiedad en unidades de dotación iguales a los militares.”<sup>76</sup>*

Este decreto careció de congruencia pues se utiliza confusamente los términos de colonización, venta de baldíos y recompensas, instituciones que habían de regular por las leyes generales de colonización y estas aún no habían sido siquiera propuestas, así que fueron las autoridades regionales quienes se encargaron de ejecutar el decreto, surgiendo grandes irregularidades.

Fue el 18 de Agosto de 1824, que el gobierno dispuso de leyes generales de colonización, en las que faculto a los congresos de los Estados a expedir normas y reglamentos de colonización a nivel estatal, contradictorias de los intereses de los indígenas. En 1825, se decretaron leyes en Chihuahua, Jalisco y Zacatecas: en 1826, en Veracruz, Chiapas y Tamaulipas; en 1828, en Puebla y Michoacán, y en todos estos casos se dieron grandes facilidades a empresarios extranjeros para que adquirieran baldíos, cuando muchos de estos bienes pertenecían en realidad a los pueblos indios, lo cual, como

---

<sup>75</sup> GALVAN, Mariano. *Ordenanzas de tierras y aguas*. Ed. México, México. 1844 p 40

<sup>76</sup> ENRIQUEZ. Corvo. *Los EUA ante nuestro problema agrario*, pag. 215

veremos adelante, provoco diversas rebeliones.<sup>77</sup>

Ya en la tercera década del siglo XIX el problema agrario se manifiesta de dos formas:

- 1) Aquella que se elija con los intereses expansionistas de los EUA; que se conjugaron con la terrible política de colonización
- 2) El inicio de la confrontación abierta Iglesia-Estado que culminó con la revolución de Ayutla en 1833.

Al respecto de la segunda Daniel Cosío Villegas, señala:

*“Una de las fuerzas que más se empeñaron en estorbar la Constitución del país, sin importarle mayormente la forma que al final pudiera tener, fue la Iglesia y el clero católicos. Rabasa explica muy agudamente la situación: por un lado, el hecho mismo de que la autoridad civil, lejos de alcanzar la integración, se hundiera más y más en una estéril anarquía, robusteció, por contraste, la autoridad eclesiástica, secular, compacta y desaprensiva; por otro lado, la iglesia sintió el peligro que a la larga traería para la organización constitucional del país, pues si bien era cierto que esta no lograba definirse y menor arraigar, de cada uno de los intentos fallidos nacía una idea “nueva”, síntoma de que el país acabaría por madurar en forma radical. Por eso combatió la organización constitucional usando todas las armas, las buenas y las malas, las cristianas y las heréticas.”*

Y una de las favoritas y más eficaces fue – según Emilio Rabasa- fue:

*“presentar como incompatibles el catolicismo y el liberalismo, para hacer inseparables el sentimiento religioso y la filiación política.*

*Así la iglesia forzó e impuso un credo político bajo amenaza hecha cien veces y en los términos más explícitos, de que ser católico exigía ineludiblemente ser conservador y reaccionario...”<sup>78</sup>*

La doctora Leticia Reina y don Jean Meyer historiador y antropóloga, en sus estudios han explicado que entre otras razones de la lucha indígena-campesina agrarias, cabe resaltar:

- 1.- Impacto de las leyes de colonización
- 2.- El advenimiento del capitalismo mexicano
- 3.- intervención del Estado, el ejército y el clero en la vida de las comunidades, e
- 4.- Intervenciones extranjeras.

Así es como dentro de este periodo de consolidación del estado mexicano, se dieron las siguientes

---

<sup>77</sup> DURAND ALCANTARA, Carlos Alberto. *El Derecho Agrario y el Problema Agrario de México*. Op cit. Pág. 157

<sup>78</sup> COSIO VILLEGAS, Daniel. *La Constitución de 1857 y sus críticos*. Ed. SEPSETENTAS, 1978. PAG. 84

#### Luchas agrarias:

- 1820 Papagos, Yaquis y Mayos buscando recuperar el Valle del Yaqui y Mayo
- 1825 y 1827 movilizaciones en Tehuantepec e Ixcaltepec en Oaxaca, también en Chihuahua, Jalisco, Zacatecas, Veracruz y Puebla, relacionados con la promulgación de las leyes de colonización y baldíos que desconocían el derecho originario de las tierras de los pueblos originarios en sus territorios.
- 1827 Levantamiento del padre Arenas en un intento por reestablecer la monarquía española.
- 1829 Isidro Barrada, intento continuar la empresa del “plan Arenas”, pero fue derrotado con 2,700 hombres con que partió de la Habana, por Santa Anna.
- 1830 Levantamiento de Sierra Gorda, del Real de Xichú, Jiliapan.
- 1832 Se reinicia la lucha de Seris, Yaquis, Guarirojos y Mayos en el Estado de Sonora.
- 1833 Movilización de Mazahuas y Otomíes, iniciada por el padre Cuadros, en contra de los hacendados.
- 1834 Levantamiento de comuneros de Ecatzingo Hidalgo, inducido por los sacerdotes Carlos Tepisteco y Epimigenio de la Piedra.
- 1836 Levantamiento de Totonacos en Veracruz, que junto a la etnia huasteca sumaron cinco mil los insurrectos
- 1842 Insurrección de mil campesinos en Teconapa, estado de Guerrero. Este alzamiento produjo la devolución de tierras a núcleos agrarios, integrando a los poblados de Acapulco, Chilapa, Ayamulco, Gueyoutenanzona y Tlalpa, inclusive llegando hasta Huetamo en Michoacán y Juchitán, Oaxaca.

Esta lucha continua con los dirigentes Juan Nava y José Abarca, que se levantaron con mil quinientos habitantes del poblado de Quechultenango.

- 1843 Sublevación en las zonas centro y sur del Estado de Guerrero, encabezada por Miguel Casarrubias.
- 1843 Tres mil indígenas toman las armas para defender sus tierras y se acusó a Juan Álvarez, el haber contribuido.
- 1844 Levantamientos en Hidalgo, México, Puebla y Oaxaca; en estas movilizaciones se logró recuperar la tierra por los campesinos. Este conflicto fue el reflejo de la injerencia y abuso arbitrario cometido por las autoridades civiles y militares en contra de los pueblos indígenas del Sur.
- 1845 Movimiento armado de poblaciones nahuas y mixtecas al suroeste de Puebla, igualmente surgieron los levantamientos de Cerro del Cajón y Tlatlauhquitepec.
- 1848 Los mayas sitian las ciudades de Mérida y Campeche iniciándose así la Guerra de Castas en la península de Yucatán, y se prolongó hasta finales del siglo XIX, en esta insurrección la cultura Maya unificada, lucho contra los explotadores pequeñoburgueses que les despojaron de sus tierras buscando implementar el capitalismo brutal en aquella zona. Sus dirigentes más destacados fueron Florentino Chan al oriente de la península, Francisco Chi en el centro y Pat en el sur.

Esta movilización indígena tuvo eco a nivel internacional, donde intervinieron Gran Bretaña y Belice, apoyando la postura independentista de la Península de Yucatán, ya que esta guerra implicó matanzas, ultrajes y el exilio de numerosos individuos a Cuba, no obstante de ello los Mayas no fueron derrotados sino hasta 1901, con las campañas asesinas de Victoriano Huerta.

- 1845-1853 En el estado de Oaxaca se originó una guerra entre la población zapoteca y los hacendados de la zona que fueron apoyados por Benito Juárez.
- 1848 se lleva a cabo el “Plan político y eminentemente social de Rio Verde, San Luis Potosí” conocida como la lucha de la Sierra Gorda, en San Luis Potosí, encabezada por el chichimeco Eleuterio Quiroz y movilizo a poblaciones de los estados de Querétaro y San Luis Potosí, mismas que se vieron influidas por la intervención norteamericana. Este plan contemplaba al igual que todas las luchas que le antecedieron los principios de Derecho social en materia Económica, del Trabajo y Agraria, resaltando como artículos más sobresalientes:

“Artículo 10.- El congreso que se ocupara de toda preferencia en dictar leyes sabias y justas que arreglen la propiedad territorial bien distribuida, con el fin de que la clase menesterosa del campo mejore su situación.

Artículo 11.- Se erigirán en pueblos las haciendas o ranchos que tengan de mil quinientos habitantes hacia arriba, y los legisladores arreglaran el modo y los términos de la distribución de las tierras y la indemnización a los propietarios.

Artículo 12.- Los arrendatarios de las haciendas y ranchos sembraran las tierras a una renta moderada y de ninguna manera a partido, y los propietarios estarán obligados a repartir entre aquellos, los terrenos que sembraren por su cuenta.

Artículo 15.- Los peones y alquilados que ocuparen los propietarios serán satisfechos de su trabajo, en dinero o en efectos de buena calidad y a los precios corrientes de plaza.”

*“Para las poblaciones indígenas , este hecho guarda un doble significado, por un lado la anexión “automática” de algunas etnias a un proyecto nacional distinto, como era el del imperialismo yanqui, que pretendía la explotación de cuantiosos recursos, y que algunos grupos indígenas quedaron divididos por la imposición de límites territoriales, como sucedió con los Cócopa, Pápagos, Guaroxios, Pericues, Navajos, etcétera. Para los indígenas de norte esta circunstancia representa un tercer momento de definición étnico-territorial, con nuevos desplazamientos”<sup>79</sup>*

- 1849 Levantamiento indígena nahua del poblado de Acambay, Estado de México, donde tres mil campesinos dirigidos por Felipe Santiago, se movilizaron con el único fin de recuperar sus tierras, así en Puebla y en Aguascalientes los habitantes de Rincón de los Tomos en julio de ese año, en contra de las autoridades locales.

De igual forma durante ese periodo se reunieron alrededor de quinientos indígenas en el poblado

---

<sup>79</sup> DURAND ALCANTARA, Carlos Humberto. *El Derecho Agrario y el problema agrario de México. Op cit. P.163*

de Tlacayecaque, en una la “*Convención de Rancherías*”, donde se discutió la recuperación de la tierra y el problema relativo al jornal.

Las leyes Constitucionales promulgadas el 29 de Diciembre de 1836 durante el interinato de José Justo Corro establecen que los mexicanos gozaran de todos los derechos civiles, entiéndase: derecho de nacionalidad, derecho a ser oído y vencido en juicio, derecho de libertad y propiedad, derecho de seguridad jurídica, libre tránsito, derecho a la ciudadanía y derecho a votar y ser votado respecto de los cargos de elección popular directa

Las bases orgánicas de 1843, sobre organización política de la República Mexicana en el artículo 9, fracción XIII, al garantizar el derecho de propiedad a su vez protege “el ejercicio de una profesión o industria que le hubiera garantizado la ley.”

El acta de reformas de 18 de Mayo de 1847 en el artículo 5 establece:

“Para asegurar los derechos del hombre, que la Constitución reconoce, una ley fijara las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad de que gocen todos los habitantes de la República Mexicana, y establecerá los medios de hacerlos efectivos”.

## **2.6 CONSTITUCIÓN DE 1857**

Durante el primer lustro del año 1850 el arribo del sistema económico capitalista aunado al pensamiento liberal de la época, dio paso a que estallara la Revolución de Ayutla iniciada por Juan Álvarez en contra del régimen del gobierno de Santa Anna, logrando expulsarlo en 1855 hacia los Estados Unidos<sup>80</sup> donde durante el primer lustro pero del año 1860 tuvo lugar la Guerra de Secesión, pese al alza de los precios de materias primas como el algodón y las manufacturas, sequias, migraciones y hambrunas, logro resolverse a favor del frente del norte que velaba por la abolición de la esclavitud, dando la pauta para que se pudiesen conformarse las primeras asociaciones proletarias

El 15 de Mayo de 1856, Ignacio Comonfort expidió el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, que resulto en una legislación todavía menor que las Leyes de Indias y de un carácter meramente civilista. Estableciendo en la sección 5 denominada “Garantías Individuales”, la siguiente reglamentación:

*Artículo 30.- La nación garantiza a sus habitantes la libertad, la seguridad, la propiedad y a igualdad.*

*Artículo 31.- En ningún punto de la república se podrá establece a esclavitud. Los esclavos de otros países quedan en libertad por el hecho de pisar territorio de la nación.*

*Artículo 32.- Nadie puede obligar a sus servicios personales sino temporalmente y para una empresa determinada. Una ley especial fijara el términos a que pueden extenderse los contratos y la especie de las obras sobre que haya de versarse.*

*Artículo 33.- Los menores de 14 años no pueden obligar sus servicios personales sin intervención*

---

<sup>80</sup> Había vendido ya La Mesilla

*de sus padres o tutores, y a falta de ellos, la autoridad pública. En esta clase de contratos y en los de aprendizaje los padres, tutores o autoridad política en su caso, fijaran el tiempo que ha de durar, no pudiendo exceder de cinco años; las horas en que diariamente se ha de emplear al menor; y se reservaran el derecho de anular el contrato, siempre que el amo o maestro use de malos tratamientos para con menores, no provean a sus necesidades según lo convenido, o no los instruyan convenientemente.*

*Artículo 62.-Todo habitante de la república tiene libertad para emplear su trabajo o profesión honesta que mejor le pareciere, sometiéndose a las disposiciones generales que las leyes establezcan para asegurar el buen servicio.*

La protección del trabajo de menores se incluye como un principio de Derecho Social.

La crisis política vino al promulgarse la Constitución de 1857 que sentó la base del desarrollo en un sistema nacional burgués donde no existen las condiciones de implementar en sistema democrático de gobierno Republicano, representativo, liberal y federal, organizado en 3 poderes constituidos: Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

El principio de representatividad hizo posible la elección directa de los miembros que conformarían y llevarían a cabo con las funciones correspondientes dentro del ámbito de sus atribuciones, elegidos de manera directa como medida de control más amplio por parte del pueblo sobre sus gobernantes ya que de tener una gestión negativa para la vida social estos ya no serían reelectos. Durante este periodo la función jurisdiccional disfruto de una autonomía en la toma de sus decisiones siendo un verdadero freno a los otros dos poderes que contaban con distintas atribuciones, durante este periodo derivado de la tutela de los derechos de libertad, igualdad, seguridad y propiedad es que se acotan las atribuciones del poder ejecutivo, aunado al contexto y efectos que trajeron consigo los regímenes absolutistas, no así el poder legislativo que contaba con amplias atribuciones para conocer de los diversos problemas que existían, pero dado su integración colegiada, se tornaba difícil la toma eficiente de una decisión en cuestión.

Una de las atribuciones más importantes del poder legislativo tuvo que ver con la integración de la propiedad, la cual, en aras de un desarrollo capitalista de la economía, pretendía sujetar toda la propiedad a este modelo y apropiarse de los medios de subsistencia que durante todo el periodo anterior se había despojado grandes extensiones de tierra a los originarios poseedores de ella. Es por ello que en la discusión del artículo 27 de la Constitución de 1857, José María Castillo Velazco, Ponciano Arriaga e Isidoro Olvera, sostuvieron con argumentos sólidos la idea de la reivindicación de la tierra, aunque en la redacción final del artículo en mención comenzaron a ser discutidas las razones de los que hasta ese momento a pesar de su lucha no habían sido escuchados por el gobierno.

José María Castillo Velazco señala:

*“dar propiedad a los indígenas [ya que] no puede ser justo se prive a ningún hombre del ejercicio de derecho de propiedad que tiene por su misma organización física y moral pues no solo para los indios será provechoso este repartimiento de propiedad, sino para nuestra llamada clase*

*media; [en consecuencia propone]; Todo pueblo de la Republica debe tener terrenos suficientes para el uso común de los vecinos. Los estados de la federación los acompañaran, si es necesario, reconocerán el valor de ellos sobre las rentas publicas [...] Todo ciudadano que carezca de trabajo tiene derecho a adquirir un espacio de tierra cuyo cultivo le proporcione la subsistencia y por el cual pagara, mientras no pueda redimir el capital una pensión que no exceda el 3% anual sobre el valor del terreno. Los estados emplearan para este efecto los terrenos baldíos que haya en su territorio y las tierras de cofradías, comprando si necesario fuere, a los particulares y reconociendo el valor de las tierras de cofradía y de los particulares sobre las rentas públicas.”*

Igualmente el pensamiento de Ponciano Arriaga, miembro de la comisión de Constitución en su voto particular presentado sobre el derecho de propiedad afirmo que uno de los vicios más arraigados y profundos de que adolece nuestro país va ligado a la propiedad territorial que detentan los menos de los hombres, cuando podrían dar subsistencia a los más, una crecida mayoría de ciudadanos *gimen en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo [...]* En el Estado presente nosotros reconocemos el derecho de propiedad y lo reconocemos inviolable. Si su organización en el país presenta infinitos abusos convendrá desterrarlos, [...] a los que nosotros censuramos en la actual organización de la sociedad es que no atiende a una porción de intereses individuales y que se constituya una gran multitud de parias que no pueden ser parte de la distribución de las riquezas sociales.. *los miserables sirvientes del campo, especialmente los de raza indígena, están vendidos y enajenados para toda su vida, porque el amo les regula el salario, les da el alimento y el vestido que quiere y al precio que le acomoda, so pena de encarcelarlos, castigarlos, atormentarlos e infamarlos, siempre que no se someta a las ordenes decretos del dueño de la tierra. [...]* cuando oigo hablar de la colonización extranjera..., me pregunto si sería posible la colonización mexicana, si sería difícil que, distribuyendo feraces y hoy tierras incultas entre los laboríos del país y dándoles semillas y herramientas. Es necesario no destruir la propiedad, sino por el contrario generalizarla aboliendo los privilegios que fundan la organización social en que los medios de subsistencia económica deban ser cooptados por contados hombres, puesto que la realidad humana resulta perfectible.

Los puntos más importantes que resalto Ponciano Arriaga en su propuesta fueron los siguientes:

*“ 1.-El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales, pero no se declara, conforma y posesiona sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas de grandes posesiones territoriales sin trabajo, cultivo, ni producción perjudica el bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático.*

*2.-los poseedores de fincas rusticas que tengan una posesión superior de quince mil leguas cuadradas (26 334 ha ) [...] deberán deslindar y cultivar sus territorios*

*3.- Si después del término de un año permanecen sin cercado, incultos y ociosos [...] causaran a favor del erario federal una contribución del veinticinco al millar sobre el valor certificado por peritos [...]*



*4.- Los terrenos de fincas rusticas o haciendas que tengan más de quince mil leguas cuadradas de extensión y dentro del término de dos años no tuvieren cultivados, deslindados y cercados, se tendrán por baldíos y serán denunciables y vendibles por cuenta de la hacienda federal y reatadas al mejor postor. El nuevo propietario que no podrá comprar más de quince leguas cuadradas de tierra tendrá la obligación de cercarla y sembrarla dentro del término de un año so pena de perder sus derechos [...]*

*7ma.- el propietario que por cualquier contrato o causa quisiere acumular mayor extensión que la de quince leguas cuadradas de terreno, pagara por una vez al erario de la federación un derecho del 25 por ciento sobre el valor de la adquisición que exceda de aquella base [...]*

*7ª. Quedan abolidas las vinculaciones de toda especie [...] quedan prohibidas las adjudicaciones de terrenos a las corporaciones religiosas, cofradías o manos muertas [...]*

*8va. Siempre que en la vecindad o cercanía de la finca rustica existiesen rancherías, congregaciones o pueblos que, a juicio de la administración federal, carezcan de terrenos suficientes para pastos, montes o cultivos la administración tendrá el deber de proporcionarles lo suficiente, indemnizando previamente al anterior legítimo propietario y repartiendo, entre los vecinos o familiares de la congregación o pueblo, solares o suertes de tierra a censo enfiteútico o de la manera más propia para que el erario recobre el justo importe de la indemnización“*

Finalmente Isidoro Olvera expuso en la sesión de 7 de Agosto de 1857 las razones de su firma al dictamen de la mayoría, considerando:

“Que una inmensa extensión del terreno se halla estancada en manos que descuidan de su cultivo y de la explotación de sus riquezas naturales con lo que se perjudica gravemente a la agricultura, a la industria, al comercio; se priva de estos medios de subsistencia a la clase trabajadora y se detiene al progreso del país; que es notoria la usurpación que han sufrido los pueblos de parte de los propietarios bien por la fuerza o por otras adquisiciones legales. {por lo tanto, propone}

Artículo 1.- En lo sucesivo ningún propietario que posea más de diez leguas cuadradas de terreno de labor (17 mil 556 ha); o veinte de dehesa, podrá hacer nueva adquisición en el Estado o territorio en que este ubicado la antigua propiedad

Artículo 2.- Los que en la gran meseta central de la Republica posean más de diez leguas cuadradas pagaran anualmente, sobre la contribución que estén causando, un dos por ciento del valor del exceso. En los estados despoblados las legislaturas propondrán al congreso general el *máximum* que por exceso deban pagar los propietarios [...]

Artículo 5.- Los bienes cuya posesión no estribe en títulos legítimos pertenecen a la Nación {...}

Artículo 6.- Para el reconocimiento de estos títulos de propiedad se establecerá en cada cabecera de distrito un jurado compuesto de nueve miembros y un letrado, que servirá de asesor, nombrado por la legislatura del estado respectivo [...] Son títulos legítimos primordiales [...] la concesión del soberano [...] la compra de municipios autorizada competentemente [...] la cesión también autorizada en pago legítimo [...] el cambio, también fundado en autorización. Se tendrán sin embargo, como legítimos estos mismos títulos cuando se trate de terrenos que pertenecían al fundo legal, los cuales se devolverán inmediatamente a los pueblos [...]

Artículo 16.- Los terrenos ilegalmente poseídos se quedaran, sin embargo, en poder del poseedor a censo enfiteútico de un 6 por ciento anual, que entrara a las arcas municipales del pueblo a quien el terreno corresponda y del propietario que tiene la obligación de deslindar, cultivar o adhezar su terreno dentro de un año, sin cuyo requisito se tendrá por baldío y perteneciente al Estado, quien podrá adjudicarlo al mejor postor.”

Al final la redacción del artículo 27 de la Constitución de 1857 quedo de la siguiente manera:

*“La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La Ley determina la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos en que esta haya de verificarse. Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por si bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución.”*

A pesar de no contar con ningún principio reivindicatorio de la tierra, fue un gran freno para los intereses eclesiásticos que, por lo cual el conservadurismo no hizo esperar su reacción, desconociendo este documento el Papa Pio IX y excomulgo a todos aquellos que jurasen respetarla, abusando de la fe ciega de los feligreses de acuerdo a los siguientes pasajes bíblicos:

*“3:17 Y al hombre dijo: Por cuanto obedeciste a la voz de tu mujer, y comiste del árbol de que te mandé diciendo: No comerás de él; maldita será la tierra por tu causa; con dolor comerás de ella todos los días de tu vida.*

*3:18 Espinos y cardos te producirá, y comerás plantas del campo.*

*3:19 Con el sudor de tu rostro comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra, porque de ella fuiste tomado; pues polvo eres, y al polvo volverás.*

*3:20 Y llamó Adán el nombre de su mujer, Eva, por cuanto ella era madre de todos los vivientes.*

*3:21 Y Jehová Dios hizo al hombre y a su mujer túnicas de pieles, y los vistió.*

*3:22 Y dijo Jehová Dios: He aquí el hombre es como uno de nosotros, sabiendo el bien y el mal; ahora, pues, que no alargue su mano, y tome también del árbol de la vida, y coma, y viva para siempre.*

3:23 Y lo sacó Jehová del huerto del Edén, para que labrase la tierra de que fue tomad”.<sup>81</sup>

En el único sentido de merecer ser castigados y una vez ejecutada la pena de expulsión del paraíso sea además obligado el despojo de la tierra, de que se precisa para vivir.

Entre los años 1859 y 1860 la “Guerra de Reforma”, donde, mientras el país se debatía en una guerra de amplias dimensiones, la Constitución sirvió para la destrucción de la propiedad colectiva de los pueblos indios, toda vez que esto no se contempla dentro de la redacción del tal precepto constitucional, propiciando un gran abuso por parte de los hacendados que se apropiaron de las tierras comunales denunciándolas como “tierras baldías” cuyo instrumento jurídico fue la Ley de desamortización que desconoció la capacidad jurídica para adquirir de las asociaciones, única institución a la que se podían acoger los indígenas para que se les reconociese personalidad jurídica.

Para junio de 1861, el erario afrontaba un verdadero problema, el presupuesto mínimo era de 8 millones 327 mil 418 pesos, el ejército exigía cerca del 60% -4 millones 745 mil 395- y los ingresos no alcanzaban siquiera para cubrir esta exigencia. Por otra parte la política de desamortización implementada por el gobierno de Juárez y Lerdo sobre los bienes eclesiásticos no estaba dando los resultados esperados en virtud de un profundo arraigo y enajenación de la conciencia colectiva, fanatizada con la religión, generando desestabilidad y auto estancamiento económico. Tampoco la venta de terrenos baldíos fue fructífera por lo que el 27 de julio de ese mismo año se suspendió por dos años el pago de intereses y amortizaciones de las deudas contraídas con gobiernos extranjeros.

La ley de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos del 22 de diciembre de 1862, sería el instrumento jurídico para impulsar la política económica juarista, no obstante que dio lugar a las ocupaciones de territorios que pertenecían a los pueblos originarios, marginando a estos a tierras de menor calidad definiendo a los terrenos baldíos como “...todos los terrenos de la Republica que no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo a individuo o corporación autorizada para adquirirlos”.<sup>82</sup>

Durante este periodo los conservadores buscaron hacerse del poder una vez más, cuyo efecto sería hacer retroceder a México en el sentido que ya había avanzado en materia de los derechos civiles y organización política provenientes de las doctrinas liberales que limitaban la acción de los gobernantes a respetar un mínimo de derechos fundamentales de los hombres, mismo que no pueden ser alterados por disposiciones del gobierno. Fue así como los conservadores mexicanos se aliaron con la hegemonía francesa para permitir que las intenciones expansionistas de Napoleón III se pudieran afianzar en el continente americano y frenar el avance expansionista norteamericano, por lo que en 1862 llegan Carlota y su esposo Maximiliano de Habsburgo a México quienes demostraron ser más liberales que muchos de los que decían llamarse liberales, para sorpresa de los conservadores; promulgaron leyes que beneficiarían a los pueblos indígenas, una de las

---

<sup>81</sup> Libro del Génesis

<sup>82</sup> Este ordenamiento fue dado durante el exilio político del gobierno juarista, en virtud de la intervención francesa; implicó un dominio nacional sobre todas las tierras del país estableciendo como requisito el acto legal de la autoridad competente que diera fe del traslado de dominio, buscando que su gobierno se allegara de mayores recursos.

explicaciones es que esto se lleva a cabo en virtud de concretar una base social de apoyo suficientemente sólida que asegurase la existencia del segundo imperio, si tomamos en cuenta la siguiente descripción:

*“El indio tiene todos los vicios que engendra la esclavitud, es ladrón, borracho y perezoso. El sentimiento de nacionalidad no existe en él. Le son desconocidos los afectos, los sentimientos de la patria. En época de guerra extranjera o de pronunciamiento, le dan un fusil y el combate para obedecer a los jefes que lo dirigen, no tiene nada que ver con estas denominaciones, cuyo valor y significado no comprende en absoluto.”<sup>83</sup>*

Si nuevamente hubieran sido utilizados nuestros abuelos con fines políticos, en tanto sus condiciones de vida no mejorasen, no se respetase su aporte cultural y ni el derecho a la tierra de que son originarios cualquier política pública en esta materia resultaría insuficiente, superficial y hasta deleznable.

## **2.7 LEGISLACIÓN SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO IMPERO MEXICANO.**

El hecho fue que Maximiliano decreto entre 1864 y 1867 los siguientes ordenamientos:

- 1.- 13 de Octubre de 1864: Nombra a un abogado que defienda a los oriundos de la península de Yucatán.
- 2.- 27 de Mayo de 1864: Orden para que se formule el reglamento para la revisión de las operaciones de desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos
- 3.- 8 de Mayo de 1865: Decreto sobre los contratos hechos en los puntos que aun no reconocían el Imperio y que pertenecen a la desamortización
- 4.- 25 de Abril de 1865: Decreto revocando la providencia de confiscación y distribución de los indígenas de terrenos ubicados en el municipio de Jala Tepic.
- 5.- 1 de noviembre de 1865: Ley para determinar las diferencias sobre tierras y aguas entre los pueblos.
- 6.- 26 de Diciembre de 1866: Ley agraria del imperio que concede el fundo legal y ejido a los pueblos que carezcan de el

Igualmente el 26 de junio de 1866 la ley sobre terrenos de comunidad y repartimiento ordenaba que los terrenos se cedieran en propiedad a los naturales y vecinos de los pueblos a que pertenecían, adjudicando la absoluta propiedad a sus poseedores, siendo los de comunidad divididos y distribuidos entre los vecinos de los pueblos, prefiriéndose a los pobres que a los ricos, a los casados que los solteros y los que tienen familia de los que no tienen, estableciendo como máxima extensión hasta media caballería de tierra a cada familia, vendiendo el sobrante, de existir, a los vecinos. Las tierras, las aguas y montes podrían ser usados directamente por los vecinos de las poblaciones, estos

---

<sup>83</sup> Carta de Ambroy al *Ministeres Affaires Etrangère*.

no serían a repartición ni enajenación

Por último la ley publicada en Náhuatl y Español de fecha 16 de Diciembre de 1866, establecía: “que las poblaciones de más de cuatrocientos habitantes y escuelas de primeras letras, tendrían un terreno útil y productivo igual al fundo legal determinado por ley”.

## **2.8 PERÍODO PRE-REVOLUCIONARIO.**

Al final, el surgimiento del México capitalista, al que aspiraban los liberales dio lugar a que en el campo se volviera las prácticas de concentración de la tenencia de la tierra y estancamiento agrario.

Las reformas juaristas al final llevaron a un desconocimiento de personalidad jurídica a las comunidades agrícolas originarias de México, provocando el movimiento agrario donde esta vez tuvo como referencia a Don Julio Chávez López, en el centro de la Republica.

Estas movilizaciones trascendieron a los estados de Puebla y Veracruz, respondiendo el gobierno de don Benito Juárez con él envió de tres mil hombres para sofocarlas. Chávez López fue atrapado en Actopan, Hidalgo.

En 1968 se llevó a cabo el Plan Agrarista de Tezontepec, estableciendo que los pueblos comprendidos desde Zacualtipán hasta Chalco, sin dejar a un lado los pueblos del Mezquital, se coaligarían contra los hacendados de la región, este movimiento fue representado por don Francisco Islas y don Manuel Orozco, quienes con ayuda de quinientos hombres tomaron Tezontepec, derrotados en San Mateo Ixtlahuaca, Estado de México, el gobierno califico a sus dirigentes de bandidos comunistas.

En el año de 1872 se dio un levantamiento de los indígenas Zacapoaxtla y Nahuas de la región de Zongolica, Cuetzalan y Zacapoaxtla en Puebla. En el mismo año los pobladores de San Juan Cutescasalta de Oaxaca, estos contra los hacendados de San Nicolás y San Guillermo; sumándose la región de San Juan Guichiconi, pretendiendo el reparto de las tierras que se encontraban bajo el control de Tomas Wolrich, hacendado de la zona.

En 1873, hubo luchas de Tepehuanes en Durango, Chichimecas en Zacatecas, Purempes en Michoacán, Otomíes en Querétaro y Guanajuato, Huicholes en Jalisco, Coras y Huicholes en Tepic logrando mantener el control e independencia de la zona por un buen periodo de tiempo, llegando al punto de casi tomar Guadalajara, por ultimo pero no menos importante la lucha que también llevaron a cabo en aras del reparto agrario los Mixtecos de Huajuapán de León en Oaxaca.

Durante le año de 1874 diversos sectores de intelectuales comenzarían a desarrollar el trabajo de conciencia política entre los inconformes agricultores estableciendo un órgano informativo denominado *La Comuna Mexicana*, donde destacaron Felipe Zalacosta y Tiburcio Montiel, periodistas reconocidos de la época.

En 1875, la unidad del movimiento indígena en el estado de Sonora opuso una ejemplar resistencia a las expectativas de la burguesía Mexicana y al propio imperialismo norteamericano, este hecho

histórico se desarrolló en el Valle del Yaqui, conocido como la *“guerra del Yaqui”*, donde el frente de diez mil soldados por un lado, que buscaban despojar de las tierras fértiles a los del frente conformado por Yaquis, Mayos, Opatas, Sibupapas, Guaroxios y Seris, principalmente. Este frente liderado por José María Leyva Cajeme, logro conformarse en una confederación que logro hacer una más amplia y vigorosa resistencia contra los intereses contrarios de los grupos en el poder.

Al año siguiente con el triunfo de la revolución de Tuxtepec, llego al poder un personaje que fincaría su ideología política en el método positivista comtiano, es decir, basado en el método que explica Augusto Comte el cual establece que las sociedades tienen estadios de desarrollo, estados del conocimiento humano: un estado teológico, un estado metafísico (concreto / abstracto) y un estado positivo, el más deseado y al que en teoría deberían tender los dos anteriores, ya que basa el logro del conocimiento en la razón aplicada. Durante este periodo se creó un grupo a la sombra del poder totalitario que logro construir el general Díaz, denominado *“los científicos”* quienes se encargaban de discutir las políticas que habría de implementarse en el país para lograr materializar el Orden y Progreso, como premisa política, entre los más connotados se encontraban Gabino Barreda, Justo Sierra, Emilio Rabasa, José Yves Limantour, entre otros, quienes se encargaron de construir la justificación ideológica del porfiriato, y con ello de la dictadura.

Al respecto Leopoldo Zea señala:

“...ellos se empeñaron en demostrar que la historia de México había sido un caos del que surgía la exigencia del orden social; que el motor de la vida social era la evolución indefectible hacia el progreso, y que en un pueblo atrasado como el nuestro no había otra salida para procurar el progreso que la institución de un gobierno fuerte; de tal manera, el porfirismo se representaba como punto culminante de la historia de México, como una necesidad dictada por la naturaleza misma de las cosas. Ellos, los positivistas, prepararon ideológicamente el advenimiento de la dictadura.”

Con ello el general Díaz logro imponer una dictadura que permitió el advenimiento de un *“nuevo orden”*, desde luego, fincado al margen de los derechos de los pueblos indios y campesinos de México, el relativo orden con miras al progreso fue lo que atrajo grandes capitales en la modalidad de transnacionalizar la economía mexicana, que como toda economía tiene su origen en los recursos que la tierra ofrece y de los que se precisan para subsistir; solo se obtuvieron triunfos pírricos.

Durante esta etapa de la ida mexicana conocida como *“porfiriato”*; su base económica sobre la cual se desarrolló la producción agrícola de la tierra fue la hacienda, produjeron: principalmente algodón, henequén, caña de azúcar, tabaco, fruta, agave de sisal, cacao, café, vainilla, caucho, añil, trigo, cebada, productos que se producían en tal cantidad que su excedente se exportaba principalmente a los Estados Unidos.

En el norte y occidente de México la hacienda fue el complemento de la industria minera; para que el hombre pueda prestar su trabajo físico o mental de la forma más eficiente es preciso que cuente con alimentación suficiente que le proporcione energía y nutrientes suficiente para resistir duras las jornadas en condiciones hostiles, situación que no acontecía.

Kenneth Turner, describe su experiencia en las plantaciones de Oaxaca y Yucatán:

“En Yucatán, los esclavos mayas mueren más rápidamente de lo que nacen, y dos tercios de los esclavos Yaquis mueren durante el primer año después de su llegada a la región; pero en Valle Nacional todos los esclavos con excepción de muy pocos –acaso el cinco por ciento- rinden tributo a la tierra en un lapso de siete u ocho meses.”

Si bien es cierto que durante el gobierno del general Díaz se desarrollaron los sistemas telefónicos y el cableado de la nascente industria eléctrica; el tendido de vías férreas llegaba cerca de los diecinueve mil kilómetros, comunicando puertos e igualmente a la frontera norte. Según Kenneth Turner ya en 1900, los Estados Unidos contaban con una inversión de alrededor de 900 millones de dólares en México, sin duda alguna el interés e injerencia norteamericana en la vida mexicana es en menoscabo de la soberanía nacional.

Un tipo de control político desarrollado durante el gobierno del presidente Díaz, fue el que opero desde el control económico del ingreso familiar, mediante un sistema de peonaje que se desarrolló en el centro y sur- sureste del país, a diferencia de la hacienda norteña, este sistema partía de la contratación del trabajador a un salario limitado e insuficiente para cubrir los gastos de productos necesarios para la vida cotidiana y/o para su labor o industria, asimismo, estableciendo restricciones a la libre adquisición de los menesteres referidos, que solo se podían conseguir en tiendas de raya, lo que provoco que el peón se endeudara en tal medida que debía mantenerse en los márgenes de la hacienda no solo el sino, inclusive su descendencia.

Igualmente el gobierno de Porfirio Díaz permitió a los Estados Unidos de América el saqueo de las riquezas nacionales por medio de concesiones y la exención de contribuciones, como los impuestos a la importación y aranceles aduaneros, para finales del siglo XIX la mayor parte de la inversión de Estados Unidos en el extranjero radicaba en México, aproximadamente 202 millones de dólares.

“El consorcio de cobre Morgan-Guggenheim tiene el dominio absoluto de la producción de ese metal en el país. La firma M. Guggenheim Sons posee las grandes fundiciones, así como varias propiedades mineras.

La Standart Oil Co., con el nombre de Waters Pierce, matriz de muchas sociedades subsidiadas, controla la mayor parte de la producción de petróleo crudo en México, y también la mayor parte del comercio al mayoreo y menudeo de ese combustible; según sus directores , el 90 por ciento.

Los agentes American Sugar Trust acaban de obtener del gobierno federal mexicano y de algunos estados, concesiones, para producir azúcar de remolacha, en tan favorables condiciones que les aseguran un monopolio completo del negocio del azúcar dentro de los próximos 10 años.

La Intercontinental, se halla en posesión de millones de hectáreas de tierras huleras, las mejores de México

La compañía Wells Fargo Express, propiedad de la Southern Pacific Railroad Co., gracias a su asociación con el gobierno mantiene en México un absoluto monopolio en transportes por *Express*.

E.N. Brown, presidente de los ferrocarriles nacionales de México, y satélite de H. Clay Pierce y del desaparecido E.H. Harriman, es miembro del directivo del Banco de México que es, con mucho, la más grande institución financiera del país; este banco tiene más de 50 sucursales, en las cuales todos los principales miembros de la camaradilla de Díaz están interesados. Los herederos de Harriman son dueños de un millón de hectáreas de terrenos prolíferos en la región de Tampico y varios otros norteamericanos tienen propiedades agrarias en las combinaciones que controlan el comercio de la carne y de la harina. El 80 por ciento de las exportaciones mexicanas se hacen a los EU.

Así se advierte lo que en realidad sucede en México. La norteamericanización de México, de la que tanto se jacta Wall Street, se está ejecutando como si fuera una venganza.”<sup>84</sup>.

El discurso positivista cerceno cualquier posibilidad de desarrollo de los pueblos indígenas, construyendo el proyecto de Nación en relación solamente a la clase dominante. La nación pertenecía a los científicos y su dictador.

El porfirismo promulgo dos leyes que se refirieron al orden y progreso agrario: el 15 de diciembre de 1883 sobre colonización y compañías deslindadoras y la de 26 de Marzo de 1894 sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos.

La primera de estas leyes fue decretada por el gobierno de Manuel González, manifestando los siguientes aspectos:

“Artículo 1.- Con el fin de obtener necesarios para el establecimiento de colonos, el Ejecutivo mandara deslindar, medir fraccionar y valuar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiere en la Republica, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinando el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

Artículo 2.- Las fracciones no excederán en ningún caso a dos mil quinientas hectáreas, siendo esta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad, y con capacidad legal para contratar.

Artículo 3.- Los terrenos deslindados, fraccionados y valuados, serán cedidos a los inmigrantes extranjeros y a los habitantes de la Republica que desearan establecerse en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

- I. En venta, a precio del avaluó
- II. En venta, haciéndose exhibición del precio al contado
- III. A título gratuito... pero en este caso la extensión no podrá exceder de cien hectáreas...

Artículo 7.- Los colonos que se establezcan en la Republica gozaran por diez años, contados desde la fecha de su establecimiento de las siguientes exenciones:

---

<sup>84</sup> KENNETH TURNER, John. México Bárbaro. Ed. Costa Amic. México 1975 pp. 231-235



- I. Exención del servicio militar
- II. Exención de toda clase de contribuciones excepto las municipales
- III. Exención de los derechos de importación e interiores a los víveres donde no los hubiere, instrumentos de labranza, herramientas, maquinas, enseres, materiales de construcción para habitaciones, muebles de uso y animales de cría o de raza con destino a las colonias
- IV. Exención personal e intransmisible de los derechos de exportación a los frutos que cosechen.
- V. Premios por trabajos notables, y primas y protección especial por introducción de un nuevo cultivo o industria.
- VI. Exención de los derechos de legalización y firmas de expedición.

Asimismo establecía ayuda para transportación, alimentación y despensas a favor de los migrantes.

Esta ley enunciaba las funciones que podían llevar a cabo las compañías deslindadoras, entre otras la de medir y delimitar los terrenos, con la facultad exigir a los pueblos originarios sus títulos de propiedad que al no cumplir con el requisito formal, eran despojados de sus tierras, sin óbice que la legitimidad de su título se deriva de la posesión, uso, disfrute y aprovechamiento de la tenencia de la tierra a través del tiempo.

Estas compañías podían señalar como domicilio para efectos legales cualquiera, inclusive, fuera del territorio nacional.

En concordancia con la Ley de 1883 fueron dictadas las siguientes disposiciones, que reglamentaban su leonina aplicación:

- a) Disposición de 1885; señalaba que las compañías deslindadoras serían responsables de los daños y perjuicios causados a particulares
- b) Resolución del 11 de Diciembre de 1886: autorizando a los señores Flores, Halle y compañía para medir y deslindar terrenos baldíos en Baja California
- c) Reglamento de 15 de Julio de 1889: respecto de las franquicias concedidas a los colonos.
- d) Circular de 1 de Mayo de 1893; dirigida a los gobernadores donde señalaba que el Ejecutivo Federal continuaría favoreciendo la colonización con todas las franquicias de la ley en la materia
- e) Decreto de 30 de Diciembre de 1902 Autorizando al ejecutivo federal para reformar la legislación vigente sobre terrenos baldíos  
De acuerdo a la Base IV derogando “de manera expresa y terminante para lo futuro, cualesquiera disipaciones que autoricen el deslinde de baldíos por empresas o compañías deslindadoras”, supliéndolas por comisiones oficiales.

Para 1884, en un 25 de Marzo se expidió la ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos, que en su artículo primero hacia la siguiente clasificación:

- I. Terrenos baldíos
- II. Damasías
- III. Excedentes
- IV. Terrenos nacionales

De los terrenos nacionales, definiendo en su artículo segundo a los baldíos como “todos los terrenos de la republica que no hayan sido destinados a un uso público, por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo a individuo o corporación autorizada para adquirirlos”

“Son demasías (para los efectos de esta ley), los terrenos poseídos por los particulares a titulo primordial, y en extensión mayor a la que determine; siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título, y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada” articulo 3.

Las excedencias son “los terrenos poseídos por los particulares durante 20 años o más, fuera de los linderos que señale el título primordial que tengan, pero colindando con el terreno que este ampare” de conformidad con el artículo 4 de esta ley

Por último, los terrenos nacionales son aquellos “terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos, por comisiones oficiales o por compañías autorizadas para ello y que no hayan sido legalmente enajenados.

También se reputaran terrenos nacionales los baldíos denunciados por particulares, cuando estos hubieren abandonado el denuncia o este se haya declarado desierto o improcedente, siempre que se hubiere llegado a practicar el deslinde y la medida de los terrenos”.

Igualmente esta ley eximia de toda pena a los propietarios de terrenos baldíos, a tenerlos poblados, acotados o cultivados, por lo que se podían poseer grandes extensiones de terrenos sin cultivar, ni proporcionar algún beneficio económico, era suficiente con tener en cantidad bastante en un título y no su parcelación con fines de producción agrícola, o urbana, o industrial, o ecológica.

Estas dos leyes pronto concentraron la tenencia agraria, despojando al 95 por ciento de los pueblos originarios de sus tierras, que habían sido invadidas por las empresas transnacionales o por la burguesía nacional, situación que dio paso a la revolución mexicana.

La magnitud del problema era tal que vale la pena señalar que la compañía *Richardson* del Valle del Yaqui controlaba alrededor de 300 mil hectáreas, la *Colorado River Land Co.*, 325 mil 364 hectáreas en el distrito norte de Baja California, *Las Palomas Land Co.*, en Chihuahua 776 mil 938 hectáreas; la *L. Booker* 35 mil; la *E.P. Fuller*, 320 mil; la *H.G. Barret*, 105 mil 702 hectáreas; la *Chihuahua Timber Land Co.*, 125 mil.

Conforme a los datos aportados por la Secretaria de Fomento del gobierno Porfirista, hasta 1910, 72 millones 335 mil 907 hectáreas, imperaba la organización latifundista de producción.

En materia minera hasta continuaba la vigencia de las ordenanzas reales hasta 1884, año en que se promulga una nueva ley en la materia, logrando México ser el más importante productor del mercado de plata en el mundo, por lo que la nueva legislación centralizaba la política minera en la dictadura, lo que facilitó la enajenación de fundos mineros a empresas transnacionales. Sorprendentemente se puede considerar que la legislación minera virreinal fue más avanzada que la porfirista, al haber empeñado la soberanía y supremacía nacional a los fines hegemónicos extranjeros.

Las aguas no obstante su vital importancia tampoco quedó fuera de los intereses de la clase explotadora y sometió su uso a una legislación que también federalizaba el régimen de aguas, para dar igual tratamiento que a los recursos mineros, es decir, poder concesionar el preciado líquido. A partir de 1888 se otorgaron concesiones a empresas a cambio de irrigar diversos latifundios, de igual forma estas sociedades podían expropiar por iniciativa propia a los pueblos originarios ribereños de fuentes de abastecimiento de agua, solo bastaba el otorgamiento de una concesión para controlar vastísimas zonas en todo el país.

La arbitrariedad de las transnacionales llegó a tal grado que se les impidió a los oriundos de los cauces de los ríos que regaran sus predios o a utilizar el agua para fines domésticos, lo que también fue causa de las diversas luchas.

En febrero de 1896, diversos núcleos de población indígenas se levantaron en armas en el poblado de Alfajayucan, Estado de Hidalgo y dos meses después cuarenta pueblos del distrito de Pachuca se unieron para reivindicar su derecho sobre la tierra de la misma manera las poblaciones purempes de Terejero y posteriormente de Zipiajo y Zacapu en el Estado de Michoacán.

En el sureste de la república se desarrollaba otro frente de lucha conocido como la “guerra ístmica”, dirigida por don Pedro Díaz Cuzcat y don Ignacio Fernández Galindo, desarrollada en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, donde se peleaba en derecho a la reivindicación económica agraria de los pueblos Tzetzales y Tzotziles, para la recuperación de sus tierras, originándose la batalla decisiva en el poblado de Sisim, sufriendo pérdidas irreparables, ambas partes.

Otras movilizaciones continuaron sucediendo en el periodo de 1880 a 1910, en respuesta a la agresión a que eran sometidas las poblaciones. Otro levantamiento importante fue el dirigido por Patricio Rueda en 1881 con 700 pobladores del Estado de San Luis Potosí o la sublevación campesina de Acayucan, Veracruz, que fue violentamente reprimida.

En 1905 se dio una movilización Apache, Tarahumara y Guarojio en el norte del país dirigida por Ju y Jerónimo, trascendente porque fue una lucha contra todo y todos, combatió al ejército norteamericanos y a las huestes del dictador Díaz. Sus detenidos eran enviados a cárceles de la Ciudad de México, sin óbice de que ante la opinión pública se señalara:

*“No creemos que el gobierno federal haya logrado detener las incursiones de los barbaros, que por tanto tiempo han aquejado los campos de nuestro Estado..., Nosotros queremos proponer*

*que sean exterminados, ya que no son más que bestias salvajes*<sup>85</sup>

Las circunstancias descritas motivaron a que el pueblo en su conjunto comenzara a luchar por sus libertades y derechos que debían ser garantizados, respetados y observados por todos los miembros del cuerpo social, lucha desarrollada en el terreno político por los hermanos Flores Magón, Librado Rivera y Juan Sarabia sumado al esfuerzo de individuos que dieron vida a que desde el partido liberal en el año de 1905, se convocara a la lucha revolucionaria, con la que las poblaciones originarias alcanzarían su plena libertad y reivindicaciones; la gestación revolucionaria en diversas regiones del país de levantamientos armados de campesinos y huelgas obreras, como las acontecidas en Rio Blanco, Veracruz y Cananea en Sonora.

Así termina el siglo XIX mexicano, con la muerte del régimen político dictatorial del porfiriato, que si bien logro un progreso, fue un triunfo pírrico, pues como ya vimos el país tuvo un estanco en la evolución de su cultura política, de su ciencia, industria, economía, nivel de vida de la población, de su derecho, asimismo, el orden que buscaba el sistema se vio en numerosas ocasiones empañado por el descontento ocasionado por las medidas irracionales de explotación y dominio de la clase ambiciosa de poder, y las más por el baño de sangre que provocaron las represiones en aras de mantener ese orden, que se logra adecuando las normas jurídicas a los hechos sociales y no al revés en un contexto incluyente de todos los miembros de la sociedad en el pacto social y no solo a un grupo escurridizo de individuos.

Valiéndose de la prensa revolucionaria y bajo la consigna de “tierra y libertad” se convocó a la transformación de México a manos del pueblo. Los derechos por los que se había luchado directamente contra el gobierno convergieron en el Programa y manifiesto a la Nación Mexicana de la Junta Organizativa del Partido Liberal, al cual pertenecían además de los hermanos Flores Magón; Antonio, Ricardo y Enrique Villareal, Manuel Sarabia y Rosalio Bustamante, proponiendo mediante este documento, entre otros aspectos importantes como la reducción del periodo presidencia, o un castigo agravado para los servidores públicos delincuentes:

“21. Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: de un peso diario para la generalidad del país. En el que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un pero para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que el salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

22. Reglamentación al servicio doméstico y del trabajo a domicilio

23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y del salario mínimo

24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.

25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones

---

<sup>85</sup> Este razonamiento que se jacta de muy civilizado, resulta ser más salvaje que la apariencia de los pueblos oriundos de su tierra.

de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26. Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza de estos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios

27. Obligar a los patronos a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo.

28. Declarar nulos los adeudos actuales de los jornaleros del campo para con los amos

29. Adaptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros

30. Obligar a los arrendatarios de campos y casas, que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras que dejen en ellas

31. Prohibir a los patronos bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier modo que no sea dinero efectivo; prohibir y castigar el que se impongan multas a los trabajadores, o que se les hagan descuentos de su jornal, o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe de trabajo, el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32. Obligar a las empresas o negociaciones a no aceptar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros, no permitir en ningún caso que los trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero, en el mismo establecimiento; o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33. Hacer obligatorio el descanso dominical.

La acción política conjunta de obreros e ideólogos sustentó la base para la reivindicación económica del proletariado. Lo que minó la solidez del régimen porfirista y el predominio de su camarilla, fue así como la unión de trabajadores y pueblo se encauzaba con la finalidad de conseguir sus primeras victorias en la lucha social de clase, y para contener este hecho social el gobierno de Porfirio Díaz respondió con violencia y asesinatos de trabajadores, entonces el periódico "Regeneración" se convierte en prensa revolucionaria por antonomasia, ya comenzaban a surgir brotes revolucionarios.

## **2.9 CONSTITUCIÓN DE 1917**

Llegado el año de 1910, el régimen del dictador se tambaleaba y la coyuntura política puso a competir en las elecciones que habían de tener lugar en ese año a Don Francisco I. Madero en contra de Porfirio Díaz, una vez más el dictador buscaba su reelección por lo que el candidato-presidente apresó al Señor Madero, quien como respuesta lanzó en "Plan de San Luis" firmado el 5 de Octubre de 1910 en cuyo artículo 7 en el que exhortaba a todos los mexicanos a tomar las armas contra el gobierno del señor Díaz y dio inicio la revolución un día Domingo 20 de Noviembre de 1910 que triunfó.

Lo cierto es que el gobierno de Francisco I. Madero defraudó los anhelos y esperanzas de los campesinos y aunado al golpe de Estado que llevo a cabo Victoriano Huerta, antiguo general porfirista, se originó la rebelión del caudillo sureño Emiliano Zapata, con el Plan de Ayala en 1911 bajo la proclama de Tierra y Libertad dirigió la lucha reivindicatoria de derechos fundamentales en materia de tenencia agraria, repartición de tierras, procuración de justicia y libertad política, expandiéndose rápidamente en gran parte del país; una vez más se erguía el pueblo mexicano en defensa de una justa ley fundamental en un sistema verdaderamente democrático de elección, por un reparto equitativo de la riqueza, por el respeto a los derechos fundamentales, por la pronta y expedita impartición de justicia, por un verdadero cambio con base en la voluntad popular.

El 19 de Febrero de 1913, la legislatura del estado de Coahuila y su gobernador Venustiano Carranza también se levantaron en arma y desconocieron al gobierno del usurpador Huerta, exhortaron a las demás entidades federativas a desconocer el régimen federal hasta entonces instaurado. Fue el plan de Guadalupe el instrumento que buscaba reestablecer la Constitución violada, es por ello que a su ejército conformado se le da el apelativo de Constitucionalista, movimiento que en Febrero de 1917 promulga una nueva Constitución Política en el Estado de Querétaro que fue producto de la evolución en el pensamiento de la sociedad en torno a que la doctrina liberal se prestaba a que muchos la utilizaran con desmedida alevosía, mala fe y violencia induciendo al error a la población que debía aceptar las condiciones de las clases opresoras provocando daños, perjuicios e injusticias en sus patrimonios.

En un importante discurso pronunciado por don Venustiano Carranza en una sesión especial efectuada en el Ayuntamiento de Hermosillo Sonora el 24 de Septiembre de 1913, destaco entre otras cosas, que:

*“Durante treinta años de paz que disfruto el país bajo el gobierno del General don Porfirio Díaz, no hizo el país sino estar en una calma desesperante y en un atraso más grande que el de los países similares de nuestra vasta América Indoespañola, sin progreso material ni social; el pueblo se encontró durante esos treinta años, sin escuelas, sin higiene, sin alimentación y, lo que es peor, sin libertad...”*

*Ya es tiempo de no hacer falsas promesas al pueblo y que haya en la historia siquiera un hombre que no engañe y que no ofrezca maravillas, haciéndole la doble ofensa al pueblo mexicano de juzgar que necesita promesas halagüeñas para aprestarse a la lucha armada en defensa de sus derechos...*

*Pero que sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas; y no es solo repartir las tierras y las riquezas nacionales, no es el sufragio efectivo, no es abrir más escuelas, no es igualar, y repartir las riquezas nacionales,; es algo más grande y más sagrado; es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio y la conciencia nacional...*

*Nos faltan leyes que favorezcan al campesino y al obrero; pero estas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social...*

*La América Latina no debe olvidar que esta lucha fratricida tiene por objeto el restablecimiento de la justicia y del derecho, a la vez que el respeto de los pueblos poderosos para los débiles; que deben acabarse los exclusivismos y privilegios de las naciones grandes respecto de las pequeñas; deben aprender que un ciudadano de cualquier nacionalidad, que radica en una nación extraña, debe estrictamente sujetarse a las leyes de esa nación y a las consecuencias de ellos, sin apelar a las garantías que por la razón de la fuerza y del poderío le otorgue su nación de origen...*

*No más bayonetas, no más cañones, ni más acorazados para ir detrás de un hombre que por mercantilismo va a buscar fortuna y a explotar la riqueza de otro país, creyendo que en él debe tener más garantías que cualquiera de los ciudadanos que en su propio país trabajan honradamente”*

Corría el año de 1914 cuando la caída del general Huerta el 15 de Agosto de 1914 que fue el primer triunfo revolucionario donde varios de los gobernadores de los Estados comenzaron a promulgar las primeras leyes en materia de trabajo con principios reivindicatorios de la clase campesina y obrera, es decir normas protectoras de la clase productiva o trabajadora: el 8 de Agosto de 1914 se decreta en Aguascalientes la reducción de la jornada de trabajo a nueve horas, el descanso semanal, la prohibición de reducción al salario y la cancelación de las deudas de los campesinos; el gobernador de Jalisco Manuel M. Diéguez quien el 2 de septiembre de 1914 establece el descanso dominical obligatorio, jornada de 9 horas y vacaciones; posteriormente Manuel Aguirre Berlanga expide los decreto de 7 de Octubre de 1914 sobre jornal mínimo y protección al salario, así como prescripción de deudas de trabajadores del campo inembargabilidad del salario y el decreto de 28 de Diciembre de 1915 que crea las Juntas Municipales, Mineras, Agrícolas e Industriales que mediaban la resolución de controversias entre los propietarios y obreros. se prohibió el trabajo de los menores de nueve años, se establecieron salarios mínimos en el campo, se regulo el trabajo a destajo y se incluyó en la doctrina la teoría del riesgo profesional

Mediante decreto de Fecha 26 de Agosto de 1914 se impuso el descanso semanal, se crearon en Veracruz las Juntas de Administración Civil que conocían de las quejas suscitadas entre obreros y patronos oyendo a ambas partes, posteriormente mediante decreto de fecha 19 de Octubre de 1914 y siendo gobernador Don Cándido Aguilar, se confirmó la competencia de estas juntas, dispuso la limitación de la jornada laboral a nueve horas, estableció el salario mínimo, la doble retribución en labores nocturnas y la obligatoriedad de asueto de la jornada dominical y días de fiesta nacional, incluyó igualmente la teoría del riesgo profesional, estableció la obligatoriedad de los patronos para sostener escuelas primarias y inspección del trabajo igualmente protegiendo a los trabajadores del campo. Fue Yucatán mediante decreto de 11 de Septiembre de 1914, gracias a la actuación de su gobernador y comandante militar Eleuterio Ávila donde se decretó la liberación del jornalero indígena, es decir, que ya no tenía que someterse a las condiciones de trabajo que imponía el sistema latifundista de producción; se volvió libre de entrar y salir de la fuente de trabajo, decretó

también la cancelación de cartas-cuenta en el servicio rural y creo una Sección de Inmigración y trabajo, para prevenir y solucionar conflictos derivados del trabajo y migración. El general Salvador Alvarado, expide la Ley de Consejos de Conciliación y Tribunal de Arbitraje y la Ley del Trabajo, de fechas 14 de Mayo de 1915 y 11 de Diciembre de 1915, que dio vida a tribunales del trabajo fundados en principios sociales, ampliando las facultades procesales de la doctrina civil, sus fallos tenían carácter de convenios industriales; junto con las que se conocen como las cinco hermanas en materia agraria, de hacienda, del catastro, y del municipio libre; su estableció principios que se incluyeron en la redacción del artículo 123 Constitucional<sup>86</sup>, de igual forma se reglamentaron las instituciones colectivas, asociaciones, contratos colectivos y huelgas, comprendiendo las bases del derecho individual del trabajo: jornada máxima, descanso semanal, salario mínimo y defensa de las retribuciones, normas protectoras del trabajo de las mujeres y los menores, higiene y seguridad en las fábricas y prevención de riesgos de trabajo.

Por decreto de 4 de Septiembre de 1914, Venustiano Carranza convocó a los generales y gobernadores de los estados con la finalidad de instalar el 1 de Octubre de 1914; una asamblea en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informando las diferencias que había tenido con una importante facción del ejército revolucionario, comandada por el General Don Francisco Villa, quien comandaba la División del Norte y recalando la necesidad de dar al gobierno provisional un programa político que le permitiera consolidarse, para ello se dio impulso a las reformas sociales como:

- Reparto de tierras y expropiación de estas por causas de utilidad pública,
- Edificación de escuelas, mercados y casas de justicia,
- Pago seminario de salarios a los trabajadores en efectivo,
- Limite a la jornada laboral, descanso dominical,
- Indemnización por accidentes de trabajo y otras disposiciones relacionadas con la mejora de las condiciones de la clase obrera.

En el año de 1916, la legislación del estado de Coahuila en conjunto con el gobernador Gustavo Espinoza Mireles, decreto en el mes de Septiembre la creación dentro de los departamentos gubernamentales, de una sección del trabajo y al mes siguiente una ley que regulaba los accidentes de trabajo y disposiciones que ordenaban que los trabajadores fueran partícipes de las utilidades en las empresas, un importantísimo logro para la clase trabajadora real productora de la riqueza.

*“Según las crónicas de la época el proyecto de Constitución presentado por Carranza, produjo una profunda decepción en la asamblea, pues ninguna de las grandes reformas sociales quedo*

---

<sup>86</sup> “El derecho del trabajo no puede ser considerado como una mercancía las normas contenidas en la Ley sirven para facilitar la acción de los trabajadores organizados en su lucha con los empresarios; las normas legales contienen únicamente los beneficios mínimos de que deben disfrutar los trabajadores y se desarrollaran y completaran en los contratos colectivos y en los laudos del tribunal de arbitraje ” El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Prof. Lic. Mario De la Cueva p. 46



*debidamente asegurada: el artículo 27 remitía la reforma agraria a la legislación ordinaria, y la fracción X del 73 se limitaba a autorizar al poder legislativo para regular la materia del trabajo. En el artículo quinto, los redactores del proyecto agregaron un párrafo al concepto relativo de la vieja Constitución, limitando a un año la obligatoriedad del contrato de trabajo*<sup>87</sup>.

En el mes de Diciembre de 1916, las diputaciones de Veracruz y Yucatán presentaron dos iniciativas que propusieron reformas concretas a la redacción del artículo 5 del proyecto de Constitución, incluyéndose en su propuesta original el principio de jornada máxima de ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno industrial de mujeres y niños y el descanso hebdomadario.

No obstante el diputado Fernando Lizardi, sostuvo que las adiciones al artículo quinto se debían de reservar para la discusión de la ley reglamentaria en materia de trabajo. Los diputados del congreso constituyente ante el temor de que se tratara de otra maniobra para limitar los derechos sociales manifestaron su preocupación a través del diputado obrero por Yucatán, Héctor Victoria mediante un discurso hermosamente improvisado que ilustraba la difícil condición de los obreros que habían sido las víctimas del contrato de arrendamiento de servicios, manifestando:

*“Cuando hace días en esta tribuna, un diputado obrero, con lenguaje burdo tal vez, pero con la sinceridad que se nota en los hombres honrados, dijo que en el Proyecto de Constitución el problema del trabajo no se había tocado más que superficialmente, dijo una gran verdad. Es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, deje pasar por alto las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas sobre las cabezas de los proletarios: allá, a lo lejos!”.*

El diputado Von Versen dijo que la clase obrera debía tener todo tipo de garantías y tener asegurado su porvenir, y previno a los constituyentes a no temer a lo que decía el licenciado Lizardi, que ese artículo se iba a parecer a un santo Cristo con un par de pistolas; *“yo desearía que los señores de la comisión no tuvieran ese miedo, porque si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese Santo Cristo tenga polainas y 30-30; bueno!”.*

Fijando las bases constitucionales de la legislación futura:

El artículo quinto debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso seminario, higienización de talleres, fábricas y minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación y arbitraje, prohibición del trabajo nocturno de las mujeres y niños, accidentes, seguros, indemnizaciones, etcétera.

Este discurso encierra la idea fundamental de crear la base para crear el apartado de trabajo, como lo sería el artículo 123 pues es precisa su implementación en la nueva Carta Magna, a fin de evitar los atropellos de que venía siendo víctima la clase trabajadora en general, haciendo sus derechos

---

<sup>87</sup> DE LA CUEVA, Mario. *“El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo”*. Ed. Porrúa. T. I. Séptima edición. México 1981. pp 47 y 48.

inalcanzables.

La dificultad de conciliar las diferencias entre las facciones revolucionarias llegó al punto tal, que una vez que se hubo designado presidente por la convención de Aguascalientes convocada por Venustiano Carranza sencillamente no aceptó el hecho de no ser titular del gobierno, lo cual originó nuevos conflictos entre los revolucionarios, sin embargo el grupo zapatista continuó impulsando sus actividades llevándolas a la práctica en Cuernavaca y Jojutla, expandiéndose a Toluca donde una de sus importantes acciones fue la proclama del programa político-social en el que se acordaron las reformas en materia agraria para destruir el latifundismo y crear la pequeña propiedad proporcionando tierras a los campesinos y fomentando la agricultura, la educación en materia obrera y moralizadora, leyes sobre los accidentes de trabajo, pensiones de retiro y horas de labor, higiene y seguridad, supresión de las tiendas de raya y el reconocimiento al derecho de asociación huelga y boicot, este Congreso de Aguascalientes concluye sus actividades sin las facciones Zapatista y Villista, que sumaban la mayoría revolucionaria.

El efecto que tenía la aplicación práctica que estaban llevando a cabo los zapatistas y villistas era la inminente caída del gobierno de Venustiano Carranza, que se trasladó su gobierno a la ciudad de Veracruz donde recibió apoyo norteamericano, donde proclamó entre otras disposiciones el Decreto de Reformas y Adiciones al Plan de Guadalupe de 12 de Diciembre de 1914 que introduce reformas de carácter social de que carecía, así la lucha política de su facción justificaba la lucha social, así como la Ley de Divorcio del mismo año y la Ley Agraria de 1915, influida en gran medida por Luis Cabrera.

Mediante decretos de 14 y 16 de Septiembre de 1916, Carranza convoca al pueblo mexicano a elecciones para un Congreso Constituyente, que debería reunirse en la ciudad de Querétaro el 1 de Diciembre de 1916. Iniciaron sus labores en la fecha mencionada y concluyeron dos meses después el 31 de Diciembre de 1917 la nueva Constitución que habría de promulgarse el 5 de Febrero de 1917.

El primer gran debate que originó polémica fue el de 26 a 28 de diciembre de 1916 del mismo mes y año, respecto del dictamen del artículo 5 del proyecto de Constitución enviado por Carranza que si bien superaba en algunos aspectos al anterior de la Constitución de 1857, no contenía derechos sociales, es en este periodo que se logra incluir en el artículo 3 el Proyecto de la educación laica, consagración del Derecho Social Educativo. Al artículo 5 únicamente se le había agregado el límite al contrato del trabajo, el cual no podía exceder de un año en perjuicio del trabajador. El artículo 27 sostuvo la tesis de ocupación de la propiedad privada por causa de utilidad pública y únicamente la fracción X del artículo 73, facultaba al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de comercio, instituciones de crédito y trabajo; y así definir la legislación obrera a una ley reglamentaria como se hacía en otros países, según el juicio del jefe del ejecutivo, -según Carranza- la Constitución solo debía consagrar los derechos del hombre, la organización de los poderes públicos y la responsabilidad de los funcionarios, él y sus mentores no creían que el Derecho Social debía formar parte de la Constitución.

Fue un grupo de diputados sin formación jurídica como Aguilar, Jara y Góngora, quienes presentaron

un proyecto de reformas al artículo entre las que se contenía: jornada máxima de trabajo de ocho horas, prohibición para las mujeres y para los niños a trabajar en jornadas nocturnas de trabajo industrial, obligatoriedad del descanso hebdomadario, derecho de asociación profesional de obreros y patronos y el principio de que a trabajo igual debe corresponder salario igual; y aunque el proyecto contenía otros puntos importantes como el derecho de huelga, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y la creación de Concejos de Conciliación la comisión dictaminadora, presidida por el general Mujica prohibió estos puntos de la iniciativa de referencia, sin embargo, se pronunció a favor de limitar determinadas libertades en beneficio de las generaciones futuras.

En este punto los jurisconsultos que por su formación dogmática y profesional del siglo anterior como el diputado licenciado Lizardi, observaron con desdén que en la Constitución se implementaran preceptos que debían tener cabida en reglas secundarias y por ello es que en su concepción el artículo 73 otorgó las facultades al congreso para legislar en esta materia y así plasmar estas garantías sociales en un código obrero.

A pesar de ello grandes ideólogos como el General Jara, que en defensa del dictamen toma la siguiente postura: *“los jurisconsultos, eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentren hasta ridícula esta posición, ¿Cómo va a consignarse en una Constitución la jornada máxima de trabajo?... salgamos un poco de ese molde estrecho en que quieren encerrarla; rompamos un poco las viejas teorías de los tratadistas;”*. El diputado Jara fue partidario no solo de garantizar derechos mínimos al trabajador frente a su patrón, sino establecer las bases constitucionales más amplias en materia de trabajo en México desde una perspectiva social, económica, distributiva, reivindicatoria, justa, democrática y progresista en beneficio de los habitantes del país, debiéndose incluir las reglas respecto del salario mínimo, la obligación de los industriales de pagar indemnizaciones por riesgos profesionales, el establecimiento de tribunales de conciliación y arbitraje, normas de seguridad social, entre otras.

Fue el diputado Froylan Manjarrez quien se sumó a las ideas de Jara y Victoria, y en su discurso expuso la necesidad de crear un título especial en materia de trabajo, y presentó una moción por escrito. Don Alfonso Cravioto, se sumó a las ideas de Jara, Victoria y Manjarrez y declaró lleno de emoción que si la revolución francesa había logrado establecer los derechos del hombre en un texto Constitucional, la Revolución Mexicana sería la primera en consagrar los derechos sociales del hombre trabajador en el mundo y así fue como toda esa efervescente fuerza política se enfoca en una misma dirección desembocando en la discusión y aprobación del artículo 123 no solo como mero compromiso político, sino que tuvo su repercusión igualmente en el artículo 27 del proyecto de Constitución presentado por Carranza, los artículos 27 y 28 forzosamente tenían que crear un derecho económico que le diera intervención al Estado como unidad en la proyección económica de desarrollo a futuro que el país podía y debía alcanzar movido por sus trabajadores y el pueblo en general. El proyecto de los constituyentes declara en primer lugar el dominio eminente del Estado Mexicano sobre tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional; luego se refiere a la facultad de la nación para imponer a propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, a fin de lograr una mejor distribución de la riqueza, comenzando por el fraccionamiento de los

latifundios y el reparto agrario. El artículo 28 prohibió los monopolios con la excepción establecida en el mismo artículo, de que no constituirían monopolios las asociaciones de trabajadores o sociedades cooperativas de productores que en defensa de sus intereses o del interés general vendan directamente sus productos en el extranjero, esta fue iniciativa de la diputación Yucateca, para conservar con vida la entonces Comisión Reguladora del mercado del Henequén.

Las modificaciones que implementaron los constituyentes al proyecto revolucionario original, establecieron las reglas fundamentales de Derecho a la Educación, Derecho Económico, Derecho Agrario, Derecho Cooperativo, Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho de Familia, Derecho de los pueblos Indígenas, es decir, aquellos que nacen de las relaciones económicas - sociales, referente para los ordenamientos como la Constitución Alemana de Weimar en 1919 o la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La segunda parte del debate tuvo lugar el 29 de Diciembre de 1916 al 13 de Enero de 1917, en la residencia del diputado Pastor Rouaix donde al elaborar el proyecto de trabajo, prevaleció la idea del diputado Macías, sobre el trabajo de carácter económico, la tesis más adecuada en virtud de que la naturaleza misma del trabajo es la creación de la riqueza y el objeto de la economía es la distribución de la riqueza, por lo que al ser el trabajo generador de la riqueza, independientemente de las relaciones de propiedad existentes sobre las materias primas que crean bienes o brindan servicios, que tienen utilidad por si mismos ya tienen un valor llamado valor de uso. Luego entonces, contraprestación que se reciba por estos bienes o servicios debe ser proporcional a la recibida por el beneficiario de ese bien o servicio y no otorgarle un valor de cambio que no sea equitativo al trabajo efectuado. La nueva concepción social de reivindicación de los derechos del proletariado claramente expuesta en el proyecto de bases constitucionales crea un capítulo en la Constitución del "Trabajo", que habría de ser el artículo 123, y que textualmente se juzga:

*Los que suscribimos, diputados al Congreso Constituyente, tenemos el honor de presentar a la consideración de el un proyecto de reformas al artículo 5to. De la Carta Magna de 1857 y unas bases constitucionales para normar la legislación del trabajo de carácter económico en la Republica.*

*Nuestro Proyecto ha sido estudiado detenidamente, siguiendo un plan trazado por C. diputado ingeniero Pastor Rouaix, en unión del señor general y licenciado José I. Lugo, jefe de la Dirección del Trabajo de la Secretaria de Fomento, Colonización e Industria.*

*Creemos por demás encarecer a la sabiduría de este Congreso Constituyente la alta importancia de plantear en nuestra legislación los problemas relacionados con el código del trabajo, toda vez que una de las aspiraciones más legítimas de la resolución constitucionalista ha sido la de dar satisfacción cumplida a las urgentes necesidades de las clases trabajadoras del país, fijando con precisión los derechos que les corresponden en sus relaciones contractuales contra el capital, a fin de armonizar, en cuanto es posible, los encontrados intereses de este y del trabajo, por la arbitraria distribución de los beneficios obtenidos en la producción, dada la desventajosa situación en que han estado colocados los trabajadores manuales de todos los ramos de la industria, el comercio, la minería y la agricultura.*

*Por otra parte, las enseñanzas provechosas que nos han dado los países extraños, acerca de las favorables condiciones en que se desarrolla su prosperidad económica, debido a las reformas sociales implantadas con prudencia y acierto, bastan a justificar la iniciativa a que nos venimos refiriendo para que sea llevada a feliz efecto en esta ocasión y se llene el vacío existente en nuestros códigos, definiendo exactamente la naturaleza del contrato de trabajo, para mantener el equilibrio deseado en las relaciones jurídicas de los trabajadores y patronos, subordinados a los intereses morales de la humanidad en general y de nuestra nacionalidad en particular, que demandan la conservación de la especie y el mejoramiento de su cultura en condiciones de bienestar y de seguridad apetecibles.*

En consecuencia, es incuestionable el derecho del Estado a intervenir como fuerza reguladora en el funcionamiento del trabajo del hombre cuando es objeto de contrato, ahora fijando la duración mixta que debe tener como límite, ahora señalando la retribución máxima que ha de corresponderle ya sea por unidad de tiempo o en proporción de la cantidad o calidad de la obra realizada tanto para que en el ejercicio del derecho de libertad de contratar no se exceda la salud ni agote las energías, estipulando una jornada superior a la debida, como para que tampoco se vea obligado por la miseria a aceptar un jornal exiguo que no sea bastante a satisfacer sus necesidades normales y las de su familia, sin parar mientes en que los beneficios de la producción realizada con su esfuerzo material permiten en la generalidad de los negocios, hacer una remuneración liberal y justa a los trabajadores.

*En los últimos tiempos ha ido evolucionando notablemente el contrato de trabajo, en relación con el progreso de las instituciones que tienden a borrar las odiosas desigualdades entre las casias de la humana especie, tan marcadamente señaladas en la antigüedad con los regímenes de la esclavitud y de la nobleza. En el contrato de trabajo, considerado hasta hace pocos días como una de las modalidades del contrato de arrendamiento en el que se entendía por cosa el trabajo humano, era natural que se considerase al trabajador una verdadera condición de siervo, ya que el trabajo no puede separarse del que lo ejecuta, y solo en fuerza de la costumbre, siempre difícil de desarraigar en un pueblo flagelado por las tiranías de las clases privilegiadas, se han mantenido hasta hoy comúnmente esas ignominiosas relaciones entre “amos y peones o criados”, que avergüenzan a los pueblos cultos y ofenden a la dignidad de la sociedad.*

*Reconocer, pues, el derecho de igualdad entre el que da y el que recibe el trabajo, es una necesidad de la justicia y se impone no solo al aseguramiento de las condiciones humanas del trabajo, como las de salubridad locales, preservación moral, descanso hebdomadario, salario justo y garantías en los riesgos que amenacen al obrero en ejercicio de su empleo, sino fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social, para asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a os ancianos, proteger a los niños abandonados y auxiliar a este gran ejercito de reserva de trabajadores parados involuntariamente, que constituyen un peligro inminente para la tranquilidad pública.*

*Sabido es como se arreglaban las desavenencias surgidas entre los patronos y los trabajadores del país; se imponía en todo la omnímada voluntad de los capitalistas, por el incondicional*

*apoyo que les brindaba el Poder Público; se despreciaba en acervo cuando se atrevían a emplear medios colectivos para disputar un modesto beneficio a los burgueses. Los códigos poco hablan de la prestación de servicios y, consecuencias con los principios seculares que los inspiraron, se desentienden de la manifiesta inferioridad del trabajador respecto del principal, al celebrar los contratos correspondientes. Hoy es preciso legislar sobre esta materia y cuidar de que la ley sea observada y que las controversias sean resueltas por organismos adecuados, para que no sean interminables y numerosas las diligencias; la conciliación y el arbitraje satisfacen mejor que la intervención judicial esta necesidad, desde todos los puntos de vista que se considere este problema.*

*La facultad de asociarse está reconocida como un derecho natural del hombre, y en caso alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto de uniformar las condiciones en que se ha de prestar el servicio y alcanzar una retribución más equitativa. Uno de los medios eficaces para obtener el mejoramiento apetecible por los trabajadores cuando los patronos no acceden a sus demandas, es el de cesar en el trabajo colectivamente (HUELGA), y todos los países civilizados reconocen este derecho a los asalariados cuando lo ejercitan sin violencia.*

*En nuestro proyecto va incluida una novedad que puede sorprender a los que desconocen las circunstancias que concurren en los centros de trabajo de la República, donde no había invariablemente la funesta tienda de raya, trampa inexorable en la que eran cogidos los trabajadores, perdiendo no solo el fruto que les pertenecía por el sudor de su frente, sino hasta su libertad y sus derechos políticos y civiles y encadenando por una delincuente y abominable práctica seguida en las administraciones patronales, a sus infelices descendientes, con las enormes deudas que pesaban sobre aquellos y que aumentaban en razón directa del tiempo o duración de la servidumbre. La justicia exige que no sean reconocidos semejantes créditos provenientes de los suministros de mercancías de mala calidad y apreciadas a un tipo exorbitante, para esclavizar a un hombre cuyo trabajo, vilmente retribuido enriquecía extraordinariamente al amo; la ley debe ser rigurosa en esta tardía reparación, declarando extinguidas las deudas que los trabajadores, que por razón del trabajo, hayan contraído con los principales o sus intermediarios, aunque sea una redundancia, prohibir que las deudas futuras de esta índole, en ningún caso y por ningún motivo, podrán exigirse a los miembros de su familia.*

*No tenemos la pretensión de que nuestro estudio sea un trabajo acabado y mucho menos de que venga a aliviar por completo los penosos males sociales que afligen a nuestro país, el que, teniendo grandes recursos naturales para prometerse un porvenir envidiable de bienestar y prosperidad, ha tropezado con obstáculos en su desenvolvimiento económico y está perdiendo una riqueza considerable con la emigración creciente de los trabajadores a la vecina República, entre otras causas, por la carencia de una saludable legislación sobre el trabajo.*

*Nos satisface cumplir con un elevado deber cuando este aunque estemos convencidos de nuestra insuficiencia, porque esperamos que la ilustración de esta honorable asamblea perfeccionara magistralmente el proyecto y conseguirá atinadamente en la constitución Política*

*de la Republica las bases para la legislación del trabajo, que ha de reivindicar los derechos del proletariado y asegurar el porvenir de nuestra patria.*

La tercera parte del Gran Debate tuvo lugar en el “teatro Iturbide”, fue el 23 de Enero de 1917, donde se aprueba el título “Del trabajo y la Previsión Social”, iniciándose con la lectura del dictamen sobre el capítulo que faculto a las legislaturas de los Estados regular la materia de trabajo; prohíbe las labores insalubres buscando asegurar la vida y salud de los operarios, consagrando el derecho de huelga como medio para equilibrar los factores de la producción, prohibiendo el contrato de préstamo o anticipo de salario sino por el importe máximo de un mes y propone la extinción de todas las deudas que hayan contraído los trabajadores por razón del trabajo.

Y este fue el texto final:

**Artículo 123.-** El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo:

- I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas;
- II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas, Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unos y a otros el trabajo nocturno industrial, y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche;
- III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis años tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contratos;
- IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso cuando menos;
- V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto no desempeñaran trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutaran forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el periodo de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.
- VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere bastante, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades que será regulada como indica la fracción IX;
- VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

- VIII. El salario mínimo quedara exceptuado de embargo, compensación o descuento
- IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las unidades a que se refiere la fracción VI se hará por comisiones especiales que se formaran en cada municipio, subordinadas a las Junta Central de Conciliación que se establecerá sobre cada Estado;
- X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido verificarlo con mercancías ni con vales, fichas o cualquier otro símbolo representativo con que se pretenda substituir la moneda;
- XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonara como salario por el tiempo excedente un ciento por ciento más de los fijados para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres días consecutivos. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad no serán admitidos para esta clase de trabajos;
- XII. En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas por las que podrán cobra rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparan un número de trabajadores mayor de cien, tendrá la primera de las obligaciones mencionadas.
- XIII. Además en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros de recreación. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juegos de azar;
- XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridos con motivo o en ejercicio de la industria o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que se haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario;
- XV. El patrono estará obligado a observar, en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes e el uso de las maquinas instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera el trabajo, que resulte, para la salud y la vida de los trabajadores, la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo la penas que al efecto establezcan las leyes;
- XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones



profesionales, etc.

- XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obrero y de los patronos las huelgas y los paros;
- XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando, empleando medios pacíficos, lleven por objeto conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos, será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, al Consejo de Conciliación y Arbitraje, del acuerdo relativo a la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la Republica no estarán comprendidos en las disposiciones de está fracción, por ser asimilados al Ejercito Nacional;
- XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios a un límite costeable, previa aprobación del Consejo de Conciliación y Arbitraje;
- XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetaran a la decisión de un Consejo de Conciliación y Arbitraje, formulado por igual número de representantes de los obreros y de los patronos y uno del gobierno;
- XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado a virtud del escrito de compromiso, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedara obligado a indemnizar al obrero, con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores se dará por terminado el contrato de trabajo;
- XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona o en la de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de dependientes que obren con el consentimiento o tolerancia de él;
- XXIII. Los créditos de los trabajadores que se les adeuden por salarios o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros, en los casos de concurso o de quiebra;
- XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos o de sus asociados o dependientes, solo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes;

- XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya se efectuó por oficios municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial a particular;
- XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificara claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante;
- XXVII. Serán condiciones nulas y no obligaran a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:
- a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.
  - b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los Consejos de Conciliación y Arbitraje
  - c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal
  - d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, canina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.
  - e) Las que permitan retener el salario en concepto de multa
  - f) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despido de la obra.
  - g) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.
- XXVIII. Las leyes determinaran los bienes que constituyan el patrimonio de familia, bienes que serán inalienables; no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios;
- XXIX. Se considera de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada Estado, deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular, y
- XXX. Asimismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a los trabajadores, cuando estos las adquieran en propiedad en un plazo determinado.

#### TRANSITORIO

Quedan extinguidas de pleno derecho las deudas que por razón de trabajo hayan contraído los trabajadores, hasta la fecha de esta Constitución, con los patronos, sus familiares o

intermediarios.

*Sala de Comisiones.-Querétaro de Arteaga, 23 de enero de 1917.- Francisco J. Mujica.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.- Alberto Román.- L.G. Monzón. (Aplausos), (Diario de los Debates del Congreso Constituyente, tomo II, México)*

Posteriormente continuó el Debate Social donde se aprobó el artículo 28 en sesión de 27 de Enero de 1917, cuyo dictamen y texto insertamos enseguida:

*“Ciudadanos diputados:*

*El artículo 28 del proyecto de reformas, especifica con toda claridad la prohibición relativa a todo lo que significa monopolio; comprende que esto es odio en un país como el nuestro, en el que debe dejarse el mayor campo de libertad posible al comercio y a la industria, y solamente como medida de orden para garantizar debidamente los derechos tanto de la personal como de la nación misma, se reserva a esta los relativos a la acuñación de moneda, correos, telégrafos y radiotelegrafía, ya los autores y artistas el privilegio de reproducir sus obras por determinado tiempo. También concede el mismo privilegio a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, pero exclusivamente para el uso de sus inventos*

*En el mismo proyecto se indica que con toda severidad castigará la ley la concentración que se pretenda hacer en una o pocas manos de los artículos de consumo necesarios, con objeto de alcanzar el alza inmoderada de los precios. Continúa el citado artículo prohibiendo todo lo que rienda de una manera palmaria a establecer monopolio en nuestro país o a conceder una ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas, con grave perjuicio del público en general o determinada clase social.*

*La comisión, comprendiendo el amplio y liberal espíritu del precepto indicado, lo acepta en todo sus términos y pasa a estudiar desde luego las iniciativas que se han presentado referentes a este artículo, con el objeto de adicionarlo si algunas de dichas iniciativas comprendiesen puntos de vital importancia para los intereses nacionales.*

*El señor diputado Rafael Nieto presento a esta honorable asamblea una iniciativa tendiente a formar e articulo 28 en el sentido de que se incluya entre los monopolios exclusivos de la Federación, el relativo a emitir billetes por medio de un solo banco que controlara el gobierno federal. El señor Nieto funda su iniciativa en las siguientes razones: primera, que desde el punto de vista financiero, la centralización del crédito, en lo que respecta a bancos de emisión, tiene las siguientes ventajas: cuando en los momentos difíciles el saldo de la balanza comercial le es adverso a un país, se impone la exportación de metálico; si existe un sistema de pluralidad de los bancos de emisión, la retirada del metálico que vaya a cubrir los créditos exteriores afectaría gravemente a la circulación, mientras que si se trata de un solo banco central que concentre las especies metálicas, podrá en forma más eficiente y fácil acudir al remedio de tales emergencias y sus malos efectos serán aminorados.*

*Segunda: Desde el punto de vista económico- político, la centralización del crédito presenta las*

*siguientes ventajas: al ensancharse las finanzas de un país, la cuantía del manejo de fondos por el tesoro público tendera a afectar seriamente la circulación monetaria al permanecer las existencias metálicas inactivas, mientras los egresos lo requieran. Tal sistema resulta casi inevitable con un sistema descentralizado, mientras que en un banco único, en estrecha convivencia con el tesoro, los valores pertenecientes al gobierno pueden estar disponibles en todo momento para las necesidades del mercado. Además, el gobierno, en cualquier grave emergencia nacional, contara con el crédito público en forma más amplia y expedita, entendiéndose con una sola institución, que si tuviera que ocurrir a innumerables bancos.*

*Tercera: Habiéndose hecho las concesiones leoninas en tiempo de la dictadura a los bancos locales, sin provecho ninguno para el tesoro nacional, estos emitieron grandes cantidades de billetes presentándose el caso tipo en la actualidad, de que dos bancos de emisión de nombres sonoros y pomposos, solo tienen en existencia metálica dos mil pesos plata, en tanto que sus emisiones sobrepasan dos millones*

*Elocuentes son, en efecto, las razones expuestas por el señor Nieto, y la Comisión cree pertinente acoger su iniciativa y adicionara al artículo 28.*

*El señor Fernando Ramos presento igualmente una iniciativa referente a que todo el personal del banco único de emisión sea formado por ciudadanos mexicanos de nacimiento*

*La comisión ha juzgado que esto es materia reglamentación de leyes bancarias y que esto no debe, por consiguiente, tener lugar señalado en nuestra Carta Magna*

*La diputación yucateca presento una iniciativa referente a no considerar monopolio las asociaciones de los productores que, en defensa de sus intereses o del integres general, vendan directamente de los mercados extranjeros los productos naturales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia y amparo del gobierno federal o de los Estados y previa autorización que al efecto se otorgue por las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas por si, o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata*

*La diputación yucateca funda su iniciativa y nos cita el caso típico de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén. Dice que desde que los agricultores yucatecos se agruparon para la defensa de sus intereses, procurando el alza correspondiente en los mercados extranjeros para el principal ramo de su agricultura y dirigidos prudentemente y auxiliados por el gobierno local, han obtenido muy buenas utilidades, que en otros tiempos hubieran servido para enriquecer a los representantes de los trust extranjeros. Que en el último ejercicio anual de la Comisión Reguladora, se han obtenido más de cinco millones de pesos de utilidad, que no se obtenían antes.*

*Si lo que los agricultores yucatecos han hecho en esta forma cooperativa establecida últimamente, lo hiciesen los productores de los otros Estados con sus principales productos*

*cuando se trata de exportar estos al extranjero, seguramente que se obtendría en toda la nación una utilidad no menor de ochenta a cien millones de pesos al año; este dinero, entrando en circulación, nos traería desde luego una prosperidad efectiva.”*

Siendo por consiguiente, justas y razonables las ideas expuestas por la citada diputación yucateca, creemos equitativo que se adicione el citado artículo 28 Constitucional:

*“Artículo 28.- En la República Mexicana no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuando únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos, radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un banco, que controlara el gobierno federal, y los privilegios que, por determinado tiempo, se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora, para el uso exclusivo de sus inventos*

*En consecuencia, la ley castigara severamente y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos de artículos de consumo necesario con el objeto de obtener alza en los precios,; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio para evitar la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social*

*No constituyen monopolio las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses.*

*Tampoco constituyen monopolio las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del gobierno federal o de los Estados, y previa autorización que, al efecto, se obtenga de las legislaturas respectivas, en cada caso. Las mismas legislaturas, por si o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata”.*

El ultimo pero no menos importante debate se dio el 25 de Enero de 1917, para discutir los lineamientos que debía imperar en los principios sociales sustentado en políticas económicas que maximizaran el aprovechamiento de los recursos humanos intelectuales y materiales con que se cuentan en el país para lograr su desarrollo y beneficio equitativo en la vida social, en los términos siguientes:

Exposición de motivos del Artículo 27:

### **C. Presidente del congreso Constituyente:**

*“El artículo 27 tendrá que ser el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. congreso viene elaborando. En este artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre las cuales deberá descansar en todo el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del territorio nacional. Porque en el estado actual de las cosas, no será posible conceder garantía alguna a la propiedad, sin tener que determinar con toda precisión los diversos elementos que la componen, dado que dichos elementos corresponden a los elementos componentes de la población nacional y en la revolución que felizmente concluye cada uno de estos últimos ha levantado para justificación de sus actos, la bandera de la propiedad en demanda de protección para sus respectivos derechos, habiendo, por lo tanto, variadas banderas de propiedad que representan intereses distintos.*

*La propiedad, tal cual ha llegado hasta nosotros, se formó durante la época colonial, y es extremadamente compleja. El principio absoluto de la autoridad del rey, dueño de las personas y de los bienes de sus súbditos, dio a la propiedad sobre todos esos bienes, el carácter de precaria; todo podía ser de dichos súbditos, en tanto que la voluntad del rey no dispusiera lo contrario. La necesidad de coordinar los intereses de los varios elementos constitutivos de las colonias, hizo que los reyes españoles dieran al principio supremo de su autoridad sobre todos los bienes raíces de las expresadas colonias, la forma del derecho de disposiciones, concedía a los pobladores ya existentes y a los nuevamente llegados, derechos de dominio, que tomaban todas las formas de derechos territoriales entonces en uso. Los derechos de dominio concedido a los españoles eran individuales o colectivos- pero en grandes extensiones y en forma de propiedad privada perfecta; los derechos de dominio concedidos a los indios eran alguna vez individuales y semejantes a los de los españoles, pero generalmente a comunidades y revestían a forma de una propiedad privada restringida, que se parecía mucho al dominio útil de los contratos consensuales de la Edad Media-. Aparte de los derechos expresamente concedidos a los españoles y a los indígenas, los reyes, por el espíritu de una piadosa jurisprudencia, respetaban las diversas formas de posesión de hecho que mantenían muchos indios, incapaces todavía. Por falta de desarrollo evolutivo, de solicitar y de obtener concesiones expresas de derechos determinados.*

*Por virtud de la independencia, se produjo en el país una reacción contra todo lo tradicional y por virtud de ella, se adoptó una legislación civil incompleta, porque no se refería más que a la propiedad plena y perfecta, tal cual se encuentra en algunos pueblos de Europa. Esa legislación favorecía a las clases altas, descendientes de los españoles coloniales, pero dejaba sin amparo y sin protección a los indígenas.*

*Aunque desconocidas por las leyes desde la independencia, la propiedad reconocida y la posesión respetada de los indígenas, seguían, si no de derecho, si de hecho, regidas por las leyes coloniales; pero los despojos sufridos eran tantos, que no pudiendo ser remediados por los medios de la justicia, daban lugar a depredaciones compensativas y represiones sangrientas. Es*

*mal se agravo de la Reforma en adelante, porque los fraccionamientos obligados de los terrenos comunales de los indígenas, si favorecieron la formación de la escasa propiedad pequeña que tenemos, privó a los indígenas de nuevas tierras, puesto que a expensas de las que antes se tenían, se formó la referida pequeña propiedad. Además, en los últimos años la política económica resueltamente seguida por la dictadura, favoreció tanto a los grandes propietarios, que estos comenzaron a invadir por todas partes los terrenos de los indígenas y, lo que fue peor, protegió por medio de las leyes de baldíos, los despojos de la pequeña propiedad. Al anunciarse la revolución, los grandes propietarios habían llegado ya a ser omnipotentes: algunos años más de dictadura, habrían producido la total extinción de las propiedades pequeñas y de las propiedades comunes. Tal había sido el efecto natural de haber adoptado, sin discernimiento, la legislación europea. Por fortuna el instinto de las clases bajas del país, determinó la revolución cuyo fin señalara la nueva Constitución que se elabora.*

*Precisamente, el conocimiento exacto de los hechos sucedidos, nos ha servido para comprender la necesidad indeclinable de reparar los errores cometidos. Es absolutamente necesario que en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido, y es más necesario aun, que la ley constitucional, frente al origen de todas las demás que habrán de dictarse, no eluda como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias. Es preciso abordar todos los problemas sociales de la nación, con la misma entereza y con la misma resolución con que han sido resueltos los problemas militares interiores y los problemas políticos internacionales. Si, pues, la nación ha vivido durante cien años con los trastornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será reparar ese error, para que aquellos trastornos tengan fin.*

*¡Qué mejor tarea para el H. Congreso Constituyente, que reparar un error nacional de cien años!, Pues bien, eso es lo que nos proponemos con la proposición concreta que sigue a la presente exposición y que pretendemos sea sometida a la consideración del mismo H. Congreso.*

*Creemos haber conseguido lo que nos hemos propuesto. La proposición concreta a que acabamos de referirnos, anuda nuestra legislación futura con la colonial en el punto en el que esta última fue interrumpida, para implantar otra, no precisamente malo, sino incompleta. Al decir que la proposición que hacemos anuda nuestra legislación futura con la colonial, no pretendemos hacer una regresión, sino al contrario. Por virtud de la proposición que hacemos anuda nuestra legislación colonial del derecho, la nación tener el derecho pleno sobre las tierras y aguas de su territorio, y solo reconoce u otorga a los particulares, el dominio directo, en las mismas condiciones en que se tuvo por los mismo particulares durante la época colonial y en las mismas condiciones en que la República después lo ha reconocido u otorgado. El derecho de propiedad así concebido es considerablemente adelantado, y permite a la nación retener bajo su dominio, todo cuando sea necesario para el desarrollo social, como las minas, el petróleo, etc., no concediendo sobre esos bienes a los particulares, más que los aprovechamientos que autoricen las leyes respectivas. La primera parte del texto que proponemos para el artículo 27, da clara idea de lo que exponemos en las fracciones X y XI, expresan con toda precisión la*

*naturaleza de los derechos reservados. La principal importancia del derecho pleno de propiedad que la proposición que hacemos se atribuye a la nación, no está sin embargo en las ventajas ya anotada, con ser tan grandes, sino en que permitirá al gobierno, de una vez por todas, resolver con facilidad la parte más difícil de todas las cuestiones de propiedad que entraña el problema agrario, y que consiste en fraccionar los latifundios, sin perjuicio de los latifundistas. En efecto, la nación, reservándose sobre todas las propiedades el dominio supremo, podrá, en todo el tiempo, disponer de las que necesiten para regular el estado de propiedad total, pagando las indemnizaciones correspondientes. El texto de la fracción IX demuestra proposición, no necesita comentarios.*

*Volviendo a la legislación civil como ya dijimos, protege ampliamente a la propiedad privada perfecta; en los códigos civiles de la Republica, apenas hay una que otra disposición para las corporaciones de plena propiedad privada permitida por las leyes constitucionales; en ninguna hay ninguna disposición que pueda regir ni la existencia, ni el funcionamiento, ni el desarrollo de todo ese mundo de comunidades que se agita en el fondo de nuestra constitución social: las leyes ignoran que hay codueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus, etc.; y es verdaderamente vergonzoso que, cuando se trata de algún asunto referente a las comunidades mencionadas, se tienen que buscar las leyes aplicables en las compilaciones de la época colonial, que no hay cinco abogados en toda la Republica que conozcan bien.*

*En lo sucesivo, las cosas cambian. El proyecto que nosotros formulamos, reconoce las tres clases de derechos territoriales que real y verdaderamente existen en el país; la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad; y la de las posesiones de hecho, cualquiera que sea su motivo y su condición. A establecer la primera clase, van dirigidas las disposiciones de las fracciones I, II, III, V, VI y VII de la proposición que presentamos de las fracciones IV y VIII; a incorporar la tercera con las otras dos, van encaminadas las disposiciones de la fracción XIII.*

*El texto de las disposiciones de que se trata, no dejar lugar a duda respecto de los beneficios efectos y de las dilatadas disposiciones. Respecto de las ultimas citadas, o sea de las disposiciones referentes a la fracción XIII, mucho habría que decir, y solo decimos que titulara todas las posesiones no titulada hasta ahora, incorporándolas a los grupos de propiedad que las leyes deberán reconocer en lo de adelante; el de las propiedades privadas perfectas, y el de las propiedades privadas restringidas, en tanto que estas por supuesto, no se incorporan a las otras por repartición, para que entonces no quede más que un solo grupo que deberá ser el de las primeras.*

*Al establecerse en las disposiciones de referencia la prescripción absoluta por treinta años, fijamos indirectamente el principio de que bastara un certificado expedido por la oficina respectiva del Registro Público, y que abarque ese tiempo para tener la seguridad de la fijeza y firmeza de los derechos de propiedad, sin necesidad de más títulos, con lo cual se barrera de un soplo todo ese farrago de más títulos primordiales que arranca de la época colonial y que ni*



*siquiera pueden ser ya leídos, ni entendidos, ni aprovechados.*

*El texto que proponemos, cada una de las fracciones, y en estas, cada párrafo, cada frase y hasta cada palabra, tienen una importancia digna de atención; nada en dichas fracciones sobra, y todo cuanto en ella se consigne servirá para producir en la práctica los más benéficos resultados. Pero no queremos hacer demasiada larga la presente exposición. Esperamos que el H. Congreso Constituyente sabrá comprender y apreciar todo el valor de nuestro trabajo.*

*Por nuestra parte, estamos más que satisfechos de haber contribuido a que el H. Congreso Constituyente, de una vez por todas pueda resolver las cuestiones de propiedad que durante cien años han cubierto de ruinas, han empapado de lágrimas y han manchado de sangre el fecundo suelo del territorio nacional, y preparar para la nación una era de abundancia, de prosperidad y ventura, que ni en nuestros más vivos deseos nos hemos atrevido a soñar.*

*Réstanos solo hacer constar que en esta labor hemos sido eficazmente ayudados por el señor licenciado Andrés Molina Enríquez, abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, y por el señor licenciado José I. Lugo, jefe de la Dirección del Trabajo en la Secretaría de Fomento”.*

Nuestro proyecto es el siguiente:”

**“Artículo 27.-** *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

*La propiedad privada no podrá ser expropiada por la autoridad sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización.*

*La capacidad para adquirir el dominio directo de las tierras y aguas de la nación, la explotación de ellas, y las condiciones a que deberá sujetarse la propiedad privada se regirán por las siguientes prescripciones:*

- I. Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus accesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la república mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros cuando manifiesten a la Secretaría de Relaciones Exteriores que renuncian a su calidad de extranjeros y a la protección de sus gobiernos en todo lo que a dichos bienes se refiere, quedando enteramente sujetos respecto de ellos a las leyes y autoridades de la nación. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas;*
- II. La Iglesia, cualquiera que sea su credo, no podrá en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces no capitales impuestos sobre ellos; los que tuviere actualmente, por si o por interpósita persona, entraran al dominio de la nación concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se*

*hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, quien determinara los que deban continuar destinados a su objeto. Los obispos, casas cónvales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasara desde luego de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarlo exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación si fueren construidos por suscripción pública, pero si fueren construidos por particulares, quedaran sujetos a las prescripciones de las leyes comunes para la propiedad privada;*

- III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada; que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda reciproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata y directamente destinadas a él, pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones religiosas ni ministros de los cultos o sus asimilados, aunque estos o aquellos no estuvieren en ejercicio;*
- IV. Los codueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que, de hecho y por derecho guarden el estado comunal, tendrán en común el dominio y la posesión de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan, ya sea que los hayan conservado después de las leyes de desamortización, y a que se les hayan restituido conforme a la ley de 6 de Enero de 1915, ya que se les den en los de adelante por virtud de las disposiciones de este artículo. Los bienes mencionados se disfrutan en común entretanto se reparten conforme a la ley que se expida para tal efecto, no teniendo derecho a ellos más que los miembros de la comunidad, quienes no podrán obligar ni enajenar sus derechos respectivos a extrañas personas, siendo nulos los pactos y contratos que se hagan en contra de la presente prescripción; Las leyes que se dicten para la repartición, contendrán las disposiciones necesarias para evitar que los porcioneros pierdan las fracciones que les corresponden y que con ellos se reconstruya la comunidad o se formen latifundios inconvenientes.*
- V. Las sociedades civiles o comerciales de títulos al portador, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquier industria fabril, minera, petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados y que el Ejecutivo de la Unión o de los Estados fijara en todo caso;*
- VI. Los bancos debidamente autorizados conforme a las leyes de instituciones de*

*crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo*

- VII. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI, ninguna otra asociación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados, el Distrito Federal y los Territorios, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos*
- VIII. Se declararan nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia transacción o enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los codueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía en estado comunal, desde la ley de 25 de Junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido despojadas las corporaciones referidas, serán restituidas a estas con arreglo al decreto de 6 de Enero de 1915 y demás leyes relativas o las que se expidan sobre el particular, exceptuando únicamente las tierras y aguas que hayan sido tituladas ya, en los repartimientos hechos por virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856 o poseídos en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de cien hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de esta fracción se decreten, serán de carácter administrativo y de inmediata ejecución;*
- IX. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de regular la propiedad privada y el aprovechamiento de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir ese objeto, se considerara de utilidad pública y, por lo tanto, se confirmaran las dotaciones de terreno que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915;*
- X. La nación se reserva el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, cualquiera que sea su forma, constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno; minerales y substancias que en todo tiempo tendrán el carácter de inalienables e imprescriptibles, y solo podrán ser explotados por los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante constancia administrativa federal y con las condiciones que fijen las leyes correspondientes. Los minerales o substancias que necesiten concesión para ser*

*explotados son los siguientes: los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria, como los de platino, oro, plata, cobre, hierro, cobalto, níquel, manganeso, plomo, mercurio, estaño, cromo, antimonio, zinc, vanadio, bismuto, magnesio, azufre, arsénico, telurio, estroncio, bario y los metales raros, los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de rocas, como el asbesto, el amianto, el talco, cuando afecten la forma de vetas, mantos o bolsas y su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes, ya sea en su estado natural o mediante procedimientos químicos; el carbón de piedra y cualquier otro combustible sólido que se presente en vetas, mantos o masas de cualquier forma. El petróleo o cualquier otro carburo de hidrogeno sólido, liquido o gaseoso, ya sea que brote de la superficie o se encuentre en el suelo, y las aguas extraídas en las minas*

- XI. *Son del propiedad de la nación y estarán a cargo del gobierno federal; las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que previene el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes de corrientes permanentes desde el punto donde esta comience; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más Estados en su rama principal; la de los ríos; arroyos o barrancos cuando sirvan de limite al territorio nacional o al de los Estados y las aguas de las minas. Igualmente, serán de la propiedad de la nación, los cauces, lechos y riberas de los lagos y corrientes en la extensión que dicte la ley. Para el aprovechamiento de estas aguas por particulares, en irrigación, fuerza motriz o cualquiera otro uso, podrá el ejecutivo Federal hacer concesiones y confirmar los derechos anteriores, de acuerdo con lo que prevenga la misma ley. Cualquier otro arroyo, barranco o corriente de aguas, no incluido en la enumeración anterior, se considerara como formando parte integrante de la propiedad privada en que se encuentre y el aprovechamiento de las aguas, cuando pase su curso de una finca rustica a otra, se considerara como de utilidad pública y quedara sujeto a las disposiciones que dicten los Estados, respetando siempre los derechos adquiridos;*
- XII. *La necesidad o utilidad de la ocupación de una propiedad privada, de acuerdo con las bases anteriores deberá ser declarada por autoridad administrativa correspondiente. El precio que se fijara como indemnización a la cosa expropiada se basara en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadores, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por el de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo con un diez por ciento. El exceso de valor que haya tenido la propiedad particular a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a recaudación judicial. Esto mismo se observara cuando se trate de objetos cuyo valor no este*

*fijado en las oficinas rentísticas;*

- XIII. *Desde el día en que se promulgue la presente Constitución quedara prescrito el dominio directo de la nación sobre las tierras y aguas poseídas por particulares o corporaciones permitidas por la ley, a favor de los mismos particulares o corporaciones cuando la posesión haya sido por más de treinta años pacífica, continuada y pública, siempre que la superficie poseída no exceda el límite que se fije para cada Estado, el cual no podrá exceder de diez mil hectáreas, y que las tierras y aguas no estén comprendidas en las reservas de este artículo. Este mismo derecho tendrán en lo sucesivo los poseedores de tierras y aguas que no sean de uso común para prescribir contra el Estado o contra los particulares;*
- XIV. *El ejercicio de las acciones que correspondan a la nación por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictara en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras y aguas de que se trate y todas sus acciones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes de que se dicte sentencia ejecutoria.”*

El texto quedó vigente de la siguiente manera hasta 1992 año en que tuvo lugar la reforma vigente, bases que imperaron gran parte del siglo XX mexicano y que por su importancia jurídica para efectos de estudio es de relevancia transcribir:

**“Artículo 27.-** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y de los daños que la propiedad pueda sufrir en

perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y de los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales solidas; el petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Son propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto de cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquellas, en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de limite el territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la Republica; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la Republica con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero, cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se consideran como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos; pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considera de utilidad pública, y quedara sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata,

por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularan la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independiente de la fecha de otorgamiento de las concesiones dará lugar a la cancelación de estas. El gobierno federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos, o de minerales radiactivos, no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la nación llevara a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público.

En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la nación aprovechara los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Corresponde también a la nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones o propósitos. El uso de la energía nuclear solo podrá tener fines pacíficos.

La nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se entenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

- I. Solo los mexicanos por nacimientos o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de las minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaria de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquellos, bajo pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas, El estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de

reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaria de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones;

- II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por si o por interpósita persona, entraran al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso.

La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, quien determinara los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas cúrales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos, o cualquiera otro edificio que hubiere sido construido o desinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasaran desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos, que en lo sucesivo se erigieren para el culto serán propiedad de la nación;

- III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda reciproca de los asociados o cualquiera otro objeto licito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él; pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de las corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque estos o aquellos no estuvieren en ejercicio;

- IV. Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rusticas. Las sociedades de esta clase que se constituyeren para explotar cualquier industria fabril , minera, petrolera, o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o de los Estados, fijaran en cada caso;

- V. Los bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes institucionales de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rusticas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener una prosperidad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo;

- VI. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV y V, así como de



los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o de los núcleos dotados, restituidos o constituidos en centros de población agrícola, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por si bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinaran los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijara como indemnización a la cosa expropiada se basara en la cantidad que como valor fiscal de esta figure en las oficinas catastrales o recaudatorias, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por el de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso del valor, el demerito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observara cuando se trate de objetos cuyo valor no este fijado en las oficinas rentísticas.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictara en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras o aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse el hecho por las mismas autoridades antes de que se dicte sentencia ejecutoriada;

- VII. Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de estos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo Federal se avocara al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si estuvieren conformes, la proposición del ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario, la parte o partes inconformes podrán reclamarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

La ley fijara el procedimiento breve conforme el cual deberán tramitarse las mencionadas controversias;

- VIII. Se declaran nulas:
- a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados, o cualquiera otra actividad local, en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás disposiciones relativas.
  - b) Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día 1 de diciembre de 1856 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento, o cualquiera otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades y núcleos de población.
  - c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones enajenaciones o remates practicados durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población.  
Quedan exceptuadas de la nulidad anterior únicamente las tierras de hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley de 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de 50 hectáreas.
- IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legitima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión de las tres cuartas partes de los terrenos.
- X. Los núcleos de población que carezcan de ejidos o que no puedan lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o porque legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para construirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso deje de concedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiara, por cuenta del gobierno federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.  
La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menos de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad o, a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras en los términos del párrafo tercero de la fracción XV de este artículo;
- XI. Para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo y de las leyes reglamentarias que se expidan, se crean:
- a) Una dependencia directa del Ejecutivo Federal encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución;

- b) Un cuerpo consultivo compuesto de cinco personas, que serán designadas por el Presidente de la Republica, y que tendrá las funciones que las leyes orgánicas y reglamentarias determinen.
  - c) Una comisión mixta compuesta de representantes de la Federación, de los gobiernos locales y un representante de los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva que funcionara en cada Estado y en el Distrito federal, con las atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen;
  - d) Comités particulares ejecutivos para cada uno de los núcleos de población que tramiten expedientes agrarios;
  - e) Comisariados ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean ejidos.
- XII. Las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas se presentan en los Estados directamente ante los gobernadores.  
Los gobernadores turnaran las solicitudes a las Comisiones Mixtas, las que sustanciaran los expedientes en plazo perentorio y emitirán dictamen; los gobernadores de los Estados aprobaran o modificaran el dictamen de las Comisiones Mixtas y ordenaran que se de posesión inmediata de las superficies que, en su concepto, procedan. Los expedientes pasaran entonces al Ejecutivo Federal para su resolución.  
Cuando los gobernadores no cumplan con lo ordenado en el párrafo anterior, dentro del plazo perentorio que fije la ley, se considerara desaprobado el dictamen de las Comisiones Mixtas y se turnara el expediente inmediatamente al Ejecutivo Federal.  
Inversamente, cuando las Comisiones Mixtas no formulen dictamen en plazo perentorio, los gobernadores tendrán la facultad para conceder posesiones en la extensión que juzguen procedente;
- XIII. La dependencia del Ejecutivo y el Cuerpo Consultivo Agrario dictaminaran sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las Comisiones Mixtas, y con modificaciones que hayan introducido los gobiernos locales, se informara al ciudadano Presidente de la Republica, para que este dicte resolución como suprema autoridad agraria;
- XIV. Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado a favor de los pueblos, o que en lo futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo.  
Los afectados con la dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al gobierno federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente. Este derecho deberán ejercitarlo los interesados dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que se publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Fenecido ese término, ninguna reclamación será admitida.  
Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los

que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privatización y afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas;

- XV. Las Comisiones Mixtas, los gobiernos locales y las demás autoridades encargadas de las tramitaciones agrarias, no podrán afectar, en ningún caso, la pequeña propiedad agrícola o ganadera en explotación e incurrirán en responsabilidad, por violaciones a la Constitución, en caso de conceder dotaciones que la afecten. Se considerara pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierra en explotación.

Para los efectos de la equivalencia se computara una hectárea de riego por dos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

Se considerara pequeña propiedad ganadera la que no exceda de la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando, debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad a la que se le haya expedido certificado de inafectabilidad, se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola o ganadera de que se trate, tal propiedad no podrá ser objeto de afectaciones agrarias, aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fija la ley;

- XVI. Las tierras que deban ser objeto de adjudicación individual deberán fraccionarse precisamente en el momento de ejecutar las resoluciones presidenciales, conforme a las leyes reglamentarias;

- XVII. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones expedirán leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, y para llevar a cabo el fraccionamiento de los excedentes, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) En cada Estado y en el Distrito Federal se fijara la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida;
- b) El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales, y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos de acuerdo con las mismas leyes;
- c) Si el propietario se opusiere al fraccionamiento se llevara este a cabo por el gobierno local, mediante expropiación;

- d) El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y réditos, a un tipo de interés que no exceda de 3% anual;
  - e) Los propietarios estarán obligados a recibir los bonos de la deuda agraria local para garantizar el pago de la propiedad expropiada. Con este objeto, el congreso de la Unión expedirá una ley facultando a los Estados para crear su deuda agraria;
  - f) Ningún fraccionamiento podrá sancionarse sin que hayan quedado satisfechas las necesidades agrarias de los poblados inmediatos. Cuando existan proyectos de fraccionamiento por ejecutar, los expedientes agrarios serán tramitados de oficio en plazo perentorio;
  - g) Las leyes locales organizaran el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo, ni a gravamen ninguno; y
- XVIII. Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.”

Otro derecho social adquirido y plasmado en la Constitución Social es el de conocimiento, dada la importancia de su contenido y efecto que produce contar con población culta de individuos, conscientes de su capacidad individual, con conocimientos técnicos, científicos, naturales, históricos y culturales; que puedan ser aplicados en el desarrollo de vida social del país. El artículo tercero Constitucional quedo vigente en los siguientes términos:

*Artículo 3.- La educación que imparta el Estado – Federación, Estados y Municipios-, tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria y la consecuencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:*

- I. *Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientara dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además :*
  - a) *Sera democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.*
  - b) *Sera nacional en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y*
  - c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte*

*a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos de sexos o de individuos;*

- II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;*
- III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo, y, además deberán cumplir los planes y programas oficiales;*
- IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos*
- V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;*
- VI. La educación primaria será obligatoria;*
- VII. Toda educación que el Estado imparta será gratuita, y*
- VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la*
- IX. República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuirla función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios*

No obstante la regulación jurídica naciente al tenor de la lucha revolucionaria de 1917, fue el control de la dinámica política mediante la economía el hecho que permeo y estanco durante el siglo XX a la Nación en su conjunto, empero el desarrollo económico alcanzado hacia la segunda mitad de este siglo también fue condicionado por otros factores que inhibieron y limitaron la estricta observancia de la Constitución Mexicana por el gobierno y por sus gobernados.

Ya en el año 1917 la Primera Guerra Mundial había alcanzado su clímax, en el mismo contexto el gobierno zarista Ruso cayo, instaurándose el gobierno de Vladimir Illich Ulianov “Lenin” de carácter socialista con la consecuente modificación de la geopolítica europea y asiática.

Desde el año anterior los alemanes se dieron cuenta que únicamente podrían triunfar si derrotaban en el mar a sus adversarios, por lo que se desplego una guerra submarina que prescindía de combustibles como petróleo del cual México contaba en abundancia, sin embargo esta industria no era controlada por el gobierno sino por extranjeros, principalmente Norteamericanos e Ingleses. Otro aspecto vital en la estrategia alemana era el impedir el ingreso de los Estados Unidos de

América en la guerra por lo que el ministro de relaciones exteriores Alfred Zimmerman, propondría a la nación Mexicana una alianza estratégica en la cual a cambio del preciado combustible, Alemania apoyaría a México en una ofensiva contra Estados Unidos, a cambio de la devolución de los territorios mexicanos adquiridos por el gobierno de Estados Unidos de América, en la guerra de 1848. Sin embargo el telegrama Zimmerman cayó en poder de la inteligencia británica y posteriormente al gobierno Norteamericano, entonces el gobierno de Carranza se vio sometido a la presión norteamericana evitando así mayores complicaciones momentáneamente.

El contexto económico en México no era menos alentador y esto se reflejó en los conflictos laborales de las huelgas encabezadas por electricistas, tranviarios y obreros, que fueron reprimidas en virtud de la ley de 25 de Enero de 1862, que fue aplicada por el gobierno de Juárez contra los que habían atentado contra la soberanía e independencia en los días previos a la intervención Francesa. Así el gobierno, califico de traidores a la patria a los individuos que reclamaban, por medio del derecho de Huelga, el respeto a las garantías constitucionales recién aprobadas, el gobierno de Carranza imprimió una política intransigente y represiva en demerito de los derechos sociales constitucionales.

Mientras tanto Emiliano Zapata continuaba su lucha contra el gobierno represor a pesar de no contar con el armamento adecuado para enfrentar con éxito al gobierno Carrancista, quien después de su establecimiento en Veracruz recibió ayuda norteamericana para evitar ser derrocado comprometiendo seriamente la soberanía Nacional.

El movimiento Zapatista no contaba organización política ni militar para sostenerse; únicamente disponía de gente de los pueblos simpatizantes. También carecía de disciplina militar. Todo ello iba en su contra. El gobierno [carrancista] cocía su debilidad y la aprovechó.<sup>88</sup>

No obstante de esto Emiliano Zapata era un constante terror para las fuerzas Carrancistas y para acabar con él fue necesario simular una enemistad entre los generales Jesús Guajardo y Pablo González, quienes tras enfrentarse varias veces, el primero hizo creer a Emiliano Zapata su compromiso con el movimiento revolucionario por lo que para concretar su pacto Guajardo invito a Emiliano Zapata a reunirse con él en la hacienda de Chinameca, Morelos (Anexo 1: Corrido del General Zapata). Emiliano Zapata murió asesinado el 10 de Abril de 1919 y su ideología política tiene eco hasta nuestros días.

El maestro Hector C. Barroy Sanchez, profesor de la UNAM concluye esta etapa histórica de la siguiente manera:

“El caso de Carranza ha sido singular, pues al mismo tiempo que simboliza la rebeldía ante la dictadura; encarna la autoridad indiscutible. También es prototipo de avance al expedir leyes, como la agraria; pero al mismo tiempo lo es del retroceso al suspender el primer reparto agrario y, más tarde, al castigar a los líderes obreros que luchaban por reivindicaciones sociales para sus agremiados. Esto significa que nunca renuncio a su formación política a la sombra del

---

<sup>88</sup> BARROY SANCHEZ. Hector. HISTORIA DE MEXICO. Segunda Edición, Editorial MC GRAW-HILL. México 2000

positivismo porfirista.

Sin embargo, no siempre fue capaz de imponer su criterio, pues los radicales superaron su propuesta legislativa en el Congreso Constituyente y, en vez de reformar la Constitución de 1857, se creó una nueva.

Con sus oponentes (Villa y Zapata), así como con sus partidarios, es inflexible e invariable en sus decisiones; así aniquila materialmente al Villismo y Zapata cae en forma definitiva.

En política exterior, lo caracterizo su dureza en el trato con Estados Unidos.”

## 2.10 México Moderno

Por último, con la sucesión presidencial puso en juego su futuro político, y lo perdió, al querer imponer a Bonillas en la presidencia para continuar gobernando el país. Carranza cayó bajo el peso de la bota castrense representada por los generales de Sonora, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Adolfo de la Huerta. Su falta de tacto, su mal cálculo y su fallida estrategia le valieron su caída y muerte violenta.”<sup>89</sup>

No obstante de la hostilidad con que se trataba a los obreros de la época y en un contexto de grandes coyunturas políticas, la naciente Confederación Regional de Obreros de México (CROM), tuvo una enorme presencia en la vida del país durante 1920 a 1930, debido que la CROM había encabezado movimientos obreros que habían culminado en las huelgas reprimidas por el gobierno de Carranza; pero el general Adolfo de la Huerta, había concedido su apoyo al liderazgo de la CROM, de esta manera es como su líder Luis Napoleón Morones poco a poco consiguió espacios en la política, llegando a ser durante el gobierno de Calles Secretario de Industria y Comercio.

Para 1920, existía ya una variada oferta en partidos políticos que luchaban por el poder: el partido Cooperativista, el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Laborista, el Partido Comunista fundado en 1919, el Partido Agrarista y los partidos políticos regionales en México.

Adolfo de la Huerta fue el primero de los generales Sonorenses que gobernó al país desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 1920 tras el triunfo del Plan de Agua Prieta que proclamó siendo gobernador de Sonora y que fue apoyado por los generales Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles; durante esos seis meses se propuso reorganizar el gobierno, lograr la paz interna y convocar a elecciones generales para renovar el poder ejecutivo y legislativo. De la Huerta adoptó una actitud conciliadora hacia los grupos disidentes y reconoció la fuerza militar de quienes lo apoyaron.

Después de un breve lapso, y efectuadas las elecciones teniendo como el candidato más fuerte a Álvaro Obregón por su habilidad militar y negociadora con grupos agraristas y obreros, después de haber contabilizado los votos se declara presidente electo para el periodo de 1 de Diciembre de 1920 al 30 de Noviembre de 1924 al General Álvaro Obregón.

---

<sup>89</sup> BARROY SANCHEZ. Héctor. HISTORIA DE MEXICO. Segunda Edición, Editorial MC GRAW-HILL. México 2000



Al principio el dominio del presidente electo sobre los jefes militares era muy limitado, sin embargo, pudo sobreponerse a la importante facción del general Pablo González a quien acusó de preparar un movimiento armado condenándole al destierro, de igual manera eliminó o atrajo a su servicio a numerosos militares de otras facciones a cambio de jugosas prebendas siendo esta la forma de asegurar la estabilidad de su gobierno que se sostuvo en el ejército y no en los obreros y campesinos; que no estaban organizados para enfrentar a un ejército regular de 100,000 soldados federales.

El sistema de partidos políticos se limitó a la dirigencia de los caudillos o líderes locales quienes utilizaban su posición para lograr sus ambiciones personales. La única excepción de estas prácticas que se arraigarían en la práctica política Mexicana fue el Partido Comunista Mexicano, sin embargo, nunca tuvo una participación importante en la vida política nacional.

Una vez consolidado en el poder mediante la fuerza del ejército, el presidente Obregón se propuso conciliar a las clases productivas e incluirlas en la dinámica gubernamental, con la finalidad de construir una base económica sólida que pudiera otorgar más estabilidad a su gobierno, por su parte, los trabajadores y campesinos se mantenían unidos con la esperanza de transformar las relaciones de producción, que conservaban las características que imperaban durante el Porfiriato; Obregón pensó en la consolidación de un Estado fuerte para conciliar las relaciones obrero-patronales procurando el equilibrio entre la relación capital-trabajo, principio que se incluiría en la primer ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.[Anexo 02].

En el año de 1921, mediante decreto presidencial se crea la Secretaria de Educación Pública, suprimida durante el gobierno de Carranza, nombrando como Secretario de Educación al maestro José Vasconcelos, en cuyas manos se encontraba el objetivo de la regeneración y salvación del país por medio de la cultura, siendo de prioridad ejecutar las siguientes acciones:

- 1.- La educación debe ser concebida como una acción para despertar la conciencia popular
- 2.- Campañas contra el analfabetismo e instrucción básica en historia, geografía, higiene, medicina, elaboración de artesanías locales.
- 3.- Fundación del Departamento de Bellas Artes
- 4.- Incorporación de los indígenas a la nación.

Otro aspecto importante para el gobierno de Obregón fue consolidar una estructura agrícola donde no existía que fuese suficiente para abastecer de alimentos y materia prima a las comunidades y centros de población, su justificación se consagraba en el artículo 27 Constitucional en virtud de las reivindicaciones sociales con los campesinos y que ordenada la repartición de tierras, sin embargo al no contar con carreteras, insumos, tecnologías, obras para la transportación de agua, instrumentos de labranza y maquinaria, fue imposible revertir el control que ejercían los latifundistas sobre los medios de producción que el gobierno tampoco se atrevió a afectar, por temor a provocar el descontento de la clase tenedora de la riqueza, potenciales contribuyentes para la incipiente organización militar que busca convertirse en una sociedad de carácter conservador donde las clases productoras tuvieran voz, mas no voto en las políticas de Estado implementadas.

Las tierras que se llegaban a repartir eran de temporal por lo que su producción se limitaba en gran medida, también por carecer de la infraestructura adecuada para la transportación, almacenamiento, acondicionamiento y distribución de las cosechas. A pesar de que durante su gobierno fueron repartidas aproximadamente 971,627 hectáreas de las cuales un solo campesino podía adquirir hasta 100 hectáreas, no fue posible distribuir y generar más bienes necesarios para el desarrollo de la industria y el trabajo entonces la economía nacional pago las consecuencias, pues fue necesario para sufragar los gastos gubernamentales tener que recurrir a la deuda pública.

Durante esta época el Producto Interno Bruto creció a ritmo del 0.6%, y coincidió con un ligero aumento en la población por lo que el Producto Interno Bruto per Cápita había aumentado 1.2%. De igual manera la industria petrolera alcanzaba cifras de 193 millones de barriles anuales, que representaban el 7% del Producto Interno Bruto Nacional y cerca del 30% de los ingresos federales por concepto de impuestos, esto como resultado de la expansión Norteamericana que se había visto favorecida con su mínima participación en la Primera Guerra Mundial, por lo que su industria demandaba mayores cantidades de plata, cobre, zinc y plomo; esto se proyectó en la actividad manufacturera que exigía constantemente insumos como acero, vidrio, textiles y productos químicos, recordemos que un medio de transporte eficaz y estratégico para la transportación de bienes y personas así como en recuperación económica del país en ese momento fue el ferrocarril, por lo que el gobierno de Obregón debía cuidar la seguridad del mismo.

No obstante de esta naciente dinámica económica, Obregón se enfrentó con el problema que representaba el sector financiero, pues tuvo que reorganizar el sistema de recaudación fiscal así como el de negociación de créditos internos y externos, por lo que devolvió los bancos incautados por Carranza a sus antiguos dueños, con la limitación de la emisión de moneda. El siguiente paso fue cuando en 1922 se reinician los pagos de la deuda externa, mediante la firma de un tratado con el International Committee of Bankers on México, tenedor de la mayor parte de los bonos de deuda externa mexicanos emitidos a lo largo de los años, estas negociaciones culminaron con la firma del tratado De la Huerta-Lamont (Secretario de Hacienda y representante de los banqueros respectivamente) o tratados de Bucareli, donde el gobierno de Obregón reconocía una deuda cercana a los 1,452 millones de pesos a cambio del reconocimiento y apoyo por parte de los Estados Unidos a su gobierno que desconocía en virtud de sus intereses económicos en el país, principalmente sobre el petróleo Mexicano de modo que, a la muerte de Carranza estuvieron suspendidas las relaciones diplomáticas entre ambos gobiernos hasta 1921, cuando el gobierno de Estados Unidos decidió negociar, como se menciona en párrafos anteriores: los tratados de Bucareli firmados el 3 de Septiembre de 1923.

En 1922, Adolfo de la Huerta viajaría a Washington donde se discutirían los términos de dichos tratados en materia de deuda externa y petróleo; el gobierno de Obregón se comprometía a concesionar a propietarios e intereses extranjeros, los bienes nacionales, con la restricción de no menoscabar la soberanía del país por lo que el reconocimiento del gobierno Mexicano no quedaba a condición de la firma del tratado. Como es lógico, debía dejarse de aplicar el párrafo IV del artículo 27 Constitucional que establece:

*“Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y de los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales solidas; el petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que dicte el Derecho Internacional.”*

En demerito del interés nacional, los extranjeros continuarían conservando sus derechos sobre suelo y subsuelo: sobre los recursos contenidos en los mismos. De igual manera, quedaban amparados en cuanto a la construcción de proyectos u obras de explotación petrolera, quedando controlado físicamente este importantísimo sector económico y estratégico para el desarrollo a la voluntad extranjera.

Aun después de firmados los tratados de Bucareli, las negociaciones continuaron, esta vez fijando como objeto de la negociación las reclamaciones de corporaciones, compañías, asociaciones, sociedades e individuales contra el gobierno Mexicano por concepto de daños y perjuicios ocasionados durante los movimientos armados de 1910 y Mayo de 1920 (derrocamiento del gobierno de Carranza). México se excepciono solicitando la revisión de cada uno de los casos de reclamaciones en términos del Derecho Internacional y en caso de ser procedentes efectuar los pagos en moneda oro o su equivalente. Este convenio fue firmado el 24 de Febrero de 1924 en la ciudad de México mediante el cual quedaron normalizadas las relaciones México - Estados Unidos.

Durante esta época tuvo lugar un nuevo conflicto por la sucesión presidencial del año siguiente, una nueva rebelión encabezada por el secretario de Hacienda Adolfo de la Huerta, a finales de 1923, esta rebelión se pronunció por la observancia del Plan de Agua Prieta (Anexo 03). Las acciones bélicas comenzaron el 30 de noviembre de 1923, con el 40% del ejército en el bando Delahuertista y el 60% apoyado por milicias agraristas del bando de Obregón. La rebelión fue sofocada con un costo de cien millones de pesos, siete mil muertos y el fusilamiento del Gobernador de Yucatán Felipe Carrillo Puerto. De esta manera quedaba el terreno libre para la sucesión presidencial, siendo el general Plutarco Elías Calles con apoyo de Álvaro Obregón, el único candidato a vencer. Esta práctica ha sido utilizada posteriormente por los gobiernos hasta la actualidad, en demerito de la vida democrática y evolución social e ideológica de la nación, de las reivindicaciones sociales, del respeto a los derechos civiles y políticos, del principio democrático en la toma de decisiones, así como, de los intereses, aspiraciones y evolución de la nación, propiciando la práctica de la corrupción económica y moral que se ha arraigado en la dinámica social de su población a la sombra del imperio de la ley.

Para concluir el periodo de gobierno del general Álvaro Obregón, es preciso hacer hincapié en el

reconocimiento que hizo al gobierno de la Unión Soviética, primer país socialista de la historia, en un contexto donde era hostigada por las potencias capitalistas Francesa, Inglesa y Norteamericana con el propósito de revertir el proceso revolucionario por considerarlo una amenaza para los intereses capitalistas.

### **2.10.1 Gobierno de Plutarco Elías Calles (1924 – 1928).**

Anteriormente los gobiernos de Carranza y Obregón habían utilizado al proletariado para consolidarse en el poder, por lo que no fue extraño que el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles, utilizaría a organizaciones como la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana), por conducto de su líder Luis Napoleón Morones, quien fue nombrado Secretario de Industria, Comercio y Trabajo para coaccionar la voluntad de más de medio millón de afiliados con que contaba y así evitar la desestabilidad económica generada por las huelgas y los paros obreros, que no podían efectuarse sin el apoyo de la CROM, so pena de ser reprimidos como lo fueron durante 1926 y 1927 las huelgas de maestros mecánicos de la empresa Ferrocarriles Nacionales, fueron reprimidas por el gobierno y sus dirigentes apresados, con lo que se resolvió el conflicto laboral.

El gobierno de Calles se veía en la imperiosa necesidad de aplicar una política de inversión en infraestructura con la finalidad de eficientizar la producción agrícola por lo que durante esta época se crean la Dirección General de Caminos y la Comisión General de Irrigación, con la finalidad de construir carreteras, caminos, puentes, canales, pozos, sistemas de riego y demás mejoras necesarias para la producción agrícola. También son creados el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ejidal en 1925, así como el Banco de México, con la finalidad de estructurar un sistema productivo basado en la inversión y administración del capital, otorgado mediante

Crédito, la regulación del circulante monetario, las funciones bancaria y de seguros, así como la regulación de la paridad monetaria respecto a los diversos tipos de cambio, es decir, la dinámica productiva se basada en una organización financiera y productiva netamente capitalista, por lo que la dinámica social y económica debía pronto ajustarse a las reglas de un sistema de mercado, donde era inevitable competir con empresas de grandes capitales consolidadas en el país que apenas se reconstruía ideológica y materialmente.

Para 1925 existían 130 fábricas entre las que figuraban Ford Motor Company, Du Pont, Palmolive, Cementos Mexicanos, Cervecería Modelo, cigarrera el Águila, las tres primeras de capital extranjero y las últimas tres de capital nacional, como las más importantes por el valor con que cotizaban en el mercado de valores y las ganancias que generaban.

Sin embargo a nivel mundial, comenzó a generarse una crisis económica conocida como la crisis de 1929, llamada *Gran Depresión* originada en los Estados Unidos, a partir de la caída de la bolsa el 29 de octubre de 1929 conocido como Martes Negro, aunque cinco días antes, el 24 de Octubre ya se había producido el Jueves Negro, y rápidamente se extendió a casi todos los países del mundo. La *Gran Depresión* fue una crisis económica mundial que se prolongó desde 1929 hasta la Segunda Guerra Mundial. Su duración depende de los países que se analicen, pero en la mayoría comenzó alrededor de 1929 y se extendió hasta finales de la década de los años treinta o principios de los

cuarenta. Fue la depresión más larga en el tiempo, de mayor profundidad y la que afectó a más países de las sufridas en el siglo XX. En el siglo XXI ha sido utilizada como paradigma de hasta qué punto puede disminuir la economía mundial, descendiendo la demanda interna, las inversiones, las ganancias y la producción industrial, acarreado el cierre de fábricas y el desempleo masivo.

Aunado a la crisis económica, aconteció otra crisis política con la rebelión de los cristeros que tuvo su origen en 1923 cuando el presidente Obregón ordeno la detención del Arzobispo de México por colocar la primera piedra a un monumento a Cristo Rey, por considerar como una violación flagrante a la Constitución, crisis que se agudizo durante el gobierno de Calles; cuando se expide la reglamentación del artículo 130 de la Constitución a fin de contar con instrumentos más precisos para ejercer los controles que la Constitución de 1917 estableció como modelo regulatorio la incapacidad legal de las organizaciones religiosas frente al Estado aprobado por los constituyentes. Este instrumento jurídico conocido como la Ley Calles, limitaba el número de sacerdotes, la clausura de templos y la incautación de escuelas religiosas en virtud del artículo 3 Constitucional que establece la educación laica, por lo que comenzó una lucha armada en los Estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Colima, Querétaro, Nayarit, Guerrero, México, Aguascalientes, Morelos y Oaxaca por la defensa de los derechos religiosos encabezada por la Liga de Defensa de los Derechos Religiosos a la cual el gobierno considero como organización sediciosa; esta lucha provoco la desconfianza de los inversionistas que mañosamente retiraron sus capitales, afectando a la dinámica económica de México. El conflicto interno y la falta de inversión provocaron que se suspendieran las exportaciones con el consecuente efecto negativo en la percepción de ingresos y divisas.

Por otro lado el auge de la industria petrolera a nivel mundial se proyectó en los grandes intereses de las compañías extranjeras que continuaban explotando este recurso natural dentro del país, aunque de los 182 millones de barriles producidos en 1922, para 1928 las empresas solo reportaron una producción de 50 millones, afectando las finanzas públicas al disminuir la cantidad de ingresos por concepto del impuesto petrolero<sup>90</sup>.

En materia agrícola y como resultado de los tratados de Bucareli, la inaplicación del artículo 27 Constitucional se debía a las presiones ejercidas que los intereses nacionales y extranjeros en virtud de poseer la mayor cantidad de tierras aunque estas se encontraran ociosas. En 1927 se expide la ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional, reafirmando el derecho a la dotación y en su caso restitución de tierras y aguas con el objeto de que los campesinos mexicanos pudieran adquirir y disfrutar estos bienes en cualquier parte del país; esta ley limitó el derecho de los extranjeros a adquirir tierras o concesiones mineras, petroleras o acuíferas en una distancia menor a 100 kilómetros de las fronteras y 50 de las costas mexicanas, imponiéndoles la carga previa a la adquisición de bienes inmuebles, de sujetarse a la cláusula Calvo; es decir que debían renunciar al

---

<sup>90</sup> La cantidad total extraída desde 1922 hasta 1935, Enero, monta a once millones novecientos noventa mil setecientos tres metros cúbicos.

Calculándose para el metro cubico como no es exagerada la cantidad de petróleo extraída por las empresas explotadoras durante ese tiempo, vale 263 795 466 dólares, sin las deducciones legales". SILVA HERZOG, Jesús. Historia de la Expropiación de las Empresas Petroleras. Editado por PEMEX 1988. MEXICO.

apoyo de sus gobiernos para reclamar sus derechos. Durante este periodo fueron repartidas 3.08 millones de hectáreas, no obstante el problema agrario continuaba pues no bastaba con la repartición sino que había que hacerlas producir en pro de la soberanía económica y autosuficiencia alimentaria del país.

En el año de 1926 comenzó a originarse una coyuntura política por la sucesión presidencial de 1928, que previas reformas Constitucionales de enero de 1926 y enero de 1928, se amplió el periodo de duración presidencial de cuatro a seis años, también se estableció el impedimento de la reelección para el periodo inmediato, así como el impedimento para reelegir a todo aquel que sustituyese al presidente constitucional en calidad de presidente sustituto o interino en caso de que faltase.

Este marco jurídico permitía al general Obregón volver a la presidencia de la república en virtud del principio de no retroactividad de la ley, por lo que tras una campaña que no ofreció mayores problemas el proceso electoral salvo la diferencia política que se suscitó entre el grupo político del general Obregón el cual se inclinaba a favor del General Francisco R. Serrano como el más idóneo para ocupar la silla presidencial, en tanto que el grupo del presidente Calles se inclinaba por Arnulfo R. Gómez, sin embargo ante la falta de acuerdo Obregón decidió lanzarse en campaña para ocupar nuevamente la presidencia, a lo cual el gobierno de Calles quien pregonaba el respeto institucional, se opuso a ello. Ante estos hechos los generales Arnulfo R. Gómez y Francisco R. Serrano lanzaron por su cuenta sus candidaturas levantándose en armas para finales de 1927, Gómez en Veracruz y Serrano en Morelos, ambos fueron fusilados por acción gubernamental junto con sus partidarios, por lo que Obregón participo sin mayores contratiempos en la elección de 1928 misma que gano.

Sin embargo, el 17 de Julio de 1928 cuando festejaba su triunfo electoral en el restaurante La Bombilla en San Ángel, fue asesinado por José de León Toral, joven al que se le relaciono con el movimiento cristero, utilizando como argumento que lo hizo con la finalidad de salvar a su religión según las declaraciones ante las autoridades. Este atentado provocó una crisis política, pues los partidarios de Obregón no creyeron tal falacia, por lo que pronto el presidente Calles se veía envuelto en un lio del cual pudo salir gracias a su habilidad política que le permitió concretar acuerdos con los Obregonistas, quedando al frente del gobierno el Secretario de Gobernación, Emilio Portes Gil en calidad de presidente interino por un periodo de 2 años a partir del primero de Diciembre dentro del cual debería convocar a nuevas elecciones.

Así es como se abre un nuevo capítulo en el desarrollo de la dinámica política nacional conocido como Maximato o Interinato, señalando que para esas fechas la lista de hombres de la revolución que habían muerto en trágicas circunstancias era bastante larga; Madero, Zapata, Ángeles, Villa, Carranza, Obregón, Carrillo Puerto, entre muchos otros más.

### **2.10.2 Gobierno de Emilio Portes Gil (1928-1930).**

La administración de Emilio Portes Gil duro del 1 de Diciembre de 1928 al 5 de Febrero de 1930 y continuo la dinámica social implementada por el general Calles en lo económico y también en lo político, esto ocasiono que una parte del ejercito a cargo del general Gonzalo Escobar se sublevara en Hermosillo Sonora el 3 de Marzo de 1929, con el objetivo arrebatarle el poder al

general Calles a quien Portes Gil había nombrado secretario de Guerra y a quien consulto al momento de elegir su gabinete así como en la toma de decisiones relevantes para la nación, por lo que el periodo del Maximato, fue el gobierno del general Calles institucionalizado en la figura presidencial de su allegados políticos.

Plutarco Elías Calles aunque no ejercía funciones de presidente de la Republica tenía una enorme influencia política y conducía los asuntos del Estado; Expidiendo leyes, nombrando y removiendo funcionarios públicos, por lo que todo político que aspirara a ocupar un cargo en la administración pública se allegaba a él mediante halagos, lisonjas, honores u obsequios; en su último informe de gobierno de 1928 anuncio que para concluir la etapa caudillista en virtud de los acontecimientos recientes como el asesinato de Obregón e iniciar las acciones que permitieran resolver los conflictos de manera pacífica y fue la creación del PNR en Marzo de 1929, el instrumento idóneo que debía aglutinar a los distintos sectores de la sociedad debiendo cumplir con dos objetivos básicos:

- 1.- Proporcionar las bases sociales que permitieran la participación ciudadana organizada de los líderes de la clase media en el manejo de asuntos políticos
- 2.- Proporcionar al presidente de la Republica un organismo de apoyo firme que concentrara a los líderes políticos en torno a su persona

En adelante, las decisiones del partido serian tomadas por quien contaba con el mayor poder de la nación, de la Revolución y del partido: el presidente de la Republica

En su declaración de principios se postulaba la ejecución cabal de los artículos 3, 27, 28 y 123 Constitucionales; un equilibrio entre los factores de la producción; la armonía del Estado con la iniciativa privada y un desarrollo sostenido en la educación y las comunicaciones, de igual manera su programa de acción se pronunció a favor del incremento en las concesiones a los campesinos, la clase media y los empresarios agrícolas; aunque el partido formalmente se sustentó en sus bases obreras y campesinas, rara vez se tomó en cuenta la opinión democrática en la implementación de políticas económicas y de Estado<sup>91</sup>. Con esta dinámica política el PNR se convirtió en un símbolo de la antidemocracia pues impedía que el ciudadano se manifestara libremente si no era afiliado, además ataba a los servidores públicos hostigando a quienes se resistían a afiliarse.

En materia de política exterior el presidente Portes Gil mejoro las relaciones con los Estados Unidos, en virtud de los conflictos con los cristeros y escobaristas, no obstante la negativa de reanudar pagos de la deuda externa que ascendían a 1 061 millones de pesos y la decisión del gobierno mexicano de aceptar como refugiado político al general Cesar Augusto Sandino en 1929, quien luchó contra el gobierno conservador de Nicaragua apoyado por los Estados Unidos.

En materia de producción agrícola se registró un aumento en la producción en los sembradíos del norte del país gracias las obras de irrigación en esta zona. Se continuó con el reparto agrario de 781

---

<sup>91</sup> Universidad Tecnológica de México. HISTORIA DE MEXICO 2. Editado por Instituto Internacional de Investigación de Tecnología Educativa. 3ra Edición, México 2009.

014 hectáreas a 70 606 campesinos, recibiendo un promedio de 9.9 hectáreas por beneficiado.

En materia educativa se le otorgo autonomía a la Universidad Nacional, donde después de una huelga generalizada por el proyecto de ampliar a 3 años los estudios a nivel bachillerato y una represión por parte del gobierno, este se comprometió a otorgar un subsidio para apoyar los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México<sup>92</sup> promulgada el 22 de Julio de 1929 y publicada el 26 de Julio del mismo año cumpliendo una función social de acuerdo a los principios sociales revolucionarios de enorme relevancia para el desarrollo de la vida Nacional. Cualquier medida que obstruya o limite el acceso y alcance de la función educativa que imparte la Universidad Nacional Autónoma de México es negativa siempre que se limite su fin de extender sus conocimientos sentido positivo para el desarrollo Nacional objetivo.

En materia económica, el gobierno de Emilio Portes Gil tuvo que hacer frente a la crisis económica de 1929, desacelerando la dinámica económica nacional, en demerito de la minería, el petróleo y la agricultura; obstruyendo el flujo de riqueza, de esta manera los trabajadores mexicanos que laboraban en Estados Unidos fueron despedidos en forma masiva retornando al país, agravando el problema de desempleo y pobreza entre las clases productoras.

Toda vez que el presidente interino tiene la obligación constitucional de convocar a elecciones, en 1930 se abre un nuevo proceso electoral, y desde la cúpula del PNR es apoyado Aarón Sáenz por Lázaro Cárdenas, Saturnino Cedillo y Gonzalo N. Santos, aunque no por el General Calles por lo que es Pascual Ortiz Rubio, quien compite contra otros cuatro candidatos Gilberto Valenzuela, Pedro V. Rodríguez Triana por el partido comunista, Antonio I. Villareal y José Vasconcelos, quien tenía más posibilidades reales de ganar inclusive contra el candidato oficial. Recordemos que en marzo de 1929 tuvo lugar la rebelión escobarista que fue sofocada sangrientamente por el gobierno, ante estos hechos todos los candidatos se retiran salvo José Vasconcelos quien continuaría con su campaña apoyado de por estudiantes, artistas, intelectuales y un importante número de electores, a pesar de esto se declara vencedor a Pascual Ortiz Rubio, aun a pesar de que la elección fuera favorable a Vasconcelos. El fraude electoral a este nivel en la vida del México postrevolucionario represento un revés en la construcción de una sociedad respetuosa de las instituciones, libertad y democracia del pueblo Mexicano; practica que repercutirá negativamente en la conciencia nacional y su sistema de valores futuros. No conforme con esto el gobierno se encargó de perseguir a José Vasconcelos, debiendo refugiarse él en Francia y en otros países por motivos políticos. Fue así como llega al poder libremente Pascual Ortiz Rubio el 5 de Febrero de 1930.

### **2.10.3 Gobierno de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932).**

La llegada de Pascual Ortiz Rubio al Poder, no represento mayores cambios en la dinámica

---

<sup>92</sup> ARTÍCULO 1º.- La Universidad Nacional de México tiene por fines impartir la educación superior y organizar la investigación científica, principalmente la de las condiciones y problemas nacionales, para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad y llegar a expresar en sus modalidades más altas la cultura nacional, para ayudar a la integración del pueblo mexicano. Será también fin esencial de la Universidad llevar las enseñanzas que se imparten en las escuelas, por medio de la extensión universitaria, a quienes no estén en posibilidades de asistir a las escuelas superiores, poniendo así la Universidad al servicio del pueblo.



política que el Estado Mexicano había comenzado a adoptar, pues gran parte de las decisiones eran controladas por el General Calles, lo que ocasiono su posterior renuncia en 1932 dejando inconcluso el periodo presidencial y teniendo que nombrar a un presidente sustituto para concluir el sexenio el 1928-1934.

Durante su gobierno se realizaron diversas acciones como la promulgación de la Ley sobre Planeación General de la Republica la cual establecía el uso óptimo de los recursos económicos del país así como el estudio y solución de los problemas nacionales, mediante esta ley se pretendía solucionar la problemática del país mediante un programa de acción previamente analizado y conforme lo requerían las circunstancias materiales objetivas según su artículo 1 que establece:

*“La planeación de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto coordinar y encauzar las actividades de las distintas dependencias del gobierno para conseguir el desarrollo material y constructivo del país; a fin de realizarlo en una forma ordenada y armónica, de acuerdo con su topografía, su clima, su población, su historia y tradición, su vida funcional, social y económica, la defensa nacional, la salubridad pública y las necesidades presentes y futuras.”*

De igual forma se promulga la primera Ley Federal del Trabajo el 18 de Agosto de 1931. Como antecedente mediante circular de 28 de abril de 1926 se estableció que los conflictos ferrocarrileros serian resueltos por el Departamento de Trabajo de la Secretaria. El 5 de Marzo de 1927 se gira una nueva circular en la cual se estableció la competencia federal en materia minera. Por último el 18 del mismo Marzo se gira una nueva circular tomando en consideración que las condiciones de trabajo de los trabajadores de la industria textil eran regidos por un contrato-ley de carácter nacional, por lo que, con objeto de uniformar su aplicación también se convirtió en materia federal. La situación creada por estas circulares determino al Poder ejecutivo a expedir en 1927 un decreto donde todas las cuestiones derivadas de estas serían resueltas por el Departamento de Trabajo de la Secretaria por conducto de las Juntas Federales de Conciliación y las Federales de Conciliación y Arbitraje que nacieron de la necesidad practica al resolverse en numerosos conflictos que afectaban directamente la economía nacional y otros que no podían ser resueltos por los Estados se convirtieron en competencia federal.

Esta incipiente idea de organizar la Procuración de Justicia Laboral debía tomar en cuenta; el respeto a la persona humana que entrega a la sociedad su energía para que se construya la civilización y la cultura, siendo una conquista histórica de calidad eterna. La declaración de los derechos sociales consagrada en el artículo 123 Constitucional fortaleció un despertar en la conciencia de clase obrera que se extendió a lo largo de la república. Creando sindicatos, federaciones y confederaciones. Por otro lado como se menciona líneas arriba el gobierno Federal sostenía, con justificación que el artículo 27 de la Carta Magna, había reivindicado para la Nación el dominio sobre los productos del subsuelo, atribución que exigía que todos los asuntos que pudieran afectarlo se estudiaran y resolvieran por las autoridades nacionales. Por último, los conflictos que tenían lugar en dos o más entidades federativas daban lugar a un conflicto de competencia entre sus autoridades del trabajo, por lo que las decisiones carecían de fuerza obligatoria fuera de su jurisdicción, circunstancia que también habría resolverse. Visto la multiplicidad de dificultades el poder revisor de la Constitución

modifico en el año de 1929 el párrafo introductorio de la Declaración proponiendo la solución de federalizar la materia del trabajo siendo competentes para su aplicación tanto las autoridades locales como las autoridades federales; fue el proyecto de Código de Trabajo elaborado por los juristas Enrique Delhumeau, Praxedis Balboa y Alfredo Iñárritu, el que envió a las cámaras para su aprobación encontrando una fuerte oposición por parte de la clase trabajadora al principio de sindicación única y la tesis del arbitraje obligatorio de las huelgas al que se disfrazó con el título de arbitraje semi-obligatorio contenido en su texto, se le llamo así porque si bien la junta debía arbitrar el conflicto colectivo, podían los trabajadores negarse a aceptar el laudo de conformidad con la fracción XXI de la Declaración de Derechos Sociales, por lo que dos años después la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo redacta un nuevo proyecto, que modificó a su antecesor este promulgado el 18 de agosto de 1931.

Pascual Ortiz Rubio tuvo que hacer frente a un conflicto político suscitado entre el PNR y la Alianza Revolucionaria Nacionalista de reciente creación, apoyada por la CROM para obtener la mayoría de votos para sus candidatos al Congreso, en el proceso de elección interna del PNR, no obstante resultaron favorecidos los candidatos apoyados por Emilio Portes Gil quien era hasta ese momento el presidente del partido, por lo que la ARN impugno el proceso, lo que enfrento al líder de la CROM Luis N. Morones con Emilio Portes Gil. Esta crisis termino con la renuncia de Portes Gil a la presidencia del PNR posteriormente abandono el país en 1931, quedando la presidencia del PNR en manos de Lázaro Cárdenas quien trato de formar una base sólida para que pudiera actuar el presidente. Sin embargo el último año de su gobierno se desarrolló en continuo acoso por los callistas y aun el propio Calles para que renunciase a la presidencia, por lo que el 2 de Septiembre de 1932 un día después de haber presentado el segundo informe de su gestión, renuncio.

Durante su gobierno también se construyó la carretera que va de la ciudad de México a Monterrey y Nuevo Laredo, se ratificó la libertad de cultos y se nacionalizaron las compañías de seguros. En materia de política exterior se dio a conocer la política que México seguiría en adelante conocida como doctrina Estrada en honor al secretario de Relaciones Exteriores de aquel entonces C. Genaro Estrada; este instrumento establecía la libertad del gobierno Mexicano de enviar o retirar a sus agentes diplomáticos cuando lo considerara conveniente; el respeto al derecho de cada país de elegir libremente la forma de gobierno que conviniera a sus intereses y soberanía como Nación rechazando la intervención e injerencia de países extraños en detrimento del mismo, con base en esta doctrina es que se reconoce el gobierno de la Republica Española.

En materia económica, el sector manufacturero experimento una caída de 27% en su producción que continuaba siendo mayor en comparación con la que reportaban las empresas mineras y petroleras; la industria eléctrica que se encontraba controlada en su mayoría por capital extranjero también se vio afectada al disminuir la producción minera, por lo que se elevaron las tarifas, perjudicando a pequeños y medianos empresarios, quienes manifestaron su inconformidad; ante esta situación el presidente presiono al congreso para crear una compañía similar a la que posteriormente seria PEMEX.

Por último la deuda externa del país fue reestructurada obligando a los banqueros a cambiar su

política hacia México, condonando una deuda de 211 millones de pesos por interés vencido desde 1914.

A pesar del nada reprobable trabajo de Ortiz Rubio en el gobierno, el general Calles presiono en tal medida que tuvo que renunciar a la presidencia en Septiembre de 1932, por lo que de acuerdo con la constitución era menester nombrar un presidente sustituto que concluyera el periodo presidencial hasta el 30 de noviembre de 1934, por lo que el Congreso nombro a Abelardo L. Rodríguez.

#### **2.10.4 Gobierno de Abelardo L. Rodríguez (1932-1934).**

El general Abelardo Rodríguez era secretario de Guerra y Marina cuando fue designado presidente sustituto, tuvo cuidado de no oponerse a los designios de Calles este fue el último de los gobiernos del periodo denominado como Maximato. En diciembre de 1933 se llevó a cabo la segunda convención nacional, donde se estableció que el partido presentaría un plan sexenal que conduciría la política de Estado y un candidato para el siguiente periodo presidencial.

La crisis económica generalizada a nivel mundial desde 1929, continuó siendo un obstáculo durante el gobierno del general Rodríguez pues de 1930 a 1933 regresaron al país cerca de 311 mil obreros, a la vez el gobierno mexicano devolvió cerca de 40 mil trabajadores norteamericanos a su país de origen en aplicación de la Ley Federal del Trabajo (1932); toda vez que los sectores económicos más afectados fueron la minería, la industria manufacturera y petrolera, fue la agricultura la que absorbió gran parte de la mano de obra, por lo que durante esa época existía recursos alimentarios y materias primas suficientes, sin embargo como la industria secundaria en su mayoría era controlada por grandes capitales extranjeros; a fin de evitar una baja en los precios de sus productos que se vería reflejada en sus ganancias se hizo uso de la especulación comercial y financiera cuya práctica común durante estos alebrestados años en materia económica se ha concentrado el capital financiero de forma enajenante.

La industria minera siguió siendo la más importante del país, y desde el Porfiriato se había visto controlada en casi al 100% por compañías extranjeras, llevándose grandes ganancias las proporcionales generadas de riqueza. Para reducir los costos de producción, mantener una producción costeable y un margen de ganancia estable la dinámica económica se desaceleró un 50% a cerca del 70% de la población económicamente activa. En virtud de que la continuaba la inconformidad de los pequeños y medianos productores por los elevados precios de la energía eléctrica, en 1933 el congreso autoriza la creación de la Comisión Federal de electricidad, así como la empresa PETROMEX, en materia petrolera.

Por otro lado para 1934 la cantidad de tierras repartidas como obligación gubernamental en virtud de la reivindicación de derechos sociales consignados en la Constitución Política Mexicana de 1917 nacida de la Revolución social, ascendía a 2, 518, 927 beneficiando a 301, 876 nuevos propietarios. Por lo que se promulga el primer Código Agrario abrogando la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, además se crea un Departamento Agrario que fue el primer medio de control en la dotación de tierras, estableciendo las condiciones y requisitos necesarios para obtener una dotación

de tierra o parcela, creando el Registro Nacional Agrario.

Durante su gobierno se terminó de construir el Palacio de las Bellas Artes, inaugurándose un 29 de Septiembre de 1934 con la obra escénica de Juan Ruiz de Alarcón: *La verdad Sospechosa*.

Para la sucesión presidencial, el Partido Nacional Revolucionario postula a Lázaro Cárdenas del Río, con el visto bueno del general Calles, para el periodo presidencial de 1934 – 1940.

Antes de abordar lo referente al sexenio Cardenista, en el panorama mundial el nazismo<sup>93</sup> y fascismo<sup>94</sup>, corrientes políticas de pensamiento lograron asumir el poder de Alemania e Italia, representadas por Adolfo Hitler y Benito Mussolini respectivamente, este periodo universal ocasiono desequilibrio social a nivel global en los años subsecuentes.

### **2.10.5 Gobierno de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940)**

Lázaro Cárdenas gana el proceso electoral de 1934 conteniendo contra Antonio L. Villareal de la Confederación de Partidos Independientes y Gilberto Valenzuela por el Partido Social Democrático, esta vez porque su campaña intensa llevo a casi todo el país proponiendo un mensaje de justicia social, asumiendo su cargo el 1 de Diciembre de 1934.

Durante los 2 primeros años de su gobierno se fue gestando la coyuntura política para quitarle el control del gobierno al general Calles, quien había participado en la elaboración del Plan Sexenal y en la designación del gabinete de Cárdenas; Rodolfo Calles como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan de Dios Bojórquez en Gobernación así como en el congreso y en los gobiernos de los Estados. Ante esta situación, Lázaro Cárdenas quien ya había comenzado a trabajar en la creación de una base popular solida durante su presidencia en el PNR , comienza a distanciarse de la política de Estado implementada por el general Calles y sus allegados, por lo que fue necesario apoyar a los sectores obrero y campesino con la finalidad de mostrar el descontento en la

---

<sup>93</sup> Deriva de las palabras alemanas *Nationalsozialismus*, es un sistema de gobierno el cual no existe más base ideológica económica que aquella cuando se limita a la voluntad de las naciones y de sus miembros para trabajar en todo momento atendiendo las decisiones de un líder, al quien deben obediencia absoluta, estableciendo restricciones anti semitistas, de acuerdo a la idea de superioridad de razas e higiene racial o ideológica, cuya característica es el elevado índice de violencia.

<sup>94</sup> El fascismo es una ideología y un movimiento político que surgió en la Europa de entreguerras (1918-1939) creado por Benito Mussolini. El término proviene del italiano fascio ('haz, fascés'), y éste a su vez del latín fascis (plural de fascis).

El proyecto político del fascismo es instaurar un corporativismo estatal totalitario y una economía dirigista, mientras su base intelectual plantea la sumisión de la razón a la voluntad y la acción, aplicando un nacionalismo fuertemente identitario con componentes victimistas o revanchistas que conducen a la violencia ya sea de las masas adoctrinadas o de las corporaciones de seguridad del régimen contra los que el Estado define como enemigos por medio de un eficaz aparato de propaganda, aunado a un componente social interclasista, y una negación a ubicarse en el espectro político (izquierdas o derechas), lo que no impide que habitualmente diferentes enfoques ideológicos proporcionen diferentes visiones del fascismo

conducción del país lo que restaría fuerza al grupo del general Calles entonces Vicente Lombardo Toledano y diversos líderes obreros mostraron su inconformidad estallando huelgas y los campesinos mostraron su inconformidad con la cantidad de tierras repartidas casi 20 años después aun habían muchos campesinos sin una parcela. También se afectaron los intereses de varios miembros callistas como Abelardo Rodríguez a quien le clausuraron sus negocios que consistían básicamente en juegos de azar, acciones que fortalecerían la figura presidencial.

Hacia 1935 la situación del país se tornaba tensa y el general Calles acusaba al gobierno de Lázaro Cárdenas de fomentar la radicalización de los obreros y aunque varios políticos a él allegados estuvieron de acuerdo como era de esperarse, Cárdenas ya tenía de su lado las organizaciones obrera, campesina y a gran parte del ejército, por lo que después de su llegada en Septiembre de 1935, de un viaje que hizo el general Calles a los Estados Unidos; ante el peligro de que en contubernio con Luis N. Morones gestara una insurrección en contra del gobierno es que Lázaro Cárdenas decide expatriar a Plutarco Elías Calles de México con lo que se comienza a excluir a su grupo del poder substituyendo a los callistas y la figura del feje máximo por la del Presidente entorno al cual se aglutinarían los sectores productivos y el ejército, con la finalidad de que fuera este y no un líder revolucionario quien determinara la política de Estado que hasta entonces había quedado a deber en la implementación y reivindicación de derechos sociales. A pesar del control político ganado por el gobierno, en 1937 el entonces Secretario de Agricultura Saturnino Cedillo, allegado de Calles, se levantó en armas en San Luis Potosí, sin éxito.

A partir de estos sucesos el poder del general Cárdenas se proyectó en tal medida que en Diciembre de 1937, propuso al pleno del PNR una iniciativa de reorganización del partido, que comenzó con el cambio de denominación de Partido Nacional Revolucionario a Partido de la Revolución Mexicana, cuyas alianzas con líderes obreros y campesinos a través de la Central de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC) respectivamente, así como con el Frente de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado FSTSE impulsaría reformas que traerían grandes cambios para México en los años subsecuentes, que se implementarían de acuerdo a los principios sociales Constitucionales; el desarrollo nacional en conjunto, la nacionalización de los recursos naturales y su explotación por el propio Estado en beneficio de la sociedad, el control de la industria, la defensa de la soberanía nacional. El PRM acepto la idea de la lucha de clases como motor del desarrollo histórico social, con lo que el gobierno mexicano se transformaría poco a poco en una nación socialista, de acuerdo con los principios Constitucionales.

Al frente de la CTM queda Vicente Lombardo Toledano y como secretario general de organización y propaganda Fidel Velázquez, personaje que iba a tener un enorme poder en los años subsecuentes debido a la fuerza que en lo sucesivo tendrían las organizaciones obreras y campesinas bases sociales del PRM; había que implementar políticas de estado de acuerdo a los intereses de las clases productivas. Debido a que la dinámica económica era de carácter capitalista el gobierno tuvo que respetar la propiedad privada, la libre competencia y empresa, a cambio de la repartición del producto del trabajo de manera equitativa y favorable de acuerdo a la plusvalía generada por el trabajo, así como otras prestaciones.

El gobierno cardenista también dio gran impulso a las sociedades cooperativas y a los trabajadores al servicio del Estado; mediante el estatuto que regía las relaciones de estos trabajadores se reconocen derechos colectivos de agrupación y de estabilidad en el empleo. De esta manera se consolida un Estado Mexicano fuerte que integraba los distintos sectores sociales mediante el Partido Oficial, sin embargo en los años subsecuentes la ineficacia e ineptitud del gobierno para mantener una dinámica social congruente con las condiciones sociales y económicas del país sometió nuevamente a las clases productivas a los dictados del poder.

No obstante el mayor problema para implementar las políticas sociales es el interés extranjero que tenía invertido en el país un capital cercano a los 4000 millones de pesos en su mayoría capital norteamericano que se encontraba distribuido en la agricultura, minería, petróleo, industria, electricidad, comunicaciones, ferrocarriles, banca y comercio, por lo que los recursos financieros con que contaba el país, los recursos del gobierno son limitados, lo que implica un problema al momento de implementar políticas sociales de Estado.

En virtud de lo anterior, fue necesario reorientar la economía del país con la finalidad de tener un control sobre sus recursos económicos y que sirviera para desarrollar una industria secundaria de transformación, por lo que la política económica se implementa en torno a la creación de comunidades agrarias y complejos industriales; fue menester expropiar una gran cantidad de tierras que permanecían en manos de pocos propietarios y que además se encontraban en zonas cultivables, establecido nuevos modelos agrarios que hicieran producir en cantidad suficiente para cubrir la demanda interna, se establecen modalidades de organización agraria como el ejido colectivo; sucedió en la región de la Laguna, en las haciendas henequenes de Yucatán, en plantaciones azucareras de Morelos. Si para 1930 solo el 13% de la superficie cultivable del país estaba sujeta al régimen ejidal, para 1940 el 47% y casi la mitad de la población rural vivía bajo esta institución. A pesar del reparto de casi 18 578 528 hectáreas que beneficiarían a cerca de un millón de campesinos; debido a la falta de tecnología, infraestructura en el campo, conocimientos insuficientes para eficientizar la producción, rezago en los sistemas de riego, crédito caro y extemporáneo no fue posible incrementar la producción del país como se había previsto.

Por otro lado, la industria tuvo un crecimiento lento pero sostenido contribuyendo representando el 18% de la actividad económica total, esta industria estaba claramente orientada hacia la demanda interna debido a la carestía de bienes provenientes del exterior en virtud de los conflictos internacionales, lo que fue benéfico para la industria nacional en la cual los antiguos terratenientes y líderes políticos contaban con grandes recursos financieros y vislumbraron en la industria nacional un futuro promisorio. Durante este periodo se creó la Nacional Financiera (NAFINSA), el Banco Nacional de Comercio Exterior y el Banco de Crédito Ejidal, instituciones financieras con la finalidad de apoyar a la micro, pequeña y mediana industria; este programa financiero implementado por Cárdenas fue la base para que los futuros gobiernos destinaran más recursos al gasto social. Otra de las políticas económicas implementadas durante el gobierno Cardenista fue el límite de pago de la deuda externa al 10% del presupuesto total

El gobierno de Cárdenas continuo propugnando la Doctrina Estrada en su política exterior por lo que

condeno la invasión de Italia a Etiopia y de Alemania a Polonia y Austria, reiterando el principio de no intervención. Esta política de buena vecindad predominó en la relación con Estados Unidos de América procurando que la delicada situación de la deuda externa y la expropiación de tierras no sirviera de pretexto para un problema diplomático. Esto no fue tan amistoso una vez que el gobierno mexicano declara la expropiación de la industria petrolera en beneficio de la Nación, por fortuna para el gobierno Mexicano el contexto mundial dado; en aras del desencadenamiento de la Segunda Guerra Mundial se proporcionó un clima de relativa seguridad pues ni a los Norteamericanos, ni a los Ingleses, les convenía un conflicto bélico en su propia zona de influencia a más que México ya contaba con un importantísimo recurso como lo era el petróleo que podía cambiar por armamento con el cual podría hacer frente al país vecino equilibrando las finanzas nacionales en la geopolítica mundial. Ante el temor de ver frustrados sus planes hegemónicos decidieron no crear más lío por dicha expropiación; sin embargo las represalias de menor intensidad no se hicieron esperar por lo que Estados Unidos negó la asistencia técnica, así como la venta de refacciones e insumos necesarios para echar a andar la industria petrolera nacional, inclusive se registraron sucesos inexplicables como la explosión en la planta de Azcapotzalco donde se realizaban las investigaciones con la finalidad de perfeccionar el método de destilación del petróleo y obtener gasolina.

La industria petrolera del país se encontraba totalmente controlada por las empresas extranjeras de capital norteamericano e inglés, controlando las ganancias y aportando una mínima cantidad a las arcas del Estado Mexicano en comparación pues la producción para 1935 era de cerca de 35 600 000 barriles de petróleo por lo que en 1936 se promulga la ley de Expropiaciones que establecía los lineamientos a los cuales debían sujetarse la expropiaciones efectuadas por el gobierno en aras del interés público estableciendo un plazo de hasta 10 años para el pago de indemnizaciones, a pesar de que el gobierno se pronunció en contra de aplicar esta ley a las empresas minera y petrolera, no se abstuvo de actuar cuando el Sindicato Único de Petroleros previa solicitud a las compañías petroleras para la firma de un contrato colectivo de trabajo que incluyó aumentos salariales estas se negaron rotundamente con lo que el gobierno de Lázaro Cárdenas tuvo que intervenir con la finalidad de evitar la huelga a que ya habían emplazado los trabajadores programada para Mayo de 1937. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje nombro una comisión que determinaría si las empresas estaban en condiciones económicas de satisfacer las demandas obreras; el dictamen estableció una solvencia suficiente para realizar aumentos considerables, lo que ocasiono que las empresas se negaran a aceptar el dictamen, retardando el proceso que llevo hasta la Suprema Corte misma que fallo a favor de los trabajadores, obligando a las empresas a cumplir con el laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación. Ante la rebeldía de las empresas a acatar voluntariamente el laudo, el 18 de Marzo de 1938 el Presidente Lázaro Cárdenas pronuncio un discurso donde se anunciaba la nacionalización de los bienes e instalaciones de 16 empresas que darían origen a Petróleos Mexicanos (PEMEX):

*“Decreto de Expropiación Petrolera, del Presidente Lázaro Cárdenas.  
Marzo 18, 1938.*

*Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y*

#### CONSIDERANDO

*Que es del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Numero 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo pronunciado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la Republica en el sentido de que la autoridad respectiva declarara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.*

#### CONSIDERANDO

*Que este hecho trae como consecuencia inevitable la suspensión total de actividades de la industria petrolera y en tales condiciones es urgente que el Poder Público intervenga con medidas adecuadas para impedir que se produzcan graves trastornos interiores que harían imposible la satisfacción de necesidades colectivas y el abastecimiento de artículos de consumo necesario a todos los centros de población, debido a la consecuyente paralización de los medios de transporte y de las industrias; así como para proveer a la defensa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de la riqueza que contienen los yacimientos petrolíferos , y para adoptar las medidas tendientes a impedir la consumación de daños que pudieran causarse a las propiedades en perjuicio de la colectividad, circunstancias todas estas determinadas como suficientes para decretar la expropiación de los bienes destinados a la producción petrolera.*

*Por lo expuesto y con fundamento en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 Constitucional y en los artículos 1º., fracciones V,VII y X, 4,8,10 y 20 de la Ley de Expropiación de 23 de noviembre de 1936, he tenido a bien expedir el siguiente.*

#### DECRETO

*Artículo 1º. Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carrostanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A., Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera de San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Stanford y Compañía, S. en C. Penn Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de Mexico, California Standard Oil Company of Mexico, Compañía Prolera el Agwi, S.A., Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidates Oil Company of Mexico, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Company, Clarita, S.A. y Cacalilao, S.A., en cuanto sean necesaria a juicio de la Secretaria de la Economía Nacional para el Descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación y distribución de los productos de la industria petrolera.*



*Artículo 2º. La Secretaria de la Economía Nacional, con intervención de la Secretaria de Hacienda como administradora de los bienes de la Nación, procederá a la inmediata ocupación de los bienes materia de la expropiación ya tramitar el expediente respectivo.*

*Artículo 3º. La Secretaria de Hacienda pagara la indemnización correspondiente a las Compañías expropiadas, de conformidad con lo que disponen los artículos 27 de la Constitución y 10 y 20 de la Ley de Expropiación, en efectivo y en un plazo que no excederá de 10 años.*

*Los fondos para hacer el pago los tomara la propia Secretaria de Hacienda del tanto por ciento que se determinara posteriormente de la producción del petróleo y sus derivados, que provengan de los bienes expropiados y cuyo producto será depositado mientras se siguen los trámites legales, en la Tesorería de la Federación.*

*Artículo 4º. Notifíquese personalmente a los representantes de las Compañías expropiadas y publíquese en el diario Oficial de la Federación.*

*Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.”*

La presión internacional no se hizo esperar, siendo la de Estados Unidos, mayor a la esperada; según sostenían se afectaban intereses de sus ciudadanos situación que podía terminar en un conflicto con el gobierno Mexicano, por lo que, entre las represalias se encontró el impedimento de que México adquiriera los materiales necesarios para el funcionamiento de su industria petrolera, también la suspensión de la plata mexicana por parte de los norteamericanos, lo que afecto a sus mismos ciudadanos que tenían intereses económicos en la industria minera del país, viéndose afectados sus propios interés por lo que se tuvo que reanudar la compra de este valioso compuesto. A finales de 1939, Sinclair, el grupo petrolero extranjero más importante en México acepto negociar su situación con el gobierno de Cárdenas, lo cual se logró el 1 de Mayo de 1940. Mediante este arreglo el gobierno de Estados Unidos no tuvo armas para acusar al gobierno Mexicano de inflexible y si permitió evidenciar la intransigencia de la Strandart Oil y Shell Oil.

Este tipo de políticas de Estado de carácter nacionalista se dio en otros sectores económicos estratégicos como el de los trenes donde el gobierno decidió crear una compañía que administrara una parte de las rutas, este fue el primer paso para que en 1937 se decretara la nacionalización de los ferrocarriles en la lógica de que la red ferroviaria no podría crecer e integrarse a un solo sistema ferroviario mientras que el 49% de las acciones estuvieran en manos privadas, otro acto de gobierno tendiente a liberar la economía nacional de los intereses extranjeros. Cabe hacer mención que en este periodo la red carretera era muy escaza por lo que el transporte en ferrocarril representaba el 90% en cuanto a su importancia y su servicio era brindado por compañías como Ferrocarriles Nacionales de México, Ferrocarril Mexicano y Ferrocarril Sud Pacífico, cuyos propietarios procedían de Estados Unidos, y conectaban a las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey, Veracruz, Tampico, Nogales, entre otras intermedias.

De igual forma el 90% de la industria eléctrica se encontraba en poder nuevamente de las compañías

extranjeras, cuyos capitales procedían de Canadá, Estados Unidos e Inglaterra, sin embargo entre las empresas más importantes en este ramo se encontraba la hoy extinta compañía Mexicana de Luz y Fuerza que abastecía al centro del país y la American and Foreign Power que abastecía a los estados, entre otras.

En materia minera la empresa estadounidense ASARCO (American Smelting and Refining Co.) controlaba gran parte de la producción minera, junto con la Anaconda Copper Co. Y la American Metal Co. Extraían plata, oro, cobre, plomo y zinc estos tres últimos, de vital importancia en la industria. A pesar de la riqueza en recursos y la cuantía con que contamos aquí en México la explotación de estos no era redituable para la nación ya que la riqueza era sacada del país.

La actividad industrial tuvo un incremento significativo de varios cientos de toneladas principalmente en cemento, acero, producción automotriz, cerveza, tabaco, textiles entre otras.

La actividad comercial era controlada por centros como el Palacio de Hierro, El puerto de Liverpool, Paris-Londres y Centro mercantil principalmente sus capitales provenían principalmente de Francia aunque también participaron en este giro económico los españoles, chinos y mexicanos.

La banca también era una actividad que tenía importancia en el país desde finales del siglo XIX, pues fomentaban la industria el comercio, las comunicaciones y los transportes así como la prestación de servicios en general, sin embargo como las demás actividades, estas se encontraban en poder del capital extranjero.

Los telégrafos y teléfonos eran de vital importancia en el desarrollo del país en general ya que son un medio eficaz de enviar y recibir información entre las ciudades alejadas del país e incluso en el extranjero y como es de esperarse las compañías más importantes en este servicio eran Western Unión, Ericsson de capital extranjero y Mexicana.

En materia de aviación por entonces México ya contaba con aeropuertos y líneas aéreas, con lo que las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey tuvieran rutas aéreas entre sí y con ciudades de América Latina y Estados Unidos. Este servicio era brindado por empresas como la Pan American World Airways, la Compañía Mexicana de Aviación y Aeronaves de México.

Respecto a la política educativa cabe hacer mención que esta recibió un gran impulso en primer lugar porque la educación básica fue impartida tanto en las ciudades como en las zonas alejadas del país, por lo que se inauguraron numerosos centros educativos primarios en los que además de la educación básica se les enseñó a los educandos sobre las características del suelo y técnicas agrícolas. El proyecto educativo cardenista reformó el texto constitucional agregando la palabra que a educación que imparta el estado será pública, gratuita, laica y socialista y deberá combatir la ignorancia y el fanatismo:

*“ARTICULO 3° La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto exacto y racional del universo y de la vida social.*

*Sólo el Estado -Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualesquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:*

*I. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en el concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;*

*II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado;*

*III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público;*

*IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.*

*Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.*

*La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.*

*El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.*

*El Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan”*

Esta política educativa se extendió a los adultos con la finalidad de erradicar el analfabetismo, de manera similar a los obreros fueron capacitados para el trabajo con la finalidad de hacerlo más eficiente y evitar los accidentes de trabajo. Se crearon importantes centros educativos como: Escuelas Regionales Campesinas e internados, el Instituto Nacional del Psicopedagogía, La escuela Normal de Educación Física, el Departamento de Educación Física, el Instituto Politécnico Nacional cuya finalidad es desarrollar tecnología y conocimientos científicos y cultura que refuercen la soberanía del país al implementarse en sus procesos económicos, en beneficio de la Nación y de las

naciones amigas<sup>95</sup>. También se crean el Consejo de Investigación Científica y el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Como es posible observar el gobierno Cardenista, verdaderamente impulso la educación en todos sus niveles a lo que grupos como la iglesia y los miembros de la burguesía se opusieron ante el temor de que los trabajadores y campesinos tomaran conciencia de clase y acabaran con el sistema de explotación y enajenación del trabajo en el cual tienen interés los grandes dueños de capital, por otro lado, la sociedad mexicana era fácilmente manipulable debido al sentimiento religioso que junto a la fuerte influencia de aspiraciones capitalistas, obstruyó algún proyecto como este dando lugar a la confrontación de numerosos intereses, por lo que Durante el Gobierno de Manuel Ávila Camacho se suprime el proyecto socialista de Nación, se da un retroceso en las reivindicaciones revolucionarias, utilizando la demagogia como política social de Estado.

La reacción de las clases económicas ociosas ante el temor de que sus intereses personales tuvieran que supeditarse al interés común, haciendo imposible que recuperaran su posición e influencia en la dinámica social y política, confluyo para que en 1934, las distintas organizaciones religiosas se opusieran a la redacción del artículo 3 constitucional transcrito anteriormente, Organizándose en torno a la Unión Nacional Sinarquista (1937), opuesta a los postulados revolucionarios a los que calificaba de anarquistas y opuestos a la iglesia. Posteriormente en 1938 Manuel Gómez Morín, encabeza un grupo de políticos que se organizan formando al año siguiente el Partido Acción Nacional, que aglutino a empresarios, grupos católicos, profesionistas e “intelectuales” simpatizantes de la ideología de explotación de clases. Su propósito inicial fue dificultar la política Cardenista utilizando el argumento de que sus políticas atentaban contra la libertad (no obstante que la libertad tiene implícita la noción de justicia y responsabilidad; la responsabilidad de las acciones del individuo en ejercicio de su libertad, sujetas a la impartición de justicia). Defendían la propiedad privada, aseverando que solo de esta forma se garantizaría la producción nacional, se dignificaría a la persona y se defenderían los valores espirituales, aunque ya el trabajo por sí acarrea estos efectos. Para ellos la miseria de debía al desorden; mismo que fomentaban. Al paso de los años su militancia ha crecido y con ello su influencia política, a pesar de que han variado levemente sus postulado y discursos el hecho es que durante los gobiernos panistas (2000-2012) la situación del país empeoro alarmantemente.

Otro hecho importante registrado durante el gobierno de Cárdenas fue que coincidió con la guerra civil española, fomentada por estos grupos conservadores bajo la dirección de Francisco Franco, quien encabezo una dictadura que marcaría la dinámica social y conciencia españolas debido a los grandes abusos cometidos por su gobierno sobre todo en los individuos que se sospechaba de inconformes con el régimen. Ante esta situación el Gobierno Mexicano se solidarizó con el gobierno republicano español derrocado, enviando ayuda asistencial y recibiendo a gran cantidad de

---

<sup>95</sup>ARTICULO 1.- El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional

españoles, entre muchos; maestros, intelectuales, artistas, poetas, científicos quienes continuaron practicando sus conocimientos, su ciencia y arte en su nuevo hogar, se enriqueció la vida cultural, educativa y espiritual del país en aras de la libertad.

A pesar de que, el gobierno Cardenista solo coincidió con la primera parte de la Segunda Guerra mundial, la política exterior se mantuvo firme por lo que México adoptó una posición neutral respecto de ese conflicto; originado cuando las ideologías fascistas y nazista buscaron imponer su dinámica a los países del mundo supeditando las libertades personales y la esencia como seres humanos a la organización Estatal que debía estar dirigida por un líder a quien debían obediencia y respeto ciegos. Por el otro lado se encontraban las ideologías capitalista y socialista que aunque antagónicas, cada una libró numerosas batallas en torno al enemigo común de la paz en la tierra, que solo en partes fue destruido ya que muchos de sus miembros se coludieron en otros países y gobiernos.

Hacia finales del sexenio Cardenista, debido a las circunstancias anotadas anteriormente se había reducido el ímpetu socialista como proyecto de nación y se apoya una corriente política menos radical, por lo que Vicente Lombardo Toledano quedo fuera de la carrera por la presidencia, y los diversos sectores del PRM apoyaron la Candidatura de Manuel Ávila Camacho, quien se encargaría de conciliar nuevamente los intereses capital y obrero con miras a establecer una política económica que promoviera el crecimiento y desarrollo industrial del país mediante la inversión de capitales, como había sido en el pasado. Los comicios se realizaron en julio de 1940 y la votación se inclinó a favor de Manuel Ávila Camacho, quien contendió contra Juan Andrew Almazán postulado por el Partido Acción Nacional.

#### **2.10.6 Gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946).**

El gobierno de Manuel Ávila Camacho, utilizo como principal discurso la unidad nacional como base para conciliar los intereses entre el capital y trabajo, de esta manera se buscó retrotraer los efectos de las políticas de Estado a como se implementaban antes del proyecto de nación socialista ejecutado durante el gobierno de Lázaro Cárdenas y rechazado por una parte de la sociedad con ideología católico-burguesa, coincidiendo con la inestabilidad generada por la Segunda Guerra Mundial a la cual México participo paupérrimamente justificando su simpatía con el bando aliado principalmente con Estados Unidos; según la versión oficial submarinos alemanes habrían hundido los navíos petroleros *Faja de Oro* y *Potrero del Llano* propiedad de PEMEX. Se cambia el rumbo de la dirección de la dinámica política implementada durante el sexenio anterior, por lo que fue necesario destituir al Vicente Lombardo Toledano de la CTM, quien fue sustituido por Fidel Velázquez, miembro de un grupo secreto de la cúpula gobernante bien denominado Circulo Negro., también se nombró al hermano del presidente Maximino Ávila Camacho como secretario de Comunicaciones y Obras Públicas. Durante este periodo se expidió un decreto presidencial que suspendía las garantías individuales con la finalidad de hacer frente a una guerra que se desarrollaba en territorio ajeno.

En materia económica, el conflicto bélico estaba beneficiado la producción nacional al ser necesario

alimentos, materias primas, minerales y petróleo por parte de los países en conflicto, a quienes se vendía en virtud de la posición neutral adoptada por México, a cambio el país recibió maquinaria, herramientas, capitales y créditos, con los que siguió promoviendo la industria nacional la minería y la agricultura. Sin embargo, la dinámica económica estaba basada en la inversión de capitales principalmente extranjeros por lo que para el gobierno fue necesario restringir el derecho de huelga en aras de la unidad nacional, para el desarrollo del país. Como era de esperarse la clase burguesa quedó como usufructuaria de la riqueza y beneficios generados del trabajo de la sociedad.

Durante este sexenio, el gobierno tuvo que hacer frente a un alza inflacionaria surgida de su misma necesidad de capital para sufragar los gastos en la construcción de obras públicas, inversiones que se hacían con dinero que el Banco de México emitía, y para satisfacer también otras necesidades; esta política inflacionaria continuó durante el gobierno de Ávila Camacho agravándose por la dificultad de ampliar una industria productiva nacional propia que resolviera la demanda interna y externa, la llegada de capitales extranjeros que invertían en el sector financiero, el impacto de la inflación mundial, el crecimiento de la demanda interna, la especulación de los precios de los productos y los efectos negativos de los distintos convenios signados con Estados Unidos.

La mayor parte del capital invertido en los diversos sectores era extranjero, lo que ocasionó que menguara la incipiente autosuficiencia económica lograda durante el gobierno Cárdenas, al margen de esta política económica de Estado fue promovida la cooperación agrícola y de materias primas con el vecino país del Norte, quien dentro de su estrategia planeada para resultar como vencedor absoluto en la Segunda Guerra, no contemplaba beneficios de su socio comercial en las transacciones internacionales.

Como parte de esta política el Gobierno de Manuel Ávila Camacho ajustó la moneda nacional a \$4.85 por dólar a cambio de la condonación del 16% de la deuda externa, de esta manera el gobierno norteamericano pudo adquirir alimentos, materias primas, petróleo y mercancías a menor costo para abastecer su empresa bélica. En breve tiempo se monopolizó nuevamente el mercado nacional por las empresas norteamericanas; se invirtió en líneas telefónicas, industria eléctrica, minería, entre otras, salvo la petrolera.

La inminente guerra contra Japón llevó al gobierno norteamericano a tomar una postura más flexible respecto al reconocimiento de la propiedad de hidrocarburos en territorio nacional estableciendo como indemnización total por la expropiación la cantidad de 40 millones de dólares pagaderos a plazos. Permitiendo al gobierno de Ávila Camacho adquirir dos préstamos de los mismos norteamericanos el primero por la cantidad de 40 millones de dólares para estabilizar el peso y el segundo por la cantidad de 30 millones de dólares para la construcción de carreteras. El gobierno norteamericano se comprometió a comprar 25 millones de dólares anuales a las empresas norteamericanas que explotaban la plata mexicana, en aras de política exterior de buena vecindad norteamericana.

Dentro de este contexto de buenos amigos los gobiernos Mexicano y Estadounidense firmaron en diciembre de 1942, un acuerdo comercial mediante el cual a fin de interrumpir el suministro de alimentos y materias primas a las potencias del eje, Estados Unidos acapararía todo el mercado de

productos materiales estratégicos para la guerra y fibras duras, a cambio de vender a México toda la tecnología y productos necesarios para su desarrollo industrial. Este acuerdo señalaba a México como la nación más favorecida, por lo que también se firmaron grados para comprar toda la producción exportable de henequén, hule, garbanzo, ixtle, chicle, piña, cera de candelilla, plátano, sal y pescado entre otros, impidiendo que México pudiera comerciar con las naciones hermanas latinoamericanas que tenían una mayor necesidad de estos productos. Esta política de monopolización de mercados por parte del gobierno norteamericano se aplicó en países como Guatemala, Cuba, Venezuela y Panamá.

Una vez solucionados los problemas económicos entre las naciones, se estableció la Creación de una Comisión México-estadounidense de Defensa Conjunta, que permitiría el libre tránsito por el territorio nacional de tropas, lo que ocasiono airadas protestas debido a las consecuencias que podría acarrear la entrada en el conflicto bélico de escala mundial y el peligro que representan las pretensiones históricas de Estados Unidos sobre nuestro país.

Según la versión oficial, en Mayo de 1942 previa advertencia del ejército alemán para reducir la cantidad de petróleo Mexicano que fluía hacia Estados Unidos, fueron atacados por submarinos alemanes los barcos *Potrero del Llano* el 14 de Mayo de 1932 y el *Faja de Oro* el 22 de Mayo de 1932 frente a las costas de Florida, lo que ocasiono que el gobierno mexicano reclamara alebrestadamente al gobierno de Hitler, que ni siquiera respondió, lo que ocasiono que el gobierno mexicano decretara el estado de Guerra contra las potencias del eje, con la consecuente suspensión de garantías constitucionales, todo esto se desarrolló a inicios del gobierno de Manuel Ávila Camacho.

La participación de México en la guerra se limitó en un principio a defender las cosas de la California estadounidense, sin embargo el gobierno norteamericano presiono para que México enviara soldados al frente de batalla, a lo que el presidente Ávila Camacho designo un reducido cuerpo de pilotos y mecánicos aeronavales denominado escuadrón 201, quienes previo entrenamiento en campos militares en Texas, fueron enviados a las Filipinas como una de las alas ofensivas de los aliados

Al término de la segunda guerra mundial, pronto aparecieron en el país empresas procedentes de Canadá, Inglaterra, Francia y Suecia. Si bien es cierto que la inversión fue positiva para la economía del país al crear numerosas fuentes de empleo, también es cierto que la soberanía nacional se vio menoscabada pues el gobierno debía implementar políticas de Estado que se ajustaran a los intereses de los capitalistas extranjeros en lugar de desarrollar una industria nacional propia, lo que ocasiono un debilitamiento en el desarrollo económico y político internos.

Los empresarios sostenían que no podría repuntar la producción del país en tanto los sindicatos y la CTM continuaran teniendo influencia política, por lo que el gobierno de Ávila Camacho, implemento reformas a la Ley Federal del Trabajo a fin de restringir el ejercicio de derecho de huelga, a cambio creo la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, se expidió la Ley del Seguro Social que creo el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se garantizó el acceso a servicios de salud, asistenciales y un seguro en caso de accidentes de trabajo y otras contingencias, el cual funcionaria

con base en cuotas que aportaría el gobierno, los trabajadores y los empresarios. Así mismo, a fin tener un control sobre la poderosa clase empresarial el gobierno ordeno la separación de la Cámara de Comercio e Industria en dos confederaciones con el fin de evitar que existiera un frente único patronal; no obstante, que la clase patronal tiene como interés común la expectativa de ganancia y de dominio sobre sus recursos, por lo que objetivamente tiene poco efecto la implementación de este tipo de medidas, su interés es el control económico pues este tiene como efecto el control político.

Con motivo de la participación de México en la Segunda Guerra Mundial, se sujetó a los obreros al control gubernamental y empresarial, exigiéndoles colaborar con este motivo. De esta forma quedo mediatizado el reclamo de justicia social, el derecho de huelga y demás manifestaciones obreras. De este manera el Estado asumió una postura de árbitro entre la clase proletaria y burguesa.

En materia de política Agraria, este gobierno modifico la política agraria ejecutada durante el Gobierno Cardenista; el ejido dejo de ser considerado como parcela y se benefició a los terratenientes al entregárseles tierras que disponían de sistemas de riego, como canales, presas, caminos, ampliando la extensión de tierras en calidad de inafectables, es decir que no podían ser gravadas ni enajenadas, la Comisión Nacional Campesina sirvió de instrumento al gobierno para estos fines, despojando a numerosos campesinos de los repartos hechos anteriormente, y suspendiendo el reparto agrario en función de las circunstancias imperantes interna y externamente.

En materia educativa se dio un retroceso respecto al sexenio cardenista, pues se le dejo de dar seguimiento al proyecto socialista implementado, justificando su política educativa en discursos que hablaban de modernidad y desarrollo gracias al capitalismo. Se crea el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, al cual debían afiliarse todos los profesores del país y el personal que labora dentro de las escuelas, como parte de estas políticas de control estatal. Se permite la apertura de instituciones educativas privadas inclusive las ligadas al clero. Mediante un decreto se reconoce la descentralización de la Universidad Nacional Autónoma de México del gobierno federal y se inician los proyectos para la construcción de la Ciudad Universitaria.

En materia de obra pública, despacho que se encontraba al cargo de Maximino Ávila Camacho se dispone la construcción de carreteras que comunicarían a las ciudades de Nogales y Guadalajara, la Ciudad de México y Ciudad Juárez. La ciudad de México con la zona del Suchiate (Guatemala), Acapulco con Zihuatanejo, se inicia la construcción de la vialidad Periférica, Boulevard Manuel Ávila Camacho. Se construyeron el Hospital Infantil de México y el Instituto Nacional de Cardiología.

En aras de esta dinámica económica y política, retomada de los gobiernos anteriores al Cardenismo sin tomar en cuenta el cambio en las circunstancias del país ni las condiciones objetivas en que la sociedad Mexicana se encontraba, fue necesario reestructurar muchas instituciones políticas como el PRM, con la finalidad de excluir de una vez por todas a los militantes Cardenistas a los puestos de poder por lo que en 1943 se reforman los estatutos del PRM<sup>96</sup>, un año antes se había decretado una

---

<sup>96</sup> 1. Se eliminó la imagen del radicalismo.



reforma a la ley electoral que establecía que adoptada el modelo de bipartidismo en los procesos electorales, excluyendo a los miembros pertenecientes a organizaciones internacionales y en demerito del ejercicio libre y democrático del derecho de voto.

Las elecciones intermedias de 1943 demostraron la ineficacia de las reformas a los estatutos de PRM y esto fue aprovechado por la prensa y los empresarios de afiliación panista para presionar al gobierno de Manuel Ávila Camacho, lo que motivo que el PAN exigiera una serie de reformas constitucionales y medidas económicas y sociales que llevarían al país a un futuro de prosperidad según su concepción e intereses por lo que establecieron una programa político que contemplaba las siguientes acciones:

1. Modificar el artículo 3 Constitucional para eliminar la educación socialista
2. Reformar el Artículo 30 para reestablecer el culto externo
3. Dar una autonomía efectiva a los municipios
4. Que la reforma agraria se realizara con respeto absoluto a la pequeña propiedad, otorgando a los campesinos mayores facilidades en la obtención de créditos para la compra de semillas, maquinaria y equipo de riego
5. Promulgar la ley de servicio civil para los servidores públicos.
6. Reestablecer un programa para que el Estado fuera rector un no propietario de la economía.

Este programa político fue rechazado por el PRM acusando a los líderes panistas de oportunistas, ambiciosos y conservadores.

En 1945 el Congreso de la Unión comenzó a debatir la nueva ley electoral por lo que las condiciones del país exigían que el nuevo candidato fuera reconocido como representante de las mayorías. En la nueva ley se contempló la creación de partidos políticos nacionales que serían los únicos que podrían participar en las elecciones federales y tener representación en el congreso de la unión, estableciendo como requisitos los siguientes:

- a) Contar con al menos 30 000 miembros, distribuidos en al menos dos terceras partes de las entidades federativas, con no menos de mil en cada una de ellas.
- b) Normar su actuación de acuerdo a la Constitución
- c) No ser miembro de ninguna organización internacional ni partido extranjero alguno.
- d) Adoptar una denominación que no tuviera alusión a temas religiosos o raciales

---

2. Se excluye del partido al ejército, pues la historia había demostrado que cuando este participaba se reproducían rupturas en sus filas y se amenazaba la vida cívica.

3. Se había despolitizado al partido con el fin de restarle fuerza, quedando ahora como instrumento de la política de unidad nacional y reforzando el presidencialismo y el poder del Estado

4. Se abandonaron las ideas socialistas, buscando un acercamiento con las capas de la sociedad identificadas con el clero católico.

5. Se reorganizó el sector popular para que sirviera de contrapeso a los otros sectores (campesino y popular), creándose la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP).

Universidad Tecnológica de México. HISTORIA DE MEXICO 2. Editado por Instituto Internacional de Investigación de Tecnología Educativa. 3ra Edición, México 2009.

- e) Actuar dentro de las leyes pacíficamente
- f) Registrar un programa político.

El 18 de Enero de 1946 se registró en lugar del Partido de la Revolución Mexicana, el Partido Revolucionario Institucional con el discurso de velar por las instituciones y la Revolución, sin embargo el cambio de siglas contemplo;

- La eliminación de los lemas socialistas por los de ideología capitalista
- La implementación de un sistema educativo “avanzado y nacionalista”
- El aumento de poder de los líderes políticos y del Comité Ejecutivo Nacional
- Se disminuyó la presencia de la CTM en todos los niveles de gobierno
- La elección de candidatos se haría mediante voto directo

Durante este gobierno se mostró la tendencia política futura que desplazaría a los militares y daría inicio a los gobiernos civiles. Ávila Camacho fue el último general que gobernó el país hasta la actualidad desde el gobierno de Miguel Lerdo de Tejada.

Sería Miguel Alemán Valdés, licenciado en Derecho por la UNAM el triunfador como candidato del nuevo PRI y en el proceso electoral de 1946.

### **2.10.7 Gobierno de Miguel Alemán Valdez (1946-1952).**

El primero de diciembre de 1946, tomo posesión en su encargo el Licenciado Miguel Alemán Valdez, primer gobierno civil después de un largo periodo de gobiernos militares; su política de Estado, siguió la línea de su antecesor, buscando conciliar los intereses de trabajadores y empresarios con el objeto de seguir fortaleciendo la dinámica económica mediante las políticas económicas de Estado, de corte capitalista implementadas para lograr el desarrollo del país, con el argumento de los beneficios que este desarrollo traería a las clases sociales productivas.

Como nueva base social del partido, la CNOP, creada durante el sexenio de Ávila Camacho congrego a las fuerzas populares en torno al partido que cambió su denominación, en sustitución de las antiguas confederaciones la CNC y la CTM que continuaban aglutinando a un gran número de individuos en torno al aparato estatal, por lo que su influencia no podía ignorarse, sin embargo la figura del presidente se consolidaba día con día debido a la dinámica económica adoptada por el gobierno en contubernio con los empresarios, pues a pesar de que el sector patronal se encontraba dividido en la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación y la Confederación Patronal de la República Mexicana, la política económica adoptada fomentaba su influencia y poder en la toma de decisiones. El gobierno de Miguel Alemán argumento que el sistema político liberal-demócrata se había implementado en la nación desde el Presidente Juárez y que por lo tanto debía seguir en la misma línea de acción, rechazando los principios socialistas y comunistas, opuestos a la concentración de la riqueza y capital, así como a la especulación mercantil, en un discurso pronunciado en septiembre de 1947 el presidente anuncio:

*“Declaramos con decisión que no somos comunistas y no seremos comunistas, que sobre todas las cosas amamos la libertad y no aceptamos ningún imperialismo”*

Con base en esta lógica la política interna del gobierno de Miguel Alemán tendió al autoritarismo condenando cualquier tipo de acción que se calificara de comunista; inclusive si era necesario remover a gobiernos estatales que daban señales de alejarse de la política de gobierno dictada desde la capital. También se buscó la eliminación de los grupos políticos de izquierda en los sindicatos, con el fin de evitar la oposición a la política de arbitraje que adoptaba el Gobierno en los conflictos laborales, la misma suerte corrieron los individuos con ideología comunista dentro del Partido Revolucionario Institucional, quienes eran antiguos cardenistas que fueron expulsados.

La política interna adoptada por el gobierno de Miguel Alemán provocó un fortalecimiento entorno a la figura presidencial de los distintos sectores económicos, por lo que no hubo una sólida oposición a las políticas de gobierno por temor a ser sujetos de un proceso penal con base en el artículo 145 bis del Código Penal que tipificaba el delito de disolución social.

Durante este sexenio cobró fuerza la Iglesia católica que desarrolló una fuerte influencia dentro de la sociedad, logrando concretar organizaciones como los Caballeros de Colón y el Opus Dei, así como la adquisición de centros educativos administrados por maristas y lasallistas. La iglesia se había convertido en esos últimos años en otro medio de control social basada en la costumbre, con apoyo gubernamental.

A pesar de la firmeza en la conducción de la política interna, en cuanto a la política exterior el gobierno de Alemán debía supeditarse a las decisiones tomadas por los norteamericanos en el contexto de posguerra, ya que el país no había podido desarrollar conocimientos científicos suficientes que desarrollaran una tecnología propia que se implementara en los procesos productivos de la industria nacional, a más que no tenía sentido pues la mayor parte de la industria nacional estaba en manos de los extranjeros, principalmente norteamericanos, quienes importaban su propia tecnología, en perjuicio de la economía nacional. El gobierno mexicano es consciente de los efectos negativos que tiene esta política económica para la soberanía del país; lo que propició que se reunieran varios jefes de Estado de las distintas naciones latinoamericanas con el fin de crear un frente común para resolver sus problemas económicos y así poder hacer frente a los intereses norteamericanos, sin embargo los resultados fueron poco fructíferos pues los norteamericanos no solo controlaban la mayor parte del mercado mexicano sino también de los países hermanos.

Una de las situaciones que más afectaron la economía de México y la relación con el vecino del norte, fue que una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, se deportó a los trabajadores mexicanos que habían servido de mano de obra en los campos y fábricas norteamericanos, lo que ocasionó que una sobrepoblación de las ciudades fronterizas disminuyera su calidad de vida, por lo que los trabajadores no perdían oportunidad de regresar al vecino país buscando recuperar su empleo; cada día aumentaba el número de braceros que se internaban más al norte, por lo que el gobierno estadounidense estableció la restricción de contratar como trabajadores a personas ilegales. Ante esta situación el gobierno mexicano exhortó al norteamericano a llegar a un convenio respecto de la situación de los connacionales, por lo que al verse nuevamente necesitado de mano

de obra en virtud de la guerra que se desataba en Corea y en la cual Estados Unidos intervino.

El gobierno norteamericano se comprometió a contratar trabajadores mexicanos garantizando su transporte, salario mínimo, estabilidad en el empleo, gastos de subsistencia en el caso de que no hubiera trabajo y el pago de indemnización en caso de muerte o accidente de trabajo, este acuerdo se prorrogaría hasta 1952. La política Norteamericana con respecto a México se relajó durante este periodo pues debía enfocar su atención en el desarrollo de la guerra, disminuyendo las presiones sobre el petróleo mexicano cuando comenzó Estados Unidos a abastecerse de petróleo Asiático.

La industria petrolera Mexicana se encontraba en un Estado deplorable por no contar con los recursos suficientes para cumplir con su función a una escala mayor que permitiera al país obtener los ingresos necesarios, el gobierno de Miguel Alemán tuvo que recurrir al crédito extranjero , sin comprometer el dominio de la nación sobre los hidrocarburos ya que los intereses de las compañías estadounidenses seguían amenazando ante la falta de mejores opciones, el gobierno de Miguel Alemán tuvo que aceptar la colaboración con empresas norteamericana para trabajos de perforación y extracción, en tanto PEMEX tuviera la capacidad para realizar estos trabajos por si misma.

Durante este sexenio como parte del Plan sexenal se encontraba la realización y terminación de obras públicas con la finalidad de que el país contara con la infraestructura suficiente de un país industrializado, ya que el establecimiento de nuevas empresas así lo requería, pues la política del gobierno era facilitar la inversión con la finalidad de crear fuentes de empleo que activaran la economía del país, por lo que se establecieron empresas como: Chrysler, Metalúrgica Peñones, ASARCO, Nacional de Cobre, Ford Motor Company, Phillips Mexicana, General-Electric, Tlefunken Mexicana, Condumex, Olivetti Mexicana, IBM, General Popo, Uniroyal, Ciba Geigy, Autrey, Colgate Palmolive, Procter & Gamble, La Tolteca, Sears, Redbuck, inclusive cadenas hoteleras como Camino Real, Hilton y Presidente, ante la diversidad y rápido crecimiento industrial y de servicios el gobierno de Alemán tuvo que contratar líneas de crédito por 175 millones de dólares con Eximbank y por 209 millones de dólares con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que serían invertidos en obra pública, sin embargo, estos fueron negados por las cantidades solicitadas en virtud de no contar con la solvencia suficiente a corto plazo ya que estas instituciones solo facilitaban los créditos en claras condiciones de solidez económica. Por lo que fue inevitable la devaluación de 1948, esto ocasiono que al año siguiente se fijara la paridad pesos-dólar en \$ 8.65 pesos por unidad. También se crearon los bonos del Ahorro Nacional.

La industria manufacturera recibió gran atención por parte del Gobierno por lo que fueron atendidas todas las demandas de los empresarios entre las más importantes: a) protección al mercado interno, b) reducción y exención de impuestos que permitieran comprar tecnología, c) creación de obras en materia carretera, hidráulica, comunicaciones y energía, d) control de salarios y desaparición de contratos colectivos de trabajo, e) reducción en las tarifas de energía eléctrica y servicios públicos, f) apoyo a la investigación industrial. Otra medida fue la implementación de un sistema de licencias y prohibiciones a los productos suntuarios de importación, ante estas medidas proteccionistas de la industria manufacturera, la reacción norteamericana acusó al gobierno mexicano de violar el

tratado de colaboración firmado en 1942, realizando prácticas desleales en materia de comercio internacional, negando el gobierno mexicano las increpaciones por parte de su homólogo norteamericano argumentando que esas medidas estaban destinadas a estabilizar la balanza de pagos. Poco después se aplicaron impuestos a cerca de 5 mil productos no incluidos en el acuerdo comercial; pronto este sistema de licencias llegó a convertirse en el más importante medio para proteger a la industria nacional extendiendo su aplicación a las exportaciones con el fin de encarecerlas en el extranjero y asegurar el abasto interno, el efecto fue que los artículos destinados al consumo interno fueran de menor calidad a los estándares internacionales, lo que los hacía más baratos y accesibles a los consumidores, ya que los productos importados resultaban excesivamente caros.

Otra medida de fomento industrial fue el motivar a las empresas a contratar créditos con la banca privada en virtud de que la Nacional Financiera limitó sus operaciones comerciales al desarrollo de infraestructura, sustitución de importaciones y fortalecimiento de los sectores industriales que no se habían desarrollado completamente.

Con estas medidas para 1948 el desarrollo industrial del país era evidente, destacando el sector de alimentos y bebidas debido al aumento de consumo interno y en las restricciones a la exportación de estos productos; la industria de productos químicos, la de celulosa y papel, la siderúrgica y la de construcción de maquinaria también proyectaron grandes beneficios; la producción agrícola se benefició al alcanzar niveles de producción superiores a los registrados en 1940, a razón de una tasa media anual de 8%, por lo que la superficie cultivada pasó de 8.5 millones de hectáreas a 10.1 millones de hectáreas, mejorando los sistemas de cultivo.

El desarrollo del campo se consideró como una parte secundaria de la política económica del gobierno de Miguel Alemán, por lo que los recursos destinados a este ramo se enfocaron en la modernización de los sistemas productivos; durante los primeros meses de su gobierno se reformó el Artículo 27 Constitucional ampliando los límites de la pequeña propiedad garantizando la propiedad plena del inmueble de acuerdo a su actividad productiva y a las condiciones climáticas y de fertilidad, realizando obras de infraestructura y otorgamiento de créditos mediante una política selectiva que no beneficiaba a toda la comunidad campesina. El reparto agrario se continuó con los mismos lineamientos, pues a los ejidatarios se les dotaba de tierras de baja calidad al tiempo que se promovía la parcelación de los ejidos para que fueran trabajados de manera individual en detrimento del trabajo colectivo en beneficio de la comunidad que es parte fundamental de esta institución ancestral, que tuvo su origen en los Calpulli. Esta política fomentó la desintegración de numerosos ejidos, aunque algunos sobrevivieron fructuosamente como “sociedades de producción agrícola”, por ejemplo los de la Comarca Lagunera, también el incremento de del patrimonio y riqueza de los grandes propietarios productores.

La modernización de la agricultura obligó al gobierno de Alemán a realizar obras mediante inversiones canalizadas por la recién creada Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), aprovechando las aguas de los ríos Papaloapan (Veracruz) y Tepalcatepec (Michoacán), acciones que fomentaron el incremento de inversión en este sector.

El único gran problema social que enfrentó este gobierno fue cuando un brote de fiebre aftosa al cual estuvieron expuestas a cerca de cinco millones y media de cabezas de ganado mayor y menor, provocó que los Estados Unidos cerraran las fronteras a todos los productos pecuarios Mexicanos, por lo que el gobierno norteamericano ofreció asistencia veterinaria con el fin de evitar que se propagara la enfermedad, por lo que la solución que propusieron sus veterinarios fue eliminar a todo el ganado enfermo o que hubiera estado en contacto con el virus, a lo que se opuso el gobierno Mexicano; al final se firmó un convenio que pretendía eliminar a 1 460 000 cabezas de ganado de alto probabilidad de haber contraído la infección, lo que generó enérgicas protestas por parte de los ganaderos quienes no confiaron en que la medida del gobierno fuera una solución inteligente ante esta contingencia, esta situación llegó a su límite cuando en el Estado de Michoacán fueron asesinados un veterinario y siete soldados; ante la posibilidad de un estallido social el gobierno optó por una campaña masiva de vacunación, periodos de cuarentena y eliminación del ganado que ya no tuviera remedio, como compensación se repartieron 131 millones de pesos en indemnizaciones, 287 tractores y 28 mil mulas.

En materia educativa, se modificó el texto del Artículo 3 Constitucional suprimiendo el principio de educación socialista por uno más ambiguo de educación nacionalista, quedando el texto constitucional en los siguientes términos:

*“La educación que imparta el Estado, Federación, Estados y Municipios tenderá a fortalecer, a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y a fomentar en él, el amor a la patria, y a la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y justicia”*

Se continuaron las campañas para erradicar el analfabetismo, creando la Dirección General de Enseñanza Normal en 1947, también el Instituto Nacional de Pedagogía, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Consejo Técnico de Educación Superior e Investigación Científica. Se iniciaron trabajos de colaboración con la UNESCO estableciendo en 1950 el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina (CREFAL), con sede en Pátzcuaro. Al final del sexenio se reportaban los siguientes datos: 4 159 escuelas nuevas, 2 383 reparadas y acondicionadas. Se culminó la construcción del Conservatorio Nacional de Música y se inauguró la Ciudad Universitaria en diciembre de 1952.

Para 1950 la recuperación económica del país logró mantener los precios de los bienes y servicios en un límite costeable, así como continuar con los programas de obras de infraestructura sin menguar los egresos destinados al pago de la deuda interna y externa, lo que permitió al gobierno cumplir oportunamente sus obligaciones con el Fondo Monetario Internacional y con los Estados Unidos.

Al final del Gobierno de Miguel Alemán, la población económicamente activa había aumentado de 5 millones 850 mil personas a 8 millones 343 mil personas, de una población total de cerca de 20 millones de mexicanos. El fomento de la política económica de fomento industrial provocó que la mayoría de la población se concentrara en las ciudades, lo que inició el abandono paulatino del campo, lo que generó problemas de vivienda, transporte y alimentación en los centros urbanos.

Al término de su gestión, el partido oficial busco al mejor candidato para sucederle figurando los nombres de Fernando Casas Alemán y Miguel Ángel Enríquez Guzmán, quien contaba con apoyo algunos miembros del partido; sin embargo fue Adolfo Ruiz Cortines, secretario de gobernación quien con el visto bueno del presidente contendió por la presidencia de la Republica en el proceso electoral de 1952, en contra de Miguel Henríquez Guzmán quien se separa del PRI y crea la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), que para sorpresa de muchos aglutino a un gran número de simpatizantes, muchos miembros del PRI que lo apoyaron, contra Cándido Aguilar, quien posteriormente se pronuncia a favor de Enríquez Guzmán, Efraín González Luna por el Partido Acción Nacional y Vicente Lombardo Toledano por el Partido Popular, quien criticaba la política de Estado Alemanista, reclamando la reorientación de acuerdo a los principios de justicia social, democracia e independencia; móviles de la Revolución Mexicana, resaltando la falta de nacionalismo del gobierno y exigiendo que se aplicara la reforma agraria tal como la había concebido Lázaro Cárdenas. Adolfo Ruiz Cortines resulto electo presidente en los comicios del 6 de Julio de 1952 para los seis años siguientes.

### **2.10.8 Gobierno de Adolfo Ruiz Cortines. (1952-1958).**

Adolfo Ruiz Cortines se propuso seguir una política de gobierno de austeridad con la finalidad de mantener en una situación estable las finanzas del país, desde estas fechas ya se hacía ver la situación que ha menguado el desarrollo de la nación mediante fuertes críticas por parte de la población, que se concentraban en la corrupción desmedida de muchos importantes funcionarios gubernamentales, aunado al elevado costo de vida, por lo que el PRI tuvo que reconocer las desigualdades propiciadas por el modelo económico capitalista que se había establecido como proyecto de nación, comprometiéndose a solidarizarse con las luchas populares por un mejor nivel de vida mediante el fomento y respeto por la pequeña propiedad campesina y el ejido –según ellos- como parte del triunfo revolucionario, así como el apoyo a la clase media, a la par de eliminar las restricciones a los derechos políticos de la mujer Mexicana y colocándola en un estado de igualdad tal como lo dictaban los altos ideales revolucionarios que no se limitan a la letra de ambiguas disposiciones jurídicas redactadas en esta época, pues es menester contar un mínimo de sentido común para comprender que los derechos sociales evolucionan extensivamente en el sentido de ampliar la justicia y paz sociales.

En este orden de ideas en 1955 el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines otorgó el derecho de voto a la mujer Mexicana, lo que ocasiono que más de un millón se incorporaran a las filas del Partido Oficial, medida que propicio una mayor consolidación del partido en las elecciones intermedias que habrían de celebrarse en ese mismo año para renovar las cámaras de diputados y senadores, así como a 7 gobernadores.

Este gobierno, continuó con la política económica capitalista implementada como proyecto de desarrollo de Nación por sus antecesores, tomando en consideración los efectivos resultados de tener al movimiento obrero y campesino bajo control y el pleno apoyo de los poderes Legislativo y Judicial en los actos de gobierno, mediatizado por el discurso de unidad y compromiso nacional para el desarrollo de la nación. El movimiento obrero se encontraba en su mayoría agrupado en la CTM,

lo que facilitó al gobierno un control sobre la clase trabajadora, pues sus líderes se encontraban íntimamente ligados con la dinámica política del partido oficial y el aparato estatal.

El aparato estatal subsiste en la medida que la economía nacional es lo suficientemente capaz de mantener funcionando la dinámica política utilizada por el gobierno e implementada y ejecutada mediante políticas de estado que afectan a la sociedad. En algunos otros países funciona cuando el gobierno y gobernados procuran una concepción orgánica del fenómeno social y del Estado, lo que permite comprender el alcance y efecto de las acciones de los individuos, en pro o en contra del desarrollo común como Nación, en sentido evolutivo de acuerdo a la naturaleza humana.

El gobierno de Adolfo Ruiz Cortines atravesó una crisis económica producida por la primacía de los intereses económicos de los grandes inversionistas, la dependencia económica hacia los Estados Unidos y la falta de consumo interno inhibido por las políticas de control salarial, a la par del alza de precios agravaron la situación. El fin de la guerra en Corea propició una disminución de la demanda de productos agrícolas, industriales y manufacturados, que obstaculizó al gobierno mantener un crecimiento ininterrumpido que ya había durado 10 años; ante esta situación el gobierno de Ruiz Cortines estableció medidas que le permitirían con el proceso de industrialización y modernización de la industria Mexicana, entre las más importantes:

- a) Establecer un control de precios, tarea encomendada a la Dirección General de Precios y a la Secretaría de Gobernación; la primera se encargó de fijar los precios y hacerlos respetar por los comerciantes, la segunda, con la finalidad de evitar los monopolios y el acaparamiento de productos básicos.
- b) Restablecer el equilibrio de la balanza comercial y sanear las finanzas públicas; en primer lugar ajustar las inversiones productivas estatales a la capacidad económica del gobierno, en segundo lugar, detener el alza de precios y elevar los salarios, con lo que se experimentó un aumento en el consumo interno, sin embargo, los industriales dejaron de invertir en espera de que el gobierno modificara su política económica, en perjuicio de la población desempleada
- c) El impulso a la producción agrícola de maíz, trigo y frijol; plan que contó con el apoyo de la banca estatal y privada con la finalidad de aprovechar al máximo el potencial de las tierras, aunque mediante el otorgamiento selectivo de financiamiento beneficiando a los medianos y grandes propietarios de tierras, excluyendo a la mayoría de la población campesina, que no tenía como garantizar el crédito; esto ocasionó que se tuviera que recurrir a la importación de estos y otros cereales para el abasto de una creciente población urbana.

Dos años después de asumir la presidencia la política económica de control del gasto público, aunado al crecimiento lento pero constante de la industria propicia una estabilización en las finanzas del país, por lo que a este periodo se le denomina el desarrollo estabilizador<sup>97</sup> Mexicano, acciones

---

<sup>97</sup> Características del desarrollo estabilizador:

1. Moderación en el gasto público para evitar sobrepasar el presupuesto federal de egresos.
2. Utilización del crédito externo para financiar las obras de infraestructura



de gobierno que en mayor o menor medida implementarían los gobiernos hasta la década de los setentas.

En el sector agrícola se impulsó la producción de los cultivos, mejorando los precios del mercado a favor de los productores, creando sistemas de irrigación y de comunicaciones y facilitando crédito a los productores de manera selectiva. De la misma forma se buscó evitar que el sector industrial quedara rezagado pues el objetivo de industrializar al país, no tenía más objetivo que el de llevar a México a la modernidad en que vivían los países desarrollados.

Las disposiciones económicas más importantes adoptadas durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, fueron:

1. El aumento del presupuesto para la industria paraestatal, llegando al 20%
2. Implementación de una política tributaria que favoreciera la producción y al poder adquisitivo de los salarios, otorgando exenciones al Impuesto Sobre la Renta (incluyendo a los trabajadores con salario menor a 300 pesos) y subsidiando algunas materias primas y productos de consumo básico.
3. Aplicación de una política económica proteccionista que elevo el impuesto a las importaciones
4. Creación del Consejo de Fomento y Coordinación de la Producción Nacional, con la finalidad de coordinar los distintos sectores económicos en el proceso productivo.
5. Establecimiento de un fondo de apoyo a la pequeña y mediana industria, mediante la capitalización de los bancos privados propiciando a su vez que estos otorgaran un número mayor de créditos, mediante una campaña de fomento al ahorro nacional.

Estas medidas pronto comenzaron a surtir efectos positivos en la economía del país, estabilizando al mercado interno y promoviendo la exportación al reducir los costos de producción en virtud del aumento de productos, lo que detuvo la fuga de capitales que vieron reducidos sus inversiones hechas en México, esta situación asombro a la comunidad internacional pues muchos países no habían podido superar el problema inflacionario.

Durante esta época se devaluó el peso de \$8.65 a \$12.50 por unidad de dólar, ayudando a mantener un constante flujo de capital extranjero pero en demerito del salario de los trabajadores, pues menoscabó su poder adquisitivo, lo que ocasionó numerosas protestas y amenazas al gobierno, con una huelga general ante la negativa de elevar los salarios en 10%; esta situación fue resuelta hábil y oportunamente por el Secretario de Trabajo Adolfo López Mateos quien logro que sus demandas fueran cumplidas. Si bien el aumento salarial no fue suficiente para recupera el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, si permitió frenar la ola de inconformidades.

Otro factor positivo para la economía nacional fue el resurgimiento de las economías de los países

- 
3. Establecimiento de una política monetaria que estabilizara el peso frente al dólar
  4. Control de precios para reducir la inflación

Universidad Tecnológica de México. HISTORIA DE MEXICO 2. Editado por Instituto Internacional de Investigación de Tecnología Educativa. 3ra Edición, México 2009.

contendientes en la segunda Guerra que solicitaban productos agrícolas y manufacturados de México, sin embargo esta situación no duro mucho tiempo pues su rápida recuperación ocasiono que en 1956 la especulación financiera provocada por los grandes intereses de las naciones económicamente consolidadas, genero un nuevo periodo de recesión económica mundial ante esta acelerada recuperación de los mercados mundiales afecto a México al dejar de ser comprados sus productos. Al detenerse esta demanda extranjera de productos nacionales, el gobierno tuvo que ajustar su política económica mediante: 1) Mantenimiento de un tipo de cambio que garantizara a los inversionistas una solidez en el mercado ante posibles devaluaciones, 2) Implementación de una política de libre acceso de capital al país, 3) Control de precios para evitar la inflación. A finales de 1958 las condiciones económicas y sociales no habían cambiado de manera substancial, lo que agravo el problema de la estabilidad financiera, provocando un alza de precios, a lo que muchos sectores de la sociedad respondieron con protestas y movimientos como el magisterial o el ferrocarrilero. A pesar de los problemas sociales y de dependencia económica que generaron estas políticas de gobierno en el Estado Mexicano, este proyecto económico se consideró como el más viable para los años posteriores.

Durante esta administración se amplió la red carretera que para entonces era de unos 23 000 km, con la construcción de la autopista que conectaba a la ciudad de México con el estado de Yucatán, integrando la región sureste del país como los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche, entidades de verdadera importancia económica y política para el país. Se inició la modernización de vías férreas, puertos y aeropuertos para permitir una mayor capacidad de transportación de pasajeros y bienes en menor tiempo, desarrollando la industria de servicios o terciaria.

La dinámica económica que en el país se desarrollaba propició en 1957 la inconformidad de trabajadores ferrocarrileros, obreros, maestros y estudiantes. En febrero de 1958 el Sindicato de Ferrocarrileros de la República Mexicana solicito un aumento de sueldo a la empresa Ferrocarriles Nacionales de México, al frente del sindicato se encontraba Samuel Ortega Hernández quien se encargaría de que los representantes de las distintas delegaciones se reunieran en la capital para negociar la propuesta de los trabajadores que fijaba el aumento en 350 pesos mensuales, encontrando el primer obstáculo con el Secretario General del mismo Sindicato; Ortega Hernández presiono a los representantes de las distintas secciones para que aceptaran un aumento hasta 200 pesos mensuales, argumentando que las condiciones del país no eran propicias y que lo solicitado resultaba un aumento desmesurado y demagógico; la base trabajadores se había dado cuenta que la empresa obtenía cuantiosas ganancias mediante las cuales era posible ofrecer a los trabajadores el aumento requerido, así como mayores prestaciones y mejores condiciones de trabajo. Ante esta situación el gerente de Ferrocarriles Nacionales solicito un plazo para estudiar las peticiones planteadas, sin embargo ante el temor de una acción de simulación por parte de la dirección de la empresa se negó a conceder dicho lapso, ante la situación económica del país los ferrocarrileros exigieron una pronta respuesta.

Varias secciones principalmente del sureste rechazaron el aumento de \$200 mensuales ofrecido, por lo que se pronunciaron a favor de la destitución del Comité Ejecutivo Central, el de Vigilancia y el de Fiscalización demandando del nombramiento de una nueva dirigencia con la finalidad de

obstaculizar la demanda de la base trabajadora. Para lograr sus pretensiones los trabajadores planearon realizar paros de dos horas que se incrementarían hasta llegar al paro total de actividades, en tanto no se resolviera el problema del salario.

Los trabajadores ferrocarrilero nombraron una nueva directiva encabezada por Demetrio Vallejo, ante el desinterés por resolver las pretensiones de los trabajadores en junio de 1958 se le notifica a la gerencia de la empresa Ferrocarriles Nacionales que el plan mencionado sería ejecutado con o sin el apoyo de la secretaría general del sindicato, ejecutando el primer paro a finales del mismo mes y año afectando la finanzas de la empresa, el transporte de pasajeros y mercancías, su efecto su efecto se proyectó en la economía del país. Ante esta problemática la gerencia de Ferrocarriles Nacionales se vio obligada a negociar, pues la prensa y los diversos dirigentes empresariales y de otras agrupaciones exhortaron al gobierno para que pusiera solución al conflicto ferrocarrilero, ofreciendo un aumento de \$250 mensuales, con lo que se reestableció la normalidad en el servicio ferrocarrilero.

Aunque los conflictos no terminaron allí ya que muchos líderes sindicales ferrocarrileros aprovecharon la situación para encumbrarse en la cámara de diputados o senadores y los trabajadores se vieron en la necesidad de organizar una convención extraordinaria de ferrocarrileros en la que Demetrio Vallejo sería designado como secretario general rechazando a los que la empresa y el PRI querían imponer, con la finalidad de organizar una directiva sólida y evitar que estos pseudo líderes esquirols debilitaran el movimiento ferrocarrilero y obrero. El gobierno amenazo con la represión ante cualquier agitación de la paz pública, prohibiendo los mítines, marchas y otras manifestaciones, a lo que la dirigencia encabezada por Vallejo respondió que esta vez el movimiento ferrocarrilero no se pronunciaría en contra del gobierno de la Republica o la gerencia de Ferrocarriles Nacionales, sino en contra de la dirigencia de Ortega Hernández quien representaba un obstáculo en la reivindicación y mejora de los derechos de los trabajadores ferrocarrileros. Sin embargo el gobierno se negó a reconocer la dirigencia de Vallejo, actitud ante la cual, se amenazó con nuevos y más prolongados paros, en respuesta el gobierno detuvo a varios líderes obreros y a principios de Agosto de 1958, Vallejo apoyado por la mayoría de trabajadores ferrocarrileros suspendieron nuevamente las actividades ante la amenaza de represalias y de aplicar el peso de la ley a quienes paralizaran las vías de comunicación. Los antiguos pseudo dirigentes excluidos de la nueva organización sindical en virtud de sus nuevas pretensiones políticas camerales argumentaban que los paros atentaban contra la vida económica del país y los intereses de la nación, condenando la actitud de los ferrocarrileros.

El 4 de Agosto de 1958 el gerente Amorós y el líder Vallejo, acordaron reestablecer el servicio a cambio de la liberación de los compañeros presos y la indemnización de los ferrocarrileros torturados y/o asesinados. El gobierno presiono para que Vallejo se retirara de la dirigencia sindical, pretensión irrisoria ante el apoyo masivo de los trabajadores. Este conflicto se prolongó hasta el sexenio posterior donde fue brutalmente reprimido.

Durante este periodo el movimiento obrero dio un ejemplo de unión y fuerza no conocida con anterioridad, por lo que los trabajadores de la Educación de la sección XI del SNTE lanzaron a las

calles en apoyo del proletariado solicitando mejoras salariales, mejores prestaciones, mejores condiciones de trabajo y una democrática representación sindical; obreros, maestros, estudiantes, campesinos, ferrocarrileros, mineros, petroleros y otros sectores de la sociedad se conjuntaron en torno a un interés común: la reivindicación del derecho a la justicia social.

Los trabajadores de la educación, también se manifestaron contra el gobierno por asuntos de orden político más que económico, pues protestaban por el abandono definitivo al programa de educación socialista implementado durante el gobierno Cardenista, por la falta de democracia y verdadera representatividad de la directiva del SNTE, por lo que un grupo numeroso de maestros que se apartaron de la postura tomada por la dirigencia recurrieron a la huelga; sus pretensiones incluían además una mejora salarial y en las condiciones de trabajo, así como en instalaciones y material didáctico. El gobierno subestimó al movimiento magisterial por lo que trató sofocarlo mediante la fuerza pública, lo que ocasionó que la población respaldara las propuestas, ante este error del gobierno, las autoridades se manifestaron por la conciliación por lo que el 15 de mayo de 1959, el propio presidente anunció que los maestros tendrían un aumento en su salario. Junto a estos movimientos de obreros y ferrocarrileros se produjeron movilizaciones de telegrafistas, algunas secciones del Sindicato de Petróleos y trabajadores de empresas como el Ánfora y huleras Euzkadi, para defender sus derechos.

Otro problema que se le presentó al gobierno de Ruiz Cortines fue el relativo a la repartición agraria, pues durante su último año de gobierno los campesinos de zonas como la Comarca Lagunera, Baja California y Sonora denunciaron que algunas propiedades de esas zonas eran latifundios disfrazados de pequeña propiedad, llegando hasta casi 500 000 hectáreas el de mayor extensión, por lo que invadieron esos predios cuando estaba a punto de levantarse la cosecha, a pesar de que el ejército llegó a la zona a tratar de intimidar a los campesinos, estos se mantuvieron firmes en su postura por lo que esas propiedades tuvieron que ser expropiadas y repartidas a campesinos y jornaleros quienes ejercitaron su derecho a recibirlas.

Ruiz Cortines impulsó la educación al construir planteles de educación básica en diversas partes del país, continuando con las campañas de analfabetismo, sin lograr resolver el rezago educativo. Al mismo tiempo comenzaron a gestarse durante este sexenio los movimientos de estudiantes, principalmente en la ciudad de México exigiendo al gobierno la adecuación de instalaciones y la provisión de materiales didácticos necesarios y apoyos económicos, principalmente las escuelas Nacional de Maestros, la Escuela Normal Superior y el Instituto Politécnico Nacional.

En política exterior el gobierno continuó defendiendo la doctrina estrada, sin embargo a nivel internacional el conflicto de intereses suscitado entre: la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas verdadero triunfador de la Segunda Guerra aunque destruida y el capitalismo norteamericano dieron lugar al periodo denominado “Guerra Fría”, el cual consistirá en una competencia en todos los ámbitos de desarrollo entre las dos naciones, sin embargo lo que más preocupaba a la comunidad internacional era una verdadera guerra militar entre estos países, pues Estados Unidos contaba con el arma nuclear que posteriormente la URSS desarrollaría, en cambio el ejército rojo contaba con excelente preparación, experiencia en campo de batalla y gran cantidad de recursos

humanos, materiales y en muy breve tiempo ya tenía recursos tecnológicos.

Debido a la dependencia económica de la economía Mexicana a la economía del vecino país del norte el gobierno de Ruiz Cortines como sus antecesores tuvo que colocarse del bando norteamericano expresando su rechazo al comunismo expresado en la llamada “Doctrina Truman”, pero manteniendo una postura nacionalista evitando firmar tratados que comprometieran a México a intervenir en caso de un conflicto bélico procurando acercamiento con países hermanos latinoamericanos.

El gobierno mexicano busco conservar la buena vecindad y cooperación con los Estados Unidos debido al reto que comenzaban a presentar los trabajadores Mexicanos en el vecino país, por lo que mediante un acuerdo firmado en 1954, previo estudio de una comisión bipartita entre ambos países se llegó a la solución de que la contratación de esta creciente mano de obra se hiciera en territorio Mexicano comprometiéndose el gobierno norteamericano a proporcionar seguros de desempleo cuando así fuera necesario.

La postura adoptada por México tuvo su prueba de fuego cuando en 1954 se convocó en Caracas a una convención que se desarrolló en el marco de la X Reunión Interamericana en la que se buscó el respeto a la no intervención en la determinación de los pueblos a la que concurrió el gobierno de Estados Unidos quien veía como un amenaza al gobierno democráticamente electo en Guatemala de Jacobo Arbenz en su fobia comunista. El gobierno mexicano a través de su representante se manifestó en contra de cualquier intervención pero propuso algunas enmiendas a la declaración con la finalidad de repudiar al comunismo en América mismas que fueron rechazadas por 17 votos en contra con solo tres a favor (México, Argentina y el gobierno saliente de Guatemala).

Poco tiempo después Estados Unidos argumentó el descubrimiento en Guatemala de un cargamento de armas fabricadas en países socialistas que fue un burdo pretexto para intervenir militarmente y derrocar al gobierno de Arbenz en 1954. De esta manera el gobierno norteamericano daba cuenta a los países latinos de su intransigencia en cualquier política de gobierno que pudiera menoscabar su influencia en la zona. El gobierno de Ruiz Cortines se mantuvo al margen evitando hacer declaraciones de lo acontecido en Guatemala, las muestras de repudio fueron a través de la prensa por grupos de intelectuales y estudiantes quienes repudiaron las acciones norteamericanas.

Al finalizar el sexenio las condiciones no habían cambiado significativamente en su dinámica económica y política por lo que muchos de los conflictos generados en este sexenio fueron heredados al gobierno siguiente. En estas elecciones contendría por el partido oficial el Licenciado Adolfo López Mateos, por el PAN Luis Héctor Álvarez Álvarez y por el Partido Comunista Mexicano Valentín Campa. Adolfo López Mateos fue electo para ocupar el cargo presidencial del periodo de 1958 a 1964.

### **2.10.9 Gobierno de Adolfo López Mateos (1958-1964).**

Al inicio de su gobierno el presidente Adolfo López Mateos tuvo que hacer frente a varios conflictos económicos generados por el proyecto de desarrollo implementado por sus antecesores: al

problema laboral derivado de las protestas de los ferrocarrileros y profesores, entre otros trabajadores de la industria, también el de los campesinos que solicitaban reparto de tierras y el de los estudiantes que pedían apoyo para sus escuelas; y el generado a nivel internacional por la Guerra Fría entre la URSS y Estados Unidos.

Las clases productivas se encontraban ya cansadas de tener que soportar el peso de la política económica del desarrollo estabilizador, pues eran afectados por la política salarial que imponían los empresarios, pseudo líderes de trabajadores y el gobierno. Además se vivía un fuerte control político a través del corporativismo de Estado que obligaba a los pocos líderes sociales a responder a los intereses del partido y cuando llegaban a puestos de poder difícilmente podían hacer algo pues ya se habían enrolado en la dinámica corporativista gubernamental.

El inicio de su sexenio se caracterizó por acabar con los movimientos ferrocarrilero y magisterial, ordenando girar órdenes de aprehensión en contra de Demetrio Vallejo, Valentín Campa, Othón Salazar, Eleazar Pérez Rivero entre muchos otros que terminaron reclusos en Lecumberri. Peor suerte corrió el líder agrario Rubén Jaramillo y su familia quienes fueron asesinados en 1961, por su repudio a la política gubernamental, por lo que al iniciarse los levantamientos de agraristas en Guerrero, San Luis Potosí, Oaxaca, Chiapas y el Estado de México no se dudó en reprimirlos.

El fuerte control estatal provocó que la sociedad comenzara a tomar conciencia de la gravedad del problema y del porque se le impedía libremente la elección de sus representantes, por lo que se demandaron espacios de participación en que sus demandas pudieran ser escuchadas y en 1963 se modifica la Ley Electoral para permitir el acceso de voces de oposición a las cámaras de diputados y senadores de ciudadanos que debían estar afiliados a algún partido político, debidamente registrado, lo que permitió mantener un control gubernamental, limitando el número de estos diputados plurinominales quienes tendrían los mismos derechos y obligaciones de los diputados electos mediante voto directo. Uno de los requisitos era que los partidos políticos hubiesen tenido al menos 2.5% de la votación total nacional a su favor, lo que les daría el derecho a 5 diputados, aumentando en uno más por cada medio punto porcentual extra hasta llegar a 20 diputados plurinominales, el primer partido en beneficiarse con esta medida y segunda fuerza política del país fue el Partido Acción Nacional.

La apertura democrática permitió la creación de nuevas organizaciones de trabajadores como la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) o el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) cuya ideología se alejaba de las ideas oficiales. Otro hecho importante fue el surgimiento de la revista *Política*, que manifestaba una fuerte posición crítica hacia el gobierno, sustentada en ideologías socialistas e identificada con las ideas implementadas durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.

Las reformas legislativas no solo se pronunciaron en materia electoral, sino que mediante la reforma de diversas disposiciones constitucionales se buscó un tratamiento distinto en materia de recursos naturales, servicios públicos, impuestos, seguridad social, fomento a la economía y protección a la infancia. En el 27 de Septiembre de 1960 se decreta la nacionalización de la Industria eléctrica y en Diciembre del mismo año se reforma al artículo 27 Constitucional quedando en los siguientes términos: *"...corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y*

*abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público. En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”;* el gobierno de López Mateos ofreció a las compañías extranjeras 400 millones de pesos por sus activos y pasivos, a lo que accedieron sin objeción alguna. Su gobierno quiso hacer de este hecho u acto trascendental como lo fue la expropiación del petróleo, enmarcado por la práctica del acarreo masivo de obreros y campesinos para celebrar la nacionalización de la industria eléctrica

Otra reforma importante fue la creación del apartado B del artículo 123 Constitucional, donde se regularon las relaciones de los trabajadores al servicio del Estado, creando el Instituto de Seguridad y Servicio sociales para los trabajadores del Estado, encargado de garantizar seguridad social a sus trabajadores, que quedarían sujetos dada la naturaleza de su trabajo a la regulación especial pero no menos importante que las reguladas en el apartado A.

El país continuaba sufriendo problemas económicos, entre ellos el desequilibrio de la balanza comercial; se compraba más al extranjero de lo que se vendía. Además la deuda externa continuaba aumentando; al inicio del sexenio de López Mateos era de 602 millones de dólares, al final se había incrementado a 1 724 millones de dólares, por lo que busco ayuda del Banco Interamericano de Desarrollo para saldar los intereses que absorbían los recursos financieros del país. México se había transformado enormemente, pues ya no era un país eminentemente agrícola ahora contaba con una industria que permitía abastecer de productos más elaborados el mercado interno e internacional, por lo que el censo de población 1960 arrojó que cerca del 50% de la población se concentraba en zona urbana y la Ciudad de México concentro un poder político y económico desproporcionado pues al emigrar del campo en busca de mejores condiciones de vida y llegar a la capital, se encontraban con el problema de la falta de vivienda y servicios suficientes para abastecer a la creciente población, naciendo los llamados “cinturones de miseria”, como lo fue la zona de Nezahualcóyotl, que fue elegida por los migrantes de distintos estados de la república para asentarse irregularmente, por lo que el gobierno busco crear empresas que ayudaran a la generación económica en esa zona y elevar el nivel y calidad de vida de sus nuevos habitantes.

El presidente López Mateos lanzo un plan para impulsar la industria automotriz, con la pretensión de que México no solo fuera un país ensamblador de autos, sino también fabricante, por lo que invito a marcas automotrices de Japón Francia y Alemania a instalar plantas en México que compitieran con las norteamericanas, en un intento por menguar la dependencia de la economía Mexicana a la economía Norteamericana.

Para compensar la carencia de recursos económicos en las arcas nacionales para el gasto público durante este sexenio, se solicitó a Estados Unidos nuevos préstamos, a lo que el gobierno norteamericano accedió ante el temor de que la revolución Cubana se extendiera por todo el continente; para justificar una intervención militar era preciso acreditar un interés legítimo, por lo que se canalizaron recursos económicos mediante un programa de créditos que se denominó “Alianza para el Progreso” impulsada por el gobierno de Jonh F. Kennedy. Ante el temor de ser completamente desplazados por los capitales extranjeros, los empresarios nacionales comenzaron

a preocuparse pues las empresas nacionales requerían grandes inversiones en tecnología para poder competir con los extranjeros, misma que no habían desarrollado ni adquirido por su intransigencia, por lo que la industria nacional presentaba altos niveles de incompetencia ante sus competidores extranjeros; el régimen fiscal, las políticas proteccionistas y la misma ineptitud de los empresarios fueron factores que también inhibieron el desarrollo industrial nacional.

Para darse una idea de esta situación en 1960 el presidente del PRI Alfonso Corona del Rosal, declaró que el gobierno de Adolfo López Mateos era de “atinada izquierda”, lo que alarmó a los sectores de la “derecha” Mexicana, López Mateos intentó suavizar los comentarios del presidente del PRI diciendo que: “mi gobierno es de atinada izquierda dentro de la Constitución”, lo que alarmó más a los empresarios quienes comenzaron a retirar sus capitales. Su gobierno se vio envuelto en la disputa irreconciliable entre el interés económico y político del capitalista y el orgullo reivindicatorio del trabajador por lo que en sus dos primeros años tuvo que implementar medidas de coerción a fin de evitar las huelgas, los mítines y la desestabilización en la producción nacional; por el otro lado tuvo que implementar disposiciones de contenido social que beneficiaran a los trabajadores, como la propuesta de participación en el reparto de utilidades en las empresas y el cálculo del aguinaldo con base en días trabajados.

Otra diferencia que se suscitó entre el gobierno y los empresarios fue respecto a la edición de libros de texto gratuitos, la iniciativa privada se lanzó en airadas protestas con el argumento de que esta política de gobierno en materia educativa atentaba contra la libertad de enseñanza en los educandos, pues se impondrían contenidos que ideologizarían a los escolares conforme a la visión oficial, haciendo énfasis en la enseñanza de Historia, Ciencias Sociales y Biología.

Un hecho que suavizó la desconfianza de los inversionistas nacionales fue la represión de una marcha a favor de la Revolución Cubana<sup>98</sup>, luego del fallido intento de invasión en Playa Girón en

---

<sup>98</sup> En enero de 1959, Fidel Castro Ruz, Ernesto Che Guevara y Camilo Cienfuegos ocuparon La Habana, capital de Cuba. Con este hecho consumaron una lucha que comenzó el 26 de Julio de 1953. Fidel Castro Ruz y los *Barbones de Sierra Maestra*, con el apoyo del pueblo cubano se convirtieron en los gobernantes de la isla caribeña. La dictadura de Fulgencio Batista había quedado liquidada.

En un principio, parecía que esta revolución sería como otros movimientos armados con poca trascendencia, por lo que era observada con desdén. Pero muy pronto, en Cuba se produjeron cambios estructurales: se promulgó una reforma agraria con la que los ricos perdían sus tierras y estas pasaban a poder de la comunidad; también se procedió a erradicar el analfabetismo. En resumen, era una verdadera revolución. Ante ello, Estados Unidos emprendió muy pronto una campaña contra Cuba y su Revolución, con el fin de abatirla.

En abril de 1961, Estados Unidos, con los gobiernos de Nicaragua, El Salvador y Panamá, organizaron una invasión contra Cuba que comenzó en Bahía de Cochinos; pero fue un completo fracaso. Desde entonces, Cuba y el hemisferio americano no han dejado de ser escenario de tensiones y amenazas. Además Cuba sufre un intenso bloqueo comercial decretado por Estados Unidos que persiste hasta nuestros días.

En ese tiempo, la Unión Soviética apoyó a la isla con su poder militar y junto con los países del bloque socialista, se pronunció a favor de la Revolución.

México, en uso de su soberanía, se ha manifestado contrario a toda intervención política, económica y militar en cualquier país. Por ello ha permanecido al margen, pues ha mantenido la Doctrina Estrada como un principio de respeto a la libre determinación y soberanía de los Estados [hasta la llegada de los gobiernos Neoliberales en 1982]. Pero a pesar de ello se ha visto presionado para participar en el bloqueo contra Cuba y, en consecuencia, ha tenido dificultades con el gobierno de Washington.



Abril de 1961, con el propósito de tomar una cabeza de playa, formar un gobierno provisional y buscar el apoyo de la OEA y el reconocimiento de la comunidad internacional. La acción acabó en fracaso en menos de 65 horas, fue completamente aplastada por las *Fuerzas Armadas Revolucionarias* (FAR) de Cuba. Más de un centenar de soldados invasores murieron, y los cubanos capturaron a otros 1.200, junto con importante material bélico, apoyado por Estados Unidos, hecho que causo el beneplácito de los empresarios mexicanos, quienes vislumbraron que el gobierno había dejado de tolerar a la “izquierda mexicana”.

Pese a las circunstancias en 1962 ante la cautela de los inversionistas nacionales la economía Mexicana se recuperó y en 1963 mantuvo esa tendencia de crecimiento gracias a que el propio gobierno hacia inversiones con los prestamos obtenidos en el extranjero, participando activamente en las industrias; petroquímica, asistencial social, eléctrica y siderúrgica; además de mantener la estabilidad monetaria y de precios.

La política agraria del gobierno de Adolfo López Mateos se centró en impulsar y mantener una producción de alimentos básicos como el maíz, el trigo o el frijol, íntimamente ligados a estabilidad de precios a que aspiraba la política económica de su gobierno. Se creó también la Compañía Nacional de Subsistencias Populares cuya finalidad era apoyar al productor para que comercializara directamente sus productos sin pasar por una intermediación, proyecto que fue rechazado por los empresarios.

El gobierno de López Mateos también impulso la construcción de viviendas populares en conjuntos habitacionales a lo largo del país. En la ciudad de México se edifica la Unidad Nonoalco-Tlatelolco, se concluye la construcción del Anillo Periférico, que es conocido como Boulevard Manuel Ávila Camacho y el centro hospitalario 20 de Noviembre del también recién creado ISSSTE, se continúan los trabajos de modernización de puertos, aeropuertos, redes telefónicas, telegráficas, así como el Ferrocarril Chihuahua-Pacífico, con el que se conecta la zona norte del país con la costa del pacífico

Las clases medias en ascenso perdían su identidad nacional para adaptarse a la proveniente del extranjero, el *American Way of Life* se difundía mediante el cine, la radio y la televisión, despertando en la población la inquietud de imitar las costumbres sociales norteamericanas, creyendo que mediante la adopción de nuevos valores estarían a la altura de los ciudadanos de los países de las naciones desarrolladas económica y culturalmente, sin embargo, estas aspiraciones contrastaban con la situación económica originada por el modelo capitalista del desarrollo estabilizador que propiciaba el desequilibrio y división del cuerpo social, limitando los recursos destinados a la educación e investigación científica, así como al desarrollo cultural y artístico; y no por falta de talento, sino que este debía ser redituable para que pudiera ser difundido masivamente; la concepción del arte como negocio: cruz que ha tenido que cargar el artista Mexicano en su propio país.

El presidente López Mateos se pronunció a favor de mejorar la educación que se impartía a niños y

---

BARROY SANCHEZ. Héctor. HISTORIA DE MEXICO. Segunda Edición, Editorial MC GRAW-HILL. México 2000. P 314 y 315.

jóvenes en todos los niveles, destacando que prestaría especial atención al mejoramiento y creación de nuevas escuela Normales, la capacitación agrícola de campesinos y la enseñanza técnica de los obreros. Siendo Secretario de Educación el ilustre pensador Jaime Torres Bodet, se elaboró una estrategia educativa denominada “Plan de los Once Años”, cuyo propósito era satisfacer la demanda de escuelas primarias para cerca de 1 700 000 niños, el costo implicaría que el programa se concluyera en once años, por lo que era necesario incrementar las partidas presupuestales a nivel Federal, Estatal y Municipal. A pesar de que este plan sería evaluado a finales del sexenio siguiente, para final del sexenio de López Mateos, más de dos millones y medio de alumnos se encontraban inscritos en educación primaria y las inscripciones en educación secundaria habían aumentado en 140%.

Como se había mencionado anteriormente, las primeras ediciones de los libros de texto gratuito se imprimieron en febrero de 1960 con un tiraje superior a los 15 millones de volúmenes, repartiendo hasta 1964 107 millones de libros y cuadernos de trabajo y casi medio millón de instructivos para maestros que cubrieron las necesidades en las escuelas primarias y secundarias en este sector, sin embargo, para la enseñanza de Historia, todos los héroes patrios eran el antecedente directo de las luchas que enarbolaban el PRI y su gobierno., por lo que la concepción histórica de los educandos resulto pobre y tergiversada.

En política exterior, el presidente López Mateos busco darle una mayor proyección a México a nivel internacional, por lo que descongeló las relaciones con el bloque de países soviéticos, se estrecharon los lazos con la Organización de Países no Alineados que agrupaba a aquellos países que no fueran aliados militares de Estados Unidos o la URSS, el gobierno mexicano fue el único gobierno en América que reconoció al gobierno emanado de la Revolución Cubana, luego que en 1962 durante una reunión interamericana con sede en Punta del Este en Uruguay al tratar el tema se llegara la conclusión de que la política de Cuba era “ajena a las aspiraciones y valores de los pueblos latinoamericanos”.

En ese mismo año (1962), luego que López Mateos negociara la devolución del territorio conocido como el Chamizal al gobierno de Jonh F. Kennedy fue invitado a visitar la ciudad de México, donde fue bien recibido junto con su esposa; el presidente Francés Charles de Gaulle quien también visito el país recibió la misma hospitalidad durante su estancia, en total, fueron 23 los jefes de Estado y dirigentes internacionales que visitaron México con el propósito de que el Comité Olímpico Internacional aprobara que la Ciudad de México fuera la sede de la XIX Olimpiada que se efectuaría en 1968.

Durante los seis años de su gobierno López Mateos realizo giras por todo el mundo, donde visito: América del Sur y el Caribe, Estados Unidos, Francia, la República Federal Alemana, Indonesia, Filipinas, Japón, la India, Yugoslavia y Egipto. También supo aprovechar las tensiones entre la URSS y Estados Unidos para conseguir nuevas fuentes de financiamiento así poder romper un poco la dependencia y hegemonía Estadounidense en el país demostrando que México no era una periferia de la Estados Unidos, sino una nación soberana que manifestaba sus simpatías por cualquier país inclusive aquellos que fueren opositores a Estados Unidos.

Al finalizar el sexenio ya aproximarse el proceso electoral de 1964, el partido oficial presento la candidatura del secretario de Gobernación Gustavo Díaz Ordaz quien contendió por la presidencia contra José González Torres postulado por el Partido Acción Nacional y Ramón Danzós Palomino por el Partido Comunista. El 6 de Julio de 1964 se concedió el triunfo electoral a Gustavo Diaz Ordaz quien asumió la presidencia el 1 de Diciembre de ese año. De esta manera, el Estado y su aparato gubernamental continuaron dirigiendo los destinos del país<sup>99</sup>, a pesar de los escollos económicos y las protestas de importantes núcleos de la sociedad; por los caminos extraños que les han caracterizado.

#### **2.10.10 Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970).**

Durante este periodo presidencial se continuo de una manera más irracional con los movimientos represivos de protesta en contra de la dinámica política implementada por el grupo gobernante, con lo que el gobierno dispuso de todos los medios a si alcance; instituciones, leyes, medios de comunicación y fuerza pública, para mantener la paz pública.

Al comienzo de su gestión los médicos que laboraban en centros de salud e instituciones estatales expusieron las precarias condiciones en que prestaban sus servicios, protestando contra las excesivas jornadas de trabajo a cambio de un raquítico salario, que se desarrollaban en condiciones denigrantes materiales y de trabajo. En noviembre y diciembre de 1964 los médicos realizaron paros de cada vez una mayor duración con la finalidad de que el gobierno solucionara el problema. La intransigencia de Gustavo Diaz Ordaz provoco que los médicos suspendieran el servicio en la mayoría de los hospitales entre el 13 y el 24 de Enero de 1965, en respuesta el gobierno despidió masivamente a los inconformes. Los médicos continuaron luchando, sumándose la pretensión de una representación sindical, a lo que nuevamente se negó el gobierno, desalojando los hospitales 20 de Noviembre y Vicente Leñero, sustituyéndolos temporalmente por médicos militares. El apoyo de la sociedad civil obligo a que el gobierno concediera algunos beneficios a los Galenos, sin embargo en 1965 muchos facultativos fueron aprehendidos acusados de disolución social con lo que se reprimió y concluyo el movimiento y el conflicto.

Gustavo Díaz Ordaz tenía fama de inflexible, inclusive había sido tildado por la oposición como Fascista, pues durante su gestión en el gobierno de Adolfo López Mateos como Secretario de Gobernación había sido responsable de las política represiva a los trabajadores disidentes: ferrocarrileros, profesores, mineros y campesinos. Su llegada al gobierno significo un retroceso democrático debido a la concentración de poder en la figura presidencial, aunado a su intransigencia en las sugerencias de cambios en las políticas de Estado rechazando igualmente cualquier indicio de democracia que se manifestara incluso en las filas del mismo PRI. El gobierno de Diaz Ordaz fue un gobierno intolerante.

Para ese tiempo ya existían dos versiones de la condición política, económica y social del país; la

---

<sup>99</sup> BARROY SANCHEZ. Héctor. HISTORIA DE MEXICO. Segunda Edición, Editorial MC GRAW-HILL. México 2000

oficial y la que imponían a gran parte de las clases gobernadas:

*“El país ha alcanzado estabilidad en lo político, lo económico y lo social. Los obreros están bien controlados a través de la CTM, con Estados Unidos las relaciones están en excelentes condiciones y todos los problemas parecen resueltos. Si bien la balanza de pagos siempre ha sido el pie cojo de nuestro país, en esta época no representa un problema irresoluble, pues los créditos externos, dada la estabilidad política y económica, llegan sin temor alguno. Se habla de una democracia, porque hay diputados de oposición en el Congreso y los partidos políticos pelean en las contiendas electorales. La comunidad internacional ha avalado de tal manera a México que le conceden la Organización de los XIX Juegos Olímpicos a la Ciudad de México. Es decir, México está en la palestra y el milagro continúa.”*

La otra versión de la realidad nacional:

*“Hay un excesivo o abusivo control de todos los mecanismos del poder por parte del presidente de la República. La miseria en el campo se agudiza debido a la desatención de los últimos tres sexenios, esto provoca una migración considerable a las grandes ciudades.*

*La situación económica es preocupante, el capital extranjero, sobre todo norteamericano, domina el panorama industrial a través de las empresas transnacionales, más del 40% de las empresas que generan la mayor parte de la producción en el país están controladas, total o parcialmente, por capital extranjero. Además, se recurre al endeudamiento externo para sustituir los recursos económicos que no se generan al interior del país, o que, al menos no se reinvierten.”*

Durante el sexenio de Díaz Ordaz, los indicadores de la economía presentaron un desequilibrio externo, pues el endeudamiento del país y las grandes inversiones extranjeras directas aumentaban monopolizando la industria y comercio, lo que agravaba todavía más el problema de la dependencia externa de la economía Mexicana. La cantidad de productos de exportación descendía, por lo que el comercio exterior presentaba números negativos por más de tres mil millones de dólares. La deuda externa se aproximaba a los cuatro mil millones de dólares debiéndose pagar por concepto de intereses cerca de quinientos millones de dólares anuales.

Lógicamente, la balanza comercial se encontraba desequilibrada pues todo el volumen de las ganancias generadas por la producción industrial, el comercio, las actividades de la banca y los impuestos recaudados eran destinadas al pago de la deuda externa. Al mismo tiempo que las empresas transnacionales aprovecharon la política de control del gobierno, principalmente de Estados Unidos; se constituyeron en grandes concentradores de la riqueza nacional por lo que su influencia financiera a través de la inversión del capital se reflejaba en los grandes volúmenes de producción y ventas que les favorecían. Tal fue el caso de las empresas como: General Motors Co., Ford Motor Co, Chrysler Motor Co.; Du Pont, Union Carbide; Coca Cola Export, Pepsi Cola; las empresas mineras, ferrocarrileras, textileras, manufactureras y agrícolas; estas empresas contaban con filiales en el país, que debían someterse a sus políticas.

La política industrial de Díaz Ordaz tampoco sufrió grandes cambios respecto a la de los gobiernos anteriores; la inversión en sector paraestatal en industrias como la petrolera, petroquímica, eléctrica, siderúrgica y minera. El desarrollo industrial en el norte fue inminente, sobre todo en las ciudades fronterizas debido a la instalación de industrias maquiladoras que para 1968, ya aportaban grandes ingresos a la balanza de pagos en un intento por consolidar la influencia geopolítica del capital norteamericano a la vez que se buscaba reducir los costes de producción y tiempo en la transportación y distribución de los bienes producidos.

Durante 1967, el presidente del PRI Lauro Ortega propuso la formación de un nuevo sector del partido, a lado del campesino, el obrero y el popular; el patronal. Esta idea en un principio había llamado la atención de los empresarios, sin embargo no prosperó debido a que el sector patronal comenzaba a dar incipientes señales de disidencia por la dinámica política del país a la cual estaban también sometidos. Como medida para controlar a los patrones Fidel Velázquez concretó la formación de un bloque obrero que incluía a todas las federaciones y confederaciones de sindicatos denominado Congreso del Trabajo que pretendió dar una imagen más acorde del movimiento obrero ante el gobierno y los trabajadores, la realidad es que estas medidas se encauzaron al control unilateral de la clase obrera.

Hasta este sexenio se conoció como el periodo económico de desarrollo estabilizador de la económica Mexicana; por el desarrollo industrial y la solidez que mantuvo el peso frente al dólar, lo que propició la creación de fuentes de empleo, el crecimiento del Producto Interno Bruto y la preservación del poder adquisitivo del salario debido a las inversiones gubernamentales que aceleraban por periodos el desarrollo nacional, hasta que se tuviera que volver a invertir para mantener un crecimiento económico constante. Se crearon grandes obras de infraestructura – evidentemente necesarias- que atrajeran y facilitaran la inversión extranjera. Al concluir el gobierno de Díaz Ordaz, el modelo de desarrollo estabilizador y la economía del país entraron en un prolongado descenso y crisis, debido a la especulación y dependencia del capital extranjero, situación que prevalece hasta nuestros días y que se ve agravado con la imposición del modelo económico neoliberal, actualmente en desuso.

En 1967 el estado de Guerrero fue escenario del surgimiento de un movimiento encabezado por Genaro Vázquez Rojas<sup>100</sup>, profesor y promotor por la lucha democrática en su estado, situación que

---

<sup>100</sup> Genaro Vázquez Rojas (n. San Luis Acatlán, Guerrero, 10 de junio de 1931 - Morelia, Michoacán, 2 de febrero de 1972) fue un líder sindical del magisterio guerrerense que tras formar parte de la oposición política al gobierno de Guerrero, pasó a la clandestinidad y formó uno de los varios grupos armados que se desarrollaron en la Sierra Madre del Sur durante las décadas de 1960 y 1970. Genaro Vázquez fue también maestro normalista egresado de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en el municipio de Tixtla, y formó parte de la disidencia magisterial que dominó las secciones del sindicato de profesores de México en Guerrero, Oaxaca, Chihuahua hacia la década de 1960. Durante el gobierno de Raúl Caballero Aburto en Guerrero, Vázquez fundó en 1959 la Asociación Cívica Guerrerense (ACG) y la Central Campesina Independiente (CCI), organizaciones políticas de oposición al oficialismo. Inmediatamente, Genaro Vázquez se puso a la cabeza de manifestaciones en repudio al gobernador, por lo que el 27 de abril de 1960 fue aprehendido en las cercanías de Teloloapan y liberado el 12 de mayo de ese mismo año. Luego de recuperar su libertad en junio de 1960 realizó una caravana a la ciudad de México, misma que fue recibida por Adolfo López Mateos. El 11 de noviembre de 1966, Genaro es detenido por la policía de Guerrero, a las puertas de la Central

predominaba en todo el país, sin embargo la capacidad de acción del gobierno era mayor gracias a su ejército, por lo que la lucha continuó mediante las protestas en las calles por lo que la Asociación Cívica Guerrerense logró destruir políticamente al gobernador; sin embargo la política represiva del gobierno obligó a sus integrantes a dispersarse. Contemporáneamente a Genaro Vázquez inicia la lucha Lucio Cabañas<sup>101</sup>.

---

Campesina Independiente, en la ciudad de México y conducido a Chilpancingo, capital de Guerrero. Estuvo preso en la cárcel de Iguala, de donde es liberado por un comando armado, el 22 de abril de 1968, mientras era transportado por la policía para ser atendido en el centro de salud. Su grupo realizó diversos combates y secuestros, con rescate.

La guerrilla de Genaro Vázquez fue combatida por el Ejército Mexicano, que primero penetró en la Costa Grande de Guerrero pretextando acciones sociales y luego emprendió una guerra de baja intensidad contra la insurgencia armada de Vázquez y Lucio Cabañas. Al mismo tiempo, las autoridades mexicanas negaron la existencia de los grupos insurgentes, aunque posteriormente no les quedó otra alternativa que reconocer el problema.

Un gran misterio rodea la muerte del entonces comandante Genaro Vázquez. En la madrugada del 2 de febrero de 1972, el auto en el que viajaba, acompañado del segundo al mando de la ACNR José Bracho Campos y otros tres militantes, se estrelló contra el alerón de un puente en la carretera México-Morelia. Según la versión oficial, murió en el Hospital Civil de Morelia por fractura en el cráneo debida a la contusión sufrida en el choque. Sin embargo, quienes viajaban con él aseguran que sus heridas no eran de gravedad y que lo más probable es que los soldados, al conocer su identidad, lo ultimaran ahí mismo o lo dejaran morir.

<sup>101</sup> Lucio Cabañas Barrientos (El Porvenir, Atoyac de Álvarez, 12 de diciembre de 1938 — Técpan de Galeana, 2 de diciembre de 1974) fue un maestro rural, egresado de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, líder estudiantil y jefe del grupo armado Partido de los Pobres en la sierra de Guerrero, México, durante la década de 1970.

Su formación política se inició en la Asociación Cívica Guerrerense (ACG), que en ese entonces dirigía Genaro Vázquez. Posteriormente fue elegido Secretario General de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México, para el periodo de 1962-1963. Lucio decide alejarse de la ACG para acercarse más al Partido Comunista Mexicano (PCM). Al recibirse como maestro es asignado al ejido de Mexcaltepec en la sierra, a una decena de kilómetros de Atoyac. Este ejido contaba con recursos forestales que habían sido usurpados por una compañía maderera. Es en este momento cuando organiza a los campesinos para reivindicar sus derechos sobre los bosques. Esto provoca que sea transferido a la escuela Modesto Alarcón en Atoyac.

A principios de abril de 1967, Lucio y algunos profesores de la escuela Juan Álvarez, con otros miembros de la ACG, de la Confederación Campesina Independiente y de las colonias populares, fundan el llamado Frente de Defensa de los Intereses de la Escuela Juan Álvarez. Lucio Cabañas convoca a una manifestación pacífica en Atoyac, el 18 de mayo de 1967. Con el fin de desalojar la Plaza Cívica intervino la policía judicial del estado, dándose inicio así a una balacera general, cuyo principal blanco era el propio Lucio Cabañas. Después de la masacre Lucio se ve obligado a internarse en la sierra de Guerrero. Durante este periodo Lucio recorre los poblados y rancherías de la sierra con algún compañero eventual. Esto le permite encontrar los contactos que le ayudarán a formar el Partido de los Pobres y su Brigada de Ajusticiamiento.

En abril de 1974 la guerrilla dirigida por Lucio Cabañas decide llevar a cabo el secuestro de Rubén Figueroa, senador de la República y candidato a la gubernatura del estado de Guerrero. Lucio y Figueroa acuerdan una reunión para el 30 de mayo de 1974 a las 9 de la mañana, en un cruce de caminos que conducían de San Jerónimo a la localidad de El Ticuí, muy cerca de Atoyac.

Después de este acontecimiento el estado responde con toda su fuerza contra la guerrilla de Lucio Cabañas e inicia su persecución.

La madrugada del 2 de diciembre de 1974 se dio el último enfrentamiento con tropas militares, iniciándose un tiroteo en la selva cafetalera El Otatal. Lucio Cabañas, al percatarse de que no había salida y sobre todo porque en aquel tiempo quien caía en manos del ejército era torturado y ejecutado, gritó a sus persecutores: "¡Hasta que se les hizo! ...Pero les aseguro que no les voy a dar el gusto de que me maten ustedes", enseguida

Sin embargo el movimiento social de mayor trascendencia en la vida del país se originó en 1968, como reacción a la opresión y corrupción con que el gobierno se conducía en la vida pública del país siempre que se aplicaban políticas de estado que propiciaban la sumisión de las clases productivas, así como a concentración desmedida del poder en la organización política adoptada que más que democrática, su descripción corresponde más a la de un régimen fascista o totalitario; por último, contra la enajenación del trabajo y de los valores sociales que se tergiversaban y que siempre han buscado adoctrinar a la mayor parte de individuos posibles a razonar con los principios liberales mutilados de los cuales surge el sistema económico imperialista, pues esta es la única forma de asegurar su preservación en virtud de que esta dinámica de distribución de bienes y servicios del sistema capitalista es negativa respecto a las condiciones y reglas materiales, objetivas y comprobables de nuestro mundo [Planeta Tierra] en el contexto universal.

Entre las causas que tuvieron su antecedente en las movilizaciones estudiantiles de los años cincuenta y principios de los sesenta, motivadas por el insuficiente presupuesto para la educación, que se reflejaba en condiciones de trabajo y salarios paupérrimos, así como en aulas, instalaciones, maquinaria, bienes muebles y material didáctico que eran insuficientes o se encontraba en pésimo estado. En virtud de esto la matrícula era limitada y los planes de estudio obsoletos, la política educativa era conducida con sumo cuidado sobre todo la educación media y superior pues el gobierno consideraba que: la educación a estos niveles, más que ser una palanca de desarrollo económico de la Nación y así poder conseguir su autosuficiencia económica y política mediante el trabajo de personas ilustradas sólidamente en los más altos principios Nacionales derivados de nuestro desarrollo histórico, que vivieran una filosofía de Nación fuerte, soberana, influyente, solidaria y amable en el contexto mundial; con los pueblos del mundo aportando nuestra cultura y experiencia a la evolución del espíritu y noción de ser humano. La concepción de la educación por parte del gobierno era actividad, como una de las funciones con que debía cumplir el gobierno en el poder, que se incluía en los discursos demagógicos de gobierno y que engrosaba el informe presidencial justificando una parte del gasto público en virtud de la declaración de derechos sociales contenidos en la Constitución, siendo el artículo 3 constitucional la reivindicación de un derecho cuya una función social debía garantizar el gobierno, en relación con los artículos 27, 28 y 123 Constitucionales los cuales enuncian la clara idea de desarrollo nacional lo que solamente es posible mediante la impartición de enseñanza e investigación científica, el gobierno entendía el desarrollo nacional como la generación y estabilidad en el mercado por ciclo económico de producción de bienes y servicios en las industrias; al incrementarse las inversiones, se crearían obras de infraestructura que facilitarían la inversión de más capital, creando fuentes de empleo a las cuales pudiera adherirse la masa productiva incrementando el Producto Interno Bruto, como indicador de desarrollo, es decir, la educación se demeritaba a una función gubernamental necesaria en el desarrollo económico capitalista del país. Por lo que al no haber una demanda de profesionistas capacitados en distintas áreas de los saberes humanos que permitieran un desarrollo nacional propio, la educación profesional se concibe como una función secundaria en las gestiones gubernamentales; el capital extranjero contrataba a los profesionistas de sus países de origen para

---

se colocó el cañón de su rifle M-2 en el cuello y jaló del gatillo, cayendo herido mortalmente. El capitán Bravo Torres corrió hasta el cuerpo le disparó ya muerto.

que continuar desarrollando la ciencia y tecnología en sus universidades y ser así cada vez más competitivos y desarrollados, manteniendo el control sobre los medios de producción y con ello la dinámica económica, pues de esta manera es posible garantizar a sus habitantes un nivel de vida digno y decoroso, mientras que los países dependientes se limitarían a extraer sus recursos, a trabajar para las transnacionales y a ser consumidores potenciales de las firmas comerciales e intereses extranjeros..

Esta situación ocasiono la carencia en plazas de trabajo a las cuales pudieran ingresar los egresados de las carreras técnicas, en virtud de no contar con la preparación suficiente para operar la tecnología que requería la industria para ser más competitiva, ni estar familiarizados con los modernos procesos de control de calidad que se implementaban en las empresas en materias contable, calidad y de seguridad. Lo que provocaba que muchos estudiantes de las instituciones oficiales fueran desdeñados al momento de solicitar un empleo. Aunque también, muchos eran contratados gracias al desarrollo industrial que requería el sector privado y paraestatal, mano de obra especializada, que en ese tiempo era escaza y de esa masa profesionalista poca se encontraba suficientemente preparada, para cubrir con las necesidades de la industria, es decir; la educación se encontraba en el círculo vicioso de la dinámica económica.

Ante las inquietudes de la comunidad estudiantil que desde el final del sexenio de López Mateos se manifestaban; las principales instituciones educativas a nivel medio superior y superior del país, como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela Normal Superior, la Universidad Autónoma de Chapingo, entre otras de carácter privado que también se inquietaban ante la situación económica y política que vivía México como la Universidad del Valle de México, Universidad Iberoamericana, Universidad La Salle entre otros centros de enseñanza de carácter privado y público a nivel superior y medio superior como el Colegio de México, habían tenido que soportar una política agresiva e intransigente por parte del gobierno a las protestas sociales.

En las instalaciones de las instituciones públicas fue mayor la represión pues argumentando la paz pública el gobierno mando que fueran ocupadas por policías y militares, agrediendo a estudiantes, maestros y trabajadores. Estos hechos se extendieron a algunas universidades de provincia como la de Guadalajara, Puebla, Guerrero y Nuevo León. El rector de la Universidad Nacional Ignacio Chávez, fue obligado a renunciar de su encargo, todas estas acciones gubernamentales poco a poco crisparon, politizaron y desestabilizaron a la sociedad.

El movimiento estudiantil tuvo su origen cuando el 22 de Julio de 1968, tras una riña entre estudiantes de la vocacional 2 del IPN y la preparatoria privada Isaac Ochoterena, incorporada a la UNAM aldañas a la plaza de la ciudadela, las autoridades escolares llamaron a la policía misma que incursiono en ambas instituciones macaneando a cuantos se encontraban a su paso haciendo gala de violencia excesiva, por lo que los jóvenes decidieron manifestarse contra la brutalidad policiaca. De esta manera el 26 de Julio de 1968, se organizó una manifestación donde los estudiantes de la vocacional 2 fueron apoyados por otros estudiantes politécnicos, con una marcha de la ciudadela al Zócalo, esta manifestación coincidió con una organizada por el Partido Comunista Mexicano con



motivo del aniversario de la revolución Cubana, coincidiendo a la altura de la Alameda Central, sin embargo como en esa época los mítines y manifestaciones estaban prohibidos por el Código Penal, la policía nuevamente se dio el lujo de reprimir violentamente ambas manifestaciones, desatando la reacción del conglomerado quien tuvo que hacer frente a las macanas y gases lacrimógenos de la policía. Esa misma noche la policía ocupó las instalaciones del Partido Comunista Mexicano, culpando a sus miembros de ser “agitadores comunistas” e instigadores del enfrentamiento, por lo que sin previo juicio se encarceló a cuanto mexicano se consideraba sospechoso de tener nexos con el partido. Esta idiotez<sup>102</sup> por parte de las autoridades, tuvo el atinado efecto de unir a los estudiantes en un frente común contra el abuso policiaco, la cerrazón y el autoritarismo presidenciales.

El martes 30 de Julio hubo diversos enfrentamientos entre los estudiantes y la policía en las inmediaciones del Zócalo, al no poder hacer frente a la fuerza juvenil la policía tuvo que recurrir al ejército mismo quienes tras el disparo de una bazuca destruyeron la puerta principal de madera de la preparatoria 1, de alto valor histórico con la finalidad de aprehender a los estudiantes que se encontraban dentro del recinto de San Ildefonso. Hubo muertos, heridos y abundantes declaraciones oficiales, la más singular fue la del secretario de Gobernación Luis Echeverría, quien dijo que el gobierno quería mantener las libertades y controlar la situación, en la que se encontraban muchos agitadores profesionales que no eran estudiantes. Cabe hacer mención que en el contexto de la Guerra Fría, estas manifestaciones de inconformidad se dieron en muchas partes del mundo como en Francia, Chile, Checoslovaquia, Estados Unidos contra las políticas implementadas por sus gobiernos.

Ante estos violentos hechos por parte del ejército en la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela Normal Superior y la Universidad de Chapingo se declararon en huelga, a la par que varias ciudades del país se solidarizaban con los estudiantes como Guadalajara, Monterrey, Jalapa, Puebla y Morelia.

El primero de Agosto de 1968 el rector de la Universidad Javier Barros Sierra encabezó una marcha de protesta contra las agresiones a las instalaciones Universitarias, quien a pesar del reclamo gubernamental se mantuvo firme en su posición de respeto a la Autonomía Universitaria.

El 4 de agosto de 1968, el movimiento estudiantil mediante el Consejo General de Huelga elabora

---

<sup>102</sup> **idiotez.** 1. f. idiocia. 2. f. Hecho o dicho propio del idiota.

**Idiota.** (Del lat. idiōta, y este del gr. ἰδιώτης).

1. adj. Que padece de idiocia. U. t. c. s.

2. adj. Engreído sin fundamento para ello. U. t. c. s.

3. adj. coloq. Tonto, corto de entendimiento.

4. adj. desus. Que carece de toda instrucción.

**Idiocia.** (De idiota). f. Med. Trastorno caracterizado por una deficiencia muy profunda de las facultades mentales, congénita o adquirida en las primeras edades de la vida.

<http://lema.rae.es/drae/?val=idiotez>

un pliego petitorio que contiene los siguientes puntos:

1. Libertad a los presos políticos
2. Derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal. (Instituían el delito de disolución social y sirvieron de instrumento jurídico para la agresión sufrida por los estudiantes)
3. Desaparición del Cuerpo de Granaderos
4. Destitución de los jefes policíacos
5. Indemnización a los familiares de todos los muertos y heridos desde el inicio del conflicto
6. Deslindamiento de responsabilidades de los funcionarios culpables de los hechos sangrientos.

Como parte de la estrategia logística se organizan brigadas de estudiantes para difundir propaganda y dar información del movimiento. El 13 de Agosto se organiza la primera gran manifestación que confluye en el Zócalo, en la que participaron cerca de 200 mil personas. Al día siguiente se intentó entablar el diálogo con el gobierno, sin embargo no se obtuvo respuesta.

El 27 de Agosto se realizó una segunda gran manifestación que igualmente concluyó en el Zócalo donde participaron aún más personas que la anterior, fueron cerca de 300 mil almas las que se manifestaron ese día, solicitando al gobierno establecer una mesa de diálogo. Al día en el asta mayor había sido colocada una bandera rojinegra, por lo que el gobierno ordenó a los soldados abrir fuego persuasivo sobre la gente que ocupaba la Plaza de la Constitución.

El primero de Septiembre, en su informe presidencial, Gustavo Díaz Ordaz aseguró que el único fin del movimiento era desprestigiar al país y que se trataba de un sabotaje contra los Juegos Olímpicos que comenzarían en la capital el 12 de Octubre de 1968, expresando que se estaba desarrollando una conjura comunista en contra de los intereses del país relacionada con los movimientos acaecidos en Estados Unidos, donde la comunidad negra protestaba de diversas formas bajo la dirección del *Black Power* contra la discriminación racial. La política de Díaz Ordaz negaba la existencia de presos políticos argumentando que los reos, todos eran delincuentes y agitadores pagados por la Unión soviética. El Consejo Nacional de Huelga, respondió al gobierno diciendo que su lucha era contra la política gubernamental, las imposiciones políticas, la arbitrariedad, la corrupción y la inoperancia de su sistema de gobierno, además, exigió el regreso de los soldados que ocupaban las calles de la capital, a sus cuarteles.

El 13 de Septiembre de 1968, se realizó una gigantesca manifestación en silencio, mostrando al gobierno la disciplina, seriedad, unión y congruencia con que el movimiento se estaba desarrollando, por lo que el gobierno nuevamente respondió ocupando con el ejército los recintos universitarios; esta acción se llevó a cabo el 18 de Septiembre de 1968 y fueron detenidos numerosos estudiantes y maestros; un día antes se había pactado abrir una mesa de diálogo siempre y cuando pudieran ser difundidas sus negociaciones públicamente.

El 23 de Septiembre de 1968 varias vocacionales del Instituto Politécnico Nacional, fueron atacadas,

una de las más afectadas fue la Vocacional 7, localizada en las inmediaciones de la Plaza de las Tres Culturas, se registró también un acalorado enfrentamiento entre los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional Unidad Profesional Santo Tomás y el ejército que ocupó sus instalaciones y también las de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos en Zacatenco.

Ante esta situación la cámara de representantes del Congreso de la Unión se había pronunciado en favor de la postura de Gustavo Díaz Ordaz contra el movimiento estudiantil. El 30 de Septiembre fueron desocupados los recintos universitarios por el ejército; en las asambleas el Consejo General de Huelga se deliberó no retornar a clases hasta que el gobierno diera respuesta al pliego petitorio planteado, por lo que se convocó a una nueva manifestación para el 2 de Octubre de 1968 que tendría como sede la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco.

Quedando casi 10 días para la inauguración de la XIX Olimpiada, el gobierno estaba resuelto a terminar con esta situación mediante el uso de la fuerza pública a cargo del general José Hernández Toledo<sup>103</sup> quien se encargó de secundar la estrategia planeada desde gobernación en la cual infiltraron a un grupo de choque conocido como Batallón Olimpia quienes se identificaron con un guante o pañuelo blanco al comenzar la balacera proveniente de los edificios aledaños a la plaza donde estaban postrados francotiradores del mismo cuerpo de choque quienes abrieron fuego contra el ejército que se encontraba en las inmediaciones de la plaza por lo que el ejército repelió la agresión disparando contra la multitud conformada por niños, jóvenes, estudiantes, hombres, mujeres, periodistas, dirigentes y contra cualquier individuo aunque no fuese parte del movimiento creándose una gran confusión donde el saldo fue una innumerable cantidad de muertos, heridos, detenidos y desaparecidos.

Esta acción de gobierno fue la prueba fehaciente de la errónea concepción del Estado Mexicano que concibe la clase política, pues no obstante que Díaz Ordaz asumió totalmente la responsabilidad de los hechos ni este, ni los autores materiales fueron castigados por el delito de homicidio.

EL movimiento de estudiantes no representa el peligro que el gobierno argumento, pues siempre propusieron el dialogo racional y la negociación política adecuada que pudiera erradicar los grandes males de la nación como el autoritarismo gubernamental en cuanto a políticas económicas y de Estado utilizadas para mantener a la población sumisa mientras las grandes potencias nuevamente saqueaban las riquezas nacionales y explotaban al trabajador que se puso del lado del gobierno en el momento idóneo para actuar. No obstante se consiguió exhibir la irracional política implementada por los gobernantes lo que a la postre desplazaría a esa generación de políticos inflexibles, irracionales y arbitrarios. Este sexenio es cuando termina el desarrollo estabilizador iniciando un prolongado periodo de descenso en la producción y crisis económica a la cual México quedo sujeto debido a su falta de concreción de un mercado interno que pudiera lidiar con la especulación comercial de las grandes transnacionales y gobiernos a los cuales quedaba sujeta la economía.

Durante el Gobierno de Díaz Ordaz, se construyó el Centro Vacacional Oaxtepec, el Estadio Azteca,

---

<sup>103</sup> El General Hernández Toledo recibió una bala en el tórax.

la Alberca Olímpica, el Palacio de los Deportes, se inaugura el primer tramo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO) de la Ciudad de México, se construyó infraestructura para captar señales de radio y televisión.

Se construyeron también los institutos tecnológicos regionales conocidos como Sistema Nacional de Adiestramiento Rápido para la Mano de Obra (ARMO) y se homogeneizó el ciclo escolar en todo el país.

Al final de esta administración, el partido oficial postuló al Secretario de Gobernación y cómplice de Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez quien triunfó en los comicios de Julio de 1970.

### **2.10.11 Gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976).**

El 1 de diciembre de 1970 llega al poder el Licenciado Luis Echeverría Álvarez su llegada al poder no estaba antecedida de grandes méritos revolucionarios; más bien se ostentaba con la experiencia de haber permanecido durante largo tiempo en el servicio público. La sociedad mexicana manifestó su descontento con la dinámica política de dos maneras: absteniéndose de votar; cerca del 40% de los electores no asistieron a las urnas y votando a favor del PAN quien incrementó su votación en 3% más que en las elecciones de 1970 con lo que alcanzó el 13.8% de la votación a nivel nacional. Echeverría triunfó con el 85.8% de la población que votó, del 60% de la que salió a las urnas.

Una de sus propuestas de campaña había sido establecer una comunicación más abierta con la sociedad por el repudio generado contra el gobierno en la matanza de Tlatelolco, esta posición junto con otras actividades y discursos de Echeverría permitieron romper con el sistema represivo anterior, sin embargo fue la sociedad movilizada la que se imponía al gobierno, su representante.

Echeverría reconoció que el modelo económico anterior había polarizado desequilibradamente la distribución de la riqueza por lo que su gobierno se encontraba frente en peligro de un estallido social en rechazo a la política económica.

Echeverría debía continuar con el desarrollo industrial mexicano a la par de que debía mantener el crecimiento económico mediante la inversión de capitales; premisas que resentían los sectores productivos negativamente. No podían aspirar a recibir una remuneración suficiente que les permitiera mejorar sus condiciones de vida en virtud de que había que cuidar el índice inflacionario de la moneda y mantener en equilibrio la balanza comercial de pagos; los compromisos monetarios asumidos por los anteriores gobiernos con otros gobiernos, bancos e instituciones de crédito a nivel externo e interno. Echeverría realizó un análisis de la situación nacional a la que calificó como similar a la que se vivía durante los últimos años del porfiriato.

La supuesta democracia así como el discurso demagógico y sin sentido fueron parte de la estrategia gubernamental.

En los primeros meses se desarrolló gran actividad por parte de su administración, realizando giras de trabajo y presentando numerosas iniciativas de ley: Ley Federal de la Reforma Agraria, Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, Ley Orgánica del Banco de México, Ley General de Instituciones

de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Ley de Control Federal de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, la Ley General de Asentamientos Humanos; se crearon diversos organismos y comisiones: Comisión Nacional de Zonas Áridas, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural, el Instituto Nacional de la Vivienda Popular, el Instituto Mexicano de Comercio Exterior, en un intento por mostrar a la sociedad los orígenes revolucionarios y populares de su gobierno y su interés por solucionar los grandes problemas que acarrea la desigualdad social.

Ante la situación de creciente desempleo, de la creciente población, que cada vez en mayor proporción, se encontraba en edad productiva y sufría los efectos de la recesión de la economía, producidos por el desarrollo estabilizador; en 1971 se crea la Comisión Nacional Tripartita integrada por empresarios, representantes obreros y funcionarios del Estado con la finalidad de conciliar los intereses de los industriales y trabajadores bajo el arbitraje del gobierno. En su declaración de principios, esta comisión menciona que: “Se propone salvar las contradicciones derivadas de nuestra estructura económica, en un esfuerzo conjunto del gobierno y de los diferentes sectores para orientar la actividad de todo conforme a los intereses del país”.

El gobierno estaba consciente del bajo nivel de vida de la clase productiva, por lo que cumplió algunas demandas de los obreros; de esta manera a cambio de su ayuda, el presidente buscaba la adhesión de las organizaciones trabajadoras en momentos de recesión económica en el país. Los sindicatos oficiales fueron beneficiados por el Estado, el gobierno trato de proteger y ampliar el poder adquisitivo de los trabajadores con las diversas iniciativas como los CONASUPER (tiendas departamentales de autoservicio dependientes de la CONASUPO), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); se le otorgaba a los trabajadores lo que Constitucionalmente tenían derecho y el gobierno daba observancia al texto legal.

Otras medidas decretadas por el gobierno fueron los incrementos salariales de 1973, 1974 y 1976 en 18%, 22% y 23% respectivamente, lo que provoco que al final del sexenio la crisis se agravara por la fuga de capitales.

Durante el sexenio, el sindicalismo independiente mantuvo una actitud combativa en comparación con los sindicatos oficiales de la CTM; las luchas de los trabajadores se enfocaron en los aumentos salariales y la búsqueda de una verdadera representación democrática en las asociaciones de trabajadores, manifestándose en 1971, 1972, 1975 y 1976.

En 1971 se formó el Movimiento Sindical Ferrocarrilero encabezado nuevamente por Demetrio Vallejo y comenzaron las protestas de los trabajadores universitarios y de los miembros del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM).

En 1972 el movimiento obrero ya había adquirido dimensiones importantes y comenzaron las manifestaciones contra el sindicalismo oficial, la crisis económica obligo a los trabajadores de las empresas privadas y también a los comerciantes a salir a manifestarse.

En 1975 se reúnen en Guadalajara más de 20 mil trabajadores electricistas para dar a conocer el programa del Movimiento Sindical Revolucionario, que establecía:

- a) Organizar a los trabajadores para recuperar el control de los sindicatos e independizarlos del control gubernamental;
- b) Realizar acciones tendientes a elevar el nivel de vida de los trabajadores;
- c) Coordinar la creación de un plan de desarrollo agropecuario.

Como consecuencia del auge sindical: los emplazamientos a huelga aumentaron de 2,155 en 1975 a 6,299 en 1976.

En Mayo de 1976 se crea el Frente Nacional de Acción Popular (FNAP), aglutinando a diversas organizaciones campesinas, obreras, estudiantiles y civiles que unidas, pretendían hacer frente a la crisis económica, sin embargo la falta de acciones coordinadas evito que este movimiento fructificara.

La política del desarrollo estabilizador había creado un rezago en la dotación de bienes y servicios demandados por la sociedad, puesto que la tasa inflacionaria iba en aumento, las fuentes de empleo no eran suficientes y la población en crecimiento requería más eficientes servicios públicos. Para equilibrar la economía, se debía incrementar la exportación y cubrir la demanda de empleo bien remunerado lo cual no pudo cumplirse.

La producción agrícola se vio verdaderamente afectada por el abandono al campo; plagas, fenómenos climatológicos, falta de tecnología y leoninas condiciones para obtener un crédito, provocaron que se tuviera que importar algunos productos alimenticios como maíz, trigo, semillas oleaginosas y otros. A la par que se reducía el comercio exterior de otros bienes producidos en México.

Este gobierno se opuso al desarrollo estabilizador argumentando que mediante esa política había disminuido el poder adquisitivo del pueblo y se había incrementado su explotación; pregono que acabaría con los privilegios y en consecuencia con la opresión; defendió la idea de la producción colectiva de la tierra pues de esta manera se incrementaría la producción del campo, sin embargo, todos estos proyectos y acciones no funcionaron. Hacia la segunda mitad del sexenio de Echeverría se generaron roces entre el gobierno y capitalistas nacionales y extranjeros, lo que ocasiono que al final la desconfianza del sector empresarial fuera dramática, los empresarios comenzaron a retirar su capitales y la política económica de su gobierno fracaso completamente, recibiendo agrias críticas de los tenedores del capital.

El valor del peso frente al dólar cayó de \$12.50 a \$26.00 por unidad, la moneda se deprecio cerca de 100% de su valor. La deuda externa se incrementó de 4,262 millones de dólares en 1970 a más de 20 mil millones de dólares en 1976.

Durante esta administración en materia diplomática, la postura que se manifestó en los foros e instancias nacionales e internacionales por el gobierno de México fue la defensa de los intereses de los países del llamado "tercer mundo"; por entonces, existía una geopolítica donde cohabitaban

tres realidades distintas; el capitalismo poderoso por un lado en los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania Occidental, Japón, Holanda; la realidad socialista en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Vietnam, Corea del Norte, y Alemania Oriental; y el llamado “tercer mundo” del cual México no ha podido salir.

En una visita a Chile, el gobierno de México propuso la firma de un documento en el que todo mundo participara y donde las Naciones se comprometían a participar y cooperar en igualdad, compartiendo tecnología y recursos, reformando el sistema monetario internacional para cerrar la brecha que separa los países pobres de los países ricos; este documento fue conocido como Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, que al poco tiempo quedó en el olvido.

El gobierno mexicano apoyó al gobierno democráticamente elegido de Salvador Allende quien trató de implementar el socialismo mediante la vía pacífica. Sin embargo fue asesinado en 1973 mediante un golpe de Estado apoyado por Estados Unidos y se impuso una cruel dictadura militar que aterro durante 16 años a la población Chilena, lo que ocasionó que el gobierno de Echeverría desconociera al general Augusto Pinochet por lo que se rompieron las relaciones entre ambos países.

Uno de los más brillantes momentos de la política exterior mexicana fue la decisión del gobierno mexicano de incorporar el Mar de Cortes al territorio nacional, en virtud del reconocimiento de un mar patrimonial adyacente a las costas de 200 millas náuticas (370.4 km), lo que implicaba ejercer la soberanía sobre los mares con todos sus recursos, renovables y no renovables, sin afectar la libertad de navegación, vuelo y tendido de cables. Este pronunciamiento aumentaba en más de 2 millones de kilómetros cuadrados la soberanía nacional; una superficie mayor a la continental.

Otros hechos importantes tuvieron lugar el 10 de Junio de 1971, cuando una manifestación de estudiantes que reclamaba solución al problema de los presos políticos, una ley Orgánica para la Universidad Autónoma de Nuevo León y la reforma a los estatutos de la Universidad Nacional fue nuevamente brutalmente reprimida con un saldo de varios muertos heridos y gran cantidad de detenidos. Alfonso Martínez Domínguez, jefe del Departamento Central de Policía y Rogelio Flores Curiel, Jefe de la Policía del Distrito Federal fueron destituidos más no juzgados.

Otros hechos violentos fueron los asesinatos de Eugenio Garza Sada y Francisco Aranguren en Monterrey y Guadalajara en 1973, empresarios; el sector empresarial manifestó su inconformidad con el argumento de que grupos marxistas realizaban actos de terror contra la sociedad sin que las autoridades hicieran algo. Sin embargo, los guerrilleros Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos también fueron asesinados en 1973 y 1974 respectivamente.

Al final del sexenio el gobierno de Echeverría se enfrentó con un poderoso grupo empresarial de Monterrey en virtud de que la Ley General de Asentamientos Humanos (decretada el 26 de Mayo de 1976), atentaba contra sus intereses; pues la administración de vivienda sería controlada por el gobierno para entregarse a la población más necesitada de esta. A la vez que se hacían circular rumores de que Echeverría estaba planeando un golpe de Estado y que serían nacionalizados los depósitos bancarios, lo que ocasionó una fuga masiva de capitales.

En los últimos días de su gobierno decreta la expropiación de tierras de explotación minera en Sonora en la región donde habitan los Yaquis y Mayos, en respuesta el sector empresarial paraliza las actividades y con ello se ensombrece aún más el panorama social del país al concluir noviembre de 1976.

Por último, el proceso electoral de 1976 que estaba rodeado de incertidumbre, provocó que el sector empresarial representado por el Consejo Coordinador Empresarial efectuara presiones de todo tipo por lo que el PRI no tuvo más opción que proponer al Secretario de Hacienda José López Portillo como candidato para los comicios de ese año. Ocupando la silla presidencial el primero de diciembre de 1976.

### **2.10.12 Gobierno de José López Portillo (1976-1982).**

El primero de diciembre de 1976, asume la presidencia de la República en un clima de incertidumbre. C. José López Portillo, quien en su discurso inaugural, expuso la forma en que habría de enfrentar la difícil situación económica que se vivía en el país que provocó la devaluación de peso frente al dólar después de 20 años de estabilidad monetaria; mediante un plan de acción llamado Alianza para la Producción, exhortaba a los empresarios a incrementar su producción e inversiones y a los trabajadores limitar sus demandas de aumento salarial.

Hasta este periodo el gobierno llevaba el control de los precios de la canasta básica por lo que había una estricta revisión de los precios por parte de las autoridades, sin embargo la situación económica obligó al gobierno a permitir que los productores y los comerciantes determinaran el precio de mercado de muchos productos como el azúcar, pastas, sopa, jabón, detergentes y algunos otros por los que el consumidor tuvo que pagar más.

El plan económico de José López Portillo era bastante ambicioso y pretendía que en ese sexenio se resolvieran los problemas causados por la crisis mediante 4 líneas de acción:

1. Fomentar el crecimiento de la producción con la perspectiva de incrementar el crecimiento del Producto Interno Bruto en 5% para 1977 y al 7% para 1979
2. El ahorro interno; mediante el cual debería incrementar el capital nacional y pasar del 23% de PIB en 1976, al 26% en 1979.
3. Reducir el déficit de la balanza de pagos en un 2.6% del PIB para el año 1979
4. Controlar la inflación y reducir los precios para 1979.

Mediante la Alianza para la Producción el presidente pretendía estrechar nuevamente los lazos con el Sector empresarial y las instituciones de crédito nacionales e internacionales, planteando que en el mediano plazo la economía debía estabilizarse nuevamente mediante un estricto control al gasto público, exenciones y reducciones de impuestos a las exportaciones y un aumento de precios en los productos básicos.

Los empresarios respondieron en abril de 1977 anunciando fuertes inversiones de capital con lo cual la economía mexicana creció y permitió a los empresarios mexicanos emitir opiniones y sugerencias sobre posibles miembros de su gabinete.



En 1976 PEMEX había descubierto inmensos yacimientos de petróleo en la Sonda de Campeche y Tabasco, que pusieron las reservas probadas por México en cuarto lugar a nivel mundial, después de Arabia Saudita, la URSS e Irán, México pasaba de 10 000 millones de barriles de reserva a 70 000 millones; en ese plazo la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), había establecido un aumento en el precio del petróleo, lo que le permitió a México establecer precios ligeramente inferiores al alza, único productor que no pertenecía a dicha organización, medida que le aseguró un inmenso caudal de recursos provenientes de las ventas al exterior, aunque con un evidente perjuicio de la riqueza nacional. Sin embargo, la abundancia fue pasajera ya que el costo del combustible, se había incrementado en 32 ocasiones entre 1976 y 1981, época durante la cual las ganancias petroleras crecieron de manera espectacular, aunado a los grandes yacimientos descubiertos por esas fechas permitiendo al gobierno de López Portillo contratar créditos con bancos internacionales, a fin de construir infraestructura, modernizar y comprar tecnología que PEMEX requería para incrementar la explotación de petróleo y aprovechar los precios del mercado, no obstante, las importaciones de bienes y servicios también se incrementaron y su monto se elevó a más del doble de los ingresos petroleros.

Ante los elevados precios del mercado de petróleo, los países consumidores tomaron medidas para evitar que su economía resultara dañada mediante la racionalización para su producción industrial y consumo doméstico de energía a la par que desarrollaban nuevas fuentes de energía como la nuclear, o la geotérmica, eólica, hidráulica, para ello fue necesaria una fuerte inversión. Al final en el mercado existía gran oferta de petróleo por lo que al reducir el precio para poder ser vendido, obligó a PEMEX a reducir el precio de sus combustibles en que sustentaba el desarrollo.

Al gobierno mexicano le preocupó mantener los niveles de producción y ventas al exterior que reducir y racionalizar la producción; el petróleo se había convertido la más importante fuente de ingresos para continuar impulsando la economía y cumplir con los compromisos económicos adquiridos lo que demuestra una negligencia e ignorancia en los temas de mercado de parte de la ambiciosa administración de José López Portillo.

Durante el auge petrolero que cada día se esfumaba, el barril tipo Maya pasó de 38 dólares por barril a 14 dólares por barril, este desplome en los precios le costó el puesto al director general de PEMEX, Jorge Díaz Serrano quien fue artífice en la política de incremento en la producción y ventas al exterior sin prever las consecuencias de la sobreproducción y excesiva oferta.

La crisis petrolera trajo consigo repercusiones en los mercados financieros internacionales, aumentando las tasas de interés, por lo que las deudas de México con los bancos con a los cuales había solicitado préstamos, crecieron enormemente de la noche a la mañana. Entre 1990 y 1982, se tuvo que pagar por concepto de intereses 10 000 millones de dólares más que no estaban previstos al momento de contraer la deuda.

En 1976 la deuda pública y privada Mexicana sumaban la cantidad de 23 000 millones de dólares, y para 1982 era cercana a los 85 000 millones de dólares; los recursos con los cuales el gobierno había planeado sobrellevar la deuda y sus intereses provendrían de los ingresos petroleros; el gobierno apostó a sustentar la economía con base en las ventas de petróleo convirtiéndose en un país mono

exportador, el panorama de estrangulamiento económico que se dibujaba para después de 1982 era más que evidente.

El 5 de febrero de 1982 ante la estrepitosa caída del peso y la pérdida de confianza de los sectores sociales, José López Portillo declaraba:

*“Defendamos nuestro peso para no hacerle el juego al aparte más despreciable de la sociedad, aquellos que se enriquecen con la especulación y el fracaso de otros”*

Sin embargo la fuerte presión sobre la moneda obligo a que 12 días después el Banco de México se retirara del mercado cambiario, lo que significo dejar libre la paridad de la moneda a la oferta y demanda; en consecuencia el peso se devaluó de \$27.06 por dólar a \$47.25 por unidad al día siguiente. Esto fue la prueba de la capacidad de control que tenía el sector financiero sobre la economía mexicana al momento de ejercer presión contra el gobierno, pero también su incapacidad para retomar el control y reordenar la economía.

Entre el 16 y 18 de Marzo de 1982 hubo cambios de los titulares de Hacienda y del Banco de México; el nuevo director del Banco de México afino la inconveniencia del sistema de control de cambiario, por lo que la salida de capitales en los meses de mayo, junio y julio del mismo año fue incontenible, lo que aumento el precio de gasolina, pan y tortillas aun con el subsidio gubernamental que recibían. El 5 de Agosto, se estableció una doble paridad cambiaria

Días antes del 1 de Septiembre de 1982, el presidente José López Portillo, Carlos Tello, secretario de Hacienda y José Ramón López Portillo Romano, instrumentaron la nacionalización de todos los activos y pasivos de la banca, estos siempre habían pertenecido a inversionistas privados y las empresas dependían de ellos, por lo que a partir de esta fecha seria el gobierno quien administraría estos recursos bancarios pues por decreto presidencial todas las reservas económicas pasaban a ser propiedad de la nación.

En su VI informe de gobierno, López Portillo no hizo alusión a la responsabilidad del gobierno federal en el desastre financiero. Con el petróleo como garantía su gobierno aplico un ambicioso plan de dispendio e inflación que devaluó la moneda en demerito de las finanzas; la industria primario creció sin planeación y en forma desordenada, ocasionando desequilibrios comerciales; se importaba más de lo que se exportaba.

La banca privada solo se había preocupado por obtener utilidades de cualquier manera, inclusive mediante la especulación y la dolarización. El consumo interno se orientó hacia el consumo suntuario, el contrabando y el turismo.

En un intento por mejorar el nivel de vida de las clases populares, el gobierno de López Portillo realizo una reforma fiscal que disminuyo las tasas impositivas de los grupos con menos ingresos, modificando también la materia arancelaria; sustituyendo las licencias de importación por tarifas arancelarias que se fijaban de acuerdo al valor normal de los productos y no de su precio oficial.

En Enero de 1980 el gobierno implemento una nueva forma de recaudación en México como lo fue

el Impuesto al valor Agregado que reemplazó al impuesto sobre ingresos mercantiles del 4%, este impuesto se crea con la finalidad de contrarrestar la evasión fiscal, aunque su aplicación no dejó de preocupar a la sociedad, la que temía que se provocara un alza en la inflación a corto plazo.

En materia agropecuaria, en este sexenio se fusiona la Secretaría de Recursos Hidráulicos con la Secretaría de Agricultura y Ganadería creándose la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Durante este periodo también se promulga la Ley de Fomento Agropecuario en Enero de 1981, que establecía una serie de normas y planes en el sector agropecuario con la finalidad de fijar las bases para una mejor operación en los sistemas de cultivo de las diferentes zonas agrícolas, estableciendo “unidades de producción” que buscaran relacionar la propiedad privada con la propiedad social sin alterar el marco constitucional; estas unidades permitirían a los ejidatarios, asociarse con los empresarios y pequeños productores para obtener créditos, insumos, maquinaria agrícola y así mejorar la producción conforme a metas y proyectos gubernamentales.

En este contexto, el gobierno anunció el programa denominado Sistema Alimentario Mexicano (SAM), mediante el cual se pretendía lograr la autosuficiencia alimentaria a través de la producción, distribución y consumo de la producción de maíz, frijol, arroz y trigo, por lo que al entrar en operación en 1980, se implementaron beneficios fiscales, monetarios y de subsidios a los precios de semillas, fertilizantes y seguros agrícolas, destinados a la producción de estos y otros cereales de consumo básico, también se implementó el sistema de riesgo compartido en las cosechas.

Estas medidas pronto dieron sus frutos, al incrementarse la producción agrícola en 10% con respecto al año 1979; y para 1984 creció en un 8%, sin ómbice que el año de 1982 fuera difícil para el campo en virtud de un periodo de sequía.

En materia de trabajo, el movimiento obrero permaneció en las mismas condiciones respecto a su antecesor, es decir se le exigió aceptar una política de austeridad salarial tras la firma de un plan que el gobierno de Echeverría había firmado con el Fondo Monetario Internacional.

Los dos primeros años de este sexenio no hubo mayores incidentes, a la aplicación de la política económica-laboral del gobierno, debido al apoyo otorgado oficialmente a la CTM y los incrementos salariales obtenidos en el sexenio anterior.

La política social del gobierno se manifestó en el fortalecimiento de los organismos destinados a fomentar el consumo obrero como el Banco Obrero, el FONACOT, el INFONAVIT y CONASUPO, sin embargo a pesar del control oficial, sobre los sindicatos de la CTM, estallaron 1500 huelgas motivadas por razones económicas.

Entre 1978 y 1982, se dio un fuerte impulso a la educación, pues se consideró que un pueblo poderoso y rico no sería verdaderamente desarrollado mientras su población tuviese altos índices de analfabetismo, por lo cual se elaboró un Plan Nacional de Educación que proponía una solución a este problema mediante 5 acciones:

1. Ofrecer educación a toda la población, especialmente a la de edad escolar.
2. Vincular la educación terminal con el aparato educativo nacional.

3. Elevar la calidad de la educación.
4. Fomentar la educación deportiva.
5. Aumentar la eficiencia del sistema educativo nacional.

De igual forma se crean instituciones como el Colegio Nacional de Profesión Técnica (CONALEP), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y el Instituto Nacional para la Educación de Los Adultos (INEA).

Se continuaron las campañas contra el analfabetismo en virtud de que al inicio del sexenio poco más del 18% de la población no sabía leer ni escribir; se diseñaron planes y programas específicos para llevar la educación a los adultos quienes representaban la mayoría de los analfabetas.

Durante este sexenio se impulsó la preservación del patrimonio nacional por lo que se diseñaron políticas de fomento a la producción literaria y a la preservación de costumbres, tradiciones y todas las manifestaciones de cultura popular; origen de identidad nacional. Se apoyó a la arqueología después del descubrimiento en 1978 de la *COYOLXAUHQUI* deidad femenina azteca, diosa de la luna.

En los últimos tres meses de su gobierno, José López Portillo tuvo que ajustar la política económica que había venido implementando a lo largo de su sexenio; en virtud de la Alianza para la Producción en el cual los grandes tenedores de capital habían decidido participar, a cambio de obtener mejores ventajas del gobierno. El crecimiento económico dependía de las inversiones realizadas para la producción de bienes y servicios, que generarían empleo y con ello equilibrio en los mercados, debido a la demanda de productos, mientras que el gobierno había enfocado sus recursos y esfuerzos en el desarrollo de la industria petrolera.

En estas condiciones, los grandes capitalistas siguieron aumentando sus sumas de capital debido a la especulación monetaria con la ganancia natural de las empresas, recursos que debían nuevamente reinvertirse para continuar dando dinámica a la economía y generar más riqueza, sin embargo el acaparamiento y salida de estos provoco que no existiera ni un desarrollo creciente ni una repartición justa de la riqueza producida a nivel nacional. Al mismo tiempo el gobierno no tenía más solución para poder hacer frente a la inflación generada en los sexenios anteriores que la austeridad, pues; elevar los salarios generaría más inflación monetaria y con ello un aumento generalizado de los precios que generaría mayor concentración de capital y por ende desigualdad e inestabilidad.

A lo largo del sexenio el gobierno había hecho frente a las presiones de las agrupaciones empresariales que a toda costa querían que este se ajustara a sus intereses, al pretender mayores beneficios mediante la reducción de costos en materias primas en perjuicio de las clases productoras; que de por sí el valor de su trabajo en razón de la utilidad no correspondía a la contraprestación monetaria. El petróleo fue una de las materias primas afectadas en virtud de este juego de mercado pues se requería en grandes volúmenes y de la mejor calidad, por lo que el gobierno mexicano pensó que era el momento idóneo para desarrollar la industria y explotar los recursos petroleros en virtud de los elevados precios de mercado, contrayendo obligaciones

crediticias, sin tomar en cuenta que al existir una mayor cantidad de este bien ofertada en el mercado sus costos necesariamente tendrían que reducirse. Esto provocó cuantiosas pérdidas económicas que el gobierno mexicano no estaba listo para enfrentar, pues habría que cumplir con los compromisos financieros.

Esto provocó que en las últimas semanas de este gobierno, el país se encontrara empobrecido, con una profunda brecha social entre los pobres y los ricos. Estos últimos quienes habían aplaudido al gobierno hasta antes de la nacionalización de la banca, pronto lo atacaron al perder la libre disposición y confidencialidad sobre su fortuna mediante el cierre de sus negocios, los paros y protestas que repercutían directamente a la clase trabajadora y a la producción nacional. La COPARMEX, la CONCANACO y el Consejo Coordinador Empresarial se convirtieron en adversarios del gobierno afirmaban que el país era conducido con un totalitarismo de Estado.

En los últimos días del sexenio se debía pagar cerca de 14 mil millones de dólares y no había recursos para ello, entonces el gobierno de Estados Unidos intervino a favor del gobierno mexicano con lo que el país generó una mayor dependencia hacia el exterior en detrimento de la soberanía nacional mediante una deuda cercana a los 80 mil millones de dólares y un gasto social reducido al máximo. El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, presionaron al gobierno mexicano a fin de garantizar los pagos, controlando la implementación de políticas de Estado tendientes a asegurar un control económico que –según ellos- garantizaría el cumplimiento oportuno de la obligación crediticia, contraída por el gobierno deudor lo cual ha acarreado un efecto negativo en la soberanía nacional; bajo la lógica de que la inversión privada genera más producción y con ello más riqueza; lo cual se ha demostrado que no es cierto. Se han abierto sectores estratégicos de la economía al capital privado sin que ese efecto se produzca; por el contrario, la consecuencia es el control físico económico y político de los sectores estratégicos de la economía nacional a través de las políticas de Estado establece lineamientos bajo los cuales podrá disfrutarse de los recursos naturales nacionales; las políticas de Estado han colocado en preferencia de condiciones a los extranjeros respecto al derecho a disfrutar de los bienes nacionales, en virtud de una idea errónea de que a mayor inversión corresponde mayor desarrollo pues los empresarios extranjeros llevan sus riquezas a su lugar de origen, es decir, donde de ellas puedan disponer libremente. El fenómeno de la globalización en parte obedece a esta causa quiere decir que no necesariamente la riqueza producida sea equitativamente distribuida; los grandes empresarios cuentan con recursos para cooptar los mercados de los países que emplean en dar impulso a esta política económica que a partir de 1982 comienza y que se continúa aplicándose actualmente en México, se denomina modelo económico neoliberal mismo que a nivel mundial se encuentra en desuso por ineficiente.

Al término del gobierno de José López Portillo, como a su inicio se pregona un nuevo discurso a nivel nacional difundido repetitivamente por los medios de comunicación: se habla de “renovación moral de la sociedad” y de “planeación democrática de la economía”: toda vez que el discurso respondía a las circunstancias sociales y económicas de la época pero no a las circunstancias objetivas del país ni en su dinámica económica y social, pues para dar solución a la crisis que vivían principalmente las clases productivas que se encontraban desempleadas, hacía falta más que

discursos pseudo democráticos. El relevo presidencial correspondió a Miguel de la Madrid Hurtado quien se desempeñaba como Secretario de Programación y Presupuesto, para el periodo presidencial de 1982 a 1988.

### **2.10.13 Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1976-1982).**

Miguel de la Madrid Hurtado, asumió la presidencia el 1 de Diciembre de 1982 en medio de una crisis económica, social y política generalizada. Al rendir protesta como presidente de la Republica, presento una serie de puntos en los que basaría el Plan Nacional de Desarrollo de 1982 a 1988, retomando algunos puntos del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de José López Portillo y dándoles otra perspectiva:

- A) Reorientar el sistema productivo y ahondar en cuatro rubros del proceso de industrialización: bienes de capital, bienes de consumo básico, industrias de transformación de los recursos naturales e industrias de exportación;
- B) Elevar la calidad de vida de la población mediante la atención a sus demandas de salud, educación , vivienda y alimentación;
- C) Fomentar las exportaciones no petroleras y racionar las importaciones;
- D) Generar empleos productivos, permanentes y con salarios bien remunerados;
- E) Bajar los niveles de inflación;
- F) Combatir la corrupción a través de una renovación moral de la sociedad;
- G) Alianza del gobierno con los sectores productivos de la sociedad;
- H) Descentralizar la vida nacional.

Los organismos internacionales hacían mención de que la década de los ochenta seria de enormes dificultades para los países subdesarrollados pues el nulo crecimiento, la agudización de los índices de desempleo, el sobreendeudamiento, la pérdida del poder adquisitivo del salario, el escaso flujo de capitales internacionales, la baja o nula reinversión privada en los aparatos productivos nacionales y las elevadas tasas de interés de deuda interna y externa agravaría los problemas económicos y sociales que los gobiernos habrían de enfrentar. México se encontraba inmerso en esta dinámica geopolítica por lo que en su discurso de toma de posesión como presidente Miguel de la Madrid, reconoció:

*“México se encuentra en una grave crisis.*

*Sufrimos una inflación que alcanza casi el 100%; un déficit sin precedente del sector publico la alimenta agudamente y se carece de ahorro para financiar sus propia inversión; el rezago de las tarifas y los precios públicos pone a las empresas del estado en situación deficitaria, cubre deficiencias y subsidia a los grupos de altos ingresos; el debilitamiento de la dinámica del sector productivo nos ha colocado en crecimiento cero. Tenemos una deuda que alcanza una proporción desmesurada, cuyo servicio impone una carga excesiva al presupuesto y desplaza recursos de la inversión pública y los gastos sociales. Están seriamente amenazados la planta productiva y el empleo.*

*Confrontamos así el más alto desempleo abierto de los últimos años. Los mexicanos de menores ingresos tienen crecientes dificultades para satisfacer necesidades mínimas de subsistencia.*

*La crisis se ubica en un contexto internacional de incertidumbre y temor; una profunda recesión esta en ciernes. Hay guerras comerciales, incluso entre aliados, proteccionismo disfrazado de librecambismo*

*Altas tasas de interés, el desplome de los precios de las materias primas y el alza en los productos industriales producen la insolvencia de numerosos países. Vivimos una situación de emergencia. No es tiempo de titubeos ni de querellas; es hora de definiciones y responsabilidades. La situación es intolerable.*

*No permitiremos que la patria se nos deshaga entre las manos”<sup>104</sup>*

Ese mismo día se presentó el Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), que constaba de 10 puntos entre los cuales se encontraba contemplado la reducción del gasto público, el combate a la inflación, la protección al empleo, la recuperación de las condiciones económicas que propiciaran un sano crecimiento, la disminución del déficit gubernamental, la reducción al gasto social y la modificación de disposiciones fiscales que permitieran incrementar la recaudación. Este programa fue calificado por la naciente oposición como un medio para mantener la puntualidad en el pago de la deuda externa y una forma para oprimir más a los trabajadores.

Miguel de la Madrid tenía en mente implementar un nuevo modelo de desarrollo, económico, social y político que se fincaba en 7 puntos:

1. Nacionalismo Revolucionario
2. Sociedad igualitaria
3. Democratización integral
4. Renovación moral
5. Descentralización de la vida nacional
6. Desarrollo, empleo y combate a la inflación
7. Planeación democrática.

A lo largo de estos años se había estado mencionando el término neoliberal, referido al modelo económico que seguiría nuestro país desde la década de los ochenta. A partir del gobierno de Miguel de Madrid, los términos económicos como: inflación, carestía, deuda externa, deuda interna, producto interno bruto, etc... Formarían parte del lenguaje común de los individuos pues la crisis no solo se agudizaba a nivel nacional sino también a nivel internacional impactando sobre todo a los países de economías dependientes de grandes inversiones de capital como México.

La profunda desigualdad y crisis de los años siguientes a nivel mundial se debió a la caída de los

---

<sup>104</sup>[http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1988\\_67/Discurso\\_de\\_Toma\\_de\\_Posesi\\_n\\_de\\_Carlos\\_Salinas\\_de\\_\\_74.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1988_67/Discurso_de_Toma_de_Posesi_n_de_Carlos_Salinas_de__74.shtml)

precios de las materias primas a nivel global; se aumentaron las tasas de interés que triplicaron el monto de la deuda de los países con mayores pasivos por préstamos. También hubo una contracción en el mercado de capitales a largo plazo sustituyéndose por otro de préstamos a muy corto plazo con elevadas tasas de interés, lo que agravo aún más la situación económica de muchos países.

La nacionalización de la banca significó un arraigo en las transacciones internas y externas con los mercados financieros mundiales, por lo que Miguel de la Madrid tuvo que facilitar el acceso de los anteriores tenedores del capital con la finalidad de reestablecer la dinámica financiera nacional.

Este proceso de desnacionalización de la banca puso a disposición del capital privado mexicano el 34% de las acciones de la banca, y de empresas que habían quedado en la incertidumbre financiera al nacionalizarse la banca; también se permitió a los banqueros, la participación en los servicios de intermediación no bancaria, los de aseguradoras y casas de bolsa. Mediante el ingreso de estos recursos financieros el gobierno buscaba eficientizar el gasto público y de la económica en general pues las ganancias por la venta de recursos petroleros habían disminuido enormemente.

Otra medida que implementó el gobierno de Miguel de la Madrid para obtener recursos fue la venta de empresas paraestatales que desde hacía años no eran rentables, siendo la corrupción y la ineptitud de sus funcionarios administrativos lo que generaron la nula rentabilidad, no obstante eran pieza fundamental de la política económica implementada por los gobiernos anteriores pues de alguna manera contribuía a mantener en equilibrio del flujo económico. A pesar de que el gobierno reservó la venta de las empresas consideradas estratégicas parte de estas empresas tienen un efecto económico importante en la sociedad, en virtud de su giro u objeto.

La disciplina de las finanzas pronto se reflejó cuando los índices inflacionarios, si bien no decrecieron, si permanecieron más o menos estables, lo cual contuvo el desplome financiero por algún tiempo mientras las políticas económicas de gobierno como el Programa de Fomento Industrial y Comercio Exterior comenzaban a surtir efectos; mediante este programa se buscó el máximo aprovechamiento: la productividad de las empresas mexicanas con la finalidad de hacerlas competitivas a nivel internacional, y así concretar una industria propia que menguara la dependencia de productos importados, mediante la adopción de nuevas tecnologías eficientes y capaces de vincularse con el resto de los sectores productivos. Se determinó invertir correctamente los recursos públicos con el fin de garantizar la viabilidad de los proyectos que no rompieran el equilibrio ecológico y se adecuaran a su zona geográfica.

Se dieron incrementos en el Impuesto al Valor Agregado que pasó del 10% al 15% sobre el valor de los productos y servicios que no fueran elementales; de igual forma se incrementó un 10% el Impuesto Sobre la Renta a las personas físicas que ganaran más de cinco salarios mínimos; de igual forma se aplicaron fuertes impuestos a empresas paraestatales como PEMEX, Comisión Federal de Electricidad, Altos Hornos de México y Teléfonos de México, por último, se dejaron de importar gran cantidad de artículos, pues la inminente caída del peso frente al dólar los volvía productos incosteables. A finales de 1983, México había logrado un superávit en la cuenta corriente de 5 500 millones de dólares, esta situación ocasionó el poder renegociar la deuda externa por un plazo mayor lo que permitió al gobierno disponer de varios cientos de millones de dólares.



El resultado de la política económica de austeridad en todos los sectores de gobierno, pero principalmente en el social se manifestó al reducirse de manera importante las cantidades destinadas a la realización de obras de infraestructura básica estética, hidráulica, de comunicaciones, hospitalaria, académica; centros de investigación científica y tecnológica, centros artísticos y culturales, deportiva, lo que afectó a la sociedad en conjunto. También se suprimieron muchos de los beneficios que gozaban los funcionarios de todos los niveles de gobierno y se incrementaron los costos de la gasolina, el gas doméstico y la electricidad, resultado de los malos manejos financieros y la falta de visión a futuro.

En 1985 se originó una disputa entre distintos sectores sociales cuando México se adhiere al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), pues la nueva política económica neoliberal prescindía de la eliminación de prácticas proteccionistas. Los opositores manifestaron que de seguir los lineamientos de esta organización era inadecuado pues México no contaba con sistemas de calidad competitivos respecto a los mercados mundiales en virtud de no tener una industria propia lo suficientemente consolidada para competir con los productos y servicios extranjeros. Por otro lado, los empresarios disidentes que se habían beneficiado por el proteccionismo elaboraban productos caros y de mala calidad, en estas circunstancias serían incapaces de competir con los productos de importación que tomaban muy en serio esta característica en su giro u objeto.

La política agropecuaria que se implementó, mediante el Programa de Desarrollo Rural Integral, cuyo fin principal era que el país lograra la autosuficiencia alimentaria; establecía estrategias destinadas a impedir que los efectos de la inflación incidieran directamente sobre los precios de garantía y que las dependencias de atención al campo no duplicaran esfuerzos. La reforma agraria en este sexenio se limitó a dar certidumbre sobre la tenencia y usufructo de la tierra a cientos de campesinos que no poseían títulos de propiedad sobre las tierras que trabajaban. De esta manera, en 1984, se reformó la Ley Federal de la Reforma Agraria, determinando que la tierra ejidal se trabajaría de manera colectiva, aunque las uniones ejidales tendrían la última palabra para decidir la forma en como lo harían.

Para la segunda mitad de 1985, los indicadores económicos mostraban signos estabilizadores, lo que ocasionó una especie de alivio al gobierno, sin embargo, el difícil presupuestal de las finanzas públicas, ocasionó que se gastara más de lo que recaudaba por lo que se tenía que recurrir al crédito externo e interno; al año siguiente (1986), el precio del petróleo se deprecia de 27 dólares por barril a 11.84 por unidad, lo que afectó directamente las finanzas públicas. Para solucionar este problema, el gobierno recurrió al préstamo interno e implementó severas medidas al gasto público reduciendo el crédito a la micro, pequeña y mediana empresas, así esta reducción al gasto público implicó, la insuficiencia en los servicios de salud; para el año de 1986 no contaban con ningún servicio de salud cerca de 44 millones de personas.

La reducción del gasto público, implicó la reducción a los subsidios en productos alimentarios de primera necesidad en el contexto donde la reducción del precio del petróleo a nivel internacional, provocó que tuviera que existir un alza en los precios de artículos básicos, lo que afectó seriamente

la economía de las clases productivas.

La inflación monetaria en perjuicio del valor adquisitivo, llegaba al 140% para el año de 1985, lo que ocasiono que fuera imposible absorber al medio millón de jóvenes que buscaba ingresar al mercado laboral provocando el auge de la economía informal, el subempleo y la delincuencia.

En materia de educación el gobierno de Miguel de la Madrid llevo a cabo cambios en el sistema educativo nacional mediante el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte para el periodo 1984-1988, fijando como metas las siguientes:

1. Proporcionar educación básica a mexicanos de entre 5 y 15 años;
2. Abatir el analfabetismo al 4%;
3. Fortalecer la educación científica;
4. Elevar la matrícula estudiantil en niveles medio superior y superior;
5. Capacitar a un millón de personas en áreas industriales y de servicios;
6. Incorporar plenamente la educación física en programas regular de niveles básicos de educación;
7. Realizar programas de educación bilingüe y bicultural.

La crisis financiera, la recesión económica pero principalmente las políticas dictadas por los organismos monetarios internacionales, hicieron imposible destinar recursos a la construcción y mejoramiento de planteles escolares a pesar de que el número de alumnos iba en aumento lo que dibujaba un panorama desalentador para los años futuros pues, en vez de invertir en la preparación de las futuras generaciones para resolver los problemas del país, la crisis generalizada estaba arrojando a las filas de la economía informal, al subempleo y al desempleo abierto, a gran número de mexicanos sin una preparación suficiente para el proceso de globalización.

Durante este sexenio el 28 de julio de 1985 se registró en la Ciudad de México, un temblor de magnitud 7.7 cuyo epicentro se localizó frente a las costas de Guerrero, alcanzó la intensidad de X en la escala de Mercalli. Se recuerda como "el sismo del Ángel", porque a causa del movimiento se cayó dicha estatua que corona la Columna de la Independencia. El saldo total de dicho terremoto fue de 52 muertos, 569 lesionados, más de 100 derrumbes y pérdidas materiales calculadas en 100 millones de pesos de aquella época

Pero el terremoto del 19 de septiembre de 1985, fue el más mortífero y destructivo que se ha registrado en la historia de la ciudad de México. El epicentro se localizó en las costas de Michoacán y Guerrero, rotura del contacto entre las placas de Cocos y de Norteamérica, en una extensión de 50 km x 170 km y unos 18 km de profundidad. Su magnitud fue 8.1, según informó el Instituto de Geofísica de la UNAM, con una duración de casi cuatro minutos, de los cuales, un minuto y treinta segundos corresponden a la etapa de mayor movimiento.<sup>105</sup>

---

<sup>105</sup> [http://www.cires.org.mx/1985\\_es.php](http://www.cires.org.mx/1985_es.php)

Otro hecho importante fue el Huracán Gilbert o Gilberto, uno de los ciclones tropicales más intensos, devastadores y mortíferos registrados en el océano Atlántico durante el siglo XX por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

En septiembre de 1988, Gilberto asoló el Caribe y el golfo de México por cerca de nueve días. Gilbert se formó el 8 de septiembre de 1988 como la depresión tropical #12 de la temporada, cerca de las Islas de Barlovento. Al continuar su desplazamiento sobre las aguas cálidas de 27 °C del Caribe, la depresión se intensificó a tormenta tropical el 9 de septiembre y recibió su nombre.

Este patrón de intensificación continuó hasta transformar al sistema en un huracán intenso (mayor a la categoría 3 en la escala de Saffir-Simpson) el 10 de septiembre, coincidiendo con el pico climatológico de actividad de las temporadas de huracanes del océano Atlántico.

El trayecto hacia el oeste-noroeste seguido por Gilbert lo llevó a tocar tierra por primera vez en Jamaica. La pared del ojo cruzó completamente sobre la isla el 12 de septiembre con vientos de 240 km/h, que hacían en ese momento a Gilbert un huracán categoría cuatro. Fue el primer huracán en impactar directamente a Jamaica desde 1951.

Unas 13 horas tardó el huracán en cruzar territorio peninsular en su trayecto oblicuo del Caribe al Golfo de México. Tocó tierra al amanecer -el ojo-, que es el que marca la posición “oficial” de un huracán—en las cercanías de Playa del Carmen en Quintana Roo. De ahí fue avanzando hacia el noroeste, a las 3:30 de la tarde pasó por la zona de Tizimín, y a las siete de la noche abandonaba la costa para entrar al Golfo de México en las proximidades del puerto yucateco de Telchac.

Lo más cerca que llegó a estar el vórtice de la ciudad de Mérida, fue a las nueve de la noche de ese miércoles 14, cuando se le ubicó a 73 kilómetros al noroeste del observatorio meteorológico de la capital yucateca, y la máxima intensidad de los vientos que la azotaron fue de 124 kilómetros por hora esa misma noche, según los registros del anemógrafo nororiental de la península se había debilitado considerablemente.

En tan sólo unas horas, “Gilberto” acabó con casi todo el puerto turístico y dejó a decenas de miles de personas damnificadas, extendiendo su desastroso andar hacia los estados de Guerrero y Oaxaca, mientras que unas 6 mil personas más fueron evacuadas de las zonas costeras por la contingencia, la cual jamás en la historia del país se había presentado.

A los dos días del anuncio del arribo de “Gilberto” a México, Saltillo y la ciudad de Monterrey vivieron las primeras horas del impacto directo a territorio continental americano, siendo el estado de Nuevo León el más dañado, aunque la capital de Coahuila no se quedó atrás puesto que apenas habían pasado unas horas de su embate, cuando los medios ya informaban sobre cinco personas muertas, decenas de desaparecidos y daños incalculables.

El fenómeno había arrasado con todo a su paso: vehículos sepultados, ejidos incomunicados por deslaves en carreteras interestatales y personas desaparecidas, fueron los primeros acontecimientos reportados en los medios de comunicación.

Durante las primeras horas, el entonces gobernador del estado, Eliseo Mendoza Berrueto, calculó más de 6 mil millones de pesos en daños a infraestructura, donde según citaron los medios, el

principal interés que se tenía en la capital era por los ejidos ubicados entre Coahuila y Nuevo León, que habían quedado incomunicados.

Bastaron tan sólo tres días para que la capital de Coahuila quedara devastada en diversos puntos y cientos de familias sufrieran la escasez de víveres, y sobre todo, de agua potable pues el servicio fue suspendido a 350 mil personas, es decir, a casi la totalidad de la población de Saltillo en aquel entonces.

Debido al fenómeno, 14 de los 26 pozos de agua potable sufrieron daños, por lo que el servicio fue suspendido y el Hospital Universitario y el del Niño tuvieron que ser abastecidos con pipas y su operatividad era escasa.

Como hecho curioso, se recuerda que en aquel momento la Federación declinó por el apoyo extranjero para la recuperación del país, ya que se mencionó que los estados tenían el recurso para levantarse a pesar de que los cálculos estimados en daños fue de poco más de 3 mil millones de dólares<sup>106</sup>.

En materia política, en los primeros meses del gobierno de Miguel de la Madrid se efectuaron comicios para diputaciones, alcaldías y gubernaturas en los estados de Jalisco, Chiapas, Tabasco y Baja California, donde el PRI ganó la mayoría de la alcaldías, congresos locales y gubernaturas, sin embargo al año siguiente el Partido Acción Nacional comenzó a tener presencia en la dinámica política al ganar las alcaldías de Guanajuato y San Luis Potosí, así como parte del estado de Chihuahua lo cual significó un revés al partido oficial y su política.

La sociedad mexicana estaba cambiando su concepción del país, pues la crisis en la que se encontraba inmersa la población sencillamente era insoportable, el gobierno y el partido no contribuían en el proceso evolutivo de la sociedad mexicana.

El gobierno norteamericano aprovechó esta tendencia, mirando con simpatía la línea conservadora que representaba el PAN lo que podría ser muy benéfico a futuro para sus intereses de apoyarlos para derrotar al PRI en futuras elecciones, por lo que no escatimó al momento de desenmascarar las prácticas políticas del PRI a nivel mundial, señalando los procesos electorales fraudulentos donde se invertía dinero proveniente del narcotráfico. Esto llevó al gobierno de Miguel de la Madrid a concretar varias entrevistas con Ronald Reagan, solicitando que la réplica del gobierno mexicano se hiciera pública en los medios de comunicación de Estados Unidos, es decir existía una mayor preocupación por excepcionares de estas acusaciones ante la prensa de aquel país que ante la nación mexicana.

En 1985 hubo una fuerte tensión con los norteamericanos después de que su embajador John Calvin, declaró ante la prensa de su país el nexo existente entre la política y el narcotráfico en México, así como; la alerta del gobierno norteamericano a sus ciudadanos advirtiéndoles de los peligros que

---

<sup>106</sup> <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/el-huracan-historico-que-destrozo-a-mexico-a-25-anos-de-gilberto-1379739495>  
[http://www.cancunlahistoria.org/cancun/huracan\\_gilberto.html](http://www.cancunlahistoria.org/cancun/huracan_gilberto.html)

correrían si se internaban en territorio Mexicano, por último la tortura y homicidio de Enrique Camarena Salazar, agente de la DEA quien desarrollaba una investigación en territorio Mexicano, fue motivo para afirmar el dicho y política del gobierno norteamericano a nivel mundial, de que el gobierno mexicano se encuentra infiltrado en el narcotráfico y de esta manera obstaculizar el cruce fronterizo. El problema encontró un desahogo con la aprehensión de Rafael Caro Quintero quien era señalado por las autoridades mexicanas como el autor intelectual del homicidio.

La posición oficial que asumió el gobierno de México en lo sucesivo fue clara: no es posible erradicar la producción de drogas mientras exista un mercado que las demande y las consuma.

Una de las principales metas del gobierno de Miguel de la Madrid, fue el estrechar los lazos con América Latina, con la finalidad de formar un frente latinoamericano ante diversas problemáticas internacionales, por lo que el presidente De la Madrid logró reunirse con sus homólogos de Argentina, Brasil, Colombia, Panamá y Venezuela en junio de 1984, el resultado de la reunión fue la declaración que establecía la responsabilidad compartida entre deudores y acreedores con lo que se planteaba una solución para aligerar la carga de la deuda externa. Una segunda reunión tuvo lugar en Rio de Janeiro donde además del país anfitrión participaron Argentina, Colombia, México, Panamá, Perú y Uruguay, estableciendo las bases para mantener reuniones periódicas entre las cancillerías como mecanismo de consulta y concertación política.

En esta época en Centroamérica se estaban desarrollando enfrentamientos políticos y armados; por un lado el gobierno de Nicaragua de corte socialista apoyado por la URSS, Cuba y México, estaba siendo acosado por los llamados “contras” apoyados por el gobierno norteamericano, atacando a Nicaragua desde territorio Hondureño lo que causo fuertes tensiones entre los dos países ya que el gobierno de Honduras respondía a los intereses norteamericanos. Por otro lado, en el Salvador se estaba llevando a cabo una guerra civil; en el que se enfrentaron, el ejército gubernamental, la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), en contra de las fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). El conflicto armado nunca fue declarado en forma oficial, pero se considera usualmente que se desarrolló entre 1980 y 1992.

Ante la amenaza de que el conflicto pudiera expedirse por toda América Latina, el gobierno de Miguel de la Madrid propuso la creación de una mesa de trabajo para lograr la paz, por lo que los cancilleres de Colombia, México, Panamá y Venezuela se reunieron en la isla panameña de la Contadora para iniciar las negociaciones de paz. La propuesta presentada fue rechazada por los gobiernos centroamericanos al vislumbrar el intento de intervención de los países del grupo de la Contadora en el proceso de paz, por lo que se formó otro grupo encabezado por Costa Rica, el cual se denominó Esquipulas con la finalidad de lograr la paz. Sin embargo la paz no llegó sino hasta 1984 cuando México logro que Nicaragua y Honduras firmaran un acuerdo en el cual se especificaban los pasos a seguir para el restablecimiento de la paz.

El importante papel que México jugo en las negociaciones de paz fue neutralizar las decisiones norteamericanas para la región tendientes al genocidio, después de varios años de intensas y prolongadas negociaciones; el gobierno del el Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación firmaron acuerdos de Paz de Chapultepec en 1992 mismos que restablecieron la paz en aquel país

y transformaron la guerrilla en un partido político legal.

En política interna, uno de los factores que coadyuvo al desprestigio de la política mexicana se dio al interior de la clase política priista; pues existía un nuevo grupo que detentaba el poder del partido y que era apoyado desde el gobierno que a pesar de no tener carrera política dentro del partido ni una gran experiencia en la administración pública, ostentaban sus títulos de doctores adquiridos en universidades privadas extranjeras como la solución a los problemas de la realidad mexicana, este grupo es denominado como tecnócratas.

Esta situación dio lugar a un choque ideológico al momento proyectar en lo futuro el desarrollo de México; la visión patrimonialista y asistencial de Estado que tenían los viejos priistas, aunque la mayoría corrompidos por prácticas negativas en la participación democrática e igualitaria de los ciudadanos mexicanos de acuerdo los artículos 32, 33 y 354 de la Constitución, y por el otro: la concepción tecnócrata y neoliberal de los doctores de universidades privadas extranjeras quienes concebían la participación del Estado en el desarrollo de la vida nacional como simple supervisor y lo menos administrador posible.

En este contexto desde mucho antes se estaban preparando las elecciones presidenciales de 1988 lo que ocasiono una fractura en el seno del PRI que cambiaría drásticamente la dinámica social y política del país. La fracción encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo presentaron al Comité Ejecutivo Nacional del Partido una serie de argumentos para que la elección del próximo candidato se hiciera democráticamente consultando directamente a las bases del partido, lo que implicaba acabar con la designación presidencial del candidato oficial, sin embargo estos intentos fueron inútiles, por lo que al conocer el nombre del candidato decidieron separarse de las filas del PRI, el Comité Ejecutivo Nacional decidió expulsar del partido a Cárdenas, Muñoz Ledo y a todos sus seguidores acusándolos de violar reglamentos del partido, Jorge de la Vega fungía como Presidente Nacional del CEN e Irma Cae Sarquís de Duarte, Humberto Lugo Gil y Manuel Camacho Solís como Secretarios Generales, hasta el 3 de diciembre de 1988.

Los miembros de esta corriente se adhirieron a la campaña del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) lanzando a Cuauhtémoc Cárdenas como su candidato. Poco a poco esta campaña fue tomando fuerza al sumar fuerzas de todos los sectores inconformes del PRI y el gobierno, así como gran parte de la población resentida por la recesión económica y los fraudes electorales en el norte del país. Este proceso electoral preocupó seriamente al PRI y al gobierno neoliberal debido a la capacidad de cohesión que desarrollaba la campaña del PARM, a la que se sumaron el Partido Popular socialista, el Partido Mexicano Socialista y el Partido Revolucionario de los Trabajadores creando el Frente Democrático Nacional.

En este contexto, se desarrollan los comicios de 6 de Julio de 1988 en los cuales aparecieron tres opciones viables para conducir los destinos de la nación; el PRI a través de su candidato tecnócrata Carlos Salinas de Gortari, el PAN con su candidato Manuel J. Clouthier empresario de la región norte con carisma y convicciones democráticas y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano por el Frente Democrático Nacional. La participación en las urnas fue impresionante y desde las primeras horas de la jornada los representantes del FDN denunciaron una gran cantidad de irregularidades,

tendientes a concretar un fraude electoral.

La Comisión Federal Electoral había prometido resultados expeditos y eficaces por lo que se diseñó un sistema de computarizado de conteo para que ese mismo 6 de Julio de 1988 los resultados de los 300 distritos electorales llegarían a la sede del Registro Nacional de Electores, vía telefónica. Esa misma noche el presidente de la Comisión Federal Electoral y Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett, declaró que “el sistema se había caído”; refiriéndose al cómputo de datos. Los candidatos de oposición acusaron al gobierno de fraude y desconocieron los resultados que le daban el triunfo a Salinas. El PRI que no había logrado que más de dos tercios de la cámara de diputados para poder dar a conocer en toda la República la declaración de presidente electo no tuvo más solución que negociar con el PAN para sumar los votos necesarios y expedir el bando a nivel nacional.

#### **2.10.14            Gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1982-1988).**

Carlos Salinas de Gortari inicia su gobierno frente a una nación que poco a poco despertaba de su letargo; los terremotos de 1985, el huracán Gilberto, las elecciones Federales de 1988, la crisis económica, los discursos demagógicos y un substancial incremento en la cultura cívica, habían demostrado que cuando el pueblo se une no habría poder alguno que estuviese sobre él. Sin embargo le faltó voluntad a la corrupta clase política, para erradicar las prácticas políticas que han estado dañando a la sociedad y cultura mexicanas desde hace largo tiempo y al ejército lealtad en los verdaderos valores nacionales y honores del cuerpo.

Para comenzar a ganarse el consenso Mexicano este gobierno debía generar cerca de medio millón de empleos al año, simplemente para evitar que el desempleo siguiera aumentando. Este gobierno fincaba su programa de desarrollo en tres premisas fundamentales: continuar y reforzar el proyecto económico neoliberal iniciado por Miguel de la Madrid; vivir democráticamente dentro de una nueva geografía política y renegociar la deuda externa.

Varios eran los indicadores desfavorables de tan buenas intenciones:

1. La producción petrolera se encontraba en declive; la nula inversión pública del sexenio anterior como parte del paquete de políticas neoliberales habían inhibido la exploración y explotación, transportación, refinación y comercialización del petróleo a nivel mundial así como del gas natural
2. El servicio telefónico indispensable en la concreción de transacciones comerciales, así como en su uso común y corriente, era deficiente debido a la carga fiscal impuesta en el sexenio anterior, la corrupción y la ineptitud de sus funcionarios. La falta de recursos provocó que un millón de solicitudes no fueran atendidas.
3. La industria eléctrica también indispensable para las actividades industriales, comerciales, académicas, de servicios y domésticas, se encontraba en la misma situación de falta de recursos debido a la escasa inversión pública del sexenio anterior como parte de las políticas neoliberales para estabilizar la economía, provocó estados y cortes en el suministro de energía, cuestión que frenaba la producción nacional.

Por lo que era necesario encontrar fuentes de financiamiento rápidamente; en breve lapso se logró renegociar la deuda externa con Estados Unidos bajo la administración de George Bush en el marco del Plan Brady que contemplaba la posibilidad de que los bancos acreedores redujeran sus deudas a los países que habían cumplido puntualmente con sus obligaciones como México; la deuda externa nacional ascendía a 100 000 millones de dólares y se logró reducir en un 50%, también disminuyeron las tasas de interés, por lo que al finalizar el primer año del gobierno de Salinas las erogaciones por este concepto habían dejado de ser un peso excesivo para el presupuesto de egresos; también se consiguió que durante los 5 años subsecuentes la banca comercial continuara canalizando recursos económicos al gobierno mexicano.

Otra fuente de financiamiento fue la venta de las empresas paraestatales y la reprivatización de la banca que había sido nacionalizada por el gobierno de José López Portillo, a un nuevo grupo de banqueros que argumentaban el hecho de que la banca en manos del Estado frenaba la modernización y la reinversión de capitales y que el servicio era deficiente.

Entre las ventas más polémicas de empresas paraestatales se encuentra la de Teléfonos de México, no se dejó en claro por qué una de las empresas que a pesar de la falta de apoyo gubernamental trabajaba sin pérdidas en virtud de la actividad desarrollada, los argumentos del gobierno fueron similares a los que utilizó en la privatización de la banca: ineficiencia en el servicio, insuficiencia de recursos para su modernización pues según la versión oficial eran necesarios 10 000 millones de dólares para modernizar el servicio. Otras empresas estatales que se privatizaron fueron: Mexicana de Aviación, Sicartsa y las minas de Cananea y Peñones.

La tercera fuente de recursos que el gobierno salinista se basó en la especulación financiera en la bolsa de valores; la prensa calificó a estos recursos como “capitales golondrinos”, pues estos recursos favorecían al gobierno en virtud del movimiento de los mercados nacionales, es decir: en un momento había recursos para que funcionara la planta industrial del país y al otro momento dejaban de existir.

El gobierno de Salinas tuvo su primer éxito cuando en 1989 logró controlar la inflación que para el año de 1988 era de 150%, en junio de 1989 se redujo al 18 %, no obstante se mantuvo un leve desliz del 10% anual del valor del peso frente al dólar lo que permitió adquirir divisas norteamericanas.

Las importaciones crecieron y el superávit que México había alcanzado durante el gobierno de Miguel de la Madrid se había reducido de 5 mil millones dólares a 2 mil millones de dólares y para evitar una fuga de capitales el gobierno se vio obligado a mantener las tasas de interés entre 50% y 60% anuales, con una inflación de 18%, lo que aumentaba la deuda interna y detenía el flujo de capitales hacia las áreas productivas de la economía.

A mediados del sexenio se dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo en cual se planteaba el fin de la estabilidad corporativa y autoritaria del gobierno, el fin de una industrialización protegida a través de la sustitución de las importaciones y el fin de la expansión del gasto público del Estado.

Había que convencer a los inversionistas de que participaran directamente en la vida económica



nacional, por lo que se evitó regular el monto de las inversiones para que esta se permitiera hasta en 100% y facilitando el retiro de las utilidades. En este contexto se pretendía como anteriormente se había hecho que fuera la inversión privada motora de la economía nacional, para que mediante la producción el país pudiera competir en nuevos mercados y no solo con el petrolero, de esta manera se podría adquirir nuevas tecnologías para la manufactura y calidad de nuevos productos que permitieran a México ingresar a los mercados financieros mundiales de capital proceso de globalización al que México debe de incorporarse; es decir, habría que alinearse a las leyes internacionales de la oferta y la demanda para poder ser un país productor y competitivo a nivel mundial.

En 1993 México fue aceptado en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), agrupación que reúne a los 26 países más ricos del mundo. De igual modo los representantes de México participaban en la “Ronda de Uruguay” del GATT para regular el comercio mundial. México se encontraba en la antesala para ingresar al primer mundo, según declaraciones del gobierno, puesto que el primer mundo es una situación de hecho que se refleja en las condiciones sociales, económicas y culturales de los habitantes de un país y no solo por una declaración oficial unilateral. En este contexto el 1 de Enero de 1994 entra en vigor el Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México, el cual tenía previsto el libre intercambio económico y social entre estos tres países sin menoscabo de su soberanía, con la finalidad de integrar un bloque líder en los procesos sociales, económicos y políticos de globalización.

La desregulación de la economía y la apertura del mercado mexicano a los productos extranjeros, así como la participación de capital privado en todos los sectores de la economía nacional, pronto se aceptaron como innovadoras políticas de Estado que permitirían a la nación un desarrollo y modernización nunca antes vistos; las reservas mexicanas ascendían a 30 000 millones de dólares para 1993 y la inflación se encontraba casi controlada pues había descendido hasta el 8% entre 1993 y 1994, las inversiones extranjeras en la Bolsa Mexicana de Valores llegaban en abundancia, la confianza de los inversionistas extranjeros en México había sido recuperada y la alternancia de poder en los estados y municipios de Baja California, Chihuahua, Guanajuato; cambió la opinión pública respecto del gobierno salinista.

Durante este periodo se llevó a cabo un importante programa a nivel social denominado “Programa Nacional de Solidaridad” (PRONASOL), que contradecía todas las tesis neoliberales; este era un programa de corte netamente populista propio de un Estado asistencial con el que se dotaría de servicios a las personas de recursos insuficientes mediante el apoyo directo del gobierno beneficiando directamente a la población rural y urbana marginadas. El PRONASOL tenía básicamente dos finalidades:

1. Incorporar a la ciudadanía en la nueva dinámica gubernamental;
2. Recuperar la simpatía de la población en el PRI.

Las dimensiones del PRONASOL eran tan amplias que se creó toda una infraestructura administrativa que se apoyó de numerosos líderes sociales de formación marxista, relacionados directamente con la sociedad marginada; dirigidos desde la Secretaria de Desarrollo Social por el Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Este programa tuvo éxito desde sus dos primeros años por la enorme cantidad de recursos canalizados a la construcción de instituciones educativas, deportivas, de infraestructura eléctrica, servicio de agua potable y alcantarillado, servicios de salud y pavimentación de caminos, por lo que en las elecciones de 1991 el PRI vio retribuido su trabajo, sin embargo después de las elecciones el PRONASOL entro en un irremediable declive por ser proyectado con fines electorales y populistas.

La adopción del tratado de libre comercio determino el nacimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas una región que dese 1823 se encontraba enormemente marginada, debido a la corrupción imperante de sus gobernadores y a la centralización de la vida pública y al apoyo que recibían los territorios del norte por el intereses norteamericano en integrar económicamente la región a su mercado.

Esto agravó los problemas de discriminación racial y social, analfabetismo, pobreza extrema, falta de desarrollo, incomunicación sumado al abuso generalizado que han sufrido desde tiempos ancestrales los pueblos Tzotzil, Tzeltal, Tojolaban, Chol, Zoque descendientes de la sangre Maya confinados en las cañadas de los Altos de Chiapas situación que viven actualmente muchas comunidades étnicas oriundas y originales poseedores del territorio nacional; en parte porque su cosmovisión de las cosas no encaja con los mezquinos, desechables y superfluos intereses deleznable del sistema capitalista; en parte porque han preservado sus creencias y han resistido a la coacción que ejerce el sistema de mercado sobre sus ricos territorios; en parte porque no trabajan para mantener a un ocioso dueño de capital.

El 1 de Enero de 1994, el ejército Zapatista de Liberación Nacional, declara la guerra al gobierno mexicano. La cuarta declaración de la selva lacandona, señala:

*“Al pueblo de México:*

*A los pueblos y gobiernos del mundo:*

*Hermanos:*

*No morirá la flor de la palabra. Podrá morir el rostro oculto de quien la nombra hoy, pero la palabra que vino desde el fondo de la historia y de la tierra ya no podrá ser arrancada por la soberbia del poder.*

*Nosotros nacimos de la noche. En ella vivimos. Moriremos en ella. Pero la luz será mañana para los más, para todos aquellos que hoy lloran la noche, para quienes se niega el día, para quienes es regalo*

*la muerte, para quienes está prohibida la vida. Para todos la luz. Para todos todo. Para nosotros el dolor y la angustia, para nosotros la alegre rebeldía, para nosotros el futuro negado, para nosotros la dignidad insurrecta. Para nosotros nada.*

*Nuestra lucha es por hacernos escuchar, y el mal gobierno grita soberbia y tapa con cañones sus oídos.*

*Nuestra lucha es por el hambre, y el mal gobierno regala plomo y papel a los estómagos de nuestros hijos.*

*Nuestra lucha es por un techo digno, y el mal gobierno destruye nuestra casa y nuestra historia.*

*Nuestra lucha es por el saber, y el mal gobierno reparte ignorancia y desprecio.*

*Nuestra lucha es por la tierra, y el mal gobierno ofrece cementerios.*

*Nuestra lucha es por un trabajo justo y digno, y el mal gobierno compra y vende cuerpos y vergüenzas.*

*Nuestra lucha es por la vida, y el mal gobierno oferta muerte como futuro.*

*Nuestra lucha es por el respeto a nuestro derecho a gobernar y gobernarnos, y el mal gobierno impone a los más la ley de los menos.*

*Nuestra lucha es por la libertad para el pensamiento y el caminar, y el mal gobierno pone cárceles y tumbas.*

*Nuestra lucha es por la justicia, y el mal gobierno se llena de criminales y asesinos.*

*Nuestra lucha es por la historia, y el mal gobierno propone olvido.*

*Nuestra lucha es por la Patria, y el mal gobierno sueña con la bandera y la lengua extranjeras.*

*Nuestra lucha es por la paz, y el mal gobierno anuncia guerra y destrucción.*

*Techo, tierra, trabajo, pan, salud, educación, independencia, democracia, libertad, justicia y paz. Estas fueron nuestras banderas en la madrugada de 1994. Estas fueron nuestras demandas en la larga noche de los 500 años. Estas son, hoy, nuestras exigencias.”*

Del 1 al 12 de Enero de 1994, se llevaron a cabo enfrentamientos entre contingentes del Ejército Mexicano en contra de fuerzas Zapatistas, por lo que el juego mediático de los medios de comunicación se limitó a presentar los cadáveres en el mercado de la ciudad de Ocosingo.

Por primera vez, los nombres de las comunidades indígenas de Oxuc, Las Margaritas, San Andrés, Larrainzar, La Realidad, Jolnachoj, empezaron a formar parte del lenguaje y de la geografía del gobierno, medios de comunicación y sociedad mexicanos.

Tras la sorpresiva ocupación de San Cristóbal de las Casas y de la frustrada toma del cuartel militar de Rancho Nuevo el gobierno federal ordeno el avance sobre territorios controlados por el EZLN, logrando que sus miembros se replugaran hacia la selva. La exigencia de la sociedad y de los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales en la solución pacífica mediante negociaciones de paz que pusieran fin a la problemática; ante esto, el gobierno declaró una tregua a la que se adhirió el EZLN con lo que se terminó con los 12 días de combate, sin embargo, la guerra de baja intensidad continuó.

A finales de Febrero de ese año iniciaron las negociaciones de paz entre el gobierno representado por Manuel Camacho Solís y por la Comandancia General del Comité Clandestino de Revolucionario Indígena del EZLN: Comandante Ramona, Comandante Marcos, Comandante Tacho, Comandante David, activamente; posteriormente Manuel Camacho es relevado de su encargo.

En otro orden de ideas este gobierno se enfrentó a una creciente oposición política representada por el Partido de la Revolución Democrática el cual obtuvo su registro en 1987 y el Partido Acción Nacional que había ganado la gubernatura de Baja California así como algunas diputaciones, y alcaldías en Chihuahua durante las elecciones federales de 1988. La estrategia política del Partido Acción Nacional fue apoyar las políticas gubernamentales de privatización bancaria y de empresas paraestatales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, que coincide con el programa de acción política del PAN, toda vez que este partido es conformado en su mayoría por la clase empresarial; observaron cómo les redituaba personalmente, una mayor actividad en la vida política del Estado Mexicano con fines económicos.

Ejemplo de lo anterior fue el caso de las elecciones trienales de 1991 en Guanajuato, donde Ramón López Aguirre candidato electo del PRI al gobierno de ese estado fue presionado a no tomar posesión haciéndolo en su lugar el C. Carlos Medina Plascencia. En San Luis Potosí ocurrió que contendieron Fausto Zapata Loredó por el PRI y Salvador Nava Matinés por una coalición integrada por el Frente Cívico Potosino, el PRD, el Partido Demócrata Mexicano y el PAN, siendo el primero triunfador; los simpatizantes de Salvador Nava se manifestaron hacia la Ciudad de México para presionar su declinación del encargo público.

Se acercaban las elecciones federales de 1994 y el Lic. Luis Donaldo Colosio se colocaba como la mejor propuesta de candidato a la presidencia de la República, que Salinas podía escoger.

C. Luis Donaldo Colosio Murrieta es asesinado el 23 de Marzo de 1994, al terminar un mitin en el Barrio Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana, Baja California. Acusando de autor material del delito de homicidio a C. Mario Aburto Martínez agotando un proceso penal obscuro y reticente.

A la muerte de Luis Donaldo Colosio el PRI tuvo que continuar la campaña con el jefe de seguridad como candidato; Ernesto Zedillo Ponce de León resultó triunfador para el periodo 1994-2000.

En Septiembre de 1994 al salir del desayuno de trabajo de un hotel cercano a la Plaza de República, era asesinado el siguiente líder de la cámara de diputados José Francisco Ruiz Massieu, su hermano Mario Ruiz Massieu subprocurador de la República quedó al frente de la investigación. Sus asesinos

eran miembros del propio partido, acusando a la dirigencia de obstaculizar las investigaciones, también a su jefe inmediato, el Procurador General, en ese contexto el sexenio de Salinas dejó que recayera la solución del crimen a su sucesor.

El cambio en la dinámica económica y política de México objetivaron su efecto en el orden jurídico Nacional, pues se reformaron el artículo 21 constitucional; estableciendo la estrecha coordinación entre los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública.

La modificación del artículo 27 constitucional acabó con el reparto agrario y permitió al clero adquirir bienes inmuebles con ciertas restricciones.

El artículo 28 concede autonomía al banco de México, por lo que tuvo un mayor campo de acción para ejercitar sus atribuciones

La modificación al artículo 122, se hace con miras a garantizar la seguridad y la soberanía de los Poderes de la Unión, además de permitir la participación de los órganos de gobierno del Distrito Federal y su representatividad democrática.

La modificación del artículo 123 Constitucional apartado B, fracción XIII Bis, incorporó al este régimen legal, a los trabajadores de la banca<sup>107</sup>.

La modificación al artículo 130 Constitucional le otorgó personalidad jurídica a las organizaciones eclesiósticas, facultando a los clérigos para ejercer derechos civiles y políticos, limitados.

El 5 de Septiembre de 1990 se publica un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de establecer las bases del proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca múltiple y se crea el Comité de Desincorporación Bancaria; manifestando en el considerando al ser la finalidad del Estado atender las necesidades y elevar el nivel de vida de la población sobre las bases productivas duraderas; por lo que al combatir la realidad social, estatal y financiera las razones de la estatización de la banca ya no existían. El 18 de Julio de 1990 el congreso de la Unión promulgó la Ley de Instituciones de Crédito para regular la actividad de este servicio.

La creación de este nuevo sistema financiero garantizaría la participación diversificada y mayoritaria del capital privado con el objeto de alentar la inversión en el sector por lo que las instituciones bancarias habrían de ser vendidas preferentemente a mexicanos procurando obtener un precio justo por sus bienes, derechos y obligaciones. Se ordenó a la Contraloría General de la Federación, supervisar el cabal cumplimiento del acuerdo, designando un auditor externo para dictaminar los estados financieros.

El 14 de Febrero de 1990 se desincorporó Banca Cremi, Banpaís, Miltibanco Mercantil de México; el

---

<sup>107</sup> **Artículo 123, apartado B, XIII bis.** El banco central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano registrarán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente Apartado.

*Fracción adicionada DOF 17-11-1982. Reformada DOF 27-06-1990, 20-08-1993*

primero fue adquirido por empresarios jaliscienses por la cantidad de 748 291 millones de pesos; el segundo por empresarios de Monterrey y Tamaulipas por la cantidad de 544 989 millones de pesos; por ultimo PROBURSA adquirió el Multibanco Mercantil de México por la cantidad de 611 200 millones de pesos. Posteriormente el Banco Mercantil vendido en 1.77 billones de pesos sería adquirido por MASECA; el Banco del Centro fue adquirido por grupo financiero Multiva por la cantidad de 869 381 millones de pesos; BANCOMER fue adquirido por VAMSA, Seguros y arrendadora Monterrey, y los empresarios Eugenio Garza Lagüera, Alberto Bailleres y Max Michell, que en total pagaron 7.79 billones de pesos. Multibanco Comermex fue vendido a Grupo Financiero Invertal por 2.7 billones de pesos; el banco Nacional de México, fue adquirido por Roberto Hernandez, Alfredo Harp Helu y Jose G. Aguilera Medrano, por la cantidad de 9 700 billones de pesos. Por lo que el gobierno recibió un total de \$ 14 488 872 000 000 (CATORCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE MILLONES DE PESOS M.N. 000000/100000000), solo por la venta de estas instituciones financieras<sup>108</sup>.

La firma del tratado del libre comercio representó también un cambio substancial en el orden jurídico nacional, mediante su adopción habría de reformarse numerosas disposiciones sobre todo en materia aduanal y fronteriza; por lo que en Junio de 1991 se reunieron en Toronto Canadá, el Secretario de Comercio Jaime Serra Puche representante de México; Micheal Wilson representante del gobierno Canadiense y Carla Hills, representante del gobierno norteamericano con la finalidad de establecer mediante la firma un Tratado internacional trilateral las bases para la integración y cooperación económica de la zona norte de América mediante la eliminación de las barreras arancelarias que facilitarían el flujo de bienes, servicios e inversiones entre los tres países

En este instrumento se establecen los lineamientos para establecer una libre concurrencia de bienes de manera que ningún país resultara mayormente favorecido; el tema de producción agrícola de suma importancia fue objeto de largas pláticas donde se determinó la apertura sucesiva de productos alimentarios, otros temas de discusión fueron: Trabajo sobre industria, reglas de comercio, problemas fitosanitarios y salud humana, impuestos compensatorios, subsidios, servicios de diverso tipo, servicios financieros, seguros, telecomunicaciones, transportes, propiedad intelectual y solución de controversias .

Tras largas negociaciones, este instrumento fue firmado el 7 de Octubre de 1992 por los representantes de los gobiernos y más tarde por los presidentes Brian Mulroney, Carlos Salinas de Gortari y George Bush.

El tratado de libre comercio no es un instrumento que garantice el desarrollo en virtud de que el volumen de producción entre México y Estados Unidos es abismal, a más que un incremento en la producción no es el más idóneo indicador de desarrollo; lo que ha ocasionado que el tratado no sea cabalmente observado por las autoridades de los países firmantes.

En otros sucesos importantes a nivel mundial durante este sexenio aconteció que en 1989 el país

---

<sup>108</sup> Crónica del gobierno de Salinas de Gortari (1988-1994). Tercer a Sexto años (1991-1994), t.4 Presidencia de la Republica, Unidad de la crónica Presidencia, FCE, México 1994.

de Irak fue atacado por fuerzas norteamericanas bajo el argumento de que Irak país productor de petróleo habría ocupado Kuwait, lo que ocasiono un conflicto militar denominado la Guerra del Golfo Pérsico donde Irak sufrió una grave devastación en su industria petrolera, además de tener que soportar un bloqueo comercial durante varios años

En noviembre de 1989 el muro de Berlín fue derribado y el 9 del mismo Noviembre Alemania quedo unificado. Nació un Alemania que a pesar de sus graves problemas, económicos, políticos, sociales, culturales y religiosos, bajo la dirección de grandes líderes como Helmut Kohl, en breve tiempo, Alemania, se convertiría en un estado influyente y poderoso en la geopolítica mundial.

El 20 de Noviembre de 1989 los Estados Unidos invadieron militarmente Panamá provocando numerosas muertes tanto civiles como militares y causando el desmantelamiento de las fuerzas militares panameñas, el caos económico y social en el país y la posterior rendición y arresto de Noriega. En 1992 fue juzgado en los Estados Unidos y condenado a una pena de 40 años de reclusión bajo la acusación de estar relacionado con el cártel de Medellín. Sin embargo, su interés mayor era continuar controlando el tráfico en el Canal de Panamá que mediante el tratado Torrijos-Carter se acordó la plena soberanía de Panamá para finales de 1999; esta zona es estratégica para el gobierno norteamericano.

En 25 de Junio de 1991 se inició un conflicto en Yugoslavia, ocasionando que Croacia y Eslovenia se declararan estados independientes de Yugoslavia debido las cuestiones económicas, étnicas, políticas, culturales y religiosas; el gobierno Yugoslavo envió tropas, lo que originó una guerra civil que causo numerosas pérdidas humanas y materiales que se prolongó hasta 1996, la antigua Yugoslavia quedo desintegrada.

En Agosto de 1991, el Presidente de la URSS Mijail Gorbachov quien comenzó el proceso de apertura democrática en la URSS, en su obra "*La Perestroika*" narraba la gravedad de los problemas por los que atravesaba el estado soviético; esto desemboco en un fallido intento de golpe de estado que Boris Yeltsin<sup>109</sup> aprovecho para acusar al gabinete de apoyar a los rebeldes. La desintegración del

---

<sup>109</sup> Borís Nikoláyevich Yeltsin fue el primer Presidente de la Federación de Rusia, sirviendo desde 1991 hasta 1999.

El 12 de junio de 1991 fue elegido para el recién creado puesto de Presidente de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia con el 57% de los votos. Fue reelegido en 1996, derrotando a Guennadi Ziugánov del revivido del Partido Comunista. Sin embargo, Yeltsin nunca recuperó su popularidad inicial después de una serie de crisis económicas y políticas en Rusia durante la década de 1990.

En agosto de 1991, Yeltsin ganó los aplausos internacionales al promoverse a sí mismo como un demócrata y por desafiar el intento de golpe de estado en agosto de 1991 llevado a cabo por los comunistas de línea dura en el gobierno soviético. Tras la disolución de la Unión Soviética en diciembre de 1991, Yeltsin se comprometió a transformar la economía socialista de Rusia en una economía de libre mercado e implementó la terapia de choque económico, la liberalización de los precios y los programas de privatización. Debido al método de privatización, una buena parte de la riqueza nacional cayó en manos de un pequeño grupo de oligarcas.

Partido Comunista; principal estructura de poder en la URSS, acarreo la desintegración del territorio, siendo las repúblicas de Estonia, Letonia y Lituania las primeras en independizarse, seguidas de Ucrania y Moldova territorios de importantes recursos económicos. En diciembre de 1991 en Georgia se inicia una guerra civil.

El 25 de Diciembre de 1991 el presidente de la URSS Mijail Gorbachov pronuncia su último discurso y a continuación la Republica socialista se desintegra.

Entre el 9 y 10 de Diciembre de 1991, se firma el Tratado de Maastricht el cual da origen a la Unión Europea, estableciendo una unidad monetaria, un Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo, la Corte Europea de Justicia y un gobierno con sede en Bruselas, de esta manera se configura su globalización.

En México, aconteció que en 1989 fuerzas militares capturaron a los líderes petroleros Joaquín Hernández Galicia "*La Quina*", Sergio Bolaños y salvador Barragán Camacho acusados de varios delitos como acopio de armas.

El 6 de Junio de 1990 se expide el decreto mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano desconcentrado de la Secretaria de gobernación, con atribuciones para: prevenir y coordinar acciones para garantizar el respeto a los derechos humanos de los nacionales y extranjeros en territorio nacional; atender quejas y omisiones en que incurran funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y en la impartición de justicia; propugnar la firma de convenios e instrumentos internacionales con los diversos organismos de asistencia humanitaria.

En 1991, México se adhiere al Consejo de Cooperación Económica del Pacifico, del cual son miembros: Rusia, China, Japón, Corea, Taiwán, Canadá y Estados Unidos.

El 18 de Marzo de 1991, el gobierno de Salinas ordeno clausurar la refinería "18 de Marzo" en

---

La era Yeltsin estuvo marcada por la corrupción generalizada, el colapso económico, dos guerras en Chechenia y enormes problemas sociales y políticos que afectaron a Rusia y a otros antiguos Estados de la Unión Soviética. Durante los primeros años de su presidencia muchos de los partidarios políticos de Yeltsin se volvieron contra él y el Vicepresidente Aleksandr Rutskói denunció a las reformas como un "genocidio económico". Los constantes enfrentamientos con el Parlamento que culminaron en la crisis constitucional rusa de octubre de 1993, cuando el Parlamento intentó apartar de su cargo a Yeltsin y asedió a la Casa de Gobierno rusa, en la que murieron cientos de personas. Yeltsin se deshizo de la Constitución vigente, prohibió temporalmente la oposición política y prosiguió con su experimentación económica. A continuación, introdujo una nueva Constitución con un fuerte poder presidencial y que fue aprobada por referéndum antes de finalizar el año.

El 31 de diciembre de 1999, Yeltsin hizo un sorpresivo anuncio de su renuncia, dejando la Presidencia en manos de su sucesor el entonces primer ministro, Vladimir Putin. Yeltsin dejó el cargo siendo ampliamente impopular entre la población rusa. Según algunas estimaciones, sus índices de aprobación al dejar el cargo fueron tan bajos como el 2%..



Azcapotzalco bajo el argumento de que afectaba la seguridad de los vecinos de las zonas habitacionales colindantes y al medio ambiente de la ciudad de México.

Se inaugura la ampliación de la Calzada Ignacio Zaragoza y se pone en servicio el metro férreo que une a la estación Pantitlán con los Reyes - La Paz.

El 8 de julio de 1991, nace Tamara Torres Olvera, hermosa filósofa, galena, escritora, libre pensadora de temas comunes humanos.

El 18 y 19 de Julio de 1991 en Guadalajara, Jalisco; se reunieron los presidentes y ministros de América Latina, España y Portugal en la Cumbre Iberoamericana donde se determinó que se reunirían cada año en las distintas sedes con la finalidad de abordar problemas regionales.

El 22 de Abril de 1992 se producen las explosiones en el sector Reforma de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, debido a la acumulación de gasolina y gas en el subsuelo.

El 23 de Mayo de 1993, en el aeropuerto de la misma capital tapatía es asesinado el obispo de Guadalajara, Juan de Jesús Posadas Ocampo.

En el proceso electoral de 1994 después del asesinato del C. Luis Donaldo Colosio Murrieta, contendieron por la presidencia de la republica Cecilia Soto por el Partido del Trabajo, Marcela Lombardo por el Partido Frente Cardenista, Ernesto Zedillo Ponce De León por el PRI, nuevamente Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Rafael Aguilar Talamantes por el Partido Verde Ecologista, Diego Fernández de Ceballos líder del PAN con quien habría pactado el gobierno salinista al inicio del sexenio, con la finalidad de apoyar su proyecto económico y político de gobierno. En este proceso electoral se inician los debates entre candidatos presidenciales que se difundieron por los medios de comunicación.

Salinas de Gortari entrego la banda presidencial el 1 de Diciembre de 1994 al candidato sustituto de la campaña priista Ernesto Zedillo Ponce de León tras el asesinato del candidato Luis Donaldo Colosio; el gobierno de Salinas concluyo en un clima de incertidumbre social, económica, política y jurídica donde la corrupción e impunidad del contexto de integración global cambió geopolíticamente la última década del siglo XX a nivel mundial.

#### **2.10.15 Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000).**

Los diversos acontecimientos de 1994 ocasionaron que salieran del país los miles de millones de dólares adquiridos mediante préstamos, venta de empresas paraestatales y austeridad financiera en el gasto público a la vez que se vendieron numerosos préstamos a corto plazo que tenía contratados el gobierno mexicano, ocasionando que en Diciembre de 1994 el peso se devaluara casi el 100% nuevamente, frente al dólar días después de la toma de posesión de Ernesto Zedillo.

Zedillo Ponce de León es considerado como el gran simulador, pues sin lugar a dudas la Presidencia de la República le quedó muy grande, empero sus panegiristas lo consideran un gran demócrata por

“haber permitido” que el PAN ascendiera a la Presidencia de la República. De Ernesto Zedillo destaca su indiferencia por México.

En relación con este personaje, el doctor Luis Aboites relata:

*“La tercera sorpresa de 1994 ocurrió poco antes de navidad y fue de índole económica. Una súbita devaluación del peso de casi 100% sacudió a la economía mexicana, que en 1995 decreció más de 6%. El desempleo aumentó, los salarios se rezagaron aún más y las tasas de interés se dispararon. Numerosos deudores, que quizá habían hecho suyo el optimismo salinista, se vieron imposibilitados para pagar los créditos contraídos (algunos en dólares) en la adquisición de maquinaria, insumos, casas y automóviles, poniendo en dificultades a los bancos. La clase media mexicana, formada al calor del auge económico de la posguerra, vivió su peor época. Con ayuda financiera de Estados Unidos, el gobierno del presidente Zedillo sorteó el vendaval y logró que al año siguiente, en buena medida por el alza en los precios del petróleo, se recuperara el crecimiento económico. Pero hubo que aceptar una factura enorme: el gobierno se comprometió a asumir los pasivos (los préstamos incobrables) de los bancos, algunos de ellos de muy dudosa legalidad por medio del Fondo Bancario de protección al Ahorro, mejor conocido como Fobaproa. La justificación oficial era salvaguardar los ahorros de los mexicanos, que quedaban en riesgo en caso de una quiebra bancaria. El punto es que esa decisión impuso una nueva carga a la de por sí frágil hacienda pública, de 60 000 millones de dólares más los intereses.*

*El saldo de 1995 se sumó a las dificultades de la década de 1980, la llamada "década perdida" del desarrollo de América Latina. Ya para entonces millones de mexicanos habían nacido y crecido a lo largo de una crisis sostenida. Para colmo, durante la década de 1990 una sequía complicó la situación del campo, ya golpeado por el retiro de apoyo gubernamental en el decenio anterior y por el ingreso de productos extranjeros baratos gracias a los subsidios oficiales en sus países de origen. La migración hacia Estados Unidos se acrecentó como nunca antes. En 1997 se estimaba que casi nueve millones de mexicanos residían en Estados Unidos, casi todos en sus mejores años productivos. Esos migrantes se convirtieron en una fuente de divisas de insospechada magnitud: alrededor de seis mil millones de dólares en 1997, poco más que los ingresos del turismo. En los años siguientes las remesas aumentaron hasta llegar a más de trece mil millones de dólares en 2003, sólo por debajo de la exportación petrolera, pero más que la inversión extranjera y que los ingresos del turismo. Cuatro entidades del centro del país, Michoacán, Jalisco, Guanajuato y México, recibían los mayores montos”<sup>110</sup>.*

El problema bancario que heredó el sexenio de Ernesto Zedillo fue un problema de cartera vencida y de falta de aprobación del nuevo gabinete en materia económica por parte de los empresarios y nuevos tenedores de riqueza, surgidos durante el gobierno de Salinas. En septiembre de 1994, el total de la cartera vencida ascendía a 43 mil millones de pesos, por lo que los bancos se veían en dificultades para su funcionamiento en el mercado de capitales.

---

<sup>110</sup> COLEGIO DE MEXICO. *Nueva Historia Mínima de México*. Ed. Colegio de México A.C. México DF, 2004

A 20 días de iniciado el gobierno de Zedillo los mercados de valores comenzaron a mostrar inestabilidad y los inversionistas hacían una cuantiosa demanda de dólares de las reservas federales. Se utilizaron 3 500 millones de nuevos pesos para activar el mercado secundario de dinero sin tomar en cuenta el crecimiento en la deuda interna del gobierno.

El mismo 20 de Diciembre de 1994 se acordó elevar al 15% el límite de deslizamiento del peso frente al dólar, lo que equivalía a una devaluación. El secretario de Hacienda y Crédito Público Jaime Serra Puche declaró que este fenómeno se debía a las presiones sobre la moneda y los efectos negativos sobre la economía -según el- resultado de las amenazas del EZLN.

Para entonces ya se habían desaparecido del país cerca de 4 mil millones de dólares, por lo que el peso se devaluó en 25% frente al dólar. Esta devaluación provocó que las empresas instaladas en el país tuvieran que pagar más en dólares para la adquisición de bienes y servicios (herramienta, insumos, maquinaria, materia prima), también afectó las transacciones en dólares que se estaban llevando a cabo, en el mercado de bienes y servicios. Curiosamente las grandes transnacionales que maquilan productos de exportación en México se beneficiaron con sus ventas al extranjero.

El 29 de Diciembre de 1994 renuncia de su encargo en la Secretaría de Hacienda Jaime Serra Puche<sup>111</sup>, por lo que hubo diversos movimientos en el gabinete del presidente Zedillo: Guillermo Ortiz ocupó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su lugar en la Secretaría de Comunicaciones nombran a Carlos Ruiz Sacristán y Miguel León Rojas deja la secretaria de la reforma Agraria para ocupar la Secretaría de Educación Pública, ante la destitución de Fausto Alzati quien se ostentaba como doctor sin contar con el grado académico. Guillermo Ortiz Martínez fue designado Gobernador del Banco de México, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedó a cargo de José Ángel Gurria ex Secretario de Relaciones Exteriores; ocupando esta secretaria Rosario Green. Como Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se designa a Romárico Arroyo Marroquín; Diodoro Carrasco sustituyó en la Secretaría de Gobernación al candidato a las elecciones presidenciales de 2000 Francisco Labastida Ochoa.

---

<sup>111</sup> Jaime Serra Puche es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene una maestría en Economía en El Colegio de México y un doctorado en Economía en la Universidad de Yale. La carrera de Jaime Serra Puche se ha desarrollado en las áreas económicas del gobierno y también ha sido miembro de consejos de administración de varias empresas nacionales y extranjeras, de 1986 a 1988 fue Subsecretario de Hacienda y de 1988 a 1994 ocupó la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Gabinete de Carlos Salinas de Gortari; en 1994 Ernesto Zedillo lo nombró Secretario de Hacienda y Crédito Público, cargo en el que permaneció solo 28 días, pues ante la grave crisis económica que desató el llamado error de diciembre presentó su renuncia y desde entonces no ha vuelto a ocupar cargo alguno en el gobierno mexicano. Durante su desempeño como Secretario de Comercio y Fomento Industrial fue el principal negociador por México del Tratado de Libre Comercio de América del Norte o NAFTA y fue el encargado de firmarlo en representación de México. Ahora es consejero propietario del Grupo Modelo. Actualmente es presidente de SAI Consultores, S.C., empresa mexicana de consultoría en temas de competencia económica, derecho corporativo, comercio internacional, inversión, financiamiento y resolución de controversias.

El presidente explico que la devaluación fue obligada debido a imposibilidad del Banco de México de cubrir el exceso en la demanda de divisas que resultaron insuficientes, puntualizando que durante varios años las importaciones mexicanas fueron mucho mayores que las exportaciones; la diferencia en la balanza comercial en 1992 era casi de 25 mil millones de dólares; para 1993, de 23 mil millones de dólares; para 1994, cercana a los 28 mil millones de dólares. Esta diferencia representa el saldo de la cuenta corriente en la balanza de pagos cuyo saldo negativo y acumulativo pronto se volvió exorbitante para los ingresos nacionales, con lo que se tuvo que recurrir a la devaluación y al rescate financiero para evitar que la crisis perjudicara en mayores proporciones a la población recurrentemente afectada por estas políticas de especulación y flotación monetaria.

Se puso en marcha un Programa de Emergencia Económica que contó con el aval de diversos gobiernos extranjeros para lograr la estabilización del sistema financiero del país; ante la falta de recursos el gobierno Mexicano recurrió al leonino préstamo norteamericano, por lo que el gobierno de William Jefferson Clinton otorgó una línea de crédito por 20 mil millones de dólares al gobierno de Zedillo bajo la carga obligacional de la reducción al gasto público, estricta vigilancia del tipo de cambio, restricción de la cantidad de dinero circulante, control de la inflación mediante el control de salarios y subsidios a la canasta básica, entre otras medidas como la carga financiera y licitaciones públicas sobre las actividades de PEMEX. Se comprometieron los ingresos petroleros al establecer un monopolio de compra venta con el país acreedor, por lo que en breve tiempo el gobierno mexicano cumplió su obligación con el gobierno norteamericano por esta línea de crédito.

Entre los primeros actos de gobierno se puso en operación el Sistema Nacional de Seguridad Publica; la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiere la facultad para determinar la constitucionalidad de las leyes. Se modifica la estructura y organización de las Secretarías de Estado de la Administración Pública centralizada; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se fusiona con la Secretaría de Pesca en la nueva Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; la Secretaría de Agricultura y recursos Hidráulicos se convierte en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; la Contraloría General de la Federación cambia a Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, por último; la de Minas e Industria Paraestatal cambia a Secretaría de Energía.

En 1997 el sector privado hizo importantes señalamientos a la política económica del gobierno:

- La política cambiaria sobrevaluaba al peso afectando a la planta productiva del país
- México no se encontraba preparado para la dolarización de su economía
- El control de la inflación debía ser equilibrado al crecimiento del país y al desempeño del mercado
- Las diferencias existentes entre las tasas de interés, la inflación el ingreso per cápita, el desempleo, el desarrollo científico y tecnología así como el sistema tributario entre los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en el cual México se encontraba en verdadera desventaja.
- El control de la inflación se inhibía en el crecimiento y desarrollo económico.
- La política macroeconómica era aceptable por el nivel de exportaciones.

Durante este año el nivel de desempleo era elevado equivalía al 3.3% de la población económicamente activa, que se estimaba en 23 millones 616 948 personas, del cual el 19.4% prestaba su fuerza de trabajo en empleos informales que carecían de prestaciones sociales como Seguridad Social y Vivienda.

Durante esa última década el primer incremento al salario mínimo fue de 105.9% en 1987, sin embargo la inflación creció al 159%. Hasta octubre de 1997 se otorgaron seis aumentos de emergencia al salario que en conjunto no superaron un incremento del 17%; entre 1987 y 1997 el salario mínimo perdió su poder adquisitivo en un 71.7% cayendo el poder de compra de los trabajadores y su nivel de vida. El peso continuaba su descenso en relación al dólar, por lo que para finales de 1997 llegó a valer \$8.42 y \$8.60 de los nuevos pesos por unidad de dólar, es decir; el equivalente a \$8,400.00 y \$8,600.00 de antiguos pesos.

Sin embargo el ahorro interno tuvo una tendencia creciente pues en 1994 se registró el 14%, en 1995 el 18.9% y en 1996 del 20.3%, según cifras del Banco de México.

En mayo de 1997 la licitación para la construcción y mejoramiento carretero por la iniciativa privada provocó que las tarifas de peaje se elevaran desmesuradamente, con el ánimo de explotar estos bienes nacionales y recuperar rápidamente su inversión y obtener ganancias sin tomar en cuenta un criterio lógico de acuerdo a las condiciones sociales y económicas, provocó que los usuarios de abstuvieran de utilizar las autopistas concesionadas lo que puso en dificultades financieras a las empresas como Ingenieros Civiles Asociados (ICA) y Triturados Basálticos (TRIBASA). Ante esto el gobierno erogó 18 mil millones de pesos para mantener en funcionamiento 23 autopistas concesionadas, entre ellas la México - Toluca y la de Cuernavaca –Acapulco, con estos recursos las empresas concesionarias pudieron cumplir sus compromisos financieros.

Para noviembre de 1997 el gobierno había destinado 300 millones de pesos para el rescate de los concesionarios de carreteras y los bancos que se encontraban en un deplorable estado de insolvencia financiera, por lo que para 1998 en el presupuesto de egresos contemplaba recortes al gasto social por 15 mil millones de pesos; este acto de gobierno se motivó en una depreciación de los precios del petróleo de 16 dólares a 10 dólares por barril. Sin embargo, el problema continuó y para 1999 el gobierno debió erogar 90 mil millones de pesos más.

A lo largo del sexenio el precio del petróleo sufrió fluctuaciones negativas recurrentes, afectando las economías de los países petroleros; esto motivó a los Países Productores de Petróleo (Arabia Saudita, Emiratos Árabes, Kuwait, México, Noruega y Venezuela) de los cuales solo México, no es miembro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), organismo internacional que dicta la política económica en materia de petróleo y donde se acordó recortar la producción a 1.5 millones de barriles por día con la finalidad de evitar que la depreciación de precios afectara directamente la economía, lo cual también resulta benéfico pues en este caso una reducción al volumen y velocidad de explotación implica un mayor tiempo durante el cual tendremos a disposición estos recursos.

En los últimos meses de 1999 y principios del año 2000 los precios del petróleo nuevamente se

recuperaron llegando hasta más de los 30 dólares por barril, lo que ocasionó problemas a las finanzas y economías de los países compradores del hidrocarburo.

En este mismo lapso México firmo acuerdos multilaterales con la Unión Europea mediante los cuales los productos mexicanos ingresarían a los mercados de los países miembros de la UE y en el mismo sentido los productos, capitales y servicios europeos ingresarían el mercado Mexicano.

Un problema internacional de preocupación fue el de las finanzas Japonesas que estuvieron a punto de entrar en crisis por un déficit de 600 mil millones de dólares, por lo que la banca Japonesa se enfilaba a la quiebra con lo cual se habrían afectado numerosas economías a nivel mundial entre ellas México. Estados Unidos acudió al rescate de la banca Japonesa.

Para mediados de 1998, las finanzas Mexicanas se encontraban en riesgo ante la falta de recursos económicos para las transacciones nacionales e internacionales, por lo que el gobierno de Zedillo tuvo que disponer de 500 mil millones de pesos que destinaria al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA)<sup>112</sup>, con el pretexto de que de no salvarse el sistema bancario del país, los mexicanos sufrirían las consecuencias, sin embargo la situación de los bancos no mejoro y solo obligo a la población a apagar una deuda sin su consentimiento.

En sustitución del FOBAPROA<sup>113</sup>, fue creado el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), con las mismas atribuciones para “salvar a la banca en crisis”; para 1999 la Secretaria de Hacienda, en carácter de representante del Estado Mexicano deudor mediante disposición presidencial; había amortizado 57 mil 679 millones de pesos, más 2 mil 372.8 millones de pesos para liquidar las acciones del Banco de México; mas 400 millones destinados al IPAB cantidad que posteriormente llegaría a los 609 mil millones de pesos.

En materia de política social las cifras arrojaban que 40 millones de mexicanos se encontraban en situación de extrema pobreza; el programa PRONASOL implementado para cubrir las necesidades más apremiantes de la población durante el sexenio anterior fue sustituido por el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), enfocado principalmente en zonas rurales, sin embargo al programa no se le habían destinado los recursos suficientes por lo que los apoyos económicos por familia fueron en promedio de \$90.00 mensuales y en materia educativa las becas oscilaban entre los \$60.00 y \$180.00 pesos mensuales para niños de primaria y de \$270.00 para los jóvenes de secundaria. En materia de salud la Secretaria de Desarrollo Social, como responsable de PROGRESA tuvo que proporcionar asistencia médica en forma periódica.

Durante este sexenio e implementaron reformas al sistema de pagos de las pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se faculto a las instituciones financieras privadas para administrar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) a través de la Comisión Nacional del Sistema del ahorro para el Retiro (CONSAR) mediante la creación de

---

<sup>112</sup> Vease: <http://www.diputados.gob.mx/cronica57/contenido/cont2/fobapro1.htm>  
<http://www.proceso.com.mx/?p=234963>

<sup>113</sup> El FOBAPROA fue creado durante el gobierno de Salinas y fue legalizado en 1988.

Fondos en cuentas particulares donde los descuentos al salario de los trabajadores por concepto de seguro de cesantía de edad avanzada y vejez, las aportaciones patronales y las gubernamentales podrían retirarse de estas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) una vez que el trabajador cumpliera con el requisito legal<sup>114</sup>.

La AFORE funciona con las inversiones de cuotas del seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a largo plazo en los que la institución cobra un porcentaje por gastos de administración; las licitaciones públicas a las instituciones financieras que se encargarían de administrar los ahorros del trabajador debían contar con solvencia económica, además de que se sujetarían a la estricta vigilancia de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

En 1999 el gobierno de Ernesto Zedillo ceso a más de 10 mil servidores públicos de sus fuentes de trabajo previa liquidación por concepto de retiro voluntario con la finalidad de recortar el gasto corriente en la administración pública. Otro 1.6 millones de empleados federales hubo que reinstalársele en trabajos de similares condiciones a que desempeñaban, al efectuarse cambios en la prestación del servicio público.

Los trabajadores se han mantenido en su postura de inconformidad con las políticas gubernamentales y la dinámica económica adoptada por los distintos gobiernos de la República, el magisterio también habría manifestado su descontento con respecto al salario, las condiciones de trabajo y la representatividad democrática de su sindicato; sin que fueran atendidas sus demandas.

El contexto de crisis económica, social y política alcanzó a nuestra Máxima casa de estudios la Universidad Nacional Autónoma de México, se manifestó el descontento universitario ante el derroche de los escasos recursos, los altos salarios y las prestaciones desmedidas que beneficiaban a unos cuantos funcionarios directivos de la UNAM, por lo que para obtener recursos y como parte

---

<sup>114</sup> Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Artículo 154.** Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

**Artículo 155.** La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

- I.-Pensión;
- II.-Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III.-Asignaciones familiares, y
- IV.-Ayuda asistencial.

del paquete de políticas neoliberales el rector Dr. Francisco Barnés de Castro, presentó ante el pleno del Consejo Universitario un Nuevo Reglamento General de Pagos; con este hecho las erogaciones que la comunidad universitaria tenía que hacer por conceptos de inscripción, cuota semestral y servicios, entre otras, adquirirían el carácter de obligatorias.

Estas y otras razones motivaron que el 20 de abril de 1999 diversos sectores de estudiantes, trabajadores y maestros se organizaron en una huelga general al tiempo que el Consejo General de Huelga daba a conocer el siguiente pliego petitorio:

*“1. Abrogación del Reglamento General de Pagos y anulación de todo tipo de cobros por inscripción, trámites, servicios, equipo y materiales.*

*2. Derogación de las reformas aprobadas por el Consejo Universitario en junio de 1997. Esto significa recuperar el pase automático, eliminar los nuevos límites de permanencia a los estudiantes de la UNAM y respetar la elección de carrera dando prioridad al bachillerato de la UNAM.*

*3. Congreso democrático y resolutivo en el que toda la comunidad discuta y decida sobre los problemas que enfrenta nuestra universidad y cuyas decisiones tengan carácter de mandato para toda la comunidad universitaria y sean acatadas por las autoridades.*

*4. Desmantelamiento del aparato represivo y de espionaje montado por las autoridades y anulación de todo tipo de actas y sanciones en contra de maestros estudiantes y trabajadores que participamos en el movimiento.*

*5. Corrimiento del calendario escolar tantos días como los días efectivos de clase suspendidos por el actual conflicto, con la correspondiente anulación de las clases extramuros.*

*6. Rompimiento total y definitivo de los vínculos de la UNAM con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) y, en consecuencia, la anulación del examen único de ingreso al bachillerato de las universidades y escuelas públicas, así como del Examen Único de Egreso. (El sexto punto fue agregado el 3 de mayo de 1999 en Asamblea del CGH en el auditorio Ernesto "Che" Guevara).*

*7. Libertad de todos los presos políticos. (El séptimo punto fue agregado el 1 de febrero de 2000 al ser detenidos 228 estudiantes -en el Plantel 3 de la Escuela Nacional Preparatoria- y absuelto automáticamente el día 7 de junio de 2000 al ser liberados los últimos 6 presos del CGH).”*

Durante el tiempo que duró este paro las Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México se mantuvieron cerradas y después de 207 días de Huelga el Rector Barnes renunció ante la junta de Gobierno de la UNAM lo que contribuyó a resolver el conflicto. El 17 de Noviembre de 1999 se nombró como nuevo rector al C. Juan Ramón de la Fuente quien fungía como Secretario de Salud.

El conflicto se recrudecería con el inicio de las llamadas "clases extramuros", que contaron con una



participación moderada de los estudiantes inscritos. En la Facultad de Ingeniería las clases se llevaron a cabo en diversas sedes, grupos de no menos de 40 personas llenaban las aulas prestadas por la Universidad Latinoamericana para tomar los cursos del 1er semestre, y las calificaciones obtenidas fueron válidas en el intento de seguir con sus estudios de estudiantes que nunca estuvieron de acuerdo con el actuar del CGH.

Mientras tanto, al interior del CGH comenzarían también a vivirse algunas divisiones surgiendo dos grupos, los "moderados" (también querían el cumplimiento cabal de los 6 puntos, solo que con otros medios, y también aceptarían desde bajar 2 de los seis puntos hasta aceptar la propuesta de "los eméritos), y los "ultras" (renuentes a terminar la huelga hasta que no se cumplieran los 6 puntos del "pliego petitorio").

El año 2000 traería consigo una mayor fragmentación interna del CGH. Ante la larguísima y desgastante situación de la huelga se convocó a un plebiscito por parte de Rectoría para impulsar la opinión de la comunidad universitaria respecto a la llamada "Propuesta Institucional" del mismo rector, ofreciendo dejar sin efecto el RGP aprobado en 1999, la realización del Congreso Universitario donde se analizaría y definiría lo relativo a los reglamentos generales de inscripciones y exámenes aprobados en 1997, la relación entre la UNAM y el CENEVAL, la regularización de todas las situaciones escolares, y que las autoridades universitarias gestionarían en el ámbito de su competencia el retiro de actas en contra de universitarios participantes en el movimiento, todo ello a cambio de que se levantara la huelga.

La huelga se rompió con la entrada de la policía federal preventiva ya que para entonces el movimiento había perdido la mayoría del apoyo que había tenido; no obstante, logró lo que se proponía inicialmente: evitar la implementación del cobro de cuotas (denominado "Plan Barnés") y continuar la prácticamente gratuidad de la UNAM; no así la derogación de las reformas de 1997, ni se logró su suspensión, ni tampoco se realizó el congreso universitario.

Este conflicto alarmó al sector empresarial, ante el temor de que las protestas estudiantiles motivaran las protestas de los obreros y de la sociedad civil en general por las deplorables condiciones sociales, económicas y políticas imperantes en el territorio nacional que han encauzado en sentido negativo el desarrollo del país; sin embargo la torpeza en la negociación y acción política, así como, el egocentrismo e ignorancia de algunos miembros del movimiento de 1999 provocó que la sociedad pronto retirara el apoyo dado a los estudiantes.

A la fecha los "ultras" del CGH mantienen ocupado el auditorio Justo Sierra (Llamado por ellos "Che Guevara") de la Facultad de Filosofía y Letras (UNAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México<sup>115</sup>.

Durante este sexenio tuvieron lugar otros acontecimientos de mayor relevancia: el caso Aguas Blancas y la masacre de Acteal.

---

<sup>115</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Huelga\\_estudiantil\\_de\\_la\\_UNAM\\_\(1999-2000\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Huelga_estudiantil_de_la_UNAM_(1999-2000))

El día 28 de junio de 1995 la Policía Motorizada y Judicial del estado de Guerrero, masacró a 17 campesinos en el vado de Aguas Blancas, municipio de Coyuca de Benítez, la matanza fue ordenada por el entonces gobernador del estado Rubén Figueroa Alcocer.

Con ello se pretendía frenar, intimidar y disgregar a la Organización Campesina de la Sierra del Sur, la cual exigía a las autoridades estatales apoyo a la producción, láminas, carreteras, escuelas, centros de salud, servicios, la protección de bosques y áreas naturales y justicia por los desaparecidos de la guerra sucia.

Al siguiente día, el 29 de junio, el entonces gobernador del estado concedió una entrevista telefónica para un programa de televisión a través de la cual manifestó públicamente que "el problema se presentó cuando una persona brincó con un machete sobre un policía y casi le cercenó el brazo".

Posteriormente, en una entrevista televisada el licenciado Antonio Alcocer Salazar entonces Procurador de Justicia del Estado, leyó un documento con un discurso previamente diseñado con la finalidad de establecer los términos de un escenario sobre todo creíble, por el contrario, la versión ofrecida al público por el entonces Procurador del Estado configuró un versión absurda en la cual destaca la habilidad sobrehumana de un policía para esquivar la trayectoria de una bala disparada en su contra por un provocador infiltrado dentro del grupo de la Organización Campesina de la Sierra del Sur quienes finalmente fueron asesinados y heridos.

Los sobrevivientes aseguran que los heridos fueron ejecutados con un tiro en la cabeza. Dieciséis campesinos resultaron muertos, otro falleció posteriormente. Después de la matanza los policías colocaron armas de fuego en las manos de los campesinos muertos y aseguraron que ellos habían actuado en legítima defensa<sup>116</sup>.

Ante estos hechos Rubén Figueroa tuvo que dimitir como gobernador.

La masacre de Acteal tuvo su origen con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 1 de Enero de 1994. Este movimiento busca el reconocimiento y respeto de los derechos indígenas, y desde sus inicios la Sociedad Civil "Las Abejas" se mostró simpatizante con sus demandas aunque no con los medios que el EZLN proponía para conseguirlas, es decir la lucha armada.

Con la intención de "matar al pez quitándole el agua" e interpretando que todos lo que no colaboran con el gobierno están en contra del gobierno, a partir de 1995 el Estado mexicano impulso la creación de grupos paramilitares que continuamente acosan a los miembros de los distintos grupos políticos simpatizantes con el zapatismo. En un principio la estrategia fue implementada en el norte del estado, principalmente en los municipios de Palenque, Catazaja, Tila, Sabanilla, Yajalon y Chilon, sirviendo como una especie de "Laboratorio de operaciones" según declaraciones del Centro de

---

<sup>116</sup> <http://mexicodesgraciado.blogspot.mx/2007/08/matanza-de-aguas-blancas.html>

Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (CDHFBLC).

Para principios de 1997, el conflicto en la zona comienza a agravarse y los grupos de paramilitares actúan de manera constante tomando represalias en contra de quienes no aceptaran sumarse a su causa. Posteriormente, pugna entre zapatistas y priistas por el derecho de explotación de arena en el paraje de Majomut vendría a ser la excusa usada por los paramilitares para incrementar las acciones de violencia en la zona a pesar de existir una tregua firmada en 1994; la guerra de baja intensidad continúa.

El reacomodo poblacional masivo significó numerosas amenazas y la presencia de varios cuarteles militares a la entrada de las comunidades muchos de los cuales permanecen hasta la fecha.

La escalada del conflicto llevó a que el 22 de diciembre de 1997, un grupo de tzotziles equipados con armas de grueso calibre dispararan en contra de 45 personas abejas (18 mujeres adultas, cinco de ellas con embarazos hasta de 7 meses de gestación; 7 hombres adultos; 16 mujeres menores de edad, entre los 8 meses y los 17 años de edad; 4 niños entre los 2 y los 15 años de edad) e hirieron a 26 en su mayoría menores de edad, varios de ellos resultaron con lesiones permanentes.

Las personas atacadas se encontraban refugiadas en la comunidad de Acteal debido al continuo hostigamiento de los grupos armados que quemaban sus casas y cultivos, y robaban sus pertenencias, se encontraban completamente desarmados.

El ataque fue perpetrado por alrededor de 90 personas según refieren testigos oculares y el hecho de que un puesto de operaciones mixtas (fuerza militar, judicial y de seguridad pública) se encontrara asentado a 200 metros ha servido para justificar las opiniones que apuntan hacia una responsabilidad directa del estado mexicano.

El hecho violento tuvo sus consecuencias políticas inmediatas con la renuncia del Secretario de Gobernación Emilio Chuayffet y del Gobernador de Chiapas Julio César Ruiz Ferro, así como por la aprehensión de Jacinto Arias Cruz, presidente municipal de Chenalhó por ser sospechoso de haber proporcionado el armamento necesario para realizar la acción. Sin embargo el hecho de que no ha sido investigado ningún funcionario de alto rango como el ex Presidente de la República Ernesto Zedillo o dirigentes militares.

En materia política fue la primera vez en la historia que se celebraron comicios electorales para que la ciudad de México pudiera contar con un Jefe de Gobierno que duraría 3 años (en lo sucesivo 6) su encargo, contendieron; Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano por el PRD, Alfredo del Mazo por el PRI; Carlos Castillo Peraza por el PAN; Pedro Ferriz Santacruz por el Partido Cardenista y el PARM; Jorge González Torres por el PVEM; Baltasar Ignacio Valadez por el Partido Demócrata Mexicano; Francisco González Gómez por el PT; y Manuel Fernández Flores por el Partido Popular Socialista.

En las elecciones trienales en el congreso el PRI obtuvo el 36.46%, el PAN el 28.02%, el PRD el 26.50%, el PVEM el 4.35%, el PT el 2.54%; el Partido Cardenista el 1.10%, el PDM 0.46% y el PPS el 0.32%. El PRI perdió el control del congreso, así como las gubernaturas de Nuevo León, Querétaro y distrito Federal, pero mantuvo los gobiernos de Campeche, Colima, San Luis Potosí y Sonora.

El 5 de Diciembre de 1997, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano inicia su gestión como Jefe de Gobierno del distrito Federal; esta ciudad convive con la zona metropolitana del Estado de México, por lo que

tema como delincuencia y desempleo, son comunes en la agenda de ambos gobiernos. La sobrepoblación de la ciudad y zona metropolitana ha dado lugar a la injusticia social al carecer de vivienda digna y escuelas suficientes; carencia de servicios como agua, luz, drenaje, vías de comunicación y transporte, el problema de la contaminación ambiental y explosión demográfica, que son responsabilidad de los tres niveles de gobierno sobre todo el Federal y Estatal. Sin embargo es importante puntualizar que la población también tiene la culpa de esta situación por enmudecer y ser cómplice ante la creciente problemática social, económica y política no solo del Distrito Federal y Área Metropolitana, sino en todo el país; la población desperdicia y destruye los recursos naturales, contamina agua, aire y tierra, no se interesa por la vida política de la que se queja amargamente; no le interesa incrementar su nivel cultural para evitar ser utilizados como materia prima para cumplir requisito procedimental en comicios electorales; no conoce su historia ni se interesa por sus raíces; no respeta a su madre tierra; no utiliza el sentido común y tampoco le interesa desarrollarlo.

En 1998 hubo elecciones en Aguascalientes, Chihuahua, Durango y Zacatecas; Zacatecas fue ganado por Ricardo Monreal Ávila del PRD y Aguascalientes por Felipe González del PAN.

En otros sucesos importantes de los últimos años de este siglo XX:

En 1994 hace erupción el volcán Popocatepetl, arrojando gases, vapor de agua y cenizas sobre la ciudad, por lo que 75 mil pobladores de las regiones aledañas tuvieron que ser evacuados.

En noviembre de 1996 ocurrió una explosión de en una planta almacenamiento y distribución de gas licuado LP propiedad de PEMEX ubicada en San Juan Ixhuatepec municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, lo que ocasiono graves pérdidas humanas y materiales.

Ese mismo año se celebraban comicios en Estados Unidos; William Clinton del Partido Demócrata ganó nuevamente la presidencia, pero el Partido Republicano obtuvo mayoría en el Senado y la Cámara de Representantes, los poderes ejecutivo y legislativo tienen la misma autoridad en el sistema federal norteamericano.

En Abril de 1997 se reunieron Camilo José Cela y Gabriel García Márquez en la ciudad de Zacatecas quienes examinaron la lengua española. En ese mismo mes fallece el ingeniero Heriberto Castillo; maestro, luchador social, participante del movimiento de 1968 y miembro fundador del PRD, cuando al ser candidato electo por el Partido Mexicano de los Trabajadores, declina su campaña a favor de Cuauhtémoc Cárdenas en el Frente Democrático Nacional. Fallece también Gabriel Figueroa, cineasta y camarógrafo durante la llamada “época de oro” del cine Mexicano.

En el medio oriente continúan los conflictos entre Palestina e Israel mediante enfrentamientos en la ciudad de Jerusalém.

En mayo de 1997 triunfa en Inglaterra como primer ministro Tony Blair representando al partido Laborista Ingles, desplazando al partido conservador. En ese mismo mes fallecen el pedagogo brasileño Paolo Freire y el guitarrista español Narciso Yepes, ambos reconocidos; por su obra en materia educativa y virtuosismo musical respectivamente.

En mayo el antiguo Congo Belga, (ex colonia Belga), es reconocido como país independiente con el nombre de Zaire; después del derrocamiento del dictador Mabuto Sese Seko por Lawren Kabila, Zaire cambio su nombre a República Democrática del Congo.

En Francia se efectuaron comicios donde el representante de la oposición Jacques Chirac obtuvo la presidencia de Francia pero con un primer ministro y asamblea de simpatizantes socialistas. A finales de ese mayo; Boris Yeltsin, presidente de la federación Rusa y los miembros del Tratado de Atlántico Norte firman un acuerdo para que Rusia y los países del este de Europa pudieran adherirse a la Organización del Tratado del atlántico Norte (OTAN).

En junio de 1997 fallece el anciano líder de la CTM Fidel Velázquez a los 97 años de edad. Le sucedió en su encargo al frente de la CTM Leonardo Rodríguez Alcaine. Ese mismo junio Hong-Kong<sup>117</sup> se reincorporo a la soberanía China.

En agosto fallece la princesa Diana de Gales en el túnel de la plaza del Alma en París en un accidente de automóvil junto a su pareja, el egipcio Dodi Al-Fayed, quienes realizaban labor humanitaria a favor de los pobres e inválidos de guerra y heredera del trono Gales.

Entre el 8 y 10 de Octubre de 1997 las costas mexicanas de Guerrero, Oaxaca y Chiapas fueron azotadas por el huracán Paulina, toda la región sufrió terribles daños humanos y materiales.

En noviembre de 1997 Saddam Hussein y Kofi Anan, entonces secretario de la Organización de las Naciones Unidas, permitieron que una comisión de inspectores revisara el arsenal e instalaciones militares de Irak en busca de armas de destrucción masiva, tras la presión de la campaña mediática norteamericana que aseguraba que en Irak se fabricaban armas de destrucción masiva. Este conflicto tuvo su origen en el petróleo, abundante en la región.

En 1998 fallece Octavio Paz premio nobel de literatura en 1990.

En mayo de 1998, en indonesia se llevaron a cabo violentas protestas tras el crédito solicitado por su gobierno por 40 mil millones de dólares al Fondo Monetario Internacional debido a la crisis económica y financiera en que se encontraba inmersa la nación. El fondo Monetario Internacional accedió bajo la condición de imponer severas restricciones que afectaban a la soberanía de Indonesia. Esto degenero en violencia, Suharto renuncio pero el compromiso monetario continuaría afectando al país.

En 1999 mure el poeta chiapaneco Jaime Sabines.

En junio de 1999 un sismo de 7.4 grados Richter afecto los estados de Oaxaca y Puebla, ocasionó los

---

<sup>117</sup> A mediados del siglo XIX durante la Guerra del Opio, China lucho contra Inglaterra por cuestiones comerciales. Inglaterra deseaba controlar el mercado Chino y en 1842 se produce una agresión conjunta de Estados Unidos, Francia y Alemania contra China, que se rindió tras el ataque a Beijing y su gobierno fue obligado a conceder ventajas comerciales y privilegios a los vencedores. Inglaterra se apodero de Hong-Kong y con el paso del tiempo se convirtió en un poderoso centro comercial, financiero e industrial. Junto a Corea, Singapur, Japón, Taiwán y China.

mayores daños en sus capitales.

En ese mismo año muere el rey Hussein de Jordania, quien se distinguió por su trabajo conciliatorio entre árabes y judíos; lo sucede su hijo Abdulah.

En el antiguo territorio Yugoslavo se desarrolló un conflicto armado por conflictos étnicos y religiosos en el cual los países miembros de la OTAN intervinieron durante varios meses. Las ciudades de Kosovo y Belgrado fueron las más dañadas.

En diciembre de 1999 Estados Unidos entregó el control del canal de Panamá a su respectivo país en cumplimiento de los tratados Torrijos-Carter.

En el año 2000, se llevaron a cabo elecciones presidenciales sexenales además de la renovación del congreso de la unión Diputados y Senadores, algunas Gubernaturas y legislaturas estatales, así como cabeceras municipales. A propósito Juan Pablo Navarrete Vela señala:

*“La contienda electoral del año 2000 se concentró entre dos partidos, el PAN y el PRI. El dos de julio el PRI pierde la presidencia y accede el PAN, a través de Vicente Fox. Este proceso no puede ser entendido como algo espontáneo, sino como producto de una “ruta de transición gradual.” (Lujambio, 1996: 17). Los primeros factores que evidenciaron cambios en el régimen político fueron: ampliación del sistema de representación en el Congreso, victorias de los partidos de oposición en los gobiernos estatales, modificaciones significativas en la reglamentación electoral, y el debilitamiento del partido en el gobierno<sup>118</sup>.”*

Con un margen de victoria de 6.42%, el candidato de la Alianza por el Cambio (PAN-PVEM) Vicente Fox gana con el 42.52% y Francisco Labastida, del PRI, pierde con el 36.11% de una votación en la que sólo participó el 63.97% de los electores registrados. Cuauhtémoc Cárdenas de la Alianza por México (PRD-PT-CONVERGENCIA-PAS-PSN) apenas obtuvo el 16.64%. También participaron como candidatos Gilberto Rincón Gallardo del Partido Democracia Social PDS, Manuel Camacho Solís del Partido del Centro Democrático PCD y Porfirio Muñoz Ledo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana PARM, pero la mayor votación a favor de alguno de esos partidos ni siquiera llegó a alcanzar el porcentaje de votos nulos (2.10%).

Así, el Partido Revolucionario Institucional PRI dejará la presidencia de la República que ha mantenido desde 1929, primero como Partido Nacional Revolucionario PNR, después como Partido de la Revolución Mexicana PRM y hoy Partido Revolucionario Institucional PRI.

---

<sup>118</sup> NAVARRETE VELA. Juan Pablo. “SISTEMA POLITICO MEXICANO: DESARROLLO Y REACOMODO DEL PODER”. Iberoforum Revista electrónica del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas Año III, No 6. Julio- Diciembre de 2008. Juan Pablo Navarrete Vela. Pp. 131-148 Universidad Iberoamericana A.C., Ciudad de México. [www.uia/iberoforum](http://www.uia/iberoforum)

## 2.10.16 Gobierno de Vicente Fox Quesada (2000-2006).

Desde julio de 1997 siendo todavía gobernador de Guanajuato, Vicente Fox Quesada había expresado sus aspiraciones presidenciales por lo que con ayuda de un grupo denominado Amigos de Fox, quienes aportaban importantes sumas de dinero a un fondo con el cual el candidato emprendía viajes tanto dentro como fuera del país. El 9 de Agosto de 1998 renuncia a la gubernatura del estado y el 14 de septiembre rinde su protesta como candidato por el Partido Acción Nacional.

A principios de 1999, Cuauhtémoc Cárdenas había convocado a los candidatos de oposición a fin de integrar una alianza opositora para el proceso electoral de 2000. Como parte de esta estrategia se analizaba la posibilidad de lanzar candidaturas comunes con el PAN para las cámaras de Diputados y Senadores, al final después de ocho meses de negociación no logro un acuerdo estos antitéticos proyectos políticos, por lo que se rompieron las negociaciones y cada partido contendió por su cuenta.

El triunfo de Vicente Fox, represento un cambio en la concepción política de la sociedad que se encontraban enajenada con la idea de que el partido al partido en el poder es imposible removerlo. La elección de una nueva propuesta política encendió la esperanza en millones de electores en que el nuevo gobierno por fin enderezaría el rumbo de la nación que se encuentra perdida en la corrupción, totalitarismo, nepotismo, tráfico de influencia de personas y de bienes, lavado de dinero, narcotráfico; desarrollando fuentes de empleo bien remuneradas a razón de un millón de plazas anuales con lo que la economía crecería 7% anualmente tal como lo prometió en su campaña Vicente Fox:

*“México, D.F., a 30 de mayo de 2000.- En una reunión histórica, el candidato a la Presidencia de la República de la Alianza por el Cambio, Vicente Fox Quesada encabezó el foro Convergencia Plural para la Transición Democrática "Puente de Esperanza", con diferentes personalidades de la política mexicana que se han adherido a la campaña presidencial de Vicente Fox, de entre las que destacan: doctor Héctor Castillo; Francisco Curi; Ángel de la Rosa Blancas; Francisco de Paula León; Alfonso Durazo; Porfirio Muñoz Ledo; José Ojeda Jiménez; Joel Ortega Juárez; Evaristo Pérez Arreola; Layda Sansores; Ricardo Valero Becerra; entre otros. En este encuentro, Vicente Fox mencionó sus diez compromisos para asegurar la transición hacia la democracia luego de ganar las elecciones del 2 de julio:*

1. *Me comprometo a mantener el carácter laico del Estado mexicano y de la educación pública.*
2. *Me comprometo a promover reformas legales y constitucionales que acoten las facultades del Presidente de la República; garanticen la autonomía y el equilibrio entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; y hagan realidad el federalismo y el municipio libre.*
3. *Me comprometo a respetar la libertad, la diversidad y la pluralidad de la sociedad mexicana; y a no usar nunca el poder del Estado para imponer estilos de vida, creencias religiosas o códigos particulares de comportamiento. A respetar la libertad de creación, la cultura y las expresiones de todos los grupos que conforman la sociedad mexicana.*
4. *Me comprometo a crear las condiciones políticas para la solución pacífica del conflicto en Chiapas, y para el desarme de los grupos armados que existen en el país, con estricto apego a derecho.*

5. *Me comprometo a promover acciones para eliminar toda forma de discriminación y exclusión de grupos minoritarios; y a promover políticas públicas y acciones de gobierno tendientes a lograr la equidad de género.*
6. *Me comprometo a que la educación sea prioritaria y se garantice el aumento sustantivo de los recursos a la educación y la investigación, el combate efectivo al rezago educativo, así como el incremento en el promedio de escolaridad y de la calidad educativa de los mexicanos.*
7. *Me comprometo a poner fin al sistema de complicidad y de privilegios y a combatir la corrupción sin salvedades, pero sin venganzas políticas ni revanchas partidistas.*
8. *Me comprometo a defender la soberanía del país para que la inserción de México en los procesos de globalización sea con el objetivo superior de elevar el nivel de vida de los mexicanos, sin poner en riesgo el futuro y la independencia de la nación. No voy a privatizar PEMEX ni la CFE. Diseñaremos esquemas de financiamiento alternativos para que puedan adquirir recursos para su modernización y sus servicios beneficien en mayor medida a los mexicanos.*
9. *Me comprometo a establecer como prioridad suprema del nuevo gobierno una política social que:*

*a) Combata la pobreza y las desigualdades.*

*b) Evite que los programas sociales sean condicionados con fines electorales.*

*c) Impulse esquemas de desarrollo que tengan como condición la protección al ambiente.*

*d) Reactive la agricultura para acabar con el rezago en el campo.*

*e) Incluya a la sociedad civil en la gestión de las demandas ciudadanas y en la supervisión de las acciones de gobierno.*

10. *Culminar el proceso de reforma electoral, impulsado en la última década por la oposición, para garantizar definitivamente condiciones equitativas de competencia y transparencia.”*

Otra de las promesas de este presidente fue dar por concluido con el caso de las Muertas de Ciudad Juárez y dar con los responsables, algo que sin duda jamás cumpliría debido a que personalidades que conformaron el grupo de poder que se dedica al asesinato de jovencitas en Ciudad Juárez pertenecieron al club Los Amigos de Fox y fueron los que directamente pusieron a Vicente Fox en la silla presidencial, nombres de magnates prominentes de Ciudad Juárez y familias de las más influyentes en el país como los Zaragoza, Fuentes Téllez, Sotelo, Cabada, Karrodi, fortunas que han sido investigadas por sus orígenes de lavado de dinero del narcotráfico. También, Prometió también solucionar el conflicto de Chiapas en “quince minutos”.

El día 19 de enero del 2001, tras pocos días de haber iniciado su sexenio el narcotraficante mexicano Joaquín Guzmán Loera, alias "El Chapo", involucrado en la muerte del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, se fugó del penal de alta seguridad de Puente Grande en el estado de Jalisco, al oeste de México, informaron las autoridades. El director del penal, Leonardo Beltrán declaró que los guardias se dieron cuenta de la fuga de Guzmán al pasar este sábado la lista de asistencia a los reclusos del penal uno de los de alta seguridad que existen en México. La fuga del narcotraficante ocurrió durante la noche y las autoridades han abierto una investigación sobre la fuga, explicó el funcionario.



Al respecto Julio Scherer García opina:

*“Vicente Fox, corrupto e impune, carga con el peso en toneladas del Chapo Guzmán. Las puertas de la cárcel de Puente Grande le fueron abiertas al capo de par en par y sólo faltó que lo despidieran con la alfombra roja que se estila en circunstancias solemnes. Fox admitió el silencio cómplice de los miembros de su gabinete de seguridad. En relación con la salud física y mental de los predecesores de Felipe Calderón en el Poder Ejecutivo. Pareciera que de todos ellos no se haría uno”<sup>119</sup>*

En Abril de 2001, durante la votación de la situación respecto a los Derechos Humanos en la isla de Cuba, que se celebra anualmente en ginebra por la Comisión de Derecho Humanos de las Naciones Unidas, México continuó con su postura de no votar en contra del gobierno comunista aunque el Secretario de Relaciones exteriores advirtió que esta vez la abstención era crítica debido a que la postura del gobierno mexicano respecto a los disidentes cubanos había cambiado radicalmente lo que dañaba la imagen de México que siempre se había acogido a la doctrina Estrada. Esto dio origen a un conflicto con el hermano país, como se describirá más adelante.

El gobierno de Vicente Fox tenía en mente posicionar a México como nación líder en la región con lo que el 15 de junio de 2001, se firma el tratado de San Salvador con los representantes de las naciones miembros del proyecto denominado Plan Puebla-Panamá que se enfocaba en el desarrollo económico e integración de la región contemplando a las zonas marginadas del Sur de México y los países centroamericanos en torno a una representación común.

En el Plan Puebla-Panamá se preveía un desarrollo integral; económico, humano e infraestructura, sustentado en la inversión privada con miras a hacer productiva la región y posteriormente integrarse al sistema de mercado mundial, mediante tratados de libre comercio como el TLCAN o el Acuerdo de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos. Sin embargo, vista la experiencia Mexicana; primero es preciso que estos países puedan consolidar una planta productiva y una economía autosuficientes antes que abrir sus fronteras a la entrada en masa de productos de importación y al capital extranjero toda vez que los compromisos económicos de este tipo menoscaban seriamente la soberanía de las naciones.

Fox soñaba con el éxito y expansión de estos proyectos con la finalidad de integrar una zona de libre comercio desde Alaska hasta la Patagonia, bajo el rapaz modelo económico neoliberal.

Se dieron momentos de tensión con el gobierno de los Estados Unidos cuando el gobierno mexicano pidió ayuda al de Bush para un acuerdo migratorio, esto no sucedió porque Fox rechazó de forma oficial la guerra de Irak, en el Consejo de Seguridad en la ONU.

Trató de formar un acuerdo migratorio entre los Estados Unidos y México pero todo se vio truncado después de suceder el ataque terrorista el 11 de septiembre en los Estados Unidos.

---

<sup>119</sup> SCHERER GARCÍA, Julio. **Tal cual es...** Op. Cit. Pág

Desde que inicio el mandato de Vicente Fox se comprometió a mejorar la infraestructura de México con la construcción de un nuevo aeropuerto en la zona metropolitana de la Ciudad de México, por lo que los gobiernos de Hidalgo y del estado de México solicitaron la obra. Pero después de varios estudios de factibilidad el 22 de Octubre del 2001 se determinó que la obra sería realizada en Texcoco, Estado de México.

Para lograr esta obra fue emitido un decreto presidencial que expropiaba 4 mil 550 hectáreas pertenecientes a ejidatarios, por las que se pagarían 7 pesos por metro cuadrado. A lo que los campesinos afectados dijeron NO e hicieron varias protestas. El 2 de noviembre de 2001 los ejidatarios de San Salvador Atenco iniciaron los trámites legales, impugnando ante los tribunales federales el decreto expropiatorio.

En diciembre de 2001 campesinos de San Salvador Atenco colocaron barricadas en los accesos principales a sus tierras para impedir la entrada de policías o maquinaria. Las protestas continuaron en diferentes zonas de la Ciudad de México durante varios meses y la molestia de los campesinos iba en aumento.

Debido a la inconformidad de los campesinos el 1 de agosto de 2002 la Presidencia de la República decidió cancelar el proyecto en Texcoco del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, aunque los problemas en esta región continuaron.

Este conflicto alcanzo su clímax en el Mayo de 2006 cuando los cuerpos policiacos reprimieron con violencia a los habitantes de San Salvador Atenco.

El primero de noviembre del 2001, por decreto es creada la AFI agencia la cual se encarga de combatir delitos federales como el secuestro, tráfico de drogas, la delincuencia organizada así como los delitos electorales, el decreto establecía dicha institución como parte operativa de la PGR.

El 4 de febrero de 2002, Vicente Fox con ánimo amistoso realizo una visita oficial al a isla de Cuba, en el marco de su proyecto integrador de la zona, se reunió con un grupo de disidentes y explico a Fidel Castro su posición respecto el bloqueo comercial de Estados Unidos que llevaba entonces ya 40 años. En esta reunión Fox manifestó su anhelo por una mejora substancial en materia de Derechos Humanos y democracia al gobierno de La Habana; el gobierno de Fox invito al mandatario cubano a una reunión en materia económica que tendría lugar al mes siguiente.

El 18 de Marzo de 2002 en la ciudad de Monterrey se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo del 18 hasta el 22 de marzo de 2002 de las Naciones Unidas (ONU) en Monterrey, México. Aparte de delegaciones gubernamentales participaron las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional (IMF), el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y delegados de privados y civiles. Constituyendo la primera conferencia en cual en un margen de las Naciones Unidas fue discutido el financiamiento para el desarrollo.

El 21 de Marzo de 2002 se gestó una crisis política con el abrupto abandono de Fidel Castro en plena cumbre de Monterrey, debido a que después de manifestar en su discurso su inconformidad contra de las medidas económicas y condiciones que imponían los diversos organismos financieros así

como, contra el proceso de globalización neoliberal imperialista que perjudica los recursos naturales e individuos del mundo, por la acaparación desmedida de riqueza, tal como lo hacía el gobierno norteamericano con los diversos países; se excusó de continuar participando, manifestando que su presencia había generado “una situación especial”, por lo que abandono la ciudad de Monterrey a mitad de la cumbre.

Al año siguiente durante la votación anual para evaluar la actuación del gobierno Cubano organizada por la Comisión de derechos Humanos de las Naciones Unidas el gobierno de Vicente Fox voto en contra del gobierno cubano como represalia.

Tres días después de la votación Fidel Castro revelo en rueda de prensa un extracto de una conversación telefónica sostenida el 19 de Marzo de 2002 con el muy educado Vicente Fox, en la que el presidente mexicano conminaba a su par Cubano a que limitara su participación –notificada a última hora- durante la cumbre de Monterrey, misma que debería estar libre de críticas al gobierno de George Bush hijo. La insólita maniobra de Fidel Castro, alcanzo notoriedad popular cuando el presidente mexicano le manifestó a Fidel Castro su hospitalidad y educación mediante el “comes y te vas”, lo que dio origen a mutuas recriminaciones entre ambos gobiernos.

En Mayo de 2002 su gobierno Anuncia un Plan de Contingencia Económica el cual para fortalecer la economía, contempló un recorte en el gasto público por tres mil 375 millones de pesos que impactará en el aplazamiento de algunos proyectos, y en la cancelación de otros no prioritarios, anunció el secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz.

Sábado 16 de Mayo de 2002 firman el Plan Puebla-Panamá los presidentes de México y Centroamérica -Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá- acordaron formalizar el Plan Puebla-Panamá (PPP), con el que se buscaba detonar el desarrollo de la región, condicionando a sus miembros a cumplir con una rígida cláusula democrática.

El 19 de JULIO de 2002 se aprueba en el congreso de la unión la ley de la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, tras álgidos debates donde se reformaron artículos constitucionales que garantizarían el acceso a la educación y a la libre determinación de los pueblos, así como a su integridad cultural, material y física en igualdad de condiciones para desarrollar sus comunidades de acuerdo a su cosmovisión del mundo, sin injerencia de más autoridades que las que mediante usos y costumbres ellos hubieren elegido para representarlos.

Durante el año 2002 Petróleos Mexicanos obtuvo un ingreso acumulado de 13 mil 87 millones de dólares por concepto de la exportación de un volumen de un millón 664 mil barriles de petróleo crudo por día en promedio, en sus calidades Istmo, Maya y Olmeca.

De acuerdo con los indicadores petroleros del mes de diciembre durante el año 2001 las divisas captadas por la exportación de petróleo destinado a las regiones de América, Europa y Lejano Oriente, representaron un incremento de mil 495 millones de dólares, en comparación con los ingresos obtenidos en 2001 por ese concepto.

En el año 2002 el precio promedio de venta de la canasta de crudos mexicanos de exportación cerro

en 21.54 dólares por barril, cantidad superior en 2.97 dólares con relación al precio registrado en el año anterior.

Petróleos Mexicanos a través de PMI Comercio Internacional, vendió a los diferentes clientes de México en los continentes americano, europeo y asiático, un promedio de 48 mil barriles diarios de petróleo tipo Istmo, lo que generó un ingreso de divisas para México de 413 millones de dólares.

Por lo que se refiere a las exportaciones de petróleo pesado Maya realizadas durante el año pasado, Petróleos Mexicanos captó un total de 10 mil 435 millones de dólares, al comercializar -en las tres regiones geográficas- un volumen promedio de un millón 370 mil barriles diarios.

Respecto a la comercialización de petróleo crudo extra-ligero Olmeca que, por su calidad y precio tiene gran aceptación en el mercado internacional, en el periodo enero-diciembre de 2002 Pemex exportó un volumen promedio diario de 246 mil barriles, con valor total de dos mil 239 millones de dólares.

Los precios promedio de venta de los crudos mexicanos de exportación durante 2002, se ubicaron en \$ 23.73 dólares por barril para el tipo ligero Istmo, el de calidad Maya en \$ 20.88 dólares por barril y el del extra ligero Olmeca en \$ 24.90 dólares por barril.

Del total de las exportaciones de petróleo crudo efectuadas durante el año pasado, el Continente Americano captó un promedio de un millón 432 mil barriles por día, Europa compró 186 mil barriles diarios y Lejano Oriente adquirió 46 mil barriles al día.

El gobierno de Vicente Fox Quesada dispuso entre 2000 y 2006 de 719 mil 53 millones de pesos de ingresos extraordinarios y el crecimiento promedio anual del país sólo alcanzó 3.2 por ciento. El informe de resultados de la revisión de fiscalización superior de la cuenta pública 2006 también reveló que entre los años 2000 y 2006 la deuda pública contratada alcanzó la cifra récord de 603 mil millones de pesos.

Al presentarse en la Cámara de Diputados los 48 volúmenes que contienen las 754 auditorías aplicadas al gobierno federal, a los gobiernos estatales y entes autónomos; durante 2006, se reveló que la deuda del gobierno federal llegó a 2 billones 129 mil 91 millones de pesos, lo que representó un aumento de 13.8 por ciento en relación con el año 2005, "en razón de un endeudamiento neto de 224 mil 239 millones de pesos".

Tan sólo el endeudamiento neto entre 2001 y 2006 sumó 603 mil 727 millones de pesos, "que si bien permitieron reducir el saldo de la deuda pública externa, fue poco consistente con la reducción al déficit presupuestario observado en el periodo".

Por el contrario, en el mismo periodo el sector público presupuestario tuvo a su disposición recursos provenientes de los recursos ordinarios adicionales, petroleros y no petroleros, por 719 mil 53 millones de pesos.

"Debe resaltarse que si dicha cifra se dividiera entre seis implicaría que, en promedio, se obtuvieron ingresos anuales excedentes por 119 mil 848 millones de pesos, monto prácticamente igual al que

se esperaba con la iniciativa de la reforma fiscal propuesta en 2002 (120 mil millones) y que conforme al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, en su escenario de crecimiento económico con reforma fiscal, se hubiera propiciado un crecimiento promedio de 5.4 por ciento.

*“La realidad mostró que pese a haber obtenido esos ingresos, no se alcanzó el crecimiento de 3.4 por ciento proyectado en el escenario inercial, es decir, en ausencia de reformas.”*

El informe revela también que en el último año del gobierno foxista se hallaron inconsistencias por un monto de 33 mil 187 millones de pesos. En la administración federal, las cifras más elevadas se dieron en el sector de educación pública, con 7 mil 596 millones: SENER, 4 mil 123 y en el sector Hacienda y Crédito Público, con 2 mil 476 millones de pesos.

Un dato revelador se detecta en el terreno de los fideicomisos constituidos con recursos públicos. En el transcurso de 2006 las instituciones federales manejaron en esas figuras financieras hasta por 91 mil 213 millones de pesos, aunado a que *“no existe un sistema donde se inscriban o registren la totalidad de los actos jurídicos que reciben recursos públicos federales, lo cual es contrario a los postulados de transparencia y rendición de cuentas que faciliten una adecuada fiscalización superior”*.<sup>120</sup>

En México, datos de la Cepal, indicaron que durante el año 2002, el 39.4% de la población se encontraba en condiciones de pobreza y el 12.6% eran indigentes. Para el 2008, el índice de pobreza era del 34.8% y la indigencia representaba el 11.2%.

La estabilidad macroeconómica se mantuvo gracias a la reducción de la inflación que se logó mediante el control del efectivo circulante, lo que se reflejó en la fortaleza cambiaria del peso y un eficiente manejo en la deuda externa; el nivel de riesgo para los inversionistas disminuyó y las reservas nacionales en dólares se incrementaron a 73,000 millones de dólares, debido a la escalada en la producción petrolera.

Por otro lado, de todos los grandes proyectos reformistas del gobierno de Vicente Fox como el energético, de la administración pública, del ordenamiento laboral y al sistema político solo el segundo tuvo eco en el congreso, promulgándose la ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se acercaban las elecciones trienales para elección de diputados Federales algunos gobernadores y cabeceras municipales y el PAN ya se encontraba políticamente menoscabado, entre otros motivos; por la debilidad de la recuperación económica que fue de 0.8% en 2002 y 1.4% en 2003, aunque acompañado de una baja a la inflación muy lejos del 7% y el millón de empleos anuales que se prometió en campaña; el torpe manejo en los conflictos sociales como el de los ejidatarios de Atenco por el decreto de expropiación de tierras; los escándalos que se habrían ventilado derivados de la investigación iniciada por el Instituto Federal Electoral, contra la Alianza por el Cambio por haber

---

<sup>120</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/28/index.php?section=politica&article=003n1pol>

rebasado el tope legal de gastos de campaña en el proceso electoral de 2000 y no haber declarado una importante suma procedente de la red Amigos de Fox; esto obligó al Partido Acción Nacional de a multa de 498 millones de pesos impuesta por el Tribunal Federal Electoral (TRIFE).

Después de las elecciones de 6 de julio de 2003 la fuerza política del PAN en la cámara de diputados se redujo a 151 representantes, después de haber tenido mayoría en el congreso; el PRI-PVEM obtuvo 239 curules. Con estos resultados el poder ejecutivo quedaba a disposición de la oposición parlamentaria, con miras al proceso electoral de 2006. De la misma forma el PRI conservo los gobiernos de Campeche, Colima y Sonora, gano Nuevo León; importante estado en el desarrollo económico del país.

En septiembre de 2003, se presentó el tercer informe de gobierno, donde con el habitual tono retórico y triunfalista que caracteriza a los políticos mexicanos; Vicente Fox enalteció su labor en el fortalecimiento de los valores democráticos, la adopción del pleonasma universal de los Derechos Humanos en su política de estado, los avances en la lucha contra la corrupción y los abusos administrativos, la robustez de las finanzas públicas, el abaratamiento de los tipos de interés y el control de la inflación hasta el 4% anual; también reconoció que el crecimiento económico dependía de la generación de empleos que hasta el momento habían sido insuficientes. Resalto que el crecimiento económico y la generación de empleos dependía de que se aprobaran las reformas hacendaria, energética, en telecomunicaciones y laboral.

Las reformas constitucionales debían hacerse en el sentido de permitir la inversión de capital privado en el sector energético, fundamental para modernizar y expandir la capacidad productiva sobre nuevas bases tecnológicas y presupuesto jurídico. Al finaliza este año el fracaso del gobierno fue rotundo respecto a las reformas estructurales pues se rechazó la propuesta de crear un impuesto a la Comercialización de Bienes y Servicios Específicos con una tasa de 6% del valor del producto. En un nuevo intento por enderezar su posición en el mapa político el gobierno federal presento en Marzo de 2004 la iniciativa para transformar el sistema de seguridad pública y de justicia, a lo cual el Poder Judicial de la federación emitió un dictamen desfavorable a las pretensiones del ejecutivo.

En el año 2004 comenzó a manifestarse la inconformidad social por las torpezas del presidente y su círculo cercano, personal y laboral; se llevó a cabo en Ciudad Juárez una protesta masiva por los asesinatos de mujeres recurrentes desde el año 1993; según diversas Organizaciones No Gubernamentales se contabilizaban al menos 380 víctimas mortales y 500 desaparecidas, que unido a los asesinato de periodistas desvirtuaron el discurso presidencial respecto a los Derechos Humanos. La agenda reformista del gobierno despertó el descontento de diversos sectores sociales.

Otro acontecimiento desfavorable al gobierno de Fox, fueron las aspiraciones presidenciales de su esposa Martha Sahagún, quien mediante la organización Vamos México captó y canalizó recursos para combatir la pobreza, practica política utilizada en numerosas ocasiones por el régimen político mexicano que mantiene en condiciones deplorables a la población y ofrece dadivas cuando requieren el favor político de la opinión pública para mediatizar la imagen del candidato a un puesto

de poder disque limpiando su trayectoria y trabajo. Esta práctica es efectiva porque la gente acepta ofrecer su voto a cambio de dadivas de la riqueza pública.

Después de duras críticas y señalamientos por la oposición y medios de comunicación respecto a este tema, después de que en Enero de 2004 Martha Sahagún había admitido que “una mujer de firmes convicciones y profundos compromisos” vislumbrando que su “proyecto ideológico es el del PAN y mi proyecto político es el del presidente, y creo que Acción Nacional garantiza el cauce institucional para poder continuar esa política”; la reacción de Vicente Fox fue la de anunciar que en diciembre de 2006 él y su esposa abandonarían la política y se retirarían a su rancho San Cristóbal. No obstante, Sahagún continuo dando de qué hablar involucrando al presidente en sus escándalos públicos; como el de la demanda en contra de la revista *proceso* y la periodista Olga Wornat derivada de la publicación de datos privados sobre la vida con su primer marido o la encendida defensa de la honorabilidad de sus tres hijos, los empresarios Bribiesca, quienes fueron investigados por presunto tráfico de influencias por el trato preferente en los organismos públicos que les había permitido concretar negocios muy lucrativos.

En febrero de 2005 es detenido el funcionario del estado mayor presidencial Nahum Acosta Lugo por presuntos nexos con el narcotráfico, entregando presunta información sobre los viajes de Fox de cuya logística se encargaba.

En julio de 2005 se inician los enfrentamientos entre narcotraficantes por el control del mercado en nuevas plazas, inclusive con armamento pesado. Esto ocasiono a que el gobierno norteamericano cerrara su consulado en la ciudad de Tamaulipas. Para septiembre de 2005 el gobierno federal había emprendido una batalla contra el crimen organizado mediante el operativo *México Seguro*, sin embargo la capacidad del narco rebaso la del gobierno; en un accidente de helicóptero murieron Ramón Martín Huerta, comisionado de la Policía Federal Preventiva, Tomás Valencia Ángeles general, José Antonio Bernal Guerrero tercer visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros cinco funcionarios de la SSP.

En declaraciones de la Procuraduría General de la Republica se contradecía el principio de publicidad de la Ley federal de Acceso a la Información Pública al clasificar como reservado el informe pericial del siniestro. No podía pasarse por alto que el visitador de la CNDH José Antonio Bernal había recibido amenazas de muerte del capo Osiel Cárdenas Guillen considerado como jefe del Cartel de Golfo, detenido en 2003 por el ejército mexicano y sujeto a un proceso de extradición a Estados Unidos.

El problema del narcotráfico radica en el consumo de determinadas sustancias que verdaderamente distorsionan la concepción de la realidad y deterioran la salud; física y mental del individuo; pues, la necesidad de consumir más de esas sustancias es directamente proporcional a la cantidad de dinero que circula en este mercado convirtiéndolo en una atractiva actividad para obtener ingresos. A esto hay que agregar que esta actividad carece de toda regulación jurídica, lo que agrava aún más el problema de salud; dentro contexto mexicano el gobierno se desentiende de proporcionar a la población educación, trabajo bien retribuido y seguridad; física, social y material; se impide la equitativa distribución de la riqueza; no existe control sobre la distribución de las

substancias que son altamente nocivas; el sistema de procuración e impartición de justicia es ineficaz. Por otro lado, un sector de la población contribuye activamente promoviendo, consumiendo e induciendo a más personas a enrolarse en su dinámica social basada en el consumo de drogas hostiles con la vida y realidad objetivas.

En Mayo de 2006, Fox veto una ley aprobada por el Congreso que despenalizaba la tenencia de determinadas cantidades de drogas consideradas para consumo personal.

En Mayo de 2004 la PGR solicito a la cámara de Diputados el desafuero del Jefe de gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador por presunto abuso de autoridad y desacato judicial en relación con un pleito expropió una parte de un terreno más grande llamada *El Encino*, en Santa Fe, Cuajimalpa, para construir una vía de acceso para un hospital privado.

El 11 de marzo de 2001, el propietario del terreno demandó al Distrito Federal sobre la incorrecta tasa de indemnización de la expropiación; se promovió un amparo para suspender los efectos por parte de la empresa inmobiliaria. López Obrador quien goza de gran popularidad por su ideología social ya había acusado a círculos panistas y al entorno foxista de estar detrás del video escándalo protagonizado por el empresario Carlos Ahumada, lanzo ahora una enérgica denuncia contra el oficialismo y movilizo a sus simpatizantes en una campaña de manifestaciones sostenidas. Los pinos y el expresidente Salinas habrían conjurado una estrategia para desaforar, destituir y encarcelar a López Obrador, con lo que quedaría inhabilitado para contender en el proceso electoral de 2006, como candidato del PRD.

El 7 de abril de 2005 la Cámara de Diputados desaforo a López Obrador, en respuesta se convocó a un movimiento de resistencia civil pacífica en la ciudad de México, sin embargo la PGR fue incapaz de lograr que un juez de distrito girara la orden de aprehensión y de sujeción a proceso penal. La Asamblea Legislativa del distrito Federal, reclamo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que garantizara el cumplimiento estricto de la Carta Magna en el sentido de que un servidor público no podía ser separado de su cargo hasta que un juez no iniciara un proceso penal.

Así ante el temor de un mayor conflicto a nivel nacional con repercusiones negativas a nivel internacional; el 27 de abril de 2005 la presidencia de la Republica tomo la decisión de resolver el conflicto mediante la dimisión del procurador Rafael Macedo de la Concha y un día más comunicaba a la nación que el líder perredista podría concurrir libremente a las elecciones. El 4 de Mayo es nombrado el nuevo fiscal, Daniel Cabeza de Vaca quien informo que a pesar de que el Ministerio Publico consideraba la probable responsabilidad de Andrés Manuel por el delito de desacato, retiraba los cargos y archivaba la causa penal. El conflicto quedo definitivamente zanjado en una reunión de 20 minutos entre Fox y López Obrador en Los Pinos, en la que los dirigentes expresaron su compromiso en aras de unas elecciones "limpias, libres y en paz".

La determinación presidencial genero malestar en el grupo parlamentario panista y encolerizo al PRI que amenazo con represalias a la hora de llegar a los acuerdos legislativos. También suscito una dura crítica del presidente de la SCJN, Mariano Azuela Guitron. El 1 de Septiembre de 2006, durante su quinto informe de gobierno, Fox lanzo un llamado urgente al Congreso para sacar adelante las



reformas estructurales, ya que “el futuro de la nación es una tarea colectiva” y “sin dialogo no hay acuerdo y sin acuerdo no hay avance”.

En Octubre de 2005 Fox vio como su candidato preferido, Santiago Creel era batido en la elección primaria panista para candidato a presidente de la república por el Secretario de Energía Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, abogado de formación tecnócrata, mismo que entre 1996 y 1999 había presidido el Comité Ejecutivo Nacional del PAN y habría sido director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

Calderón concibió un proyecto político que marcaba ciertas distancias del de Vicente Fox haciendo hincapié en aspectos que consideraba como fallidos, durante su gestión presidencial. Propuso un crecimiento económico robusto, superando crecer el mediocre 2.3% del promedio registrado en el sexenio de Fox; la creación de empleos productivos y bien remunerados; un modelo de desarrollo humano equitativo e incompatible con los grande índices de pobreza; exención de impuestos a personas con ingresos menores a los \$5000.00; electricidad y gas baratos a través del programa oportunidades; reducir las tasas de interés en los préstamos monetarios; supresión del cobro de comisión a los envíos de remesas de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos; libertad en la producción de electricidad; seguro médico para todos; primer año de seguro social pagado por el gobierno; red de guarderías para apoyar a las madres solteras; préstamos hipotecarios a personas con ingresos menores a \$2,800.00.

Al año siguiente se realizaron elecciones presidenciales, donde contendieron Felipe Calderón por el PAN, Andrés Manuel López Obrador por el PRD y Roberto Madrazo Pintado por el PRI; todas las encuestas confirmarían una cerrada competencia entre el panista y el candidato de la coalición por el Bien de todos, Andrés Manuel López Obrador. Tres días antes de la cita con las urnas Fox perdió a su anciana madre a los 86 años en su rancho en San Cristóbal. Tras agitados días en los cuales ambos candidatos se declararon vencedores, el 6 de julio de 2006, el IFE publico los resultados que favorecían al candidato del PAN por solo seis décimas de punto. La reacción del Andrés Manuel fue exigir al TRIFE un recuento pormenorizado de los votos.

Durante este proceso electoral el candidato del PRD sufrió una campaña masiva de desprestigio y descalificaciones difundidas a través de los medios de comunicación mediante anuncios e información en la que se pregonaba que “López Obrador es un peligro para México”, quizá para el México de privilegios en que viven las cúpulas gobernantes arraigadas en el poder y las elites económicas monopolizadoras de los recursos humanos y materiales en ese momento lo fuera; la dinámica política es dialéctica y debe de existir una renovación en el poder político que se adecue a las cambiantes circunstancias de la evolución de la vida social, esencia y justificación del interés público del que es imposible dissociar la materialización en el bienestar común.

Lo anterior tuvo su único efecto en incrementar la capacidad de acción y poder económico del duopolio de medios de comunicación como Televisa y TV Azteca.

La hostilidad verbal con que Fox se había dirigido a Andrés Manuel durante la campaña y en los primeros días de la crisis postelectoral, llego a su fin el 10 de julio, luego de tacharle de “traidor a la

democracia”, López Obrador replicó el apoyo al candidato Calderón; mediante favoritismo institucional y la movilización de recursos del estado y organizaciones sindicales como el SNTE.

A finales de Agosto tras haber realizado un recuento parcial de votos solicitado por Andrés Manuel López Obrador, donde a pesar de haber sido declaradas nulas 200 000 papeletas, el resultado seguía siendo favorable al michoacano Calderón.

En medio de todo esto, Fox manifestó -como es siempre su inoportuna costumbre- que su antiguo secretario era el “claro ganador” y que su enemigo era libre de decir “cualquier cosa” que se le ocurriera, incluso “tonterías”, puesto que en México “ya no hay represión, ya no hay autoritarismo”.

El 1 de Septiembre la tensión política subió de tono, cuando diputados del PRD decidieron tomar la tribuna del Palacio Legislativo de San Lázaro, impidiendo a Fox pronunciar el discurso de su sexto y último informe de gobierno.

Dos meses y cuatro días después de haberse celebrado los comicios electorales, el TRIFE declaró presidente electo a Calderón, ante esto López Obrador convocó el 16 de septiembre a sus cientos de miles de simpatizantes en el zócalo capitalino donde se declaró “presidente legítimo de México” gesto de desafío frontal a las instituciones al que le siguió el del 20 de noviembre donde en otra multitudinaria ceremonia tomó protesta como presidente.

La misma preocupación del proceso electoral se vislumbraba en un conflicto que se desarrollaba en el Estado de Oaxaca, comenzado el 22 de Mayo de 2006 con una huelga de maestros afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en demanda de mejoras salariales y que se había convertido en una revuelta contra el corrupto y autoritario gobernador Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, buscando la reivindicación de las clases oprimidas como campesinos obreros e indígenas. Las reclamaciones sociales, laborales y políticas, estaban siendo canalizadas desde junio por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), movimiento que se erigió en un contrapoder institucional y que exigía la dimisión de Ulises Ruiz como la primera de sus exigencias. En las elecciones estatales el PRI fue derrotado contundentemente por el PRD, partido con el cual mantenía obvias afinidades y mutuas simpatías.

Para finales de Octubre el gobierno de Vicente Fox en apoyo al gobernador dio la orden a la Policía Federal Preventiva (PFP) de intervenir en Oaxaca y arrebatar el control de la ciudad a la APPO. Las fuerzas federales con apoyo de algunos oaxaqueños lograron repeler brigadas de la APPO que les salieron al encuentro. Los crudos enfrentamientos se saldaron con varias decenas de heridos y, según la secretaria de gobernación ninguna víctima mortal, si bien la APPO cifró alrededor de una veintena de muertos habidos en sus filas desde el comienzo de su protesta.

Una encuesta publicada por el diario universal de 30 de noviembre de 2006 revelaba que entre el 68% y el 53% de los mexicanos desaprobaba el manejo de Fox en el conflicto oaxaqueño; la lucha contra la delincuencia, el desempleo, las relaciones con Estados Unidos y las relaciones con el Congreso.

De acuerdo con René Drucker, coordinador de la investigación en ciencias básicas para la UNAM, "ningún otro gobierno en la historia reciente ha descuidado la investigación en las ciencias básicas como en la administración de Fox." El plan de Fox para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, donde en 2006 esta organización recibirá el 1% del PIB, sin embargo el presupuesto de esta organización para el año fiscal 2006 fue del 0,33% del PIB. Gobierno Federal la inversión en investigación y desarrollo en 2004 fue de 0,41% en México frente a 0,95% en Brasil y 0,6% en Chile.

La Biblioteca José Vasconcelos, etiquetada por la prensa como la "Megabiblioteca", es considerada la mayor inversión en infraestructura en la administración Fox. La biblioteca tiene una superficie aproximada de 38,000 metros cuadrados y tuvo un costo inicial previsto de 954 millones de pesos (aproximadamente 80 millones de dólares).

Fox inauguró la biblioteca el 16 de mayo de 2006 donde declaró que era una de las más avanzadas construcciones del siglo 21, lo que sería motivo de comentarios en los medios de comunicación de todo México. Esta inauguración tuvo lugar una semana antes de la fecha límite el presidente tuvo que promover sus logros antes de la elección presidencial de 2006.

La biblioteca tuvo que ser cerrada en marzo de 2007 debido a defectos de construcción, que se reflejaron en serias filtraciones de humedad. El Auditor Superior de la Federación detectó 36 irregularidades en su construcción y expidió 13 declaraciones de responsabilidad a servidores públicos del gobierno federal. Entre las irregularidades detectadas se documentó el extravío de bloques de mármol a un costo de 15 millones de pesos (aproximadamente 1,4 millones de dólares).

En el sector de educación pública, la evaluación del programa Enciclomedia arrojó que el gobierno de Vicente Fox no comprobó el destino de 4 mil 857 millones de pesos y es que, al fracasar la cobertura que pretendía abarcar todos los grados de educación primaria y secundaria, se encontró la siguiente:

Con el análisis de los resultados de la prueba Enlace 2006, se observó que los alumnos de quinto grado de primaria atendidos con Enciclomedia obtuvieron en promedio 496 puntos, 24 menos respecto de los escolares que no contaron con el programa, quienes sumaron 520 puntos en promedio. Los estudiantes de sexto grado que recibieron clase con dicha herramienta alcanzaron 494 puntos en promedio, mientras que los que no tuvieron acceso a Enciclomedia tuvieron 24 puntos más, es decir 518.

En ambos grados, los puntajes obtenidos por los estudiantes atendidos con el programa se ubicaron por debajo del estándar, con 500 puntos, establecidos por la Secretaría de Educación Pública como rango a alcanzar por alumno con conocimientos suficientes.

Otro tema concerniente al área de educación se refiere a la evaluación del fideicomiso para el programa especial de financiamiento a la vivienda para el magisterio: "El fideicomiso no cumplió con su meta global de otorgar 80 mil créditos para sufragar los gastos de enganche y escrituración para la compra de vivienda nueva o usada. En 12 años de operación (1994-2006) sólo se habían

otorgado 43 mil 233 créditos, lo que representa 50 por ciento de la meta señalada. El fideicomiso que controlaba Elba Esther Gordillo recibió al cierre de 2006, 151 millones 569 mil pesos.<sup>121</sup>

En las últimas horas de su mandato, Fox declaró que en el país había “mucho ruido” generado por “unos pocos que acaparan los medios de comunicación”, pero que al mismo tiempo existía una “mayoría silenciosa que quiere que México este en paz y en tranquilidad”.

#### **2.10.17 GOBIERNO DE FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA (2006-2012).**

Los hechos que marcaron los seis años de gobierno de Felipe Calderón transitaron entre la relativa estabilidad macroeconómica y las consecuencias sociales del combate al narcotráfico.

Su toma de protesta, el 1 de diciembre de 2006 estuvo marcada por el cuestionamiento sobre su triunfo en las elecciones debido a las declaraciones de su antecesor por el apoyo recibido por parte de la estructura gubernamental mediante programas sociales y espacios publicitarios oficiales, así como el apoyo recibido por parte del Partido Nueva Alianza ligado con el SNTE que presidía Elba Esther Gordillo (la prueba fue que durante este sexenio el poder económico y político en materia educativa se concentraría en la figura de Elba Esther Gordillo). Los diputados del PRD habían tomado la tribuna de la Cámara de Diputados y Calderón tuvo que entrar por una puerta trasera del recinto para ser investido como presidente de la República. El evento duró cinco minutos.

Diez días después de asumir el cargo y sin tener una estrategia, emprendió un combate al crimen organizado, con el apoyo de las Fuerzas Armadas cuyo saldo social se contabiliza en decenas de miles de muertos, miles de desaparecidos y desplazados, y en un aumento en los casos de tortura y tratos crueles:

*“La guerra contra el crimen organizado en México dejó un saldo de 101 mil 199 ejecutados y 344 mil 230 víctimas indirectas como hijos, esposas, padres o familiares de los occisos, esto, en 5 años.*

*Durante la presentación de “Los indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio durante la presente administración”, el Centro de Análisis de Políticas Públicas México Evalúa, resaltó que las víctimas del crimen organizado en su mayoría, fueron hombres con un rango de edad de los 25 a 34 años con poca o nula escolaridad*

*Estados como Baja California; Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Durango, Guerrero y Morelos han equiparado a México con países que tienen o han tenido conflictos bélicos, como lo aseguró Edna Jaime, directora general de México Evalúa*

*“México ha tenido una intensidad de violencia que es equiparable a zonas que han estado en conflicto armado, por ejemplo, los Balcanes en el años de 1992 a 1995 tuvieron un*

---

<sup>121</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/28/index.php?section=politica&article=003n1pol>

*estimado de cien mil muertes violentas; la guerra en Irak tuvo 114 mil; México llegó a 101 mil. Nos estamos equiparando con zonas en conflicto", señaló Edna Jaime.*

*Destacó que durante la presente administración entre 2006 y octubre de 2012 se registraron un total de 101 mil 199 denuncias de homicidio doloso; una cifra 35.7 por ciento mayor a la registrada durante la administración anterior que ascendió a 74 mil 586 denuncias<sup>122</sup>".*

El 23 de octubre de 2007 un accidente en la plataforma petrolera Usumacinta pozo KAB-121 ocurrió cuando un frente frío entró con vientos de 130 kilómetros por hora a la Sonda de Campeche, provocó la muerte de 22 trabajadores y reveló las condiciones de inseguridad en que laboraba el personal de Petróleos Mexicanos en esas instalaciones. la compañía encargada de la perforación es Compañía Perforadora La Central, la cual es subcontratada por Pemex, en la sonda de Campeche.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) impuso a Petróleos Mexicanos la sanción más alta, de acuerdo a la normatividad vigente, debido al impacto ambiental ocasionado por el derrame de 16 mil 500 barriles de crudo a la superficie marina y en los suelos naturales, así como las emisiones no controladas a la atmósfera de 20 millones de pies cúbicos y la quema de gas por 10.5 millones de pies cúbicos.

Cabe resaltar que la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO establece:

***"ARTICULO 1o.-*** *Corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él.*

*Para los efectos de esta Ley, se considerarán yacimientos transfronterizos aquellos que se encuentren dentro de la jurisdicción nacional y tengan continuidad física fuera de ella.*

*También se considerarán como transfronterizos aquellos yacimientos o mantos fuera de la jurisdicción nacional, compartidos con otros países de acuerdo con los tratados en que México sea parte o bajo lo dispuesto en la Convención sobre Derecho del Mar de las Naciones Unidas.*

***ARTICULO 2o.-*** *De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera en los términos del artículo siguiente.*

---

<sup>122</sup> <http://www.imagen.com.mx/da-ong-cifra-de-muertos-en-el-sexenio-de-calderon-suman-mas-de-100-mil>

*En esta Ley se comprende con la palabra petróleo a todos los hidrocarburos naturales a que se refiere el artículo 1o.*

*Los yacimientos transfronterizos a que se refiere el artículo anterior podrán ser explotados en los términos de los tratados en los que México sea parte, celebrados por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Senadores.*

**ARTICULO 3o.-** *La industria petrolera abarca:*

*I. La exploración, la explotación, la refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano del petróleo y los productos que se obtengan de su refinación,*

*II. La exploración, la explotación, la elaboración y las ventas de primera mano del gas, así como el transporte y el almacenamiento indispensables y necesarios para interconectar su explotación y elaboración, y*

*Se exceptúa del párrafo anterior el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y la Ley Minera regulará su recuperación y aprovechamiento, y*

*III. La elaboración, el transporte, el almacenamiento, la distribución y las ventas de primera mano de aquellos derivados del petróleo y del gas que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas y que constituyen petroquímicos básicos, que a continuación se enumeran:*

- 1. Etano;*
- 2. Propano;*
- 3. Butanos;*
- 4. Pentanos;*
- 5. Hexano;*
- 6. Heptano;*
- 7. Materia prima para negro de humo;*
- 8. Naftas; y*
- 9. Metano, cuando provenga de carburos de hidrógeno, obtenidos de yacimientos ubicados en el territorio nacional y se utilice como materia prima en procesos industriales petroquímicos.*

**ARTICULO 4o.-** *La Nación llevará a cabo la exploración y la explotación del petróleo y las demás actividades a que se refiere el artículo 3o., que se consideran estratégicas en los términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.*

*Salvo lo dispuesto en el artículo 3o., el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan.*

*El transporte, el almacenamiento y la distribución de gas metano, queda incluida en las actividades y con el régimen a que se refiere el párrafo anterior.”*

Posteriormente se reformaría el artículo 27 Constitucional, lo cual es contrario a la justificación histórica que determino el dominio directo de bienes y actividades nacionales considerados como sector estratégico en perjuicio de la nación. Además de la sanción económica impuesta, se recomiendo a Pemex las siguientes medidas: Realización de un estudio al ecosistema marino de la zona por un periodo de al menos dos años, que incluya un análisis semestral de las condiciones de vida de las especies existentes.

Desde 2007, el fracasado Proyecto Aceite Terciario del Golfo, conocido como “proyecto Chicontepec”, que ha generado pérdidas por 18 mil millones de pesos. Fue considerado como la mayor apuesta de Petróleos Mexicanos para la producción de crudo de este gobierno.

El 4 de noviembre de 2008, el entonces secretario de Gobernación y amigo de Calderón, Juan Camilo Mouriño, murió al caer la avioneta en la que viajaba. Tres años después, el 12 de noviembre de 2011, falleció otro secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora también en un accidente aéreo.

Un incendio en la **Guardería ABC**, ocurrido el 5 de junio de 2009 en Hermosillo, Sonora, ocasionó la muerte de 49 niñas y niños y 76 heridos más<sup>123</sup>. Aunque la responsabilidad del hecho alcanzaba

---

<sup>123</sup> 1.-Ana Paula Acosta Jiménez, 2.-Andrés Alonso García Duarte, 3.-Andrea Nicole Figueroa, 4.-Aguiles Dreneth Hernández Márquez, 5.-Ariadna Aragón Valenzuela, 6.-Axel Abraham Angulo Cazares, 7.-Bryan Alexander Méndez García, 8.-Camila Fuentes Cervera, 9.-Carlos Alán Santos Martínez, 10.-Dafne Yesenia Blanco Losoya, 11.-Daher Omar Valenzuela Contreras, 12.-Daniel Alberto Goyzueta Cabanillas, 13.-Daniel Rafael Navarro Valenzuela, 14.-Daniela Guadalupe Reyes Carretas, 15.-Denisse Alejandra Figueroa Ortíz, 16.-Emilia Fraijo Navarro, 17.-Emily Guadalupe Cevallos Badilla, 18.-Fátima Sofía Moreno Escalante, 19.-Germán Paúl León Vázquez, 20.-Ian Issac Martínez Valle, 21.-Javier Ángel Merancio Valdez, 22.-Jesús Antonio Chambert López, 23.-Jesús Julián Valdez Rivera, 24.-Jonatan De Jesús De Los Reyes Luna, 25.-Jorge Sebastián Carrillo González, 26.-Juan Israel Fernández Lara, 27.-Juan Carlos Rascon Holguin, 28.-Juan Carlos Rodríguez Othón, 29.-Julio César Márquez Báez, 30.-Lucía Guadalupe Carrillo Campos, 31.-Luis Denzel Durazo López, 32.-María Magdalena Millan García, 33.-María Fernanda Miranda Hugues, 34.-Marian Ximena Hugues Mendoza, 35.-Martín Raymundo De La Cruz Armenta, 36.-Monzerrat Granados Pérez, 37.-Nayeli Estefanía González Daniel, 38.-Pauleth Daniela Coronado Padilla, 39.-Ruth Nahomi Madrid Pacheco, 40.-Santiago Corona Carranza, 41.-Santiago De Jesús Zavala Lemas, 42.-Sofía Martínez Robles, 43.-Valeria Muñoz Ramos, 44.-

incluso a una prima de la esposa del presidente a la fecha sólo una persona ha sido procesada. La estancia infantil privada funcionaba por el modelo de subrogación por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cual solo hay una probable responsable en prisión, en este el hecho un total de 19 funcionarios se encuentran involucrados, según la Suprema Corte de Justicia Mexicana.

La noche del sábado 11 de octubre de 2009 con policías y militares ocupando las instalaciones de la paraestatal, Calderón publicó el decreto de extinción de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, argumentando su ineficacia operativa. La desaparición de la compañía dejó sin empleo a 44 mil trabajadores.

El 31 de enero de 2010, un comando armado asesinó a 17 jóvenes que celebraban una fiesta en Villas de Sálvarcar, en Ciudad Juárez Chihuahua. Sin una averiguación de por medio, Calderón acusó a las víctimas de ser pandilleros; días después el 11 de febrero, la madre de dos de los jóvenes lo increpó y le exigió que se retractara.

Durante 2010, los festejos por el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, causaron polémica por los señalamientos de gastos excesivos y opacidad en el manejo de recursos, a más que la independencia de México se logró en 1810, sino hasta 10 años después con la implementación del primer gobierno imperial Mexicano de Iturbide con la firma de los Tratados de Córdoba y aun con este hecho continuaron los problemas: sociales, económicos, políticos e internacionales.

El caso más emblemático fue la construcción de la Estela de Luz que costó más de lo planeado y se retrasó 15 meses sin que hubiera responsables. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) dio a conocer que desde la concepción hasta la conclusión de la Estela de Luz, se invirtieron 1,304 millones 917.7 mil pesos que corresponden a recursos públicos.

En este año (2010) Mexicana de Aviación, una de las mayores aerolíneas del país, reveló su crítica situación financiera. El 28 de agosto suspendió indefinidamente sus vuelos, servicios que hasta ahora no se han reestablecido ya que esta empresa ese encuentra en un procedimiento de concurso mercantil.

En 2010 México recibió el “Premio Nueva Economía al Desarrollo Económico y la Cohesión Social”, otorgado por la organización española Nueva Economía Forum, fundada en el año 2000.

El 6 de enero de 2013, la empresa canadiense Revolution Resources Corp. Anuncio la adquisición del 100% de las cuatro concesiones mineras que tenía la empresa Lake- Shore Gold en México, una

---

Ximena Álvarez Cota, 45.-Ximena Yanez Madrid, 46.-Xiunelth Emmanuel Rodríguez García, 47.-Jazmín Pamela Tapia Ruíz, 48.-Yeceli Nahomi Baceli Meza, 49.-Yoselín Valentina Tamayo Trujillo.



de ellas en Wirikuta, uno de los lugares sagrados del pueblo Wirrarika, en donde tiene origen el universo. Con este anuncio se dio inicio a diversas acciones en defensa de este territorio propiedad de esta comunidad. También las organizaciones campesinas denunciaron la situación catastrófica en que se encuentra el campo Mexicano.

El 1 de febrero, académicos de Chapingo iniciaron una huelga con la demanda de 20% de aumento salarial y un terreno para la construcción de viviendas. Ese mismo día la SCJN ordeno, la liberación de seis implicados en la matanza de Acteal. Mediante un comunicado, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, denunció la complicidad de la SCJN en la liberación masiva de paramilitares presos desde agosto de 2009 acusados por delitos de lesa humanidad.

El 15 de febrero de 2011 la Cancillería canceló la participación del país en el Año de México en Francia, luego de que el caso de la ciudadana francesa Florence Cassez alcanzó a los presidentes de ambos países: Nicolás Sarkozy solicitaba la extradición de su compatriota, a lo que Calderón se negó.

En marzo de 2011, se elevan a rango Constitucional los derechos humanos y se facultó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), solo para investigar violaciones graves a las garantías individuales.

El 6 y 10 de junio de 2011, se publicaron dos importantes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que impactan directamente en la administración de justicia federal.

La primera de ellas concierne fundamentalmente al juicio de amparo, institución protectora de los derechos fundamentales por excelencia, el cual se ve robustecido en sus efectos al ampliarse la procedencia del amparo respecto de cualquier norma general; al proveerse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; con la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos, individual y colectivo; la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades; la declaratoria general de inconstitucionalidad cuyos alcances y condiciones se determinarán en la ley reglamentaria; la creación de los Plenos de Circuito; y una nueva forma de integrar jurisprudencia “por sustitución”; entre otras.

La segunda, en íntima relación con la anterior evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos que significa la concreción de algunas cláusulas constitucionales, como aquella relativa a los migrantes o a la suspensión de garantías, aunada a la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, miran hacia la *justiciabilidad* y eficacia de los derechos que, tienden al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.

*“Las reformas constitucionales antes referidas generan la impostergable necesidad de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos y en que el Estado mexicano es parte; por lo cual se ha estimado indispensable hacer del conocimiento público un listado enunciativo, no limitativo, de los instrumentos internacionales de esa naturaleza, clasificados por la materia en que inciden<sup>124</sup>.”*

El miércoles 16 de mayo de 2012 fue asesinado el profesor Teódulo Santos Girón en la comunidad de La Ticla, vecina de Ostula. Teódulo Santos fue miembro del Congreso Nacional Indígena y de Morena, y participó activamente en la recuperación de tierras que dio origen al nuevo asentamiento de Xayacalán, reafirmando los derechos los pueblos indígenas sobre esas tierras respecto a los de pequeños propietarios y sus grupos de choque. Fue secuestrado el martes 15 en las calles de La Ticla y su cuerpo apareció en las puertas del panteón de la comunidad el miércoles 16. Con este asesinato continúa el exterminio de los referentes del proceso autonómico en Santa María Ostula y la siembra del terror en la región, con la total complicidad del gobierno estatal.

El domingo 20 de Mayo, más de 2.500 personas toman parte en las protestas contra la cumbre de la OTAN. Los manifestantes exigieron que el dinero gastado en la organización del encuentro sea destinado para cosas verdaderamente necesarias. También se denunció la ominosa cantidad de dinero que emplea la OTAN en sus guerras de intervención así como los verdaderos objetivos de sus incursiones militares: apropiarse de las riquezas naturales y el control político de los países invadidos.

El 6 de junio de 2012 la SEMARNAT autorizó a la empresa Monsanto la primera siembra comercial de semillas transgénicas; sembrando soya en 253 mil hectáreas en Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz y Chiapas, esta autorización, ocasiono que la organización Greenpeace denunciara a los funcionarios que la otorgaron. El miércoles 13 de junio la organización ecologista informó sobre un recurso administrativo que interpuso contra Alfonso Flores Ramírez, titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), y Mauricio Limón Aguirre, subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, funcionarios de SEMARNAT quienes ya han sido denunciados anteriormente por aprobar el proyecto Cabo Cortés, esta vez por emitir un dictamen vinculante positivo para permitirle a Monsanto la siembra comercial de 253 mil 500 hectáreas de soya transgénica -tolerante al herbicida glifosato-. La acción se basa en que el permiso se dio a pesar de existir una suspensión de oficio dictada por el Juzgado Primero de Distrito de Mérida, Yucatán, para la siembra de 30 mil hectáreas de soya transgénica solicitada por Monsanto en 2011.

En rechazo a la realización de la cumbre del G20, los días 18 y 19 de Junio en Los Cabos, Baja California, las coaliciones Mexicana, Sudcaliforniana y del Comité Internacional, realizaron diversas actividades: El jueves 14 de julio de 2011, decenas de personas clausuraron el Banco de México en la ciudad de México como protesta contra esta institución encargada de aplicar las políticas económicas de los organismos internacionales, de corte neoliberal; el viernes 15 de julio de 2011,

---

<sup>124</sup> <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/>

se realizó una marcha y un foro titulado Alternativas al G20, en el que confluyeron organizaciones y activistas de Bolivia, Ecuador, Londres, Brasil, India, EU y España, entre otros; el sábado 16 de julio de 2011 se inauguró la Cumbre de los Pueblos en la Paz, con el objetivo de construir alternativas a las problemáticas sociales y frente a las decisiones del G20, la cumbre de los pueblos tiene como principal tema "Salvar al Planeta y a la gente, no al capital". En su pronunciamiento se lee: "la Cumbre de los Pueblos lucha por un cambio, no solo económico, sino de valores, de formas de pensar, de vivir, de relacionarnos con la naturaleza y entre nosotras y nosotros, en suma por una nueva civilización cuya racionalidad no es la ganancia y el consumo sino el "buen vivir". Los principales ejes de lucha establecidos por la reunión son:

*"-Eliminación de los Paraísos Fiscales;*

*-La defensa y protección de nuestros territorios y recursos;*

*-Derecho de las comunidades a decidir sobre la realización de megaproyectos en sus territorios;*

*-Desde abajo se construye el rechazo a estas cumbres de los poderosos..."*

El domingo 8 de julio de 2012, en los Reyes, Nayarit, se realizó una asamblea de la que resultó una carta dirigida al gobierno federal y al gobierno de Nayarit, en la que las autoridades tradicionales formalizan su rechazo a la presa Las Cruces que afectaría al río San Pedro, del que se dice que es el último río con flujo natural que va de Durango a Nayarit. También se denunció que sus pueblos no han sido consultados sobre la construcción de esa presa. Por su parte, la CFE ya habría realizado los estudios previos a la construcción y mientras se espera la decisión de si la presa será construida o no, los pueblos Coras defenderán su territorio.

El mismo domingo 8 de julio, ejidatarios del municipio de Bermejillo y trabajadores de la Sección 309 del Sindicato Nacional de Mineros tomaron las instalaciones de la mina San Pedro, filial de la canadiense Exellon Resources que es una de las principales productoras de plata en México y que sus actividades se han excedido del área concesionada a razón de 1100 hectáreas por 30 años pagando 5 mil pesos por hectárea cada año afectando al medio ambiente y la vida de los pobladores; además, han incumplido los compromisos firmados para construir una planta de agua y entregar a los ejidatarios las concesiones para el transporte y el comedor de los trabajadores de la mina. Sin embargo, la empresa ha aplicado presiones en contra de los trabajadores para impedir un recuento que determine qué sindicato tendrá la titularidad del contrato colectivo de trabajo. Ante la acumulación de los agravios ejidatarios y mineros se paralizaron las actividades de la mina San Pedro exigiendo solución a sus demandas.

El lunes 9 de julio de 2012, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental denunció que el proyecto inmobiliario Paraíso del Mar, ubicado en la zona costera de La Paz, no cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental desde hacía dos años. Desde agosto de 2010 el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró ilegal la autorización ambiental del complejo turístico, por lo que SEMARNAT debía emitir un nuevo dictamen. Paraíso del Mar es un proyecto de la empresa Desarrollos Punta La Paz, se plantea la urbanización de 504 hectáreas con 2 mil 50 cuartos hoteleros,

alrededor de 4 mil viviendas, dos campos de golf de 18 hoyos y una marina exterior con capacidad para 535 embarcaciones en la barra arenosa conocida como El Mogote, frente al malecón costero de La Paz. Otro atentado contra la madre tierra y los habitantes de la región.

El 10 de julio de 2012 fueron hallados los cuerpos de los comuneros Urbano Macías Rafael y Guadalupe Gerónimo Velázquez que habían sido secuestrados dos días antes por pobladores de El Cerecito. Se denuncia que los autores de estos crímenes son integrantes del crimen organizado y los talamontes. Frente a la agresión, los habitantes de Cherán se pusieron en movimiento y realizaron diversas acciones, comenzando por un sepelio multitudinario el jueves 12 de julio y culminando con una marcha del silencio el 18 de julio del mismo año, precediendo a la llegada de elementos de la policía federal y estatal que deberían cuidar la región.

El miércoles 11 de julio de 2012 decenas de personas respondieron a la convocatoria de la organización “Hasta encontrarlos” y se manifestaron frente al Congreso del estado de Michoacán para denunciar que existen 295 casos de desaparición notificados ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Se destacó la necesidad de que la desaparición sea tipificada como delito dentro de las leyes estatales a fin de dar un mínimo asidero jurídico a los familiares de las víctimas y poder emprender acciones contra los criminales que dentro y fuera de las instituciones, secuestran y extorsionan a la población michoacana.

El jueves 12 de julio de 2012 murieron asesinados 6 trabajadores de la empresa Tenería Company, ubicada en el municipio de Ixtaczoquitlán, en la zona centro de Veracruz. Los trabajadores limpiaban una cisterna y al no contar con equipo de protección adecuado, inhalaban gas sulfhídrico, lo que les causó la muerte. Los familiares de Pedro Yane González, José Guadalupe Ramos Hernández, Gerardo Juárez Javier, José Daniel Ortiz, José Antonio Vázquez Hernández y Eli Castañeda de Jesús fueron indemnizados con 120 mil pesos. Ese es el precio de la carne humana y de la justicia en este México neoliberal.

El 31 de julio de 2012, los maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación marcharon del Auditorio Nacional hacia la secretaría de Gobernación, en dónde solicitaron una mesa de negociación en la que se busque cancelar la Evaluación Universal. Otro contingente de maestros se manifestó frente a la Secretaría de Educación Pública, en el Centro Histórico, demandando se cancele la Evaluación Universal del Magisterio, la Prueba ENLACE y se detengan los descuentos a profesores que han protestado contra estas medidas. Al término de la movilización y al concluir la mesa de negociación con la Secretaría de Gobernación los maestros instalaron un plantón en el zócalo de la ciudad de México.

El mismo 31 de julio del 2012 pero en Morelia, Michoacán, los maestros de la Sección 18 del magisterio Democrático levantaron el plantón que mantenían en la capital de este estado desde el 28 de junio y anunciaron su regreso a clases el lunes 6 de Agosto del mismo año, tras haber acordado con el Gobierno Michoacano el 80% de sus peticiones.

El jueves 26 de julio de 2012 fue regresado el profesor Alberto Patishtán al penal de San Cristóbal de las Casas, tras pasar nueve meses en el penal de Guasave Sinaloa. Durante ese tiempo, familiares,

abogados, organizaciones sociales e individuos solidarios denunciaron sin descanso lo injusto del traslado y continuaron exigieron la libertad de Patistán. Con su regreso a Chiapas se corrige una arbitraria decisión del gobierno federal y del gobierno de Juan Sabines

El lunes 30 de julio de 2012 se conoció un comunicado del Frente en Defensa de Wirikuta donde se refutan los dichos del gobierno federal acerca de que con la cancelación de concesiones minera, el territorio sagrado Wirrírka ha quedado a salvo. De acuerdo con el Frente, a pesar de esas cancelaciones, siguen vigentes otras 79 concesiones mineras, mismas que abarcan 98 mil hectáreas, que constituyen 70 por ciento del Área Natural Protegida de Wirikuta. También se destaca que las concesiones otorgadas a First Majestic Silver no fueron afectadas. Así que la defensa de Wirikuta continúa.

El viernes 3 de agosto de 2012 se produjo una explosión de gas metano que sepultó a Santiago Chávez Navarro, José Juan Vázquez Velázquez, Marcos Alejandro Morales Silva, Rodolfo Alfredo Macías González, Adolfo Vigil Medina y José Alfredo Zarazúa Torres, esta vez en la mina 7 de la empresa Minerales Monclova Sociedad Anónima (Mimosa), ubicada en la comunidad de Barroterán, municipio de Progreso. La mina 7 de Mimosa es propiedad de Altos Hornos de México y las dos forman parte de Grupo Acerero del Norte, corporativo minero y siderúrgico que encabeza Alonso Ancira Elizondo. El martes 7 de agosto 300 mineros bloquearon la entrada del yacimiento obligando al cierre y evitando así que más vidas de mineros se pierdan, al tiempo que reclamaron mejores condiciones de seguridad en la mina. En respuesta, la empresa afirmó que los mineros no murieron por una explosión y que los trabajos en la mina 7 no reiniciarán hasta que los trabajadores no se "sientan seguros".

El martes 21 de agosto de 2012 los estudiantes de la Normal Rural J. Guadalupe Aguilera fueron agredidos por policías federales y estatales que de madrugada embistieron el plantel usando garrotes, gases lacrimógenos y picanas eléctricas. Se reportaron entre 20 y 30 estudiantes heridos, 6 de gravedad. Los normalistas de Aguilera viven un irregular aplazamiento del inicio de cursos y denuncian las amenazas de que su escuela sea cerrada. Desde el sábado 18 del mismo agosto, la Escuela Normal Rural está sitiada por parte de la Policía Estatal y a partir de ese día fue suspendida la beca alimenticia a todos los estudiantes. En respuesta a la agresión se realizaron manifestaciones de protesta frente a la casa de Durango los días 21 y 22 de agosto del mismo año.

El hallazgo de 72 cadáveres de migrantes centroamericanos en una fosa clandestina en San Fernando, Tamaulipas el 25 de agosto de 2010, se dio a conocer esta información revelando la crítica situación que sufren los migrantes indocumentados en el país, cuyos responsables en muchos casos eran las propias autoridades migratorias y policiales.

El 25 de agosto de 2011, un atentado al casino Royale, en Monterrey, Nuevo León, ocasionó la muerte de 52 personas.

El 25 de septiembre de 2012 por instrucciones del consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el rector Salvador Jara ordenó el desalojo de estudiantes y

aspirantes universitarios de la Facultad de Medicina que demandaban apertura de 2 mil espacios para aspirantes rechazados de la educación universitaria

El sábado 29 de septiembre de 2012 se celebró en varias ciudades del país el Día nacional del maíz. A la demanda de construir la soberanía alimentaria se sumó la lucha contra los transgénicos. El gobierno de Felipe Calderón se distinguió en el otorgamiento de permisos (171) para sembrar transgénicos. La jornada consistió en una marcha del Zócalo al Monumento a la Revolución donde se concluyó con un mitin.

En octubre de 2012, Elba Esther Gordillo y Carlos Romero Deschamps fueron reelegidos al frente de los sindicatos magisterial y petrolero, respectivamente.

En noviembre de 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que tribunales federales del país resolver los juicios sobre delitos de militares contra civiles.

En noviembre se dio a conocer un análisis de diversas organizaciones de derechos humanos, en el que documentan las graves violaciones a los derechos humanos en el sexenio de Felipe Calderón. Raúl Ramírez Baena, presidente de la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste comentó que “en los años 80 y 90 la gente no sufría las consecuencias de la lucha entre cárteles, y ahora sí.”

La reforma laboral, aprobada el 14 de noviembre de 2012 en el Senado, incluye artículos referentes a la rendición de cuentas de líderes sindicales.

Madres de mujeres desaparecidas se manifestaron el sábado 17 de este mes y año en una campaña de denuncia sobre en el puente internacional Santa Fe de esta ciudad, donde entregaron volantes con fotografías de sus hijas, muchas de ellas reportadas como ausentes desde 1995 a la fecha.

El 28 de noviembre de 2012 fue asesinada la activista ecologista Juventina Villa Mojica junto con su hijo de diez años de edad Rey Santana Villa cuando encabezaban la caravana de la población de la Laguna que salía a causa de la violencia ocasionada por grupos paramilitares y la delincuencia organizada con rumbo a Puerto de las Hoyas, esto en el municipio de Coyuca de Catalán. El asesinato se produjo aun cuando Juventina se encontraba resguardada por 25 agentes de la Policía Estatal Preventiva que ante el ataque optaron por protegerse ellos mismos.

El miércoles 28 de noviembre de 2012 se conoció la decisión de la Suprema Corte de Justicia, ordenando la liberación inmediata de estos dos campesinos poblanos que estaban presos acusados de robo de un auto, cuando ni siquiera saben manejar. En realidad, fueron encarcelados durante 2 años y 10 meses.

Durante la administración del 2006-2012, el país, padeció la recesión económica del 2008 y la crisis mundial del 2009 arrojando las siguientes cifras económicas.

En materia económica, al comienzo de sexenio, Calderón aplicó un decreto de austeridad en el cual se reducía el sueldo y el de sus secretarios de Estado en un 10 por ciento, lo cual, en términos reales, equivale a \$4 mil 799.00 menos que Vicente Fox a la quincena.

También se ha dado una reforma a la Ley del ISSSTE, por la cual se individualiza las cuentas de los trabajadores del Estado; esta reforma se dio en menos de una semana. Con esta Ley negociada con el Gobierno, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de Acción Nacional (PAN), el SNTE y la FSTSE. Esta no sólo individualiza las cuentas, además crea un organismo dirigido por el ISSSTE. Quienes la apoyan han mencionado que evitarán futuros problemas económicos mientras que los críticos impugnan no sólo el método con que se aprobó, sino también un supuesto golpe al ahorro del trabajador.

Por otra parte, los programas y acciones orientados para superar la pobreza ascendieron a 317 mil millones de pesos lo que representó un 60.4% respecto al 2007.

Se acumularon reservas internacionales hasta por 159.8 mil millones de dólares, así como una Línea de Crédito Flexible contratada desde enero del 2011 con el Fondo Monetario Internacional hasta por 73 mil millones de dólares.

Se sustituyó el Impuesto al Activo IMPAC, con el Impuesto Empresarial a tasa única IETU, así como el Impuesto a los Depósitos en Efectivo IDE. Así también se amplió la base de contribuyentes, la cual pasó de 23.9 millones en el 2007 a 37.5 millones de 2012.

En su campaña electoral, se ofertó como ser el “Presidente del Empleo” por lo que comenzó con los proyectos de Primer Empleo, eliminando las cuotas de los empresarios al IMSS durante un año cuando estos contratasen nuevo personal que no tuviese experiencia laboral previa y por lo tanto, tampoco registro en el IMSS.

Asimismo en su último informe de gobierno se manifestó que se habían creado 2.240.000 empleos, reporte proporcionado respecto al número de afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. Sin embargo, pese a estas políticas de promoción del empleo, terminó su administración con una tasa de desocupación de 5 puntos, 1,4 más que los 3,6 de la administración de Vicente Fox. Dejando por lo tanto, la cantidad de 876.000 desempleados.

Asimismo, finalizando su administración, promovió una iniciativa de ley preferente, para reformar diversos preceptos normativos de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior con el objeto de “flexibilizar” el mercado de trabajo

En la edición 2013 Índice de Facilidad para Hacer Negocios del Banco Mundial, México mejoró cinco posiciones al pasar de la posición 53 a la 48 de 185 países evaluados.

La inversión también fue en infraestructura sobre todo en el sector carretero al que se destinaron más de 315 millones de pesos.

La puesta en marcha de proyectos, entre los que destacan, la Hidroeléctrica La Yesca, en Jalisco; el Puente Baluarte, carretera que conecta Durango y Mazatlán; y el Túnel Emisor Oriente, en el Estado de México<sup>125</sup>.

El proceso electoral que vivió México durante este año estuvo marcado por una activa participación de la población en la vida política del país, como respuesta a la versión que ofrecían los medios de comunicación del panorama nacional, surge el Movimiento #YOSOY132, que aglutino a un gran número de personas, en su mayoría estudiantes que exigían la democratización de los medios de comunicación y no solo ello, se demostró el hartazgo ciudadano respecto a la dinámica política implementada por los grupos que tienen cooptado el poder político y económico del Estado Mexicano y que utilizan en propio beneficio.

El 11 de mayo de 2012, el candidato Peña Nieto fue a la Universidad Iberoamericana y ante la interpelación sobre la brutal represión sucedida en 2006 en San Salvador Atenco, reivindicó sus decisiones. Ante tanto cinismo, la reacción de los presentes fue airada y el señor tuvo que salir por piernas de la Universidad Iberoamericana en medio de contundentes muestras de repudio. En lugar de apostar por el olvido del desencuentro su equipo de campaña intentó descalificar la protesta estudiantil atribuyéndola a la oposición por personas “ajenas” a la Iberoamericana. La involuntaria provocación surtió efecto y alumnos de varias universidades privadas se organizaron para responder a la clásica mentira del priismo. En cuestión de horas decenas de alumnos de la Universidad Iberoamericana armaron un video para responder a las calumnias y dieron nombre a uno de los actores de esta movilización: Yo soy 132, en referencia a que en el video se escuchan 131 voces.

También se lanzaron convocatorias a manifestarse en las calles. El viernes 18 de mayo de 2012 cientos de jóvenes se plantaron frente a dos instalaciones de Televisa con consignas muy claras: alto a la manipulación informativa en el tema de las elecciones y reivindicar su carácter de estudiantes. Participaron estudiantes del Tecnológico de Monterrey, La Salle, el ITAM, la Anáhuac y la Iberoamericana.

El sábado 19 de mayo de 2012 se realizó la Marcha Anti Peña Nieto. Ese sábado ocurrió un desborde popular que expresa un sentido común de una amplia franja de la población de este país: NO QUEREMOS A PEÑA NIETO DE PRESIDENTE. Manifestaciones similares tuvieron lugar en veinte estados del país.

El 23 de mayo de 2012 Yo soy 132 convocó a una nueva protesta en la Estela de Luz. Insistiendo en sus reivindicaciones “apolíticas”, los 132 llamaron a la democratización de los medios de comunicación en especial la televisión. La convocatoria de estudiantes de universidades privadas y públicas se vio rebasada por la multitudinaria presencia de manifestantes, primero con dirección al Ángel de la Independencia de ahí a Televisa donde se esperaba increpar a Peña Nieto y finalmente al Zócalo.

---

<sup>125</sup> <http://aristeguinoticias.com/2911/mexico/lo-blanco-y-lo-negro-del-sexenio-de-felipe-calderon/>



En sus primeros pasos organizativos el movimiento realizó dos encuentros el sábado 26 de mayo de 2012. El primero en las islas de Ciudad Universitaria donde estudiantes de universidades privadas tuvieron un breve intercambio con estudiantes de la UNAM para exponer los objetivos de su movimiento y acordando la convocatoria a una gran asamblea interuniversitaria para el miércoles 30 de mayo del mismo año. Por la tarde en Tlatelolco se realizó otro ejercicio de diálogo social en el que ya se comenzó a notar el peso del estudiantado de las universidades públicas, pues delegaciones del Instituto Politécnico, UNAM, ENAH, UAM, UPN y UACM hicieron acto de presencia.

El martes 30 de mayo de 2012 se realizó un importante ejercicio de diálogo social: en las Islas de Ciudad Universitaria, miles de estudiantes se reunieron en una intensa jornada donde se presentaron los objetivos del movimiento, se recibieron toda clase de apoyos de organizaciones, grupos e individuos, para en un segundo momento, se organizaron 11 mesas de trabajo respecto a la postura política, organización, políticas educativas, medio ambiente, medios de comunicación, trabajo postelectoral, entre otros. Finalmente, al caer la tarde se realizó la plenaria donde cada mesa presentó sus consensos y disensos que deberán ahora ser analizados por las asambleas de cada escuela.

El movimiento se re direccionaba poco a poco contra el candidato del PRI a la presidencia, Enrique Peña Nieto en respuesta al bombardeo mediático que las empresas de telecomunicaciones ejecutaban hacia los electores, señalando como la única opción para el futuro de la Nación al candidato del PRI.

Como sucedió con el Movimiento por la Paz, un agravio contra un sector de la población que sí tiene intelecto, voz y voto desató importantes protestas y sobre todo, dichas protestas alcanzaron resonancia gracias al uso de las redes sociales.

La definición dada a esta reacción ciudadana como “apartidista y pacífica” ha creado un punto de convergencia aceptable para amplios sectores que no coinciden entre sí en lo que quieren pero saben bien lo que no quieren cobrando fuerza la idea de que "votes o no votes, el 1ro de julio deben encontrarnos movilizados en las calles", porque “Peña Nieto tiene la tele; nosotros las calles y las redes”.

Ya en la recta final de las elecciones presidenciales, el movimiento realizó un marcaje personal contra Peña Nieto. Durante todo el mes se realizaron casi a diario manifestaciones en que se pedía elecciones limpias, denunciando la dictadura del duopolio Televisa-TV Azteca en el plano de los medios de comunicación. Entre las manifestaciones realizadas el 30 de mayo de 2012 en Toluca, se denunciaron los 922 homicidios a mujeres cometidos durante el sexenio de Peña Nieto, la del 3 de junio del mismo año, se marchó de Televisa al Zócalo en solidaridad con la defensa de Wirikuta. También hubo cuestionamientos contra los candidatos panistas, por parte del #132 en sus mítines en la Ciudad de México los días 4 y 6 de junio de 2012.

En el proceso electoral de 2012 contendieron Andrés Manuel López Obrador por la coalición PRD, PT, Movimiento Ciudadano, por el PRI Enrique Peña Nieto, por el PAN Josefina Vázquez Mota y por el Partido Nueva Alianza Gabriel Cuadri de la Torre.

Durante la campaña electoral se llevaron a cabo tres debates; 2 organizados por el Instituto Federal Electoral y el Tercero por los integrantes del Movimiento YOSoy132, en el cual no participó Enrique Peña Nieto por temor a ser nuevamente increpado por los estudiantes como sucedió en la Universidad Iberoamericana tras un acto de campaña; a partir de ese acontecimiento el candidato Peña Nieto evitó acercarse a las Universidades.

En este proceso electoral se observó nuevamente una activa participación de los medios de comunicación al que se le sumaba ahora el Internet; donde se difunde gran información que los medios mañosamente no comunican.

El proceso electoral de 1 de julio de 2012 concluyó con el regreso del PRI a los pinos a través de su candidato Enrique Peña Nieto que obtuvo 19, 226,784, votos, es decir el 38.21% del total de un total de 50, 323, 123 sufragios emitidos; buscando retomar una dinámica social antigua en un país donde las circunstancias han cambiado y evolucionado.

#### **2.10.18 Gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2013).**

La transición PAN-PRI en las elecciones de Julio de 2012 deja como herencia un clima de tensión social originado por el carente poder adquisitivo del salario y el clima de inseguridad provocado por la Guerra contra el Narcotráfico iniciada un sexenio antes. El Gobierno de Enrique Peña Nieto, ha puesto énfasis principalmente a la cuestión económica lo que con las reformas hechas a la Ley Federal del Trabajo busca flexibilizar la prestación de las actividades subordinadas remuneradas bajo antiguas modalidades como la subcontratación o el pago por hora, el contrato de aprendizaje, esto con miras a colocar nuevamente a México como una opción atractiva para la inversión capitales, aunado al proyecto de reformas estructurales como se ha visto en materia Educativa y las de materia Hacendaria y Energética<sup>126</sup> que pretenden incorporar aún más a México a la dinámica mundial en un clima democrático en el cual el Estado de Derecho sea respetado por todos, sin embargo las condiciones económicas y sociales no mejoran, dejando de lado el ideal revolucionario de la concreción del Estado Social de Derecho que es un Estado de Derecho tendiente a la justicia social, equidad económica e igualdad social.

El sexenio de Peña Nieto inició de modo inusual: fuertes batallas callejeras tuvieron lugar en las inmediaciones del Congreso de la Unión combinando la acción directa y las provocaciones policíacas.

Durante la mañana del sábado 1° de diciembre de 2012 integrantes de la Convención Nacional contra la Imposición, el Yosoy132, grupos, colectivos e individuos caminaron hasta el Palacio Legislativo de San Lázaro. Ya en el eje 3 Poniente, se encontraron con los contingentes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra. Cerca de las 7 de la mañana empezaron los enfrentamientos con la policía federal, cuando

---

<sup>126</sup> En una entrevista de fecha 18 de Junio de 2013 al diario *Financial Times*, el presidente Enrique Peña Nieto dijo que la propuesta será presentada en “dos o tres meses”. En posterior conferencia, explicó que los partidos y el gobierno coinciden en temas como que el Estado mantenga la propiedad sobre los hidrocarburos, la rectoría en la paraestatal y que se debe modernizar Pemex con apoyo del sector privado.

los manifestantes derribaron algunas vallas metálicas. Inmediatamente los granaderos lanzaron gas lacrimógeno, chorros de agua y balas de goma contra los manifestantes que con consignas, piedras, tubos, botellas y bombas molotov se defendieron. Los enfrentamientos continuaron al menos hasta las 11 de la mañana.

El jueves 6 de diciembre de 2012 alrededor de dos mil campesinos e indígenas de la Sierra Madre de Chiapas marcharon en Frontera Comalapa. Convocados por la Red Mexicana de Afectados por la Minería al “Encuentro Chiapaneco en Unidad contra el Modelo Extractivo Minero 2012”, terminaron el evento con una marcha y un mitin para exigir el esclarecimiento del asesinato de Mariano Abarca Roblero, ocurrido en Chicomuselo el 27 de noviembre de 2009. Exigieron al gobierno de Chiapas y el gobierno Federal cancelar más de 120 concesiones a empresas mineras otorgadas desde el año 2000 a la fecha con las cuales se han entregado más de un millón y medio de hectáreas de bosques, montañas, a las empresas mineras que extraen barita, oro, plata, titanio, mercurio, plomo, uranio y grava, entre otros minerales. Al encuentro y a la marcha acudieron cientos de delegados de organizaciones sociales y campesinas, iglesias, redes y movimientos, representantes de 20 municipios en la entidad, así también activistas de movimientos de resistencia contra la minería de Veracruz y Guerrero; de igual forma activistas extranjeros como de Guatemala, Colombia y observadores de Canadá, Suecia y Alemania.

El sábado 16 de diciembre de 2012 ante cientos de pobladores reunidos en la plaza central del pueblo, rindió su primer informe de labores el Consejo Mayor de Cherán, dando cuenta de tres labores principales. La reforestación de los bosques de Cherán avanzó con la siembra de millón y medio de arbustos y el freno a la tala clandestina y la destrucción de los árboles. Por lo que toca a la seguridad, la policía municipal fue sustituida por la ronda comunitaria, que recibió capacitación por la policía municipal de Morelia y ha logrado devolver la tranquilidad a su pueblo. En cambio, la justicia se sigue haciendo esperar, dado que no hubo avances en los casos de los 15 comuneros asesinados en los años recientes. También se informó de las tareas de organización de los artesanos y del comercio, así como lo realizado por las comisiones de obras públicas, honor y justicia, artesanías, educación y cultura, y bienes comunales.

En lo que va de este año las acciones del este gobierno se han enfocado en privilegiar los intereses de grupos en el poder, propiciando una corrupción generalizada en los tres poderes de gobierno; lo que ha fortalecido el de por sí ya grave problema del crimen organizado que estallo durante a lucha contra el narcotráfico iniciada el sexenio de Calderón.

El objetivo del gobierno de Peña Nieto es claro, terminar de implementar las políticas neoliberales impuestas por intereses financieros, nacionales y extranjeros en perjuicio del interés social; la tendencia es que el gobierno se convierta en una corporación más con su propio grupo armado que mantenga el paz y orden fundándose en atribuciones Constitucionales, cuando el sector empresarial busque imponer medidas que menoscaben los derechos fundamentales reconocidos por la misma Constitución y tratados internacionales.

La televisión y en general los medios de comunicación adoctrinan a la población a las cosas que puede aspirar y los nuevos valores que han de adoptarse para el funcionamiento de un rapaz modelo

de competencia social, económica y política, donde el valor primigenio es el interés propio bajo el lema “hay que informarse” difundido en espacios oficiales mediante spots insidiosos.

Las circunstancias en que el gobierno ha colocado al trabajador, obligan a este a renunciar a muchos de los derechos tutelados en las leyes laborales con el fin de preservar y crecer medianamente en una estructura empresarial; el objetivo es que toda la vida económica y social sea controlada por medio de este tipo de organizaciones.

La corrupción desmedida, corrupción e ineptitud de la clase política arraigada en el poder desde hace ya tiempo ha impedido que nuevos individuos capaces, participen en la vida democrática del país y así dar nuevas soluciones a los nuevos retos que México se enfrenta y que tristemente se ha quedado rezagado respecto a los demás países; en virtud de pretender hacer subsistir un modelo económico, social y político que además de costoso e inútil, es hostil con la vida global y valores nacionales y humanos.

Desde la función pública, los intereses que se protegen sucesivamente han manteniendo a la gente en una posición de incertidumbre e impotencia, al no saber a quién o como expresar su inconformidad con las actuaciones de la autoridad; pues no se respetan los principios de certeza jurídica, celeridad, diligencia, calidad en el servicio, inmediatez e impartición de justicia en la función de los órganos de gobierno.

La suprema corte de justicia se encuentra acotada por el poder ejecutivo mismo que ha crecido en atribuciones cuando la realidad es que ambos deben tener la misma importancia e independencia; inclusive más la Suprema Corte, pues su función es declarar el Derecho.

El congreso de la unión está compuesto por personas indiferentes a la realidad nacional, carentes de conocimientos fundamentales y valores mínimos de civilidad y respeto a su encargo, nunca se presentan con sus representados salvo cuando existe un proceso electoral o necesitan ayuda para concretar una fuerza política que afecte la discusión y aprobación de cualquier iniciativa. Su interés inmediato es el dinero que condiciona su voto a favor o en contra de iniciativas de las cuales no son capaces de comprender sus efectos en el futuro. Su mayor aspiración es conseguir algún otro cargo público para el siguiente sexenio, continuar viviendo a costa del erario público y dar seguimiento a sus proyectos personales a la sombra de sus atribuciones como funcionarios públicos.

El ejército y la policía siguen las ordenes de oficiales corruptos que no se interesan por las reformas que se han hecho a la esencia de la constitución en perjuicio de la soberanía nacional del pueblo de México; emprenden una lucha en la cual mueren valientemente contra un crimen organizado que se cobija dentro de las propias instituciones gubernamentales.

Por último, la población desmoralizada es víctima y parte en esta dinámica social; al adoptar una posición pasiva en la solución de los problemas nacionales, no se lleva a cabo ningún tipo de acción en respuesta a las medidas y declaraciones gubernamentales (como el aumento mensual a la gasolina o la prohibición establecida sobre los vehículos de más de 10 años para circular además de un día a la semana ningún sábados), su carente conocimiento del acontecer nacional es gracias a la

versión oficial que promueven los medios de comunicación los cuales continúan prestando gran atención a contenidos que enajenan el razonamiento, a un mundo ilusorio, uniforme y objetivamente difícil de conseguir. No ejercitan su mente y venden su fuerza de trabajo al único objetivo de conseguir dinero; que según se cree es sinónimo de éxito; esto resulta ciertamente falso. La debilidad de la voluntad se refleja en la influencia que ejercen los mensajes con información falsa y que se quedan grabados en la mente de los individuos, tergiversar la realidad implica viciar el intelecto y con ello el consentimiento en la toma de decisiones, provocando efectos que probablemente no previeron o que de preverse, se concluyó que no tendrían trascendencia.

El país se encuentra dividido por las opiniones ignorantes, de personas que engañan a otras menos versadas imponiendo una dinámica social distinta a la sustentada en el sentido común, vida, respeto, paz, libertad y justicia; supremos valores constitucionales y humanos.

El 1 de enero de 2013: entra en vigor aumento al salario mínimo del 3.9%, consistente en 2 pesos con 40 centavos

El 31 de enero de 2013: una explosión en el complejo de la Torre Ejecutiva Pemex de la Ciudad de México deja 37 muertos y 126 heridos.

El 18 de abril de 2013: cuatro comisiones del Senado de México aprueban en lo general y por unanimidad en comisiones el dictamen de reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones y medios.

El 2 de mayo de 2013: visita oficial del presidente de Estados Unidos Barack Obama a México.

A raíz de esta visita oficial el gobierno federal emprendió una campaña a favor de la necesidad de reforma energética, la cual permitirá la inversión de capital privado en las actividades exclusivas de la paraestatal bajo el argumento de que es necesario que PEMEX se modernice y sea una empresa más competitiva con lo cual se reducirán los costos de combustible y energía eléctrica, manteniendo la propiedad de la nación sobre el petróleo.

La verdad es que desde la expropiación petrolera PEMEX ha sido el motor que ha impulsado y mantenido el desarrollo económico del país, a lo largo de sexenios de saqueos y corruptelas al interior de la paraestatal; lo que ha minado las finanzas de esta empresa. A pesar de esta circunstancia PEMEX aporta más de la mitad de los ingresos del estado Mexicano.

Desde su expropiación esta empresa tiene un objetivo claro, abastecer a México de energéticos de calidad; en el campo y la ciudad para hacer funcionar las industrias y transportes así como para su explotación racional y exportación cuando las circunstancias representen el mayor beneficio para la nación a cambio del petróleo mexicano y sus derivados.

Para el desarrollo de la industria energética nacional se debe invertir en el desarrollo científico que permita desarrollar técnicas de producción más eficientes y menos costosas, así como eficientes formas de organización que inmediatamente puedan reaccionar ante cualquier contingencia que se suscite, con la finalidad de evitar daños ecológicos y pérdidas en las reservas energéticas.

Parte de la inversión científica que debe desarrollar la paraestatal debe destinarse al desarrollo de nuevas formas de obtención de energía como el biodiesel y biogás. De esta manera se garantizara una idónea calidad en los productos y servicios que ofrece PEMEX así como mantener este estándar en las relaciones con sus trabajadores, evitando en todo momento los beneficios que puedan representar cargas excesivas a las finanzas de la empresa. PEMEX es una empresa que nace para ser proyectada a futuro en el desarrollo de México explotando los recursos estratégicos para único y exclusivo beneficio del pueblo Mexicano.

Según Carlos Serrano, economista en jefe para México del área de análisis del BBVA, controlador de BBVA Bancomer:

Una reforma del sector energético, actualmente bajo control del Estado en sus áreas estratégicas, necesariamente debe incluir la apertura al capital privado de las labores de exploración y refinación de petróleo, acabar con la definición jurídica de petroquímicos básicos –que sólo puede producir Petróleos Mexicanos (Pemex) – y permitir la venta entre particulares de electricidad, una práctica prohibida ahora por la ley, propuso ayer el principal grupo financiero en México.

Para una reforma energética efectiva, la propuesta tendrá necesariamente que permitir espacios para la participación de la iniciativa privada en la exploración y producción de petróleo, planteó que Involucrar el capital privado en áreas del sector energético que hoy están reservadas al Estado aumentaría el potencial de crecimiento de la economía mexicana en medio punto porcentual, mencionó en una conferencia de prensa, en la que fue presentado el informe Situación regional sectorial elaborado por BBVA Research.

Lo que ocurriría con una mayor inversión privada en Petróleos Mexicanos es que esa empresa sería más eficiente. “Hoy es ineficiente en algunas áreas, en las que pierde dinero. De cualquier forma no es grave que pierda participación (por una eventual entrada de capital privado) en actividades donde pierde dinero”, sostuvo Carlos Serrano.

Una reforma que permitiera a particulares invertir en la exploración en busca de petróleo en aguas profundas del golfo de México o en la extracción de gas lutita o shale gas, actividades en las que, dijo, ahora Pemex no participa por falta de capital haría que la paraestatal fuera más eficiente y por lo tanto más rentable, dijo.

Con mayor inversión privada, Pemex tendría un menor porcentaje del mercado, pero de algo más rentable, afirmó.

Luis Videgaray Caso, secretario de Hacienda y Crédito Público, anunció durante la reunión de consejeros regionales de BBVA Bancomer que el gobierno federal presentaría las iniciativas de reforma energética y fiscal en el próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso, que da inicio el 1° de septiembre. Las propuestas ya están enunciadas en el llamado Pacto por México, en el que participan el gobierno federal y los tres mayores partidos políticos representados en el Congreso.

El curso de la reforma energética y de las otras propuestas económicas planteadas depende crucialmente de factores políticos, van a ser discutidos en el Congreso, mencionó Serrano.

La reforma energética, además de abrir los sectores de producción y refinación de petróleo al capital privado, también debe buscar que la carga fiscal de Petróleos Mexicanos sea menor y permitir una mayor integración del sector petroquímico, dijo.

El tema de refinación es clave. Se debe meditar con cuidado. Hoy México es muy ineficiente en refinación. No se producen gasolinas con la calidad que se requiere. Habrá que evaluar si con una reforma que permita participación privada se logra una refinación de más alta calidad. Hoy es más ineficiente hacerlo aquí que importar gasolinas y eso debe revisarse, señaló Serrano.

La situación que vive la empresa ha sido ocasionada por la ineptitud, incompetencia, incapacidad y complicidad de las autoridades gubernamentales y los poderosos grupos petroleros, para justificar las medidas de inversión neoliberales en los sectores estratégicos nacionales. Tal como en el sector ferrocarrilero que ningún beneficio ha traído a la vida nacional, no obstante la importancia de este medio de transporte en la vida de cualquier país.

Debido a la carga impositiva que le obliga a entregar al fisco el 67.4 por ciento de sus ingresos por ventas totales, Petróleos Mexicanos (Pemex) ha invertido sólo 9.6 dólares por cada 100 obtenidos durante los últimos 20 años, proporción que se encuentra por abajo de las principales empresas petroleras del mundo.

Por ejemplo, sólo en términos comparativos, la petrolera de Brasil, Petrobras, invierte alrededor de 33 dólares por cada 100 de ingresos. De esta manera, los montos de inversión de Pemex se encuentran por abajo de empresas como Exxon Mobil, Royal Dutch Shell, ENI, Statoil, Repsol, British Petroleum, Chevron y Conoco Phillips.

Adicionalmente, aun con estos bajos niveles de inversión el control presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre Pemex continúa afectando sus proyectos productivos.

El consejo de administración de Pemex aprobó un presupuesto para 2013 de 510 mil millones de pesos, pero Hacienda le recortó el presupuesto a la petrolera por 33 mil millones de pesos.

Además, la Secretaría de Hacienda en 2012 dejó de entregar mil 950 millones de pesos para inversión científica y tecnológica en energía.

Así, de los 4 mil 223.1 millones de pesos correspondientes al importe del Fondo Sener-Conacyt, la aportación real entregada a Pemex fue de sólo 2 mil 273.1 millones de pesos.

De acuerdo con un estudio elaborado por Carlos Huerta, asesor del consejero profesional independiente de Pemex Flavio Ruiz, ninguna empresa pública y privada en el mundo puede sustentarse bajo un régimen fiscal como el que padece Pemex. Prácticamente 70 por ciento de las ventas totales de Pemex van a parar a las arcas de Hacienda. El artículo séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación 2013, obliga a Pemex a realizar pagos anticipados diarios sólo por concepto de un derecho de 634 millones 525 mil pesos y semanales de 4 mil 453 millones 800 mil pesos (incluidos días festivos).

Por otro lado, en una comparación entre Pemex y Petrobras contrastan los montos de inversión productiva total con base en los planes de negocios de ambas petroleras.

Petrobras tiene contemplado ejercer un presupuesto de 224 mil 700 millones de dólares en el periodo 2011-2015, de los cuales 22 mil 800 millones se destinarán sólo para exploración.

En el caso de Pemex se tiene considerado ejercer una inversión de 125 mil 200 millones de dólares entre 2011 y 2015, de los cuales 16 mil 200 millones de dólares se destinarían a exploración.

Petróleos Mexicanos (Pemex) se prepara para ratificar eventualmente la carta de intención para concretar la compra de 51 por ciento de las acciones de los astilleros gallegos Hijos de J. Barreras, de Vigo, anunciada en mayo de 2013.

El objetivo de Pemex, a través de esta inversión en sociedad, es transferir a mediano plazo el conocimiento tecnológico de Hijos de J. Barreras para crear capacidad constructora de buques especializados en Altamira, Tamaulipas

Petróleos Mexicanos confirmó claros indicios de haber encontrado crudo ultraligero de excelente calidad en aguas profundas donde opera el pozo exploratorio Maximino-1, que realiza perforaciones en aguas territoriales del Golfo de México en el área de Perdido, cercano a la frontera con Estados Unidos.

Los recientes hallazgos de Pemex revelan que se encontró crudo ultraligero con una calidad de 43.1 grados API. Al respecto Pemex comentó: La geología que se da del lado norteamericano es similar a la del lado mexicano en el Golfo de México, por lo cual si el éxito se ha logrado en Estados Unidos, no tenemos por qué no hacerlo en nuestro país.

Pemex otorga al pozo Maximino-1 una probabilidad de éxito geológico y comercial de 52 y 51 por ciento respectivamente.

Las muestras de este crudo que tiene gran aceptación en el mercado internacional por ser petróleo ultraligero, casi gasolina, fueron obtenidas de una profundidad de 5 mil 778 metros

El subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, Enrique Ochoa Reza aseguró que cualquier empresario, mexicano o extranjero, podrá construir y operar refinerías en México si es aprobada la reforma energética propuesta por el presidente Peña Nieto.

En una conferencia de prensa realizada tras inaugurar el foro El hoy y mañana de las energías en México: el gas LP, el funcionario no descartó que la venta de gasolinas en el país pueda darse a través de una red de distribución distinta a la que existe actualmente y que opera con franquicias que otorga Petróleos Mexicanos (Pemex), pero acotó que ello no está incluido como tal en la propuesta del Ejecutivo federal y en todo caso corresponderá al Congreso discutir dicha posibilidad en la legislación secundaria.



Durante la 51 Reunión interparlamentaria México-Estados Unidos, se concluyó con la aspiración de los legisladores de aquel país por conjuntar una alianza energética en América del Norte, con el objeto declarado de afianzar la seguridad regional.

El comunicado conjunto suscrito por las delegaciones de legisladores refiere que la delegación de Estados Unidos felicitó a su contraparte de México por las reformas que se han llevado a cabo en el último año, y reiteró su aspiración por una mayor interdependencia y seguridad energética en Norteamérica, entre México, Estados Unidos y Canadá, y expresó su condición de que la citada interdependencia mejorará nuestras economías, generará empleos y afianzará nuestra seguridad regional.

En el mes de mayo, la fuerte volatilidad de los mercados financieros en México y el extranjero provocó pérdidas por 80 mil 492 millones de pesos en los fondos para el retiro de los trabajadores mexicanos, reveló la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

En su reporte correspondiente a mayo sobre el valor de los portafolios de inversión a precios de mercado bajo custodia de las administradoras de fondos para el retiro (Afore), el organismo informó que se ubicó en un billón 994 mil 918 millones de pesos, cuando un mes antes la suma ascendía a 2 billones 75 mil 410 millones.

Sin dar mayores explicaciones del fenómeno, la CONSAR se limitó a informar que al cierre de mayo de 2013 los ahorradores en el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) acumulan 1 billón 994 mil 918 millones de pesos a precios de mercados.

Pero un mes antes el reporte destacaba que al cierre de abril de 2013, las afores administran recursos de ahorro para el retiro por 2 billones 75 mil 410 millones de pesos de acuerdo a la valuación de los instrumentos que componen el portafolio de inversión a precios de mercado; mientras que a costo histórico esta cifra ascendió a un billón 981 mil 25 millones de pesos al cierre del mismo mes.

Para el ahorrador no debe haber mayor preocupación, afirmó el presidente de la CONSAR, Carlos Ramírez Fuentes, quien no dejó de reconocer que la minusvalía de Mayo fue un movimiento inesperado, un tanto violento.

Una salida histórica mensual de recursos de extranjeros por 54 mil 568 millones de pesos en el mercado de bonos en junio fue uno de los factores fundamentales que ocasionó que, por segundo mes consecutivo, los recursos en custodia de las administradoras de fondos para el retiro (AFORE) registraran un marcado descenso bimensual (mayo-junio) de 7.5 por ciento, informó el Grupo Financiero Citi-Banamex.

De esta manera, la caída mensual de los activos de las Afores fue de 3.7 por ciento en junio, mientras entre mayo y junio de este año el retroceso acumulado fue de 7.5 por ciento. Así, el valor de mercado de los fondos para el retiro de los trabajadores tuvieron una baja acumulada de 155 mil 416 millones de pesos en sólo 60 días, al pasar de 2 billones 75 mil 410 millones de pesos en Abril a un billón 919 mil 994 millones de pesos al cierre de junio de 2013.

La capacidad de compra de los salarios de los trabajadores mexicanos registró en mayo una pérdida por segundo mes consecutivo, en un momento en que el crecimiento promedio de los precios ha rebasado los límites máximos de la meta fijada por el Banco de México de acuerdo con información oficial.

El incremento de los salarios contractuales en mayo fue de 4.56 por ciento, una proporción inferior en 0.07 puntos a la inflación para ese mismo periodo, lo que representó una pérdida real en la capacidad de compra de las remuneraciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y las juntas federales de conciliación y arbitraje.

En mayo de 2013, la inflación anual se situó en 4.63 por ciento, arriba de la meta fijada por el Banco de México, que es de 3 por ciento anual, con un intervalo de variación de un punto porcentual hacia arriba o abajo.

La pérdida en el poder de compra de los salarios registrada el mes de Mayo se sumó a la reportada en Abril, cuando los incrementos derivados de las negociaciones contractuales fueron, en promedio, de 4.28 por ciento, inferiores en 0.35 puntos a la inflación anual a ese mes, de acuerdo con las mismas fuentes.

Así, entre abril y mayo pasados se acumularon dos meses consecutivos con pérdida en el poder de compra de los salarios, una situación que no ocurría desde el inicio de 2010, según los datos oficiales. En aquel año, durante los meses de enero, febrero y marzo se registraron pérdidas en el poder adquisitivo de 0.02, 0.31 y 0.35 por ciento.

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgará beneficios fiscales –a través de los llamados gastos fiscales– por 643 mil 419 millones de pesos, equivalentes a 3.87 por ciento del PIB, cifra mayor a la que se espera recaudar por concepto de IVA durante el mismo ejercicio, cuya cantidad se calcula en 622 mil 626 millones de pesos.

La Cámara de Diputados, mediante el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), refiere que los gastos fiscales significan la renuncia recaudatoria de la autoridad fiscal bajo el argumento de que funcionan como impulso de la actividad económica y su existencia se encamina a la protección de determinados segmentos de la población sin que contribuyan a la distribución de ingresos.

El gobierno federal dejará de recaudar por concepto de tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales. Todo ello establecido en varias leyes, que en materia tributaria se aplican a escala federal.

Para el ejercicio fiscal del presente año la autoridad hacendaria estimó que los gastos fiscales ascenderán a 643 mil millones de pesos y 80 por ciento de esa cifra está integrada por tres conceptos básicos: tasas reducidas, exenciones y subsidios.

Las tasas reducidas impactarán a la menor recaudación de impuestos con un monto de 205 mil 756 millones de pesos.

La deuda total del sector público mexicano llegó a 6 billones 62 mil millones de pesos en junio de 2013 con lo cual alcanzó una dimensión equivalente a 38.07 por ciento del producto interno bruto (PIB) informó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este es el mayor nivel de la deuda pública observado en el curso de este siglo, indicó la dependencia, con una elevación de 195.6 por ciento desde el saldo que tuvo en el año 2000, cuando su monto se situaba en 2 billones 51 mil millones de pesos.

Sin embargo, su mayor crecimiento con respecto al producto interno bruto se concentró en los seis años del gobierno encabezado por Felipe Calderón Hinojosa periodo en que el endeudamiento público total pasó de representar 27.8 por ciento del PIB en 2007 al 36.8 al término de 2012.

Según las cifras dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda prácticamente en los primeros seis meses de la nueva administración gubernamental, la deuda pública total aumentó en 171 mil 157 millones de pesos, a razón de 950 millones diariamente, con lo cual el nivel se elevó a 38.1 por ciento del PIB de 2013.

Del endeudamiento del sector público unos 4.5 billones de pesos corresponden a la deuda interna, la cual representa tres cuartas partes del débito total.

El 25 por ciento restante son pasivos externos del sector público, cuyo monto se elevó a 1.56 billones de pesos al cierre del primer semestre de 2013.

En conferencia de prensa, el titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, Ernesto Revilla, informó que la Secretaría de Hacienda estima que el producto interno bruto de México habrá crecido 2.5 por ciento en el segundo trimestre del año.

En ese sentido, el funcionario comentó: la economía mexicana continúa en expansión, pero a un ritmo menor. Eso me gustaría enfatizar es exactamente lo que está ocurriendo. La economía mexicana está creciendo, ese es un hecho contundente que hay que tener presente, a diferencia de otras economías en el mundo, particularmente de la zona Euro que de hecho está en franca recesión.

Contundente, Ernesto Revilla afirmó que la estimación sobre el PIB para 2013, la Secretaría de Hacienda la mantiene en 3.1 por ciento y seguirá así hasta que tengamos elementos contundentes para hacer una revisión o no de esta estimación. Luego precisó que no hay suficientes elementos para hacer una revisión del pronóstico de crecimiento.

Para alcanzar esa tasa, por lo pronto se requerirá que el producto interno bruto crezca a un ritmo anual promedio de 4.7 por ciento durante el segundo semestre del año.

En su reporte trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al segundo trimestre de 2013, Hacienda explicó que en el periodo enero-junio el crecimiento real de los ingresos presupuestarios fue de apenas 0.8 por ciento mientras que el gasto neto pagado presenta una diferencia de menos 2.8 por ciento en relación con el mismo lapso de 2012.

La inestabilidad financiera internacional provocó que entre mayo y junio del 2013 inversionistas extranjeros retiraran unos 13 mil 800 millones de dólares, equivalentes a 178 mil 700 millones de pesos que se encontraban colocados en bonos del gobierno federal denominados en moneda nacional, indicó el Banco de México.

Las grandes empresas del país que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), muchas de ellas transnacionales y que tienen entre sus principales accionistas a integrantes del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), despidieron en total a 68 mil 479 trabajadores durante el primer semestre de 2013. El dato corresponde a los informes financieros más recientes de 31 firmas mineras y siderúrgicas, constructoras, televisoras, telefónicas, agroalimentarias, de servicios, fabricantes de diversos artículos de consumo así como de materiales, fraccionadoras, aerolíneas y cadenas de supermercados que concentran más de 70 por ciento del valor del mercado.

Se trata de Grupo México, Industrias Peñoles, Altos Hornos, Walmart, Soriana, Chedraui, Comercial Mexicana, ICA, Cemex, Cementos Chihuahua, MexiChem, Vitro, Geo, Sare, Hogar, Homex, Ara, Televisa, Tv Azteca, América Móvil, Bachoco, Bimbo, Femsa, Grupo Modelo, Aeroméxico, Grupo Posadas, Kimberly-Clark, Alfa, Gruma, Grupo Carso y San Luis.

Muchas son parte también de los 39 integrantes del CMHN, presidido por Claudio X. González, de Kimberly-Clark y que para 2013 se comprometió a invertir 27 mil millones de dólares en México, lo que según divulgaron, contribuiría a la generación de más puestos de trabajo.

Sin embargo, al llegar a la mitad del año las esas compañías reportaron tener un millón 280 mil 856 trabajadores (entre obreros, empleados y funcionarios), una reducción de 5 por ciento respecto al millón 349 mil puestos de trabajo que informaron tener cuando finalizó 2012.

Esa caída en la plantilla laboral de estas grandes empresas implica que cada día, entre enero y junio de este año, 378 mexicanos perdieron su trabajo, es decir, entre 15 y 16 por hora. En promedio, cada una de las 31 empresas revisadas por este medio de información cesaron a 2 mil 208 empleados en el semestre.

Desaparición de prestaciones para los trabajadores –como fondos de ahorro, vales de despensa, bonos y demás–, reducción de contrataciones e incluso despidos y salarios congelados, son algunos de los efectos inmediatos que traerá la reforma fiscal, ya que las empresas privadas están considerando tomar diversas acciones ante el elevado aumento del costo laboral que significa esta iniciativa.

Tal como está planteada, la reforma pretende gravar el ciento por ciento de las prestaciones de los trabajadores y generará un incremento sustancial en las nóminas, que variará según cada empresa, pero podría significar hasta 30 por ciento sobre el valor las mismas prestaciones, señaló la directora general de la firma de outsourcing Reading, Irma Flores Ruiz.

El Banco de México bajó su pronóstico de crecimiento de la economía mexicana para 2013, de un intervalo de 3 a 4 a otro de 2 a 3 por ciento, informó el gobernador del organismo Agustín Carstens Carstens.

El crecimiento previsto por el banco central es menor al cálculo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual mantiene, hasta ahora sin cambios la proyección de una tasa de expansión económica de 3.1 por ciento durante este año. Pero también es menor al objetivo de alcanzar un incremento del producto interno bruto (PIB) de 3.5 por ciento, incluido en el marco macroeconómico bajo el cual se elaboraron los presupuestos de ingresos y gastos del sector público vigentes en 2013.

El crecimiento de la economía mexicana en 2013, primer año del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto fue claramente insatisfactorio, admitió Luis Videgaray Caso, secretario de Hacienda y Crédito Público.

En el periodo de 2001 a 2012 –años en que gobernó el Partido Acción Nacional– el promedio de crecimiento de la economía fue de apenas 2 por ciento, dijo Videgaray, al participar en el Foro Banorte estrategia México 2013.

Sabemos que la economía mexicana no está creciendo a la altura de su potencial, pero sobre todo de lo que tiene que crecer, dijo. Venimos de años de crecimiento bajo, francamente mediocre y las cifras que conocemos de cómo está desempeñándose este año 2013 también están por debajo de lo que México necesita crecer, agregó. Vamos a tener otro año más de crecimiento claramente insatisfactorio, reconoció.

En los últimos 30 años la economía mexicana creció a una tasa anual de 2.4 por ciento, apuntó Videgaray, y en este entorno la reducción de la pobreza se ha estancado, añadió.

La economía mexicana se mueve en un ciclo recesivo. Un indicador oficial que permite dar seguimiento oportuno al desempeño de la actividad productiva que acumuló en julio 12 meses seguidos de baja. En tanto Wal-Mart una de las principales cadenas de tiendas de autoservicio –y un termómetro del consumo de la población–, reportó una caída anual de 4.7 por ciento en sus ventas de septiembre que mostraron un tercer trimestre francamente débil, según analistas privados.

Mientras el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó este viernes que el indicador coincidente que mide el desempeño de la economía, se encuentra en un terreno que marca recesión.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); El ingreso en los hogares mexicanos se redujo 12.75 por ciento durante el sexenio pasado y el de cada persona disminuyó 7.12 por ciento

En 2012, la percepción promedio trimestral en los hogares mexicanos fue de 38 mil 125 pesos, mientras en 2006 fue de 43 mil 698 pesos,

Durante los pasados seis años, sólo en un bienio, el comprendido entre 2006 y 2008 –antes del estallido de la crisis que provocó en 2009 una recesión en México–, las remuneraciones de los trabajadores con salario fijo, una de las fuentes de ingreso consideradas en la Encuesta Nacional de

Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH, crecieron 0.1 por ciento, pero en los siguientes dos bienios se contrajeron 7.9 y 4.9 por ciento

El INEGI señaló que existen grandes diferencias por deciles de hogares, ya que el 10 por ciento de los de menores ingresos dedican 46.4 por ciento de su gasto a alimentos, bebidas y tabaco, mientras que el decil más alto dedica sólo 14.4 por ciento.

En los hogares con más ingresos se destina 19.9 por ciento a educación y esparcimiento, y en los más pobres 5.2 por ciento.

A pesar de estas diferencias, lo cierto es que durante el sexenio pasado todos los hogares mexicanos sufrieron una contracción en su ingreso: los del primer decil pasaron de percibir 7 mil 796 pesos en 2006 a 6 mil 997 en 2012, y los del decil más alto redujeron su ingreso de 155 mil 715 pesos trimestrales a 133 mil 300, aproximadamente 14.5 por ciento.

La Secretaría de Marina informó que el domingo 28 de julio de 2013 al mediodía fueron asesinados en Michoacán el vicealmirante (cuerpo general del estado mayor) Carlos Miguel Salazar Ramonet y uno de sus escoltas. Es el primer mando de ese rango de la dependencia que fallece en circunstancias violentas en tres sexenios.

En un breve comunicado de prensa, la SEMAR indicó que Salazar Ramonet era comandante de la octava Zona Naval, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. Al momento del incidente iba acompañado por su esposa y su segundo escolta quien resultó herido.

En los años recientes se incrementó sustancialmente la problemática de militares que sufren trastornos psicológicos. De 2006 a la fecha, 20 mil 469 elementos de las fuerzas armadas recibieron atención especializada, y de éstos, 159 pasaron a retiro por estos padecimientos, según cifras de la Secretaría de la Defensa Nacional.

De ser un problema prácticamente inexistente en 2006 y de alcanzar su máxima incidencia en plena “guerra” contra el narcotráfico, el número de soldados atendidos por este problema ha disminuido en los ocho primeros meses del presente año.

Hasta la fecha, la SEDENA no ha aceptado oficialmente que el incremento en las cargas de trabajo, el aumento en el número de días que los militares eran enviados a destruir cultivos ilícitos y la creciente participación en enfrentamientos armados con miembros de la delincuencia organizada haya influido en que se presentaran casos del llamado “estrés postraumático”.

El 13 de mayo pasado, La Jornada publicó que la SEDENA reconocía que no contaba con “médicos militares especialistas en psiquiatría castrense o de guerra” para atender los casos de trastorno de estrés postraumático (TEPT), que es un padecimiento al que están expuestos los soldados que participan en combates, sufren lesiones o accidentes o que simplemente tienen traumas por haber matado, o visto morir a un compañero en acción.

En 2006 fueron atendidos en hospitales y clínicas del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas mil 476 elementos, de los cuales siete eran jefes (con grados de mayor, teniente y coronel), 123 oficiales (subteniente, teniente, capitanes segundo y primero) y mil 346 elementos de tropa (soldados, cabos y sargentos).

México es uno de los cuatro países de América Latina que acumulan más conflictos socio ambientales provocados por empresas mineras en cuanto a contaminación, restricción o escasez de agua, falta de consulta previa a las comunidades, disputas territoriales, desplazamiento de pueblos originarios, cambios de uso de suelo, violaciones de derechos humanos e incumplimiento de políticas de responsabilidad social corporativa, pero también por la repartición de rentas e ingresos tributarios provenientes de las actividades mineras, indica un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Argentina y México comparten el segundo lugar entre una veintena de naciones mineras de la región que afrontan estos problemas. Cada uno tiene 26 casos y sólo son superados por Perú y Chile que cuentan con 33 conflictos mineros que la CEPAL atribuye a la falta de una legislación minera que incluya leyes ambientales, sociales, laborales y territoriales entre otras, y que sobre todo sea firme al monitorear y sancionar la falta de cumplimiento de las políticas de desarrollo sostenible en los países.

En Guerrero la inundación causa por la tormenta tropical Manuel fue multifactorial, especialistas señalaron que hubo aplicación insuficiente de medidas preventivas para cuidar a la población.

De acuerdo con fuentes de las fuerzas armadas y expertos en materia de protección civil, las autoridades subestimaron los efectos de una tormenta tropical y, con ese antecedente sobrevino el siniestro caracterizado por la falta de coordinación entre las distintas autoridades.

La Secretaría de Gobernación confirmó mediante boletín 265/2013 que 56 municipios de Guerrero recibirán recursos para la atención de los daños sufridos por la lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 aunque varios secretarías de Estado fueron enviados a atender la emergencia la noche del domingo 15. Los meteoros Ingrid y Manuel causaron el deceso de al menos 100 personas.

El temporal que azotó al país desde mediados de mes destruyó los cultivos de hortalizas, entre ellos los de jitomate y chile, dos de los productos con mayor impacto en el comportamiento de la inflación, de acuerdo con información proporcionada este jueves por Carlos Treviño Medina, director general de la Financiera Rural, el banco de desarrollo orientado al sector agropecuario.

Los cultivos que más se dañaron (por las tormentas) fueron las hortalizas, que sufrieron los daños más graves. “Se perdieron. Me refiero a chile, jitomate y pepinos. Las plantas debían tener una altura de 50 centímetros, entonces no pueden soportar las corrientes de agua” –declaró- al ser entrevistado aquí durante la séptima convención nacional de la Asociación de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (Asofom).

Como consecuencia de las tormentas *Ingrid y Manuel*, 312 municipios de 14 estados habían sido declarados en situación de emergencia hasta el miércoles 18 de Septiembre de 2013, según datos

oficiales. Entre las entidades afectadas se cuentan Sinaloa, Guerrero, Colima, donde hay una importante producción agropecuaria. Las tormentas ocurrieron en un momento en que los productores se preparan para el ciclo otoño-invierno, en el que se obtienen las principales cosechas de algunos productos, como el maíz.

Las tormentas tendrán un efecto doble en el mercado de productos agrícolas, de acuerdo con lo planteado aquí por el director de Financiera Rural. Por un lado, destruyó cultivos de hortalizas y algunos frutales, como el plátano sembrado en Colima y, por el otro, permitió elevar el nivel de almacenamiento de agua en las presas lo que anticipa mejores cosechas de granos en el noroeste del país, que comenzarán a ser sembrados en octubre.

Este fenómeno meteorológico permitió a las presas, sobre todo en el noroeste, pasar de un nivel de 20 a poco más de 40 por ciento. Esto beneficia en cierta manera al sector que apoya Financiera Rural, que es de cultivos extensivos, como maíz, trigo o cártamo, porque ahora va a haber más certidumbre para el cultivo de granos, dijo.

Luego de que las principales corredurías y grupos financieros redujeron sus expectativas de crecimiento para la economía mexicana, incluso antes del temporal, las autoridades financieras del país ajustaron por tercera ocasión en el año sus pronósticos. Ahora, el secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, afirmó que la economía mexicana probablemente crecerá 1.7 por ciento, menos que el previsto 1.8, debido al efecto de los fenómenos meteorológicos *Manuel e Ingrid*, que azotaron varias regiones del país en días recientes. Además anticipó un aumento de 0.15 por ciento en la inflación.

Frente a la amenaza de Grupo México, del empresario Germán Larrea de dejar de invertir en México si el Congreso aprueba el nuevo impuesto de 7.5 por ciento a las regalías de la minería, el secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, respondió que aún con la reforma al sector minero, México seguirá siendo altamente atractivo para la inversión.

Hay más elementos que toman en cuenta los empresarios para invertir como el que somos un país que aún no termina de explotar su gran riqueza minera porque no hemos explorado ni un tercio del potencial mexicano y las minas son de las más productivas en el mundo, por su fácil accesibilidad, destacó Guajardo al ser cuestionado por el periódico *La Jornada* sobre la postura del Grupo México, durante una conferencia de prensa convocada para hablar de las relaciones comerciales con Francia.

En su reporte financiero trimestral que dio a conocer este viernes, Grupo México advirtió que se verá obligado a redirigir nuestro programa futuro de inversión de 5 mil 388 millones de dólares a países con mayor oportunidad de rendimiento a la inversión y donde exista un régimen fiscal estable que estimule el desarrollo de la industria minera, a la vez que cuente con mejores costos de energía eléctrica y gas, como pudiera ser Estados Unidos, Canadá, Perú y Chile.

Aclaró, sin embargo, que concluirá las inversiones en marcha para México de 3 mil 500 millones de dólares para 2013 y de mil 500 millones de dólares para 2014.



El motivo de que Grupo México reconsidere invertir a futuro en el país no es otro que los nuevos impuestos a la minería propuestos por el presidente Enrique Peña Nieto en su iniciativa de reforma fiscal ya que según ese grupo corporativo reducen considerablemente la competitividad de México en una industria tan global como la minería, al gravar con 7.5 por ciento la utilidad de operación antes de depreciación e intereses, eliminando la deducibilidad inmediata de los gastos de exploración.

El grupo reportó que sus ganancias del tercer trimestre de 2013 se incrementaron 40.2 por ciento respecto a igual periodo del año 2012 al pasar de 319 millones 592 mil dólares a 448 millones 172 mil dólares pese a que sus ventas cayeron 3 por ciento y su margen de beneficios antes del pago de intereses impuestos, depreciaciones y amortizaciones (Ebitda; por sus siglas en inglés) descendió de 47.1 a 42.7 por ciento.

Al concluir el tercer trimestre los inversionistas que participan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) eran propietarios de activos con valor de 8 billones 536 mil 669 millones de pesos, cantidad que equivale a 52 por ciento del producto interno bruto (PIB) calculado para este año, reveló este martes la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Comparado con septiembre de 2012, el valor de los activos propiedad de los inversionistas en el mercado accionario creció 12.2 por ciento, de acuerdo con la información de la CNBV, organismo supervisor del sistema financiero.

En los últimos tres años el número de inversionistas en el mercado accionario se ha mantenido constante. En septiembre de 2010, una vez pasada la fase más aguda de la recesión de 2008-2009, eran 202 mil 462, universo que disminuyó ligeramente a 202 mil 41 registrados por la CNBV para el noveno mes de este año. Sin embargo, el valor de los activos que se mantienen invertidos ha ido en constante aumento desde el periodo posterior a la recesión de 2009.

Uno de los aspectos que en que el gobierno se ha mostrado negligente y desentendido es respecto a la recomendación de la UNESCO para destinar mínimo el 8% del Producto Interno Bruto a la educación en los países con profundas desigualdades sociales como México; la investigación científica se concentra principalmente en la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional.

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, del gobierno federal presenta una redistribución en los recursos “que afecta significativamente a programas que han contribuido de manera importante a la mejora en la calidad de la educación superior y que se encuentran relacionados con el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018” señalaron rectores de universidades públicas del país.

Por ello, los académicos solicitaron a la Cámara de Diputados corregir estos recortes mediante un incremento en los recursos ordinarios y extraordinarios para el siguiente ejercicio fiscal, que permita a las casas de estudio cumplir las metas de cobertura y calidad planteadas por la administración de Enrique Peña Nieto.

Aunque el Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE) no tiene previsto otorgar un bono de marcha a los cuatro consejeros que concluirán su gestión el miércoles 30 de Octubre de 2013, de acuerdo con las disposiciones del organismo, las prestaciones que tiene el personal más las posibilidades de ahorro durante el periodo de gestión, con aportaciones similares de la institución y otras, cada uno de los salientes podría recibir 4.6 millones de pesos, libres de impuestos.

Respecto al monto que canalizará el IFE para financiar los pagos que se realizarán al concluir la gestión de cuatro consejeros, el presidente del instituto, Leonardo Valdés Zurita, dijo: *“no tengo la precisión administrativa del caso, lo que entiendo es que los asesores, tanto de los consejeros como de la presidencia del Consejo General presentarán su renuncia como corresponde, y en los términos de la normatividad aprobada por la Junta General Ejecutiva recibirán la liquidación a la que por ley tienen derecho”*.

Solicitado por el Instituto Federal Electoral (IFE), un estudio de la empresa Deloitte sobre la estructura del organismo revela un desorden administrativo que causa impacto en el costo de operación, duplicidad de funciones, ineficiencia en el funcionamiento de áreas claves como la dirección ejecutiva de Prerrogativas, importantes recursos destinados a la supervisión del instituto –con efecto muy reducido– y la necesidad no sólo de compactar áreas, sino de desaparecer otras que se consideran inoperantes.

El informe de la empresa –realizado a un costo de 16 millones de pesos– tiene días en poder de los consejeros, pero el resultado es tan adverso que determinaron considerarlo confidencial, aunque la empresa sostiene que comenzar a aplicar los cambios permitiría al IFE ahorrar poco más de 2 mil millones de pesos en seis años.

El documento considera incluso que hay demasiado personal en la jerarquía de mando del organismo, al punto de sugerir desaparecer un nivel en órganos centrales prácticamente en lo inmediato: 2014.

El estudio plantea la necesidad de fusionar esa dirección ejecutiva con la de capacitación electoral y educación cívica, pues en ambos casos hay tareas temporales que no son reconocidas administrativamente.

Se asume que ello implica cambios legales, pero recomienda crear una sola estructura que compagine ambas, con el consiguiente ahorro de recursos y la mayor eficiencia operativa, dada la necesidad de una función integral (de hecho, en periodo electoral las comisiones de consejeros que corresponden a ambas áreas se fusionan).

Más adelante el documento apunta que la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos representa un alto costo para el instituto, en buena medida por ineficiencia en el área de pautado de spots comunicacionales, pero igualmente por la exigencia legal de monitorearlos. Por las características de esta área, el cumplimiento de las modificaciones sugeridas tendría cabal cumplimiento en 2018.

Para Deloitte hay áreas que carecen de razón de ser, y plantea al IFE desaparecerlas a partir de enero: la dirección del secretariado y del Centro para el Desarrollo Democrático. En 2013 ambas ejercieron 44.4 y 40.2 millones de pesos, respectivamente.

Otro foco de atención es la imperiosa necesidad de hacer más eficiente la coordinación entre áreas centrales y los órganos desconcentrados, amén de que en la asignación de recursos para estos últimos refleja diferencias importantes que deben corregirse.

En vísperas de la conclusión de la gestión de Leonardo Valdés al frente del IFE, el estudio sobre la estructura del instituto también alerta sobre la multiplicación de áreas administrativas en áreas sustantivas. Además de la duplicidad, en algunas hay falta de rumbo y escaso control. Se sugiere consolidar áreas para mejor aprovechamiento de recursos humanos y administrativos, así como impulsar un mayor aprovechamiento de tecnologías de la información.

Por ello, propone integrar una sola área de administración de recursos humanos adscrita a una única dirección ejecutiva. Ambas medidas permitirían al IFE desempeñarse con cerca de 25 por ciento menos en sus estructuras de soporte, con un ahorro de alrededor de 2 mil millones de pesos en seis años.

En otros rubros, Deloitte también advierte sobre ineficiencia en materia de comunicación, debido a que sus capacidades no son suficientes y su distribución en la estructura organizacional del IFE no es correcta. Por ello, plantea que se reordenen las funciones de difusión y al mismo tiempo se consolide la comunicación organizacional dentro del organismo electoral.

En otro orden de ideas, el abogado de sindicatos de Mexicana de Aviación, Joaquín Ortega Esquivel solicitó a las autoridades permitir que los trabajadores operen a la empresa Mexicana de Aviación para evitar la quiebra y hacerla productiva.

En conferencia de prensa, Bárbara Martínez, de la Asociación de Trabajadores de Confianza de Mexicana aseguró que tienen un plan de negocios viable que permitiría el renacimiento de esta aerolínea.

En tanto, Joaquín Ortega comentó que los cuatro sindicatos de la empresa están pensando la posibilidad de realizar paros laborales, lo cual sería apoyado por trabajadores de las aerolíneas que operan en nuestro país.

Detallaron que están solicitando una audiencia con el presidente Enrique Peña Nieto, para exponerle sus propuestas y para pedirle que influya en el secretario de Comunicaciones Y Transportes, Gerardo Ruiz Esparza a fin de que permita a los trabajadores hacerse cargo de la aerolínea.

El secretario de Estado John Kerry elogió el desarrollo democrático y económico de las Américas como la relación de iguales entre Estados Unidos y los países del hemisferio, mencionó como excepción el caso de Cuba, donde exigió mayores reformas políticas y, de paso, reconoció las

preocupaciones entendibles de países latinoamericanos ante las revelaciones del espionaje estadounidense, mientras proclamó el fin de la Doctrina Monroe.

El presidente de Bolivia, Evo Morales Ayma, arribó el miércoles 6 de julio de 2013 al aeropuerto de El Alto, ubicado en la ciudad boliviana La Paz, en donde calificó como un “secuestro” el bloqueo aéreo por parte de algunos países europeos, durante una gira oficial la última semana de Mayo de 2013.

España, Portugal, Italia y Francia, fueron los países que negaron el permiso para que el avión donde viajaba Morales Ayma transitara su espacio aéreo, debido a rumores acerca de que el informático solicitado por el gobierno estadounidense Edward Snowden, podría estar a bordo.

Evo Morales calificó las acciones de los mencionados países europeos como un atentado al continente Americano y también señaló que son naciones obedientes al “imperialismo norteamericano”.

En la ciudad de Brasilia 9 de julio se revelo información de que México, entre otros países de América Latina fue objeto de espionaje por Estados Unidos, aseveró el diario brasileño O Globo, al citar documentos filtrados por el ex contratista de la Agencia de Seguridad Nacional (NSA, por sus siglas en inglés) Edward Snowden, reveló el mes pasado el programa PRISM es usado por Washington para intervenir masivamente comunicaciones en Internet.

Argentina, Ecuador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica manifestaron por separado su indignación ante las nuevas revelaciones.

O Globo dijo que los programas de la NSA fueron más allá de los asuntos militares, al involucrar secretos comerciales. De México se averiguaron datos sobre energía y narcotráfico.

El espionaje estadounidense cubrió actividades en México, Venezuela, Colombia y Brasil, naciones consideradas prioridades en la región, según el diario brasileño. Esa vigilancia incluyó al sector petrolero de Venezuela, de acuerdo con un gráfico que *O Globo* identificó como de la NSA, con fecha de febrero de este año.

El espionaje estadounidense también se extendió, de acuerdo con el diario, a Argentina, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Paraguay, Chile, Perú y El Salvador.

El espionaje sobre esos países era constante, aunque no prioritario, como sí lo fue en el caso de *México, Colombia, Venezuela y Brasil*.

El reportaje de *O Globo* fue escrito por Glenn Greenwald, Roberto Kaz y José Casado.

La Agencia de Seguridad Nacional de Estados Unidos (NSA, por sus siglas en inglés) *hackeó* cuentas de correo de la Presidencia de México por años y obtuvo información interna “lucrativa” —en sus propias palabras— sobre toma de decisiones del sistema político mexicano, a través de su división especializada en espionaje denominada Operaciones de acceso personalizado (Tailored Access

Operations, TAO), según documentos filtrados por el ex analista de la agencia Edward Snowden y revelados por la revista alemana *Der Spiegel*.

Después de husmear sistemáticamente las comunicaciones internas del gobierno mexicano, la agencia logró finalmente descifrar las claves para ingresar al servidor de la Presidencia de la República durante el sexenio pasado. De esta forma, Felipe Calderón, el mandatario que colaboró de manera más estrecha con Washington que todos sus antecesores, fue uno de los blancos del espionaje estadounidense.

El presidente Enrique Peña Nieto buscará un encuentro, “así sea casual o informal”, para hablarlo con el jefe de la Casa Blanca, Barack Obama, en el contexto de la cumbre del G-20.

Sobre este tema, el propio mandatario mexicano adelantó su firme intención de “dejar muy clara” la posición de la administración que encabeza.

Si “eventualmente” ocurrió algún tipo de espionaje, “en conductas o en formas que no estén apegadas a derecho, México las reprueba, condena y demanda un deslinde de responsabilidades y una investigación”, puntualizó el titular del Ejecutivo<sup>127</sup>.

En este contexto, se desarrolla la vida diaria nacional durante el primer año de gobierno de Enrique Peña Nieto.

---

<sup>127</sup> <http://www.jornada.unam.mx/archivo/?js=yes>

## CAPITULO III

### ANÁLISIS JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

#### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El ordenamiento supremo que rige la vida social de la Nación Mexicana actualmente fue promulgado el 5 de febrero de 1917.

A partir de la promulgación de este nuevo pacto, comienza un periodo de consolidación de estos derechos dentro de un contexto de agitadas relaciones políticas sin una base económica sólida; su promulgación implicó además de la lucha revolucionaria por la reivindicación de derechos fundamentales de los individuos, que habían sido transgredidos sistemáticamente por las organizaciones gubernamentales anteriores; se establecieron también las instituciones jurídicas mediante las cuales se debía dar solución a los diversos aspectos de la problemática nacional.

Muchas de las instituciones jurídicas contenidas en la Constitución Política Mexicana se han ido reformando a lo largo del tiempo, atendiendo a las necesidades históricas del momento, aunque también mucho del contenido original en espíritu y esencia del texto constitucional se ha desvirtuado mediante reformas que privilegian a determinados sectores sociales; la verdadera problemática no se origina por que se privilegien esos sectores sociales, sino que los representantes de estos sectores han utilizado en su beneficio personal las disposiciones constitucionales, sustentadas en principios sociales inalienables, imprescriptibles, inembargables, intransferibles y de esencia inmutable.

Los derechos garantizados por el ordenamiento supremo, son la igualdad, la libertad, la paz, el respeto, la justicia, la equidad, la propiedad, el libre tránsito, de información, de educación, de participación democrática, a la autodeterminación, soberanía, seguridad jurídica, derechos asistenciales, derecho al trabajo libre y a la seguridad social, derecho de vivienda; todos estos derechos convergen en una idea abstracta al derecho a vivir dignamente. En este sentido los derechos que se agreguen y que beneficien a la persona, sujeto o individuo, robustecerán la individualidad reconocida jurídicamente por el ordenamiento emanado de una revolución social; lo que es inadmisibles es que estos derechos sufran menoscabo en perjuicio del individuo. Por encima de estos derechos sociales adquiridos, todo, por debajo de este límite nada es aceptable, y se tendrá que luchar nuevamente las veces necesarias frente a cualquier sujeto o ente que pretenda menoscabarlos.

El artículo 1 constitucional establece:

“ARTICULO 1o. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS <sup>128</sup> RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCION Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASI COMO DE LAS GARANTIAS

---

<sup>128</sup> Todo derecho como producto social es humano. Se disuelve la sociedad se pierde eficacia el derecho, si se extingue la raza humana se acaba el derecho humano. Todo el derecho conocido es producto Humano.

PARA SU PROTECCION, CUYO EJERCICIO NO PODRA RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCION ESTABLECE.”

Cuando se presentó la discusión de este precepto hablo el señor Rafael Martínez, quien pidió que el texto constitucional incluyera en su redacción -la irrenunciabilidad- de las garantías Individuales. De acuerdo con la reforma de 8 de Junio de 2011 promulgada por Felipe Calderón Hinojosa, las ideas del periodista Rafael Martínez son armónicas con este precepto de acuerdo al principio *pro personae*.

La tesis de Rafael Martínez de Escobar sostiene que: *“Principio de derecho social es todo eso que se llama derechos del hombre o garantías individuales; yo más bien no le llamaría a este conjunto de disposiciones que integran todos esos artículos, no le llamaría garantías individuales, le llamaría yo constitucionales. En estos artículos está el principio de derecho social, sin discusión; son disposiciones que han determinado la libertad del individuo en la sociedad, en tanto que en esta sociedad así constituida vino a restringirse la libertad individual en provecho de la libertad social”... “porque en esa garantía constitucional, que es genérica, concurren y coexisten dos garantías: garantía individual y garantía social. En esos artículos vemos en cada pensamiento una libertad palpitante; en algunos, todos enteros, vemos una limitación completa al individuo en beneficio de la sociedad; ya es una garantía netamente social. Si, pues, la garantía constitucional es la garantía individual, es la garantía social, la palabra correcta sería garantía constitucional.”*

Los principios a que se refirió Martínez de Escobar de Derecho Social en el fondo son los que constituyen la libertad social que delimita el derecho individual (subjetivo). Tuvo mucha razón cuando empleo la expresión de garantía constitucional para comprender en esta la garantía individual y la garantía social, entendiendo como netamente social la que limita el derecho del individuo en beneficio y provecho de la libertad social.

Las garantías constitucionales son garantías sociales que se encuentran por encima del control político del gobierno; las garantías sociales abarcan y protegen a la comunidad en conjunto, por ejemplo el derecho que tiene en todo tiempo la nación de imponer a la propiedad privada las modalidades que determine el interés público, de la misma forma, son garantías sociales las que protegen a los grupos de la sociedad como campesinos y obreros en lo relativo a la dotación de terrenos, jornada de ocho horas, descanso semanal, salario mínimo, seguridad, servicios sociales y de salud, vacaciones pagadas, asistencia y capacitación técnica gratuitas, justa retribución por su trabajo, participación en la planeación económica y política del país mediante la participación verdaderamente democrática, formación y desarrollo del espíritu humano, etc.

Los creadores de las garantías sociales no fueron abogados, ya que el jurista no concebía que en un ordenamiento constitutivo cupieran más disposiciones que los derechos individuales y las formas de organización de los poderes públicos y las responsabilidades de los funcionarios públicos en ejercicio de su encargo. El general Heriberto Jara fue el primero en sostener que era necesario adaptar las teorías clásicas a la realidad social de la nación que es la sociedad organizada y en evolución.

Posteriormente en Europa las constituciones seguirían la teoría mexicana, desde el Tratado de Versalles en adelante. En efecto, en el tratado de Versalles se consigna expresamente la fracción VII del artículo 123, que dice: "Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad". Muchas de las ideas sociales de la Constitución Mexicana en otros aspectos fueron incluidos en otros ordenamientos, perfeccionando el estilo, claridad y alcance de sus preceptos.

El profesor de la Facultad de Derecho de Dijon, Georges Bordeau opina: Las disposiciones sociales han sido la nueva característica de las constituciones adoptadas entre dos guerras. Desde 1917, la constitución Mexicana afirma una tendencia netamente socializante, después fue la Constitución de Weimar del 11 de Agosto de 1919, cuyos artículos relativos a los derechos sociales fueron reproducidos por ciertas constituciones de los estados miembros del Reich.

Los antecedentes desarrollados en relación con los hechos que dieron origen al Congreso Constituyente de Querétaro culminaron con la socialización de la tradición jurídica mexicana que tutelan los derechos de los individuos económica y socialmente marginados en relación con el derecho subjetivo de individuos en una mejor posición socioeconómica subordinando los derechos del segundo a los de la sociedad de la cual el primer individuo también forma parte.

Los artículos 3, 5, 27, 28 y 123 son principalmente las bases fundamentales del derecho social positivo, tutelando las garantías sociales de educación, de propiedad como función social, de reparto agrario, distribución equitativa de la riqueza pública generada por el trabajo de la sociedad en conjunto, de certeza y seguridad jurídicas.

### **3.2 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por su siglas en inglés) es un tratado multilateral general que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. El estado Mexicano se adhirió al PIDESC, el 23 de Marzo de 1981.

En este pacto los gobiernos se comprometen a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. A fecha del mes diciembre de 2008, el Pacto tiene 160 partes.

Los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad material por los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos y el máximo nivel posible de vida digna. Por su parte los derechos civiles y políticos son los que limitan la facultad de acción de los funcionarios públicos contra los abusos de autoridad que menoscaban la integridad personal, la libertad individual, la seguridad jurídica y los principios de legalidad y justicia, en los procedimientos judiciales o administrativos.



Ambas clasificaciones son parte del ordenamiento jurídico humano; en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se estableció su universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, así como el compromiso de otorgarles el mismo peso y consideración.

*“Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,*

*Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana,*

*Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos,*

*Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos,*

*Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.”<sup>129</sup>*

Parte I	Artículo 1	Reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos, incluido el derecho a "determinar libremente su condición política", procurar su desarrollo económico, social y cultural, y gestionar y disponer de sus propios recursos. Se reconoce un derecho del pueblo a no ser privado de sus medios de subsistencia, e impone la obligación de que las partes todavía responsable de la no autónomos y territorios en fideicomiso (colonias) para estimular y respetar su libre determinación.
Parte II	Artículos 2 al 5	Establece el principio de "realización progresiva". También requiere el reconocimiento de los derechos "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". Los derechos sólo pueden ser limitados por la ley, de manera compatible con la naturaleza de los derechos, y sólo con el fin de "promover el bienestar general en una sociedad democrática".
Parte III	Artículos 6 al 15	Listas de los propios derechos. Estos incluyen los derechos a: trabajo, bajo "condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias", con el derecho a fundar y afiliarse a los sindicatos (Artículos 6, 7 y 8); seguridad social, incluso al seguro social (Artículo 6); la vida familiar, incluida la licencia parental remunerada y la protección de los niños (Artículo 10); un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda, y la "mejora continua de las condiciones de existencia" (Artículo

<sup>129</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES. Preámbulo.

		11); la salud, específicamente el "más alto nivel posible de salud física y mental" (Artículo 12); la educación, incluida la enseñanza primaria universal y gratuita, disponible en general, la enseñanza secundaria, e igualmente accesible la educación superior. Esto debe estar encaminada a "el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales", y ayudar a todas las personas para participar efectivamente en la sociedad (Artículos 13 y 14); Participación en la vida cultural (Artículo 15).
Parte IV	Artículos 15 al 25	Regula la presentación de informes y de seguimiento del Pacto y las medidas adoptadas por las partes para su aplicación. También permite que el órgano de vigilancia - originalmente el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ahora el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Hacer recomendaciones generales a la Asamblea General de Naciones Unidas sobre las medidas adecuadas para la realización de los derechos. (Artículo 21)
Parte V	Artículos 26 al 31	Regula la ratificación, entrada en vigor, y la modificación del Pacto

La reforma constitucional en materia de derechos humanos promulgada en junio de 2011, vincula al Estado Mexicano a fomentar, respetar, garantizar preservar la observancia de estos derechos en todo momento, anteponiendo el principio *pro personae*, que quiere decir: que cualquier actuación o mandato de autoridad administrativa o judicial, debe sujetarse a garantizar a la descripción del precepto que tutele en mayor medida los derechos humanos, ya sea en la Constitución Política o en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que México sea parte; es decir, la impartición de justicia con estricto apego a derecho.

El protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por la asamblea general de la ONU el 10 de Diciembre de 2008, concedió a las presuntas víctimas de violación en esta materia un recurso que le permitirá acceder a sistemas de protección de sus derechos: las comunicaciones entre Estados, las comunicaciones individuales o grupales y un procedimiento de investigación.

### 3.2.1 Comunicaciones entre Estados

Para que el sistema de protección que establece el protocolo funcione; se requiere el consentimiento expreso de la competencia del Comité por parte de los Estados miembros; con el fin de examinar comunicaciones y realizar investigaciones. Este tipo de comunicaciones se da cuando un estado considera que otro no está cumpliendo con las obligaciones derivadas del PIDESC.

El estado que realice la comunicación debe hacerla del conocimiento del Estado que ha incumplido alguna de las obligaciones consagradas en el Pacto, informando también al Comité. En tres meses el estado receptor debe enviar una respuesta informando y explicando la situación de la violación, detallando el procedimiento interno a seguir para la solución o cese de los efectos de la violación.

Antes de los seis meses debe resolverse el asunto en cuestión, de lo contrario debe remitirse al Comité quien previo análisis puede vincular a las partes a un procedimiento de mediación.

### **3.2.2 Comunicaciones individuales o grupales**

Los estados parte del Protocolo Facultativo se comprometen a reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones o peticiones por parte de las personas o los grupos que consideren ser víctimas de violaciones de sus derechos Sociales, Económicos y Culturales por parte del Estado, presentando sus pretensiones ante el Comité.

Su admisibilidad depende de no haber transcurrido un año después haber agotado los recursos interiores, así como los anteriores a la entrada en vigor del protocolo, salvo que se trate de hechos continuados; las que se refieran a cuestiones ya examinadas por el Comité en otro procedimiento internacional; las incompatibles con las disposiciones del pacto; las infundadas o basadas en hechos concretos y probados; las que constituyan un abuso del derecho y las anónimas o no presentadas por escrito. El comité resolverá en todo momento la admisibilidad del recurso siempre y cuando no se trate de asuntos graves, los cuales deberá admitir en todo momento.

Independientemente de que el comité haya declarado la admisión o desechamiento de la petición, se podrá solicitar al Estado la adopción de medidas provisionales para evitar que las personas sufran un daño de imposible reparación, además de garantizar las medidas necesarias para evitar que se les someta a malos tratos o intimidaciones.

EL Comité de manera confidencial hará del conocimiento de los Estados, la recepción de la petición con la finalidad de que aclaren la situación en un plazo de seis meses, mediante escritos que aclaren las medidas adoptadas para corregir la violación o violaciones.

En todo momento el Comité ofrecerá su intervención en la solución mediante la amigable composición que ponga fin al examen de comunicaciones.

Las comunicaciones serán examinadas confidencialmente en sesiones privadas, en función de los documentos que las partes hayan aportado. El comité podrá consultar información relacionada, procedente de otros órganos y programas de la ONU o de los sistemas regionales de Derechos humanos, de acuerdo a la información que reciba; considerara la razonabilidad de las medidas adoptadas por los Estados sobre los asuntos examinados.

Después de analizar una comunicación se emitirá dictamen y según el caso las recomendaciones que deberán ser notificadas a las partes personalmente. El estado cuenta con un periodo de seis meses para presentar una respuesta a por escrito que incluya un informe detallado sobre las medidas adoptadas en función del dictamen y las recomendaciones. El comité puede exhortar al estado a presentar mayor información al respecto de las disposiciones 16 y 17<sup>130</sup> del Pacto

---

<sup>130</sup> Artículo 161. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo.

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### 3.2.3 Procedimiento de investigación

Este procedimiento requiere de consentimiento expreso del Estado, de esta deriva la competencia del Comité para realizar las investigaciones en caso de comprobar la información respecto a las violaciones o sistemáticas de cualquier derecho contenido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y Culturales dentro de su territorio. El comité por medio de sus representantes puede realizar una investigación y presentar un informe que en caso urgente, previo consentimiento del Estado sujeto al procedimiento; programar una visita de inspección en su territorio.

La investigación es confidencial, y una vez analizadas las conclusiones, transmitirá al Estado sus observaciones y recomendaciones para que en seis meses presenten sus observaciones.

El comité puede solicitar al Estado cuando exista o no un procedimiento; una relación de las medidas adoptadas en los términos de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### 3.3 ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.

“ARTÍCULO 3o. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO –FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS–, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ESTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012).

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMONICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARA EN EL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS

- 
2. a) Todos los informes serán presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social para que las examine conforme a lo dispuesto en el presente Pacto;
  - b) El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá también a los organismos especializados copias de los informes o de las partes pertinentes de éstos, enviados por los Estados Partes en el presente Pacto que además sean miembros de estos organismos especializados, en la medida en que tales informes o partes de ellos tengan relación con materias que sean de la competencia de dichos organismos conforme a sus instrumentos constitutivos.

Artículo 17

1. Los Estados Partes en el presente Pacto presentarán sus informes por etapas, con arreglo al programa que establecerá el Consejo Económico y Social en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Pacto, previa consulta con los Estados Partes y con los organismos especializados interesados.
2. Los informes podrán señalar las circunstancias y dificultades que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pacto.
3. Cuando la información pertinente hubiera sido ya proporcionada a las Naciones Unidas o a algún organismo especializado por un Estado Parte, no será necesario repetir dicha información, sino que bastará hacer referencia concreta a la misma.

DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011).*

EL ESTADO GARANTIZARA LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

I. GARANTIZADA POR EL ARTICULO 24 LA LIBERTAD DE CREENCIAS, DICHA EDUCACIÓN SERÁ LAICA Y, POR TANTO, SE MANTENDRÁ POR COMPLETO AJENA A CUALQUIER DOCTRINA RELIGIOSA;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)*

II. EL CRITERIO QUE ORIENTARÁ A ESA EDUCACIÓN SE BASARÁ EN LOS RESULTADOS DEL PROGRESO CIENTÍFICO, LUCHARÁ CONTRA LA IGNORANCIA Y SUS EFECTOS, LAS SERVIDUMBRES, LOS FANATISMOS Y LOS PREJUICIOS.

*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)*

ADEMÁS:

A) SERÁ DEMOCRÁTICO, CONSIDERANDO A LA DEMOCRACIA NO SOLAMENTE COMO UNA ESTRUCTURA JURÍDICA Y UN REGIMEN POLÍTICO, SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)*

B) SERA NACIONAL, EN CUANTO -SIN HOSTILIDADES NI EXCLUSIVISMOS- ATENDERÁ A LA COMPRESIÓN DE NUESTROS PROBLEMAS, AL APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS, A LA DEFENSA DE NUESTRA INDEPENDENCIA POLÍTICA, AL ASEGURAMIENTO DE NUESTRA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y A LA CONTINUIDAD Y ACRECENTAMIENTO DE NUESTRA CULTURA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993. SE ADECUAN LOS INCISOS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013)*

C) CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS, Y  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012. SE ADECUAN LOS INCISOS EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013)*

D) SERÁ DE CALIDAD, CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS;  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

III. PARA DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y EN LA FRACCIÓN II, EL EJECUTIVO FEDERAL DETERMINARÁ LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL PARA TODA LA REPÚBLICA. PARA TALES EFECTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN, LOS MAESTROS Y LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE. ADICIONALMENTE, EL INGRESO AL SERVICIO DOCENTE Y LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTA EL ESTADO, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE CONCURSOS DE OPOSICIÓN QUE GARANTICEN LA IDONEIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES QUE CORRESPONDAN. LA LEY REGLAMENTARIA FIJARÁ LOS CRITERIOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN OBLIGATORIA PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SERÁN NULOS TODOS LOS INGRESOS Y PROMOCIONES QUE NO SEAN OTORGADOS CONFORME A LA LEY. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO SERÁ APLICABLE A LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DE ESTE ARTÍCULO; *(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

IV. TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA; *(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993).*

V. ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, SEÑALADAS EN EL PRIMER PARRAFO, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS –INCLUYENDO LA EDUCACIÓN INICIAL Y A LA EDUCACIÓN SUPERIOR– NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA; *(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2012)*

VI. LOS PARTICULARES PODRÁN IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, EL ESTADO OTORGARÁ Y RETIRARÁ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN PLANTELES PARTICULARES. EN EL CASO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, LOS PARTICULARES DEBERÁN: *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002)*

A) IMPARTIR LA EDUCACIÓN CON APEGO A LOS MISMOS FINES Y CRITERIOS QUE ESTABLECEN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN II, ASI COMO CUMPLIR LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III, Y *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)*

B) OBTENER PREVIAMENTE, EN CADA CASO, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PODER PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE MARZO DE 1993)*

VII. LAS UNIVERSIDADES Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LAS QUE LA LEY OTORQUE AUTONOMÍA, TENDRÁN LA FACULTAD Y LA RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SI MISMAS; REALIZARÁN SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE ESTE ARTÍCULO, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y

DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINARÁN SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJARÁN LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO; Y ADMINISTRARÁN SU PATRIMONIO. LAS RELACIONES LABORALES, TANTO DEL PERSONAL ACADÉMICO COMO DEL ADMINISTRATIVO, SE NORMARÁN POR EL APARTADO A DEL ARTICULO 123 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN TRABAJO ESPECIAL, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y LOS FINES DE LAS INSTITUCIONES A QUE ESTA FRACCIÓN SE REFIERE; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

VIII. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, A FIJAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO Y A SEÑALAR LAS SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN O NO HAGAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LO MISMO QUE A TODOS AQUELLOS QUE LAS INFRINJAN, Y *(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

IX. PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. LA COORDINACIÓN DE DICHO SISTEMA ESTARÁ A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SERÁ UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. CORRESPONDERÁ AL INSTITUTO EVALUAR LA CALIDAD, EL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. PARA ELLO DEBERÁ: *(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

A) DISEÑAR Y REALIZAR LAS MEDICIONES QUE CORRESPONDAN A COMPONENTES, PROCESOS O RESULTADOS DEL SISTEMA; *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

B) EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y LOCALES PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN QUE LES CORRESPONDEN, Y *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

C) GENERAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN Y, CON BASE EN ESTA, EMITIR DIRECTRICES QUE SEAN RELEVANTES PARA CONTRIBUIR A LAS DECISIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SU EQUIDAD, COMO FACTOR ESENCIAL EN LA BUSQUEDA DE LA IGUALDAD SOCIAL. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO Y ESTARÁ COMPUESTA POR CINCO INTEGRANTES. EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ UNA TERNA A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CUAL, CON PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, DESIGNARÁ AL INTEGRANTE QUE DEBA CUBRIR LA VACANTE. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA CAMARA DE SENADORES PRESENTES O, DURANTE LOS RECESOS DE ESTA, DE LA COMISION PERMANENTE, DENTRO DEL IMPRRORROGABLE PLAZO DE TREINTA DIAS. SI LA CAMARA DE SENADORES NO RESOLVIERE DENTRO DE DICHO PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA JUNTA

DE GOBIERNO AQUEL QUE, DENTRO DE DICHA TERNA, DESIGNE EL EJECUTIVO FEDERAL.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

EN CASO DE QUE LA CÁMARA DE SENADORES RECHACE LA TOTALIDAD DE LA TERNA PROPUESTA, EL EJECUTIVO FEDERAL SOMETERÁ UNA NUEVA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. SI ESTA SEGUNDA TERNA FUERA RECHAZADA, OCUPARÁ EL CARGO LA PERSONA QUE DENTRO DE DICHA TERNA DESIGNE EL EJECUTIVO FEDERAL.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁN SER PERSONAS CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO Y CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, DESEMPEÑARÁN SU ENCARGO POR PERIODOS DE SIETE AÑOS EN FORMA ESCALONADA Y PODRÁN SER REELECTOS POR UNA SOLA OCASIÓN. LOS INTEGRANTES NO PODRÁN DURAR EN SU ENCARGO MAS DE CATORCE AÑOS. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE ALGUNO DE ELLOS, EL SUSTITUTO SERÁ NOMBRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO RESPECTIVO. SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR CAUSA GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO IV DE ESTA CONSTITUCIÓN Y NO PODRÁN TENER NINGUN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO Y DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

LA JUNTA DE GOBIERNO DE MANERA COLEGIADA NOMBRARÁ A QUIEN LA PRESIDENCIA, CON VOTO MAYORITARIO DE TRES DE SUS INTEGRANTES QUIEN DESEMPEÑARÁ DICHO CARGO POR EL TIEMPO QUE ESTABLEZCA LA LEY.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

LA LEY ESTABLECERÁ LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, EL CUAL REGISTRA SUS ACTIVIDADES CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD, PERTINENCIA, DIVERSIDAD E INCLUSION.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 2013)*

LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIOS QUE PERMITAN AL INSTITUTO Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERAL Y LOCALES UNA EFICAZ COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013).*

El texto original del artículo 3 constitucional sienta las bases de la educación en México<sup>131</sup>. Contiene todo un programa ideológico-político pues define conceptos como democracia, nación y el sentido social. El texto establece además los criterios que deben orientar la educación impartida por el Estado – Federación, estados y Municipios- así como por los particulares, y por las universidades y las instituciones educativas superiores autónomas por la ley. El texto original es la expresión histórica y política que adoptaron los gobiernos emanados de la Revolución mexicana.

---

<sup>131</sup> Vease pagina 152.



EL texto actual estatuye la obligación de garantizar el acceso a una educación implementada bajo un criterio de mejora constante en todos los actos administrativos regulados en de su ley reglamentaria; para que el servicio educativo sea continuo, es necesario que además de contar con calidad humana cuyos conocimientos sean enfocados en la materialización del inciso B párrafo Segundo del texto Constitucional transcrito; existan instalaciones suficientes y servicios de la mejor calidad para el desarrollo científico e impartición de conocimiento a alumnos, profesores, trabajadores y en general a la sociedad mexicana.

En los términos del mismo artículo 3 fracción III, es un derecho de la sociedad participar y que se considere la opinión de la sociedad civil, en su derecho inalienable a decidir la manera en cómo se conduce la vida de la nación.

La fracción VII, es la regulación respecto a las universidades públicas mismas QUE, " ...TENDRÁN LA FACULTAD Y LA RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SI MISMAS; REALIZARÁN SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE ESTE ARTÍCULO, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN Y DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DETERMINARÁN SUS PLANES Y PROGRAMAS; FIJARÁN LOS TÉRMINOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO; Y ADMINISTRARÁN SU PATRIMONIO..."

Así como establece como serán sus relaciones con: el "PERSONAL ACADÉMICO COMO DEL ADMINISTRATIVO, SE NORMARÁN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN TRABAJO ESPECIAL, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD DE CATEDRA E INVESTIGACIÓN Y LOS FINES DE LAS INSTITUCIONES A QUE ESTA FRACCIÓN SE REFIERE;"

Mediante un comunicado, la UNESCO resolvió que era preciso para las naciones en desarrollo invertir el 8% del PIB al año<sup>132</sup>, en relación con \$17.57 que es el precio del euro al inicio de diciembre de 2013; esta cantidad por 915 410 000 000 millones de euros, equivale a \$ 16 037 983 200 000 (DIECISÉIS BILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS); el 8 % corresponde a invertir alrededor de \$ 1 283 038 656 000 (UN BILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS) al

---

<sup>132</sup> El PIB cae al 3,6% en México

El producto interior bruto de México en 2012 ha crecido un 3,6% respecto a 2011, tasa que es igual a la del año anterior.

En 2012 la cifra del PIB fue de 915 410 000 000 euros, con lo que México es la economía número 14 en el ranking de los 147 países de los que publicamos el PIB.

El PIB Per cápita de México en 2012 fue de 7.820€ euros, 553 euros mayor que el de 2011, que fue de 7.267 euros. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2002 cuando el PIB per cápita en México era de 7.742.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita, México se encuentra en el puesto 55, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 146 países restantes.

En esta página puedes ver la evolución del PIB en México. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de México en Economía de México. <http://www.datosmacro.com/pib/mexico>

sector educativo. El presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014, a la Secretaría de Educación Pública le ha sido asignada la cantidad de 292,548,777,245 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) lo que representa el 1.8% del PIB Nacional.

El sistema educativo de México se establece sobre el principio de unificar y coordinar la educación en toda la república, para lo cual las leyes determinaran las aportaciones correspondientes por parte de los tres niveles de gobierno para asegurar la educación; so pena de sanciones a los funcionarios que no cumplan con lo dispuesto en este artículo.

Con este propósito se regula la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa, a través de un Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; en este sentido, es preciso hacer mención a que la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Educativa no representa una garantía social pues sus atribuciones son materialmente y formalmente administrativas en materia educativa; es decir, la sociedad no tiene un beneficio directo con la creación de un órgano administrativo colegiado como lo es el Instituto en un precepto cuya esencia son las garantías sociales. Por otro lado el artículo 3 Constitucional contiene la garantía educativa, y de acuerdo a las circunstancias de las diversas regiones de México se cuenta con una variedad impresionante de conocimientos que pueden ser complementados de acuerdo a las condiciones materiales y sociales de una determinada región del país; fundada en el humanismo y amor a la patria; el amor a las verdades universales de nuestra cultura e historia.

La regulación del instituto Nacional para la Evaluación a la Educación como parte de la estrategia educativa del gobierno, carece de contenido social, pues: “CORRESPONDERA AL INSTITUTO EVALUAR LA CALIDAD, EL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EN LA EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR”, pues le corresponde a la sociedad participar en ese proceso de evaluación; los impuestos sostienen los servicios públicos, la sociedad es la encargada de analizar, si se están entregando resultados y en qué calidad por parte de sus gobernantes.

Este órgano colegiado integrado CINCO INTEGRANTES. Los cuáles serán elegidos mediante terna propuesta con CONSIDERACION DE LA CAMARA DE SENADORES; el senado no tiene atribuciones que le faculten en materia educativa (artículo 76).

En caso de quedar un lugar vacante en el la Junta de Gobierno del instituto se designara quien ocupara el cargo mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores (o cuando exista un receso de sus actividades por la comisión permanente) de la terna propuesta por el ejecutivo, dentro del plazo de 30 días, so designación directa del poder ejecutivo.

Esta forma de organización en la designación es contraria a los principios sociales pues debiera ser en todo caso la sociedad mediante voto directo la encargada de elegir al integrante al encargo en la Junta de Gobierno, toda vez que además este tendrá encargo público tendrá una duración de 7 años, con la posibilidad de prórroga por otro plazo igual de forma escalonada, en este sentido:

“EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE ALGUNO DE ELLOS, EL SUSTITUTO SERÁ NOMBRADO PARA CONCLUIR EL PERIODO RESPECTIVO. SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR CAUSA GRAVE EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO IV DE ESTA CONSTITUCIÓN Y NO PODRÁN TENER NINGÚN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DEL

INSTITUTO Y DE LOS NO REMUNERADOS EN ACTIVIDADES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA.”

Sin embargo, es preciso señalar que la atribución correspondiente en materia educativa se encuentra en el artículo 73 fracción XXV de la Constitución Política Mexicana, correspondiente a las facultades del Congreso en los términos siguientes:

“XXV. PARA ESTABLECER EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER EN TODA LA REPÚBLICA ESCUELAS RURALES, ELEMENTALES, SUPERIORES, SECUNDARIAS Y PROFESIONALES; DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE BELLAS ARTES Y DE ENSEÑANZA TÉCNICA, ESCUELAS PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y DE MINERÍA, DE ARTES Y OFICIOS, MUSEOS, BIBLIOTECAS, OBSERVATORIOS Y DEMÁS INSTITUTOS CONCERNIENTES A LA CULTURA GENERAL DE LOS HABITANTES DE LA NACIÓN Y LEGISLAR EN TODO LO QUE SE REFIERE A DICHAS INSTITUCIONES; PARA LEGISLAR SOBRE VESTIGIOS O RESTOS FOSILES Y SOBRE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS NACIONAL; ASÍ COMO PARA DICTAR LAS LEYES ENCAMINADAS A DISTRIBUIR CONVENIENTEMENTE ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA Y LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO, BUSCANDO UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN Y SU MEJORA CONTINUA EN UN MARCO DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD. LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE QUE SE TRATA SURTIRÁN SUS EFECTOS EN TODA LA REPÚBLICA. PARA LEGISLAR EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y OTRAS FIGURAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADAS CON LA MISMA; “

La participación democrática es un derecho social, en un contexto global donde las libertades humanas cada día son mayores y sus derechos cada vez más ampliamente garantizados; mediante la participación democrática de la sociedad se garantizara la independencia en las actividades del Instituto del poder Ejecutivo y Cámara de Senadores, la sociedad no solo debe ser escuchada sino que debe tomar consciencia de la relevancia de su participación en la vida social de la Nación.

Para ello es preciso estar preparados mínimamente en diversos aspectos del desenvolvimiento de la vida como nación del Estado Mexicano, con información fidedigna; la regulación del artículo 3 constitucional contiene la regulación de un órgano político en un precepto que contiene garantías y principios sociales. La creación de un instituto no es garantía de mejoría en las condiciones sociales, sin embargo, la forma en cómo se lleven a cabo sus actividades si se refleja a corto y mediano plazo en las condiciones sociales; es fundamental materializar a los alumnos las condiciones idóneas para su educación y la sociedad su derecho a participar democráticamente.

### **3.4 ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.**

“ARTÍCULO 27. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACION, LA CUAL HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934)

LAS EXPROPIACIONES SOLO PODRAN HACERSE POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA Y MEDIANTE INDEMNIZACION.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934)*

LA NACION TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERES PUBLICO, ASI COMO EL DE REGULAR, EN BENEFICIO SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACION, CON OBJETO DE HACER UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PUBLICA, CUIDAR DE SU CONSERVACION, LOGRAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAIS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION RURAL Y URBANA. EN CONSECUENCIA, SE DICTARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACION; PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO; PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LATIFUNDIOS; PARA DISPONER, EN LOS TERMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, LA ORGANIZACION Y EXPLOTACION COLECTIVA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES; PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL; PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, DE LA GANADERIA, DE LA SILVICULTURA Y DE LAS DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL MEDIO RURAL, Y PARA EVITAR LA DESTRUCCION DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y LOS DAÑOS QUE LA PROPIEDAD PUEDA SUFRIR EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

CORRESPONDE A LA NACION EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS ZOCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS; DE TODOS LOS MINERALES O SUBSTANCIAS QUE EN VETAS, MANTOS, MASAS O YACIMIENTOS, CONSTITUYAN DEPOSITOS CUYA NATURALEZA SEA DISTINTA DE LOS COMPONENTES DE LOS TERRENOS, TALES COMO LOS MINERALES DE LOS QUE SE EXTRAIGAN METALES Y METALOIDES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA; LOS YACIMIENTOS DE PIEDRAS PRECIOSAS, DE SAL DE GEMA Y LAS SALINAS FORMADAS DIRECTAMENTE POR LAS AGUAS MARINAS; LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICION DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACION NECESITE TRABAJOS SUBTERRANEOS; LOS YACIMIENTOS MINERALES U ORGANICOS DE MATERIAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS COMO FERTILIZANTES; LOS COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS; EL PETROLEO Y TODOS LOS CARBUROS DE HIDROGENO SOLIDOS, LIQUIDOS O GASEOSOS; Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, EN LA EXTENSION Y TERMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 1960)*

SON PROPIEDAD DE LA NACION LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES EN LA EXTENSION Y TERMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL; LAS AGUAS MARINAS INTERIORES; LAS DE LAS LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE COMUNIQUEN PERMANENTEMENTE O INTERMITENTEMENTE CON EL MAR; LAS DE LOS LAGOS INTERIORES DE FORMACION NATURAL QUE ESTEN LIGADOS DIRECTAMENTE A CORRIENTES CONSTANTES; LAS DE LOS RIOS Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, DESDE EL PUNTO DEL CAUCE EN QUE SE INICIEN LAS PRIMERAS AGUAS PERMANENTES, INTERMITENTES O TORRENCIALES, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL MAR, LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL; LAS DE LAS CORRIENTES CONSTANTES O

INTERMITENTES Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, CUANDO EL CAUCE DE AQUELLAS EN TODA SU EXTENSION O EN PARTE DE ELLAS, SIRVA DE LIMITE AL TERRITORIO NACIONAL O A DOS ENTIDADES FEDERATIVAS, O CUANDO PASE DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA O CRUCE LA LINEA DIVISORIA DE LA REPUBLICA; LAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS CUYOS VASOS, ZONAS O RIBERAS, ESTEN CRUZADOS POR LINEAS DIVISORIAS DE DOS O MAS ENTIDADES O ENTRE LA REPUBLICA Y UN PAIS VECINO; O CUANDO EL LIMITE DE LAS RIBERAS SIRVA DE LINDERO ENTRE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS O A LA REPUBLICA CON UN PAIS VECINO; LAS DE LOS MANANTIALES QUE BROTEN EN LAS PLAYAS, ZONAS MARITIMAS, CAUCES, VASOS O RIBERAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL, Y LAS QUE SE EXTRAIGAN DE LAS MINAS; Y LOS CAUCES, LECHOS O RIBERAS DE LOS LAGOS Y CORRIENTES INTERIORES EN LA EXTENSION QUE FIJE LA LEY. LAS AGUAS DEL SUBSUELO PUEDEN SER LIBREMENTE ALUMBRADAS MEDIANTE OBRAS ARTIFICIALES Y APROPIARSE POR EL DUEÑO DEL TERRENO, PERO CUANDO LO EXIJA EL INTERES PUBLICO O SE AFECTEN OTROS APROVECHAMIENTOS, EL EJECUTIVO FEDERAL PODRA REGLAMENTAR SU EXTRACCIÓN Y UTILIZACIÓN Y AUN ESTABLECER ZONAS VEDADAS, AL IGUAL QUE PARA LAS DEMAS AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL. CUALESQUIERA OTRAS AGUAS NO INCLUIDAS EN LA ENUMERACIÓN ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS POR LOS QUE CORRAN O EN LOS QUE SE ENCUENTREN SUS DEPOSITOS, PERO SI SE LOCALIZAREN EN DOS O MAS PREDIOS, EL APROVECHAMIENTO DE ESTAS AGUAS SE CONSIDERARÁ DE UTILIDAD PÚBLICA, Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS ESTADOS.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986).*

EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL DOMINIO DE LA NACIÓN ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y LA EXPLOTACIÓN, EL USO O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATA, POR LOS PARTICULARES O POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, NO PODRÁ REALIZARSE SINO MEDIANTE CONCESIONES, OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, SALVO EN RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE SERAN OTORGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y SUBSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO, REGULARÁN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS QUE SE EFECTÚEN O DEBAN EFECTUARSE A PARTIR DE SU VIGENCIA, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, Y SU INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE ESTAS. EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER RESERVAS NACIONALES Y SUPRIMIRLAS. LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES SE HARAN POR EL EJECUTIVO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE LAS LEYES PREVEAN. TRATÁNDOSE DEL PETRÓLEO Y DE LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS O DE MINERALES RADIOACTIVOS, NO SE OTORGARÁN CONCESIONES NI CONTRATOS, NI SUBSISTIRÁN LOS QUE EN SU CASO SE HAYAN OTORGADO Y LA NACIÓN LLEVARÁ A CABO LA EXPLOTACIÓN DE ESOS PRODUCTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA RESPECTIVA. CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN GENERAR, CONDUCIR, TRANSFORMAR, DISTRIBUIR Y ABASTECER ENERGÍA ELÉCTRICA QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO. EN ESTA MATERIA NO SE OTORGARÁN CONCESIONES A LOS PARTICULARES Y LA NACIÓN APROVECHARÁ LOS BIENES Y RECURSOS NATURALES QUE SE REQUIERAN PARA DICHS FINES. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

CORRESPONDE TAMBIÉN A LA NACIÓN EL APROVECHAMIENTO DE LOS COMBUSTIBLES NUCLEARES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR Y LA REGULACIÓN DE SUS APLICACIONES EN OTROS PROPOSITOS. EL USO DE LA ENERGÍA NUCLEAR SOLO PODRÁ TENER FINES PACÍFICOS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE FEBRERO DE 1975. NOTA DEL E. III: LA PUBLICACION DEL DECRETO ESTABLECE QUE ES ADICION.)*

LA NACIÓN EJERCE EN UNA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL Y ADYACENTE A ESTE, LOS DERECHOS DE SOBERANIA Y LAS JURISDICCIONES QUE DETERMINEN LAS LEYES DEL CONGRESO. LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA SE EXTENDERÁ A DOSCIENTAS MILLAS NAÚTICAS, MEDIDAS A PARTIR DE LA LINEA DE BASE DESDE LA CUAL SE MIDE EL MAR TERRITORIAL. EN AQUELLOS CASOS EN QUE ESA EXTENSIÓN PRODUZCA SUPERPOSICIÓN CON LAS ZONAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAS DE OTROS ESTADOS, LA DELIMITACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ZONAS SE HARÁ EN LA MEDIDA EN QUE RESULTE NECESARIO, MEDIANTE ACUERDO CON ESTOS ESTADOS. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE FEBRERO DE 1976)*

LA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE LAS TIERRAS Y AGUAS DE LA NACIÓN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES PRESCRIPCIONES: *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 1960)*

I. SOLO LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN Y LAS SOCIEDADES MEXICANAS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE LAS TIERRAS, AGUAS Y SUS ACCESIONES O PARA OBTENER CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS O AGUAS. EL ESTADO PODRÁ CONCEDER EL MISMO DERECHO A LOS EXTRANJEROS, SIEMPRE QUE CONVENGAN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE DICHS BIENES Y EN NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS POR LO QUE SE REFIERE A AQUELLOS; BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR AL CONVENIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN, LOS BIENES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN VIRTUD DEL MISMO. EN UNA FAJA DE CIENTO KILÓMETROS A LO LARGO DE LAS FRONTERAS Y DE CINCUENTA EN LAS PLAYAS, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN LOS EXTRANJEROS ADQUIRIR EL DOMINIO DIRECTO SOBRE TIERRAS Y AGUAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

EL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS INTERESES PÚBLICOS INTERNOS Y LOS PRINCIPIOS DE RECIPROCIDAD, PODRÁ, A JUICIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES, CONCEDER AUTORIZACIÓN A LOS ESTADOS EXTRANJEROS PARA QUE ADQUIERAN, EN EL LUGAR PERMANENTE DE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES FEDERALES, LA PROPIEDAD PRIVADA DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL SERVICIO DIRECTO DE SUS EMBAJADAS O LEGACIONES; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

II. LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS QUE SE CONSTITUYAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 130 Y SU LEY REGLAMENTARIA TENDRÁN CAPACIDAD PARA ADQUIRIR, POSEER O ADMINISTRAR, EXCLUSIVAMENTE, LOS BIENES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA SU OBJETO, CON LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY REGLAMENTARIA;

*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1992).*

III. LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, PÚBLICA O PRIVADA, QUE TENGAN POR OBJETO EL AUXILIO DE LOS NECESITADOS, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DIFUSIÓN DE LA ENSEÑANZA, LA AYUDA RECÍPROCA DE LOS ASOCIADOS, O CUALQUIER OTRO OBJETO LÍCITO, NO PODRÁN ADQUIRIR MAS BIENES RAICES QUE LOS INDISPENSABLES PARA SU OBJETO, INMEDIATA O DIRECTAMENTE DESTINADOS A ÉL, CON SUJECCIÓN A LO QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 1992).*

IV. LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ACCIONES PODRÁN SER PROPIETARIAS DE TERRENOS RÚSTICOS PERO UNICAMENTE EN LA EXTENSIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992).*

EN NINGUN CASO LAS SOCIEDADES DE ESTA CLASE PODRÁN TENER EN PROPIEDAD TIERRAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES EN MAYOR EXTENSIÓN QUE LA RESPECTIVA EQUIVALENTE A VEINTICINCO VECES LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XV DE ESTE ARTÍCULO. LA LEY REGLAMENTARIA REGULARÁ LA ESTRUCTURA DE CAPITAL Y EL NÚMERO MÍNIMO DE SOCIOS DE ESTAS SOCIEDADES, A EFECTO DE QUE LAS TIERRAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD NO EXCEDAN EN RELACIÓN CON CADA SOCIO LOS LÍMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD. EN ESTE CASO, TODA PROPIEDAD ACCIONARIA INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE A TERRENOS RÚSTICOS, SERA ACUMULABLE PARA EFECTOS DE CÓMPUTO. ASIMISMO, LA LEY SEÑALARÁ LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN DICHAS SOCIEDADES.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992).*

LA PROPIA LEY ESTABLECERÁ LOS MEDIOS DE REGISTRO Y CONTROL NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA FRACCIÓN;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

V. LOS BANCOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, CONFORME A LAS LEYES DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PODRÁN TENER CAPITALES IMPUESTOS SOBRE PROPIEDADES URBANAS Y RÚSTICAS DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE DICHAS LEYES, PERO NO PODRÁN TENER EN PROPIEDAD O EN ADMINISTRACIÓN MAS BIENES RAICES QUE LOS ENTERAMENTE NECESARIOS PARA SU OBJETO DIRECTO;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

VI. LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, LO MISMO QUE LOS MUNICIPIOS DE TODA LA REPÚBLICA, TENDRÁN PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODOS LOS BIENES RAICES NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LAS LEYES DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, DETERMINARÁN LOS CASOS EN QUE SEA DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA, Y DE ACUERDO CON DICHAS LEYES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA HARÁ LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE. EL PRECIO QUE SE FIJARÁ COMO INDEMNIZACIÓN A LA COSA EXPROPIADA, SE BASARÁ EN LA CANTIDAD QUE COMO VALOR FISCAL DE ELLA FIGURE EN LAS OFICINAS CATASTRALES O RECAUDADORAS, YA SEA QUE ESTE VALOR HAYA SIDO MANIFESTADO POR EL PROPIETARIO O SIMPLEMENTE ACEPTADO POR EL DE UN MODO TÁCITO POR HABER PAGADO SUS CONTRIBUCIONES CON ESTA BASE. EL EXCESO DE VALOR O EL DEMÉRITO QUE HAYA TENIDO LA PROPIEDAD PARTICULAR POR LAS MEJORAS O DETERIOROS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA ASIGNACIÓN DEL VALOR FISCAL, SERÁ LO ÚNICO QUE DEBERÁ QUEDAR SUJETO A JUICIO PERICIAL Y A RESOLUCIÓN JUDICIAL. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ CUANDO SE TRATE DE OBJETOS CUYO VALOR NO ESTE FIJADO EN LAS OFICINAS RENTÍSTICAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1934)*

EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN A LA NACIÓN, POR VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE HARÁ EFECTIVO POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL; PERO DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y POR ORDEN DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, QUE SE DICTARÁ EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PROCEDERÁN DESDE LUEGO A LA OCUPACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REMATE O VENTA DE LAS TIERRAS O AGUAS DE QUE SE TRATE Y TODAS SUS ACCESIONES, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA REVOCARSE LO HECHO POR LAS MISMAS AUTORIDADES ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA EJECUTORIADA; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1934. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986).*

VII. SE RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDALES Y COMUNALES Y SE PROTEGE SU PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA, TANTO PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO COMO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LA LEY PROTEGERÁ LA INTEGRIDAD DE LAS TIERRAS DE LOS GRUPOS INDÍGENAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LA LEY, CONSIDERANDO EL RESPETO Y FORTALECIMIENTO DE LA VIDA COMUNITARIA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES, PROTEGERÁ LA TIERRA PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO Y REGULARA EL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS, BOSQUES Y AGUAS DE USO COMÚN Y LA PROVISIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO NECESARIAS PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS POBLADORES. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LA LEY, CON RESPETO A LA VOLUNTAD DE LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS PARA ADOPTAR LAS CONDICIONES QUE MAS LES CONVENGAN EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS PRODUCTIVOS, REGULARÁ EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS COMUNEROS SOBRE LA TIERRA Y DE CADA EJIDATARIO SOBRE SU PARCELA. ASIMISMO ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS POR



LOS CUALES EJIDATARIOS Y COMUNEROS PODRÁN ASOCIARSE ENTRE SI, CON EL ESTADO O CON TERCEROS Y OTORGAR EL USO DE SUS TIERRAS; Y, TRATÁNDOSE DE EJIDATARIOS, TRANSMITIR SUS DERECHOS PARCELARIOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN; IGUALMENTE FIJARÁ LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LA ASAMBLEA EJIDAL OTORGARÁ AL EJIDATARIO EL DOMINIO SOBRE SU PARCELA. EN CASO DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS SE RESPETARÁ EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE PREVEA LA LEY.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992).*

DENTRO DE UN MISMO NÚCLEO DE POBLACIÓN, NINGUN EJIDATARIO PODRÁ SER TITULAR DE MAS TIERRA QUE LA EQUIVALENTE AL 5% DEL TOTAL DE LAS TIERRAS EJIDALES. EN TODO CASO, LA TITULARIDAD DE TIERRAS EN FAVOR DE UN SOLO EJIDATARIO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XV.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992).*

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES QUE LA LEY SEÑALE. EL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ES EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DEL NÚCLEO Y EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS, BOSQUES Y AGUAS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

VIII. SE DECLARAN NULAS:  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934)*

A) TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, RANCHERIAS, CONGREGACIONES O COMUNIDADES, HECHAS POR LOS JEFES POLÍTICOS, GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, O CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD LOCAL EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856 Y DEMAS LEYES Y DISPOSICIONES RELATIVAS;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1934)*

B) TODAS LAS CONCESIONES, COMPOSICIONES O VENTAS DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES, HECHAS POR LAS SECRETARÍAS DE FOMENTO, HACIENDA O CUALQUIERA OTRA AUTORIDAD FEDERAL, DESDE EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1876, HASTA LA FECHA, CON LAS CUALES SE HAYAN INVADIDO Y OCUPADO ILEGALMENTE LOS EJIDOS, TERRENOS DE COMÚN REPARTIMIENTO O CUALQUIERA OTRA CLASE, PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, RANCHERIAS, CONGREGACIONES O COMUNIDADES, Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN*

*EL 10 DE ENERO DE 1934. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

C) TODAS LAS DILIGENCIAS DE APEO O DESLINDE, TRANSACCIONES, ENAJENACIONES O REMATES PRACTICADOS DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, POR COMPAÑIAS, JUECES U OTRAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS O DE LA FEDERACIÓN, CON LOS CUALES SE HAYAN INVADIDO U OCUPADO ILEGALMENTE TIERRAS, AGUAS Y MONTES DE LOS EJIDOS, TERRENOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, O DE CUALQUIERA OTRA CLASE, PERTENECIENTES A NÚCLEOS DE POBLACIÓN. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934)*

QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA NULIDAD ANTERIOR, ÚNICAMENTE LAS TIERRAS QUE HUBIEREN SIDO TITULADAS EN LOS REPARTIMIENTOS HECHOS CON APEGO A LA LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856 Y POSEIDAS EN NOMBRE PROPIO A TÍTULO DE DOMINIO POR MAS DE DIEZ AÑOS CUANDO SU SUPERFICIE NO EXCEDA DE CINCUENTA HECTÁREAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1934)*

IX. LA DIVISIÓN O REPARTO QUE SE HUBIERE HECHO CON APARIENCIA DE LEGÍTIMA ENTRE LOS VECINOS DE ALGUN NÚCLEO DE POBLACIÓN Y EN LA QUE HAYA HABIDO ERROR O VICIO, PODRÁ SER NULIFICADA CUANDO ASI LO SOLICITEN LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS VECINOS QUE ESTEN EN POSESIÓN DE UNA CUARTA PARTE DE LOS TERRENOS, MATERIA DE LA DIVISIÓN, O UNA CUARTA PARTE DE LOS MISMOS VECINOS CUANDO ESTEN EN POSESIÓN DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS TERRENOS. *(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE ENERO DE 1934)*

X. DEROGADA. *(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XI. DEROGADA. *(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XII. DEROGADA. *(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XIII. DEROGADA. *(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XIV. DEROGADA. *(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XV. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS LATIFUNDIOS.  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

SE CONSIDERA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA LA QUE NO EXCEDA POR INDIVIDUO DE CIENTO HECTÁREAS DE RIEGO O HUMEDAD DE PRIMERA O SUS EQUIVALENTES EN OTRAS CLASES DE TIERRAS.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

PARA LOS EFECTOS DE LA EQUIVALENCIA SE COMPUTARÁ UNA HECTÁREA DE RIEGO POR DOS DE TEMPORAL, POR CUATRO DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD Y POR OCHO DE BOSQUE, MONTE O AGOSTADERO EN TERRENOS ÁRIDOS.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

SE CONSIDERARÁ, ASIMISMO, COMO PEQUEÑA PROPIEDAD, LA SUPERFICIE QUE NO EXCEDA POR INDIVIDUO DE CIENTO CINCUENTA HECTÁREAS CUANDO LAS TIERRAS SE DEDIQUEN AL CULTIVO DE ALGODÓN, SI RECIBEN RIEGO; Y DE TRESCIENTAS, CUANDO SE DESTINEN AL CULTIVO DEL PLÁTANO, CAÑA DE AZÚCAR, CAFÉ, HENEQUÉN, HULE, PALMA, VID, OLIVO, QUINA, VAINILLA, CACAO, AGAVE, NOPAL O ÁRBOLES FRUTALES.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

SE CONSIDERARÁ PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA LA QUE NO EXCEDA POR INDIVIDUO LA SUPERFICIE NECESARIA PARA MANTENER HASTA QUINIENTAS CABEZAS DE GANADO MAYOR O SU EQUIVALENTE EN GANADO MENOR, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD FORRAJERA DE LOS TERRENOS.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

CUANDO DEBIDO A OBRAS DE RIEGO, DRENAJE O CUALESQUIERA OTRAS EJECUTADAS POR LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD SE HUBIESE MEJORADO LA CALIDAD DE SUS TIERRAS, SEGUIRÁ SIENDO CONSIDERADA COMO PEQUEÑA PROPIEDAD, AUN CUANDO, EN VIRTUD DE LA MEJORÍA OBTENIDA, SE REBASEN LOS MÁXIMOS SEÑALADOS POR ESTA FRACCIÓN, SIEMPRE QUE SE REUNAN LOS REQUISITOS QUE FIJE LA LEY.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992).*

CUANDO DENTRO DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA SE REALICEN MEJORAS EN SUS TIERRAS Y ESTAS SE DESTINEN A USOS AGRÍCOLAS, LA SUPERFICIE UTILIZADA PARA ESTE FIN NO PODRÁ EXCEDER, SEGUN EL CASO, LOS LÍMITES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA FRACCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA CALIDAD QUE HUBIEREN TENIDO DICHAS TIERRAS ANTES DE LA MEJORA;

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XVI. DEROGADA.  
*(DEROGADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XVII. EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, EXPEDIRÁN LEYES QUE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FRACCIONAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE LAS EXTENSIONES QUE LLEGAREN A EXCEDER LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV Y XV DE ESTE ARTÍCULO.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

EL EXCEDENTE DEBERÁ SER FRACCIONADO Y ENAJENADO POR EL PROPIETARIO DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO EL EXCEDENTE NO SE HA ENAJENADO, LA VENTA DEBERÁ HACERSE MEDIANTE PÚBLICA ALMONEDA. EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE RESPETARÁ EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE PREVÉA LA LEY REGLAMENTARIA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LAS LEYES LOCALES ORGANIZARÁN EL PATRIMONIO DE FAMILIA, DETERMINANDO LOS BIENES QUE DEBEN CONSTITUIRLO, SOBRE LA BASE DE QUE SERA INALIENABLE Y NO ESTARÁ SUJETO A EMBARGO NI A GRAVAMEN NINGUNO;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XVIII. SE DECLARAN REVISABLES TODOS LOS CONTRATOS Y CONCESIONES HECHOS POR LOS GOBIERNOS ANTERIORES DESDE EL AÑO DE 1876, QUE HAYAN TRAI DO POR CONSECUENCIA EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS, AGUAS Y RIQUEZAS NATURALES DE LA NACIÓN, POR UNA SOLA PERSONA O SOCIEDAD Y SE FACULTA AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA DECLARARLOS NULOS CUANDO IMPLIQUEN PERJUICIOS GRAVES PARA EL INTERÉS PÚBLICO.  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1934. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XIX. CON BASE EN ESTA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DISPONDRÁ LAS MEDIDAS PARA LA EXPEDITA Y HONESTA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL, COMUNAL Y DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, Y APOYARÁ LA ASESORIA LEGAL DE LOS CAMPESINOS.  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE FEBRERO DE 1983. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

SON DE JURISDICCIÓN FEDERAL TODAS LAS CUESTIONES QUE POR LIMITES DE TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES, CUALQUIERA QUE SEA EL ORIGEN DE ESTOS, SE HALLEN PENDIENTES O SE SUSCITEN ENTRE DOS O MÁS NÚCLEOS DE POBLACIÓN; ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES. PARA ESTOS EFECTOS Y, EN GENERAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AGRÁRIA, LA LEY INSTITUIRÁ TRIBUNALES DOTADOS DE AUTONOMÍA Y PLENA JURISDICCIÓN, INTEGRADOS POR MAGISTRADOS PROPUESTOS POR EL

EJECUTIVO FEDERAL Y DESIGNADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES O, EN LOS RECESOS DE ESTA,  
POR LA COMISIÓN PERMANENTE.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992)*

LA LEY ESTABLECERÁ UN ÓRGANO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA, Y  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1992)*

XX. EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA EL BIENESTAR Y SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL, Y FOMENTARÁ LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. ASIMISMO EXPEDIRÁ LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA PARA PLANEAR Y ORGANIZAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SU INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONSIDERANDOLAS DE INTERÉS PÚBLICO.  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE FEBRERO DE 1983)*

EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN TENDRÁ ENTRE SUS FINES QUE EL ESTADO GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE OCTUBRE DE 2011).*

Son bien sabidos los objetivos reivindicatorios de la Revolución de 1910 principalmente el campesino encontró respuesta a sus demandas en el artículo 27 Constitucional que impone a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, en beneficio de la sociedad, mediante el aprovechamiento de los elementos naturales, susceptibles de apropiación, aunque en beneficio de la Nación, distribuyendo su valor de uso de forma equitativa como parte de la riqueza pública. Es preciso racionar adecuadamente la explotación del suelo en beneficio de las poblaciones urbana y rural del país.

La constante restauración del equilibrio ecológico, el fraccionamiento de los latifundios y el desarrollo de la propiedad ejidal en actividades agropecuarias y demás actividades económicas son temas prioritarios en la agenda económica nacional; es preciso saber que, como y cuanto producir, transportar y distribuir; eficientemente.

Por tal motivo, la Constitución de 1917, proscribió el latifundio y ordenó el reparto agrario y la restitución de tierras y aguas a las comunidades despojadas de ellas. Estas medidas plenamente justificadas en su momento, generaron con el paso del tiempo otro tipo de problemas por el minifundismo improductivo. Es preciso recordar que la mayoría de tierras que se repartieron durante el México moderno eran de mala calidad, a más que nunca se procuró explotar eficientemente la agricultura nacional por parte del gobierno.

En 1992 se elimina del texto constitucional el reparto agrario y nace el concepto de pequeña propiedad agrícola la cual otorga el pleno dominio sobre sus parcelas a ejidatarios y comuneros; también se reformó la procuración e impartición de justicia agraria relacionada con los supuestos jurídicos regulados en la Ley Agraria de 1992; se organiza la estructura y organización ejidal mediante instituciones jurídicas y procedimientos delimitados por el derecho de usos y costumbres, por último, crea la procuraduría agraria y los tribunales agrarios que se encargarán de resolver las controversias y declarar el derechos derivado de esta ley.

“CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS; DE TODOS LOS MINERALES O SUBSTANCIAS QUE EN VETAS, MANTOS, MASAS O YACIMIENTOS, CONSTITUYAN DEPÓSITOS CUYA NATURALEZA SEA DISTINTA DE LOS COMPONENTES DE LOS TERRENOS, TALES COMO LOS MINERALES DE LOS QUE SE EXTRAIGAN METALES Y METALOIDES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA; LOS YACIMIENTOS DE PIEDRAS PRECIOSAS, DE SAL DE GEMA Y LAS SALINAS FORMADAS DIRECTAMENTE POR LAS AGUAS MARINAS; LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACIÓN NECESITE TRABAJOS SUBTERRANEOS; LOS YACIMIENTOS MINERALES U ORGÁNICOS DE MATERIAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS COMO FERTILIZANTES; LOS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS; EL PETRÓLEO Y TODOS LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS; Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, EN LA EXTENSIÓN Y TÉRMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE ENERO DE 1960).”

Este párrafo del artículo en mención establece la supremacía exclusiva de la nación sobre el aprovechamiento de los recursos enunciados y la propiedad sobre los cuerpos marítimos y espacio aéreo. Nación no es lo mismo que gobierno

Es importante comprender la idea de nación pues su dominio es inalienable e imprescriptible respecto al uso o el aprovechamiento de los recursos naturales. Esta actividad podrá ser concesionada a particulares o a sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, otorgadas por el ejecutivo federal; salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el instituto federal de telecomunicaciones. Debe existir una mayor participación de la sociedad en la concesión de la explotación de los recursos sobre la cual se encuentra erigida, no solo bajo la decisión unilateral del poder ejecutivo, la riqueza generada por los recursos con que el territorio Mexicano cuenta debe ser repartida generosamente entre sus habitantes.

El artículo 27 establece las bases de la propiedad privada por lo que solo los mexicanos por nacimiento y por naturalización tienen derecho a adquirir dominio pleno sobre tierras, aguas, sus accesiones, para obtener concesiones de explotación de minas y agua. Este derecho tiene preferencia respecto a la solicitud que deben hacer los extranjeros, imponiéndoles la restricción de adquirir la propiedad de bienes inmuebles a menos de cien kilómetros de la frontera política con otro estado y no menor a cincuenta a lo largo de las playas.

Las asociaciones religiosas únicamente podrán poseer y administrar los bienes inmuebles que les sean indispensables para su objeto.

El mismo tratamiento reciben las asociaciones de beneficencia pública o privada: NO PODRÁN ADQUIRIR MAS BIENES RAICES QUE LOS INDISPENSABLES PARA SU OBJETO, INMEDIATA O DIRECTAMENTE DESTINADOS A EL, CON SUJECCIÓN A LO QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA.

IV. LAS SOCIEDADES MERCANTILES POR ACCIONES PODRÁN SER PROPIETARIAS DE TERRENOS RUSTICOS PERO UNICAMENTE EN LA EXTENSION QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE ENERO DE 1992).*

EN NINGUN CASO LAS SOCIEDADES DE ESTA CLASE PODRÁN TENER EN PROPIEDAD TIERRAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES EN MAYOR EXTENSIÓN QUE LA RESPECTIVA EQUIVALENTE A VEINTICINCO VECES LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN XV DE ESTE ARTÍCULO.

-100 hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otra clase de tierras.

100 hectáreas por 25 veces = 2500 Hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otra clase de tierras

-Para los efectos de equivalencia se computa una hectárea de riego por dos de temporal

1 hectárea de riego – 2 temporal;

2500 hectáreas es límite señalado de acuerdo a la fracción IV en función de la fracción XV – 5000 hectáreas límite de temporal

1 hectárea de riego – 4 de agostadero de buena calidad;

2500 hectáreas limite señalado de acuerdo a párrafo IV en función de la fracción XV – 10 000 hectáreas de agostadero de buena calidad

1 hectárea de riego – 8 de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos;

2500 hectáreas de limite señalado de acuerdo al párrafo IV en función de la fracción XV – 20 000 hectáreas de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

-SE CONSIDERARÁ, ASIMISMO, COMO PEQUEÑA PROPIEDAD, LA SUPERFICIE QUE NO EXCEDA POR INDIVIDUO DE CIENTO CINCUENTA HECTÁREAS CUANDO LAS TIERRAS SE DEDIQUEN AL CULTIVO DE ALGODÓN, SI RECIBEN RIEGO; Y DE TRESCIENTAS, CUANDO SE DESTINEN AL CULTIVO DEL PLÁTANO, CAÑA DE AZÚCAR, CAFÉ, HENEQUÉN, HULE, PALMA, VID, OLIVO, QUINA, VAINILLA, CACAO, AGAVE, NOPAL O ÁRBOLES FRUTALES.

-SE CONSIDERARÁ PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA LA QUE NO EXCEDA POR INDIVIDUO LA SUPERFICIE NECESARIA PARA MANTENER HASTA QUINIENTAS CABEZAS DE GANADO MAYOR O SU EQUIVALENTE EN GANADO MENOR

-CUANDO DEBIDO A OBRAS DE RIEGO, DRENAJE O CUALESQUIERA OTRAS EJECUTADAS POR LOS DUEÑOS O POSEEDORES DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD SE HUBIESE MEJORADO LA CALIDAD DE SUS TIERRAS, SEGUIRÁ SIENDO CONSIDERADA COMO PEQUEÑA PROPIEDAD, AUN CUANDO, EN VIRTUD DE LA MEJORÍA OBTENIDA, SE REBASEN LOS MÁXIMOS SEÑALADOS POR ESTA FRACCIÓN

-CUANDO DENTRO DE UNA PEQUEÑA PROPIEDAD GANADERA SE REALICEN MEJORAS EN SUS TIERRAS Y ESTAS SE DESTINEN A USOS AGRÍCOLAS, LA SUPERFICIE UTILIZADA PARA ESTE FIN NO PODRÁ EXCEDER, SEGUN EL CASO, LOS LÍMITES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA FRACCIÓN QUE CORRESPONDAN A LA CALIDAD QUE HUBIEREN TENIDO DICHAS TIERRAS ANTES DE LA MEJORA;

En cualquier caso se limita el derecho a la pequeña propiedad ganadera a tener las tierras suficientes para alimentar a un máximo de 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, de acuerdo a la capacidad forrajera de los terrenos, sin embargo podrá exceder el límite de acuerdo a los párrafos segundo y tercero de la fracción XV cuando se efectúen mejoras en estas tierras, destinadas a usos agrícolas.

El ejemplo claro de estas disposiciones se deriva del supuesto en el cual un poseedor de 20 000 hectáreas de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos de acuerdo a la equivalencia realiza obras de riego, drenaje o cualesquiera otras sobre la pequeña propiedad agrícola mejorando la calidad de las tierras, esas 20 000 hectáreas de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos, aun cuando excedan del límite legal, serian consideradas como pequeña propiedad.

A fin de fraccionar los excedentes de tierras, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados dentro de sus respectivas competencias establecerán procedimientos para su enajenación; deberán ser enajenadas voluntariamente por el dueño de la parte excedente dentro del término de un año, después del cual se efectuara un procedimiento de remate en pública almoneda.

Todas las cuestiones relativas a límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de estos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades, serán de jurisdicción federal para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria.

Sin mayor enredo el Estado está obligado a garantizar el desarrollo agrícola integral generando empleos que puedan garantizar el bienestar de las finanzas nacionales ya que el campesinado así como el proletariado son las dos fuerzas que tienen el monopolio de la producción económica de una organización socio-política.

El estado está obligado a garantizar el desarrollo integral de los diversos sectores de la población mediante políticas autosustentables; garantizando el abasto suficiente de los bienes y servicios necesarios.

### **3.5 ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL**

“ARTICULO 28. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LOS ESTANCOS Y LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJAN LAS LEYES. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LAS



PROHIBICIONES A TÍTULO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986).*

EN CONSECUENCIA, LA LEY CASTIGARÁ SEVERAMENTE, Y LAS AUTORIDADES PERSEGUIRÁN CON EFICACIA, TODA CONCENTRACIÓN O ACAPARAMIENTO EN UNA O POCAS MANOS DE ARTÍCULOS DE CONSUMO NECESARIO Y QUE TENGA POR OBJETO OBTENER EL ALZA DE LOS PRECIOS; TODO ACUERDO, PROCEDIMIENTO O COMBINACIÓN DE LOS PRODUCTORES, INDUSTRIALES, COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE SERVICIOS, QUE DE CUALQUIER MANERA HAGAN, PARA EVITAR LA LIBRE CONCURRENCIA O LA COMPETENCIA ENTRE SI O PARA OBLIGAR A LOS CONSUMIDORES A PAGAR PRECIOS EXAGERADOS Y, EN GENERAL, TODO LO QUE CONSTITUYA UNA VENTAJA EXCLUSIVA INDEBIDA A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS DETERMINADAS Y CON PERJUICIO DEL PÚBLICO EN GENERAL O DE ALGUNA CLASE SOCIAL.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LAS LEYES FIJARÁN BASES PARA QUE SE SEÑALEN PRECIOS MÁXIMOS A LOS ARTÍCULOS, MATERIAS O PRODUCTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA ECONOMÍA NACIONAL O EL CONSUMO POPULAR, ASÍ COMO PARA IMPONER MODALIDADES A LA ORGANIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESOS ARTÍCULOS, MATERIAS O PRODUCTOS, A FIN DE EVITAR QUE INTERMEDIACIONES INNECESARIAS O EXCESIVAS PROVOQUEN INSUFICIENCIA EN EL ABASTO, ASI COMO EL ALZA DE PRECIOS. LA LEY PROTEGERÁ A LOS CONSUMIDORES Y PROPICIARÁ SU ORGANIZACIÓN PARA EL MEJOR CUIDADO DE SUS INTERESES.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

NO CONSTITUIRÁN MONOPOLIOS LAS FUNCIONES QUE EL ESTADO EJERZA DE MANERA EXCLUSIVA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS ESTRATÉGICAS: CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOTELEGRAFÍA; PETRÓLEO Y LOS DEMAS HIDROCARBUROS; PETROQUÍMICA BÁSICA; MINERALES RADIOACTIVOS Y GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR; ELECTRICIDAD Y LAS ACTIVIDADES QUE EXPRESAMENTE SEÑALEN LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LA COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE Y LOS FERROCARRILES SON ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA CONSTITUCIÓN; EL ESTADO AL EJERCER EN ELLAS SU RECTORÍA, PROTEGERÁ LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN, Y AL OTORGAR CONCESIONES O PERMISOS MANTENDRÁ O ESTABLECERÁ EL DOMINIO DE LAS RESPECTIVAS VIAS DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 02 DE MARZO DE 1995)*

EL ESTADO CONTARÁ CON LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS QUE REQUIERA PARA EL EFICAZ MANEJO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS A SU CARGO Y EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRIORITARIO DONDE, DE ACUERDO CON LAS LEYES, PARTICIPE POR SI O CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

EL ESTADO TENDRÁ UN BANCO CENTRAL QUE SERA AUTÓNOMO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU ADMINISTRACIÓN. SU OBJETIVO PRIORITARIO SERÁ PROCURAR LA

ESTABILIDAD DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA NACIONAL, FORTALECIENDO CON ELLO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE CORRESPONDE AL ESTADO. NINGUNA AUTORIDAD PODRÁ ORDENAR AL BANCO CONCEDER FINANCIAMIENTO. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1993)*

NO CONSTITUYEN MONOPOLIOS LAS FUNCIONES QUE EL ESTADO EJERZA DE MANERA EXCLUSIVA, A TRAVÉS DEL BANCO CENTRAL EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACUÑACIÓN DE MONEDA Y EMISIÓN DE BILLETES. EL BANCO CENTRAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, REGULARÁ LOS CAMBIOS, ASÍ COMO LA INTERMEDIACIÓN Y LOS SERVICIOS FINANCIEROS, CONTANDO CON LAS ATRIBUCIONES DE AUTORIDAD NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO DICHA REGULACIÓN Y PROVEER A SU OBSERVANCIA. LA CONDUCCIÓN DEL BANCO ESTARA A CARGO DE PERSONAS CUYA DESIGNACIÓN SERÁ HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES O DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN SU CASO; DESEMPEÑARÁN SU ENCARGO POR PERIODOS CUYA DURACIÓN Y ESCALONAMIENTO PROVEAN AL EJERCICIO AUTÓNOMO DE SUS FUNCIONES; SOLO PODRÁN SER REMOVIDAS POR CAUSA GRAVE Y NO PODRÁN TENER NINGÚN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO Y DE LOS NO REMUNERADOS EN ASOCIACIONES DOCENTES, CIENTÍFICAS, CULTURALES O DE BENEFICENCIA. LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CONDUCCIÓN DEL BANCO CENTRAL, PODRÁN SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 DE ESTA CONSTITUCIÓN. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1993. FE DE ERRATA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 1993)*

NO CONSTITUYEN MONOPOLIOS LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES FORMADAS PARA PROTEGER SUS PROPIOS INTERESES Y LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCTORES PARA QUE, EN DEFENSA DE SUS INTERESES O DEL INTERÉS GENERAL, VENDAN DIRECTAMENTE EN LOS MERCADOS EXTRANJEROS LOS PRODUCTOS NACIONALES O INDUSTRIALES QUE SEAN LA PRINCIPAL FUENTE DE RIQUEZA DE LA REGIÓN EN QUE SE PRODUZCAN O QUE NO SEAN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ASOCIACIONES ESTÉN BAJO VIGILANCIA O AMPARO DEL GOBIERNO FEDERAL O DE LOS ESTADOS, Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE AL EFECTO SE OBTENGA DE LAS LEGISLATURAS RESPECTIVAS EN CADA CASO. LAS MISMAS LEGISLATURAS, POR SÍ O A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, PODRÁN DEROGAR, CUANDO ASI LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS, LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS PARA LA FORMACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE QUE SE TRATA. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

TAMPOCO CONSTITUYEN MONOPOLIOS LOS PRIVILEGIOS QUE POR DETERMINADO TIEMPO SE CONCEDAN A LOS AUTORES Y ARTISTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE SUS OBRAS Y LOS QUE PARA EL USO EXCLUSIVO DE SUS INVENTOS, SE OTORGUEN A LOS INVENTORES Y PERFECCIONADORES DE ALGUNA MEJORA. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

EL ESTADO, SUJETÁNDOSE A LAS LEYES, PODRÁ EN CASOS DE INTERÉS GENERAL, CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO DE LA FEDERACIÓN, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE LAS MISMAS PREVENGAN. LAS LEYES FIJARÁN LAS MODALIDADES Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA UTILIZACIÓN SOCIAL DE LOS BIENES, Y EVITARÁN FENÓMENOS DE CONCENTRACIÓN QUE CONTRARIEN EL INTERÉS PÚBLICO.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

LA SUJECCIÓN A RÉGIMENES DE SERVICIO PÚBLICO SE APEGARÁ A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN Y SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE LEY.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

SE PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS A ACTIVIDADES PRIORITARIAS, CUANDO SEAN GENERALES, DE CARÁCTER TEMPORAL Y NO AFECTEN SUSTANCIALMENTE LAS FINANZAS DE LA NACIÓN. EL ESTADO VIGILARÁ SU APLICACIÓN Y EVALUARÁ LOS RESULTADOS DE ESTA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1983)*

EL ESTADO CONTARÁ CON UNA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, QUE SERÁ UN ÓRGANO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA, ASÍ COMO PREVENIR, INVESTIGAR Y COMBATIR LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LAS CONCENTRACIONES Y DEMÁS RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. LA COMISIÓN CONTARÁ CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON SU OBJETO, ENTRE ELLAS LAS DE ORDENAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA; REGULAR EL ACCESO A INSUMOS ESENCIALES, Y ORDENAR LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS, EN LAS PROPORCIONES NECESARIAS PARA ELIMINAR EFECTOS ANTICOMPETITIVOS.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA RADIODIFUSIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. PARA TAL EFECTO, TENDRÁ A SU CARGO LA REGULACIÓN, PROMOCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, LAS REDES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO DEL ACCESO A INFRAESTRUCTURA ACTIVA, PASIVA Y OTROS INSUMOS ESENCIALES, GARANTIZANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE ESTA CONSTITUCIÓN.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SERÁ TAMBIÉN LA AUTORIDAD EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE LOS SECTORES DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, POR

LO QUE EN ESTOS EJERCERÁ EN FORMA EXCLUSIVA LAS FACULTADES QUE ESTE ARTÍCULO Y LAS LEYES ESTABLECEN PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y REGULARÁ DE FORMA ASIMÉTRICA A LOS PARTICIPANTES EN ESTOS MERCADOS CON EL OBJETO DE ELIMINAR EFICAZMENTE LAS BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA; IMPONDRÁ LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DE FRECUENCIAS, AL CONCESIONAMIENTO Y A LA PROPIEDAD CRUZADA QUE CONTROLE VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SEAN CONCESIONARIOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES QUE SIRVAN A UN MISMO MERCADO O ZONA DE COBERTURA GEOGRÁFICA, Y ORDENARÁ LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS O PARTES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS LÍMITES, GARANTIZANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE ESTA CONSTITUCIÓN. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

CORRESPONDE AL INSTITUTO, EL OTORGAMIENTO, LA REVOCACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CESIONES O CAMBIOS DE CONTROL ACCIONARIO, TITULARIDAD U OPERACIÓN DE SOCIEDADES RELACIONADAS CON CONCESIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES. EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL SECRETARIO DEL RAMO PREVIO A SU DETERMINACIÓN, QUIÉN PODRÁ EMITIR UNA OPINIÓN TÉCNICA. LAS CONCESIONES PODRÁN SER PARA USO COMERCIAL, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE INCLUYEN LAS COMUNITARIAS Y LAS INDÍGENAS, LAS QUE SE SUJETARAN, DE ACUERDO CON SUS FINES, A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 2o., 3o., 6o. Y 7o. DE ESTA CONSTITUCIÓN. EL INSTITUTO FIJARÁ EL MONTO DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, ASÍ COMO POR LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS A ESTAS, PREVIA OPINIÓN DE LA AUTORIDAD HACENDARIA. LAS OPINIONES A QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO NO SERÁN VINCULANTES Y DEBERÁN EMITIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE EMITAN LAS OPINIONES, EL INSTITUTO CONTINUARÁ LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

LAS CONCESIONES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO SERÁN OTORGADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, A FIN DE ASEGURAR LA MAXIMA CONCURRENCIA, PREVINIENDO FENÓMENOS DE CONCENTRACIÓN QUE CONTRARIEN EL INTERÉS PÚBLICO Y ASEGURANDO EL MENOR PRECIO DE LOS SERVICIOS AL USUARIO FINAL; EN NINGÚN CASO EL FACTOR DETERMINANTE PARA DEFINIR AL GANADOR DE LA LICITACIÓN SERA MERAMENTE ECONÓMICO. LAS CONCESIONES PARA USO PÚBLICO Y SOCIAL SERÁN SIN FINES DE LUCRO Y SE OTORGARÁN BAJO EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DIRECTA CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY Y EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO. EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES LLEVARÁ UN REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES. LA LEY ESTABLECERÁ UN ESQUEMA EFECTIVO DE SANCIONES QUE SEÑALE COMO CAUSAL DE REVOCACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, ENTRE OTRAS, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN QUEDADO FIRMES EN CASOS DE CONDUCTAS VINCULADAS CON PRÁCTICAS MONOPÓLICAS. EN LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES, EL INSTITUTO DARÁ AVISO PREVIO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE ESTE EJERZA, EN SU CASO, LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES GARANTIZARÁ QUE EL GOBIERNO FEDERAL CUENTE CON LAS CONCESIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SERÁN INDEPENDIENTES EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, PROFESIONALES EN SU DESEMPEÑO E IMPARCIALES EN SUS ACTUACIONES, Y SE REGIRÁN CONFORME A LO SIGUIENTE: *(ADICIONADO CON SUS FRACCIONES MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

I. DICTARÁN SUS RESOLUCIONES CON PLENA INDEPENDENCIA; *(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

II. EJERCERÁN SU PRESUPUESTO DE FORMA AUTÓNOMA. LA CÁMARA DE DIPUTADOS GARANTIZARÁ LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A FIN DE PERMITIRLES EL EJERCICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE SUS COMPETENCIAS;

III. EMITIRÁN SU PROPIO ESTATUTO ORGÁNICO, MEDIANTE UN SISTEMA DE VOTACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA;

IV. PODRÁN EMITIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN REGULATORIA EN EL SECTOR DE SU COMPETENCIA;

V. LAS LEYES GARANTIZARÁN, DENTRO DE CADA ORGANISMO, LA SEPARACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y LA QUE RESUELVE EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SUSTANCIEN EN FORMA DE JUICIO;

VI. LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. DELIBERARÁN EN FORMA COLEGIADA Y DECIDIRÁN LOS ASUNTOS POR MAYORÍA DE VOTOS; SUS SESIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES SERÁN DE CARACTER PÚBLICO CON LAS EXCEPCIONES QUE DETERMINE LA LEY;

VII. LAS NORMAS GENERALES, ACTOS U OMISIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PODRÁN SER IMPUGNADOS UNICAMENTE MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y NO SERÓN OBJETO DE SUSPENSIÓN. SOLAMENTE EN LOS CASOS EN QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA IMPONGA MULTAS O LA DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS, PARTES SOCIALES O ACCIONES, ESTAS SE EJECUTARÁN HASTA QUE SE RESUELVA EL JUICIO DE AMPARO QUE, EN SU CASO, SE PROMUEVA. CUANDO SE TRATE DE RESOLUCIONES DE DICHS ORGANISMOS EMANADAS DE UN PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO SOLO PODRÁ IMPUGNARSE LA QUE PONGA FIN AL MISMO POR VIOLACIONES COMETIDAS EN LA RESOLUCIÓN O DURANTE EL PROCEDIMIENTO; LAS NORMAS GENERALES APLICADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOLO PODRÁN RECLAMARSE EN EL AMPARO PROMOVIDO CONTRA LA RESOLUCIÓN REFERIDA. LOS JUICIOS DE AMPARO SERAN SUSTANCIADOS POR JUECES Y TRIBUNALES ESPECIALIZADOS EN LOS

TERMINOS DEL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN RECURSOS ORDINARIOS O CONSTITUCIONALES CONTRA ACTOS INTRAPROCESALES;

VIII. LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS PRESENTARÁN ANUALMENTE UN PROGRAMA DE TRABAJO Y TRIMESTRALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNIÓN; COMPARECERÁN ANTE LA CÁMARA DE SENADORES ANUALMENTE Y ANTE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE ESTA CONSTITUCIÓN. EL EJECUTIVO FEDERAL PODRÁ SOLICITAR A CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES ANTE ESTAS;

IX. LAS LEYES PROMOVERÁN PARA ESTOS ÓRGANOS LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL BAJO PRINCIPIOS DE GOBIERNO DIGITAL Y DATOS ABIERTOS;

X. LA RETRIBUCIÓN QUE PERCIBAN LOS COMISIONADOS DEBERÁ AJUSTARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XI. LOS COMISIONADOS DE LOS ÓRGANOS PODRÁN SER REMOVIDOS DE SU CARGO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, POR FALTA GRAVE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, Y

XII. CADA ÓRGANO CONTARA CON UNA CONTRALORÍA INTERNA, CUYO TITULAR SERÁ DESIGNADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY. *(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, TANTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA COMO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE INTEGRARÁN POR SIETE COMISIONADOS, INCLUYENDO EL COMISIONADO PRESIDENTE, DESIGNADOS EN FORMA ESCALONADA A PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LA RATIFICACIÓN DEL SENADO. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

EL PRESIDENTE DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS SERÁ NOMBRADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DE ENTRE LOS COMISIONADOS, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, RENOVABLE POR UNA SOLA OCASIÓN. CUANDO LA DESIGNACIÓN RECAIGA EN UN COMISIONADO QUE CONCLUYA SU ENCARGO ANTES DE DICHO PERIODO, DESEMPEÑARÁ LA PRESIDENCIA SOLO POR EL TIEMPO QUE FALTE PARA CONCLUIR SU ENCARGO COMO COMISIONADO. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LOS COMISIONADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: *(ADICIONADO CON SUS FRACCIONES MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. SER MAYOR DE TREINTA Y CINCO AÑOS;

III. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA DE PRISIÓN POR MAS DE UN AÑO;

IV. POSEER TÍTULO PROFESIONAL;

V. HABERSE DESEMPEÑADO, CUANDO MENOS TRES AÑOS, EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LAS DE COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES, SEGÚN CORRESPONDA;

VI. ACREDITAR, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PRECEPTO, LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO;

VII. NO HABER SIDO SECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, GOBERNADOR DE ALGUN ESTADO O JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL AÑO PREVIO A SU NOMBRAMIENTO, Y

VIII. EN LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, NO HABER OCUPADO, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, NINGUN EMPLEO, CARGO O FUNCIÓN DIRECTIVA EN LAS EMPRESAS QUE HAYAN ESTADO SUJETAS A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS QUE SUSTANCIA EL CITADO ORGANO. EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES NO HABER OCUPADO, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, NINGUN EMPLEO, CARGO O FUNCIÓN DIRECTIVA EN LAS EMPRESAS DE LOS CONCESIONARIOS COMERCIALES O PRIVADOS O DE LAS ENTIDADES A ELLOS RELACIONADAS, SUJETAS A LA REGULACIÓN DEL INSTITUTO. *(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LOS COMISIONADOS SE ABSTENDRÁN DE DESEMPEÑAR CUALQUIER OTRO EMPLEO, TRABAJO O COMISIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS CARGOS DOCENTES; ESTARÁN IMPEDIDOS PARA CONOCER ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DETERMINE, Y SERÁN SUJETOS DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DEL TITULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE JUICIO POLÍTICO. LA LEY REGULARÁ LAS MODALIDADES CONFORME A LAS CUALES LOS COMISIONADOS PODRÁN ESTABLECER CONTACTO PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON PERSONAS QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS REGULADOS. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LOS COMISIONADOS DURARÁN EN SU ENCARGO NUEVE AÑOS Y POR NINGUN MOTIVO PODRÁN DESEMPEÑAR NUEVAMENTE ESE CARGO. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE ALGÚN COMISIONADO, SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO Y A FIN DE QUE EL SUSTITUTO CONCLUYA EL PERIODO RESPECTIVO. *(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013).*

LOS ASPIRANTES A SER DESIGNADOS COMO COMISIONADOS ACREDITARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ANTE UN COMITÉ DE EVALUACIÓN INTEGRADO POR LOS TITULARES DEL BANCO DE MÉXICO, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. PARA TALES EFECTOS, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN INSTALARÁ SUS SESIONES CADA QUE TENGA LUGAR UNA VACANTE DE COMISIONADO, DECIDIRÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL CARGO, QUIÉN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

EL COMITÉ EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR LA VACANTE. VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ASPIRANTES, DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y, A QUIENES LOS HAYAN SATISFECHO, APLICARÁ UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA; EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y MÁXIMA CONCURRENCIA.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

PARA LA FORMULACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR LA OPINIÓN DE CUANDO MENOS DOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SEGUIRÁ LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, POR CADA VACANTE, ENVIARÁ AL EJECUTIVO UNA LISTA CON UN MÍNIMO DE TRES Y UN MÁXIMO DE CINCO ASPIRANTES, QUE HUBIERAN OBTENIDO LAS CALIFICACIONES APROBATORIAS MAS ALTAS. EN EL CASO DE NO COMPLETARSE EL NÚMERO MÍNIMO DE ASPIRANTES SE EMITIRÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA. EL EJECUTIVO SELECCIONARÁ DE ENTRE ESOS ASPIRANTES, AL CANDIDATO QUE PROPONDRÁ PARA SU RATIFICACIÓN AL SENADO.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

LA RATIFICACIÓN SE HARÁ POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL SENADO PRESENTES, DENTRO DEL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; EN LOS RECESOS, LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DESDE LUEGO AL SENADO. EN CASO DE QUE LA CÁMARA DE SENADORES RECHACE AL CANDIDATO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOMETERÁ UNA NUEVA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO SI SE PRODUCEN NUEVOS RECHAZOS HASTA QUE SOLO QUEDE UN ASPIRANTE APROBADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, QUIÉN SERÁ DESIGNADO COMISIONADO DIRECTAMENTE POR EL EJECUTIVO.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS SON INATACABLES.



*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

Este precepto junto a los artículos 25, 26, 27, 131 y 134, constituyen el capítulo económico de la Constitución en virtud de que este precepto complementa sobre todo al texto del artículo 27 Constitucional; la primera parte del artículo establece un mecanismo de protección y regulación de la industria; mediante la prohibición de todo tipo de monopolio comercial, se asegura la competencia económica y la calidad en los productos y servicios. Sin embargo, no constituirán monopolios las funciones que el estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

El presente artículo faculta al estado a imponer severos castigos a todos aquellos industriales, comerciantes o empresarios que efectúen prácticas de concentración o acaparamiento de los bienes de consumo con el objeto de obtener un alza en los precios y en general, todo lo que constituya una indebida ventaja exclusiva a favor de una o varias personas determinadas en perjuicio del poder adquisitivo de la sociedad y público en general.

De igual forma: LAS LEYES FIJARÁN BASES PARA QUE SE SEÑALEN PRECIOS MÁXIMOS A LOS ARTICULOS, MATERIAS O PRODUCTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA LA ECONOMÍA NACIONAL O EL CONSUMO POPULAR, ASÍ COMO PARA IMPONER MODALIDADES A LA ORGANIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESOS ARTÍCULOS, MATERIAS O PRODUCTOS, A FIN DE EVITAR QUE INTERMEDIACIONES INNECESARIAS O EXCESIVAS PROVOQUEN INSUFICIENCIA EN EL ABASTO, ASÍ COMO EL ALZA DE PRECIOS. LA LEY PROTEGERÁ A LOS CONSUMIDORES Y PROPICIARÁ SU ORGANIZACIÓN PARA EL MEJOR CUIDADO DE SUS INTERESES.

Mediante este precepto se faculta al estado para contar y administrar unidades de producción en áreas consideradas como estratégicas y actividades de carácter prioritario; respecto a algunas actividades podrá asociarse con los sectores social y privado en la consecución de un fin común, no obstante existen sectores económicos donde el estado cuenta con el monopolio absoluto como lo es la producción de energía derivada de los hidrocarburos así como la producción de energía eléctrica; es posible establecer un listado de las distintas áreas que podrían considerarse estratégicas, de hecho: toda actividad económica en que el Estado participe, obteniendo un beneficio debe ser considerada para la nación como estratégica, el funcionamiento mismo de la economía es un área estratégica para el Estado, por lo cual debe evitar toda practica que interrumpa el libre flujo de bienes, servicios y riqueza de acuerdo a las atribuciones contenidas en este artículo.

El Estado deberá contar con un Banco Central de carácter autónomo para el ejercicio de su función y administración, mismo que tendrá el monopolio de la acuñación de moneda y emisión de billetes; esta actividad es considerada como estratégica. Entre sus actividades se encuentra la regulación de los tipos de cambio, así como la intermediación y los servicios financieros a las instituciones bancarias privadas y público en general.

La designación del gobernador será realizada previa propuesta del ejecutivo con aprobación de la cámara de Senadores o en sus recesos con la aprobación de la comisión permanente, por mayoría simple; este encargo público establece la restricción a sus funcionarios de llevar a cabo otro tipo de actividades distintas a las que impliquen una representación del Banco de México, no así las actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia no remuneradas, en las cuales si podrán participar; estos funcionarios y podrán ser sujetos a juicio político.

No podrá ser considerado como monopolio el derecho de autores, inventores y artistas para la explotación de sus obras y uso exclusivo de sus inventos por el tiempo que la ley reglamentaria en la materia establezca; tampoco lo serán las asociaciones de trabajadores siempre que se trate de defender sus intereses de clase, asociaciones y sociedades cooperativas de productores que se organicen para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del gobierno federal o de los estados. Sin embargo este párrafo es incongruente cuando abre la facultad de las legislaturas para iniciar por si o a propuesta del ejecutivo un procedimiento que pueda derogar las autorizaciones concedidas a las organizaciones respectivas cuando así lo exija la necesidad pública; esto resulta ilógico toda vez que la autoridad que hubo otorgado un derecho está siendo facultada para retrotraer los efectos de su propia resolución, en perjuicio de la certeza jurídica respecto al interés de grupos económicos coaligados en defensa de sus intereses, principalmente asociaciones de trabajadores y cooperativas de producción, estos derechos no deben ser revocados a sus beneficiarios pues el contenido de este precepto social es fundado en principios reivindicatorios y no políticos.

Como parte de la serie de atribuciones en materia económica que confiere el precepto constitucional al Estado; se encuentra la de concesionar la prestación de servicios públicos así como la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio de la federación; actividades que deberán sujetarse a los principios constitucionales, mediante ley que regule la materia, siempre en beneficio de la Nación, el precepto maneja el concepto ambiguo de interés general, que no siempre es convergente con el interés de la Nación, el interés Nacional es más claro y completo.

El estado mexicano también podrá subsidiar actividades prioritarias aunque estableciendo ciertas características, como que sean generales de carácter temporal y que no afecten las finanzas públicas, siendo el mismo estado encargado de evaluar su aplicación. ¿Si es un actividad económica prioritaria, como es posible que los subsidios deban ser temporales en virtud del interés nacional?, La respuesta depende del enfoque que se tenga de la economía nacional.

Mediante reforma de 11 de junio del año 2013 se crea la Comisión Especial de Competencia Económica y el Instituto Federal de Comunicaciones de carácter autónomo; ambos investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios. A estos órganos de dudosa naturaleza constitucional se les inviste con atribuciones formalmente administrativas pero materialmente jurisdiccionales, en demérito del poder judicial y su actividad de impartición de justicia cuando impera el desequilibrio de los poderes constituidos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones también será autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, ejerciendo las facultades que el mismo precepto y las leyes establecen para la Comisión Nacional de Competencia Económica con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; imponiendo límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, a la concesión y a la propiedad privada que controla en su mayoría los medios de comunicación que son concesionados en radiodifusión y/o telecomunicaciones en un mercado o zona geográfica para su cobertura, con facultades para ordenar la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites; garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta constitución, relativos a la libre difusión de ideas y acceso a la información.

**CORRESPONDE AL INSTITUTO, EL OTORGAMIENTO, LA REVOCACIÓN, ASI COMO LA AUTORIZACIÓN DE CESIONES O CAMBIOS DE CONTROL ACCIONARIO, TITULARIDAD U OPERACIÓN DE SOCIEDADES RELACIONADAS CON CONCESIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES**

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro; las sanciones podrán alcanzar la revocación de la concesión. El instituto dará aviso previo al ejecutivo federal a fin de que este ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones se registrarán además de acuerdo a las siguientes atribuciones:

- I. Dictaran sus resoluciones con plena independencia;
- II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. la cámara de diputados garantizara la suficiencia presupuestal
- III. Emitirán su propio estatuto orgánico,
- IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función
- V. Las leyes garantizaran, dentro de cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;
- VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. deliberaran en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos
- VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. solamente en los casos en que la comisión federal de competencia económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, estas se ejecutaran hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva.
- VIII. Los titulares de los órganos presentaran anualmente un programa de trabajo y

trimestralmente un informe de actividades a los poderes ejecutivo y legislativo de la unión

- IX. La retribución que perciban los comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta constitución
- X. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del senado de la república, por falta grave en el ejercicio de sus funciones,
- XI. Cada órgano contara con una contraloría interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados,

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete comisionados, incluido el comisionado presidente, designados en forma escalonada a propuesta del ejecutivo federal con la ratificación del senado.

EL PRESIDENTE DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS SERA NOMBRADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DE ENTRE LOS COMISIONADOS, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, RENOVABLE POR UNA SOLA OCASIÓN.

LOS COMISIONADOS DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  
*(ADICIONADO CON SUS FRACCIONES MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2013)*

I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. SER MAYOR DE TREINTA Y CINCO AÑOS;

III. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA DE PRISIÓN POR MAS DE UN AÑO;

IV. POSEER TÍTULO PROFESIONAL;

V. HABERSE DESEMPEÑADO, CUANDO MENOS TRES AÑOS, EN FORMA DESTACADA EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADEMICAS SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LAS DE COMPETENCIA ECONOMICA, RADIODIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES, SEGÚN CORRESPONDA;

VI. ACREDITAR, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PRECEPTO, LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO;

VII. NO HABER SIDO SECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, GOBERNADOR DE ALGUN ESTADO O JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL AÑO PREVIO A SU NOMBRAMIENTO, Y

VIII. EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, NO HABER OCUPADO, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, NINGÚN EMPLEO, CARGO O FUNCIÓN DIRECTIVA EN LAS EMPRESAS QUE HAYAN ESTADO SUJETAS A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS QUE SUSTANCIA EL CITADO ÓRGANO. EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES NO HABER OCUPADO, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, NINGÚN EMPLEO, CARGO O FUNCIÓN DIRECTIVA EN LAS EMPRESAS DE LOS CONCESIONARIOS COMERCIALES O PRIVADOS O DE LAS ENTIDADES A ELLOS RELACIONADAS, SUJETAS A LA REGULACIÓN DEL INSTITUTO.

Para mayor comodidad del encargo público, los comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del título cuarto de esta constitución y de juicio político

Los aspirantes a ser designados como comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un comité de evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de evaluación instalara sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El comité de evaluación, por cada vacante, enviara al ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas.

Los comisionados duraran en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la comisión permanente convocará desde luego al senado. En caso de que la cámara de senadores rechace al candidato propuesto por el ejecutivo, el presidente de la república someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que solo quede un aspirante aprobado por el Comité de evaluación, quien será designado comisionado directamente por el ejecutivo.

Todos los actos del proceso de selección y designación de los comisionados son inatacables.

En este sentido cabe hacer el mismo comentario respecto a la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación hecho en el artículo 3; la creación del instituto por sí mismo no es

garantía de una mejora en las condiciones de competencia económica ni en materia de Telecomunicaciones; el gobierno debe garantizar a la sociedad su efectiva participación en los procesos de selección de los integrantes de estos órganos de gobierno Meta constitucionales ya que de esta manera evita la concentración del poder en la administración pública centralizada y garantiza el principio democrático de la nación mexicana al garantizar el derecho a la participación de la sociedad mexicana en materia económica y en materia de telecomunicaciones, el interés de la nación se deriva de la concesión de explotación del espacio aéreo y espectro radioeléctrico nacionales, por supuesto en beneficio de la Nación en su conjunto.

### 3.6 ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 123. TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LA LEY.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 1978)*

EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN CONTRAVENIR A LAS BASES SIGUIENTES, DEBERÁ EXPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO, LAS CUALES REGIRÁN:  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 1978)*

A. ENTRE LOS OBREROS, JORNALEROS, EMPLEADOS DOMÉSTICOS, ARTESANOS Y DE UNA MANERA GENERAL, TODO CONTRATO DE TRABAJO:  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

I. LA DURACIÓN DE LA JORNADA MÁXIMA SERÁ DE OCHO HORAS;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

II. LA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO NOCTURNO SERÁ DE 7 HORAS. QUEDAN PROHIBIDAS: LAS LABORES INSALUBRES O PELIGROSAS, EL TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIAL Y TODO OTRO TRABAJO DESPUES DE LAS DIEZ DE LA NOCHE, DE LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)*

III. QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS. LOS MAYORES DE ESTA EDAD Y MENORES DE DIECISEIS TENDRÁN COMO JORNADA MÁXIMA LA DE SEIS HORAS;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

IV. POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO DEBERÁ DISFRUTAR EL OPERARIO DE UN DÍA DE DESCANSO, CUANDO MENOS;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

V. LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO NO REALIZARÁN TRABAJOS QUE EXIJAN UN ESFUERZO CONSIDERABLE Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD EN RELACIÓN CON LA GESTACIÓN; GOZARÁN FORZOSAMENTE DE UN DESCANSO DE SEIS SEMANAS ANTERIORES A LA FECHA FIJADA APROXIMADAMENTE PARA EL PARTO Y SEIS SEMANAS POSTERIORES AL MISMO, DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO POR LA RELACIÓN DE TRABAJO. EN EL PERIODO DE LACTANCIA TENDRÁN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

VI. LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN DISFRUTAR LOS TRABAJADORES SERÁN GENERALES O PROFESIONALES. LOS PRIMEROS REGIRAN EN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS QUE SE DETERMINEN; LOS SEGUNDOS SE APLICARÁN EN RAMAS DETERMINADAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA O EN PROFESIONES, OFICIOS O TRABAJOS ESPECIALES.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986)*

LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEBERÁN SER SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA, EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS. LOS SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES SE FIJARÁN CONSIDERANDO, ADEMÁS, LAS CONDICIONES DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986)*

LOS SALARIOS MÍNIMOS SE FIJARÁN POR UNA COMISION NACIONAL INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DE LOS PATRONES Y DEL GOBIERNO, LA QUE PODRÁ AUXILIARSE DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE CARÁCTER CONSULTIVO QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986)*

VII. PARA TRABAJO IGUAL DEBE CORRESPONDER SALARIO IGUAL, SIN TENER EN CUENTA SEXO NI NACIONALIDAD;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

VIII. EL SALARIO MINIMO QUEDARÁ EXCEPTUADO DE EMBARGO, COMPENSACIÓN O DESCUENTO;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

IX. LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UNA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, REGULADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES NORMAS: *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

A). UNA COMISION NACIONAL, INTEGRADA CON REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DE LOS PATRONOS Y DEL GOBIERNO, FIJARA EL PORCENTAJE DE UTILIDADES QUE DEBA REPARTIRSE ENTRE LOS TRABAJADORES; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

B). LA COMISIÓN NACIONAL PRACTICARA LAS INVESTIGACIONES Y REALIZARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y APROPIADOS PARA CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ECONOMÍA NACIONAL. TOMARÁ ASIMISMO EN CONSIDERACIÓN LA NECESIDAD DE FOMENTAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PAIS, EL INTERÉS RAZONABLE QUE DEBE PERCIBIR EL CAPITAL Y LA NECESARIA REINVERSIÓN DE CAPITALES; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

C). LA MISMA COMISIÓN PODRA REVISAR EL PORCENTAJE FIJADO CUANDO EXISTAN NUEVOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LOS JUSTIFIQUEN. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

D). LA LEY PODRÁ EXCEPTUAR DE LA OBLIGACIÓN DE REPARTIR UTILIDADES A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DURANTE UN NÚMERO DETERMINADO Y LIMITADO DE AÑOS, A LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y A OTRAS ACTIVIDADES CUANDO LO JUSTIFIQUE SU NATURALEZA Y CONDICIONES PARTICULARES; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

E). PARA DETERMINAR EL MONTO DE LAS UTILIDADES DE CADA EMPRESA SE TOMARÁ COMO BASE LA RENTA GRAVABLE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS TRABAJADORES PODRÁN FORMULAR, ANTE LA OFICINA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LAS OBJECIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES, AJUSTANDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE LA LEY; *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

F). EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES NO IMPLICA LA FACULTAD DE INTERVENIR EN LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS. *(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962)*

X. EL SALARIO DEBERA PAGARSE PRECISAMENTE EN MONEDA DE CURSO LEGAL, NO SIENDO PERMITIDO HACERLO EFECTIVO CON MERCANCIAS, NI CON VALES, FICHAS O CUALQUIER OTRO



SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE PRETENDA SUBSTITUIR LA MONEDA;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XI. CUANDO, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEBAN AUMENTARSE LAS HORAS DE JORNADA, SE ABONARÁ COMO SALARIO POR EL TIEMPO EXCEDENTE UN 100% MAS DE LO FIJADO PARA LAS HORAS NORMALES. EN NINGÚN CASO EL TRABAJO EXTRAORDINARIO PODRÁ EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS, NI DE TRES VECES CONSECUTIVAS. LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS NO SERÁN ADMITIDOS EN ESTA CLASE DE TRABAJOS;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XII. TODA EMPRESA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, MINERA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE TRABAJO, ESTARÁ OBLIGADA, SEGÚN LO DETERMINEN LAS LEYES REGLAMENTARIAS, A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS. ESTA OBLIGACIÓN SE CUMPLIRÁ MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE LAS EMPRESAS HAGAN A UN FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA A FIN DE CONSTITUIR DEPÓSITOS EN FAVOR DE SUS TRABAJADORES Y ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA OTORGAR A ESTOS CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA QUE ADQUIERAN EN PROPIEDAD TALES HABITACIONES.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1972. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

SE CONSIDERA DE UTILIDAD SOCIAL LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES, QUE ADMINISTRE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. DICHA LEY REGULARÁ LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LOS TRABAJADORES PODRÁN ADQUIRIR EN PROPIEDAD LAS HABITACIONES ANTES MENCIONADAS.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE FEBRERO DE 1972)*

LAS NEGOCIACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1o. DE ESTA FRACCIÓN, SITUADAS FUERA DE LAS POBLACIONES, ESTÁN OBLIGADAS A ESTABLECER ESCUELAS, ENFERMERIAS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS A LA COMUNIDAD.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1972)*

ADEMÁS, EN ESOS MISMOS CENTROS DE TRABAJO, CUANDO SU POBLACIÓN EXCEDA DE DOSCIENTOS HABITANTES, DEBERÁ RESERVARSE UN ESPACIO DE TERRENO, QUE NO SERA MENOR DE CINCO MIL METROS CUADRADOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, INSTALACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y CENTROS RECREATIVOS.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

QUEDA PROHIBIDO EN TODO CENTRO DE TRABAJO EL ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DE CASAS DE JUEGOS DE AZAR;

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XIII. LAS EMPRESAS, CUALQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD, ESTARÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES, CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO. LA LEY REGLAMENTARIA DETERMINARÁ LOS SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LOS PATRONES DEBERÁN CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XIV. LOS EMPRESARIOS SERAN RESPONSABLES DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES, SUFRIDAS CON MOTIVO O EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN O TRABAJO QUE EJECUTEN; POR LO TANTO, LOS PATRONOS DEBERÁN PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN QUE HAYA TRAI DO COMO CONSECUENCIA LA MUERTE O SIMPLEMENTE INCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE PARA TRABAJAR, DE ACUERDO CON LO QUE LAS LEYES DETERMINEN. ESTA RESPONSABILIDAD SUBSISTIRÁ AÚN EN EL CASO DE QUE EL PATRONO CONTRATE EL TRABAJO POR UN INTERMEDIARIO;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XV. EL PATRÓN ESTARA OBLIGADO A OBSERVAR, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SU NEGOCIACIÓN, LOS PRECEPTOS LEGALES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE SU ESTABLECIMIENTO, Y A ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO, ASÍ COMO A ORGANIZAR DE TAL MANERA ESTE, QUE RESULTE LA MAYOR GARANTÍA PARA LA SALUD Y LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, Y DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, CUANDO SE TRATE DE MUJERES EMBARAZADAS. LAS LEYES CONTENDRÁN, AL EFECTO, LAS SANCIONES PROCEDENTES EN CADA CASO;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)*

XVI. TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRÁN DERECHO PARA COALIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.

XVII. LAS LEYES RECONOCERÁN COMO UN DERECHO DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONOS, LAS HUELGAS Y LOS PAROS;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XVIII. LAS HUELGAS SERAN LÍCITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DAR AVISO, CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN, A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ILÍCITAS ÚNICAMENTE CUANDO LA MAYORÍA DE LOS HUELGUISTAS

EJERCIERA ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, O EN CASO DE GUERRA, CUANDO AQUELLOS PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO;

*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XIX. LOS PAROS SERÁN LÍCITOS ÚNICAMENTE CUANDO EL EXCESO DE PRODUCCIÓN HAGA NECESARIO SUSPENDER EL TRABAJO PARA MANTENER LOS PRECIOS EN UN LÍMITE COSTEABLE, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XX. LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO SE SUJETARÁN A LA DECISIÓN DE UNA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONOS, Y UNO DEL GOBIERNO;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXI. SI EL PATRONO SE NEGARE A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE O A ACEPTAR EL LAUDO PRONUNCIADO POR LA JUNTA, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO Y QUEDARA OBLIGADO A INDEMNIZAR AL OBRERO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO, ADEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTE DEL CONFLICTO. ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE EN LOS CASOS DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE. SI LA NEGATIVA FUERE DE LOS TRABAJADORES, SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXII. EL PATRONO QUE DESPIDA A UN OBRERO SIN CAUSA JUSTIFICADA O POR HABER INGRESADO A UNA ASOCIACIÓN O SINDICATO, O POR HABER TOMADO PARTE EN UNA HUELGA LÍCITA, ESTARÁ OBLIGADO, A ELECCIÓN DEL TRABAJADOR, A CUMPLIR EL CONTRATO O A INDEMNIZARLO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO. LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS EN QUE EL PATRONO PODRÁ SER EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR EL CONTRATO MEDIANTE EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN. IGUALMENTE TENDRA LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR AL TRABAJADOR CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO CUANDO SE RETIRE DEL SERVICIO POR FALTA DE PROBIDAD DEL PATRONO O POR RECIBIR DE EL MALOS TRATAMIENTOS, YA SEA EN SU PERSONA O EN LA DE SU CÓNYUGE, PADRES, HIJOS O HERMANOS. EL PATRONO NO PODRÁ EXIMIRSE DE ESTA RESPONSABILIDAD CUANDO LOS MALOS TRATAMIENTOS PROVENGAN DE DEPENDIENTES O FAMILIARES QUE OBREN CON EL CONSENTIMIENTO O TOLERANCIA DE EL;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1962. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXIII. LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES POR SALARIO O SUELDOS DEVENGADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, Y POR INDEMNIZACIONES, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE CUALQUIERA OTROS EN LOS CASOS DE CONCURSO O DE QUIEBRA;

*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXIV. DE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS POR LOS TRABAJADORES A FAVOR DE SUS PATRONOS, DE SUS ASOCIADOS, FAMILIARES O DEPENDIENTES, SOLO SERA RESPONSABLE EL MISMO TRABAJADOR, Y EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ EXIGIR A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, NI SERÁN EXIGIBLES DICHAS DEUDAS POR LA CANTIDAD EXCEDENTE DEL SUELDO DEL TRABAJADOR EN UN MES;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXV. EL SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJADORES SERÁ GRATUITO PARA ESTOS, YA SE EFECTÚE POR OFICINAS MUNICIPALES, BOLSAS DE TRABAJO O POR CUALQUIERA OTRA INSTITUCIÓN OFICIAL O PARTICULAR.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO SE TOMARÁ EN CUENTA LA DEMANDA DE TRABAJO Y, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, TENDRÁN PRIORIDAD QUIENES REPRESENTEN LA UNICA FUENTE DE INGRESOS EN SU FAMILIA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXVI. TODO CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UN MEXICANO Y UN EMPRESARIO EXTRANJERO DEBERÁ SER LEGALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE Y VISADO POR EL CONSUL DE LA NACIÓN A DONDE EL TRABAJADOR TENGA QUE IR, EN EL CONCEPTO DE QUE, ADEMÁS DE LAS CLAUSULAS ORDINARIAS, SE ESPECIFICARÁ CLARAMENTE QUE LOS GASTOS DE REPATRIACIÓN QUEDAN A CARGO DEL EMPRESARIO CONTRATANTE;  
*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXVII. SERÁN CONDICIONES NULAS Y NO OBLIGARÁN A LOS CONTRAYENTES, AUNQUE SE EXPRESEN EN EL CONTRATO:

(A). LAS QUE ESTIPULEN UNA JORNADA INHUMANA, POR LO NOTORIAMENTE EXCESIVA, DADA LA ÍNDOLE DEL TRABAJO.  
*(MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

(B). LAS QUE FIJEN UN SALARIO QUE NO SEA REMUNERADOR A JUICIO DE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

(C). LAS QUE ESTIPULEN UN PLAZO MAYOR DE UNA SEMANA PARA LA PERCEPCIÓN DEL JORNAL.

(D). LAS QUE SEÑALEN UN LUGAR DE RECREO, FONDA, CAFE, TABERNA, CANTINA O TIENDA PARA EFECTUAR EL PAGO DEL SALARIO, CUANDO NO SE TRATE DE EMPLEADOS EN ESOS ESTABLECIMIENTOS.

(E). LAS QUE ENTRAÑEN OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE ADQUIRIR LOS ARTÍCULOS DE CONSUMO EN TIENDAS O LUGARES DETERMINADOS.

(F). LAS QUE PERMITAN RETENER EL SALARIO EN CONCEPTO DE MULTA.

(G). LAS QUE CONSTITUYAN RENUNCIA HECHA POR EL OBRERO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TENGA DERECHO POR ACCIDENTE DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O POR DESPEDIRSE DE LA OBRA.

*(MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

(H). TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE IMPLIQUEN RENUNCIA DE ALGÚN DERECHO CONSAGRADO A FAVOR DEL OBRERO EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN Y AUXILIO A LOS TRABAJADORES;

*(MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXVIII. LAS LEYES DETERMINARÁN LOS BIENES QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, BIENES QUE SERAN INALIENABLES, NO PODRÁN SUJETARSE A GRAVÁMENES REALES NI EMBARGOS, Y SERÁN TRANSMISIBLES A TÍTULO DE HERENCIA CON SIMPLIFICACIÓN DE LAS FORMALIDADES DE LOS JUICIOS SUCESORIOS;

*(MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXIX. ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y ELLA COMPRENDERÁ SEGUROS DE INVALIDEZ, DE VEJEZ, DE VIDA, DE CESACIÓN INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES, DE SERVICIOS DE GUARDERIA Y CUALQUIER OTRO ENCAMINADO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, CAMPESINOS, NO ASALARIADOS Y OTROS SECTORES SOCIALES Y SUS FAMILIARES;

*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXX. ASIMISMO, SERÁN CONSIDERADAS DE UTILIDAD SOCIAL, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS BARATAS E HIGIÉNICAS, DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD POR LOS TRABAJADORES EN PLAZOS DETERMINADOS, Y

*(MODIFICADA POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XXXI. LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, PERO ES DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A:

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

A) RAMAS INDUSTRIALES Y SERVICIOS.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JUNIO 1990)*

1. TEXTIL;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

2. ELÉCTRICA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

3. CINEMATOGRAFÍA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

4. HULERA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

5. AZUCARERA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

6. MINERA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

7. METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA, ABARCANDO LA EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES BASICOS, EL BENEFICIO Y LA FUNDICIÓN DE LOS MISMOS, ASI COMO LA OBTENCIÓN DE HIERRO METÁLICO Y ACERO A TODAS SUS FORMAS Y LIGAS Y LOS PRODUCTOS LAMINADOS DE LOS MISMOS;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

8. DE HIDROCARBUROS;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 1978)*

9. PETROQUÍMICA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

10. CEMENTERA;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

11. CALERA;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

12. AUTOMOTRIZ, INCLUYENDO AUTOPARTES MECÁNICAS O ELÉCTRICAS;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

13. QUÍMICA, INCLUYENDO LA QUÍMICA FARMACEÚTICA Y MEDICAMENTOS;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

14. DE CELULOSA Y PAPEL;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

15. DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

16. PRODUCTORA DE ALIMENTOS, ABARCANDO EXCLUSIVAMENTE LA FABRICACIÓN DE LOS  
QUE SEAN EMPACADOS, ENLATADOS O ENVASADOS, O QUE SE DESTINEN A ELLO;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN,  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)

17. ELABORADORA DE BEBIDAS QUE SEAN ENVASADAS O ENLATADAS O QUE SE DESTINEN  
A ELLO;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

18. FERROCARRILERA;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978)

19. MADERERA BÁSICA, QUE COMPRENDE LA PRODUCCIÓN DE ASERRADERO Y LA  
FABRICACION DE TRIPLAY O AGLUTINADOS DE MADERA;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EL 9 DE ENERO DE 1978. FE DE ERRATAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN EL 13 DE ENERO DE 1978)

20. VIDRIERA, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE TOCA A LA FABRICACIÓN DE VIDRIO PLANO,  
LISO O LABRADO, O DE ENVASES DE VIDRIO;  
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

*EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

21. TABACALERA, QUE COMPRENDE EL BENEFICIO O FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO;

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

22. SERVICIOS DE BANCA Y CRÉDITO.

*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JUNIO 1990)*

B) EMPRESAS:

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

1. AQUELLAS QUE SEAN ADMINISTRADAS EN FORMA DIRECTA O DESCENTRALIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL;

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

2. AQUELLAS QUE ACTUEN EN VIRTUD DE UN CONTRATO O CONCESIÓN FEDERAL Y LAS INDUSTRIAS QUE LES SEAN CONEXAS, Y

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

3. AQUELLAS QUE EJECUTEN TRABAJOS EN ZONAS FEDERALES O QUE SE ENCUENTREN BAJO JURISDICCIÓN FEDERAL, EN LAS AGUAS TERRITORIALES O EN LAS COMPRENDIDAS EN LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DE LA NACIÓN.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1978)*

TAMBIÉN SERA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A CONFLICTOS QUE AFECTEN A DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS; CONTRATOS COLECTIVOS QUE HAYAN SIDO DECLARADOS OBLIGATORIOS EN MAS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA; OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA EDUCATIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LEY; Y RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE LOS PATRONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, ASI COMO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PARA LO CUAL, LAS AUTORIDADES FEDERALES CONTARAN CON EL AUXILIO DE LAS ESTATALES, CUANDO SE TRATE DE RAMAS O ACTIVIDADES DE JURISDICCIÓN LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 1978)*

B. ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS TRABAJADORES:



*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE OCTUBRE DE 1974)*

I. LA JORNADA DIARIA MÁXIMA DE TRABAJO DIURNA Y NOCTURNA SERA DE OCHO Y SIETE HORAS, RESPECTIVAMENTE. LAS QUE EXCEDAN SERÁN EXTRAORDINARIAS Y SE PAGARÁN CON UN CIENTO POR CIENTO MAS DE LA REMUNERACIÓN FIJADA PARA EL SERVICIO ORDINARIO. EN NINGÚN CASO EL TRABAJO EXTRAORDINARIO PODRÁ EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS NI DE TRES VECES CONSECUTIVAS;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

II. POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO, DISFRUTARÁ EL TRABAJADOR DE UN DIA DE DESCANSO, CUANDO MENOS, CON GOCE DE SALARIO INTEGRO;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

III. LOS TRABAJADORES GOZARÁN DE VACACIONES QUE NUNCA SERÁN MENORES DE VEINTE DIAS AL AÑO;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

IV. LOS SALARIOS SERAN FIJADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS SIN QUE SU CUANTÍA PUEDA SER DISMINUIDA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTOS, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE ESTA CONSTITUCION Y EN LA LEY.  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2009)*

EN NINGUN CASO LOS SALARIOS PODRAN SER INFERIORES AL MINIMO PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1961. MODIFICADO POR LA REIMPRESION DE LA CONSTITUCION, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

V. A TRABAJO IGUAL CORRESPONDERÁ SALARIO IGUAL, SIN TENER EN CUENTA EL SEXO;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

VI. SOLO PODRÁN HACERSE RETENCIONES, DESCUENTOS, DEDUCCIONES O EMBARGOS AL SALARIO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS LEYES;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960. MODIFICADA POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

VII. LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL SE HARÁ MEDIANTE SISTEMAS QUE PERMITAN APRECIAR LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES DE LOS ASPIRANTES. EL ESTADO ORGANIZARÁ ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

VIII. LOS TRABAJADORES GOZARÁN DE DERECHOS DE ESCALAFÓN A FIN DE QUE LOS ASCENSOS SE OTORGUEN EN FUNCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ANTIGÜEDAD. EN IGUALDAD DE CONDICIONES, TENDRÁ PRIORIDAD QUIEN REPRESENTE LA ÚNICA FUENTE DE INGRESO EN SU FAMILIA;  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)*

IX. LOS TRABAJADORES SOLO PODRÁN SER SUSPENDIDOS O CESADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

EN CASO DE SEPARACIÓN INJUSTIFICADA TENDRÁN DERECHO A OPTAR POR LA REINSTALACIÓN EN SU TRABAJO O POR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL. EN LOS CASOS DE SUPRESIÓN DE PLAZAS, LOS TRABAJADORES AFECTADOS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORQUE OTRA EQUIVALENTE A LA SUPRIMIDA O A LA INDEMNIZACIÓN DE LEY;  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

X. LOS TRABAJADORES TENDRÁN EL DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES. PODRÁN, ASIMISMO, HACER USO DEL DERECHO DE HUELGA PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DETERMINE LA LEY, RESPECTO DE UNA O VARIAS DEPENDENCIAS DE LOS PODERES PÚBLICOS, CUANDO SE VIOLAN DE MANERA GENERAL Y SISTEMÁTICA LOS DERECHOS QUE ESTE ARTÍCULO LES CONSAGRA;  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

XI. LA SEGURIDAD SOCIAL SE ORGANIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

A). CUBRIRÁ LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

B). EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, SE CONSERVARÁ EL DERECHO AL TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DETERMINE LA LEY.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

C). LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO NO REALIZARÁN TRABAJOS QUE EXIJAN UN ESFUERZO CONSIDERABLE Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD EN RELACIÓN CON

LA GESTACIÓN; GOZARÁN FORZOSAMENTE DE UN MES DE DESCANSO ANTES DE LA FECHA FIJADA APROXIMADAMENTE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUES DEL MISMO, DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO POR LA RELACIÓN DE TRABAJO. EN EL PERIODO DE LACTANCIA TENDRÁN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR DIA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS. ADEMAS, DISFRUTARÁN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OBSTETRICA, DE MEDICINAS, DE AYUDAS PARA LA LACTANCIA Y DEL SERVICIO DE GUARDERIAS INFANTILES.

*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)*

D). LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A ASISTENCIA MÉDICA Y MEDICINAS, EN LOS CASOS Y EN LA PROPORCIÓN QUE DETERMINE LA LEY.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

E). SE ESTABLECERÁN CENTROS PARA VACACIONES Y PARA RECUPERACIÓN, ASI COMO TIENDAS ECONÓMICAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960)*

F). SE PROPORCIONARÁN A LOS TRABAJADORES HABITACIONES BARATAS, EN ARRENDAMIENTO O VENTA, CONFORME A LOS PROGRAMAS PREVIAMENTE APROBADOS. ADEMÁS, EL ESTADO MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE HAGA, ESTABLECERÁ UN FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA A FIN DE CONSTITUIR DEPÓSITOS EN FAVOR DE DICHS TRABAJADORES Y ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA OTORGAR A ESTOS CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA QUE ADQUIERAN EN PROPIEDAD HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS, O BIEN PARA CONSTRUIRLAS, REPARARLAS, MEJORARLAS O PAGAR PASIVOS ADQUIRIDOS POR ESTOS CONCEPTOS.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1972)* LAS APORTACIONES QUE SE HAGAN A DICHO FONDO SERÁN ENTERADAS AL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REGULANDOSE EN SU LEY Y EN LAS QUE CORRESPONDA, LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LOS CUALES SE ADMINISTRARÁ EL CITADO FONDO Y SE OTORGARÁN Y ADJUDICARAN LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS;  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1972. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

XII. LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS O INTERSINDICALES SERÁN SOMETIDOS A UN TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, INTEGRADO SEGUN LO PREVENIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA.  
*(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)*

LOS CONFLICTOS ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SUS SERVIDORES SERÁN RESUELTOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; LOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SUS EMPLEADOS SERÁN RESUELTOS POR ESTA ÚLTIMA.  
*(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE 1994)*

XIII. LOS MILITARES, MARINOS, PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS Y LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SE REGISTRARÁN POR SUS PROPIAS LEYES.  
*(REFORMADO TODA LA FRACCIÓN MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008)*

LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS PERITOS Y LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, PODRÁN SER SEPARADOS DE SUS CARGOS SI NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL ACTO SEÑALEN PARA PERMANECER EN DICHAS INSTITUCIONES, O REMOVIDOS POR INCURRIR EN RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SI LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESOLVIERE QUE LA SEPARACIÓN, REMOCIÓN, BAJA, CESE O CUALQUIER OTRA FORMA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO FUE INJUSTIFICADA, EL ESTADO SOLO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO, SIN QUE EN NINGÚN CASO PROCEDA SU REINCORPORACIÓN AL SERVICIO, CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DEL JUICIO O MEDIO DE DEFENSA QUE SE HUBIERE PROMOVIDO.

LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPAL, A FIN DE PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS CORPORACIONES POLICIALES Y DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DE SUS FAMILIAS Y DEPENDIENTES, INSTRUMENTARÁN SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL ESTADO PROPORCIONARÁ A LOS MIEMBROS EN EL ACTIVO DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN XI DE ESTE APARTADO, EN TÉRMINOS SIMILARES Y A TRAVÉS DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS COMPONENTES DE DICHAS INSTITUCIONES.

XIII BIS. EL BANCO CENTRAL Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO REGISTRARÁN SUS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES POR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE APARTADO.  
*(REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1993)*

XIV. LA LEY DETERMINARÁ LOS CARGOS QUE SERÁN CONSIDERADOS DE CONFIANZA. LAS PERSONAS QUE LOS DESEMPEÑEN DISFRUTARÁN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
*(ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE DICIEMBRE DE 1960).*

La génesis del artículo 123, es producto de la ardua lucha realizada por los trabajadores mexicanos para que se reconocieran sus derechos a lo largo del desenvolvimiento social histórico del país, en más de una ocasión las distintas administraciones gubernamentales han buscado por

diferentes medios demeritar el alcance del derecho de acción que tiene un individuo en su calidad de trabajador; como productor de riqueza por sí mismo es capaz de adicionar un valor de uso a las materias primas cuando existen los medios de producción y capacitación suficientes, su trabajo por sí mismo tiene valor de uso para la colectividad y el trabajo de la colectividad tiene utilidad para este, es una relación dialéctica.

El sistema económico que rige es México es el capitalismo, con lo cual gran parte de la economía se sustenta en la especulación y reinversión de capital monetario por parte de las empresas que utilizan la mano de obra con que México cuenta; el problema radica en que la expectativa de mayor ganancia posible por parte del capitalista con la finalidad de eficientizar los recursos financieros abaratando lo mayormente posible los costos de producción; esto necesariamente es excluyente de las pretensiones del trabajador objetivadas en los ordenamientos laborales como condiciones de trabajo y prestaciones sociales.

La concepción del mundo y su sociedad ha cambiado invariablemente las circunstancias históricas tanto en materia ecológica como en materia económica, social y política; sin embargo, esta no debe ser excusa para excluir a los individuos de los beneficios que genera el trabajo como son: una justa retribución que le garantice una vida digna, sistemas de seguridad social y servicios de calidad que brinden una cobertura amplia y eficiente a su integridad humana.

En virtud de la limitada oferta de trabajo requerida por los capitalistas, con la finalidad de mantener sus productos en un precio costeable, así como la estabilidad de toda la organización social fundada en este modelo económico; es como buscan coaligarse con el gobierno para manipular la vida política e imponer sus intereses particulares a los intereses de la comunidad de individuos como Nación.

De acuerdo al pensamiento de Narciso Bassols García la proclamación de los derechos sociales fue producto de “la incultura, la que, como siempre, hizo posible con su audacia una alteración de las ideas e impuso como parte de la Constitución, el artículo 123”.

El artículo 123 cuenta con dos apartados: el apartado A que regula todos los trabajos en general y el apartado B que regula las relaciones de trabajo entre el Estado y los servidores públicos.

Se ha dicho y con mucha razón que el derecho a trabajar se deriva del derecho a vivir dignamente; sin embargo, no hay que confundir el hecho de trabajar para vivir con vivir para trabajar; mucho menos en un régimen de explotación y desequilibrio social.

Realmente cualquier actividad que implique un desgaste, por imperceptible que sea en el individuo representa un trabajo<sup>133</sup>. La Ley Federal del Trabajo se encarga de regular la relación contractual

---

<sup>133</sup> En mecánica clásica, el trabajo que realiza una fuerza sobre un cuerpo equivale a la energía necesaria para desplazar este cuerpo. se expresa en unidades de energía, esto es en julios o *joules* (J) en el Sistema Internacional de Unidades. Ya que por definición el trabajo es un tránsito de energía,

que da lugar al aprovechamiento de la fuerza de trabajo en los siguientes términos:

“Artículo 20.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos. “

Si bien es cierto que el hombre debe trabajar para vivir, también es que la contraprestación por dicha actividad pueda satisfacer con dignidad, decoro y abundancia su existencia cotidiana -del trabajador- y su familia.

Es difícil disociar al trabajo de su efecto productor de valores de uso, es decir de la utilidad que genera por sí mismo al cual le corresponde un valor de cambio en función de las necesidades sociales del contexto objetivo; el valor de cambio asignado a los bienes de uso generados por el trabajo no siempre corresponde a la utilidad que este tiene para satisfacer las necesidades. Respecto al valor de uso de los bienes o servicios producidos; el valor de cambio monetario es un valor abstracto que no siempre corresponde a la utilidad del trabajo proporcionado, pero que de acuerdo a la teoría económica mercantilista de mercado es un catalizador que facilita el tráfico de mercancías y servicios y garantiza su calidad, dentro del pacto social y económico objetivado monetariamente en el capitalismo.

El derecho al trabajo digno implica garantizar al trabajador; condiciones de trabajo estables, higiénicas y seguras, jornada limitada, salario suficiente, descanso semanal, vacaciones pagadas, aguinaldo, estabilidad en el empleo, servicios médicos y seguro de vida, reparto de utilidades, habitaciones higiénicas, protección a la maternidad, fondos de ahorro, capacitación técnica, derecho de asociación y derecho de huelga, protección al salario, derecho a la impartición expedita de justicia en la materia, etc.

El derecho al trabajo implica una elección voluntaria y libre para realizar cualquier actividad, lo cual incluye la facultad que tiene el ciudadano de emplearse en actividades privadas y comunes, públicas y políticas; siempre que no deriven en una responsabilidad<sup>134</sup> por la comisión de hechos ilícitos.

---

<sup>134</sup> A esta responsabilidad que también es “civil” la describo de esta manera: ES LA NECESIDAD JURÍDICA QUE TIENE UNA PERSONA LLAMADA OBLIGADO-DEUDOR, DE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE A FAVOR DE OTRA PERSONA, LLAMADA ACREEDOR, QUE LE PUEDE EXIGIR LA RESTITUCIÓN DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA AL ESTADO QUE TENIA, Y QUE LE CAUSA UN DETRIMIENTO PATRIMONIAL, ORIGINADO POR: A) UNA CONDUCTA O UN HECHO PREVISTO POR LA LEY COMO OBJETIVAMENTE DAÑOSO; B) EL EMPLEO DE N OBJETO QUE LA LEY CONSIDERA EN SI MISMO PELIGROSO, O C) POR LA RELIACION DE UNA CONDUCTA

El vocablo “relación de trabajo” denota por sí mismo un vínculo de tipo económico protegido jurídicamente por la ley, donde ambas partes tienen derechos y obligaciones recíprocos; en la medida de sus posibilidades, el capitalista tiene mayor capacidad económica monetaria frente al trabajador que cuenta con su fuerza de trabajo como capacidad productiva.

La finalidad del derecho del trabajo es la regulación de las situaciones originadas de la relación de trabajo, cualesquiera que sean las condiciones que hubieren dado lugar a esta situación de hecho y que es aplicada al caso concreto.

El derecho del trabajo se encarga de regular las situaciones de hecho derivadas de la relación bilateral de los entes jurídicos trabajador y patrón; materia de orden público e interés social, no puede excluirse al trabajador de los alcances reivindicatorios que el artículo 123 Constitucional contiene; este principio de igualdad se encuentra en la fracción XII del apartado A del artículo en comento.

“TODA EMPRESA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL, MINERA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE TRABAJO, ESTARÁ OBLIGADA, SEGÚN LO DETERMINEN LAS LEYES REGLAMENTARIAS, A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS. ESTA OBLIGACIÓN SE CUMPLIRÁ MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE LAS EMPRESAS HAGAN A UN FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA A FIN DE CONSTITUIR DEPÓSITOS EN FAVOR DE SUS TRABAJADORES Y ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA OTORGAR A ESTOS CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA QUE ADQUIERAN EN PROPIEDAD TALES HABITACIONES. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 1972. MODIFICADO POR LA REIMPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 1986)”.

LAS NEGOCIACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 1o. DE ESTA FRACCIÓN, SITUADAS FUERA DE LAS POBLACIONES, ESTÁN OBLIGADAS A ESTABLECER ESCUELAS, ENFERMERIAS Y DEMAS SERVICIOS NECESARIOS A LA COMUNIDAD.

ADEMÁS, EN ESOS MISMOS CENTROS DE TRABAJO, CUANDO SU POBLACIÓN EXCEDA DE DOSCIENTOS HABITANTES, DEBERÁ RESERVARSE UN ESPACIO DE TERRENO, QUE NO SERA MENOR DE CINCO MIL METROS CUADRADOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, INSTALACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y CENTROS RECREATIVOS.”.

Otro ejemplo del carácter reivindicatorio de interés general que se encuentra en la regulación del trabajo es la fracción XI del apartado B del artículo en comento, que establece:

“XI. LA SEGURIDAD SOCIAL SE ORGANIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES MINIMAS:

A). CUBRIRÁ LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

B). EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, SE CONSERVARÁ EL DERECHO AL TRABAJO POR EL TIEMPO QUE DETERMINE LA LEY.

---

ERRÓNEA, DE BUENA FE. “GUTIERREZ Y GONZALEZ, ERNESTO. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES. Editorial Porrúa SEPTIMA EDICION, MEXICO 2008 pág. 716”

C). LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO NO REALIZARÁN TRABAJOS QUE EXIJAN UN ESFUERZO CONSIDERABLE Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD EN RELACIÓN CON LA GESTACIÓN; GOZARÁN FORZOSAMENTE DE UN MES DE DESCANSO ANTES DE LA FECHA FIJADA APROXIMADAMENTE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUES DEL MISMO, DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO POR LA RELACIÓN DE TRABAJO. EN EL PERIODO DE LACTANCIA TENDRÁN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS. ADEMÁS, DISFRUTARÁN DE ASISTENCIA MÉDICA Y OBSTETRICA, DE MEDICINAS, DE AYUDAS PARA LA LACTANCIA Y DEL SERVICIO DE GUARDERIAS INFANTILES.

D). LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A ASISTENCIA MÉDICA Y MEDICINAS, EN LOS CASOS Y EN LA PROPORCIÓN QUE DETERMINE LA LEY.

E). SE ESTABLECERÁN CENTROS PARA VACACIONES Y PARA RECUPERACIÓN, ASÍ COMO TIENDAS ECONÓMICAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES.

F). SE PROPORCIONARÁN A LOS TRABAJADORES HABITACIONES BARATAS, EN ARRENDAMIENTO O VENTA, CONFORME A LOS PROGRAMAS PREVIAMENTE APROBADOS. ADEMÁS, EL ESTADO MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE HAGA, ESTABLECERÁ UN FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA A FIN DE CONSTITUIR DEPÓSITOS EN FAVOR DE DICHS TRABAJADORES Y ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITA OTORGAR A ESTOS CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA QUE ADQUIERAN EN PROPIEDAD HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS, O BIEN PARA CONSTRUIRLAS, REPARARLAS, MEJORARLAS O PAGAR PASIVOS ADQUIRIDOS POR ESTOS CONCEPTOS. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1972) LAS APORTACIONES QUE SE HAGAN A DICHO FONDO SERAN ENTERADAS AL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REGULANDOSE EN SU LEY Y EN LAS QUE CORRESPONDA, LA FORMA Y EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LOS CUALES SE ADMINISTRARÁ EL CITADO FONDO Y SE OTORGARÁN Y ADJUDICARÁN LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS;

Esta regulación se extiende no solo a la clase trabajadora sino también sus dependientes económicos; en concreto, los fondos para el funcionamiento de los servicios de seguridad social deben ser suficientes para que estos puedan ser extendidos a las personas que así lo requieran. Sin embargo en materia de salud, deben funcionar eficientemente para cualquier miembro de la sociedad; pues la obligación del gobierno es garantizar un idóneo nivel de vida; siendo este servicio, otro medio para materializarlo. El servicio público no debe condicionarse a trámites administrativos o prerrogativas de cualquier tipo; en ciertas áreas de la administración pública requieren de individuos capaces para tomar decisiones eficientes, con base en el sentido común. La función pública debe contar con personal que manifieste el equilibrio y capacidad de su inteligencia mediante la toma de decisiones acertadas en el desempeño de su encargo.

La regulación laboral contiene las normas que establecen las bases para prestación del servicio, a estas se les denomina condiciones de trabajo y en palabras del maestro Mario de la Cueva, son: *las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo*<sup>135</sup>

De acuerdo con las ideas del maestro De Buen Lozano estas condiciones de trabajo no solo son

---

<sup>135</sup> DE LA CUEVA, MARIO. NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. Editorial Porrúa. SEPTIMA Edición, México 1981. Pag. 266.



beneficios a favor de los trabajadores, sino que, también pueden ser titulares de este derecho el empleador, la empresa, el sindicato y los dirigentes profesionales.

El trabajador es beneficiario directo de las condiciones de trabajo, sin embargo; la tendencia moderna es en sentido de desentenderse de tutelar garantías sociales, como parte de los sistemas de organización social basados en el modelo económico neoliberal de producción capitalista.

La intención del legislador había sido en un principio preservar frente a la relación jurídica desigual, la existencia y permanencia de esta clase social, -económicamente coaccionada- partiendo de un mínimo de condiciones, que dignificaran la vida del trabajador, otorgando salario digno e idóneas condiciones sociales para este y su familia; imponiendo limitaciones a la clase capitalista, a fin de inhibir el abuso y desequilibrio social.

Los abusos cometidos por el capitalismo, han sido evidentes a lo largo de la historia, esto ha obligado a los trabajadores, a luchar contra las clases opresoras a fin de reestableciera la justicia y equilibrio social en la producción del capital; desde un principio fueron evidentes jornadas excesivas, malos tratos, condiciones de trabajo inseguras e insalubres; pero lo más denigrante de todo es la discriminación que han sufrido mujeres y niños a lo largo de esta etapa en la historia productiva de la humanidad por parte de esta educada, refinada, modesta, amable y generosa clase burguesa.

Esto generó un derecho protector del trabajo de los menores y de las mujeres, a fin de preservar, incluir, desarrollar y evitar la explotación de su fuerza de trabajo.

Los criterios adoptados basados en estudios de medicina, pedagogía, psicología, economía y sociología, que se han ido perfeccionando con la finalidad de favorecer el sano desarrollo físico y mental de los menores. De igual forma, las mujeres se les debe respetar su integridad física y emocional, sobre todo durante su maternidad y garantizar la igualdad de oportunidades y derechos frente a los hombres.

No hay que olvidar que el hecho de asegurar a los trabajadores un nivel económico equitativo, en función de la riqueza producida, para él y su familia; depende de que estos obtengan, además de un ingreso suficiente los medios materiales que les garanticen un pleno desarrollo humano.

Respecto al salario, el artículo 123 Constitucional establece que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Bajo esta lógica es que se crea una clasificación del salario partiendo del texto constitucional; la existencia de salarios mínimos generales y profesionales; los primeros habrán de regir en áreas geográficas determinadas, y lo segundos, en ramas determinadas de la actividad económica y en las profesiones, oficios o trabajos especiales.

Haber dividido en forma excesiva las áreas geográficas del país fue contraproducente en la práctica, pues genero muchas confusiones por parte de los trabajadores que en algunos casos, no llegaron a

saber con exactitud la cantidad que debía pagárseles.<sup>136</sup>

El salario puede ser fijado por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión o a precio alzado, y se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

La idea de salario remunerador establecida en el artículo 123 Constitucional tiene relación con la fracción XXVII, inciso b del mismo que establece la nulidad de condiciones de trabajo, este inciso, deja a juicio de las juntas de conciliación y arbitraje si un salario establecido es o no remunerador, lo cual implica quedar a obligado al criterio que la Junta de Conciliación y Arbitraje utilice para determinar si un salario es o no remunerador; a pesar de existir pruebas suficientes para acreditar la insuficiencia del salario. De acuerdo a la inflación y alza de precios; podrá el trabajador aspirar a percibir un salario remunerador suficiente.

El pago del salario deberá efectuarse en un día laborable, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación. Los descuentos, compensaciones y embargos al salario se encuentran prohibidos, siempre y cuando no se deriven de un interés mayor como lo es el cumplimiento de la obligación alimentaria en virtud del parentesco como medida provisional hasta que se resuelva la Litis de alimentos en materia familiar.

De acuerdo al Código Civil para el Distrito Federal:

“ARTICULO 308. LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA ASISTENCIA EN CASOS DE ENFERMEDAD. RESPECTO DE LOS MENORES LOS ALIMENTOS COMPRENDEN, ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ALIMENTISTA, Y PARA PROPORCIONARLE ALGUN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU SEXO Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

ARTICULO 315. TIENEN ACCIÓN PARA PEDIR EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS:  
I. EL ACREEDOR ALIMENTARIO;  
II. EL ASCENDIENTE QUE LE TENGA BAJO SU PATRIA POTESTAD;  
III. EL TUTOR;  
IV. LOS HERMANOS, Y DEMAS PARIENTES COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO;  
V. EL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTICULO 317. EL ASEGURAMIENTO PODRÁ CONSISTIR EN HIPOTECA, PRENDA, FIANZA, DEPÓSITO DE CANTIDAD BASTANTE A CUBRIR LOS ALIMENTOS O CUALESQUIERA OTRA FORMA DE GARANTÍA SUFICIENTE A JUICIO DEL JUEZ. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”.

De acuerdo al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

---

<sup>136</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA Y CONCORDADA. Tomo V. Cord. MIGUEL CARBONELL. DECIMOQUINTA EDICIÓN. Editorial PORRÚA, México 2000.

“ARTÍCULO 942.- NO SE REQUIEREN FORMALIDADES ESPECIALES PARA ACUDIR ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR CUANDO SE SOLICITE LA DECLARACIÓN, PRESERVACIÓN, RESTITUCIÓN O CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO O SE ALEGUE LA VIOLACIÓN DEL MISMO O EL DESCONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS, DE CALIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS DE MATRIMONIO O DE LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE CÓNYUGES SOBRE ADMINISTRACIÓN DE BIENES COMUNES, EDUCACIÓN DE HIJOS, OPOSICIÓN DE PADRES Y TUTORES Y EN GENERAL DE TODAS LAS CUESTIONES FAMILIARES SIMILARES QUE RECLAMEN LA INTERVENCIÓN JUDICIAL. ESTA DISPOSICIÓN NO ES APLICABLE A LOS CASOS DE DIVORCIO O DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. TRATÁNDOSE DE VIOLENCIA FAMILIAR PREVISTA EN EL ARTÍCULO 323 TER DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EL JUEZ EXHORTARÁ A LOS INVOLUCRADOS EN AUDIENCIA PRIVADA, A FIN DE QUE CONVENGAN LOS ACTOS PARA HACERLA CESAR Y, EN CASO DE QUE NO LO HICIERAN EN LA MISMA AUDIENCIA EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PROCEDENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES Y DE LA PARTE AGREDIDA. AL EFECTO, VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE AL RESPECTO HAYAN SIDO ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE HUBIEREN INTERVENIDO Y ESCUCHARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 943.- PODRÁ ACUDIRSE AL JUEZ DE LO FAMILIAR POR ESCRITO O POR COMPARECENCIA PERSONAL EN LOS CASOS URGENTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EXPONIENDO DE MANERA BREVE Y CONCISA LOS HECHOS DE QUE SE TRATE. LAS COPIAS RESPECTIVAS DE LA COMPARECENCIA Y DEMÁS DOCUMENTOS, SERÁN TOMADOS COMO PRUEBAS, DEBIENDO RELACIONARSE EN FORMA PORMENORIZADA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL COMPARECIENTE, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE PRESENTE, HACIÉNDOLE SABER EL JUEZ AL INTERESADO QUE PUEDE CONTAR CON EL PATROCINIO DE UN DEFENSOR DE OFICIO PARA CONOCER DE SU PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA, ÉSTE ORDENARÁ DAR PARTE A LA INSTITUCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO PARA QUE, EN SU CASO, ASESORE O PATROCINE A ÉSTE. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE CORRERÁ TRASLADO, A LA PARTE DEMANDADA, LA QUE DEBERÁ COMPARECER, EN LA MISMA FORMA DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. EN TALES COMPARECENCIAS LAS PARTES DEBERÁN OFRECER LAS PRUEBAS RESPECTIVAS. AL ORDENARSE ESE TRASLADO, EL JUEZ DEBERÁ SEÑALAR EL DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA. TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS, YA SEAN PROVISIONALES O LOS QUE SE DEBAN POR CONTRATO, POR TESTAMENTO, O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EL JUEZ FIJARÁ A PETICIÓN DEL ACREEDOR, SIN AUDIENCIA DEL DEUDOR Y MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA, UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, MIENTRAS SE RESUELVE EL JUICIO.

SERÁ OPTATIVO PARA LAS PARTES ACUDIR ASESORADAS, Y EN ESTE SUPUESTO, LOS ASESORES NECESARIAMENTE DEBERÁN SER LICENCIADOS EN DERECHO, CON CÉDULA PROFESIONAL. EN CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE ASESORADA Y LA OTRA NO, SE SOLICITARÁN DE INMEDIATO LOS SERVICIOS DE UN DEFENSOR DE OFICIO, EL QUE DEBERÁ ACUDIR, DESDE LUEGO, A ENTERARSE DEL ASUNTO, DISFRUTANDO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TRES DÍAS PARA HACERLO, POR CUYA RAZÓN SE DIFERIRÁ LA AUDIENCIA EN UN TÉRMINO IGUAL”.

No obstante la protección constitucional, en tratados internacionales y reglamentaria abundante y reiterativa, el salario día con día sufre deterioro en su poder adquisitivo junto con la aspiración por parte de la clase trabajadora a un nivel de vida digno y decoroso.

El trabajo por sí mismo tiene un valor de acuerdo a la función social donde este se desarrolla, en virtud de la dinámica económica; sin embargo es preciso armonizar, las reglas del sistema

económico con las reglas físicas, químicas y biológicas que rigen el mundo físico donde se desarrolla la sociedad.

Al hablar de este problema, me refiero a que existen trabajos como el que realiza el campesino o el albañil y el obrero; que cumplen con la función social de crear bienes necesarios para cubrir las necesidades biológicas y psicológicas primarias mediante la producción de bienes y servicios cuya utilidad se proyecta en algunos casos por un tiempo más prolongado o en el caso de los alimentos dado que así se el funcionamiento bioquímico del cuerpo; el campesino produce alimentos, sin alimentos no hay nutrientes para el desarrollo biológico del individuo; el albañil crea espacios, donde la sociedad puede cobijarse de la intemperie y desarrollar actividades sociales; el obrero transforma la materia prima en productos finales, que son utilizados en la satisfacción de necesidades para eficientizar la vida diaria y otros trabajos también ofrece servicios que cubren necesidades. Este trabajo individual, mantiene cohesionada a la sociedad en la medida que puede ser disfrutado por la colectividad.

A la vez que se va estructurando más complejamente el ingenio humano y diversificándose las actividades productivas, van surgiendo nuevos trabajos que requieren una preparación especializada como: el artístico, los de administración, supervisión, dirección, trabajo político, financiero, entre otros., las personas que desarrollan estos necesariamente deben haber cubierto las necesidades primarias para subsistir, es decir; el trabajo del campesino, del obrero o del albañil ha cubierto su necesidad primaria, permitiéndole estructurar ideas más complejas; ha cubierto sus necesidades secundarias psicosociales dentro del seno de la sociedad misma este proceso sucede en todos los sujetos, en este sentido no es justificable la desproporcionalidad en cuanto a la tenencia de riqueza material entre unos y otros.

El trabajo como generador de riqueza de acuerdo a la capacidad productiva inherente a los seres humanos y potencializada por el desarrollo científico mediante conocimientos, técnicas y tecnologías que permiten que en un determinado lapso de tiempo exista una producción suficiente, para que se cubran los costos de producción (salarios, materia prima, energéticos, catalizadores, impuestos, seguridad social, seguridad en las condiciones de trabajo, principalmente.); este tiempo requerido es menor al tiempo establecido para la duración de la jornada laboral, sin embargo, se sujeta al constante flujo de bienes o servicios en el mercado. El tiempo excedente en que el trabajador sigue generando riqueza y que no está contemplada en la retribución salarial, se conoce como plusvalía y es un concepto desarrollado por el filósofo Carlos Marx, hace más de 100 años. Por lo que es posible deducir que la existencia de esta práctica y su percepción por la clase trabajadora, es por mucho, anterior al nacimiento de este pensador, aunque no se había desarrollado conceptualmente.

Toda aquella ganancia que recibe la empresa por su actividad se denomina utilidad o renta. El texto Constitucional ordena que el reparto anual de las utilidades de la empresa; aunque de una manera muy precaria y mediante un enredado procedimiento en el cual previo establecimiento del porcentaje por parte de una Comisión Nacional de Reparto de Utilidades tomando como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta,

constituirá el fondo que habrá de repartirse entre los trabajadores de la empresa por concepto de utilidades, este monto se dividirá en dos partes; la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

El maestro Mario de la Cueva, define lo siguiente: *La participación obrera en las utilidades es el derecho de la comunidad de trabajadores de una empresa a percibir una parte de los resultados del proceso económico de producción y distribución de bienes o servicios*<sup>137</sup>.

En opinión del maestro Bonifacio Padilla el derecho al reparto de utilidades *“es un derecho social conferido a la clase obrera. Su tutela solo puede estar a cargo de la autoridad laboral, resultado de una incongruencia de principio y práctica el que la ley confiera hacer efectivo este derecho a la autoridad hacendaria”*.

En el resolutivo primero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2009 se establece que los trabajadores participarán en 10% de las utilidades de las empresas en las que presten sus servicios, porcentaje que se aplicará sobre la renta gravable determinada según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta<sup>138</sup>.

En la fracción XII del artículo 123 Constitucional de 1917, se impuso la obligación a los empresarios (agrícolas, industriales y de cualquier índole de trabajo) de proporcionar a los trabajadores cómodas e higiénicas habitaciones

Esta opinión se fundamenta en el artículo 11 transitorio de la propia ley fundamental, que a la letra ordena: *“Entre tanto el Congreso de la Unión y los de los Estados legislan sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas por esta Constitución para dichas leyes, se pondrán en vigor en toda la República”*<sup>139</sup>.

En 1971, esta fracción XII fue reformada, sustituyendo la obligación del patrón a proporcionar habitación en forma individual mediante la creación del INFONAVIT, mismo que subrogaría al patrón en el cumplimiento de la obligación de proporcionar al trabajador habitación. Con ello fue sustituida la obligación patronal por *“Una obligación social con destinatario indiferenciado”*, en palabras del maestro Néstor de Buen Lozano.

A partir de esta reforma se ordenó al patrón dar cumplimiento a esta obligación mediante su correspondiente participación al Fondo Nacional de la Vivienda, el cual debía ser del cinco por ciento

---

<sup>137</sup> Op. cit. Pág. 330

<sup>138</sup> <http://www.conampros.gob.mx/ptu2013.html>

<sup>139</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA Y CONCORDADA. Tomo V. Cord. MIGUEL CARBONELL. DECIMOQUINTA EDICION. Editorial PORRUA, México 2000.

sobre los salarios de los trabajadores a su servicio, con lo cual el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores debe organizar sistemas de financiamiento con créditos baratos que permitan a los trabajadores adquirir una propiedad inmueble, o bien, mejorar la que ya tienen.

En concordancia con esta disposición se encuentra el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre<sup>140</sup>, en relación con el artículo 17 de la Convención Americana de los Derechos Humanos “Pacto de San José, Costa Rica”<sup>141</sup>. El texto Constitucional se habría reformado en 1992, adicionado un primer párrafo en los siguientes términos:

*“Artículo 4.- Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”<sup>142</sup>.*

Posteriormente mediante reforma de 14 de agosto de 2001 se suprime este primer párrafo lo que es una clara evidencia de un menoscabo a un derecho social adquirido, respecto a los cuales carece facultades el Congreso de la Unión para suprimir; es decir, las garantías sociales.

En otro orden de ideas la fracción XIII, implica la obligación del patrón de capacitar al trabajador para el trabajo a desempeñar, con la finalidad de evitar accidentes de trabajo; principalmente que puedan ocasionar un daño irreparable a la calidad de vida de trabajador, pero también para evitar costos innecesarios por el desperdicio de materia prima, o la avería de la maquinaria; pero sobre todo y de mayor importancia los accidentes de trabajo; de esta manera inhibir la monetización de la vida humana.

Los planes y programas de capacitación serán formulados de común acuerdo por el patrón y el sindicato de trabajadores, debiendo ser aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con participación de la Secretaría de Educación Pública.

En virtud de que los riesgos en los centros de trabajo se encuentran fácilmente durante el transcurso de las actividades. El riesgo de la actividad de la empresa implica su valoración en cantidad líquida, lo que se utiliza para contratar los seguros de riesgo de trabajo.

El riesgo de trabajo está definido en la Ley federal del Trabajo como “*los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo*”; artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo. Estos riesgos pueden producir de acuerdo con el artículo 477 del mismo ordenamiento; “*I. Incapacidad temporal, II. Incapacidad permanente parcial, III. Incapacidad*

---

<sup>140</sup> Artículo XXIII

Derecho a la propiedad

Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar. DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

<sup>141</sup> Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS “PACTO DE SAN JOSE”

<sup>142</sup> Reforma de 28 de Enero de 1992; Se adiciona un primer párrafo al artículo 4 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos, primero a quinto para pasar a ser segundo a sexto respectivamente

*permanente total y IV. La muerte*". Por último, los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho, de acuerdo al título noveno del artículo 487 de la Ley Federal del Trabajo:

- I. Asistencia médica y quirúrgica
- II. Rehabilitación
- III. Hospitalización, cuando el caso lo requiera
- IV. Medicamentos y material de curación
- V. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, y
- VI. Indemnización fijada en el presente título.

El riesgo de trabajo no solamente acaece en el espacio físico donde se llevan a cabo las actividades de su empleo, sino desde que el trabajador sale de su casa, con destino a su fuente de trabajo; de acuerdo con el artículo 474, es accidente de trabajo *"toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste"*.

Como medida para evitar estas trágicas situaciones, es obligación del patrón observar en todo momento las reglamentaciones en materia de seguridad e higiene dentro de los inmuebles destinados a la producción de su giro comercial.

Otro de los derechos consagrados en este artículo 123 de la constitución es el de libre asociación, toda vez que la unión de los trabajadores hace un sólido frente común en torno a la defensa de sus intereses.

La palabra coalición proviene del latín *coalitum* que quiere decir, reunión, juntarse, liga, unión. Siendo la coalición el género y la asociación profesional o sindical las especies; este es un derecho que se consagra a favor de los trabajadores en la fracción XVI del artículo en comento.

En la ley federal del trabajo define al sindicato como *"la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses respectivos"*; artículo 356. Asimismo este derecho se extiende a los trabajadores del apartado B, bajo un determinado lineamiento más estricto respecto al apartado A, exceptuando a los miembros de las fuerzas armadas.

Para efectos procesales, se entenderá que las asociaciones sindicales y sindicatos son la misma idea, al final el efecto es la coalición en defensa de sus intereses; no fue el derecho escrito el que creó a los sindicatos sino el desenvolvimiento de la dinámica social en evolución.

De esta manera los trabajadores individualmente encapsulados por la necesidad de trabajar para vivir se volvían presas fáciles a los abusos e imposiciones que se le ocurrieran al patrón y debían someterse a él con el fin de preservar su empleo; la única forma de sobrevivir en el sistema económico capitalista es acaparando y consiguiendo dinero. Estas injusticias, provocaron que los trabajadores comenzaran a organizarse con lo que unificaron un frente sólido respecto a las clases tenedoras del capital, al grado de ser capaces de parar completamente la producción de la empresa y aún más; el efecto es directo en suministros económicos del patrón y en toda la maquinaria

capitalista; hasta que les fueran respetados sus derechos mínimos como seres humanos, individuos y trabajadores. El gran triunfo del sindicato fue además que se le reconociera la personalidad jurídica.

En virtud de esta calidad, el sindicato puede representar a los trabajadores en los conflictos colectivos que tienen que ver con la modificación u otorgamiento de contratos-colectivos o contratos-ley, conflictos de naturaleza económica como la modificación o suspensión colectiva de las relaciones de trabajo, terminación colectiva de las relaciones de trabajo, ejercicio de derecho de huelga, entre otros.

Es importante mencionar que un conflicto individual, puede derivar en determinado momento en un conflicto colectivo ante la injusticia cometida contra alguno de sus agremiados los demás trabajadores deben solidarizarse con él. En los conflictos individuales el sindicato puede representar al trabajador por medio de sus abogados, en los conflictos colectivos el sindicato es el titular de la acción y a su vez puede ser representado.

La ley regula un tercer tipo de conflictos a los que se les ha denominado conflictos individuales de seguridad social que *“tienen por objeto reclamar el otorgamiento de prestaciones en dinero y en especie, derivadas de los diversos seguros que componen el régimen obligatorio del Seguro Social, organizado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de aquellas que conforme a la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deban cubrir el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las Administradoras de Fondos para el Retiro, así como las que resulten aplicables en virtud de contratos colectivos de trabajo o contratos-Ley que contengan beneficios en materia de seguridad social”* artículo 899 A de la Ley Federal de Trabajo.

El apartado B del artículo 123 Constitucional, no difiere en lo fundamental de los derechos que deben ser garantizados a los trabajadores del Estado; después de haber carecido mucho tiempo de una regulación que les garantizara sus derechos, fue la Ley Federal del trabajo de 1931 la que ordenaba que las relaciones entre el Estado y sus trabajadores, se regirían por la ley del Servicio Civil; es decir su relación jurídica no era de tipo laboral aunque cumpliera con las características de una relación de trabajo. Fue hasta 1938 cuando mediante iniciativa el presidente Cárdenas determino que: *“la relación jurídica entre el Estado y sus servidores sería una relación de trabajo”*.

La expedición del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado estableció las bases y principios que tendrían efecto sobre las relaciones de trabajo de los empleados al servicio del Estado; fue hasta 1959 cuando el presidente Adolfo López Mateos, mando una iniciativa al Congreso de la Unión, para que mediante la creación de un apartado B en el artículo 123, se garantizara –constitucionalmente- los derechos de los trabajadores al servicio del Estado.

La estabilidad en el empleo ha sido una característica del trabajo burocrático, siendo facultad del Congreso de la Unión: crear o suprimir empleos públicos de la federación, señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones; sin embargo los trabajadores al servicio del Estado tienen derecho a la reinstalación en puestos similares a los que desempeñaban dentro de la administración, en caso de



eliminar los empleos públicos.

Por lo que respecta a las actividades realizadas por militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y miembros de instituciones policiales de los Estados y Municipios, Distrito Federal y Federación; podrán ser removidos de su encargo si no cumplen con los requisitos que señalen las leyes vigentes para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, solo procederá su indemnización.

La regulación jurídica en materia del trabajo es de vital importancia para la vida y desarrollo del país, por lo cual, la importancia regular esta materia, de acuerdo a las reglas objetivas del mundo; para evitar la terrible desigualdad que caracteriza al sistema capitalista, en cuanto a la explotación de recursos y distribución de la riqueza, permitirá aprovechar al máximo el potencial productivo de la sociedad y los recursos naturales de una región en beneficio común y evitar repetir una y otra vez la trágica historia de destrucción y decadencia humanas derivada de los conflictos de intereses antitéticos.

## **CAPITULO IV**

### **INFLUENCIA DEL NEOLIBERALISMO EN EL CONTEXTO SOCIAL MEXICANO.**

Este capítulo pretende desarrollar de manera más clara la influencia que ha tenido la implementación de las políticas neoliberales en la política económica nacional y en los ordenamientos del Trabajo, Agrario y de Seguridad Social, así como en otras disposiciones de contenido económico y social. El neoliberalismo es la expresión ideológica de un modelo teórico económico, el modelo neoclásico, que contempla la mínima, o casi nula intervención del Estado en la economía, ya que el parte de la premisa de que el libre flujo de bienes y servicios en el mercado, es el mejor instrumento para asignar eficientemente los recursos de la sociedad. Este modelo económico requiere de toda una serie de políticas económicas y de Estado tendientes a favorecer al libre tráfico comercial:

- Privatización de empresas públicas o paraestatales.
- Eliminación de los impuestos a mercancías y capitales extranjeros.
- Flexibilización laboral (desaparición de sindicatos y topes salariales).
- Recortes al gasto público (cobertura muy limitada de seguridad social, educación, poca inversión en infraestructura, eliminación de subsidios).
- Desregulación financiera.
- Apertura comercial de los mercados.
- La estabilidad macroeconómica como el principal objetivo de la economía.

El neoliberalismo emerge en el mundo en la década de los setentas; es una doctrina que retoma ciertos postulados del liberalismo económico que surgió en Inglaterra en el siglo XVIII (de ahí la palabra neoliberalismo). Con la finalidad de suprimir restricciones de tipo feudal al comercio y a la producción, dicho modelo económico da por hecho la existencia del intercambio de trabajo por un salario, la libre formación de la riqueza, su acumulación y concentración como capital. El principio fundamental, de su existencia radica en abarcar ampliamente el mercado, la privatización de propiedades comunes y la limitada participación del Estado en la economía.

#### **4.1 EN LA RECTORÍA ECONÓMICA.**

La economía de un país depende en gran medida de los recursos naturales con los que cuenta dentro de su espacio físico; su posición geográfica, determinara las condiciones climáticas y biológicas que dan origen diversos tipos de ecosistemas, donde se pueden encontrar distintas especies de flora y fauna; en mayor o menor abundancia dependiendo las condiciones para la vida; esta siempre se impone a condiciones hostiles. Dentro de los ecosistemas se encuentran también recursos no vivos que pueden ser extraídos como los distintos tipos de metales y su gran variedad de compuestos químicos que son aprovechados por el ser humano para ser transformados en objetos útiles para su desarrollo social.

Los ecosistemas son el espacio físico donde el hombre asienta sus actividades, reproduce su comunidad y desarrolla sus potencialidades. Sus recursos renovables y no renovables son utilizados para satisfacer las necesidades materiales, energéticas y recreacionales. Son también, el recipiente donde la sociedad deposita sus desechos provocados por la producción y consumo de bienes y/o servicios. México cuenta con una rica variedad de recursos renovables y no renovables, orgánicos e inorgánicos, así como diversos climas y ecosistemas.

Los métodos que se adoptan para aprovecharlos, utilizarlos o explotarlos inciden de manera determinante en su preservación, protección y mejoramiento; o bien en su deterioro, degradación y extinción.

México cuenta con aproximadamente 2 millones de kilómetros cuadrados y como resultado de su ubicación geográfica –en la zona de contacto entre la región neártica y la neotropical-, de su amplitud altitudinal, así como su accidentada topografía y la influencia oceánica debido a la estrechez de la masa continental; general una gran diversidad de climas sobre los cuales se distribuyen 32 tipos de vegetación que pueden agruparse en cinco grandes regiones:

- 1.-tropical cálido húmedo
- 2.-tropical cálido subhúmedo
- 3.- templada húmeda
- 4.- templada subhúmeda
- 5.- árida y semiárida.

México está dividido en dos grandes regiones con características muy contrastantes: la región neártica (templada) y la neotropical. Ambas presentan ambientes secos y húmedos. En la templada los ambientes secos son zonas áridas y los húmedos bosques y pastizales, mientras que en la región tropical los primeros están representados por las selvas secas y los matorrales espinosos y los segundos por selvas altas y medianas perennifolias.

A pesar de su gran riqueza natural: 30 millones de hectáreas potencialmente agrícolas, y 80 millones de hectáreas dedicadas a la ganadería, el país está sumergido en una profunda crisis que limita hoy las posibilidades de desarrollo de su sector agropecuario, lo que demerita el desarrollo social.

En materia de recursos pesqueros y acuícolas México posee un enorme potencial: nuestro país cuenta con 11,592 kilómetros de litoral (8,475 en pacífico y golfo de california equivalente a 68% y 3,118 en el Golfo de México y Mar Caribe), 500,000 kilómetros cuadrados de plataforma continental, 2,892,000 kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva, 16,000 kilómetros cuadrados de estuarios y 15,500 kilómetros cuadrados de lagunas costeras, en los cuales podemos encontrar cerca de 300 especies potencialmente explotables, de las cuales solamente 25 son aprovechadas comercialmente (camarón, pulpo, sardina, tiburón, abulón, erizo, caracol, ostión...). Las aguas interiores albergan al menos a unas 2, 122 especies de peces tanto de agua dulce como

marinos (tortugas, crustáceos, moluscos, equinodermos, esponjas y corales).

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) anunció que se prevé cerrar el año 2013 y 2014, con una producción agrícola récord, que supere las 184.7 millones de toneladas.

De acuerdo con el primer Informe de Labores de la dependencia, esta producción será 3.6 por ciento superior a la de 2012 y 16.8 por ciento mayor a la registrada en 2011.

Respecto a la producción de granos, para el cierre del año agrícola 2013, la SAGARPA proyecta un crecimiento de 2.3 por ciento en este tipo de cultivos.

En ese sentido, se prevé incrementar la producción de maíz, frijol y sorgo, mientras en forrajes se espera un aumento en alfalfa, avena, maíz y sorgo, así como caña de azúcar. El Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) desarrolló la nueva variedad de trigo harinero “Luminaria F2012” de alto rendimiento, resistente a la roya lineal amarilla y que requiere un menor consumo de agua con manejo de riego tecnificado<sup>143</sup>.

En el periodo enero – julio de 2013, la SAGARPA reportó una producción estimada de los 52 principales productos agrícolas de 112.2 millones de toneladas, un aumento del 7.1 por ciento, en comparación con el mismo lapso de 2012.

En granos, se registró una producción estimada de 14.2 millones de toneladas; oleaginosas 173 mil toneladas; industriales 54 millones; forrajes 26.9 millones; hortalizas 6.1 millones; frutales 10.7 millones de toneladas.

En lo que corresponde a los incrementos más destacados entre enero – julio 2013, en relación con el mismo periodo de 2012, se encuentran las oleaginosas con 54.5 por ciento; los cultivos industriales con 18.1 por ciento y los frutales con 8.3 por ciento.

En el rubro de los ornamentales, la SAGARPA reportó una producción hasta julio de 2013 de ocho millones 234 mil gruesas (o docenas) en cultivos como crisantemo, gladiola y rosa, esto representa un incremento de seis por ciento en comparación con el periodo homólogo previo.

Cabe señalar que la dependencia cuenta con una estrategia de productividad y competitividad agroalimentaria, impulsada a través de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, y con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND)<sup>144</sup>.

En septiembre de 2013, la producción de petróleo crudo promedió 2,522.9 miles de barriles diarios (Mbd), 1.2% menor que la de septiembre de 2012. Se presentó una disminución en el tipo de crudo pesado 2.4% y en el de superligero 10.1%, mientras que la de crudo ligero fue 4.3% mayor

---

<sup>143</sup> <http://www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/2012/Paginas/2014B151.aspx>

<sup>144</sup> <http://www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/2012/Paginas/2013B534.aspx>

comparados con el mismo mes del año anterior. La estructura porcentual de la producción de crudo estuvo integrada por 53.9% pesado, 34.1% ligero y 12.0% súper ligero.

El activo Integral Ku-Maloob-Zaap aportó 34.2% a la producción total nacional, equivalente a 863.1 MBD, 0.2% mayor que la del mismo mes del año 2012. Cantarell participó con 17.6%, registrando 443.4 MBD, 3.5% menor que la observada en septiembre de 2012<sup>145</sup>.

El índice de volumen físico de la Producción minero metalúrgica del país (referida a las actividades de extracción, beneficio, fundición y afinación de minerales metálicos y no metálicos) aumentó 0.73% con base en cifras desestacionalizadas en el noveno mes de 2013 frente al mes inmediato anterior.

Durante enero-septiembre de 2013, el índice de volumen físico de la producción minero metalúrgica cayó -0.5% respecto a igual lapso de 2012, debido a una menor producción de zinc, azufre, oro, plomo y plata; mientras que la de yeso, pellets de hierro, carbón no coquizable, fluorita, coque y cobre se incrementó en el periodo de referencia.

La mayor producción de oro se concentró en Sonora que aportó 28.7% del total nacional, Zacatecas 20.1%, Chihuahua 20%, Durango 9.7%, Guerrero 9.3% y San Luis Potosí 4%; mientras que Guanajuato, Estado de México, Oaxaca, Sinaloa y otras entidades produjeron en forma conjunta 8.2 por ciento.

La extracción y beneficio de plata se realizó en cuatro estados, principalmente: Zacatecas que contribuyó con 44.2%, Chihuahua 17.3%, Durango 13% y Sonora 5.9%; en tanto que el 19.6% se reportó en Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y otros estados.

Por lo que se refiere a la producción de plomo, sobresalió la de Zacatecas con un porcentaje de 53.4%, Chihuahua 22.6% y Durango con 8.8%; por su parte, Guerrero, Estado de México, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y otras entidades generaron 15.2% en el noveno mes de 2013.

La producción de cobre se llevó a cabo básicamente en Sonora con una participación de 77.2%, continuando Zacatecas con 10.3%, San Luis Potosí 5.1% y Chihuahua con 3.1 por ciento. El 4.3% restante se registró en Durango, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Querétaro, Sinaloa y otras entidades.

En cuanto a la extracción y beneficio de zinc la de Zacatecas significó 36.5% del total nacional durante septiembre del año en curso, seguida por la de Durango con 20.2%, Chihuahua 16.8%, Guerrero 6.5%, Estado de México 6% y San Luis Potosí 5.7 por ciento. El complemento de 8.3% se originó de manera agregada en los estados de Querétaro, Sinaloa y otros.

La producción de coque se logró en Coahuila de Zaragoza con una aportación de 82.9% y en Michoacán de Ocampo el 17.1%; la de hierro en los estados de Michoacán de Ocampo, Coahuila de

---

<sup>145</sup> <http://www.sener.gob.mx/res/380/Prontuario.pdf>

Zaragoza y Colima que contribuyeron con 33%, 19.8% y 14.5% en ese orden; el 32.7% se obtuvo en Chihuahua, Durango y otras entidades.

El azufre se produjo en los estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Tamaulipas y Nuevo León con 32.1%, 27.2%, 10.8%, 10.5% y 9.6%, respectivamente; continuando Oaxaca con 4.1%, Hidalgo 3% y Guanajuato 2.7 por ciento. Por lo que toca a la fluorita, San Luis Potosí alcanzó el 90.8% y Coahuila de Zaragoza 9.2%.<sup>146</sup>

La Producción Industrial del país se redujo -1.15% en el noveno mes del año 2013 respecto a la de agosto de 2012, con base en cifras desestacionalizadas.

La Construcción descendió -1.45%; las Industrias manufactureras -1.07%, y la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final -0.67%; en tanto que la Minería avanzó 0.23% durante septiembre de 2013, respecto al mes anterior.

En su comparación anual, la Producción Industrial disminuyó -1.6% en términos reales en el mes de septiembre de 2013 en relación a septiembre de 2012.

La Construcción retrocedió -8.3% y la Minería -1.2%; en cambio, las Industrias manufactureras crecieron 1.2% y la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final creció 1% a tasa anual.

Con base en cifras desestacionalizadas la Actividad Industrial en México (Minería; Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; Construcción, y las Industrias manufactureras) se redujo -1.15% durante septiembre de este año respecto al mes previo<sup>147</sup>.

El Índice Agregado de los Ingresos obtenidos por la prestación de los Servicios Privados no Financieros (IAI), que da cuenta de la evolución de los recursos originados por las empresas que prestan algún tipo de estos servicios, observó una disminución de -0.50% en términos desestacionalizados en septiembre de 2016 respecto al mes inmediato anterior.

En su comparación anual, el IAI creció 1.6% en el noveno mes de 2013 al registrar 121.9 puntos frente al de 120 puntos alcanzados en el mismo mes del año anterior.

Por sector de actividad siete de los nueve mostraron avances anuales en sus ingresos: sobresalen por su variación los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles con 46.9%, por el aumento en los servicios de alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios, y de alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres.

Les siguieron los servicios de información en medios masivos con 4.3%, como consecuencia del desempeño favorable de la industria fílmica y del video, la transmisión de programas de radio y

---

<sup>146</sup> [http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/notasinformativas/ind\\_miner/ni-im.pdf](http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/notasinformativas/ind_miner/ni-im.pdf)

<sup>147</sup> <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/actbol.pdf>

televisión, excepto a través de internet, la distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de internet, y de la telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas; los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 3.4%, derivado de ingresos mayores en los hoteles y moteles, restaurantes de autoservicio y de comida para llevar, y con servicio de meseros, entre otros; los de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.3%, por el ascenso en los ingresos de los servicios de investigación, protección y seguridad, servicios de limpieza, y los servicios combinados de apoyo en instalaciones, fundamentalmente: de salud y de asistencia social 1.9%; los de transportes, correos y almacenamiento 1.5%, y los de esparcimiento, culturales, deportivos y otros servicios recreativos con un incremento de 1.3 por ciento. Por el contrario, los servicios profesionales, científicos y técnicos descendieron -16.6%, resultado de menores ingresos en los servicios de consultoría administrativa, científica y técnica, de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas y de consultoría en computación, básicamente y los servicios educativos lo hicieron en -1.7 por ciento<sup>148</sup>.

#### 4.1.1 Influencia Interna

El neoliberalismo, en México ha generado que toda la producción nacional sea distribuida solo por empresas que cuentan con los recursos para transportar las grandes cantidades de artículos y bienes de consumo de un lugar a otro; es decir se convierten en intermediarios de los productores en el caso del campo y de las mismas empresas en el caso de las industrias; en este rubro en menor escala, las mismas productoras industriales también son abastecedoras de su producción, lo que invariablemente se refleja en los costos finales de los productos. Exceptuando a PEMEX y CFE, la ganancia obtenida (que es demasiada) por los servicios de transporte y distribución de la producción nacional se queda en manos de los dueños de estos giros comerciales; se invierte el capital indispensable para continuar con las actividades de la empresa y el resto o es llevado fuera del país, o se continua concentrando en pocas manos. Esta concentración desmedida de riqueza es propia del sistema neoliberal, priva de su utilidad a la mayoría de la población; inhibe el desarrollo y fomenta el control político-social de los grandes inversionistas que mediante la presión financiera y social, coaccionan al gobierno al grado de hacerlo parte de la dinámica económica; en México este fenómeno se refleja actualmente en el hecho de que el gobierno más que aprovechar en beneficio de la nación los recursos e instituciones, funge como una empresa intermediaria en la distribución de las riquezas nacionales y servicios entre los empresarios mediante concesiones y licitaciones al amparo de la Constitución y leyes secundarias.

Al respecto:

*La Inversión Fija Bruta, que representa los gastos realizados en maquinaria y equipo de origen nacional e importado, así como los de construcción, se redujo -0.59% en el noveno mes del año en curso frente a los del mes previo, con cifras desestacionalizadas.*

---

<sup>148</sup> [http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/notasinformativas/sec\\_servi/ni-ss.pdf](http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/notasinformativas/sec_servi/ni-ss.pdf)

*Por componentes, los gastos efectuados en construcción descendieron -1.56% y los de maquinaria y equipo total retrocedieron -0.17% en septiembre de 2013 respecto a los del mes precedente, según datos ajustados por estacionalidad.*

*Con series originales y en su comparación anual, la Inversión Fija Bruta cayó -5.5% en términos reales en el mes en cuestión. A su interior, disminuyeron los gastos de construcción en -8.4% (la residencial cayó -8.7% y la no residencial -8.1%, mientras que los de maquinaria y equipo total se mantuvieron sin cambio (los de origen importado aumentaron 3.5% y los nacionales decrecieron -6.2 por ciento).*

*Con base en cifras desestacionalizadas, la Inversión Fija Bruta (Formación Bruta de Capital Fijo) mostró una variación de -0.59% en el noveno mes de este año respecto al nivel registrado en el mes inmediato anterior<sup>149</sup>.*

#### **4.1.2 Influencia Internacional**

El orden económico internacional, se ha perdido estabilidad y credibilidad a nivel internacional en los mercados financieros debido a múltiples factores, entre los que destacan; crecimiento poblacional, el surgimiento de mercados financieros de capital especulativo, la interrelación internacional, el medio ambiente, la distribución de bienes y servicios, la desestabilidad e ineptitud política; principalmente.

La actual crisis a nivel internacional se originó en Estados Unidos (crisis hipotecaria convertida en bancaria hacia fines de 2007 y productiva y social posteriormente) y aunque poseía elementos propios de toda gran crisis capitalista (Debat, 2009), tuvo marcadas características propias, entre las que destaca el papel del nuevo sistema financiero especulativo construida en el capitalismo anglosajón de tres décadas (Minsky, 1987).

El nuevo sistema financiero conjugo varios procesos como la emergencia del liberalismo y la desregulación [Ley de Modernización Financiera de 1999 o supresión de los mínimos de reservas bancarias de 2004]; la innovación tecnológica, los nuevos instrumentos financieros derivados o a la informatización del dinero; el aumento del riesgo operativo de las empresas, la evasión fiscal de la riqueza a través de los paraísos fiscales, la privatización de los fondos de pensión, el mayor anonimato de los inversores que favoreció solo a los criminales internacionales.

En un artículo periodístico de fecha 5 de noviembre de 2013 el periódico la Jornada señalaba lo siguiente:

*“Pero es aún mayor el desastre social: después de 30 años de neoliberalismo, de ajustes estructurales, de reformas, de su cantada estabilidad, apenas 19.3 por ciento de la población puede considerarse no pobre: 11.7 millones de mexicanos viven en la extrema pobreza; 51.9 en la pobreza y 32.2 millones más están en situación de carencia. En 2010 había 10 millones más de pobres que en 2006. Y los datos del consumo popular, los de los ingresos reales, los de la polarización y los abismos*

---

<sup>149</sup> <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/comunicados/inver.pdf>



*crecientes entre los más ricos y los más pobres (según la ONU, México es uno de los 20 países del mundo de mayor desigualdad en la distribución del ingreso), todos los indicadores, todos, muestran el desastre nacional.<sup>150</sup>*

Los países se integran en bloques económicos que interactúan comercialmente en mercados de valores, sus estrategias deben ser validas en tanto subsista el respeto sobre los bienes y recursos ajenos; es decir, sin involucrar a terceros países dentro de una estrategia económica contraria a sus intereses económicos, mediante instrumentos de control o mediante la cooperación internacional.

En México y Colombia dos instrumentos de control son bien perceptibles: los medios de comunicación y el mercado interno; los medios de comunicación en conjunto con el control de los mercados internos cambian el sistema axiológico de una sociedad por otro de principios capitalistas, eso favorece a los grupos económicos y a la vez los vuelve poderosos en centro de abastecimiento de recursos; de acuerdo a la planeación geopolítica mundial, el interés estratégico de estos grupos se basa en su capacidad para alinear el pensamiento y la concepción de los individuos en torno al funcionamiento del mercado capitalista.

En Siria se vive un conflicto a costa del precio más alto, el conflicto ha derivado en crudos enfrentamientos entre civiles y el ejército; la campaña mediática es clara, cuando hablan de que son los terroristas y no el gobierno los causantes del conflicto. Simplemente se utilizaron cinco veces armas químicas, por parte del gobierno:

*“En el informe final transmitido el jueves al secretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, los inspectores citan "pruebas" o "informaciones creíbles" que tienden a probar el uso de armas químicas en Ghuta, Jobar y Ashrafieh Sahnaya (cerca de Damasco), así como en Jan al Asal (cerca de Alepo, norte) y Saraqueb (noroeste). Sin embargo, el informe no designa a los responsables de estos presuntos ataques, punto que no entraba en el mandato de los investigadores.*

*La misión de los inspectores, cuya investigación se prolongó del 26 y al 29 de agosto de 2013, recogió "pruebas flagrantes y convincentes del uso de armas químicas contra civiles, incluidos niños, en una escala relativamente grande en la región de Ghuta de Damasco el 21 de agosto".*

Ban Ki-Moon llamó a la comunidad internacional a sancionar a los autores de los ataques con armas químicas en Siria.

En este contexto, el ex director de la CIA Michael Hayden estimó que una victoria de Bashar al Asad en Siria podría ser *"el mejor de tres escenarios muy, muy horribles"*, ninguno de los cuales contempla la victoria de los rebeldes. Hayden estimó que la evolución más probable es *"la disolución"* del país en facciones rivales, que a su criterio provocaría *"el nacimiento de una nueva zona sin gobierno"*.

Por el momento, no se perfila ninguna solución para este conflicto que ha dejado más de 126 mil muertos. Una conferencia de paz está prevista en enero de 2014 en Suiza pero el régimen y la

---

<sup>150</sup> LA Jornada, Pedro Salmerón Sanginés. "La magnitud del desastre, los datos del neoliberalismo". <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/05/opinion/017a2pol>

oposición defienden puntos de vista antagónicos sobre el porvenir del presidente Bashar al Asad. Este conflicto que comenzó hace dos años y medio ha dejado además millones de desplazados y refugiados, cuya situación es cada vez más preocupante, según varias ONG.

Amnistía Internacional acusó a los países europeos de erigir una "fortaleza" para protegerse de los refugiados sirios. *"La Unión Europea ha fracasado en cumplir su papel de refugio para las personas que han perdido todo, excepto su vida"*, estimó el secretario general de Amnistía Internacional, Salil Shetty. *"Los dirigentes europeos deberían sentir vergüenza"*, agregó. Los miembros de la UE *"han propuesto abrir sus puertas a unos doce mil refugiados provenientes de Siria, es decir únicamente a un 0.5% de los 2.3 millones de personas que han huido del país"*, según esta organización.

El Observatorio Sirio de Derechos Humanos apuntaba ayer que, según informaciones no confirmadas, ciudadanos rusos y chiitas habían muerto en Adra a manos de los yihadistas, aunque tampoco dio una cifra de muertos o heridos. El Gobierno sirio condenó hoy la muerte de civiles en esa localidad, que, destacó, refleja la "venganza de los terroristas", respaldados por Catar, Arabia Saudí y Turquía contra la población civil. Adra acoge uno de los polígonos industriales más grandes de Siria y es próxima a la región de Al Qalamun, frontera con el Líbano, donde el ejército inició una ofensiva a mediados de noviembre para expulsar a los opositores.<sup>151</sup>

Al respecto **Joseph E. Stiglitz** catedrático de la Universidad de Columbia y Premio Nobel de Economía en 2001, escribió en su artículo. ¿El fin del Neoliberalismo?, lo siguiente:

*"Durante un cuarto de siglo, los países en vías de desarrollo han estado en pugna, y está claro quiénes son los perdedores: aquellos que siguieron políticas neoliberales no sólo han perdido la lotería del crecimiento, sino que cuando esos países crecían, los beneficios iban a parar desproporcionadamente a las clases más altas.*

*Pero es difícil ver muchas ventajas en la enorme e inadecuada asignación de recursos al sector de la vivienda. Las casas construidas recientemente para familias que no podían pagarlas se están deteriorando a medida que millones de estas familias se ven obligadas a dejar su hogar y sólo quedan en pie las fachadas. En algunas comunidades el Gobierno ha tomado por fin cartas en el asunto y está retirando los restos. En otras, la destrucción se extiende. De modo que incluso aquellos que han sido ciudadanos modelo, endeudándose con prudencia y manteniendo sus casas, descubren ahora que los mercados han hecho que disminuya el valor de su vivienda más allá de las peores pesadillas.*

*Ciertamente, este exceso de inversión en el sector inmobiliario tuvo sus beneficios a corto plazo: algunos estadounidenses disfrutaron, aunque sólo fuera durante unos meses, de los placeres de ser propietarios y de vivir en una casa más grande de lo que podían permitirse. ¡Pero a qué precio para sí mismos y para la economía mundial! Millones perderán los ahorros de su vida con la casa. Y las*

---

<sup>151</sup> [http://diario.mx/Internacional/2013-12-14\\_05360bac/armas-quimicas-se-usaron-en-siria-cinco-veces-onu/](http://diario.mx/Internacional/2013-12-14_05360bac/armas-quimicas-se-usaron-en-siria-cinco-veces-onu/)

*ejecuciones de hipotecas de viviendas han precipitado una recesión mundial. Cada vez se coincide más en el pronóstico: esta crisis será prolongada y extensa.*

*Y los mercados tampoco nos prepararon bien para el encarecimiento del petróleo y los alimentos. Por supuesto, ninguno de los sectores es un ejemplo de economía de libre mercado, pero ése es en parte el argumento: la retórica del libre mercado se usa selectivamente; se asume cuando sirve a intereses especiales y se descarta cuando no es así.*

*Las políticas de Bush han sido peores, pero el grado en que ha servido abiertamente al complejo industrial y militar estadounidense ha sido más meridiano. La única vez que el Gobierno de Bush se volvió ecológico fue cuando empezó a subvencionar el etanol, cuyas ventajas para el medio ambiente son dudosas. Las distorsiones del mercado de la energía (en especial a través del sistema tributario) continúan y si Bush hubiera podido salirse con la suya, las cosas estarían peor.*

*Esta mezcla de retórica de libre mercado e intervención estatal ha funcionado especialmente mal para los países en vías de desarrollo. Se les dijo que dejasen de intervenir en la agricultura, con lo cual sus agricultores quedaron expuestos a una devastadora competencia por parte de Estados Unidos y Europa. Sus agricultores habrían podido competir con los estadounidenses y los europeos, pero no con las subvenciones estadounidenses y europeas. No es de extrañar que las inversiones en agricultura en los países en vías de desarrollo desaparecieran y que el desfase alimentario se agravara.*

*El enfado en todo el mundo es palpable. Los especuladores son blanco de buena parte de esa ira, lo cual no es sorprendente. Los especuladores sostienen que no son la causa del problema, sino que simplemente se dedican al "descubrimiento de precios", o en otras palabras, están descubriendo -un poco tarde para hacer mucho respecto al problema este año- que hay escasez.*

*El fundamentalismo de mercado neoliberal siempre ha sido una doctrina política que sirve a determinados intereses. Nunca ha estado respaldado por la teoría económica. Y, como debería haber quedado claro, tampoco está respaldado por la experiencia histórica. Aprender esta lección tal vez sea un rayo de luz en medio de la nube que ahora se cierne sobre la economía mundial."<sup>152</sup>*

Existen otros asuntos de interés a nivel internacional derivado de la implementación de las políticas neoliberales por los bloques económicos capitalistas; las tensiones con Corea del Norte e Irán por sus programas nucleares, expresan el carácter hegemónico de las pretensiones de un orden social de tipo piramidal, maquillado como democracia, bajo el argumento de la seguridad, libertad y justicia; únicamente de las clases opresoras.

---

<sup>152</sup> [http://elpais.com/diario/2008/07/20/negocio/1216559008\\_8n50215.html](http://elpais.com/diario/2008/07/20/negocio/1216559008_8n50215.html)

## 4.2 EN EL DERECHO DEL TRABAJO

La Constitución de 1917 privaba a los hacendados de sus tierras y limitaba la posibilidad de explotación del trabajo por el capital, los poseedores de tierra y de la riqueza han utilizado las herramientas a su alcance para explotar de mayor manera posibles estos recursos económicos. Sin embargo, al darse cuenta que la promulgación de los dos estatutos bases de la economía de México; el agrario que el del trabajo sería irreversible, tuvo que adaptarse el capitalista a la nueva situación; se burló la reforma agraria creando nuevos latifundios cuya existencia no ha podido ocultarse; se volcó sobre la industria y el comercio, muchas veces con apoyo de las autoridades y frecuentemente con el de los sindicatos; se han violado sistemáticamente las instituciones y normas de derecho del trabajo.

En 1980 se llevó a una reforma a los títulos catorce, quince y dieciséis de la Ley Federal del Trabajo; se hicieron modificaciones al procedimiento de huelga y se adiciono el artículo 47 con dos párrafos finales, publicados el 4 de Enero de 1980 en el Diario Oficial de la Federación reformas que entraron en vigor el 1 de Mayo de ese año.

*“El procedimiento estaba plagado de defensas e incidentes, lo que lo convertía en un procedimiento lento y costoso en perjuicio de los trabajadores. Entre más se prolongaba el procedimiento mayor beneficio obtenía el patrón.*

*Las reformas tuvieron por objeto subsanar tales deficiencias y cumplir con el principio de justicia social que tiene asignado el derecho del trabajo en el supuesto de que es un derecho de clase”.<sup>153</sup>*

De acuerdo con el maestro José Dávalos cabe agregar que condicionar el derecho de huelga implica en primer lugar retrasar la procuración de justicia laboral; debido a que además de cubrir con los requisitos de forma y de fondo debe emplazarse al patrón, para iniciar un proceso conciliatorio y en caso de no sujetarse a la conciliación previa notificación con 10 días de anticipación a la junta de Conciliación debía declararse legal la huelga mediante recuento y se sostendría hasta en tanto no se declara ilícita por lo que hay que desarrollar la misma en paz. Una vez declarada la validez de la acción colectiva, el patrón generalmente contaba con los recursos suficientes para subsistir mayor tiempo que los trabajadores, pues estos únicamente cuentan con su fuerza de trabajo para obtener recursos económicos que les permitan comer, vestir, transportarse y cumplir con sus obligaciones personales y como jefes de familia. Hasta en tanto no se llegara a un convenio, el trabajador continúa con la necesidad de sobrevivir y no es sino hasta que se dicta un laudo o se llega a un convenio entre el patrón y el sindicato, que el trabajador puede nuevamente prestar su fuerza de trabajo en las condiciones para las que fue contratado.

Entre otras adiciones importantes, el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo establece el criterio de equilibrar los factores de la producción y la justicia social; como efectos disociados, siendo que la justicia social se encuentra relacionada con la distribución de los medios de producción y de la riqueza. La justicia social es una función social por lo que se debe garantizar la libre distribución de

---

<sup>153</sup> DAVALOS, JOSE, DEECHO DEL TRABAJO I. Editorial Porrúa S.A.. primera edición, MEXICO. 1985. P. 74

la riqueza publica; lo que legitima a cualquier administración pública es la consecución del interés común, esto deriva en un interés legítimo consagrado en la Constitución; los calificativos digno y decente no son precisamente sinónimos: cualquier trabajo es digno, la frontera de la decencia, se limita a inhibir las actividades ilícitas mediante el fomento al empleo organizado, que garantice el derecho a una vida digna, justa, equilibrada y libre.

Por último se hace una descripción de igualdad sustantiva; cuya descripción es forzada y enredosa pues se limita a la no discriminación contra las mujeres; el conflicto de clases que regula el ordenamiento laboral, no se limita al tema de género; si bien es cierto que esto es una verdad adoptada y criterio a seguir en el futuro, esto debe darse por hecho e inculcarse a las generaciones futuras; hay mujeres empresarias o dueñas de capital, hay mujeres productoras, mujeres y hombre ocupamos y compartimos el mismo contexto; la relación tutelada es la existente en la garantía de derechos sociales, que debe ser garantizada a la población en su conjunto en aras de la justicia y evolución social; esta es la substancia de una verdadera igualdad sustantiva o substancial.

Garantizar la igualdad y no discriminación por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana; objetivarlo mediante la capacitación, enseñanza y la práctica; la ley utiliza el término adiestramiento, sin embargo si cambia este por el de enseñanza; se abriría la posibilidad de contratación de aquellos egresados en las especialidades de la enseñanza, en los diversos sectores del ámbito laboral; la ley en todo momento protege el derecho al trabajo.

La última reforma de 13 de noviembre de dos mil doce permite el régimen de subcontratación el cual está sujeto a ciertos requisitos como:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.*
- b) Deberá justificarse por su carácter especializado.*
- c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.*

*De no cumplirse con todas estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social.* Artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo.

El contrato debe de constar por escrito entre la empresa contratante y la contratista, imponiendo el deber jurídico a la primera de conocer la situación legal de la segunda. El artículo 15 D prohíbe la modificación de las condiciones de trabajo a los trabajadores de la contratante, es decir; los trabajadores que ya se encuentran laborando, deben tener la certeza de que no se les modifiquen sus condiciones de trabajo, respecto a quien ya presta sus servicios; siendo el patrón contratante, responsable en todo momento: la ley establece la presunción a favor de los trabajadores, esta práctica es muy común y se realiza con la finalidad de eludir derechos laborales y de seguridad social.

Otro ejemplo, es cuando la empresa A requiere cubrir plazas de empleo dentro del propio

establecimiento, bajo este régimen de subcontratación la relación de trabajo es asumida por la empresa B contratista; las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entre los trabajadores y la empresa A serán responsabilidad directa del patrón beneficiario, siempre y cuando se observen las condiciones establecidas en los tres incisos del artículo 15 A de la Ley Federal de Trabajo, para la subcontratación.

Deben constar por escrito las condiciones de trabajo en términos del artículo 25 de la LFT, las demás disposiciones en este capítulo primero no se modifican; la protección adicional cuando se contrata a trabajadores mexicanos para prestar sus servicios en otro país se regula en los siguientes términos:

*“Artículo 28-A. En el caso de trabajadores mexicanos reclutados y seleccionados en México, para un empleo concreto en el exterior de duración determinada, a través de mecanismos acordados por el gobierno de México con un gobierno extranjero, se atenderá a lo dispuesto por dicho acuerdo, que en todo momento salvaguardará los derechos de los trabajadores, conforme a las bases siguientes:*

*I. Las condiciones generales de trabajo para los mexicanos en el país receptor serán dignas e iguales a las que se otorgue a los trabajadores de aquel país;*

*II. Al expedirse la visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio, se entenderá que dicha autoridad tiene conocimiento de que se establecerá una relación laboral entre el trabajador y un patrón determinado;*

*III. Las condiciones para la repatriación, la vivienda, la seguridad social y otras prestaciones se determinarán en el acuerdo;*

*IV. El reclutamiento y la selección será organizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las autoridades estatales y municipales; y*

*V. Contendrá mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente.”*

Otra modificación se dio en lo concerniente a la regulación de la relación de trabajo, estableciendo que en las relaciones por tiempo indeterminado o cuando exceda de 180 días, es decir aproximadamente 6 meses, el patrón tendrá la facultad de sujetar al trabajador a un periodo a prueba que no excederá de 30 días o 180 en el supuesto de que se trate de puestos de dirección, gerenciales y demás donde se ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas; con lo cual los profesionistas quedan sujetos a este régimen de contratación derivado de la reforma.

También se regula la posibilidad del contrato de trabajo para capacitación inicial, donde una primera característica es que un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado; de acuerdo con el principio de estabilidad en el empleo, este trabajador deberá sujetarse a esta modalidad en su relación de trabajo y deberá durar máximo tres meses; para cualquier clase de trabajo que no se trate de trabajadores para puestos de

dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores que requieran conocimientos profesionales especializados.

Queda a juicio del patrón la competencia del trabajador tomando en cuenta la opinión de Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, sin embargo, en los procedimientos ante las juntas de Conciliación y Arbitraje locales y federales, es preciso acreditar el patrón la causa de rescisión en su caso y el criterio utilizado por el patrón para declarar la incapacidad del trabajador en la prestación del servicio, de acuerdo al principio de justicia social.

**“Artículo 39-D.** Los periodos a prueba y de capacitación inicial son improrrogables cuando concluyan los periodos a prueba o de capacitación inicial y subsista la relación de trabajo, ésta se considerará por tiempo indeterminado y el tiempo de vigencia de aquellos se computará para efectos del cálculo de la antigüedad.

La flexibilización de las labores podrá ser requerida solo para labores fijas y periódicas de carácter discontinuo, en los casos de actividades por temporada, o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, el mes o año.

#### **Artículo 39 F.-...**

Los trabajadores que presten servicios bajo esta modalidad tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado, en proporción al tiempo trabajado en cada periodo.” Ley Federal del Trabajo.

La regulación de las condiciones de trabajo no se modifica y subsisten las normas protectoras y privilegios al salario; respecto a la repartición de utilidades, los trabajadores del establecimiento de una empresa forman parte de ella para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de acuerdo al artículo 127 fracción IV bis de la Ley Federal del Trabajo. Entre las obligaciones de los patrones, se agregó la de conceder un permiso de paternidad por cinco días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Se reforma gran parte del Capítulo III BIS de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores; los lineamientos generales están basados en la formación técnica con la finalidad de incrementar la productividad del trabajador y los trabajadores, en capacitación deberán cumplir con las actividades relacionadas con su formación técnica y/o profesional; una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento y Productividad se encargara de vigilar lo relativo a este capítulo.

La secretaria del Trabajo deberá llevar un registro de los profesionistas, instituciones educativas u organizaciones, que estén interesados en ofrecer servicios de capacitación y adiestramiento en el empleo. Los patrones están obligados, a permitir la revisión de los planes y programas de capacitación, adiestramiento productividad que se hayan acordado entre los trabajadores y los patrones; la ley faculta a ambas partes a la negociación de un convenio o convenios constantes de cooperación para la capacitación técnica y profesional de los trabajadores.

Se reforma la prestación de algunos trabajos como el de los menores; tratándose de labores peligrosas y haciendo un listado de las actividades consideradas como tales especialmente el de los trabajadores de la minas y en zonas de jurisdicción federal.

En materia de derechos colectivos, los sindicatos deberán garantizar el ejercicio democrático mediante procedimientos de elección de su directiva donde se garantice la participación de los agremiados. Así como la época en que las directivas deberán rendir sus cuentas; esto abre la posibilidad de negociación por los malos manejos entre los grupos inter sindicales, para evitar denunciar irregularidades en los manejos de las cuotas por parte de la directiva anterior, lo que puede ocasionar prácticas de corrupción desmedida, ya que la pretensión de la nueva directiva es precisamente la titularidad del Sindicato.

Aunque la legitimidad que tiene el trabajador para solicitar en todo momento información a la directiva, sobre la administración del patrimonio del sindicato está consagrada en el artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo la forma de solución de los conflictos puede en determinado momento sujetarse al criterio sustentado en el párrafo anterior.

Bajo los criterios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública las juntas deberán facilitar al público en general que lo requiera la información de los contratos colectivos depositados y de los reglamentos interiores de trabajo que se encuentren en las mismas y deberán expedir, copias de dichos documentos de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia e Información Pública Gubernamental.

Cuando subsista razón suficiente para a suspensión colectiva de las relaciones de trabajo; la adicionada fracción VII del artículo 427 de la Ley Federal del trabajo en relación con el artículo 429 fracción IV del mismo ordenamiento, impone la obligación al patrón de pagar el salario por día sin que exceda de treinta a sus trabajadores en tanto subsista una causa de suspensión declarada por la autoridad sanitaria competente, en los brotes de contingencias sanitarias.

En materia de seguridad e higiene es obligación del patrón observar las disposiciones de la ley, los reglamentos de seguridad e higiene y las normas oficiales mexicanas y de los trabajadores observar las medidas preventivas de seguridad en los procedimientos productivos. Artículo 475 bis Ley federal del Trabajo

De acuerdo al Artículo 487;

“Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a:

- I. Asistencia médica y quirúrgica;
- II. Rehabilitación;
- III. Hospitalización, cuando el caso lo requiera;
- IV. Medicamentos y material de curación;
- V. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y
- VI. La indemnización fijada en el presente Título.”

y



“Artículo 488.- El patrón queda exceptuado de las obligaciones que determina el artículo anterior, en los casos y con las modalidades siguientes:

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
- II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica y que el trabajador hubiese puesto el hecho en conocimiento del patrón y le hubiese presentado la prescripción suscrita por el médico;
- III. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo con otra persona; y
- IV. Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio.

El patrón queda en todo caso obligado a prestar los primeros auxilios y a cuidar del traslado del trabajador a su domicilio o a un centro médico.”

En otro orden de ideas se organizara una Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

*“Dicha comisión se integrará por representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los que designen aquellas organizaciones nacionales de trabajadores y de patronos a las que convoque el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien tendrá el carácter de Presidente de la citada Comisión.*

*La Comisión deberá mantener comunicación permanente con las autoridades de protección civil, a efecto de diseñar las acciones que contribuyan a reducir o eliminar la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.”* Artículo 512 A LFT.

Se extiende la competencia de las autoridades federales para aplicar normas en materia de trabajo cuando se trate además de las enumeradas en el artículo 527 de la Ley federal del Trabajo; también para los servicios de banca y crédito.

La procuraduría puede citar a pláticas de conciliación o avenencia a las partes, facultando a la misma para imponer la medida de coacción de la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo<sup>154</sup>.

Los terceros que puedan interesarse en deducir un interés jurídico deberán comparecer hasta antes de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas la junta deberá señalar fecha para audiencia

---

<sup>154</sup> **Artículo 731.-** El Presidente de la Junta, los de las Juntas Especiales y los Auxiliares podrán emplear conjunta e indistintamente, cualquiera de los medios de apremio necesarios, para que las personas concurran a las audiencias en las que su presencia es indispensable o para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.

Los medios de apremio que pueden emplearse son:

- I. Multa, que no podrá exceder de 100 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el tiempo en que se cometió el desacato. Tratándose de trabajadores, la multa no podrá exceder del importe de su jornal o salario de un día. Para los efectos de este artículo, no se considerará trabajadores a los apoderados;.. Ley Federal del Trabajo.

del tercero interesado y así deducir su mejor derecho; la Junta de Conciliación y Arbitraje deberá resolver dentro del término de 10 días, si existe o no un interés jurídico para actuar y así, dar seguimiento al procedimiento laboral; el tercero interesado deberá señalar domicilio dentro de la competencia territorial de la Junta que conoce.

Dentro del procedimiento los trabajadores podrán hacerse representar solo por profesionistas del Derecho con cédula profesional, o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión.

En cuanto a la competencia territorial, el actor puede escoger: la Junta de Conciliación y Arbitraje donde se celebró el contrato individual, o bien la Junta de Conciliación y Arbitraje del domicilio del demandado, o bien Junta de Conciliación y Arbitraje del último lugar donde prestó sus servicios.

“Artículo 705. Las competencias se decidirán:

I. Por el Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, cuando se trate de las Juntas Especiales de la misma, entre sí;

II. Por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, cuando se trate de Juntas Especiales de la misma entidad federativa; y

III. Por las instancias correspondientes del Poder Judicial de la Federación, cuando se suscite entre:

a) Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

b) Juntas Locales y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje.

c) Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de diversas Entidades Federativas.

d) Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y otro órgano jurisdiccional.”

Se derogan los capítulos reglamentarios de las juntas federales y locales de conciliación; sin embargo, las atribuciones pasan a manos de las juntas federales de conciliación y arbitraje en virtud del cambio procedimental que contempla ahora 2 etapas; a) conciliación, y b) demanda excepciones para una segunda etapa contenciosa en el conflictos de naturaleza jurídica individuales o colectivos.

Las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje se establecen en diversas regiones del país y pueden conocer de los conflictos competencia de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje de acuerdo a la competencia constitucional de las autoridades del trabajo y el artículo 529 de la ley laboral; cuya competencia será local siempre que el gobernador o jefe de gobierno del Distrito Federal, deleguen facultades competenciales en las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y arbitraje.

En este orden de ideas, existen prácticas antidemocráticas en las convenciones para elegir a representantes de trabajadores o patrones que resuelvan en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje; para su funcionamiento cada seis años a partir del primero de octubre del año par al que corresponda, al en que termine la gestión en el encargo público de los representantes anteriores, debe existir un proceso democrático de selección de sus representantes en las Juntas Especiales de conciliación y Arbitraje como conquista proletaria; lo curioso es que si para el día cinco de diciembre

de los años pares no se han elegido representantes obreros o patronales, la Ley Federal del Trabajo faculta al Secretario del Trabajo, al Gobernador de la entidad o al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para nombrar los representantes ante las juntas, lo cual resulta inconstitucional.

**“Artículo 663.** El primer día hábil del mes de enero siguiente, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tomarán a los representantes electos la protesta legal y después de exhortarlos para que administren una justicia pronta y expedita, declararán constituida la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje y la de Conciliación Permanente.

Otro punto donde existe un menoscabo en los derechos de los trabajadores es el supuesto del:

**Artículo 670.** Las faltas temporales o definitivas de los representantes serán cubiertas por los suplentes. A falta de éstos o si llamados por el Presidente de la Junta no se presentan dentro de los diez días siguientes al requerimiento, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, hará la designación del sustituto, que deberá recaer en un trabajador o patrón.”

Donde también queda facultada la autoridad administrativa, y no los trabajadores respecto al nombramiento de un representante interino.

En los artículos 700 y 705 de la ley Federal del Trabajo se establecen los lineamientos para determinar la competencia asignada a las juntas federales y locales de conciliación y arbitraje, también en este capítulo III se les faculta para declararse incompetentes y remitir el expediente a la que se considere competente, hasta antes de la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas. Similar tratamiento reciben las juntas Especiales cuando se trata de asuntos de competencia de otra junta Especial; se deberá citar y escuchar a las partes quienes en audiencia de conciliación, demanda y excepciones pueden plantear el incidente de competencia por declinatoria de la autoridad del trabajo que conoce del asunto. Al resolverse este incidente de previo y especial pronunciamiento, deberá la Junta Especial declararse o no competente y en su caso se remitirán las constancias de autos a la autoridad que se considere competente previo conocimiento de las partes.

Es importante conocer también que los presidentes de las juntas y los representantes de los trabajadores o de los patronos no son recusables, sin embargo el artículo 707 de la Ley federal del Trabajo enumera los supuestos en los cuales deberán excusarse de conocer del asunto.

“I. Las instruirán y decidirán [las excusas]:

- a) El Presidente de la Junta, cuando se trate del Presidente de una Junta Especial o de la de Conciliación, del Auxiliar o del Representante de los Trabajadores o de los Patronos.
- b) El Secretario del Trabajo y Previsión Social, tratándose del Presidente de la Junta Federal y el Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando se trate del Presidente de la Junta Local.”

En caso de que las partes sean conecedoras de alguno de los impedimentos regulados en el 707 de esta ley, en contravención al mismo, deberán hacerlo del conocimiento del presidente de la junta

Federal de Conciliación y Arbitraje o el Secretario de Trabajo; en el segundo supuesto, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Toda actuación de la junta deberá hacerse en días y horas hábiles; entendiéndose los primeros como todos aquellos que no sean, sábado, domingo, días de descanso obligatorio, días festivos y aquellos en que la junta suspenda sus actividades. Podrán ser habilitados los días y horas para la práctica de diligencias cuando exista causa justificada; deberá asentarse en actas que deberán ser firmadas por las personas que intervinieron, ante la negativa de firmar, no pierden valor probatorio. De las actas de audiencias se entregara copia autógrafa a cada una de las partes.

*“Artículo 723.- La Junta, conforme a lo establecido en esta Ley, está obligada a expedir a la parte solicitante, copia certificada de cualquier documento o constancia que obre en el expediente. También deberá certificar la copia fotostática que exhiban las partes de algún documento o constancia que aparezca en autos, previo cotejo que se haga con el original”.*

Los términos comenzaran a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación; no se computaran los días en que la junta suspenda sus actividades, así como los que por razones de caso fortuito o fuerza mayor no puedan llevarse a cabo actuaciones. Para computar los términos en meses se entienden los periodos de 30 días naturales de veinticuatro horas. Cuando no exista un término para ejercitar una actuación, o hacer valer un derecho procesal se entenderá que se cuenta con 3 días hábiles como plazo general para manifestar un derecho.

Se incluye una sección novena que regula los elementos aportados por los avances de la ciencia; estableciendo las bases sobre todo en materia informática.

**“Artículo 1004-B.** El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 15-B de la Ley, se sancionará con multa por el equivalente de 250 a 2500 veces el salario mínimo general.

**Artículo 1004-C.** A quien utilice el régimen de subcontratación de personal en forma dolosa, en términos del artículo 15-D de esta Ley, se le impondrá multa por el equivalente de 250 a 5000 veces el salario mínimo general.” Ley Federal del Trabajo.

El decreto de reformas de 30 de Noviembre de 2012 tiene como principales objetivos la flexibilización del trabajo y la profesionalización del servicio de Conciliación y Arbitraje, así como de los representantes de las partes, procuradores auxiliares de la defensa del trabajo, inspectores del trabajo y personal jurídico de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en el caso de los tres últimos se contara con periodos de 5 y tres años para cubrir los requisitos ordenados por la ley para la función de su empleo.

Esto demerita la observancia de las leyes a nivel nacional y desequilibra a la sociedad ya que la labor es formalmente administrativa y materialmente jurisdiccional que cumplen las juntas; estas requieren de personal con conocimientos técnicos especializados en el Derecho, por eso es que se imponen los requisitos para laborar en el empleo. Los compromisos políticos que adquieren los gobernadores de los estados, han facilitado el ingreso de personas no capacitadas técnicamente para efectuar un trabajo de este lo cual a todas luces es injusto pues se viola el mejor derecho de

alguien con la preparación suficiente que cumple con los requisitos legales a ingresar a laborar en estos puestos tan importantes para la procuración de justicia laboral en la función pública.

A partir de Enero de 2014, la selección de personal debe sujetarse a régimen del servicio profesional de carrera; lo cual resultará benéfico y positivo siempre que se dejen a un lado prácticas de adoctrinamiento del sistema burocrático mexicano como los compromisos, los compadrazgos y las corruptelas. Este servicio profesional de carrera deberá preparar con capacidad de decisión a sus egresados que pretendan cubrir una vacante en el servicio público; actualmente la gran mayoría de los funcionarios públicos se limitan a hacer las cosas mecánicamente, lo que retrasa o paraliza muchas veces los procedimientos; en demerito del derecho de acción y de acceso a la justicia del público en general; este fenómeno se extiende a otras materias competenciales. En general debe desarrollarse una campaña constante de enseñanza en el país pues muchas de estas competencias son concurrentes y la gran generalidad de las cosas y sucesos se encuentran interrelacionados.

El capitalismo neoliberal ha fijado en la psique de gran parte de la sociedad humana ideas erróneas respecto al surgimiento, subsistencia, desarrollo y fin de las verdades del mundo, de las cosas; de las verdades inmutables de la vida, que no quedan a valoración subjetiva y que pueden valorarse objetivamente, comprenderse y aprenderse. En este sentido, en términos generales, el ser humano aprende a vivir mecánicamente; a cumplir una función establecida, disociando todo lo demás que pueda perjudicarlo o desestabilizarlo emocionalmente, en función de su desarrollo psíquico; ha llegado al grado de olvidar y negar que existen verdades en el mundo que no son las verdades de su realidad subjetiva; las realidades objetivas deben respetarse puesto que son comprobables, perceptibles y medibles que de no hacer esto, la consecuencia más grave no radica en la no consecución de un fin en términos de las expectativas personales; sino en el posible daño, perjuicio y exclusión que se puede originar en la esfera jurídica de alguien más; lo que gran parte de las veces deriva en la injusticia.

El espíritu humano no puede ni debe ser condicionado por los designios arbitrarios de intereses ajenos a las reglas del universo y el sentido común.

### **4.3 EN EL DERECHO AGRARIO**

La desigualdad en materia económica que vive México es alarmante, la distribución de la riqueza en nuestro país es una de las peores en el planeta, unos pocos concentran la mayor parte del ingreso nacional, mientras la mayoría de la población enfrenta graves problemas para subsistir. No es ninguna novedad que algunos sectores padezcan en mayor proporción los efectos negativos del desequilibrio social en su nivel de vida e integridad humana.

El campo o sector rural, en términos económicos; es uno de los más golpeados por las crisis del mercado y poco a poco ha sido arraigado por el modelo económico neoliberal, implementado en el país, lo cual es muy serio si consideramos que el campo es el pilar que sostiene la estructura social y económica de cualquier país. Cuando se examinan los diagnósticos que se han elaborado acerca

del sector en los últimos años; la información y estadísticas muestran un panorama desolador; los indicadores económicos y de calidad de vida revelan que en muchos aspectos el campo y sus habitantes no sólo no han mejorado su nivel de vida, sino que han retrocedido socialmente; dejando a este sector primario de la economía en condiciones de pobreza comparables a las de países con economías de menor tamaño y menores recursos.

En México, la población rural se estima actualmente en 24.5 millones de personas. De ellas, 10.7 millones pertenecen a lo que se llama población económicamente activa, pero sólo 3.1 millones de productores son dueños de una porción de tierra. Según cifras oficiales, 17 millones de mexicanos vivían en la pobreza en 1994. En 1999 la cifra ascendía a 26 millones, de éstos 17 millones que viven en pobreza extrema perciben un ingreso menor a un dólar diario. Dos de cada tres personas que viven en pobreza extrema se encuentran en el campo. Un estudio muy reciente (que se dio a conocer a los medios en Mayo de 2012) realizado por la Universidad de Chapingo y el Centro de Estudios Estratégicos Nacionales, revela que la pobreza en el medio rural afecta al 81.5% de la población, y la pobreza extrema alcanza al 55.3%.

A nivel macroeconómico, la contribución de la economía rural al Producto Interno Bruto y su capacidad para generar divisas se ha reducido dramáticamente en la última década, si bien algunos segmentos y productos del sector, en particular los relacionados con las grandes agroindustrias, han tenido resultados positivos; los campesinos que representan aproximadamente el 27% de la población, apenas generan el 6.8% del PIB. Además, el 25% de la población del campo es analfabeta y sólo uno de cada diez campesinos ha recibido algún tipo de capacitación para el trabajo.

El problema rural no es un problema menor. Cerca de 10 millones de personas mantienen una estrecha relación con el campo, generando bienes y servicios en sus unidades productivas, como jornaleros agrícolas; o trabajando sin remuneración monetaria suficiente, como sucede con las mujeres y menores de edad.

El sector agropecuario para una nación resulta ser de la mayor trascendencia en el desenvolvimiento social; ¿De qué otro lado se extraen los alimentos indispensables para la vida y el autoconsumo?; ¿De qué otra forma es posible alcanzar la soberanía alimentaria?; la tierra en conjunto con el aire y el mar implican no solo la explotación de su composición química, sino que delimitan el contexto objetivo en el cual se desenvuelve la sociedad.

Existen diversas concepciones acerca de la relación del hombre con su entorno natural; actualmente el sistema de organización económico ha colocado a la tierra y a sus beneficiarios en una situación de verdadera preocupación, debido a la cantidad de personas y de producción controlada por el sistema monetario de mercado; todos sus elementos adquieren valores financieros abstractos que se valúan mediante mecanismos de especulación comercial de capital, que difícilmente podrán representar la utilidad de las cualidades biológicas, fisiológicas y psicológicas que rigen la composición del ser humano. Mucho menos se puede establecer precio a la vida; que ya existía desde antes de la historia conocida por el hombre financiero.

Los diversos sistemas de producción no habían limitado la producción y distribución de materia prima agrícola como lo ha hecho el sistema capitalista neoliberal. Los especuladores en la banca solo conocen de las transacciones abstractamente identificadas; pérdidas o ganancias, avances y retrocesos en el mercado cambiario y de valores en relación al tiempo y a la seguridad en las transacciones comerciales con dinero.

Las reglas del mundo son la verdad de la vida que se encuentra en leyes de fenómenos físicos y químicos, la experiencia de los procesos evolutivos y el sentido común de supervivencia humano, no así en el tráfico de valores representativos del mercado financiero en la bolsa de valores. Existe una gran diferencia entre la producción y explotación, aprovechamiento y abuso, infertilidad e inutilización; de los terrenos.

El campo produce, siempre ha producido en mayor o menor medida; México es un país que cuenta con tierras en gran calidad y en suficiente cantidad para ser un país autosuficiente en materia alimentaria. Sin embargo, la estrategia implementada hace más de 30 años no ha proyectado mejoras, empero son visibles los retrocesos fundamentales en materia financiera que debilitan la economía nacional, como la importación: de granos o carne, maquinaria e insumos; gracias a intermediarios y acaparadores; el problema se agrava en la industria y el comercio, si a esto se le adiciona la falta de educación, investigación y oportunidades; el resultado es un desolador panorama de la situación económica nacional, que incita a los individuos a la indiferencia.

En la exposición de motivos de la Ley Agraria de 1992, se incluye la noción de la capitalización en los procesos productivos, asociándolo como herramienta complementaria para el funcionamiento del ejido; recordemos que el ejido tiene su origen en el Calpulli Mexica; la noción de pertenencia a la tierra ha sido una constante arraigada en los procesos revolucionarios de América Latina. Esta noción de tenencia de la tierra es distinta de la concepción utilizada, no cuadra con las políticas económicas del Estado neoliberal; que da por hecho, que mediante un cambio en la forma de producción y distribución de las tierras se protegerá y fortalecerá el ejido y el interés de la nación, lo cual resulta es erróneo, pues, existe un punto donde el interés particular y el interés colectivo son excluyentes el uno del otro; el beneficio colectivo excluye enriquecimiento unilateral, el problema agrario tiene su origen desde siempre y no ha podido ser resuelto con las formas de organización social conocidas en México.

En este orden de ideas es difícil la homologar los intereses de los campesinos y la sociedad nacional, a los intereses especulativos de concentración del capital; en primer lugar los campesinos serán mano de obra en las inversiones que generan riqueza; el derecho e interés individual del capitalista, excluye al interés y derecho del trabajador en su sentido amplio. En segundo lugar al ser este un interés particular, no puede deducirse que al mismo tiempo sea un interés nacional ya que no tendría sentido la empresa, inversión, acaparamiento y especulación comercial de la que se aprovecha el empresario o inversor, cuyo único objetivo es reproducir el capital propio; incrementar el patrimonio particular.

Otra de las realidades que hay que tomar en cuenta como antecedente histórico, es la pretensión de los países más desarrollados en controlar económicamente territorios tan vastos y ricos como lo

son en América Latina; por su parte México ha tenido un desarrollo histórico caracterizado por las pretensiones de potencias extranjeras sobre las riquezas nacionales; la gran ambición e ineptitud de la mayor parte de sus dirigentes ha ocasionado un abandono terrible en los sectores estratégicos de la economía que se blindara contra las injerencias extranjeras en la medida que sea sólida. La tierra que ha sido fuente de luchas libertarias, ha sufrido los estragos de la negligencia con que los distintos gobiernos han conducido el desarrollo nacional; estas luchas han menguado las finanzas del país; quedado en números rojos, por lo que se ha tenido que recurrir al empréstito. El inconveniente de la tasa de interés económico y las condiciones del empréstito, es que también implica compromisos de tipo político con otros países u organismos monetarios, que han colocado al campo mexicano en una situación alarmante; el régimen de tenencia de la tierra y dominio de la nación sobre los recursos naturales reglamentado en el paquete económico de la Constitución Política ha sufrido modificaciones esenciales desde que se comenzaron aplicar estas políticas neoliberales en 1982; la primer modificación fue respecto a la impartición de justicia agraria, enfocada a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, además, de establecer en leyes reglamentarias la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización; actividades consideradas como de interés público.

La segunda reforma, implementa la noción de la propiedad como medida para organizar los asentamientos humanos, restaurar el equilibrio ecológico; el fraccionamiento de los latifundios así como para organizar y explotar colectiva y racionalmente los ejidos y recursos de las comunidades; sobre todo la explotación de la pequeña propiedad agrícola y la creación de nuevos centros de población. Se faculta a los núcleos de población a ejercitar el derecho de dotación de tierras y aguas inmediatas a los ejidos, respetando las restricciones legales de la pequeña propiedad agrícola en explotación.

En 1992 se hacen 2 reformas; la primera y más importante es la que elimina el derecho de los núcleos de población a la dotación y restitución de tierras y aguas con lo que queda suprimido el reparto agrario del artículo 27 constitucional. Mediante esta reforma se abre la posibilidad a sociedades mercantiles a fin de que puedan poseer terrenos rústicos únicamente en la medida necesaria para el cumplimiento de su objeto; los Estados, el Distrito Federal y los municipios también adquieren capacidad para adquirir y poseer los bienes raíces necesarios para los servicios públicos; sin embargo, es impreciso en el sentido de que los Estados, el Distrito Federal y Los municipios son órdenes de gobierno y no personas jurídicas por lo que la capacidad para adquirir y poseer bienes se deriva de la calidad jurídica de su persona; es la Nación como unidad económica, política y jurídica, titular del derecho de administrar su patrimonio, el concepto de Estado Federal está definido por la unidad de Entidades, el Distrito Federal y municipios; cuyo derecho a adquirir propiedades es pleno siempre que estén destinados a cumplir inmediata y directamente con una función pública de su competencia, en virtud de que son niveles del gobierno y el gobierno es solo uno de los elementos constitutivos del Estado; el gobierno es una unidad, responsable del funcionamiento de la administración pública.

Se otorga personalidad jurídica a los ejidos y se garantiza la protección de las comunidades



indígenas; la explotación y aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común con la finalidad de elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La reforma también impone la obligación de respetar la autodeterminación de ejidatarios y comuneros en el aprovechamiento de sus recursos; se regula el ejercicio de los derechos de tenencia de los comuneros sobre su tierra y ejidatarios sobre su parcela.

“Asimismo establecerá [la Ley Agraria en la materia] los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros puedan asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijara los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgara al ejidatario dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.”

Esta reforma establece los límites legales y sus proporciones máximas en terrenos de distinta calidad que podrán poseer los pequeños productores. Por último se crea un sistema de impartición de justicia agraria donde los magistrados deberán ser nombrados propuesta del Poder Ejecutivo Federal con la aprobación de la cámara de senadores; lo cual resulta en demerito del poder Judicial encargado de la admiración de justicia es esta su principal función que ejerce para equilibrar y limitar a los otros dos poderes y a los particulares. Sin embargo, esta regulación genera una concentración del poder político en los otros dos poderes sobre todo en el ejecutivo, lo cual; a corto, medio y largo plazo resulta nocivo para el desarrollo democrático de un país.

En ese mismo año (1992) sufre otra reforma el artículo 27 Constitucional, que faculta a las asociaciones religiosas y a las asociaciones de beneficencia pública para adquirir, administrar o poseer bienes inmuebles en cantidad necesaria para la realización de su objeto; se reconoce la personalidad jurídica de las iglesias y agrupaciones religiosas, lo cual resulta también es una medida involutiva ya que el gran logro histórico del gobierno de Juárez y Plutarco Elías Calles fue limitar la influencia económica y política del clero en la vida del país pues con el dinero de los grupos eclesiásticos católicos, se financiaron revueltas que mantuvieron en conflicto todo el siglo XIX Mexicano, buscando imponer uncialmente sus pretensiones políticas en el desarrollo del país. Definitivamente la evolución humana ha alcanzado niveles de pensamiento críticos tan solidos que es inútil estructurar una concepción de vida con base en dogmas sin fundamento lógico o racional de las cosas, que tienen una explicación más compleja, comprobable, lógica y sobretodo enriquecedora para el espíritu humano.

Durante el gobierno de Felipe Calderón se da una reforma al artículo 27 Constitucional:

“El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

Lo que vale la pena resaltar, es si: solo se impone la obligación del Estado de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca, a contrario sensu: si no está

contemplado garantizar un determinado alimento en la ley, ¿Estará obligado el Estado no estará a garantizar su abasto?, así como el de otros alimentos que no se hubiesen contemplado; el estado es en conjunto población, territorio y gobierno; el Estado puede garantizar la producción y abasto de los alimentos por sí mismo si no hay suficiente abasto de alimentos, ¿Será responsable el gobierno; la población; el territorio?. El estado es la abstracción y el gobierno un elemento constitutivo, no son ni serán nunca sinónimos.

En 2013 se efectúan las 2 últimas reformas constitucionales al artículo 27; la penúltima en junio de 2013 donde: “de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.”

Sin embargo la última gran reforma al artículo 27 Constitucional fue la de fecha 20 de Diciembre de 2013; una reforma constitucional de todo el paquete económico, es decir, de toda la estructura y dinámica económica que habrá de regir la vida del país en lo sucesivo, y no es de menor importancia ya que abre la posibilidad jurídica de explotar la riqueza de dos sectores estratégicos de la nación, por particulares:

*“Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.*

*Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.”*

Si no son concesiones, entonces; ¿cuál es la naturaleza jurídica de las mencionadas llamadas asignaciones?, respecto a los contratos, ¿De qué tipo son los contratos que describe el texto del artículo en comento?, ¿Hasta qué punto se encargará de conocer la Comisión Nacional de Hidrocarburos las controversias relacionadas con la prestación del servicio público? El artículo 28 establece la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía; similares al Instituto Federal de Telecomunicaciones; órganos cuya naturaleza jurídica no se encuentra regulada en la Constitución, pues cumplen funciones materialmente jurisdiccionales y formalmente administrativas; en demérito del poder judicial. Con el inconveniente que resultan ser ineficientes y solo se encargan de arbitrar los intereses de grupos definidos mediante complicados procedimientos para deducir derechos en virtud de sus amplias atribuciones. La constitución

prohíbe que se resuelvan las controversias mediante leyes privativas o tribunales especiales; un tribunal no lo es por su simple denominación, sino por la función que cumple; cuando una autoridad distinta a la jurisdiccional resuelve controversias, está ejercitando atribuciones de un tribunal especial e invadiendo la esfera competencial del poder judicial, lo cual es anticonstitucional.

El petróleo es un recurso de vital importancia para la vida económica del país; es un recurso estratégico, si bien es cierto que la propiedad de la Nación se impone sobre el interés privado; también es cierto que de acuerdo con la redacción Constitucional este derecho se termina del subsuelo para arriba; es por encima del subsuelo donde se realizan los procesos de refinación de los hidrocarburos, mismos que son los que dejan mayores ganancias, pues el petróleo adquiere un valor adicional y de su refinación se derivan alrededor de 8 productos químicos con un valor de uso propios vitales para el desarrollo y evolución de la nación.

El petróleo es un recurso fundamental para la economía, el petróleo proviene de la tierra, con esto se demuestra que la tierra, el aire y el mar son elementos de primordial importancia en el desarrollo económico; ¿De dónde más pueden obtenerse o exportarse recursos, materias primas y servicios? Por lo tanto el régimen de regulación y tenencia de la tierra no debe dejarse al capricho de empresas transnacionales o de otros gobiernos ni a la ambición de un sector poblacional.

Para el sistema neoliberal de producción el único resultado se refleja la especulación financiera y capitalización de su inversión; en su ganancia, en su bolsillo particular, en su interés personal. Los distintos gobiernos han dejado de aplicar estas políticas de Estado que generan gran desigualdad en la distribución de la riqueza, nacional y mundial: mientras en algunos centros de población se tiran como desecho cantidades impresionantes de comida y otros recursos, en otros lugares la hambruna y el retraso son las mayores de las injusticias; diezmando a la población, expuesta a todo tipo de abusos por parte de las altas clases ociosas de este sistema social piramidal.

El aprovechamiento de los recursos naturales en México, se ha potenciado mediante el uso de tecnología y conocimientos de acuerdo a las características de los ambientes, esto promueve el crecimiento económico, sin embargo, la deficiente planeación provoca la sobreexplotación de algunos recursos y zonas geográficas.

Las proyecciones de crecimiento demográfico, estiman que de continuar el aumento de la población urbana frente a rural, cada habitante del campo pasara de sostener, de dos a tres habitantes, en proporción. Lo que necesariamente implica un aumento considerable en la demanda alimentaria al orden de 43% en maíz para consumo humano, 50% en frijol, trigo, oleaginosas y leguminosas, así como un 44% más de producción de azúcar.

El otro modelo de explotación de la tierra tiene que ver con la adopción de un paquete tecnológico que incrementa la producción, mejorando sus niveles de productividad por área trabajada. El modelo intensivo involucra el uso de productos químicos –herbicidas, plaguicidas y fertilizantes-, maquinaria agrícola especializada y uso de áreas con infraestructura hidráulica.

Con este modelo se logró incrementar la producción de granos básicos tales como maíz, frijol, trigo

y arroz.

Por otro lado los efectos ambientales del paquete tecnológico han resultado contraproducentes. Se han llegado a perder incontables materiales genéticos nativos, adaptados a las características locales; las plagas y las enfermedades en los monocultivos han aumentado, se han abatido las tasas de captación de agua de los acuíferos y se han agotado los mantos freáticos, además, el grado de compactación y salinización de los suelos ha aumentado considerablemente, limitando de manera drástica sus usos posteriores

México suscribió el Programa de Cooperación para la Conservación de la Biodiversidad, como parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Es de destacarse el hecho de que México aglutina una elevada proporción de la flora y fauna del mundo. Ciertamente en tan solo el 1.3% de la superficie total del planeta se aloja entre el 10% y 15% de las especies terrestres; 717 especies de reptiles, 295 especies de anfibios, 500 especies de mamíferos, 1,150 especies de aves, 25,000 especies de angiospermas (plantas con flor), además de 52 especies de las 1,012 de las reconocidas de mariposa de la familia Papilionidae.

La ley agraria establece que son supletorias la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según el caso concreto de que se trate, debido a los recursos de inversión y crediticios que permitan la capitalización del campo; fomentar la conjunción de predios y parcelas en unidades productivas; propiciar todo tipo de asociaciones con fines productivos entre ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y cualquiera de éstos entre sí; promover la investigación científica y técnica, la transferencia de sus resultados entre todos los productores rurales; apoyar la capacitación, organización y asociación de los productores para incrementar la productividad y mejorar la producción, la transformación y la comercialización de sus cosechas; asesoría a los trabajadores rurales; y acciones que propicien el desarrollo social y regional equilibrado del sector rural.

La ley regula el supuesto en el cual de resultar dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal Agrario proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos. Este derecho se ejercita frente a los tribunales agrarios respetando el orden establecido en el artículo 18 de la Ley Agraria, si no hubiere nadie será el ejido a quien se le deberá reconocer su interés legítimo.

Un aspecto importante es el plazo máximo que se establece en los contratos de asociación o aprovechamiento que puede ser de 30 años prorrogables, en los siguientes términos:

“Artículo 45.- Las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables.”

Jurídicamente se abre la posibilidad a abusos por parte del acreedor arrendatario, beneficiario o socio, pues al firmar este tipo de contratos se adquiere una obligación no mayor a 30 años – ¿prorrogables?– durante los cuales no es posible predecir si en lo sucesivo se podrá cumplir con la obligación cuando se trate de proyectos productivos ya que la tierra debe de rotarse para evitar su desgaste; el problema se agrava cuando es el ejidatario quien celebra este tipo de contratos, pues deberá explotar su parcela de acuerdo a las cláusulas del contrato de arrendamiento, lo que ocasiona un deterioro acelerado en la capacidad productiva del solar.

Es importante que el contratante dueño de la tierra se asegure que en el contrato se asiente que su contraparte llevara a cabo todos los métodos para mantener la fertilidad del terreno sin utilizar procedimientos que puedan alterar la química del suelo; debe asegurarse que en caso de que el terreno pierda fertilidad en los proyectos productivos, no se le deba exigir una cantidad ilógica de cosecha y al contrario deducir la reparación del daño y perjuicio por pérdida de fertilidad del suelo; en todo caso se debe respetar en última instancia la voluntad del ejidatario, siempre que no actué de mala fe en perjuicio del arrendatario. Por último, este término legal resulta excesivo y debe sujetarse al término genérico para la prescripción que es de 10 años, pues al contar con documentos que acrediten la tenencia de mala fe de manera pacífica, continua y pública, con base en el contrato, en determinado momento podría derivar en un mejor derecho sobre el bien, por ello es importante que los ejidos y ejidatarios mantengan en orden, todo lo relativo a sus derechos ejidales; poseer la constancia de registro del terreno emitida por el Registro Agrario Nacional o en su caso el título de propiedad, para que pueda ser oponible a terceros.

De acuerdo al artículo 79 de la Ley Agraria:

“El ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad. Asimismo podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles”.

De acuerdo con este principio de libre asociación; la ley agraria regula la constitución de sociedades rurales mediante uniones de ejidos o comunidades con el objeto de coordinar las actividades productivas, asistencia mutua, la comercialización de productos u otras actividades comerciales lícitas; deberán contar con estatutos de la unión<sup>155</sup> que una vez inscritos en el Registro Nacional

---

<sup>155</sup> Deberán contener lo siguiente: denominación, domicilio y duración; objetivos; capital y régimen de responsabilidad; lista de los miembros y normas para su admisión, separación, exclusión, derechos y obligaciones; órganos de autoridad y vigilancia; normas de funcionamiento; ejercicio y balances; fondos, reservas y reparto de utilidades, así como las normas para su disolución y liquidación.

La dirección de la unión estará a cargo de un Consejo de Administración nombrado por la asamblea general; estará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los vocales, previstos en los estatutos, propietarios y sus respectivos suplentes, y tendrán la representación de la unión ante terceros. Para este efecto se requerirá la firma mancomunada de por lo menos dos de los miembros de dicho consejo.

La vigilancia de la unión estará a cargo de un Consejo de Vigilancia nombrado por la asamblea

Agrario surtirán todos sus efectos legales.

De acuerdo al artículo 108 los ejidos y comunidades:

“...de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, avocindados y pequeños productores.”

El título cuarto regula otra forma de asociación conocida como Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, las cuales “podrán constituirse por dos o más de las siguientes personas: ejidos, comunidades, uniones de ejidos o comunidades, sociedades de producción rural, o uniones de sociedades de producción rural.

Su objeto será la integración de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos, sistemas de comercialización y cualesquiera otras actividades económicas; tendrán personalidad jurídica propia a partir de su inscripción en el Registro Agrario Nacional, y cuando se integren con Sociedades de Producción Rural o con uniones de éstas, se inscribirán además en los Registros Públicos de Crédito Rural o de Comercio.

Son aplicables a las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, en lo conducente, lo previsto en los artículos 108 y 109 de esta ley”. Artículo 110 de la Ley Agraria.

También existe otra forma de asociación más simple; las sociedades de producción rural. Dichas sociedades tendrán personalidad jurídica, debiendo constituirse con un mínimo de dos socios.

La razón social se formará libremente y al emplearse irá seguida de las palabras "Sociedad de Producción Rural" o de su abreviatura "SPR" así como del régimen de responsabilidad que hubiere adoptado, ya sea ilimitada, limitada o suplementada.

Las de responsabilidad ilimitada son aquellas en que cada uno de sus socios responde por sí, de todas las obligaciones sociales de manera solidaria; las de responsabilidad limitada son aquellas en que los socios responden de las obligaciones hasta por el monto de sus aportaciones al capital social, y las de responsabilidad suplementada son aquellas en las que sus socios, además del pago de su aportación al capital social responden de todas las obligaciones sociales subsidiariamente, hasta por una cantidad determinada en el pacto social y que será su suplemento, el cual en ningún caso será menor de dos tantos de su mencionada aportación.

---

general e integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, propietarios con sus respectivos suplentes. Los miembros de la unión que integren los Consejos de Administración y de Vigilancia durarán en sus funciones tres años y sus facultades y responsabilidades se deberán consignar en los estatutos de la unión. Artículo 109 de la Ley Agraria.

“La constitución y administración de la sociedad se sujetará en lo conducente a lo establecido en los artículos 108 y 109 de esta ley. El acta constitutiva se inscribirá en el Registro Público de Crédito Rural o en el Público de Comercio.” Artículo 111. Ley Agraria.

“Dos o más sociedades de producción rural podrán constituir uniones con personalidad jurídica propia a partir de su inscripción en el Registro Público de Crédito Rural o en el Público de Comercio.

Las uniones se constituirán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 108 de esta ley. Así mismo, los estatutos y su organización y funcionamiento se registrarán, en lo conducente, por lo dispuesto en el artículo 109 de esta ley.” Artículo 113. Ley Agraria.

Se regula de la misma manera los límites y modalidades de tenencia de la pequeña propiedad individual de tierras agrícolas, ganaderas y forestales; es decir, se establecen los límites a la pequeña propiedad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 27 tercer párrafo y fracción XV. Respecto a las tierras ganaderas el máximo legal podrá ser el terreno suficiente para alimentar a 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, de acuerdo a la capacidad forrajera de los terrenos, conforme a las equivalencias que determine y publique la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación<sup>156</sup>.

El título sexto regula la propiedad de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, por parte de sociedades mercantiles o civiles que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales. En este supuesto el límite máximo de extensión de tierras que pueden poseer estas sociedades no debe ser mayor a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Deberán participar en la sociedad, por lo menos, tantos individuos como veces rebasen las tierras de la sociedad los límites de la pequeña propiedad individual. Al efecto, se tomará en cuenta la participación de cada individuo, ya sea directamente o a través de otra sociedad;

II. Su objeto social deberá limitarse a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y a los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto;

III. Su capital social deberá distinguir una serie especial de acciones o partes sociales identificada con la letra T, la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de las tierras al momento de su aportación o adquisición.” Artículo 126 de la Ley Agraria

---

<sup>156</sup> El coeficiente de agostadero por regiones que determine la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se hará mediante estudios técnicos de campo tomando en cuenta la superficie que se requiere para alimentar una cabeza de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, atendiendo los factores topográficos, climatológicos y pluviométricos que determinen la capacidad forrajera de la tierra de cada región. Artículo 120 de la Ley Agraria.

“Al liquidarse la sociedad sólo los titulares de dichas acciones o partes sociales tendrán derecho a recibir tierra en pago de lo que les corresponda en el haber social.” Artículo 127 de la ley Agraria.

Ninguna sociedad podrá detentar más acciones o partes sociales de serie T, ya sea de una o varias sociedades emisoras, que las que equivalgan a una superficie igual a veinticinco veces la pequeña propiedad. La ley permite a los extranjeros poseer títulos de la serie T que no excedan del 49% del total de acciones o partes sociales de la serie T.

“Artículo 132.- Cuando una sociedad rebase los límites a la extensión de tierra permitidos por esta ley, la Secretaría de la Reforma Agraria, previa audiencia, ordenará a la sociedad que en el plazo de un año fraccione, en su caso, y enajene los excedentes o regularice su situación. Si transcurrido el plazo la sociedad no lo hubiere hecho, la dependencia seleccionará discrecionalmente las tierras que deban ser enajenadas y notificará a la autoridad estatal correspondiente para que aplique el procedimiento a que se refiere el artículo 124.

Artículo 133.- Las acciones o partes sociales de serie T que un individuo o sociedad tenga en exceso de las que equivalgan a la pequeña propiedad o a veinticinco veces ésta, respectivamente, deberán ser enajenadas por su propietario o se ordenará su enajenación en los términos que para la enajenación de tierra prescribe el artículo anterior.

Serán nulos los actos o contratos por los que se pretenda simular la tenencia de acciones de serie T.

Una de las propuestas más relevantes fue la creación de un órgano de procuración de justicia agraria. Mediante este organismo, el Estado podrá instrumentar de manera ágil y eficiente la defensa y protección de los derechos de los hombres del campo.

Para cumplir el mandato constitucional, se crea en el título séptimo un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal: la Procuraduría Agraria. En ese empeño, la Procuraduría defenderá los intereses de los hombres del campo y los representará ante las autoridades agrarias de acuerdo con las siguientes facultades:

I. Coadyuvar y en su caso representar a las personas a que se refiere el artículo anterior, en asuntos y ante autoridades agrarias;

II. Asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por las personas a que se refiere el artículo anterior en sus relaciones con terceros que tengan que ver con la aplicación de esta ley;

III. Promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria;

IV. Prevenir y denunciar ante la autoridad competente, la violación de las leyes agrarias, para hacer respetar el derecho de sus asistidos e instar a las autoridades agrarias a la realización de funciones a su cargo y emitir las recomendaciones que considere pertinentes;

V. Estudiar y proponer medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo;



VI. Denunciar el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades de los funcionarios agrarios o de los empleados de la administración de justicia agraria;

VII. Ejercer, con el auxilio y participación de las autoridades locales, las funciones de inspección y vigilancia encaminadas a defender los derechos de sus asistidos;

VIII. Investigar y denunciar los casos en los que se presuma la existencia de prácticas de acaparamiento o concentración de tierras, en extensiones mayores a las permitidas legalmente;

IX. Asesorar y representar, en su caso, a las personas a que se refiere el artículo anterior en sus trámites y gestiones para obtener la regularización y titulación de sus derechos agrarios, ante las autoridades administrativas o judiciales que corresponda;

X. Denunciar ante el Ministerio Público o ante las autoridades correspondientes, los hechos que lleguen a su conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o que puedan constituir infracciones o faltas administrativas en la materia, así como atender las denuncias sobre las irregularidades en que, en su caso, incurra el comisariado ejidal y que le deberá presentar el comité de vigilancia; y

XII. Las demás que esta ley, sus reglamentos y otras leyes le señalen.

Uno de los objetivos centrales de la reforma del marco legislativo agrario ha sido la procuración de justicia en el campo. Resolver ancestrales conflictos limítrofes es tarea apremiante y una solicitud reiterada de la población en general.

La Procuraduría tendrá su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas

“Artículo 139.- La Procuraduría Agraria estará presidida por un Procurador. Se integrará, además, por los Subprocuradores, sustitutos del Procurador en el orden que lo señale el Reglamento Interior, por un Secretario General y por un Cuerpo de Servicios Periciales, así como por las demás unidades técnicas, administrativas y dependencias internas que se estimen necesarias al adecuado funcionamiento de la misma.”

“Artículo 148.- Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

“Artículo 150.- Las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y las constancias que de ellas se expidan, harán prueba plena en juicio y fuera de él.”

Esta demanda no puede pasar inadvertida. El aparato de justicia debe resolver los conflictos en el campo mexicano que generan enfrentamientos y violencia entre poblados y familias. Se promueve la instauración de tribunales agrarios en todo el país.

Cuando los actos a que esta ley se refiere deban inscribirse en el Registro y no se inscriban, sólo surtirán efectos entre los otorgantes pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les fueren favorables.

La certeza en el análisis que hagan los tribunales agrarios y la imparcialidad en sus juicios permitirán la justa impartición de justicia agraria de acuerdo a los principios sociales consignados en la Carta magna.

Los tribunales están obligados a suplir la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios y comuneros.

“Artículo 166.- Los tribunales agrarios proveerán las diligencias precautorias necesarias para proteger a los interesados. Asimismo, podrán acordar la suspensión del acto de autoridad en materia agraria que pudiere afectarlos en tanto se resuelve en definitiva. La suspensión se regulará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo III de la Ley de Amparo.

En la aplicación de las disposiciones de ese ordenamiento para efectos de la suspensión del acto de autoridad en materia agraria, los tribunales agrarios considerarán las condiciones socioeconómicas de los interesados para el establecimiento de la garantía inherente a la reparación del daño e indemnización que pudiere causarse con la suspensión, si la sentencia no fuere favorable para el quejoso. “. Ley Agraria.

En el emplazamiento se expresará, por lo menos, el nombre del actor, lo que demanda, la causa de la demanda y la fecha y hora que se señale para la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de un plazo no menor a cinco ni mayor a diez días, contado a partir de la fecha en que se practique el emplazamiento, y la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas en cuyo caso se suspenderá la audiencia y el tribunal proveerá lo necesario para que sean desahogadas en un plazo de quince días.

Las notificaciones practicadas por edictos de acuerdo a lo establecido en el artículo 173; surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación por lo que, cuando se trate de emplazamiento, se deberá tomar en cuenta este plazo al señalar el día para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 185.

Si el interesado no se presenta dentro del plazo antes mencionado, o no comparece a la audiencia de ley, las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados del tribunal.

Quienes comparezcan ante los tribunales agrarios, en la primera diligencia judicial en que intervengan, o en el primer escrito. Deben señalar domicilio ubicado en la población en que tenga su sede el tribunal respectivo o las oficinas de la autoridad municipal del lugar en que vivan.

Cuando no se señale domicilio para recibir notificaciones personales, éstas se harán en los estrados del tribunal.

Los peritos, testigos y, en general, terceros que no constituyan parte pueden ser citados por cédula o por cualquier otro medio fidedigno, cerciorándose quien haga el citatorio de la exactitud de la dirección de la persona citada.

La copia de la demanda se entregará al demandado o a la persona con quien se practique el emplazamiento respectivo. El demandado contestará la demanda a más tardar en la audiencia, pudiendo hacerlo por escrito o mediante su comparecencia.

Si al ser llamado a contestar la demanda no estuviere presente el demandado y constare que fue debidamente emplazado, lo cual comprobará el tribunal con especial cuidado, se continuará la audiencia. Cuando se presente durante ella el demandado, continuará ésta con su intervención según el estado en que se halle y no se le admitirá prueba sobre ninguna excepción si no demostrare el impedimento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentarse a contestar la demanda.

Si al iniciarse la audiencia no estuviere presente el actor y sí el demandado, se impondrá a aquél una multa equivalente al monto de uno a diez días de salario mínimo de la zona de que se trate. Si no se ha pagado la multa no se emplazará de nuevo para el juicio.

En caso de que la audiencia no estuviere presidida por el magistrado, lo actuado en ella no producirá efecto jurídico alguno.

En el procedimiento agrario serán admisibles toda clase de pruebas, mientras no sean contrarias a la ley.

En caso de que la estimación de pruebas amerite un estudio más detenido por el tribunal de conocimiento, éste citará a las partes para oír sentencia en el término que estime conveniente, sin que dicho término exceda en ningún caso de veinte días contados a partir de la audiencia a que se refieren los artículos anteriores.

Las cuestiones incidentales que se susciten ante los tribunales agrarios se resolverán conjuntamente con lo principal, a menos que por su naturaleza sea forzoso decidir las antes, o que se refieran a la ejecución de la sentencia pero en ningún caso se formará artículo de previo y especial pronunciamiento sino que se decidirán de plano.

En los juicios agrarios la inactividad procesal o la falta de promoción del actor durante el plazo de cuatro meses producirán la caducidad.

El despacho de los tribunales agrarios comenzará diariamente a las nueve de la mañana y continuará hasta la hora necesaria para concluir todos los negocios citados y que se hayan presentado durante el curso del día, pudiendo retirarse el personal, cuando fueren cuando menos las diecisiete horas.

Para cada asunto se formará un expediente con los documentos relativos a él y en todo caso con el acta de la audiencia en la que se asentarán las actuaciones y se resaltarán los puntos controvertidos principales y se asentará la sentencia, suficientemente razonada y fundada, así como lo relativo a su ejecución. Las audiencias serán públicas, excepto cuando a criterio del tribunal pudiera perturbarse el orden o propiciar violencia.

La operación y estructura de los tribunales agrarios es materia de la iniciativa de Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios que complementa esta iniciativa y que se presenta por separado a esta soberanía.

Bajo estas condiciones generales funciona el Derecho Agrario mexicano que, como es posible observar, las reformas de 1992 transformaron completamente la dinámica con que se venían ejercitando las reivindicaciones sociales derivadas de la constitución en materia agraria. En el Derecho Agrario Mexicano se han incluido diversas formas de organización y gestión que tienen su origen en instituciones y procedimientos civiles y administrativos, lo que ocasiona una mayor interrelación entre los ordenamientos en la materia respectivos -sobre todo en materia administrativa-. Los fines reivindicatorios del derecho social en materia agraria van perdiendo eficiencia frente a los principios de libre concurrencia de las partes de la materia civil implementados en la ley agraria.

#### **4.4 EN EL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Los regímenes de seguridad social, buscan que sus asegurados tengan la certidumbre ante cualquier contingencia que pueda poner en riesgo su nivel de vida, esta herramienta jurídica con que cuenta el Estado, promueve la extensión de esta protección no solo a la clase trabajadora sino a todos los gobernados, ya que de esta forma se cumple uno de sus objetivos que es la tutela del interés común lo que justifica la existencia dogmática del Estado; garantizando los servicios necesarios para propiciar un clima de estabilidad y contenido social, ya que de esta manera se le da observancia a la Constitución Política (arts. 1,2,3,4 y 123) y los tratados internacionales que los gobiernos han suscrito en materia de protección a los derechos humanos, el derecho a la certeza material y jurídica, como especie de los primeros.

El régimen jurídico mexicano establece para tal propósito, tres instituciones con que el gobierno administra y supervisa esta función pública, de forma que pueda cumplirse con el cometido de garantizar un mínimo de protección social a la población y de ser posible a toda.

El régimen de seguridad social en nuestro país se organiza en tres instituciones, cada una con su ley respectiva: Ley del Seguro Social, Ley de Instituto de Seguridad Social y Servicios Para los Trabajadores del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, publicadas el 21 de Diciembre de 1995, 31 de Marzo de 2007 y 9 de Julio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Dentro de estos ordenamientos jurídicos encontramos en primer lugar que el ámbito de aplicación, en el caso de la Ley del Seguro Social y la Ley de Instituto de Seguridad Social y Servicios Para los

Trabajadores del Estado es toda la república tal como lo establece el artículo 1 de ambas:

### **Ley del Seguro Social**

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

### **Ley del ISSSTE**

**Artículo 1.** La ley del ISSSTE es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República, y se aplicará a las Dependencias, Entidades, Trabajadores al servicio civil, Pensionados y Familiares Derechohabientes, de:

I. La Presidencia de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo al propio Instituto;

II. Ambas cámaras del Congreso de la Unión, incluidos los diputados y senadores, así como los Trabajadores de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación;

III. El Poder Judicial de la Federación, incluyendo a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrados y jueces, así como consejeros del Consejo de la Judicatura Federal;

IV. La Procuraduría General de la República;

V. Los órganos jurisdiccionales autónomos;

VI. Los órganos con autonomía por disposición constitucional;

VII. El Gobierno del Distrito Federal, sus órganos político administrativos, sus órganos autónomos, sus Dependencias y Entidades, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluyendo sus diputados y el órgano judicial del Distrito Federal, incluyendo magistrados, jueces y miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, conforme a su normatividad específica y con base en los convenios que celebren con el Instituto, y

VIII. Los gobiernos de las demás Entidades Federativas de la República, los poderes legislativos y judiciales locales, las administraciones públicas municipales, y sus Trabajadores, en aquellos casos en que celebren convenios con el Instituto en los términos de esta Ley.

En la **Ley del ISSSTE y la Ley del ISSFAM** se describe de manera más precisa quienes serán los sujetos a quienes se deberá aplicar sus disposiciones respectivas, si bien la segunda si señala el ámbito personal de validez en su artículo 4. Ley del ISSFAM:

**Artículo 4o.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

IV. Fuerzas Armadas, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada mexicanos

Para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el

otorgamiento de una pensión, los sistemas establecidos en la **Ley del Seguro Social y Ley de Instituto de Seguridad Social y Servicios Para los Trabajadores del Estado**, establecen el régimen obligatorio, expresamente en ambas existe:

I. El régimen obligatorio, y

II. El régimen voluntario.

En el segundo supuesto, existe un capítulo denominado de la permanencia voluntaria al régimen obligatorio, donde se desprende que los seguros que se ofrecen son: De Enfermedades y Maternidad (de Salud en la **ley del ISSSTE**), de Riesgos de Trabajo, de Invalidez y Vida, de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, que son comunes; en el caso de la **ley del ISSSTE** el artículo 4 establece prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios.

Mediante estos derechos se cubren contingencias, se proporcionan servicios y prestaciones en especie y en dinero.

Ley del Seguro Social	Ley del ISSSTE	Ley del ISSFAM
I. Riesgos de trabajo	II. De riesgos del trabajo	XXII. Servicio médico integral; IX. Seguro colectivo de retiro;
II. Enfermedades y maternidad;	De salud, que comprende: a) Atención médica preventiva; b) Atención médica curativa y de maternidad, y c) Rehabilitación física y mental;	XVI. Centros de bienestar infantil;
III. Invalidez y vida;	IV. De invalidez y vida.	III. Compensación; IV. Pagas de defunción; V. Ayuda para gastos de sepelio; VIII. Seguro de vida; XVII. Servicio funerario;
IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y	III. De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	II. Pensión; XV. Casas hogar para retirados;
V. Guarderías y prestaciones sociales.	Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios: I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en	XVIII. Becas y créditos de capacitación científica y tecnológica; XIX. Centros de capacitación, desarrollo y superación para derechohabientes; XX. Centros deportivos y de recreo;

	<p>propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos;</p> <p>II. Préstamos personales:</p> <p>a) Ordinarios;</p> <p>b) Especiales;</p> <p>c) Para adquisición de bienes de consumo duradero, y</p> <p>d) Extraordinarios para damnificados por desastres naturales;</p> <p>III. Servicios sociales, consistentes en:</p> <p>a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar;</p> <p>b) Servicios turísticos;</p> <p>c) Servicios funerarios, y</p> <p>d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil;</p> <p>IV. Servicios culturales, consistentes en:</p> <p>a) Programas culturales;</p> <p>b) Programas educativos y de capacitación;</p> <p>c) Atención a jubilados, Pensionados y discapacitados, y</p> <p>d) Programas de fomento deportivo</p>	<p>XXI. Orientación social;</p> <p>XXIII. Farmacias económicas;</p> <p>XXIV. Vivienda;</p> <p>XXV. Beca de manutención;</p> <p>XXVI. Beca escolar, y</p> <p>XXVII. Beca especial.</p> <p>VI. Fondo de trabajo;</p> <p>VII. Fondo de ahorro;</p> <p>X. Venta de casas y departamentos;</p> <p>XI. Ocupación temporal de casas y departamentos, mediante cuotas de recuperación;</p> <p>XII. Préstamos hipotecarios y a corto plazo;</p> <p>XIII. Tiendas, granjas y centros de servicio;</p> <p>XIV. Servicios turísticos;</p>
--	--	---

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. Su naturaleza jurídica es la de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo. Artículo 4 y 5 de la Ley del seguro Social.

El Seguro Social comprende, el régimen obligatorio y el régimen voluntario; dentro del régimen obligatorio se comprenden los seguros de:

## I. Riesgos de trabajo;

Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. La Ley considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo o de éste a aquél.

Si el patrón hubiera manifestado un salario inferior al real, el Instituto pagará al asegurado el subsidio o la pensión a que se refiere este capítulo de acuerdo con el salario en el que estuviese inscrito, sin perjuicio de que al comprobarse su salario real el Instituto le cubra con base en ésta la pensión o el subsidio.

En estos casos, el patrón deberá pagar los capitales constitutivos que correspondan a las diferencias que resulten incluyendo el cinco por ciento por gastos de administración sobre el importe de dicho capital como parte integrante del mismo. (Artículos 41, 42 y 54 de la Ley del Seguro Social)

Los riesgos de trabajo pueden producir: I. Incapacidad temporal; II. Incapacidad permanente parcial; III. Incapacidad permanente total, y IV. Muerte. En estos casos el trabajador tendrá Derecho a la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.

Respecto a las prestaciones en dinero, el asegurado que sufra un riesgo de trabajo tendrá derecho a recibir el cien por ciento del salario con el que estuviese cotizando al momento de sufrir el riesgo hasta por un plazo de 52 semanas en las que se deberá dictaminar el grado de incapacidad sin perjuicio de continuar recibiendo atención médica.

Si la incapacidad es permanente parcial superior al 50% tomando como base la tabla de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo, el trabajador tendrá derecho a recibir una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrir el riesgo

Si la incapacidad declarada es permanente parcial, superior al cincuenta por ciento, el asegurado recibirá una pensión que será otorgada por la institución de seguros que elija pues el incapacitado deberá contratar un seguro de sobrevivencia para el caso de su fallecimiento, que otorgue a sus beneficiarios las pensiones y demás prestaciones económicas a que tengan derecho en los términos de esta Ley. Al declararse la incapacidad permanente, sea parcial o total, se concederá al trabajador asegurado la pensión que le corresponda, con carácter provisional, por un período de adaptación de dos años.

Durante ese período de dos años, en cualquier momento el Instituto podrá ordenar y, por su parte el trabajador asegurado tendrá derecho a solicitar la revisión de la incapacidad con el fin de



modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el período de adaptación, se otorgará la pensión definitiva que se calculará en los términos del artículo 58 fracciones II y III de la Ley del Seguro Social.

La pensión, el seguro de sobrevivencia y las prestaciones económicas a que se refiere el párrafo anterior, se otorgarán por la institución de seguros que elija el trabajador. Para contratar los seguros de renta vitalicia y sobrevivencia el Instituto calculará el monto constitutivo necesario para su contratación. Al monto constitutivo se le restará el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador y la diferencia positiva será la suma asegurada que deberá pagar el Instituto a la institución de seguros elegida por el trabajador para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia. El seguro de sobrevivencia cubrirá en caso de fallecimiento del pensionado a consecuencia del riesgo de trabajo, la pensión y demás prestaciones económicas a que se refiere este capítulo a sus beneficiarios; si al momento de producirse el riesgo de trabajo, el asegurado hubiere cotizado cuando menos ciento cincuenta semanas, el seguro de sobrevivencia también cubrirá el fallecimiento de éste por causas distintas a riesgos de trabajo o enfermedades profesionales. Artículo 58 de la ley del Seguro Social.

El Instituto otorgará a los pensionados por incapacidad permanente total y parcial con un mínimo de más de cincuenta por ciento de incapacidad, un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.

La pensión que se otorgue en el caso de incapacidad permanente total, será siempre superior a la que le correspondería al asegurado por invalidez, y comprenderá en todos los casos, las asignaciones familiares y la ayuda asistencial, así como cualquier otra prestación en dinero a que tenga derecho en los términos del capítulo III de la Ley del Seguro Social.

Los subsidios previstos en este capítulo III se pagarán directamente al asegurado o su representante debidamente acreditado salvo el caso de incapacidad mental comprobada ante el Instituto, en que se podrán pagar a la persona o personas a cuyo cuidado quede el incapacitado.

Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto calculará el monto constitutivo al que se le restará los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido, a efecto de determinar la suma asegurada que el Instituto deberá cubrir a la institución de seguros, necesaria para obtener una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas en este capítulo a los beneficiarios.

Al respecto la regulación de pensiones exigibles a los beneficiarios la realiza el artículo 64 en los siguientes términos siempre y cuando esta acaezca por un riesgo de trabajo:

“Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto calculará el monto constitutivo al que se le restará los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador fallecido a efecto de determinar la suma asegurada que el Instituto deberá cubrir a la institución de seguros, necesaria para obtener una pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas previstas en este capítulo a los beneficiarios.

Los beneficiarios elegirán la institución de seguros con la que deseen contratar la renta con los

recursos a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 fracción IV de la presente Ley. En caso de que el trabajador fallecido, haya acumulado en su cuenta individual un saldo mayor al necesario para integrar el monto constitutivo necesario, para contratar una renta que sea superior al monto de las pensiones, a que tengan derecho sus beneficiarios, en los términos de este capítulo, éstos podrán optar por:

a) Retirar la suma excedente en una sola exhibición de la cuenta individual del trabajador fallecido, o

b) Contratar rentas por una cuantía mayor.

Las pensiones y prestaciones a que se refiere la presente Ley serán:

I. El pago de una cantidad igual a sesenta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal en la fecha de fallecimiento del asegurado.

Este pago se hará a la persona preferentemente familiar del asegurado, que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral;

II. A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario que hubiera dependido económicamente de la asegurada. El importe de esta prestación no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de invalidez y vida;

III. A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, que se encuentren totalmente incapacitados, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiese correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano recupere su capacidad para el trabajo;

IV. A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, menores de dieciséis años, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano cumpla dieciséis años.

Deberá otorgarse o extenderse el goce de esta pensión, en los términos del reglamento respectivo, a los huérfanos mayores de dieciséis años, hasta una edad máxima de veinticinco años, cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración, las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio;

V. En el caso de las dos fracciones anteriores, si posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento, a partir de la fecha del fallecimiento del segundo progenitor y se extinguirá en los términos establecidos en las mismas fracciones, y

VI. A cada uno de los huérfanos, cuando lo sean de padre y madre, menores de dieciséis años o hasta veinticinco años si se encuentran estudiando en los planteles del sistema educativo nacional, o en tanto se encuentren totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que les impida mantenerse por su propio trabajo se les otorgará una pensión equivalente al treinta por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total.

El derecho al goce de las pensiones a que se refiere el párrafo anterior, se extinguirá en los mismos términos expresados en este artículo.

Al término de las pensiones de orfandad establecidas en este artículo, se otorgará al huérfano un pago adicional de tres mensualidades de la pensión que disfrutaba.

A las personas señaladas en las fracciones II y VI de este artículo, así como a los ascendientes pensionados en los términos del artículo 66 se les otorgará un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.”

La cuantía de las pensiones por incapacidad permanente, las pensiones de viudez, orfandad y ascendientes, del asegurado por riesgos de trabajo; será actualizada anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior.

Los patrones deben cooperar con el Instituto en la prevención de los riesgos de trabajo, en los términos siguientes:

I. Facilitarle la realización de estudios e investigaciones;

II. Proporcionarle datos e informes para la elaboración de estadísticas sobre riesgos de trabajo, y

III. Colaborar en el ámbito de sus empresas a la adopción y difusión de las normas sobre prevención de riesgos de trabajo.

### **Enfermedades y maternidad;**

Quedan amparados por este seguro:

I. El asegurado;

II. El pensionado por:

a) Incapacidad permanente total o parcial;

b) Invalidez;

c) Cesantía en edad avanzada y vejez, y

d) Viudez, orfandad o ascendencia;

III. La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.

Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada o, a falta de éste el concubinario, siempre que hubiera dependido económicamente de la asegurada, y reúna en su caso los requisitos del párrafo anterior;

IV. La esposa del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, a falta de esposa, la concubina si se reúnen los requisitos de la fracción III.

Del mismo derecho gozará el esposo de la pensionada o a falta de éste el concubinario, si reúne los requisitos de la fracción III;

V. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;

VI. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional;

VII. Los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente, en los mismos casos y condiciones establecidos en el artículo 136;

VIII. El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste, y

IX. El padre y la madre del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, si reúnen el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII.

Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

a) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado, y

b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 91 de esta Ley.

“ Artículo 85. Para los efectos de este seguro se tendrá como fecha de iniciación de la enfermedad, aquélla en que el Instituto certifique el padecimiento.

El disfrute de las prestaciones de maternidad se iniciará a partir del día en que el Instituto certifique

el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto, la que servirá de base para el cómputo de los cuarenta y dos días anteriores a aquél, para los efectos del disfrute del subsidio que, en su caso, se otorgue en los términos de esta Ley.

Para tener derecho a las prestaciones consignadas en este capítulo, el asegurado, el pensionado y los beneficiarios deberán sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados por el Instituto.

En caso de enfermedad no profesional, el Instituto otorgará al asegurado la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de cincuenta y dos semanas para el mismo padecimiento.

No se computará en el mencionado plazo, el tiempo que dure el tratamiento curativo que le permita continuar en el trabajo y seguir cubriendo las cuotas correspondientes.

Si al concluir el período de cincuenta y dos semanas el asegurado continúa enfermo, el Instituto prorrogará su tratamiento hasta por cincuenta y dos semanas más, previo dictamen médico.

En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las prestaciones siguientes:

- I. Asistencia obstétrica;
- II. Ayuda en especie por seis meses para lactancia, y
- III. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico.

Los recursos necesarios para cubrir las prestaciones en dinero, las prestaciones en especie y los gastos administrativos del seguro de enfermedades y maternidad, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones y los trabajadores o demás sujetos y de la contribución que corresponda al Estado.

De acuerdo a los artículos 106 y 107 de la Ley del Seguro social la forma en que se deberá pagar este seguro deberá ser de la siguiente manera

Las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, se financiarán en la forma siguiente:

I. Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal;

II. Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el Distrito Federal; se cubrirá además de la cuota establecida en la fracción anterior, una cuota adicional patronal equivalente al seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado, y

III. El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una cuota diaria por cada asegurado, equivalente a trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general para el Distrito Federal, a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, la cantidad inicial que resulte se actualizará trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad se financiarán con una cuota del uno por ciento sobre el salario base de cotización, que se pagará de la forma siguiente:

- I. A los patrones les corresponderá pagar el setenta por ciento de dicha cuota;
- II. A los trabajadores les corresponderá pagar el veinticinco por ciento de la misma, y
- III. Al Gobierno Federal le corresponderá pagar el cinco por ciento restante.

El asegurado que quede privado de trabajo remunerado, pero que haya cubierto inmediatamente antes de tal privación un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas, conservará durante las ocho semanas posteriores a la desocupación, el derecho a recibir, exclusivamente la asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria. Del mismo derecho disfrutarán sus beneficiarios.

Los trabajadores que se encuentren en estado de huelga, recibirán las prestaciones médicas durante el tiempo que dure aquélla.

Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

#### **Invalidez y vida;**

El pago de la pensión de invalidez, en su caso, se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo en un puesto igual a aquél que desarrollaba al declararse ésta

Cuando una persona tuviera derecho a dos o más de las pensiones, por ser simultáneamente pensionado, asegurado y beneficiario de otro u otros asegurados, recibirá en su caso, la pensión de acuerdo a los recursos acumulados en la cuenta individual que corresponda.

Si una persona tiene derecho a cualquiera de las pensiones de este capítulo y también a pensión proveniente del seguro de riesgos de trabajo, percibirá ambas sin que la suma de sus cuantías exceda del cien por ciento del salario mayor, de los que sirvieron de base para determinar la cuantía de las pensiones concedidas.

Cuando cualquier pensionado traslade su domicilio al extranjero podrá continuar recibiendo su pensión mientras dure su ausencia, esto es aplicable a los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales y deberá ser declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El estado de invalidez da derecho al asegurado, en los términos de esta Ley y sus reglamentos, al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

I. Pensión temporal;

II. Pensión definitiva

La pensión y el seguro de sobrevivencia a que se refiere esta fracción, se contratarán por el asegurado con la institución de seguros que elija.

Cuando el trabajador tenga un saldo acumulado en su cuenta individual que sea mayor al necesario para integrar el monto constitutivo para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, podrá el asegurado optar por:

a) Retirar la suma excedente en una sola exhibición de su cuenta individual;

b) Contratar una renta vitalicia por una cuantía mayor, o

c) Aplicar el excedente a un pago de sobreprima para incrementar los beneficios del seguro de sobrevivencia.

Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez se requiere que al declararse ésta el asegurado tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. En el caso que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización.

El declarado en estado de invalidez de naturaleza permanente que no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo anterior podrá retirar, en el momento que lo desee, el saldo de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

El derecho a la pensión de invalidez comenzará desde el día en que se produzca el siniestro y si no puede fijarse el día, desde la fecha de la presentación de la solicitud para obtenerla.

Cuando un pensionado por invalidez se niegue a someterse a los exámenes previos o posteriores y a los tratamientos médicos prescritos o abandone éstos, el Instituto ordenará la suspensión del pago de la pensión. Dicha suspensión subsistirá mientras el pensionado no cumpla con la condición

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:

I. Pensión de viudez;

II. Pensión de orfandad;

III. Pensión a ascendientes;

IV. Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule, y

V. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD de este título segundo de la Ley del Seguro Social.

En caso de fallecimiento de un asegurado, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo se otorgarán por la institución de seguros que elijan los beneficiarios para la contratación de su renta vitalicia. A tal efecto, se integrará un monto constitutivo en la aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la pensión, las ayudas asistenciales y las demás prestaciones de carácter económico correspondientes al seguro de invalidez y vida.

En caso de fallecimiento de un pensionado por riesgos de trabajo, invalidez, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II, y III del artículo 127 se otorgarán con cargo al seguro de sobrevivencia que haya contratado el pensionado fallecido. Este derecho podrá ser exigible siempre y cuando el asegurado al fallecer hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales, o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez y que la muerte del asegurado o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.

En este ramo de vida se establece otra pensión de viudez que tendrán derecho de solicitar la que fue su esposa en su caso la mujer con quien el asegurado o pensionado por invalidez vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; la misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario que dependiera económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada por invalidez.

La pensión de viudez será igual al noventa por ciento de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por este supuesto; excluyendo a aquellos que no cumplieran aun seis meses de matrimonio antes de la muerte, cuando habiendo contraído matrimonio, el asegurado hubiese contado con 55 años o más, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del enlace.

Cuando al contraer matrimonio el asegurado recibía una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

El derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando la viuda, viudo, concubina o concubinario contrajeran matrimonio o entraran en concubinato.



El derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando la viuda, viudo, concubina o concubinario contrajeran matrimonio o entraran en concubinato.

La pensión por orfandad que es una modalidad de cumplimiento de la obligación derivada del seguro de vida, tendrá derecho a recibirla cada uno de los hijos menores de dieciséis años, cuando muera el padre o la madre y alguno de éstos hubiera tenido el carácter de asegurado, y acrediten tener ante el Instituto un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales o haber tenido la calidad de pensionados por invalidez.

La pensión del huérfano de padre o madre será igual al veinte por ciento de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez. Si el huérfano lo fuera de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento de la misma base.

Si no existieran viuda, viudo, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez; fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el asegurado estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.

Por último, las asignaciones familiares consisten en una partida monetaria extra por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes. Este concepto de carga familiar solamente enuncia los supuestos en los cuales es exigible la prestación; sin embargo no existe una definición precisa de las cargas familiares pues estas pueden ser diversas debido a las condiciones socioeconómicas del país, por lo cual lo primero es que se destinen mayores recursos del erario público a incrementar por un lado el monto de las partidas en 16% y de acuerdo con el artículo 3 Constitucional toda vez que la educación preparatoria se considera obligatoria y básica, se incrementen los plazos para el disfrute de estas partidas a los descendientes hasta los 21 años y 27 en caso de continuar estudiando.

De la misma forma a quien padece una enfermedad crónica, física o psíquica, podrá continuarse pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación sin perjuicio de que se efectúen programas de capacitación técnica y humana, así como programas de descuento en alimentos, vestido, combustibles y cultura.

La cuantía de la pensión por invalidez será igual a una cuantía básica del treinta y cinco por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas quinientas semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la misma o las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho en los términos de que tenga acreditado el pago de doscientas cincuenta semanas de cotización. En el caso que el dictamen médico respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización.

El declarado en estado de invalidez de naturaleza permanente que no reúna las semanas de

cotización señaladas en el párrafo anterior podrá retirar, en el momento que lo desee, el saldo de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

Respecto a la cuantía de pensión por invalidez esta es de 35% y debe ser igual al 45% del promedio de los salarios erogados en las trescientas sesenta semanas anteriores de cotización, en los términos de tener acreditado el pago de doscientas semanas de cotización, para efectos.

Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos del seguro de invalidez y vida, así como la constitución de las reservas técnicas, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los trabajadores, los patrones y el Estado.

Las disposiciones del artículo 79 de esta Ley y demás relativas para la integración, determinación y cobro de los capitales constitutivos son aplicables al seguro de invalidez y vida, el periodo de un año a que se refiere la última parte del artículo 151 de la Ley del Seguro Social, debiera computarse a partir de la interrupción en el pago de cotizaciones y a partir de allí el computo del plazo respecto al reconocimiento de antigüedad laboral por reingreso

#### IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

Los riesgos protegidos por este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro, en los términos y con las modalidades previstas en la Ley.

Las semanas de cotización amparadas por certificados de incapacidad médica para el trabajo, expedidos o reconocidos por el Instituto, serán consideradas únicamente para el otorgamiento de la pensión garantizada que en su caso corresponda.

Existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad, la redacción del artículo 154 invita a la reflexión al respecto si interpretar que a partir de los sesenta años ya no debe ser remunerado ningún trabajador o bien; concede un derecho que es exigible independientemente que el trabajador se dedique a una industria o comercio propios, para generar ingresos, siempre y cuando la empresa se efectuó dentro del país, en términos de las normas sociales aplicables.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. En la ley abrogada era de setecientas cincuenta semanas de cotización.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad

La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de

las prestaciones siguientes:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial

El artículo 157 de esta ley establece que: “Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

- I. Contratar con la institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y
- II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados.

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro”.

El artículo 159 de la Ley del Seguro Social define:

I. Cuenta individual aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Respecto de la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer entrega de los recursos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos de su propia Ley.

II. Individualizar, el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

III. Pensión, la renta vitalicia o el retiro programado.

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

V. Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los

pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

VI. Seguro de sobrevivencia aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual, a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

VII. Monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

VIII. Suma asegurada es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador.

La renta vitalicia y el seguro de sobrevivencia, que otorguen de acuerdo a lo previsto en los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, las instituciones de seguros se sujetarán a las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El pensionado que se encuentre disfrutando de una pensión de cesantía en edad avanzada, no tendrá derecho a una posterior de vejez o de invalidez.

El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.

Se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

Esta fue otro de los cambios que se hicieron con las reformas de 1996, en lo que corresponde al otorgamiento de pensiones hasta la edad de sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola

exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de vejez. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

I. Contratar con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados.

Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las disposiciones administrativas que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I. El asegurado no podrá optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión garantizada.

El asegurado tiene derecho a retirar, como ayuda para gastos de matrimonio, una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, proveniente de la cuota social que aporte el Estado correspondiente cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el Gobierno Federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla siguiente:

SALARIO BASE DE COTIZACION	CUOTA SOCIAL
1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.1 a 15 Salarios Mínimos	\$3.2256

Y con las aportaciones patronales y del Estado a la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez para los trabajadores que no reciban cuota social en sus cuentas individuales, conforme a los siguientes requisitos:

I. Que tenga acreditado un mínimo de ciento cincuenta semanas de cotización en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en la fecha de celebración del matrimonio;

II.- Que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como cónyuge en el Instituto, o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio, y

III.- Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad.

Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

Es importante señalar que la última reforma a este artículo publicada en el D.O.F el 26 de junio de 2009, permite al instituto absorber recursos de la cuenta individual, subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez para los trabajadores que no reciban cuota social, es decir aquellos que tengan un salario superior a los quince salarios mínimos, para que pueda el trabajador disfrutar del derecho de ayuda para gastos de matrimonio.

Las cuotas obrero patronales y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Las cuotas y aportaciones a que serán:

I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.

II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del tres punto ciento cincuenta por ciento y uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, respectivamente.

III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales de estos ramos, y

IV. Una cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el Gobierno Federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado conforme a la tabla anterior, los valores mencionados del importe de la cuota social, se actualizarán trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son propiedad de éste con las modalidades que se establecen en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Estos recursos son inembargables y no podrán otorgarse como garantía. Lo anterior no será aplicable para los recursos depositados en la subcuenta de aportaciones voluntarias.

Pensión garantizada es aquélla que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos de quedar privado de trabajo remunerado a partir de los sesenta años de edad y contar con mil doscientas cincuenta semanas de cotización en su cuenta individual y para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales establecidos en esta Ley y su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal en el momento en que entre en vigor esta Ley, cantidad que se

actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

El Gobierno Federal con recursos propios, complementarios a los de la cuenta individual correspondiente cubrirá la pensión garantizada por conducto del Instituto.

El trabajador asegurado deberá solicitarla al Instituto y acreditar tener derecho a ella. Por su parte la Administradora de Fondos para el Retiro está obligada a proporcionar la información que el propio Instituto le requiera para este efecto.

Agotados los recursos de la cuenta individual la Administradora de Fondos para el Retiro, notificará este hecho al Instituto con la finalidad de que éste continúe otorgando la pensión mínima garantizada.

Una vez agotados los recursos, la pensión será cubierta directamente por el Instituto, con los recursos que para tal efecto le debe proporcionar el Gobierno Federal.

A la muerte del pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez que estuviere gozando de una pensión garantizada, el Instituto deberá contratar una renta vitalicia que cubra la pensión correspondiente conforme a lo previsto en las fracciones I a III del artículo 171 de esta Ley, a favor de los beneficiarios con la aseguradora que éstos elijan.

A efecto de lo anterior, el Instituto deberá informar del fallecimiento a la administradora de fondos para el retiro que, en su caso, estuviere pagando la pensión, y observara lo siguiente:

I. La administradora de fondos para el retiro deberá entregar al Instituto los recursos que hubiere en la cuenta individual del pensionado fallecido, los cuales se destinarán al pago del monto constitutivo de la renta vitalicia de los beneficiarios, y

II. El Gobierno Federal, por conducto del Instituto, deberá aportar los recursos faltantes para el pago del monto constitutivo de la mencionada renta vitalicia.

El patrón deberá informar bimestralmente a los trabajadores, sobre las aportaciones hechas a su favor, sin perjuicio de que dicha información sea entregada a los sindicatos o, en su caso, a cualquier otra organización representativa de los trabajadores asegurados.

La Administradora de Fondos para el Retiro deberá informar a cada trabajador titular de una cuenta individual, el estado de la misma, en los términos, periodicidad y forma que al efecto establezca la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sin perjuicio de que el asegurado en todo tiempo tenga el derecho a solicitar cualquier tipo de información, relacionada con su cuenta individual, a la administradora.

### **Guarderías y prestaciones sociales.**

El ramo de guarderías cubre la necesidad de proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél

al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Estas prestaciones deberán otorgarse atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como a la formación de sentimientos de adhesión familiar y social, a la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar, incluyendo los servicios de guardería infantil; incluirán el aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los menores.

El Instituto establecerá instalaciones especiales, por zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio. Los asegurados a que se refiere esta Sección, tendrán derecho al servicio a partir de que el trabajador sea dado de alta ante el Instituto y cuando sean dados de baja en el régimen obligatorio conservarán durante las cuatro semanas posteriores a dicha baja.

Respecto a las prestaciones sociales estas comprenden:

I. Prestaciones sociales institucionales; tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

El Instituto podrá ofrecer sus instalaciones deportivas, sociales, culturales, recreativas y vacacionales a la población en general, ya sea por sí o en cooperación con instituciones de los sectores público o social.

El monto de la prima para este seguro será del uno por ciento sobre el salario base de cotización. Para prestaciones sociales solamente se podrá destinar hasta el veinte por ciento de dicho monto.

II. Prestaciones de solidaridad social; Las prestaciones o servicios de solidaridad social comprenden acciones de salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria.

El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio estadio de desarrollo del país, constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana

Las prestaciones de solidaridad social serán financiadas por la Federación y por los propios



beneficiados.

En esta última sección es posible observar una limitante en el otorgamiento de las prestaciones de solidaridad social, y es que esta ley faculta al poder ejecutivo para determinar a los sujetos de solidaridad social, asimismo el artículo 216 A de la Ley del Seguro Social que ordena al Instituto atender a la población no derechohabiente en apoyo a programas de combate a la marginación y la pobreza, “cuando así lo requiera el ejecutivo” debiendo sujetarse en todo caso, a las normas fiscales en materia de subsidios federales.

Los recursos son financiados por los propios beneficiados, quienes contribuirán con aportaciones en efectivo o con la realización de trabajos personales de beneficio para las comunidades en que habiten.

El régimen voluntario está regulado en el título tercero de la Ley (arts. 240 a 250B) y comprende el Seguro de Salud para la Familia principalmente, también el Instituto podrá contratar seguros adicionales para satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos Ley o en los contratos colectivos de trabajo que fueran superiores a las de la misma naturaleza que establece el régimen obligatorio del Seguro Social.

Las condiciones superiores de las prestaciones pactadas sobre las cuales pueden versar los convenios, son: aumentos de las cuantías; disminución de la edad mínima para su disfrute; modificación del salario promedio base del cálculo y en general todas aquellas que se traduzcan en coberturas y prestaciones superiores a las legales o en mejores condiciones de disfrute de las mismas; la prima, cuota, períodos de pago y demás modalidades en la contratación de los seguros adicionales; serán convenidos por el Instituto con base en las características de los riesgos y de las prestaciones protegidas, así como en las valuaciones actuariales de los contratos correspondientes.

El Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá otorgar coberturas de seguros de vida y otras, exclusivamente a favor de las personas, grupos o núcleos de población de menores ingresos, que determine el Gobierno Federal, como sujetos de solidaridad social con las sumas aseguradas, y condiciones que este último establezca, el Gobierno Federal deberá otorgar al Instituto los subsidios y transferencias que correspondan al importe de las primas relativas a tales seguros y otras coberturas.

Las mujeres y los hombres del campo que tengan el carácter de trabajadores independientes, respecto de quienes no medie ninguna relación de subordinación laboral, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; así como los ejidos y otras formas superiores de organización, tendrán acceso a la seguridad social.

Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

El Instituto podrá contratar seguros adicionales para satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos Ley o en los contratos colectivos de trabajo que fueran superiores a las

de la misma naturaleza que establece el régimen obligatorio del Seguro Social. Las condiciones superiores de las prestaciones pactadas sobre las cuales pueden versar los convenios, son: aumentos de las cuantías; disminución de la edad mínima para su disfrute; modificación del salario promedio base del cálculo y en general todas aquellas que se traduzcan en coberturas y prestaciones superiores a las legales o en mejores condiciones de disfrute de las mismas.

Las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo corresponderán a los ramos de los seguros de riesgo de trabajo y de invalidez y vida así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá otorgar coberturas de seguros de vida y otras, exclusivamente a favor de las personas, grupos o núcleos de población de menores ingresos, que determine el Gobierno Federal, como sujetos de solidaridad social con las sumas aseguradas, y condiciones que este último establezca.

Asimismo el Instituto previo acuerdo de su Consejo Técnico, podrá utilizar su infraestructura y servicios, a requerimiento del Gobierno Federal en apoyo de programas de combate a la marginación y la pobreza considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para efectos de este artículo, el Gobierno Federal proveerá oportunamente al Instituto los recursos financieros necesarios con cargo al programa y partida correspondientes para solventar los servicios que le encomiende.

Este párrafo del artículo 250 A de la ley fue adicionado el 20 de Diciembre de 2001, el artículo 250 B establece que el Gobierno Federal deberá otorgar al Instituto los subsidios y transferencias que correspondan al importe de las primas relativas a tales seguros y otras coberturas.

El Instituto constituirá las siguientes reservas conforme a lo que se establece en este Capítulo:

I. Reservas Operativas; para cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

I. Enfermedades y Maternidad;

II. Gastos Médicos para Pensionados;

III. Invalidez y Vida;

IV. Riesgos de Trabajo;

V. Guarderías y Prestaciones Sociales;

VI. Seguro de Salud para la Familia, y

VII. Para otros seguros o coberturas, que en su caso, se establezcan con base en esta Ley

Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento; se constituirá, incrementará o reconstituirá hasta representar sesenta días de ingreso promedio global del año anterior del Instituto, con el objetivo de proveer estabilidad y certidumbre a la operación cotidiana del propio Instituto y facilitar la planeación de mediano plazo de las operaciones de los distintos seguros que

se establecen en esta Ley.

Reservas Financieras y Actuariales;<sup>157</sup> se constituirán por cada uno de los seguros y coberturas a través de una aportación trimestral calculada sobre los ingresos de los mismos que consideren las estimaciones de sustentabilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial a que se refiere el artículo 261 de la Ley del Seguro Social. Cada una de esas reservas podrá ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de los riesgos que afecten a cada seguro y coberturas. Esta separación buscará el mejor equilibrio entre las fuentes y características del riesgo y los recursos necesarios para su financiamiento.

Reserva General Financiera y Actuarial; deberá constituirse, incrementarse o reconstituirse a través de una aportación anual a estimarse en el informe financiero y actuarial a que se refiere el artículo 261 de la Ley, para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia de cualquiera de las reservas financieras y actuariales

*“Nuestra teoría integral del derecho del trabajo y de la previsión social, en el orden científico, pugna por llegar a la seguridad social integral, de manera que los sujetos de Derecho Social gocen de asistencia médica, preventiva y curativa, así como de medios para subsistir y cuantos servicios se requieran para que el ser humano obtenga el bienestar a que tiene derecho. Por ello, la seguridad social en el devenir del tiempo se extenderá vigorosamente para que cumpla con su destino histórico, conforme al ideario social de los constituyentes de 1917, en función de proteger a todos los económicamente débiles, para hacer efectiva no solo la tutela social del proletariado, sino la reivindicación de los derechos de este mediante una legislación progresista o por medio del ejercicio del derecho a la revolución proletaria que se estructura en el mensaje y textos del artículo 123, en concordancia con el derecho de los campesinos y ejidatarios consignado en el artículo 27, que son los pilares en que descansa nuestra Constitución política social de 1917, iluminada por la ciencia mexicana del Derecho Social que difundimos obras nuestras.<sup>157</sup>”*

#### **4.5 EN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-SOCIAL..**

Retomando la idea desarrollada en el tema anterior debemos considerar que existen otros dos regímenes de seguridad social que se aplican específicamente a ciudadanos que debido a la prestación de su fuerza de trabajo que prestan a las instituciones públicas en el caso de los supuestos enunciados en las VIII fracciones del Artículo 1 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado. La Ley de Seguridad Social para las fuerzas Armadas; esta última describe quienes adquieren la calidad de beneficiarios de su régimen de seguridad social regulado en la Ley de Seguridad Social y Servicios para las Fuerzas Armadas.

También recordar, que tanto en la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado como en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social se contemplan los

---

<sup>157</sup> TRUEBA URBINA ALBERTO. *Derecho Social Mexicano*. Editorial Porrúa primera, México D.F. 1978.

regímenes: obligatorio y voluntario.

En el segundo caso, existe un capítulo denominado de la permanencia voluntaria al régimen obligatorio, donde se desprende que los seguros que se ofrecen son: De Enfermedades y Maternidad, de Salud, de Riesgos de Trabajo, de Invalidez y Vida, de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, que son comunes, en el caso de la **ley del ISSSTE**; el artículo 4 establece prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios. Observamos que en la Ley del ISSFAM, regula todos estos como prestaciones definidas claramente en su artículo 18.<sup>158</sup>

Mediante estos derechos se cubren contingencias, se proporcionan servicios y prestaciones en especie y en dinero.

De acuerdo con la **Ley del ISSSTE y la Ley del ISSFAM**, existe regulación de situaciones jurídicas análogas como el cese temporal en la fuente del trabajo, de acuerdo con la Ley del ISSSTE:

**“Artículo 19.** La separación por licencia sin goce de sueldo, y la que se conceda por enfermedad, o por suspensión de los efectos del nombramiento conforme a la legislación federal aplicable, se computará como tiempo de servicios en los siguientes casos:

- I. Cuando las licencias sean concedidas por un periodo que no exceda de seis meses;
- II. Cuando el Trabajador sufra de prisión preventiva seguida de fallo absolutorio, mientras dure la privación de la libertad;
- III. Cuando el Trabajador fuere suspendido en los términos del párrafo final del artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, por todo el tiempo que dure la suspensión y siempre que por laudo ejecutoriado, se le autorice a reanudar labores,
- IV. Cuando el Trabajador fuere suspendido en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por todo el tiempo que dure la suspensión y siempre que por resolución firme, se revoque la sanción o la medida cautelar respectiva, y
- V. Cuando el Trabajador obtenga laudo favorable ejecutoriado, derivado de un litigio laboral, por todo el tiempo en que estuvo separado del servicio.

En los casos señalados en las fracciones I y II anteriores, el Trabajador, deberá pagar la totalidad de las Cuotas y Aportaciones establecidas en esta Ley durante el tiempo que dure la separación. Si el Trabajador falleciere antes de reanudar sus labores y sus Familiares Derechohabientes tuvieren derecho a Pensión y quisieren disfrutar de la misma, deberán cubrir el importe de esas Cuotas y Aportaciones.

---

<sup>158</sup> Véase tabla, pág. 407

Las Aportaciones y Cuotas a que se refiere el párrafo anterior son las señaladas en esta Ley, excepto las del seguro de salud y las del Fondo de la Vivienda.

Por lo que se refiere a las fracciones III, IV y V, las Dependencias y Entidades, al efectuar la liquidación por sueldos dejados de percibir, o por salarios caídos, deberán retener al Trabajador las Cuotas correspondientes, y hacer lo propio respecto de sus Aportaciones enterando ambas al Instituto y, por lo que se refiere al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, al PENSIONISSSTE o a la Administradora que opere la Cuenta Individual del Trabajador.

Las Aportaciones y Cuotas a que se refiere el párrafo anterior son las señaladas en esta Ley, excepto las del seguro de salud.”

De acuerdo con la **Ley del ISSFAM**, su capítulo segundo establece

**“Artículo 21.** Retiro es la facultad que tiene el Estado y que ejerce por conducto de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para separar del activo a los militares al ocurrir alguna de las causales previstas en esta Ley.

Haber de retiro es la prestación económica vitalicia a que tienen derecho los militares retirados en los casos y condiciones que fija esta Ley. Una vez integrado el haber de retiro en los términos del artículo 31 de la presente Ley, será considerado como un solo concepto para todos los efectos legales

Pensión es la prestación económica vitalicia a que tienen derecho los familiares de los militares en los casos y condiciones que fije esta Ley.

Compensación es la prestación económica a que tienen derecho los militares y sus familiares, en una sola exhibición, en los términos y condiciones que fije esta Ley”.

Como se observa, el cese de la fuente de trabajo en ambas leyes tiene sus particularidades, pues mientras que en **la ley del ISSSTE el artículo 19** establece los supuestos mediante los cuales puede seguir siendo derechohabiente del instituto un trabajador, en **la ley del ISSFAM** queda claramente establecido que el retiro es un derecho que ejerce el Estado, asimismo se define que es la pensión y la compensación a que también tienen derecho los militares que han sido puestos en situación de retiro conforme a los términos que se establecen en el **artículo 31 del LISSFAM**, en el caso del haber del retiro, el cual es una prestación económica vitalicia. Del régimen de retiro, derechos de compensación, así como los casos de muerte militar quedaran sujetos:

I. Los militares que, encontrándose en situación de activo, pasen a la de retiro por órdenes expresas de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina;

II. Los familiares de los militares que fallezcan en activo o estando en situación de retiro, siempre que en este último caso se les haya concedido haber de retiro o no hayan cobrado la compensación acordada;

III. Los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de ellos y los familiares de los que mueran en las mismas circunstancias. Fuera de estos casos, los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales sólo tendrán derecho a las

retribuciones, prestaciones o estímulos que se establezcan en los términos del artículo 121 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. En La ley del Seguro Social, se establecen los requisitos para la contratación de un seguro de Renta Vitalicia, en el que igualmente el afiliado recibirá una percepción económica vitalicia previo cumplimiento de cotizaciones y requisitos establecidos en la misma.

IV. Los soldados, marineros y cabos que no sean reenganchados y pasen a la reserva, y

V. El personal de la milicia auxiliar que haya sido separado del activo por órdenes expresas de la Secretaría de origen, por no ser necesarios sus servicios o al término de su contrato.

Estos haberes de retiro, compensación y pensión, quedan a cargo del erario federal.

**Artículo 24.** Son causas de retiro:

I. Llegar a la edad límite que fija el artículo 25 de esta Ley;

II. Quedar incapacitado en acción de armas o como consecuencia de las lesiones recibidas en ella;

III. Quedar incapacitado en otros actos del servicio o como consecuencia de ellos; incluyendo la incapacidad que se produzca al trasladarse el militar directamente de su domicilio al lugar donde preste sus servicios, así como el retorno directo de éste a su domicilio particular;

IV. Quedar incapacitado en actos fuera del servicio;

V. Estar imposibilitados para el desempeño de las obligaciones militares, por enfermedad que dure más de seis meses, pudiendo el Secretario de la Defensa Nacional o, en su caso, el de Marina prorrogar este lapso hasta por tres meses más con base en el dictamen expedido por dos médicos militares o navales en activo, en el que se establezca la posibilidad de recuperación en ese tiempo, y

VI. Solicitarlo después de haber prestado por lo menos veinte años de servicios.

**Artículo 25.** La edad límite de los militares para permanecer en el activo es la siguiente:

I. Para los individuos de tropa	50 años
II. Para los Subtenientes	51 años
III. Para los Tenientes	52 años
IV. Para los Capitanes Segundos	53 años
V. Para los Capitanes Primeros	54 años
VI. Para los Mayores	56 años
VII. Para los Tenientes Coroneles	58 años
VIII. Para los Coroneles	60 años
IX. Para los Generales Brigadieres	61 años
X. Para los Generales de Brigada	63 años
XI. Para los Generales de División	65 años

**La ley del ISSFAM** tiene una particularidad, esta radica en que la organización de la fuerzas armadas es por grados y dependiendo de este siempre y cuando se cumpla con el requisito de tiempo que esta misma establece, el haber por retiro que les corresponde será del grado inmediato superior que se les concederá una vez que se retiren del servicio activo, así como para efectos del beneficio económico correspondiente, sin embargo, si en el grado que tienen anterior a su retiro recibieren mayores emolumentos en comparación con los del nuevo grado, estos se calcularan con base en el grado anterior.

**Artículo 27.** Los militares que por resolución definitiva pasen a situación de retiro, ascenderán al grado inmediato únicamente para ese fin y para el cálculo del beneficio económico correspondiente, considerando los años de servicios en relación con el tiempo en el grado, de acuerdo con la tabla siguiente:

Años de Servicios	Años en el Grado
20	10
22	9
24	8
26	7
28	6
30	5
35	4
40 o más	3

**Artículo 28.** Los militares que ostenten el grado máximo en un servicio o especialidad que, por disposición legal, sea inferior al de General de División ascenderán al grado inmediato, únicamente para efectos de retiro, si reúnen los requisitos señalados en la tabla precedente. Si los haberes que presupuestalmente percibe en el activo son mayores que los que percibiría en el nuevo grado para efectos de retiro, éstos se calcularán con base en los haberes del grado anterior. Cuando fallezca el militar en situación de activo y hubiera satisfecho los requisitos de tiempo de servicios y de tiempo en el grado especificados en la tabla anterior, sus familiares tendrán derecho a que, para el cálculo de su beneficio, se tome en cuenta el haber al que hubiere tenido derecho al ascender el militar para efectos de retiro.

Para disfrutar de este derecho, tanto en la **Ley del ISSSTE como en la Ley del Seguro Social** establecen los requisitos de cotización de estas prestaciones, en el caso de la primera se hace tomando el salario base en el caso de la segunda, no puede ser menor la cotización por cuota diaria, para este concepto, menor a un salario mínimo.

De acuerdo con la **Ley del Seguro Social**

**“Artículo 27.** El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización,

### **Cotización del Salario.**

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva”

Y remitiéndonos nuevamente a la **Ley del IMSS** tenemos que el **artículo 170** establece que la pensión garantizada es aquella que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 154

Respecto del ramo de cesantía en edad avanzada en la ley del ISSSTE establece que se da cesantía cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados a partir de que cumple los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales, igual que en la Ley del IMSS.

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

En este caso, si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad

Asimismo, el artículo 162 de esta Ley del Ramo de Vejez indica que para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas igualmente tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad

El monto mensual de esta pensión será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, cantidad que se actualizará anualmente, en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

En la **ley del ISSSTE**, la retención de las cuotas queda a cargo de las dependencias o entidades de gobierno, la retención de cuotas que las Dependencias y Entidades efectúen a los sueldos de los trabajadores, deberán informarse al Instituto anualmente en el mes de enero de cada año. De igual manera deberán comunicar al Instituto cualquier modificación de los conceptos de pago, dentro del mes siguiente a que haya ocurrido dicha modificación.



Las cotizaciones serán anuales, en el entendido de que a partir de 6 meses de la fecha de ingreso se tiene que es otro año más de servicio para lo cual es importante conocer la forma de cotización en el ISSSTE, se establece:

**“Artículo 17.** El Sueldo Básico que se tomará en cuenta para los efectos de esta Ley, será el sueldo del tabulador regional que para cada puesto se haya señalado.

Las Cuotas y Aportaciones establecidas en esta Ley se efectuarán sobre el Sueldo Básico, estableciéndose<sup>159</sup> como límite inferior un Salario Mínimo y como límite superior, el equivalente a diez veces dicho Salario Mínimo.

Será el propio Sueldo Básico hasta el límite superior equivalente a diez veces el Salario Mínimo del Distrito Federal, el que se tomará en cuenta para determinar el monto de los beneficios en los seguros de riesgos del trabajo e invalidez y vida establecidos por esta Ley.

**Artículo 22.** Cuando las Dependencias y Entidades sujetas a los regímenes de esta Ley no enteren las Cuotas, Aportaciones y Descuentos dentro del plazo establecido, deberán cubrir a partir de la fecha en que éstas se hicieren exigibles en favor del Instituto o, tratándose del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en favor del Trabajador, intereses moratorios a razón de uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a veintiocho días. Asimismo, deberán cubrir la actualización de dichas Cuotas, Aportaciones y Descuentos, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación

**Artículo 25.** En caso de que alguna Dependencia o Entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las Cuotas, Aportaciones y Descuentos previstos en esta Ley, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente.

Transcurridos doce meses, consecutivos o dentro de un periodo de dieciocho meses, de incumplimiento parcial o total del entero de Cuotas, Aportaciones y Descuentos, el Instituto podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que correspondan al adeudo, para lo cual bastará con una notificación por escrito al titular de la Dependencia o Entidad respectiva con sesenta días de anticipación. La Junta Directiva y el Director General del Instituto decidirán sobre el ejercicio de la suspensión dispuesta en el presente párrafo.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Dependencia o Entidad morosa asumirá la responsabilidad y las consecuencias legales que resulten por la suspensión de los beneficios previstos en esta Ley."

En la **ley del ISSFAM** se integra el haber por retiro de acuerdo a las siguientes disposiciones

**“Artículo 31.** Para integrar el monto total de:

---

<sup>159</sup> Tomándose.

I. Haber de retiro, se tomará como base el porcentaje del haber del grado con que vayan a ser retirados y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias del haber que les corresponda por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico, cuando las estén percibiendo los militares en el momento en que ocurra alguna de las causales de retiro señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 24 de esta Ley o bien al cumplirse el plazo a que se refiere la fracción V del mismo precepto, o a la fecha en que se formuló la solicitud mencionada en la fracción VI del artículo citado anteriormente;

II. La compensación por tiempo de servicios o por fallecimiento, se integrará con los conceptos señalados en la fracción I, tomando como base el haber del grado que haya ostentado el militar en servicio activo;

Para los efectos de las fracciones anteriores: el haber de retiro, pensión o compensación serán calculados con base en el haber fijado en los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en la fecha en que el militar cause alta en situación de retiro o en la reserva o baja por fallecimiento.”

Durante la actividad que realizan las fuerzas armadas, sus miembros se encuentran expuestos a sufrir severos daños a su salud integral; sin haber cumplido el tiempo necesario para tener derecho al haber por retiro descrito anteriormente, al que se tendrá derecho siempre y cuando se hubieren prestado 20 años de servicio como mínimo, por lo cual:

**“Artículo 34.** Los militares incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de éstos, comprendidos en la fracción III del artículo 33 de esta Ley, con tiempo de servicios menor de 14 años y cuya incapacidad se clasifique en la segunda categoría, tendrán derecho a un haber de retiro igual a un porcentaje sobre el haber calculado conforme al artículo 31, en que se tomarán en cuenta los años de servicios, en la forma siguiente:

Años de servicios	Segunda Categoría de Incapacidad
10 o menos	80%
11	85%
12	90%
13	95%

En el caso de la compensación referida en la fracción segunda del artículo 31, se tendrá derecho a esta tras haber cumplido 5 años en servicio activo de acuerdo con el artículo

**“Artículo 36.** Tienen derecho a compensación los militares que tengan cinco o más años de servicio, sin llegar a veinte, que se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

- I. Haber llegado a la edad límite que fija el artículo 25 de esta Ley;
- II. Haberse incapacitado en actos fuera de servicio
- III. Estar en el caso previsto por la fracción V del artículo 24 de esta Ley;
- IV. Haber causado baja en el activo y alta en la reserva los soldados, marineros y cabos que no hayan sido reenganchados, y
- V. El personal de la milicia auxiliar que haya sido separado del activo por órdenes expresas de la Secretaría de origen por no ser necesarios sus servicios o al término de su contrato.

**Artículo 38.** Se consideran familiares de los militares, para los efectos de pensión y/o compensación:

I. La viuda o el viudo solos o en concurrencia con los hijos, o estos solos si son menores de edad; si son mayores de edad, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato, si comprueban cada año, mediante la presentación del certificado de estudios correspondiente, que se encuentran estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial de nivel medio superior o superior, con límite hasta de 25 años de edad, siempre que acrediten mediante información testimonial que dependían económicamente del militar.

Los hijos mayores de edad incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, siempre que el padecimiento o enfermedad que lo coloque en dicha situación, sea de origen congénito o se haya contraído dentro del período de la vigencia de sus derechos;

II. La concubina o el concubinario solos o en concurrencia con los hijos, o éstos solos que reúnan las condiciones a que se refiere la fracción anterior, siempre que, por lo que hace a la concubina o concubinario, existan las siguientes circunstancias:

a) Que tanto el militar como la persona que se ostente como concubina o concubinario hayan permanecido libres de matrimonio durante su unión, y

b) Que haya habido vida marital durante los cinco años consecutivos anteriores a la muerte, o bien que durante su relación de concubinato hayan procreado hijos;

III. La madre;

IV. El padre;

V. La madre conjuntamente con el padre, y

VI. Los hermanos menores de edad que dependan económicamente del militar hasta los 25

años de edad siempre y cuando acrediten los requisitos que se establecen para los hijos en la fracción I del presente artículo; así como los hermanos incapacitados e imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, que dependan económicamente del militar, siempre que la enfermedad o el padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de vigencia de sus derechos. “

Es de hacer notar que en este régimen, la seguridad social también se extiende a los hermanos con los requisitos que esta misma establece. En la *ley del ISSSTE y la ley del Seguro Social*, la protección es extensiva a los ascendientes y descendientes que dependan económicamente del derechohabiente o asegurado, respectivamente, evidentemente a su esposa o concubina, con la restricción de que si coincidieran vari@s concubin@s, ningún@ de est@s tendrá derecho a reclamar las prestaciones en dinero de los seguros de viudez.

Así mismo, se observa que la protección resulta más sólida en el sentido de que no se quedan desamparados a los padres del militar fallecido tal como lo describe este artículo de la **ley del ISSFAM**.

**“Artículo 40.** Los familiares del militar muerto en el activo en actos del servicio o como consecuencia de ellos, tienen derecho a una pensión equivalente al 100% del haber del grado que le hubiera correspondido para efectos de retiro y el 100% del sobrehaber, de las primas complementarias por condecoración de perseverancia y de las asignaciones de técnico que estuviere percibiendo el militar al ocurrir el fallecimiento. En caso de que haya fallecido fuera de actos del servicio, los familiares tendrán derecho a una pensión o compensación integrada como lo señala el artículo 31 de esta Ley.

En el supuesto de que el militar haya muerto en acción de armas, la pensión en ningún momento será inferior al equivalente a 180 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.”

Por último se establecen las normas para fijar la caducidad para el ejercicio estos derechos

**“Artículo 51.** Los derechos a percibir beneficios de retiro se pierden por alguna de las siguientes causas:

- I. Baja del Ejército, Fuerza Aérea o Armada de México;
- II. Sentencia ejecutoriada que origine la pérdida del beneficio;
- III. Por adquirir otra nacionalidad estando en activo, y
- IV. Por dejar de percibir haber de retiro o compensación ya otorgadas o sancionadas sin hacer gestiones de cobro en un lapso de tres años.

#### **5.5.1. Seguro de Salud en la Ley del ISSSTE**

**“Artículo 29.** El Instituto desarrollará una función prestadora de servicios de salud, mediante la cual se llevarán a cabo las acciones amparadas por este seguro, a través de las unidades

prestadoras de servicios de salud, de acuerdo con las modalidades de servicio previstas en las Secciones III y IV del presente Capítulo. Esta función procurará que el Instituto brinde al Derechohabiente servicios de salud suficiente, oportunos y de calidad que contribuyan a prevenir o mejorar su salud y bienestar.

El Instituto desarrollará también una función financiera de servicios de salud, que administrará este seguro, con base en un sistema de evaluación y seguimiento que calificará lo mencionado en el párrafo anterior, propondrá asignaciones presupuestarias por resultados y procurará su equilibrio financiero.

La Atención Médica Preventiva en la misma Ley del ISSSTE obliga a proporcionar al instituto los servicios de atención médica preventiva tendientes a proteger la salud de los Derechohabientes.

Así como, la atención médica preventiva, conforme a los programas que autorice el Instituto sobre la materia, que atenderá:

- I. El control de enfermedades prevenibles por vacunación;
- II. El control de enfermedades transmisibles;
- III. Los programas de autocuidado y de detección oportuna de padecimientos;
- IV. Educación para la salud;
- V. Programas de combate a la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo;
- VI. Salud reproductiva y planificación familiar;
- VII. Atención materno infantil;
- VIII. Salud bucal;
- IX. Educación nutricional;
- X. Salud mental;
- XI. Atención primaria a la salud;
- XII. Envejecimiento saludable;
- XIII. Prevención y rehabilitación de pacientes con capacidades disminuidas, y

XIV. Las demás actividades que determine como tales la Junta Directiva de acuerdo con las posibilidades financieras del seguro de salud.”

La Atención Médica Curativa y de Maternidad y Rehabilitación Física y Mental para los Trabajadores al Servicio del Estado implica La atención médica curativa y de maternidad, así como la de rehabilitación tendiente a corregir la invalidez física y mental, comprenderá los siguientes servicios:

- I. Medicina familiar;
- II. Medicina de especialidades;
- III. Gerontológico y geriátrico;
- IV. Traumatología y urgencias;
- V. Oncológico;
- VI. Quirúrgico, y
- VII. Extensión hospitalaria.

**“Artículo 36.** En caso de enfermedad el Trabajador y el Pensionado tendrán derecho a recibir atención médica de diagnóstico, de tratamiento, odontológica, consulta externa, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación que sea necesaria desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo máximo de cincuenta y dos semanas para la misma enfermedad. El Reglamento de Servicios Médicos determinará qué se entiende por este último concepto.

**Artículo 37.** Al principiar la enfermedad, tanto el Trabajador como la Dependencia o Entidad en que labore, darán aviso por escrito al Instituto, de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita éste.

Cuando la enfermedad imposibilite al Trabajador para desempeñar su actividad laboral, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo o con medio sueldo pagado por la Dependencia o Entidad en que labore, conforme a lo siguiente:

I. A los Trabajadores que tengan menos de un año de servicios, se les podrá conceder licencia por enfermedad no profesional, hasta quince días con goce de sueldo íntegro y hasta quince días más con medio sueldo;

II. A los que tengan de uno a cinco años de servicios, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo;

III. A los que tengan de cinco a diez años de servicios, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo, y

IV. A los que tengan de diez años de servicios en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta sesenta días más con medio sueldo.

Si al vencer la licencia con medio sueldo continúa la imposibilidad del Trabajador para desempeñar su labor, se concederá al Trabajador licencia sin goce de sueldo mientras dure la incapacidad, hasta

por cincuenta y dos semanas contadas desde que se inició ésta, o a partir de que se expida la primera licencia médica. Durante la licencia sin goce de sueldo el Instituto, con cargo a la Reserva correspondiente del seguro de salud, cubrirá al Trabajador un subsidio en dinero equivalente al cincuenta por ciento del Sueldo Básico que percibía el Trabajador al ocurrir la incapacidad.

**Artículo 39.** La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

I. Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional;

II. Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo, y

III. Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva.

**Artículo 41.** También tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, los Familiares Derechohabientes del Trabajador o del Pensionado que en seguida se enumeran:

I. El cónyuge, o a falta de éste, el varón o la mujer con quien, la Trabajadora o la Pensionada con relación al primero, o el Trabajador o el Pensionado, con relación a la segunda, ha vivido como si fuera su cónyuge durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviese uno o más hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el Trabajador o Pensionado tiene varias concubinas o concubinarios, según sea el caso, ninguno de estos dos últimos sujetos tendrá derecho a recibir la prestación;

II. Los hijos menores de dieciocho años de ambos o de sólo uno de los cónyuges, siempre que dependan económicamente de alguno de ellos;

III. Los hijos solteros mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;

IV. Los hijos mayores de dieciocho años incapacitados física o psíquicamente, que no puedan trabajar para obtener su subsistencia, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el Instituto y por los medios legales procedentes, y

V. Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado.

Los familiares que se mencionan en este artículo tendrán el derecho que esta disposición establece si reúnen los siguientes requisitos:

a) Que el Trabajador o el Pensionado tenga derecho a los servicios de atención médica curativa y de maternidad, así como de rehabilitación física y mental, y

b) Que dichos familiares no tengan por sí mismos derecho a las prestaciones señaladas en el inciso anterior.

**Artículo 42.** El seguro de salud se financiará en la forma siguiente:

I. A los Trabajadores les corresponden las siguientes Cuotas:

a) Una Cuota de dos punto setenta y cinco por ciento del Sueldo Básico para financiar al seguro de salud de los Trabajadores en activo y Familiares Derechohabientes, y

b) Una Cuota de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico para financiar al seguro de salud de los Pensionados y Familiares Derechohabientes;

II. A las Dependencias y Entidades les corresponden las siguientes Aportaciones:

a) El equivalente al siete punto trescientos setenta y cinco por ciento del Sueldo Básico financiará al seguro de salud de los Trabajadores en activo y sus Familiares Derechohabientes, y

b) El equivalente al cero punto setenta y dos por ciento del Sueldo Básico para financiar el seguro de salud de los Pensionados y sus Familiares Derechohabientes;

III. El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una Cuota Social diaria por cada Trabajador, equivalente al trece punto nueve por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al día primero de julio de mil novecientos noventa y siete actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de la entrada en vigor de esta Ley. La cantidad inicial que resulte, a su vez, se actualizará trimestralmente, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.”

Respecto de la **Ley del ISSSTE** el SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO es el que se establece en favor de los Trabajadores y, como consecuencia de ello, el Instituto se subrogará en la medida y términos de esta Ley, en las obligaciones de las Dependencias o Entidades, derivadas de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, por cuanto a los mismos riesgos se refiere.

**“Artículo 56.** Para los efectos de esta Ley, serán reputados como riesgos del trabajo los accidentes y enfermedades a que están expuestos los Trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo.



Se considerarán accidentes del trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocurran al Trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa.”

Por lo cual la **Ley del ISSSTE**, establece las siguientes prestaciones en especie a que tendrá derecho el trabajador que sufra un riesgo de trabajo:

- I. Diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicio de hospitalización;
- III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y
- IV. Rehabilitación.

En la **Ley del ISSSTE** Cuando el Trabajador fallece a consecuencia de un riesgo del trabajo, los familiares señalados en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida en el orden que establece, gozarán de una Pensión equivalente al cien por ciento del Sueldo Básico que hubiese percibido el Trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento y la misma gratificación anual que le hubiere correspondido al Trabajador como Pensionado por riesgos del trabajo. En este caso, el Instituto cubrirá el Monto Constitutivo a la Aseguradora, con cargo al cual se pagará la Pensión a los Familiares Derechohabientes.

Los Familiares Derechohabientes elegirán la Aseguradora con la que deseen contratar su Seguro de Pensión con los recursos relativos al Monto Constitutivo de la Pensión a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo que se refiere a los recursos de la Cuenta Individual del Trabajador fallecido, sus Familiares Derechohabientes podrán optar por:

- I. Retirarlos en una sola exhibición, o
- II. Contratar Rentas por una cuantía mayor.

Para la constitución de este seguro de invalidez y vida:

- I. A los Trabajadores les corresponde una Cuota de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico, y
- II. A las Dependencias y Entidades les corresponde una Aportación de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico.

**“Artículo 68.** Cuando fallezca un Pensionado por incapacidad permanente, total o parcial, se aplicarán las siguientes reglas:

I. Si el fallecimiento se produce como consecuencia directa de la causa que originó la incapacidad, a los sujetos señalados en la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida en el orden que la misma establece, se les otorgará en conjunto una Pensión equivalente al cien por ciento de la que venía disfrutando el Pensionado a cuyo efecto, el Instituto entregará el Monto Constitutivo a la Aseguradora que elijan los Familiares Derechohabientes para el pago de la Renta correspondiente, y

II. Si la muerte es originada por causas ajenas a las que dieron origen a la incapacidad permanente, sea total o parcial, se entregará a los familiares señalados por esta Ley y en su orden, el importe de seis meses de la Pensión asignada al Pensionado con cargo a la Renta que hubiere sido contratada por el Instituto para el Pensionado, sin perjuicio del derecho de disfrutar la Pensión que en su caso les otorgue esta Ley.

Por lo que se refiere a los recursos de la Cuenta Individual del Pensionado fallecido, sus Familiares Derechohabientes podrán optar por:

- a) Retirarlos en una sola exhibición, o
- b) Contratar Rentas por una cuantía mayor

#### **4.5.2 Pensión por Causa de Muerte. ley del ISSSTE.**

La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta Ley.

En este caso, las Pensiones se otorgarán por la Aseguradora que elijan los Familiares Derechohabientes para la contratación de su Seguro de Pensión. A tal efecto, se deberá integrar un Monto Constitutivo en la Aseguradora elegida, el cual deberá ser suficiente para cubrir la Pensión y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este Capítulo. Para ello, el Instituto cubrirá el Monto Constitutivo con cargo al cual se pagará la Pensión y las demás prestaciones de carácter económico previstas en este Capítulo, por la Aseguradora.

En caso de fallecimiento de un Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez, las Pensiones a que se refiere este artículo se cubrirán por el Instituto, mediante la entrega del Monto Constitutivo a la Aseguradora que elijan los Familiares Derechohabientes para el pago de la Renta correspondiente.

El saldo acumulado en la Cuenta Individual del Trabajador o Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez que hubiere fallecido, podrá ser retirado por sus Familiares Derechohabientes en una sola exhibición o utilizado para contratar un Seguro de Pensión que le otorgue una Renta por una suma mayo

El orden para gozar de las Pensiones a que se refiere este artículo por los Familiares Derechohabientes será el siguiente:

I. El cónyuge supérstite sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;

II. A falta de cónyuge, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina hubiere tenido hijos con el Trabajador o Pensionado o el concubinario con la Trabajadora o Pensionada, o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el Trabajador o Pensionado tuviere varias concubinas o la Trabajadora o Pensionada tuviere varios concubinarios, ninguno tendrá derecho a Pensión.

Para efectos de esta Ley, para considerarse como tales los concubinos deberán acreditar haber vivido en común con el Trabajador en forma constante y permanente por un periodo mínimo de cinco años que precedan inmediatamente a la generación de la Pensión o haber tenido por lo menos un hijo en común;

III. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la Pensión se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del Trabajador o Pensionado;

IV. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de una Pensión y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le corresponda será repartida proporcionalmente entre los restantes, y

V. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la Pensión por orfandad, cuando la adopción se haya hecho por el Trabajador o Pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

Respecto al incremento periódico de las pensiones:

**“Artículo 139.** La cuantía de las Pensiones por invalidez será actualizada anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior.

Las Pensiones a los Familiares Derechohabientes del Trabajador por el seguro de invalidez y vida serán revisadas e incrementadas en la proporción que corresponda, en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior.”

**“Artículo 140.** Las prestaciones del seguro de invalidez y vida, se financiarán en la forma siguiente:

I. A los Trabajadores les corresponde una Cuota de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico, y

II. A las Dependencias y Entidades les corresponde una Aportación de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico.

#### **4.5.3 Asignaciones Familiares y Ayuda Asistencial. Ley del ISSSTE.**

Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Para la esposa o concubina del pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II. Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;

III. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;

IV. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y

V. Si el pensionado sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al diez por ciento de la cuantía de la pensión que deba disfrutar. Estas asignaciones familiares se entregarán de preferencia al propio pensionado, pero la correspondiente a los hijos podrá entregarse a la persona o institución que los tenga bajo su cargo directo, en el caso de no vivir con el pensionado.

Las asignaciones familiares cesarán con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijos, terminarán con la muerte de éstos o cuando cumplan los dieciséis años, o bien los veinticinco años, aplicándose en lo conducente lo dispuesto por el artículo 134 de esta Ley.

Las asignaciones familiares concedidas para los hijos del pensionado con motivo de no poderse mantener por sí mismos, debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o psíquica, podrán continuarse pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación.

El Instituto concederá en los términos de este artículo, las asignaciones familiares a los hijos del pensionado, mayores de dieciséis años, si cumplen con las condiciones mencionadas.”

En tanto que la **ley del ISSFAM** establece un seguro de vida militar el cual es la prestación que tiene por objeto proporcionar un beneficio económico a los beneficiarios o familiares de los militares por el fallecimiento de éstos, cualquiera que sea la causa de la muerte, así como a los militares que hayan causado baja del activo y alta en situación de retiro por incapacidad clasificada en primera o

segunda categorías, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos.

Y tienen derecho a recibir este derecho según el **artículo 62 de la Ley**.

I. El personal militar en activo y el que se encuentre en situación de retiro con derecho a percibir haberes de retiro;

II. Los cadetes y alumnos de los planteles militares que no perciban haberes;

III. Los soldados del Servicio Militar Nacional obligatorio que se encuentren bajo bandera encuadrados en las unidades del Servicio Militar Nacional, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México;

IV. El personal de los Cuerpos de Defensas Rurales que fallezcan en actos del servicio o a consecuencia de ellos, y

V. Los militares procesados o sentenciados que no hayan perdido su personalidad militar.

Es obligación del Instituto pagar por concepto de suma asegurada:

I. El equivalente a cuarenta meses de haberes y sobre haberes para las Fuerzas Armadas o del sueldo base de servidor público, autorizado conforme a los tabuladores correspondientes que los militares se encuentren disfrutando. En caso de que exista diferencia entre el sueldo base de servidor público y las percepciones anteriormente señaladas, se efectuará el cómputo conforme a la percepción mayor en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del militar en servicio activo, siendo entregada la suma asegurada a sus beneficiarios, y

b) Por causar baja del activo y alta en situación de retiro por incapacidad clasificada en la primera o segunda categorías, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos, siendo entregado el importe respectivo al militar asegurado o a su representante legal, en su caso.

II. En caso de fallecimiento del militar en situación de retiro que estuviere percibiendo haber de retiro, el Instituto pagará por concepto de suma asegurada el equivalente a cuarenta meses de su haber de retiro, siendo entregado el importe respectivo directamente a sus beneficiarios;

III. En caso de fallecimiento o incapacidad en primera o en segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, contraída en actos del servicio o como consecuencia de ellos, el Instituto pagará por concepto de suma asegurada el equivalente a cuarenta meses de haberes y sobre haber mínimo vigente para las Fuerzas Armadas que corresponda a los siguientes miembros:

a) Al personal militar que estudie en planteles militares y que no perciba haberes, el cómputo de la suma asegurada será con base en el haber y el sobrehaber mínimo vigente para las Fuerzas Armadas en la República que corresponda a un Sargento Primero en servicio activo o a su equivalente en la Armada, y

b) Al personal de Defensas Rurales, así como a los soldados o marineros del Servicio Militar Nacional obligatorio que se encuentren bajo bandera encuadrados en las unidades del Servicio Militar Nacional de las Fuerzas Armadas Mexicanas, adscritos a los mandos territoriales, el cómputo de la suma asegurada será con base en el haber y sobre haber mínimo vigente para las Fuerzas Armadas en la República Mexicana que corresponda a un soldado o su equivalente en la Armada.

IV. No tendrán derecho al seguro de vida militar los militares que causen baja definitiva de las Fuerzas Armadas Mexicanas por haberla solicitado, por mala conducta, por haber permanecido prófugo de la justicia militar, o bien por efectos de sentencia ejecutoria que determine dicha baja o la destitución del empleo militar.

Así pues, el importe de la prima correspondiente al seguro de vida de los militares en servicio estará a cargo del Gobierno Federal y será del 2.0% (dos punto cero por ciento) de los haberes y el sobrehaber que disfrute el militar en la República Mexicana o del sueldo base de servidor público autorizado conforme a las percepciones correspondientes

La forma de constituir el capital necesario para cubrir íntegramente las prestaciones que se establecen en este seguro de riesgos de trabajo de acuerdo con **la Ley del IMSS** será por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.

En cuanto la integración de los capitales constitutivos de acuerdo a **la Ley del ISSSTE**, con el importe se cubrirá las prestaciones siguientes:

I. Asistencia médica;

II. Hospitalización;

III. Medicamentos y material de curación;

IV. Servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento;

V. Intervenciones quirúrgicas;

VI. Aparatos de prótesis y ortopedia;

VII. Gastos de traslado del trabajador accidentado y pago de viáticos en su caso;

VIII. Subsidios;

IX. En su caso, gastos de funeral;

X. Indemnizaciones globales en sustitución de la pensión, en los términos del último párrafo de la fracción III del artículo 58 de esta Ley;

XI. Valor actual de la pensión, que es la cantidad calculada a la fecha del siniestro y que, invertida a una tasa anual de interés compuesto del cinco por ciento, sea suficiente, la cantidad pagada y sus intereses, para que el beneficiario disfrute la pensión durante el tiempo a que tenga derecho a ella, en la cuantía y condiciones aplicables que determina esta Ley, tomando en cuenta las probabilidades de reactividad, de muerte y de reintegro al trabajo, así como la edad y sexo del pensionado, y

XII. El cinco por ciento del importe de los conceptos que lo integren, por gastos de administración.

Para el finamiento de los capitales constitutivos, el Instituto, al iniciar la atención del asegurado o, en su caso, del beneficiario, por conducto de sus servicios médicos, establecerá el diagnóstico y el tratamiento requerido especificando su duración, tipo y número de las prestaciones en especie a otorgar, así como las secuelas orgánicas o funcionales derivadas del siniestro y procederá a determinar el importe de dichas prestaciones con base en los costos unitarios por nivel de atención, aplicables para el cobro de servicios a pacientes no derechohabientes.

Asimismo, por conducto de sus áreas de prestaciones económicas calculará el monto de las prestaciones económicas a otorgar, por concepto de subsidios, gastos de funeral, indemnización global y el valor actual de la pensión, que correspondan.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, el Instituto al iniciar la atención del asegurado o, en su caso, del beneficiario, fincará y cobrará los capitales constitutivos, con independencia de que al concluir el tratamiento del asegurado o el beneficiario, en su caso, pueda fincar nuevos capitales constitutivos por las prestaciones otorgadas que no se hubiesen considerado en los créditos inicialmente emitidos.

Las disposiciones de este artículo serán aplicables a los capitales constitutivos derivados de todos los seguros del régimen obligatorio.

La regulación implementada en la **Ley del ISSSTE**, para la atención médica curativa y de maternidad así como la de rehabilitación tendiente a corregir la invalidez física y mental, comprenderá los siguientes servicios:

- I. Medicina familiar;
- II. Medicina de especialidades;
- III. Gerontológico y geriátrico;
- IV. Traumatología y urgencias;
- V. Oncológico;

**VI. Quirúrgico, y**

**VII. Extensión hospitalaria.**

**“Artículo 36.** En caso de enfermedad el Trabajador y el Pensionado tendrán derecho a recibir atención médica de diagnóstico, de tratamiento, odontológica, consulta externa, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación que sea necesaria desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo máximo de cincuenta y dos semanas para la misma enfermedad. El Reglamento de Servicios Médicos determinará qué se entiende por este último concepto.”

Y se extiende este beneficio en los términos siguientes

**“Artículo 39.** La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

**I.** Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional;

**II.** Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo, y

**III.** Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva

Y será financiado de la siguiente manera en tratándose de la **Ley del ISSSTE**

**“Artículo 42.** El seguro de salud se financiará en la forma siguiente:

**I.** A los Trabajadores les corresponden las siguientes Cuotas:

**a)** Una Cuota de dos punto setenta y cinco por ciento del Sueldo Básico para financiar al seguro de salud de los Trabajadores en activo y Familiares Derechohabientes, y

**b)** Una Cuota de cero punto seiscientos veinticinco por ciento del Sueldo Básico para financiar al seguro de salud de los Pensionados y Familiares Derechohabientes;

**II.** A las Dependencias y Entidades les corresponden las siguientes Aportaciones:

**a)** El equivalente al siete punto trescientos setenta y cinco por ciento del Sueldo Básico financiará al seguro de salud de los Trabajadores en activo y sus Familiares Derechohabientes, y



b) El equivalente al cero punto setenta y dos por ciento del Sueldo Básico para financiar el seguro de salud de los Pensionados y sus Familiares Derechohabientes;

III. El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una Cuota Social diaria por cada Trabajador, equivalente al trece punto nueve por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al día primero de julio de mil novecientos noventa y siete actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de la entrada en vigor de esta Ley. La cantidad inicial que resulte, a su vez, se actualizará trimestralmente, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Estos porcentajes incluyen gastos específicos de administración del seguro de salud

En la **Ley del ISSFAM** el servicio materno infantil se otorgará a los sujetos siguientes:

I. Personal militar femenino;

II. Esposa del militar;

III. Concubina del militar, e

IV. Hijas menores de edad, dependientes económicas del militar, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato.

El servicio materno infantil comprende: consulta y tratamiento obstétrico y prenatal; atención del parto; atención del infante, y ayuda a la lactancia.

Se establece una ayuda en la lactancia se proporcionará a la madre que demuestre la incapacidad para amamantar a su hijo, o la persona que la sustituya, en caso de fallecimiento de ésta, por medio del certificado médico correspondiente o acta de defunción, según sea el caso, y consistirá en la ministración de leche durante un periodo no mayor de seis meses a partir del nacimiento del infante y tendrá derecho a recibir una canastilla al nacimiento del mismo

El personal militar femenino tendrá derecho a disfrutar de un mes de licencia anterior a la fecha probable del parto, que se fijará de acuerdo con la consulta prenatal, y de dos meses posteriores al mismo para la atención del infante. En ambos casos con goce de haberes”

El ISSFAM cuenta con un servicio médico de cobertura amplia en lo que respecta a los parientes del miembro de las fuerzas armadas, en los términos siguientes se establecen la generalidades de este seguro, que bien se puede decir es el equivalente a los seguros por enfermedades mediante la atención médico quirúrgica

**“Artículo 142.** La Atención Médica Quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.

La atención médico-quirúrgica a los militares con haber de retiro y a los familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro, se prestará por el Instituto en sus propias instalaciones o como servicio subrogado, con base en la aportación del Gobierno Federal especificada en el artículo 221 de esta Ley.

También tendrán derecho al servicio médico integral en los términos señalados en el párrafo que antecede, los derechohabientes del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

**I.** El cónyuge o en su defecto la concubina o concubinario siempre y cuando el militar haya hecho la designación de dicha persona en los términos del artículo 160 de esta Ley;

**II.** Los hijos solteros menores de 18 años;

**III.** Los hijos mayores de edad que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad; excepcionalmente y a juicio del Instituto, podrá extenderse este beneficio hasta los 30 años de edad, si además de cubrir los requisitos mencionados, están realizando estudios a nivel licenciatura o superiores y demuestran su dependencia económica con el militar. Para ello se deberán presentar los siguientes documentos, mismos que serán actualizados anualmente por el interesado:

**a)** Información testimonial de dependencia económica;

**b)** Constancia de inexistencia de registro de matrimonio expedida por el Registro Civil, y

**c)** Certificado o constancia de estudios;

**IV.** Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente, siempre que la enfermedad o padecimiento sea de origen congénito o se haya contraído dentro del periodo de la vigencia de sus derechos;

**V.** El padre y la madre, y

**VI.** Al fallecimiento del militar retirado o en activo, sus familiares tendrán derecho a la prestación del servicio médico gratuito, siempre que la Junta Directiva les reconozca el carácter de pensionistas

El servicio materno infantil se otorgará a los sujetos siguientes:

**I.** Personal militar femenino;

**II.** Esposa del militar;

III. Concubina del militar, e

IV. Hijas menores de edad, dependientes económicas del militar, que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato.

El servicio materno infantil comprende: consulta y tratamiento obstétrico y prenatal; atención del parto; atención del infante, y ayuda a la lactancia.

El derecho al servicio materno infantil para la cónyuge, la concubina y las hijas menores de edad dependientes económicas, se perderá al fallecimiento del militar, salvo cuando acrediten que el nacimiento fue dentro del término de 300 días a partir del deceso del militar."

Respecto de la **Ley del ISSSTE**, los riesgos protegidos son: la invalidez y la muerte del Trabajador o del Pensionado por invalidez, en los términos y con las modalidades previstas en la Ley.

**“Artículo 115.** El otorgamiento de las prestaciones establecidas en este Capítulo requiere del cumplimiento de periodos de espera, medidos en años de cotización reconocidos por el Instituto, según se señala en las disposiciones relativas a cada uno de los riesgos amparados.

Para los efectos de este artículo, para computar los años de cotización por lo que se refiere al seguro contenido en este Capítulo, se considerarán los periodos que se encuentren amparados por el dictamen médico respectivo.”

**Ley del ISSSTE** establece la Pensión por Invalidez en los términos siguientes:

Existe invalidez cuando el Trabajador activo haya quedado imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual, percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional. La declaración de invalidez deberá ser realizada por el Instituto.

La Pensión por invalidez se otorgará a los Trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiesen contribuido con sus Cuotas al Instituto cuando menos durante cinco años.

En el caso que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que hubiesen contribuido con sus Cuotas al Instituto cuando menos durante tres años.

El estado de invalidez da derecho al Trabajador, en los términos de esta Ley, al otorgamiento de:

I. Pensión temporal, o

II. Pensión definitiva.

La Pensión temporal se concederá con carácter provisional, por un periodo de adaptación de dos años durante los cuales será pagada con cargo a las Reservas de este seguro por parte del Instituto. Transcurrido el periodo de adaptación, la Pensión se considerará como definitiva.

La Pensión definitiva comienza a partir del día siguiente del término de la Pensión temporal y estará vigente hasta que el Pensionado cumpla sesenta y cinco años y veinticinco años de cotización. La Pensión se cubrirá mediante la contratación de un Seguro de Pensión con una Aseguradora.

Los requisitos para obtener una pensión por invalidez los establece el artículo 124 de la **ley del ISSSTE**:

**“Artículo 124.** El otorgamiento de la Pensión por invalidez queda sujeto a la satisfacción de los siguientes requisitos:

I. Solicitud del Trabajador o de sus legítimos representantes, y

II. Dictamen de uno o más médicos o técnicos designados por el Instituto, que certifiquen la existencia del estado de invalidez de conformidad con el reglamento respectivo. En caso de desacuerdo con la dictaminación<sup>160</sup>, el afectado inconforme tendrá treinta días naturales para presentar por escrito ante el Instituto, su inconformidad avalada con un dictamen de un médico especialista en la materia. En caso de desacuerdo entre la dictaminación del Instituto y el dictamen del especialista del afectado, el Instituto propondrá una terna de médicos especialistas para que de entre ellos el afectado elija uno.

El dictamen del perito tercero resolverá en definitiva sobre la procedencia o no de la dictaminación y será inapelable y de carácter obligatorio para el interesado y para el Instituto, esto último sin perjuicio de la obligación del afectado de someterse a los reconocimientos, tratamientos, investigaciones y evaluaciones que ordene el Instituto para verificar la vigencia de sus derechos periódicamente.

**Artículo 76.** Para los efectos del seguro a que se refiere este Capítulo, es derecho de todo Trabajador contar con una Cuenta Individual operada por el PENSIONISSSTE o por una Administradora que elija libremente. La Cuenta Individual se integrará por las Subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del Fondo de la Vivienda, de ahorro solidario, de aportaciones complementarias de retiro, de aportaciones voluntarias y de ahorro a largo plazo.

**Artículo 77.** Durante el tiempo en que el Trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, éste tendrá derecho a:

I. Realizar depósitos a su Cuenta Individual, y

II. Retirar de su Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, la cantidad que resulte menor entre setenta y cinco días de su propio Sueldo Básico de los últimos cinco años, o el diez por ciento del saldo de la propia Subcuenta, a partir del cuadragésimo sexto día natural contado desde el día en que quedó desempleado.

---

<sup>160</sup> ..el dictamen.

El derecho consignado en esta fracción, sólo podrán ejercerlo los Trabajadores, que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El Trabajador deberá presentar la solicitud correspondiente.

**Artículo 80.** Los Trabajadores tendrán derecho a un seguro de retiro antes de cumplir las edades y tiempo de cotización establecidas en el presente Capítulo, siempre y cuando la Pensión que se le calcule en el sistema de Renta vitalicia sea superior en más del treinta por ciento a la Pensión Garantizada, una vez cubierta la prima del Seguro de Supervivencia para sus Familiares Derechohabientes. La Renta vitalicia se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor

Para gozar de las prestaciones de cesantía en edad avanzada se requiere que el Trabajador tenga un mínimo de veinticinco años de cotización reconocidos por el Instituto.

El Trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna los años de cotización señalados en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su Pensión

**Artículo 85.** La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada, obliga al Instituto al otorgamiento de:

- I. Pensión, y
- II. Seguro de salud, en los términos del Capítulo II de este Título.

**Artículo 88.** El seguro de vejez da derecho al Trabajador al otorgamiento de:

- I. Pensión, y
- II. Seguro de salud, en los términos del Capítulo II de este Título.

Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el Trabajador o Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidos por el Instituto un mínimo de veinticinco años de cotización.

En caso que el Trabajador o Pensionado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna los años de cotización señalados en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su Pensión.

La Pensión Garantizada es aquélla que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos señalados para obtener una Pensión por cesantía en edad avanzada o vejez y su monto mensual será la cantidad de tres mil treinta y cuatro pesos con veinte centavos, moneda nacional, misma que se actualizará anualmente, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Respecto de las cuotas para constituir la pensión, la **ley del ISSSTE** establece

**Artículo 102.** Las Cuotas y Aportaciones a que se refiere este Capítulo serán:

I. A los Trabajadores les corresponde una Cuota de seis punto ciento veinticinco por ciento del Sueldo Básico;

II. A las Dependencias y Entidades les corresponde una Aportación de retiro de dos por ciento, y por cesantía en edad avanzada y vejez, de tres punto ciento setenta y cinco por ciento del Sueldo Básico, y

III. El Gobierno Federal cubrirá mensualmente una Cuota Social diaria por cada Trabajador, equivalente al cinco punto cinco por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al día primero de julio de mil novecientos noventa y siete actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de la entrada en vigor de esta Ley. La cantidad inicial que resulte, a su vez, se actualizará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para efecto de las Cuotas y Aportaciones de los Pensionados por riesgos del trabajo o invalidez, las cotizaciones antes mencionadas se realizarán con base en el monto de la Pensión que reciban.

Los recursos a que se refiere este artículo se depositarán en las Subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

#### **4.5.4 PENSIONISSTE**

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado PENSIONISSTE, es un órgano público desconcentrado del Instituto dotado de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente Ley.

El PENSIONISSTE tendrá a su cargo:

Administrar Cuentas Individuales, e Invertir los recursos de las Cuentas Individuales que administre, excepto los de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda.

##### **Atribuciones:**

Abrir, administrar y operar las Cuentas Individuales de los Trabajadores en los mismos términos que las Administradoras;

Recibir las Cuotas y Aportaciones de seguridad social correspondientes a las Cuentas Individuales y los demás recursos que en términos de esta Ley puedan ser recibidos en las Cuentas Individuales, excepto las de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda;

Constituir y operar sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro;

Cobrar comisiones a las Cuentas Individuales de los Trabajadores, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda. Estas comisiones estarán destinadas a cubrir los gastos de administración y operación del PENSIONISSTE que sean inherentes a sus funciones.

Entregar los recursos a la Aseguradora o Administradora que el Trabajador o sus Familiares Derechohabientes hayan elegido, para la contratación de Rentas vitalicias, del Seguro de Sobrevivencia, o Retiros Programados;

Los Trabajadores que hubieren cotizado al Instituto y que por virtud de una nueva relación laboral se inscriban al IMSS, podrán transferir a este último los derechos de los años de cotización al Instituto. De la misma manera los Trabajadores inscritos en el IMSS que inicien una relación laboral que los sujete al régimen de esta ley podrán transferir al Instituto los derechos de sus semanas de cotización.

Para efectos de la transferencia de derechos prevista en el presente artículo se considerará que un año de cotización al Instituto equivale a cincuenta y dos semanas de cotización del régimen de la Ley del Seguro Social. Asimismo, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado deberá señalar en las constancias de baja que expida a los Trabajadores el número de años de cotización incluyendo, en su caso, la última fracción de año cotizado.

En caso de que la fracción de año cotizado sea equivalente a más de seis meses, se considerará cotizado el año completo.

La asistencia médica a que tienen derecho los Pensionados por el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que hayan cotizado al Instituto y al IMSS, será prestada siempre y cuando hubieren cotizado cuando menos durante quince años en alguna de estas dos Entidades o veinticuatro años en conjunto, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.

En este caso, la asistencia médica deberá ser prestada por aquél Instituto en el que el Pensionado hubiere cotizado durante mayor tiempo.

El Instituto donde hubiere cotizado por menor tiempo el Pensionado, deberá transferir las reservas actuariales correspondientes al seguro de salud, a aquél que prestará el servicio de salud de conformidad con los lineamientos que, al efecto, acuerden cualquiera de los Institutos y el IMSS.

#### **4.5.5 Crédito para Vivienda Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.**

El Instituto administrará el Fondo de la Vivienda que se integre con las Aportaciones que las Dependencias y Entidades realicen a favor de los Trabajadores.

El Instituto contará con una Comisión Ejecutiva, que coadyuvará en la administración del Fondo de la Vivienda de acuerdo con el reglamento que emita la Junta Directiva.

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán por una sola vez.

El Instituto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, Entidades Federativas y municipios, según corresponda, para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda. Asimismo, para el ejercicio de las funciones del Fondo de la Vivienda se podrá contratar cualquier tipo de servicios.

Al momento en que el Trabajador reciba crédito para vivienda, el saldo de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de su Cuenta Individual se aplicará como pago inicial de alguno de los conceptos a que se refiere la fracción I del artículo 169 de esta Ley.

Durante la vigencia del crédito concedido al Trabajador, las Aportaciones a que se refiere esta Sección a su favor se aplicarán a reducir el saldo insoluto a cargo del propio Trabajador.

El Trabajador que obtenga un crédito de alguna entidad financiera para aplicarlo al pago de la construcción o adquisición de su habitación, podrá utilizar como pago inicial para la construcción o adquisición, el saldo de su Subcuenta del Fondo de la Vivienda. Asimismo, las Aportaciones que se efectúen a la Subcuenta citada, con posterioridad al otorgamiento del crédito se aplicarán a cubrir el saldo insoluto.

El Fondo de la Vivienda podrá otorgar créditos a los Trabajadores en cofinanciamiento con entidades financieras o con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en cuyo caso, el Trabajador también podrá utilizar los recursos de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda como pago inicial. Las Aportaciones que se efectúen a la Subcuenta citada con posterioridad al otorgamiento del crédito se aplicarán a cubrir el saldo insoluto del crédito que haya otorgado el Fondo de la Vivienda.

En el supuesto de cofinanciamiento a que se refiere el párrafo inmediato anterior, el Fondo de la Vivienda deberá otorgar crédito al Trabajador cuando el crédito que reciba de la entidad financiera de que se trate, se otorgue en base a fondos de ahorro establecidos en planes de previsión social que reúnan los requisitos de deducibilidad que se establezcan en las disposiciones fiscales correspondientes.

En el caso de que el Trabajador obtenga crédito de alguna entidad financiera en términos de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior o de que el Trabajador obtenga crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el Fondo de la Vivienda no pueda otorgar crédito, el Trabajador tendrá derecho a que durante la vigencia de dicho crédito, las subsecuentes Aportaciones a su favor se apliquen a reducir el saldo insoluto a cargo del propio Trabajador y a favor de la entidad financiera de que se trate o del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Previo convenio con la entidad financiera participante o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda podrá incluir en el porcentaje de Descuento que la Dependencia o Entidad efectúe al sueldo del Trabajador acreditado el importe que corresponda a los créditos otorgados en los términos del presente artículo.



## VIVIENDA Y OTRAS PRESTACIONES LEY DEL ISSFAM

A fin de atender las necesidades de habitación familiar del militar, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas deberá:

- I. Administrar el fondo de la vivienda para los militares en activo;
- II. Establecer y operar con ese fondo un sistema de financiamiento para permitir a los militares en activo obtener crédito barato y suficiente para:
  - a) Adquirir en propiedad habitaciones incluyendo las sujetas al régimen de condominio.
  - b) Construir, reparar, ampliar o mejorar sus habitaciones.
  - c) Pagar los pasivos que tengan por los conceptos anteriores.
- III. Coordinar y financiar con el propio fondo, programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los miembros del activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada;
- IV. Administrar, conservar, mejorar y, en su caso, ampliar con casas adicionales, las unidades habitacionales de su propiedad;
- V. Adquirir y construir con recursos diversos al fondo de la vivienda militar, casas habitación para ser vendidas a precios módicos a militares en situación de retiro;
- VI. Construir unidades habitacionales en plazas importantes del país, para su ocupación temporal mediante cuotas de recuperación, por personal de generales, jefes, oficiales y tropa y sus equivalentes en la Armada de México en situación de retiro, y
- VII. Construir unidades habitacionales en lugares próximos a los campos militares, bases navales o aéreas y cuarteles de las Fuerzas Armadas, para ser ocupadas temporalmente mediante cuotas de recuperación, por personal de generales, jefes, oficiales y tropa y sus equivalentes en la Armada de México en servicio activo.

**“Artículo 101.** Los recursos del fondo de la vivienda para los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, se integrarán:

- I. Con las aportaciones del cinco por ciento proporcionadas por el Gobierno Federal, sobre los haberes y asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o de técnico especial, de los militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada que los estén percibiendo;
- II. Con los bienes y derechos adquiridos por cualquier título, y
- III. Con los rendimientos que se obtengan de las inversiones de los recursos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo.

**Artículo 102.** Los recursos del fondo se destinarán:

**I.** Al otorgamiento de créditos a los militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada que estén percibiendo haberes, que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto. El importe de estos créditos deberá aplicarse conforme al artículo 100, fracción II, de esta Ley;

En caso de fallecimiento de un militar o de incapacidad en primera o segunda categorías, en acción de armas, sin importar el número de años de servicios y de los depósitos que haya constituido a su favor, a la viuda o viudo, concubina o concubinario con derecho a pensión o al militar incapacitado con haber de retiro, se les podrá otorgar un crédito hipotecario a juicio de la Junta Directiva del Instituto, en los mismos términos y condiciones que al resto de los militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

**II.** Al financiamiento de la construcción de conjuntos habitacionales para ser adquiridos por militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada que estén percibiendo haberes mediante créditos que les otorgue el Instituto con cargo al fondo. Estos financiamientos sólo se concederán por concurso tratándose de programas habitacionales aprobados por el Instituto y que se ajusten a las disposiciones aplicables en materia de construcción.

El Instituto en todos los financiamientos que otorgue con cargo al fondo, para la realización de conjuntos habitacionales, establecerá la obligación para quienes los construyan, de adquirir con preferencia, los materiales que provengan de empresas ejidales, cuando se encuentren de igual o mejor calidad y precio a los que ofrezcan otros proveedores.

Los miembros de las Fuerzas Armadas tienen derecho a ejercer el crédito que se les otorgue, en la localidad que designen;

**III.** Al pago de los depósitos que les corresponden a los militares en los términos de Ley;

**IV.** A cubrir los gastos de administración, operación y vigilancia del fondo, los que no excederán del 1% de los recursos totales que administre;

**V.** A la inversión en inmuebles estrictamente necesarios para sus fines, y

**VI.** A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

Las normas generales que establezca la Junta Directiva, determinarán las cantidades globales que se asignen al financiamiento de:

**I.** La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas, e higiénicas, incluyendo los sujetos al régimen de condominio;

**II.** La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones;

**III.** El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, y

**IV.** La adquisición de terrenos para que se construyan en ellos viviendas o conjuntos habitacionales destinados a los militares.

Para otorgar y fijar los créditos a los militares en el activo se tomará en cuenta:

**I.** Tiempo de servicios;

**II.** Tener depósitos al fondo de por lo menos 6 años a su favor, excepción hecha de los casos previstos en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 102 de esta Ley;

**III.** Antecedentes militares;

**IV.** En el caso de cónyuges militares que sean beneficiarios de esta Ley, se podrán otorgar individual o mancomunadamente;

**V.** Se podrán otorgar créditos por segunda ocasión sólo que exista disponibilidad en el fondo y no existan solicitudes de militares que no hayan tenido este beneficio, y

**VI.** Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Instituto conforme a las facultades que le otorga esta Ley.

El Instituto establecerá para la venta a bajo precio, de artículos de consumo necesario, de acuerdo con un cuadro básico, tanto de alimentos como de vestido y de otros artículos necesarios para el hogar. Para este efecto, podrá celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que puedan ofrecer estos artículos a precios más bajos que los que priven en el mercado. Cuando esto no sea posible, convocará a los particulares que puedan prestar satisfactoriamente dichos servicios de calidad, para que mediante concurso, de conformidad con la legislación aplicable; se celebre el contrato respectivo, previo el otorgamiento de las garantías adecuadas.

También establecerá sistemas para la explotación de granjas que tiendan a mejorar la alimentación del personal de las Fuerzas Armadas y la de sus familiares.

Se establecerán en las unidades habitacionales, centros de servicios económicos de lavandería, planchado, costura, peluquería, baños y otros según lo exija el número y las necesidades de sus habitantes.

Con la finalidad de proporcionar hospedaje a militares en tránsito con motivo del servicio y servicios turísticos de bajo costo a los beneficiarios de esta Ley, el Instituto acorde con su capacidad pecuniaria y en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, establecerá hoteles cuya organización, funcionamiento y cuotas serán fijadas por el Reglamento respectivo

El Instituto establecerá casas hogar en poblaciones adecuadas por sus medios de comunicación, buen clima y otros atractivos, en la medida de sus posibilidades económicas, para que los militares retirados que lo soliciten, las habiten por sí solos o con su cónyuge, concubina o concubinario previo al cumplimiento de los requisitos que se fijen y el pago de una cuota mensual por cada uno de los usuarios, cuyo monto satisfaga los gastos de administración y asistencia

El Instituto establecerá en plazas de importancia, centros de bienestar infantil para atender a los niños mayores de 45 días y menores de 7 años, hijos de militares, cuando se acredite la necesidad de esa ayuda

### **BECAS Y CRÉDITOS PARA LA CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA LEY DEL ISSFAM**

El Instituto estudiará y propondrá al Ejecutivo Federal la forma de resolución de los problemas relacionados con la formación científica y técnica y el mejoramiento social de los hijos de los militares en el activo y retirados.

Para el efecto señalado en el párrafo anterior, el Instituto estará facultado para otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para hijos de los militares, de acuerdo con sus recursos y el plan de becas y créditos, aprobado anualmente por el Ejecutivo Federal.

El Instituto, en coordinación con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, establecerá las bases obligatorias, para resolver íntegramente el problema de los hijos de los militares en relación con el cambio de Plantel Educativo, cuando el militar sea trasladado de una localidad a otra, por razones de servicio.

El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares en el activo becas educativas, conforme a lo siguiente:

**I.** Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

**II.** Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

**III.** Beca especial. Destinada para los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar en el activo. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

#### **4.6 EL SEGURO POPULAR**

Otro sistema legal de protección social en materia de salud se establece en el artículo 3 de la ley general de salud de acuerdo con el decreto de reformas promulgado por el C. Vicente Fox Quesada durante su gestión como mandatario, mediante las cuales se busca en materia de salubridad general de acuerdo a la fracción 2 bis del artículo en comento: La Protección Social en Salud.

Habrará un Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y un Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, elaborados por el Consejo de Salubridad General a los cuales se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en los que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud.

Para tal efecto este servicio social como servicio público a la población en general deberá brindarse a quienes se presten en establecimientos públicos de salud, residentes del país que así lo requieran; deberán regir los criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables

Para ello se crea un todo un título tercero BIS en la material De la protección social en Salud, por lo que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos, el ejercicio de este derecho no implica ninguna condición social.

La materia social en México es amplia, el contenido de las disposiciones necesariamente está enfocado a otorgar jurídicamente a los individuos como generadores de riqueza, las condiciones objetivas para una vida digna mediante una función pública que materialice bienes, servicios y derechos inherentes a los ciudadanos; en virtud de la capacidad de cohesión política de una dinámica económica en un contexto objetivo y temporal dado, tendiente a la evolución pacífica de la raza humana siempre que se observen las reglas comprobables e inteligibles del sentido común.

Esta función pública debe realizarse atendiendo a principios de calidad, eficiencia, eficacia, humanidad y sentido común en materia de Derechos Sociales; esto requiere, de una participación activa de la Sociedad en la constante reivindicación de los derechos sociales en la economía.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** México es un país plural que cuenta con una población de 112 336 538 habitantes de acuerdo al último censo de población y vivienda INEGI de 2010, cifra que debemos conocer quienes vivimos y amamos a México; lo anterior es de relevancia necesariamente, metodológicamente hablando, pues es entonces, para efectos jurídicos, el ámbito personal de aplicación consiste en el conglomerado social que se supedita a un ordenamiento impero-atributivo, de observancia general.

Estas mismas reglas derivadas del orden Constitucional, regirán de igual manera los determinados hechos y actos, susceptibles de regulación jurídica en su desarrollo convencional equilibrado o justo.

**SEGUNDA.-** El Derecho consiste en una unidad de normas positivas aplicables a diversos aspectos de la vida en sociedad; el primer gran grupo de disposiciones de carácter legal lo constituyen la regulación de los actos o hechos jurídicos que rigen las relaciones personales patrimoniales, individuales y plurilaterales de las personas jurídicas.

El segundo gran grupo lo comprenden las disposiciones de carácter de supra –a-subordinación, o bien aquellas que establecen los sistemas de organización de la función pública derivada del poder público otorgado a una administración que funge con el carácter de autoridad responsable en todos los actos o hechos jurídicos derivados del cumplimiento de sus funciones en el ejercicio de sus atribuciones derivadas de la ley suprema de la organización. Por lo que sus actuaciones deben sujetarse al principio de legalidad; solo así es posible exigir en carácter del imperio legal objetivado en la coacción material, para realizar o no una conducta pero la limitante se encuentra en que bajo ningún motivo podrá ejercer actos de lesa humanidad contra aquellos que se nieguen a hacer o no hacer una determinada conducta, bajo ninguna circunstancia se justifica la obligación de tolerar ya que esto implica que a ninguna persona sin pleno consentimiento se imponga sobre sus bienes, derechos o persona una determinada actuación del funcionario público como autoridad ejecutora en representación del Estado administrador de la función pública.

El tercer grupo lo conforman las normas vinculatorias de carácter Social; son aquellas que tienden a procurar el equilibrio entre las clases económicamente desiguales o derivadas del interés público en conservar el equilibrio social en la vida digna como vida diaria, en el trato físico y material como en el ámbito psicoemocional que garantice la integridad e individualidad y acceso a la justicia de los individuos miembros de la sociedad.

**TERCERA.-** El estado social de derecho consiste en la situación de hecho en un contexto histórico determinado donde el imperio de la observancia de la ley sobre los gobernantes y gobernados tiene preeminencia en las políticas públicas, tendientes a equilibrar las realidades en las desigualdades sociales tanto colectiva como particularmente.

El Estado Social de Derecho es la evolución del Estado de Derecho, que se concreta con la activa participación de la sociedad en conjunto; mediante esta se logran concretar acuerdos en beneficio plurilateral para la vida armónica diaria.

**CUARTA.-** La problemática de los derechos sociales en México tiene su origen desde las épocas más remotas, sin embargo el equilibrio entonces conocido fue alterado por la influencia de una nueva concepción filosófica y religiosa de la vida lo cual origino una gran convulsión y un viraje en la concepción de los derechos económicos y sociales en todo América. El nuevo orden, suprimía un sistemáticamente los derechos garantizados en los distintos grupos sociales a lo largo del continente a la par que imponía mediante nuevas normas, una nueva dinámica social respecto a la cual se conduciría en lo sucesivo el tema de los derechos económicos y sociales, por lo que el enfoque actual en esta materia tardo mucho tiempo en evolucionar y desarrollarse; solo a base de experiencias históricas se logró incluir la formula mexicana para regular esta materia en la Constitución de 1917, cuyo contenido influyo en el contenido constituciones y convenciones internacionales.

**QUINTA.-** De acuerdo a la clasificación clásica del desarrollo histórico del país, es posible dilucidar que México ha atravesado por los periodos: prehispánico, colonial, de consolidación soberana, el México moderno y el México contemporáneo que vivimos actualmente. Cada periodo ha tenido características particulares que se han conjuntado y han trascendido en la vida social generación con generación, heredando, una filosofía de vida, un sistema de valores e idiosincrasia característicos; como efecto de la dinámica de la existencia del hombre en el mundo, en específico en la región de México donde su naturaleza social, ha tomado de acuerdo a cada época particularidades propias que nos identifican como nación, somos parte de la cultura y conciencia grupal. Se ha acumulado en nuestro bagaje cultural, la experiencia de las generaciones y el tiempo, se ha objetivado en los ordenamientos legales e instituciones regulando jurídicamente las conductas y hechos sociales, con que día con día el pueblo Mexicano da forma al común porvenir.

**SEXTA.-** La Constitución Política de México es el ordenamiento vigente en nuestro país, el cual; se encuentra influido por principios e ideas de carácter social en sus distintas materias como el Derecho Económico, el Derecho del Trabajo, el Derecho Agrario, El derecho de la Seguridad Social, el Derecho Cooperativo y el Derecho Familiar.

Estos principios base de las regulaciones reglamentarias en las materias propician o encausan la dinámica social de los actos propios del hombre y de los hechos que acaecen al mismo y de la naturaleza; direccionando el contenido normativo en un sentido armónico sobre todo por lo que respecta a la relación que guarda el hombre y su Derecho con la naturaleza donde se desarrolla y vive necesariamente equilibradamente.

**SEPTIMA.-** Otra fuente de normas en materia social y económica se deriva de la reforma de 10 de Junio de 2011 que eleva a rango Constitucional e inclusive por encima de la Constitución de acuerdo al criterio de la Suprema Corte de Justicia, respecto a establecer aun por encima de las garantías constitucionales los tratados internacionales siempre que estos brinden una protección más amplia en materia de derechos humanos. Los derechos económicos y sociales son derechos humanos que deben estructurarse adecuadamente a la realidad diaria del país, pues los primeros nacen y hacen renacer día con día a la sociedad Mexicana.

Hablar de derecho humano resulta redundante ya que todo derecho es producto social, creación humana de la organización colectiva.

**OCTAVA.-** En este orden de ideas, los preceptos constitucionales estudiados contienen la regulación de ámbitos importantes en la vida social en materia educativa y científica, económico – agrícola, de tenencia de la tierra y riquezas naturales, del trabajo y la seguridad social; de la misma manera las demás garantías establecidas por la constitución en la parte dogmática o mejor conocida como De los Derechos Humanos y las Garantías Individuales contenida en el título primero capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; por lo cual es válido concluir en la primacía de estas garantías individuales y derechos humanos, en virtud de su ubicación numérica en el articulado del orden supremo, por lo que son la base de la reglamentación orgánica y razón de ser de las instituciones y poderes públicos.

**NOVENA.-** Es de vital importancia la congruencia entre los contenidos de orden supremo respecto a las leyes reglamentarias y los reglamentos, pero sobre todo en la acción efectiva y material de los actos de gobierno por parte de las autoridades a quienes la ciudadanía tiene derecho a elegir y participar libremente siempre que se cuente con la capacidad, conocimientos y realización por ejercitar las atribuciones que la ley le confiere en el ejercicio de un encargo público, en el contexto humano referido. La armonía del orden jurídico de cualquier Estado depende de la capacidad de sus representantes para reglamentar justa e inteligentemente un aspecto de la vida social, sin interrumpir o buscar imponer o mantener ideologías rapaces y desactualizadas mediante políticas públicas cuyo resultado sea sencillamente negativo comparado con la situación antes de la regulación; hacer un comparativo entre el antes y después de la situación específica en función de los resultados efectivos positivos obtenidos o no con la implementación de una regulación legal, puede generar consecuencias de derecho.

La sociedad misma en conjunto está obligada a preservar pacíficamente el orden y la paz comunes mediante la observancia del orden jurídico por ella mismo creado y establecido que le permita subsistencia y beneficio común a futuro; esta cohesión se mantiene en la medida que son regulados congruentemente las diversas manifestaciones de los hechos y actos de trascendencia social que son de naturaleza común.

**DECIMA.-** La economía es una manifestación de la cultura humana, derivada de la necesidad de relacionarse socialmente y así cubrir necesidades personales y de conjunto, las diversas actividades para lograrlo dependen de los factores de sobrevivencia con que cuente el espacio físico que ocupan en ese momento.

Las principales necesidades de alimentación, reproducción, protección de la intemperie, inclusión social, reconocimiento, de servicios públicos, entre muchos otros de carácter diario pueden clasificarse en biológicos, psicológicos, sociales y de seguridad jurídica. Necesidades que se vuelven más complejas en cuanto a su estadio en la medida que se cubren las más básicas, dando lugar a una necesidad con un grado mayor de complejidad, puesto que se involucran poco a poco mayores variables a estudiar, en el entendido de que las necesidades biológicas son las básicas.

**DECIMA PRIMERA.-** Los modelos económicos a lo largo de la historia mundial han ido evolucionando y con ello el grado de complejidad con que las sociedades se organizan. El impacto de las políticas neoliberales a nivel mundial ha tenido como resultado procesos complicados en su implementación;



el Estado Financiero en los mercados de valores, ha demostrado incapacidad de cumplir con la tarea de la administración pública, el ejemplo claro es que desde hace treinta años la económica mexicana ha crecido apenas 2.4 por ciento al año. “Esta tasa de crecimiento ha permitido que en promedio, la riqueza por habitante crezca anualmente menos de 1 por ciento en términos reales. Claramente indicador que no puede dejarnos satisfechos” según palabras un documento de la misma COPARMEX<sup>161</sup>.

Es evidente que esto ha repercutido en la toma de decisiones internas y externas, del propio Estado Mexicano; el efecto de las políticas públicas tiende a modificar constantemente el orden jurídico establecido o bien puede crearlo, siempre y cuando exista una justificación racional y sin demerito de los derechos económicos y sociales descubiertos por diversas sociedades que pasan a ser parte del conjunto del bagaje de común de conocimientos de nuestra humanidad.

**DECIMA SEGUNDA.-** El orden constitucional que tutela los derechos económicos y sociales aportados por nuestra sociedad a la cultura universal, que para efectos de este estudio se abordaron someramente los contenidos de los artículos 3, 27, 28 y 123, así como en otras disposiciones como las de carácter internacional, principalmente Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del cual México es parte, también la jurisprudencia emanada de la Suprema Corte debe sujetarse al principio pro homine.

Este principio encaja armónicamente con los postulados fundamentales del Derecho Social; en materia educativa es ampliamente aplicable en el cumplimiento de la labor educativa ya que la educación pública debe sencillamente llevarse a cabo con el objetivo de favorecer en todo tiempo al individuo.

Lo mismo es aplicable en materia económica pues las políticas aplicadas por el gobierno deben encauzarse en sentido positivo; es decir, que materialmente exista un reflejo objetivo de las condiciones de vida de los individuos a quienes aplican las disposiciones en materia económica derivadas del orden constitucional.

Por último, la inclusión de este principio en materia de trabajo y seguridad sociales, resultaría de gran utilidad para agilizar los procedimientos y tramites en sus leyes reglamentarias: Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; o en su caso, Ley del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o en su caso, la Ley del Instituto Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, o bien la ley respectiva que reglamente el Sistema Nacional de Protección social en Salud y al Seguro Popular.

---

<sup>161</sup>[http://www.coparmex.org.mx/senal/documentos/SC\\_0032\\_JPCC\\_economia\\_mexicana\\_2013.doc](http://www.coparmex.org.mx/senal/documentos/SC_0032_JPCC_economia_mexicana_2013.doc)  
x.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- ALVAREZ DEL CASTILLO L., Enrique (Álvarez del Castillo Labastida). *El derecho social y los derechos sociales mexicano*. Editorial Porrúa. México 1982.
- 2.- BARROY SÁNCHEZ. Héctor. *HISTORIA DE MÉXICO*. Segunda Edición, Editorial MC GRAW-HILL. México 2000.
- 3.- CHÁVEZ PADRÓN, Martha. *El derecho agrario en México*. Editorial Porrúa. México 1994.
- 4.- COLEGIO DE MÉXICO. *Nueva Historia Mínima de México*. Ed. Colegio de México A.C. México DF 1993
- 5.- COSIO VILLEGAS, Daniel. *La Constitución de 1857 y sus críticos*. Ed. SEP-SETENTAS, México 1978.
- 6.- DÁVALOS José. *Derecho del Trabajo I*. Editorial Porrúa. México 1999.
- 7.- DÁVALOS, José. *Derecho colectivo y derecho procesal del trabajo*. Editorial Porrúa. México 2008.
- 8.- DE LA CUEVA, Mario. *“El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo”*. Ed. Porrúa. T. I. Séptima edición. México 1981.
- 9.- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, Jorge Alfredo. *Derecho Civil*. Editorial Porrúa. México 2006.
- 10.- DURAND ALCÁNTARA, Carlos Humberto. *El Derecho agrario y el problema agrario de México*, Ed. Porrúa 2009.
- 11.- ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, *Apuntes para la historia del Derecho en México*, Editorial Porrúa. México 1984,
- 12.- FLORESCANO, Enrique. *Origen y desarrollo de los problemas agrarios en México*. México 1976.
- 13.- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa 2008.
- 14.- KELSEN Hans, *Teoría Pura del Derecho*. Editorial UNAM. México 1995.
- 15.- KENNETH TURNER, John. *México Bárbaro*. Ed. Costa Amic. México 1975
- 16.- KHOLER Joseph. *El derecho de los aztecas*
- 17.- KOSIK, Karel. *Dialéctica de lo concreto*; traducción por Adolfo Sánchez Vázquez; 7ª ed, Ed. Grijalbo S.A, México DF 1997,
- 18.- MARX, Karl. *Prologo a la contribución a la critica de la economía política*. Obras escogidas. Ed Progreso Moscú, Servicios bibliográficos Palomar, S.A., México,
- 19.- MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio. *El problema agrario en México*. Porrúa, México 1978,
- 20.- QUINTANA VALTIERRA, Jesús. *Derecho ambiental mexicano*. Editorial Porrúa 2000.
- 21.- RIVERA RODRÍGUEZ, Isaías. *El nuevo derecho agrario mexicano* Editorial Mc-Graw Hill. México

1995.

22.- SÁNCHEZ MEDAL, Ramón. *De los Contratos civiles*, Editorial Porrúa. México 2004.

23.- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. *Metodología de la ciencia del derecho*. Editorial Porrúa. México 2004.

24.- Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política*. Editorial Porrúa. México 1971.

25.- SIGUENZA Y GONGORA, Carlos de. *Relaciones históricas*. México, ediciones UNAM, 1940 (biblioteca del estudiante universitario, no. 13) selección, prologo y notas de Manuel Romero Terreros.

26.- TRUEBA-URBINA, Alberto. *Derecho Social Mexicano*. Editorial Porrúa. México 2005.

27.- TRUEBA-URBINA, Alberto. *El Nuevo Derecho Internacional Social*. Editorial Porrúa. México 1978.

28.- WITKER VELÁZQUEZ, Jorge. *Introducción al Derecho Económico*. Editorial Mc. Graw-Hill. México 2003.

29.-ZALDUENDO, Eduardo A. *Breve historia del pensamiento económico*. Ediciones Macchi. Buenos Aires 1998.

30.- ZURITA, Alfonso de. *Breve elación de los señores de la nueva España* ed. UNAM. México 1963.

## **LEGISLACIÓN**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY AGRARIA.

LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE AMPARO.

LEY GENERAL DE SALUD.

## ANEXO 01

### CORRIDO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA

RE(D)  
Con mi guitarra en la mano  
LA(A)  
voy a cantar el corrido,  
de un general afamado  
RE(D)  
por todos muy conocido.

RE(D)  
Nació Emiliano Zapata  
LA(A)  
en un risueño pueblito,  
del estado de Morelos  
RE(D)  
que se llama Anenecuilco.

SOL(G)  
En mil novecientos once  
LA(A)  
en armas se levantaba,  
allá en la sierra suriana  
RE(D)  
Don Emiliano Zapata.

Militaban en sus filas  
LA(A)  
Perdomo, que era el primero,  
el temerario Barona  
RE(D)  
y el valiente Genovevo.  
Detrás de los tecorrales

LA(A)  
con su gente bien armada,  
peleaba contra Carranza  
RE(D)  
defendiendo el Plan de Ayala.

SOL  
Montaba brioso caballo  
LA(A)  
que era de muy buena alzada,  
un cuaco lobo gateado  
RE(D)  
con herraduras de plata.

En Chinameca murió  
LA(A)  
el agrarista suriano,  
por la villana traición  
RE(D)  
del carrancista Guajardo.

Ya con ésta me despido  
LA(A)  
ya me voy por el sendero,  
aquí se acaba el corrido  
RE(D)  
del valiente guerrillero.

SOL  
También a Eufemio Zapata  
LA(A)  
y al general Salazar,  
los dos hermanos Arenas  
RE(D)  
y Don Jesús Capistrán.



## ANEXO 02

### Decreto de creación de la Secretaría de Educación Pública

ÁLVARO OBREGÓN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, hago saber:

Que el Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una Secretaría de Estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, entre tanto se expide la ley completa de Secretaría del Estado, que asigne definitivamente sus dependencias a dicha secretaría, lo siguiente:

Universidad Nacional de México, con todas sus dependencias actuales más la Escuela Nacional Preparatoria;

Extensiones Universitarias;

Dirección de Educación Primaria y Normal; todas las escuelas oficiales, primarias, secundarias y jardines de niños del Distrito Federal y Territorios sostenidos por la Federación;

Escuela Superior de Comercio y Administración;

Departamento de Bibliotecas y Archivos;

Departamento Escolar;

Departamento de Educación y Cultura para la raza indígena;

Departamento de Bellas Artes;

Escuelas e instituciones docentes que en lo sucesivo se funden con recursos federales;

Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología;

Conservatorio Nacional de Música que se creen en los Estados con fondos federales;

Museos de Arte e Historia que se establezcan, ya sea en el Distrito Federal o en los Estados, con fondos federales;

Inspección General de Monumentos Artísticos o Históricos;

El fomento del Teatro Nacional;

En general, el fomento de la educación artística del pueblo, por medio de conferencias, conciertos, representaciones teatrales, musicales o de cualquier otro género;

Academia Nacional de Bellas Artes;

Talleres Gráficos de la Nación, dependientes del Ejecutivo;

La propiedad literaria, dramática y artística;

La exposición de obras de arte y la propaganda cultural por medio del cinematógrafo, y todos los demás medios similares y las representaciones y concursos teatrales, artísticos o culturales en cualquiera parte del país.

ARTÍCULO TERCERO.- El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública entre las demás Secretarías de Estado queda reformado conforme a las disposiciones de la presente.- Lic. S. Rodríguez López.

D.V.P.- Alfonso Cravioto, S.P.- A. Aillaud, D.S.- Rafael Martínez, S.S.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos veintiuno.- Á. Obregón.- Por ausencia del Secretario, el Subsecretario, Encargado del Despacho de Gobernación, J.L. Lugo.- Rúbrica.- Al C. General Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.- Presente.

México, 29 de septiembre de 1921

## ANEXO 03

### PLAN DE AGUA PRIETA

Hermosillo, Sonora. 29 de abril de 1920.

#### CONSIDERANDO:

I. Que la Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo: que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, y que la potestad de los mandatarios públicos es únicamente una delegación parcial de la soberanía popular, hecha por el mismo pueblo.

II. Que el actual Presidente de la República, C. Venustiano Carranza, se había constituido Jefe de un partido político, y persiguiendo el triunfo de ese partido ha burlado de una manera sistemática del voto popular; ha suspendido, de hecho las garantías individuales; ha atentado repetidas veces contra la soberanía de los Estados y ha desvirtuado radicalmente la organización de la República.

III. Que los actos y procedimientos someramente expuestos constituyen, al mismo tiempo, flagrantes violaciones a nuestra ley suprema, delitos graves del orden común y traición absoluta a las aspiraciones fundamentales de la Revolución Constitucionalista.

IV. Que habiendo agotado todos los medios pacíficos para encauzar los procedimientos del repetido Primer Mandatario de la Federación por las vías constitucionales, sin haberse logrado tal finalidad, ha llegado el momento de que el pueblo mexicano arma toda su soberanía, revocando el imperio absoluto de sus instituciones y de sus leyes. En tal virtud, los suscritos, ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de nuestros derechos políticos, hemos adoptado en todas sus partes y protestamos sostener con entereza, el siguiente:

Plan Orgánico del Movimiento Reivindicador de la Democracia y de la Ley.

Art. I. Cesa en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Federación el C. Venustiano Carranza.

Art. II. Se desconoce a los funcionarios públicos cuya investidura tenga origen en las últimas elecciones de Poderes Locales verificadas en los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas.

Art. III. Se desconoce asimismo el carácter de Consejales del Ayuntamiento de la ciudad de México a los CC. Declarados electos con motivo de los últimos comicios



celebrados en dicha capital.

Art. IV. Se reconoce como Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit al C. José Santos Godínez.

Art. V. Se reconoce también a todas las demás autoridades legítimas de la Federación y de los Estados. El Ejército Liberal Constitucionalista sostendrá a dichas autoridades siempre que no combatan ni hostilicen el presente movimiento.

Art. VI. Se reconoce expresamente como Ley Fundamental de la República a la Constitución Política del 5 de febrero de 1917.

Art. VII. Todos los generales, jefes, oficiales y soldados que secunden este Plan constituirán el Ejército Liberal Constitucionalista. El actual Gobernador Constitucional de Sonora, C. Adolfo de la Huerta, tendrá interinamente el carácter de Jefe Supremo del Ejército con todas las facultades necesarias para la organización política y administrativa de este movimiento.

Art. VIII. Los gobernadores constitucionales de los Estado que reconozcan y se adhieran a este movimiento en el término de 30 días, a contar de la fecha de la promulgación de este Plan, nombrarán cada uno de ellos un representante debidamente autorizado con objeto de que dichos delegados reunidos a los 60 días de la fecha del presente, en el sitio de que designe el Jefe Supremo Int., procedan a nombrar en definitiva, por mayoría de otros, el Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista.

Art. IX. Si, en virtud de las circunstancias originadas por la campaña, la Junta de Delegados de los Gobernadores Constitucionales a que se refiere el Art. Anterior no reúne mayoría en la fecha indicada, quedará definitivamente como Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista el actual Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Adolfo de la Huerta.

Art. X. Tan luego como el presente Plan sea adoptado por la mayoría de la Nación y ocupada la ciudad de México por el Ejército Liberal Constitucionalista, se procederá a nombrar un Presidente Provisional de la República, en la forma prevista en los artículos siguientes.

Art. XI. Si el movimiento quedare consumado antes de que termine el actual período del Congreso Federal, el Jefe del Ejército Liberal Constitucionalista,

convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias, en el lugar en que pueda reunirse, y los miembros de ambas cámaras elegirán el Presidente Provisional, de conformidad con la Constitución vigente.

Art. XII. Si el caso previsto por el artículo X llegare a presentarse con posterioridad a la terminación del período constitucional de las Cámaras actuales, el Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista asumirá la Presidencia Provisional de la República.

Art. XIII. El Presidente Provisional convocará a elecciones de Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación inmediatamente que tome posesión de su cargo.

Art. XIV. El Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista nombrará Gobernadores Provisionales de los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas, de los que no tengan Gobernador Constitucional y de todas las demás Entidades Federativas cuyos primeros mandatarios combatan o desconozcan este movimiento.

Art. XV. Consolidado el triunfo de este Plan, el Presidente Provisional autorizará a los Gobernadores Provisionales para que convoquen inmediatamente a elecciones de Poderes Locales de conformidad con las Leyes respectivas.

Art. XVI. El Ejército Liberal Constitucionalista se regirá por la Ordenanza General y Leyes Militares actualmente en vigor en la República.

Art. XVII. El Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista, y todas las autoridades civiles y militares que secunden este Plan impartirán garantías a nacionales y extranjeros y protegerán muy especialmente el desarrollo de la industria, del comercio y de todos los negocios.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, abril 23 de 1920.

\_GRAL. DE DIVISIÓN, P. ELÍAS CALLES

Generales de Brigada: Ángel Flores, Francisco R. Manzo, Juan Cruz, Lino Morales, Francisco R. Serrano. Generales Brigadieres: Miguel Piña H., J. M. Padilla, Fructuoso Méndez, Carlos Plank, Roberto Cruz, Alejandro Mange, Luis Matys, Ramón Gómez, Luis Espinosa, Ignacio Mori, Macario Gaxiola y José María Ochoa. Capitán de Navío J. de la Llave. Capitán de Navío El Olivier. Coroneles: Abelardo L. Rodríguez. J. M. Aguirre, Fausto Topete, Enrique León, Guillermo M.

Palma, Lorenzo Muñoz, E. C. García, Anatolio B. Ortega, A.A. Ancheta, Guillermo Nelson, Eduardo Andalon, Julio García, Z. Jiménez Ponce, Francisco G. Manríquez, Camilo Gastélum Jr., Mateo de la Rocha, Rosendo Quezada, Pablo C. Macías, Juan G. Amaya y Antonio Guerrero. Tenientes Coronales: Mariano Valtierra, Ángel Camargo, Pero Sosa, Anselmo Armenta, Antonio Cruz, J. Jesús Arvizu, A. Campoell, Jesús M. Palma, G.R. Limón, Jesús O. Cota, Rafael Villagrán, Alberto G. Montaña, Manuel Bacilio, Francisco Ochoa, Juan B. Izaguirre, Antonio Armenta, Pedro Quintero, Pedro C. Figueroa, Manuel García, Ignacio Otero, Rodolfo Ibarra Vega, Manuel Limón, Jesús Otero, Manuel Escobar, Gumersindo López, Eligio Samaniego, Benito Bernal, Alberto Zuno Hernández, Santos R. Flores y Jesús Bórquez. Mayores: Luis Palomares, Rodolfo M. Reyna, Isaac M. Rocha, Guadalupe Cruz, Canuto Ortega, Máximo Othón, Patricio García, Manuel Meza, Manuel I. Medina, J. M. Burrota, J. J. Pérez, Ricardo Legaspi, B. González, Luis R. Flores, Manuel O. Lugo, Ángel Gaxiola Jr., Victoriano Tabárez, F. Polanco, Leopoldo Robles, Alfredo Delgado, José Ma. Hernández, Victoriano Díaz, Manuel Martínez, José S. Obregón y José A. Araiza. Capitanes Primeros: S. Amézquita Liceaga, Pantaleón Pineda, José Ma. Tapia, Francisco Herrera. Subteniente Manuel H. Lira. Señores: Francisco S. Elías, Luis L. León, H. Gavilondo, Antonio G. Rivera. Administrador Aduana de Agua Prieta, Julián S. González; Pdte. Mpal. De Cananea, J. R. Estrada; Alfonso Vázquez, Agente Comercial en Douglas, Arizona; Ricardo C. López, Jefe de Oficina Telegráfica en Nogales, Son.; Teniente Coronel Abraham Fraijo, Presidente Mpal. De Agua Prieta; Arturo M. Escandón, Director de El Tiempo, F. Alfonso Pesqueira. Constituyentes de Querétaro: Luis G. Monzón y Froilán C. Manjarrez. Constituyentes de Sonora: Antonio R. Romo, Rosendo L. Galaz., José Ma. V. Lizárraga, Gabriel Corella, Adalberto Trujillo y Clodoveno Valenzuela; Ramón M. Bernal, Oficial Mayor del Congreso del Estado; A. M. Sánchez, Oficial 1° de la Secretaría de Gobierno; S. M. Moreno, Jefe de la Sección de Gobernación; A.B. Sobrado, Encargado de la Sección del Registro Civil; Amos B. Casas, Oficial 2° de la Secretaría de Gobierno; S.A. Campoy, Oficial 3° de la Secretaría de Gobierno; Carlos Díaz, Jefe del Departamento de Compras; Miguel Vázquez, Jefe del Departamento de Archivo; Ángel Avilez, Oficial del Depto. De Archivo; Guillermo de la Rosa, Director General de Educación Pública; Miguel Yépez Solórzano, director General del Catastro; Aurelio S. Larios, Dibujante del Catastro; Manuel Larios, Ingeniero de la Dirección del Catastro; Raúl Salazar, Procurador General de Justicia en el Estado; B. Cabrera, Jefe de Defensores de Oficio; Ángel Amante, Oficial 1° de la Secretaría del Congreso; Plutarco Padilla, Oficial 2° de la Secretaría del Congreso; Heliodoro Pérez Mendoza, Jefe de la Sección de Glosa de la Inspección de Telégrafos; Eloy García S., Jefe de la Oficina Telegráfica de Hermosillo; F.R. Pesqueira, Administrador Principal del Timbre; Rafael Manzo, Tesorero General del Estado; Lic. Pedro González Rubalcava, Juez de Instrucción Militar; Lic. José Guzmán V., Agente del Ministerio Público Militar; Lic. Zenón García, Asesor de Guerra; José S. Healy, periodista; Alberto S. Díaz, Carlos Genda Jr., Mario Hernández Machain, Secretario Particular del Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista; A.R. Guzmán, Agente General de Agricultura y Fomento; Diputados al Congreso del Estado: Lic. Gilberto Valenzuela, Emiliano Corella M., Ing. Joaquín C. Bustamente, Miguel C. López, Alejo Bay, Luis F.

## ANEXO 04

### DEJAN POLÍTICAS NEOLIBERALES 16.7 MILLONES DE POBRES EN ÁREAS RURALES EN MÉXICO

Por Roberto Garduño

Mar, 24 dic 2013

**México, DF.** La aplicación de políticas neoliberales derivadas en programas asistencialistas para los campesinos mexicanos, y la indiscriminada apertura a productos perecederos provenientes del extranjero, han arrojado que 16.7 millones de personas que habitan en las áreas rurales viven en condición de pobreza.

De esa cifra negra se desprende que 11.5 millones se encuentran en estado de pobreza moderada y 5.2 millones corresponden a una situación de pobreza extrema, como lo reveló el análisis y medición de la pobreza –publicado el pasado mes de julio del 2013- por el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (Coneval). En ese documento, también se confirmó que el número de pobres asciende, a lo largo de la República a 53 millones 300 personas.

Así, al presentarse en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a los artículos quinto, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Rural, el senador priísta Héctor Yunes, expuso lo siguiente: “Desafortunadamente, la falta de oportunidades en las regiones rurales del país ha generado marginación y desigualdad, situación que debe ser erradicada, orientando políticas efectivas hacia las actividades agropecuarias con el objeto de favorecer el bienestar económico y social para este sector de la población, que representa uno de los principales rezagos a nivel nacional.

“Lo anterior nos indica que las zonas rurales son el sector más vulnerable de la población, debido a su alto índice de pobreza. Ante esta problemática, coincidimos en que el Poder Ejecutivo debe realizar acciones enfocadas desde diferentes ángulos, con una perspectiva agregada y no aislada, diseñando y ejecutando mejores estrategias para el medio rural.”

Así, como fórmula para erradicar ese ominoso panorama, presentó una iniciativa con objeto de crear los sistemas estatales de investigación y transferencia para el desarrollo rural sustentable, y para articular la coordinación, concertación y vinculación de la plataforma científica para el desarrollo rural entre las diversas instituciones de los sectores público, social y privado en cada entidad federativa, a fin de generar los vértices de una política pública que permita impulsar la investigación, la transferencia de tecnología e innovación para lograr y mantener la competitividad del sector rural a partir de proyectos y programas en materia de investigación a favor de un desarrollo tecnológico competitivo<sup>162</sup>.

---

<sup>162</sup> <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/24/dejan-politicas-neoliberales-16-7-millones-de-pobres-en-areas-rurales-en-mexico-1416.html>



ANEXO 05

DENSIDAD DE POBLACIÓN POR KILÓMETRO CUADRADO

